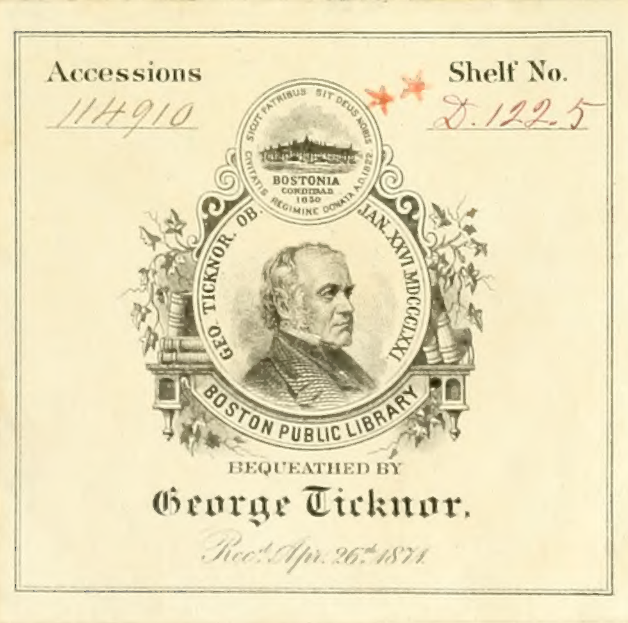
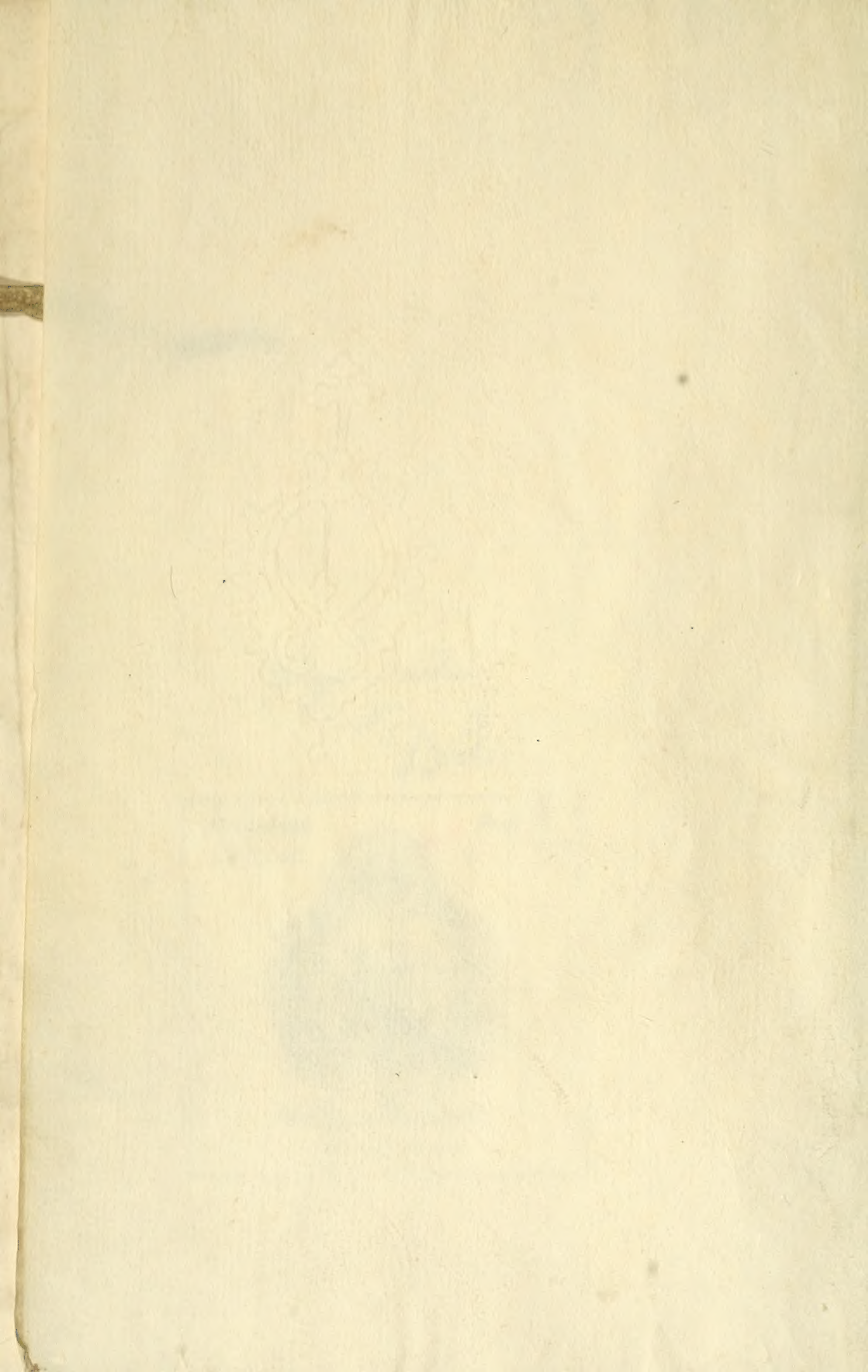



George Ticknor.
SUUM CUIQUE.
D.2.


Accessions
114910
Shelf No.
D.122.5
SICUT PATRIBUS SIT DEUS NOBIS
BOSTONIA
CONDITA AD 1630
CIVITATIS REGIMINE DONATA A.D. 1822
GEO. TICKNOR. OB. JAN. XXVI MDCCCLXXI
BOSTON PUBLIC LIBRARY
BEQUEATHED BY
George Ticknor.
Rec'd. Apr. 26th 1871





Chronica del muy eſclarecido principe, y rey don Alonſo: el qual fue par de Emperador, ⁊ hizo el libro delas ſiete partidas.

Y anſi miſmo al fin deſte libro va encorporada la Chronica del rey Don Sãcho el Brauo, hijo de eſte rey don Alonſo el Sabio.

CON PRIVILEGIO IMPERIAL.

Impreſſo en valladolid Año. 1554. Eſta taſſado en

El Principe,

POr quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auiades recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alōso el dezeno y del rey don Sācho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernādo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auiades tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo suso dicho: y a q̄ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̄ vos o quiē vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender enestos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auiades de vender cada pliego de molde delas dichas dos cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nr̄o cronista, acatando lo suso dicho, y por os hazer bien y merced touelo por biē. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quiē vuestro poder ouiere para q̄ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguiētes q̄ corran y se cuenten desde el dia dela data desta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mincion guardādo los impressores y personas que hizierē la dicha imprisiō la ordē que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̄ cō esta le sera dada firmada de Diego galuez escriuano de camara delos q̄ residē enel dicho cōsejo, y durāte el tiempo de los dichos diez años mādo q̄ persona alguna sin vuestra licēcia no los pueda impimir ni vēder, so pena q̄ el q̄ los imprimiere o vēdiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̄ d̄ las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerē a vēder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cō tanto q̄ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̄ los vendays los traygays y presenteys ante los del cōsejo de su Magestad para q̄ se os tasse el precio a como aueys de vēder cada pliego: y que enel principio dellas vaya impressa esta mi cedula, y junto cō ella la dicha tassa q̄ por los del nr̄o cōsejo fuere hecha Y mādamos alos del cōsejo de su Magestad, presidēte y oydores delas sus audiencias, alcaldes y alguaziles dela nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares destos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que ansi vos hago y cōtra el tenor y forma della vos no vayā ni passen ni cōsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha enla villa de Madrid a veynte y vn dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

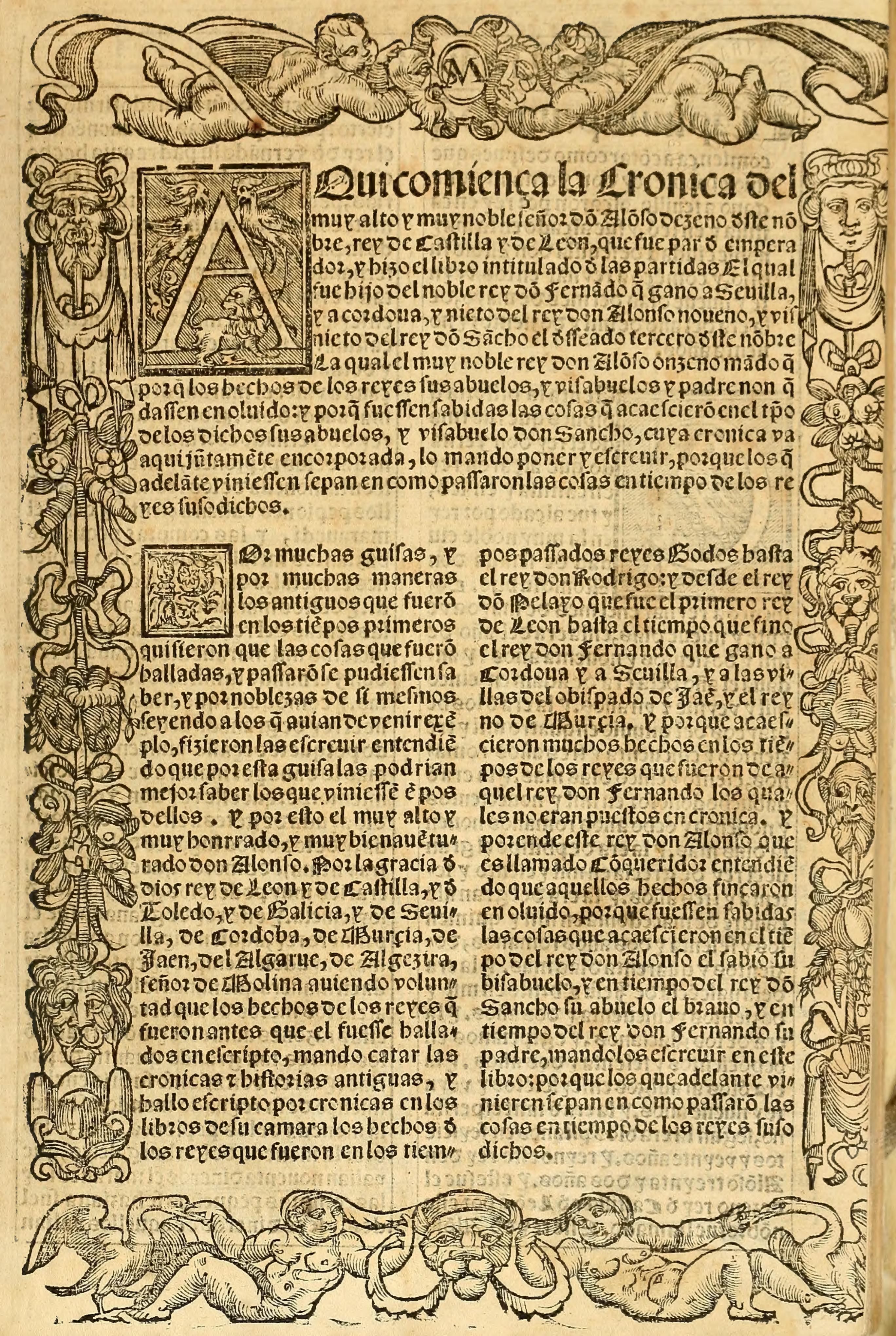
Yo el Principe,

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Aqui comiença la tabla delos capitulos de la cronica del rey don Alonso el Sabio. Y la tabla de los capitulos dela cronica del rey don Sancho el Brauo esta en fin deste libro,

Fin delos capitulos

de la cronica del rey don Alõso el Sabio.



Aqui comiença la Cronica del muy alto y muy noble señor dõ Alõso dezeno dste nõbre, rey de Castilla y de Leon, que fue par d empera dor, y hizo el libro intitulado d las partidas El qual fue hijo del noble rey dõ Fernãdo q̃ gano a Seuilla, y a cordoua, y nieto del rey don Alonso noueno, y visnieto del rey dõ Sãcho el dsseado tercero dste nõbre La qual el muy noble rey don Alõso õnzeno mãdo q̃ porq̃ los hechos de los reyes sus abuelos, y visabuelos y padre non q̃dassen en oluido: y porq̃ fuessen sabidas las cosas q̃ acaescierõ enel tpõ de los dichos sus abuelos, y visabuelo don Sancho, cuya cronica va aqui jũtamẽte encorporada, lo mando poner y escreuir, porque los q̃ adelãte viniessen sepan en como passaron las cosas en tiempo de los reyes susodichos.

Por muchas guisas, y por muchas maneras los antiguos que fuerõ en los tiẽpos primeros quisieron que las cosas que fuerõ halladas, y passarõ se pudiessen saber, y por noblezas de si mesmos seyendo a los q̃ auian de venir exẽplo, fizieron las escreuir entendiẽdo que por esta guisa las podrian mejor saber los que viniessẽ ẽ pos dellos. Y por esto el muy alto y muy honrrado, y muy bienauẽturado don Alonso. Por la gracia d dios rey de Leon y de Castilla, y d Toledo, y de Galicia, y de Seuilla, de Cordoba, de Murçia, de Jaen, del Algarue, de Algezira, señor de Molina auiendo voluntad que los hechos de los reyes q̃ fueron antes que el fuesse hallados en escripto, mando catar las cronicas y historias antiguas, y hallo escripto por cronicas en los libros de su camara los hechos d los reyes que fueron en los tiempos passados reyes Godos hasta el rey don Rodrigo: y desde el rey dõ Pelayo que fue el primero rey de Leon hasta el tiempo que fino el rey don Fernando que gano a Cordoua y a Seuilla, y a las villas del obispado de Jaẽ, y el reyno de Murçia. Y porque acaescieron muchos hechos en los tiẽpos de los reyes que fueron de aquel rey don Fernando los quales no eran puestos en cronica. Y por ende este rey don Alonso que es llamado Cõquiridor entendiẽdo que aquellos hechos fincaron en oluido, porque fuessen sabidas las cosas que acaescieron en el tiẽpo del rey don Alonso el sabio su bisabuelo, y en tiempo del rey dõ Sancho su abuelo el brauo, y en tiempo del rey don Fernando su padre, mandolos escreuir en este libro: porque los que adelante vinieren sepan en como passarõ las cosas en tiempo de los reyes susodichos.

Capitulo primero q̃ comiença a cõtar como despues que fino el noble rey don Fernando que gano a seuilla, alçaron por rey en castilla y en leõ, y fue alçado en la muy noble ciudad de seuilla don Alõso su hijo, y começo a reynar en los veynte y nueue dias del mes de mayo, de la era del año de mil y dozientos y nouenta años.



Uenta la historia q̃ despues que fue finado el rey don Fernãdo que alçaron rey en castilla y en leõ, y fue alçado por rey en la muy noble ciudad de seuilla don Alonso su hijo. Començo a reynar en el mes de mayo a veynte y nueue dias, en la era del año de mil y dozientos y nouenta años. Y andaua el año dela era de adam en cinco mil y veynte e vn años. Y la era d los hebraycos del diluuio en quatro mil y trezientos y cincuenta y tres años romanos, ciento y cinco dias mas. Y la era d nabuchodonosor en mil y nouecientos y nouenta y ocho años romanos nouenta dias mas. Y la era de philipo el grande el rey de grecia en mil y ciento y setenta y tres años. Y la era del gran alexandre de macedonia en mil y quinientos y sesenta y dos años romanos, dozientos y quarenta dias mas. Y la era dela nascẽcia de Jesu Christo en mil y dozientos y cincuenta y dos años. Y la era de los glacianos, y egipcianos en ochocientos y sesenta y dos años. Y la era d los arauigos en seyscietos y veynte y nueue años. Y la era d sant esperssiano, segun la era d los psianos en seysciẽtos y veynte años. Y reyno este rey don Alõso treynta y dos años. Y este fue el dezeno rey d Castilla y d Leõ q̃ por este nõbre fue llamado. Este rey dõ Alõso en el comienço de su reynado firmo por cierto tpo las posturas y la auenẽcia q̃ el rey dõ Fernãdo su padre auia hecho cõ el rey d granada, e q̃ le diesse las parias, pero q̃ gelas nõ dierõ tan cõplidamẽte como las dauan al rey dõ Fernãdo su padre. Ca en aq̃l tpo del rey don fernando daua el rey de granada la mitad de sus rentas, que eran apreciadas en seyscientas mil mrs dela moneda de castilla: y esta moneda era tan gruessa, y de tantos dineros el marauedi, q̃ alcãçaua a valer el marauedi tãto como vn marauedi d oro. Porq̃ en aquel tpo d'l rey dõ Fernãdo corria en castilla la moneda delos pepiones, y en el reyno de leon la moneda de los leoneses. Y de aq̃llos pepiones valian a ciento y ocho el marauedi, y las compras pequeñas hazian los metales, diez y ocho pepiones el metal, a diez metales el marauedi. Y destos marauedis erã apreciadas las rentas del reyno de granada en seysciẽtas mil marauedis: e dauã al rey don Fernando la mitad de aquellas rẽtas. Y como quier que estas parias diesse el rey de granada al rey don Fernãdo porque le dexasse viuir en paz, pero mas lo daua por manera de reconoscimiento: porque este rey don Fernando dio ayuda de gẽtes a este rey de granada, y de los otros lugares del reyno cõtra vn linaje de moros que eran sus contrarios muy poderosos, y dezian los d soysemela. Y este rey de granada fue el primero rey, a quien dixeron abenalbama, e ayudole siempre, y en toda su vida en manera que nunca se le pudieron alçar los moros de aquel reyno. Y por estas razones auia el rey dõ fernãdo d los moros tan grande quantia de parias. Y el rey don Alonso su hijo en el comienço de su reynado mando d'shazer la moneda de los pepiones, e hizo labrar la moneda de los burgaleses, que valian nouenta dineros el marauedi: y las compras pequeñas se hazian a sueldos, y seys dineros de aquellos valian

vn sueldo, y quinze sueldos valian vn marauedi, y destos le ouo a dar cada año el rey de granada dozientos y cincuenta mil marauedis. Y en este tiēpo por el mudamiento destas monedas encarescieron todas las cosas en los reynos de castilla, y de leon, y pujarō muy grandes quantias. Y en aquel primero año el rey trabajo en hazer las cosas que entendio que eran prouechosas para sus reynos, y bastecio y requirio las villas y lugares y castillos del reyno de murcia que el ganara en tiempo de su padre, las quales eran pobladas de los moros: y como quier que los ricos omes y infançones, y caualleros hijos dalgo de los sus reynos biuian en paz, y en sosiego con el: pero el con grandeza de coraçon, y por los tener mas ciertos para su seruicio quando los ouiesse menester, acrescentoles quantias mucho mas de quanto las tenian en tiempo del rey don Fernando su padre. E otrossi de las sus rentas dio a algunos dellos mas tierra de la que tenian, y a otros que hasta alli no la tenian dioles tierra de nueuo. Y porque la historia trae el cuento de los años deste rey desde niño pusieron estas cosas sobredichas en los primeros siete meses deste año de mil y dozientos y nouenta años

Capitu. ij. que cuenta

de como, porque non auia hijos este rey dō Alonso en la muger que tenia embio a pedir por muger a la hija dl rey de nuruega.

EN el primero año de su reynado deste rey dō Alonso que fue en la era ď mil y dozientos y nouēta y vn años, en este tiēpo andaua la era del año de la nascencia ď jesu christo en mil y dozientos y cincuēta y tres años Otrossi este rey don Alonso seyendo casado dsde antes que finasse el rey su padre cō doña violāte hija dl rey don jayme de aragon, y hermana del rey don pedro, y no auia della hijo, ouo dello muy gran pesar, veyēdo que esto venia por mengua della, y embio sus mandaderos al rey de nuruega, con quien le embio a rogar que le embiasse su hija ē casamiento: y porque auia muy poco tiempo que el rey don Fernando su padre ganara la ciudad ď seuilla, y era la conquista muy nueua, y auia muchos moros que eran vezinos y cercanos de aquella ciudad. Ca como quier que se contiene en la historia del rey don Fernando padre deste rey don Alonso que aquel rey don Fernando gano a xerez, pero no fue assi, mas corriola algunas vezes desde seuilla, y finco la villa por los moros. Y en aql tiēpo los moros tenian a niebla, y a tejada, y el algarue, y por esto aquella ciudad de seuilla estaua muy guerrera y no segura, y los pobladores della erā muy corridos ď los moros muy amenudo, y rescebian muchos daños. Y el rey dō Alōso por le arredrar algunos ď aqllos moros fue sobre tejada, y teniala vn moro que se llamaua rey, y deziāle hamete: y este moro veyēdo como era de tā poco poder q̄ no se podria defender al rey dō Alōso, despues de poco tpō q̄ fue cercada embio a pedir al rey q̄ le dexasse salir a saluo a el y a todos los q̄ estauā en aqlla villa, y q̄ se la ētregariā. El rey touolo por biē, y aql moro salio al rey dō Alonso, y entregole la villa: y el rey mādo poner a saluo todos los moros dēde: y este moro passo aliende la mar. Y despues que el rey dō Alōso ouo cobrado esta villa ď tejada fue a otros lugares q̄ los moros teniā acerca, y tomolos y fuesse pa seuilla: y el lugar ď tejada y otros q̄ auie ganado entōces diolos todos por termino ď seuilla. Y ptio dēde y vino a toledo. Y pues q̄ auemos contado como este rey dō Alōso ouo hecho esta cōquista, diremos de la hija dl rey ď nuruega, ď como la caso cō el infante dō phelipe su hermano, porq̄ la reyna doña violante su muger era en cinta.

¶ Capitu. iij. De como el rey de granada vino a toledo a hazer paz con el rey don Alonso, y delo que ay passo.

EN el segundo año dl reynado deste rey dō Alōso, q̄ fue en la era de mil y dozietos y nouenta ⁊ dos años. Y andaua el año dela nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y cincuenta ⁊ quatro años, el rey de granada por auer la voluntad y amistad del rey don Alonso, mas de quāto la auia, vino a el a toledo, y al rey plugole mucho de su venida, y hizole mucha honrra, y el rey de granada poso en la huerta del rey que es cerca d toledo, y firmo con el sus pleytos y posturas que antes auian de consuno. Y estādo los reyes en esto vinieron los māderos que este rey don Alonso embiara al rey de nuruega por su hija para con quiē casasse este rey dō Alonso. Y a esta infanta hija del rey de nuruega dezian doña cristina. Y quādo estos mandaderos llegaron a castilla con la infanta de nuruega, era ē cinta la reyna doña violante de vna hija que dixeron la infanta doña berenguela q̄ fue señora d guadalajara. Y a pocos dias que llego esta doña cristina encaescio la reyna d la infanta doña berenguela, y fue esto en el comiēço del año, y el rey ouo ende muy gran verguença por quāto auia embiado por doña cristina, y porque el infante don phelipe su hermano q̄ era electo para ser arçobispo d seuilla, y era abad de valladolid, y abad d cueuas, y auia hablado con el rey muchas vezes q̄ queria dexar la clericatura: ⁊ como quier q̄ el rey no gelo loasse, mas antes se lo estoruasse, pero el infante don phelipe pidio por merced al rey que lo casasse con esta infanta, y el otorgogelo que lo tenia por bien haziēdo luego las bodas. Y el rey dio luego al infante don phelipe parte de las sus rentas, la martiniega de auila, y el portadgo, ⁊ la juderia, y todos los otros pechos q̄ el rey auia en auila y en sus terminos, y otrosi diole para cada año todas las tercias dl arçobispado de toledo, y de los obispados de auila, y de segouia, y en otros lugares le dio algunas delas sus rentas y diole por heredamiento a val d corneja, y a val pōcheua q̄ tenian los moros, y dauan cada año al rey las rentas della en dinero. Y con esto finco el infante don phelipe en su casamiento: y al rey d Granada librole el rey las cosas porq̄ alli viniera, y partio del rey don Alonso bien pagado, y fuesse para su tierra, y despues acabo de diez meses que nascio aq̄lla infanta doña berenguela nascio otro hijo de la reyna doña violante que dixeron el infante don Fernādo hijo p̄mero heredero dl rey don Alōso, y despues adelante ouo el rey mas hijos desta reyna que fueron estos. El infante dō sancho, y el infante dō pedro, y el infante don juan, y el infante don jayme, y otra que dixeron doña ysabel, y otra que dixerō doña leonor que caso en murcia con el marques, y ouo otrosi el rey otra hija que dixeron doña violante. E ouo d vna dueña vn hijo que dixeron don alonso el niño: y ouo d otra dueña que dixerō doña mayor Guillē que fue hija de don pero guzman vna hija que dixeron doña beatriz que fue casada con el rey don alonso de portugal, segun q̄ adelante lo cōtara la historia. Ahora despues desto cōtaremos d como este rey dō Alonso tomo la villa d xerez

¶ Capit. iiij. De como el rey dō Alonso gano a xerez y a arcos, y a lebrixa, y de las cosas q̄ ay passaron.



EN el tercero año del reynado del rey don Alōso que fue en la era d mil y dozientos y nouenta y tres años, y andaua el año de la nascēcia de Jesu christo en mil y doziē

tos y cincuenta y cinco años. Este rey don Alonso auiendo voluntad d seruir a dios faziēdo mal y daño a los moros penso que era bien de conquerir la tierra que tenia, señaladamēte lo que era cerca dela ciudad de Seuilla, y porque esta ciudad tenia por muy cercanos al rey de niebla, y del algarue que dezia abenmafod, y otro moro que era señor de xerez que dezia abenabit, ouo su cōsejo a qual destas cōquistas yria primero, y hallo que era mejor de yr primeramente a conquerir la villa d xerez, y saco sus huestes, y fuela a cercar, y touola cercada vn mes, y los moros d aquella tierra por desuiar que los dela hueste del rey don Alonso non les talassen los oliuares, nin las huestes cuydando fincar enla villa en sus heredades, que despues algun tiempo podrian salir d premia, y de poder de los christianos. Y otrossi porque eran despagados del señor que tenian. Antes queel rey don Alonso mandasse armar las gentes, ni les hiziesse daño ē las heredades ni en las otras cosas embiaronle a dezir que tuuiesse por bien de los dexar en sus casas, y cō todas sus heredades, y que le entregarian la villa, y le darian cada año el tributo que dauan a su señor. Y el rey viendo que la conquista desta villa podria durar luengo tiempo, y de mas que era la villa tan grande, que no podria auer christianos que la poblassen luego: porq̄ la ciudad d Seuilla no era aū biē poblada, tuuolo por biē y otorgoselo. E despues q̄ los moros dela villa vieron este otorgamiēto, dixerō al moro señor de la villa que estaua en el alcaçar que se auiniesse con el rey don Alonso, o que se pusiesse en saluo, y que le dexasse el alcaçar: y por aquesta razon aquel abenauit moro ouo auenencia con el rey don Alonso, que le dexasse salir a saluo con todo lo suyo, y entregole el alcaçar. Y el rey despues que el alcaçar ouo en su poder basteciolo de viandas y de armas, y entregoselo a don nuño de lara que lo tuuiesse por el, y el dexolo aū cauallero que lo tuuiesse por el, que dezian garcigomez carrillo. Y el rey dexo todos los moros enla villa en sus casas y en sus heredades, y entre tāto que el tenia cercada esta villa mando al infante don Henrrique su hermano que fuesse a cercar la villa de Arcos, que era el señorio deste lugar y de lebrixa de vna mora, y los moros destos lugares desque supieron que el rey auia cobrado a xerez, entregaron estos lugares al infante don Henrrique cō condicion que fincassen los moros en los lugares y en las heredades, y entregaron la fortaleza de arcos al infante don henrrique por el rey don Alonso: ca en librixa no auia fortaleza ninguna. Y hechas estas conquistas partio el rey dende y vino a Seuilla por algunas cosas que tenian d hazer en adereçamiento de su reyno. Y las otras cosas en como acaescieren en tiēpo deste rey adelante lo contaremos

Capitul. v. De como el rey don Alonso mando poner precio a todas las cosas que se vendiessen.



La historia cuēta, que enel q̄rto año del reynado dste rey dō Alōso, que fue enla era de mil y dozientos y nouenta y quatro años. Y andaua el año dela nascencia d Jesu christo en mil y doziētos y cincuenta y seys años, vinieron a este rey don Alonso muchas querellas de todas las partes d sus reynos, q̄ las cossas eran encarescidas a tan grandes quantias que los omes no las podian comprar: y el rey mando poner precio en todas las cossas, cada vna q̄ q̄ntia valiesse. Y como quier que antes dsto los omes auian muy graue de las poder auer, ouieron las muy peor despues, por quanto los mercadores y los

otros omes que las hauian de vender guardauan las, las quales no querian mostrar: y por esto todas las gentes se vieron en gran afincamiento. Sobre lo qual el rey ouo de quitar los cotos, y mando que las cossas se vendiessen libremente y por los precios que fuesse auenido entre las partes. Y en este año no se halla otra cossa que de la historia pertenezca de contar.

Capitulo. vj. De como el rey don Alonso cerco a Niebla, y la gano por consejo de dos frayles, y d como gano el Algarue.



En el quinto año de el reynado deste rey dō Alonso que fue en la era de mil y dozientos y nouēta y cinco años y andaua el año de la nascēcia de nr̃o señor Jesu Christo en mil y dozientos y cinquenta y siete años. Despues que ouo sossegado algunas cossas que la historia ha contado, cato manera para se trauajar en seruicio de Dios, y ensalçamiento de los sus reynos. Y porque el Algarue tenia todos los mas, y la cabeçera desto era Niebla, de que era entonces señor vn moro que dezian Albēmafod: el rey mando llamar a los omes de su reyno, y todos los hijos dalgo, y los delos concejos, y saco su hueste y fue a cercar la villa de Niebla: y de que allego mando assentar los reales, y pusieron le muchos ingenios, como quier que en aquel tiempo la villa hera muy enfortalescida, y muy bien cercada de buenos muros y de buenas torres labrado todo de piedra. E otrossi estaua ay aql rey Abenmafod q̃ tenia aq̃lla villa bien bastecida de muchas y buenas viandas y de muchas buenas gentes: y el rey por todo esto ouo de morar en aquella cerca muy luengo tiempo dando gran acucia en los ingenios, y con muchas pelcas que los suyos ouieron co ellos. Y acaescio assi que el rey estando en aquella cerca vino en las gentes de los reales de los Christianos gran tempestad de moscas, que ninguno de los de la hueste no podia comer ninguna cossa que luego no camiyassen, y con esto auian menazon, y de esta dolencia moriā muchas gentes. Y el rey y todos los de la hueste acordaron de se partir de aquella cerca, que auia siete meses que morauan alli. Y en aquel tiempo auia en la hueste dos frayles que dezian al vno fray andres, y al otro fray Pedro que vinieron al rey, y dixerō le que en el tiempo que tenian la villa cerca de ganada se querian yr de alli, que lo hazian mal y los moros bastecer la yan, y labrarian lo que auian derribado con los ingenios: de manera que quando otra vez la quisiessen venir a tomar que la non podrian tornar al estado en que entonces la tenian. El rey dixo que no sabia que se hazer por la tēpestad que era en el real, de que se morian las gentes. Y los frayles dixeron que ellos darian a aquello consejo: y mandaron luego pregonar por la hueste que qualquier que truxere vn almud de moscas a la tienda de aquellos frayles, que le darian por cada almud dos torneses de plata: y las gentes menudas tomarō omezillo cō las moscas por ganar aquellos dos torneses, y truxerō muchas dellas De manera q̃ hincheron dellas dos silos viejos q̃ estauan alli de otro tiēpo: y cō esto mēguo aq̃lla tēpestad, y aq̃lla dolēcia, de aq̃llas gētes moriā. Y acuciādo los christianos las cossas q̃ cūplian pa tomar aq̃lla villa. Abēmafod rey d Niebla fue llegado a fincamiēto d no tener viāda pa si, ni pa los q̃ cō el estauā y viēdo como el rey ⁊ los de su hueste porfiauā en aquella cerca, ⁊ q̃ se nō querian ende partir menos de tomar aq̃lla villa, acabados nueue meses y medio que aquella villa fue cercada, el rey

Abēmafod embiole a pedir merced al rey don Alonso que les dexassen salir a saluo a el y a los que con el estauan con todo lo suyo, z a el que le diesse heredades llanas en que se pudiesse mantener en toda su vida, y que le ētregaria la villa de Niebla, z la tierra del Algarue. Y el rey don Alonso touo lo por bien, y fuele otorgada la villa de Niebla por esta manera. Y el rey don Alonso dio a aquel rey Abenmafod tierra en que viuiesse para toda su vida, que fue esta, el lugar de Algarue, que es cerca đ Seuilla con todos los derechos que auia ay el rey, z con el diezmo del azeyte dē de, y diole la huerta de Seuilla, y quantias ciertas de marauedis enla juderia desta ciudad de Seuilla, y otras cosas en que este rey Abenmafod ouo mantenimiento honrrado en toda su vida. Y algunos lugares delos que el rey entōces gano, dexo poblados đ moros y el rey dō Alōso despues que ouo ganado a Niebla, cobro por esto todo el Algarue, que son la villa de Niebla cō sus terminos, y Gibraleon y a Huelma, y Serpia, z Mora, z Alcabin, z Castro marin, z Tauira, y Faro, y Laule.

Capi. vij. de como el rey de Portugal vino desheredado y de como le mantuuo el rey đ Castilla honrradamente.

En el sesto año del reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y dozientos y nouēta y seys años: z andaua el año dela nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y cincuēta y ocho años partio đ Seuilla, z vino a Toledo, y hallo que era ay llegado el rey de Portugal, que dezian don Sancho capillo, z dixole como su hermano Alōso q̄ se auia alçado cō el reyno, y algunos đ la tierra q̄ le auian tomado por rey, y pidiole que le diesse ayuda para que pudiesse cobrar el reyno. Y el rey don Alonso su hermano de que esto supo embio a rogar al rey don Alonso q̄ tuuiesse por bien de no le destoruar en aquel fecho, ni ser contra el, z que casaria con su hija doña Beatriz que era de ganancia, y nieta de don Pedro de guzman, y hija de doña Mayor guillen. Y el rey dō Alonso por gran buen talante que auia con aquella su hija, y viendo que le era gran honrra casar con ella otorgo lo q̄ el rey don Alonso le embiaua a rogar, z hizieron aq̄l casamiento, z dio el rey don Alonso de Castilla con aquella su hija los lugares del Algarue que el auia ganado đ los moros: que son desde el rio de Guadiana contra Portugal, z dizen los Tauira, z Faro, y Leule, z Castro marin, z Alcabin. Y por estos lugares se llamo el rey don Alōso de Portugal, y los otros reyes q̄ vinieron despues deste, rey de Portugal z de Algarue. Y el rey don Alonso de Castilla mantuuo honrradamente a aq̄l rey dō Sancho toda su vida, z quādo fino mādole enterrar enla yglesia mayor đ Toledo, z yaze enterrado enla capilla delos reyes. Y en este año el rey mando labrar la moneda delos dineros prietos y mādo deshazer la moneda đlos Burgaleses, y đstos dineros prietos hazia quinze dineros dellos el marauedi.

Capit. viij. De como el rey don Alonso quiso prender al infante don Henrrique, y las cosas que acaescieron a este infante don Henrrique.



En el Septeno año del reynado deste rey don Alonso que fue en la era đ mil y dozientos y nouenta y siete años, y andaua el año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y cincuēta y nueue años, el rey dō Alōso estaua en Seuilla, y el infante

don Henrrique estaua en Librixa, y dixeron al rey que tenia hecha habla con algunos ricos homes y caualleros del reyno en su deseruicio: y por esto el rey mando a don Nuño que lo fuesse a prender: y do Nuño salio de Seuilla, y llegando cerca de Librixa do Henrrique supo como don Nuño le yua a prender salio a el al campo, y ouieron pelea de consuno, y acaescio que ambos a dos se hirieron: y don Nuño fue herido enel rostro, y estuuo por se vencer, y don Henrrique y los suyos pelcauan muy fuerte. A don Nuño crescio gran compaña que le embio el rey, y don Henrrique y los suyos ouiero a dexar el capo, y torno a Librixa: y enessa noche partio dende y fue al puerto de sancta Maria, y como quier que el lugar no era aun poblado, y estauan ay nauios, y entro en vno dellos, y fue por la mar a Caliz, y hallo ay vna naue que yua a Valecia y fue en ella al reyno de Aragon: por quanto entonces era biuo el rey don Jaymes suegro del rey do Alonso: y el rey do Jaymes non lo quiso ay tener contra volu ntad del rey don Alonso, y mado que se fuesse del reyno. Para esto el infate do Henrrique pidiole que le diesse naues enque fuesse, y q passaria la mar: el rey don Jaymes tuuolo por bien, y desde Barcelona passo a Tunez, y el rey de Tunez acogiole muy bie, porque supo que era hijo del rey, y diole mucho de lo suyo, y moro con el ay quatro años, y en las peleas y contiendas que este rey de Tunez auia con los moros sus vezinos, este infante don Henrrique siruio le muy bien, y auia muy gran fama de ardideza, y gran prez de caualleria en todas aquellas tierras. Y los moros del rey de Tunez hablaron con el rey y dixeron le que aquel infante cobraua mucho los coraçones de las gentes de aquella tierra, y los contrarios que le auian mucho gran miedo, y que traya muchas gentes de christianos, y destas cosas tales se podia seguir muy gran daño y muy gra deseruicio a aquel rey y que era menester que le embiassen del reyno, ca el y las sus gentes eran para amparar y defender la su tierra sin el, y la defendieron otra vez. E como quier que al rey de Tunez pesaua por esto que le dezian del infante, pero no pudo escusar de creer a los suyos: y cataro manera para lo embiar del reyno, y recelaro que si el rey se lo dixesse, o se lo mandasse dezir que pornia algu alboroço en el y que se yria para sus contrarios con aquellas gentes que alli tenia: y por esto q era bien de catar manera como lo matassen: y porque no hallaron razo para lo hazer temiendose de los suyos q era muy fuertes caualleros, acordaro que llamasse el rey al infante pa le hablar e vn corral, y que metiessen ay dos leones que estauan en vn apartamieto, y aquellos que lo matarian. Y el consejo auido pusieron lo por obra. Y luego el rey mado llamar a don Henrrique, ala habla, y entro dentro en el corral donde era aconsejado que entrasse, y todas sus gentes que lo guardaua fincaron en otras casas por donde yuan entrando q era muy arredradas dende. Y el infante estando alli conel rey, dixo que le esperasse alli, y que luego vernia alli a el, y salio de aquel corral, y por la otra parte saliero los dos leones a fiuza que lo matarian, y don Henrrique saco la espada que el traya consigo y la non partia de si, y torno contra ellos, y los leones no fueron a el: y don Herrique fue ala puerta y salio del corral, y entre tanto que el estaua en esto los moros prendieron todas las gentes de do Henrrique, desque el fue salido del corral el rey no quiso q lo matassen nin lo quiso ver, y embiole a mandar q se fuesse del reyno: y el pidiole que le madasse soltar sus compañias, y el rey mando q soltassen muy pocos dellos solamente los que auian passado con el: ca de los Christianos que ay eran primero y le seruia no soltaron ninguno. Y do Henrrique fue

sse para Roma a la guerra que auiã los Romanos contra los reyes de Pulla y de Calabria, y el conde dela prouincia. E agora la historia dexa ð tratar de dõ Henrrique ꝛ contara de los hechos del rey don Alonso de Castilla.

¶ Capitu.jx. De como el rey don Alonso hizo el fuero ð las leyes ð las partidas, y de como le vinieron mensageros de Egipto.

En el octauo año del reynado del rey don Alonso, q̃ fue en la era de mil ꝛ dozientos y nouenta y ocho años: y andaua el año dela nascencia ð Jesu christo en mil y dozientos y sesenta años, este rey don Alonso por saber todas las escripturas hizo las boluer de latin en romance: y desto mando hazer el fuero de las leyes, en que asũmo muy breuemẽte muchas leyes de los derechos, y diolo por ley ꝛ por derecho, y por fuero a la ciudad de Burgos, y a otras ciudades y villas ðl reyno de Castilla, ca el reyno de Leon auia el fuero juzgo q̃ los Godos ouieron hecho en Toledo. Otrosi las villas de la estremadura anian otros fueros apartados, y porque por estos fueros no se podian librar todos los pleytos, y el rey dõ Fernando su padre auia començado a hazer los libros de las partidas. Y este don Alõso su hijo hizo las acabar, y mando que todos los omes ð sus reynos las ouiessen por ley ꝛ por fuero, ꝛ los alcaldes que juzgassen por ellas los pleytos. Otrosi mãdo tornar despues en romance las escripturas ð la Biblia ꝛ todo el Ecclesiastico, y delante las naturas dela Astrologia. Otrosi este rey don Alonso ð cada año hazia hazer vn aniuersario por el rey don Fernando su padre, y ðsta manera venian muy grandes gentes del Andaluzia a esta honrra, y trayan todos los pendones y las señas de cada vno de sus lugares, y con cada pendõ traya muchos cirios de cera y ponian todos los pendones que trayan en la yglesia mayor, y encendian los cirios de muy gran mañana, y ardiã todo el dia, ca erã los cirios muy grãdes. Y Abenbalmar rey de Granada embiaua al rey don Alonso para esta honrra quãdo la hazia grãdes omes de su casa, y cõellos cien peones que traya cada vno vn cirio ardiendo de cera blanca, y estos cirios poniã los al rededor dela sepultura donde yazia enterrado el rey dõ Fernãdo, y esto hazia Abenalhamar por hõrra del rey y este aniuersario hizo siempre el rey don Alonso cada año en quanto ouo los reynos en su poder: ꝛ auia por costumbre que enesse dia del aniuersario, ni otro antes que no abriessen tiendas algunas, ni los menestrales no haziã ninguna cosa. Y estando el rey don Alonso en Seuilla, ꝛ todas estas gentes con el cumplimiento que hazia por su padre, viniero͂ a el mẽsageros ðl rey de Egipto, que dezian Aluandexauer, ꝛ traxeron presente a este rey don Alonso de muchos paños preciados y ð muchas naturas, ꝛ de muchas cosas y joyas muy nobles ꝛ muy estrañas, y truxerõ le vn marfil y vna alimalia que dezian Açorafa, y vna asuaquerabuda, que tenia la vna vanda blanca y la otra prieta ꝛ truxeronle otras bestias y alimalias ð muchas maneras y naturas, y el rey rescibio muy bien los mãdaderos, ꝛ hizo les muchas honrras, y embioles ende muy pagados. E partio ð Seuilla y vino se para Castilla, y entre tanto acaescieron las cosas q̃ la historia contara.

¶ Capit.x. De como el rey don Alonso seyendo infante gano a Murcia y su tierra, y ðspues q̃ fue rey se le alçarõ los moros de stos lugares.



En el noueno año del reynado de este rey don Alonso, que fue en la era de mil y dozientos y nouenta y nueue años: y andaua el año de la era d la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y sesenta y vn años: porque en los hechos que acaescieren en tiempo del rey don Fernando, dize la historia que este don Alonso seyendo infante gano el reyno de Murcia: y dizen que en aquel tiempo reynaua en Murcia Abenhuzel, y esto paresce ser puesto en los hechos de este rey don Alonso y porq se halla escripto en otras partes que aquel Abenhuzel no reynaua en Murcia: y la historia por lo que hallo escripto dize assi. Que en la era de mil y dozientos y sesenta y quatro años despues q fue muerto Abenhud, fue alçado rey en Argona Mahomad Abēalhamar: y despues q el rey don Fernādo ouo ganado la ciudad de Cordoua, y la ciudad de Seuilla, y del obispado d Jaē, y ayudo a este Mahomad Abēalamar porq cobrasse el reyno de Granada y de Almeria: y en este tiēpo los de Murcia no queriendo auer por señor a este Abenalhamar, alçaron por rey a Boagnes, y recelando que se non podia defender d Abenalhamar, pues le ayudaua el rey don fernando, embiaron sus mensajeros a este don Alonso su hijo seyendo infante, con quien le embiaron a dezir, que le darian la ciudad de Murcia, y todos los castillos q son desde Alicante hasta Lorca, y hasta Chinchilla: y este rey don Alonso seyēdo infante desque ouo esta mādaderia de los moros de Murcia fue alla con mandado y voluntad del rey don Fernando su padre, y rescibieron le por señor, y entregaron le la ciudad y todos los castillos, y fincaron todas las fortalezas en poder de los christianos, y la ciudad de Murcia y todos los otros lugares fincarō en poder de moros poblados dellos, y fue ē esta manera. Que el rey don Fernando, y el infante don Alonso su hijo por el, ouiesse la mitad de las rentas: y Alboaques ouiesse la otra mitad: y este Alboaques fue vassallo del rey don Fernando toda su vida, y despues del infante don Alonso, des que reynasse en Castilla y en Leō. Este rey don Alonso seyendo en castailla en este noueno año de su reynado, los reyes moros de los del reyno de Murcia, y de todos los otros lugares q el auia ganado ouieron habla de consuno y embiaron sus mandaderos a Benalhamar, y pusierō postura que en vn dia que se alçassen todos los reyes a don Alonso el rey: y en aquel dia començasse el rey de Granada la mas fuerte guerra que pudiesse hazer, y cada vno de los otros esso mesmo: y el consejo auido en esto el rey Alboaques y todos los otros moros que auiā fincado en el reyno de Murcia alçaron se contra el rey don Alonso, y cobraron algunos castillos que tenian los christianos: y otrosi los moros que fincaron en Xerez, y ē Arcos, y en Librija y en Utrera alçaron se contra el rey don Alōso: y el rey de Granada comenco a hazer la guerra muy afincada. Y en este tiempo tenia el alcaçar de Xerez aquel cauallero que dezian Garcigomez Carrillo: y tenia la torre de Utrera vn cauallero frayle de la orden de Calatraua que deziā don Aliman: y veyendo los moros de Xerez que auia tiempo en que el rey no les podria fazer estoruo para lo q ellos tenian pensado de hazer cercaron el alcaçar d aquella villa: y a Garcigomez Carrillo, y combatierō los mucho afincadamente, tambien la noche como el dia, assi que en ningun tiempo non les dauan vagar: y vinierō en su ayuda de estos moros otras gentes de moros de Algezira y de Tarifa, y como quier q los christianos hazian mucho por se de

fender, pero los moros entraron les el alcaçar, y Garcigomez y otros cinco/o seys escuderos que estauan con el acogieron se a la torre mayor del alcaçar, y todos los otros christianos fuerō muertos: y los moros fuerō a la torre que tenia Garcigomez, y tan afincadamente la combatieron que quemarō las puertas, y mataron los omes que estauā con el en la torre y el defendia la puerta quanto podia, porque ge la non entrassen: y non lo queriendo matar por la gran bondad que en el auia, truxerō garfios de hierro para conque lo prendiessen, y trauauan le con aquellos garfios en algunos lugares de la carne, y dexaua se rasgar por se non dar a prision: pero tanto hizierō los moros que lo hizieron tomar, y lo tomaron con aq̄llos garfios preso a vida y apoderarō se en el alcaçar: y fueron los moros apoderados en todo lo otro. Y otro si los moros de Utrera cuydaron de prēder al frayle don Aliman que tenia la torre de Utrera sobre segurança: y estando con el hablando, entendioles el lo q̄ querian hazer, y acogiosse cō algunos de los suyos a la torre: y los moros tuuieron lo cercado gran tiempo y combatieronle la torre, y el defendio la biē q̄ ge la non pudieron tomar: y esso mismo hizieron los moros de cada vno de los otros lugares a los alcaydes q̄ estauan por el rey don Alonso en los castillos señaladamēte en el reyno d̄ Murcia: y en esta mesma manera se perdio el castillo de arcos que era entonces d̄ los christianos. Y ahora de aqui adelā te contaremos lo que el rey don Alonso hizo desque esto supo.

Capitu. xj. De como el rey don Alonso hizo a Villa real y la poblo yendo camino de la frontera.



En el decimo año de el reynado dste rey dō Alonso, q̄ fue en la era de mil y treziētos años: y andaua el año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y sesenta y dos años, estādo el rey en Segouia llegaron le las nueuas de como el rey de Granada le auia quebrantado las treguas que con el auia: y otro si que en el reyno de Murcia que se le auia alçado Alboaques rey que era su vasallo: y otro si que los moros de Xerez que le auian tomado el alcaçar y q̄ auian preso a Garcigomez Carrillo, y como auian cercado a don Aliman que tenia la torre de Utrera, y otros alcaydes que auia dexado en otros algunos castillos del reyno de Murcia, y embio el rey a llamar por sus cartas los infantes, y los ricos omes y todos los consejos de sus reynos que se fuessen luego para el a la frontera: y partio de Segouia y fue a Toledo, y dende a la frontera, y passando por vn lugar que se dezia Pozuelo de don Gil, que era en termino de Alarcos entre tanto que llegauā las compañas porq̄ auia embiado mādo venir gentes de su comarca, y ordeno en qual manera se poblasse alli vna villa, y mando que le dixessen Villa real, y ordeno luego las calles, y señalo luego los lugares por donde fuesse la cerca: y hizo hazer luego vna puerta labrada de piedra: y esta es la que estaua en el camino q̄ viene de Toledo, y mando a los del lugar como hiziessen la cerca, y fuesse para Cordoua, y dēde a Seuilla y mando hazer la guerra contra los moros, y embio a poner recaudo en los castillos que estauan fronteros. Y deste año se non falla otra cosa que de contar sea.

Capit. xij. De como

el rey don Alonso talo la vega de granada.



En el onzeno año de el reynado de este rey don Alonso q̃ fue en la era de mil y trezientos y vn años. Y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y sesenta y tres años. Este rey don Alonso auiẽdo la guerra tanto afincada con los moros, y seyendo cõ el todos los infantes y los ricos omes y caualleros, y los concejos por que auia embiado, ouo su acuerdo en qual manera haria la guerra a los moros, y todos le acõsejarõ que fuesse luego talar la tierra del rey de granada y que le hiziesse el mayor daño q̃ pudiesse. Y salio luego el rey de seuilla con todas estas compañas y fue a cordoua, y dende entro en tierra de moros, y llego a alcala de bençayde, y dende fue por tierra de moros talando les y quemando les y haziendo les mucho mal y mucho daño. Y a la salida vino a seuilla, y dende embio a don nuño y a don juan gonçalez maestre de alcãtara cõ pieça de compañas en acorro de don aliman que estaua cercado en la torre de vtrera, y los moros que ay eran fueron se dende que no osaron esperar: y bastecieron la de omes y de viandas, y la torre y el cortijo finco en poder de los christianos. Y el rey dõ Alonso partio estas compañas que estuuiessen en todos los lugares y castillos frõteros haziendo guerra a los moros. Otro si el rey de granada hazia guerra la mas fuerte q̃ podia a los christianos, y mandaua a los suyos que quãdo mas no pudiessen hazer a sus enemigos, sino que les follassen la tierra: ca dezia que grã parte de la guerra era, en aqui los enemigos o por aqui passaron oy los enemigos. Y viendo este rey don Alonso la guerra que tenia començada con los moros en que se gastauan muchos caualleros: otro si como muchos de las villas se escusauan de lo seruir por el llamamiento que les hazian de cada año para la frontera: y en aquel tiempo cada vno yua a seruir tres meses por lo q̃ auia, ca el rey no les daua nada de las fossaderas: y por que de las estremaduras auia mas gente para su seruicio q̃ de las otras villas del su reyno: y por q̃ ouiessen razon de mantener y criar los cauallos, y estouiessen prestos cada q̃ los el llamasse, ordeno que ouiessen los alardes en toda la estremadura en esta manera. Que qualqnier ome que mantuuiesse cauallo y armas q̃ fuesse escusado de la martiniega y fossaderas y sus amos, y molineros, y hortelanos, y yugueros, y mayordomos, y paniaguados: y por esto que fuesse tenudo d' yr a seruir a la frontera cada que el rey le llamasse, sin le dar el rey otra cossa ni guna por los tres meses del seruicio, y este ordenamiento hizo el rey cõ acuerdo de los de las estremaduras q̃ erã ay con el, y embiole a las ciudades villas y lugares de la estremadura. Este ordenamiento fue fecho por los labradores y caualleros, y por otros quales quier que quisieren mantener los cauallos, y auer la franqueza para si y para sus escuderos. Y ahora dexaremos de contar desto, y diremos lo que el rey d' granada hizo para se ayudar en aquesta guerra enque estaua. El rey de granada veyendo el gran afincamiento de la guerra en que estaua embio a rogar a boyusaf que le embiasse alguna gente en su ayuda, y embiole mil caualleros y vino por caudillo dellos vn moro que era tuerto de vn ojo, y dezian q̃ era de los mas poderosos que auia en allẽ de el mar: y segun lo que se halla escripto dizen que estos fueron los primeros caualleros ginetes que passaron aquẽ de la mar despues que el miramamolin fue vencido: y como quier que luego enel comienço de su venida destos caualleros fue gran essuerço para los moros de aquende la mar: y otro si pu

fieron grã miedo a los christianos, diziẽdo que eran muchos mas, pero grã daño se siguio de la su venida de essos moros al rey de granada, ca el por los honrrar auentajaua a los mucho en muchas cossas, y por los tener mas pagados daua les muy grandes soldadas, y lo q̃ auia de dar a los suyos daua lo a ellos, y el arrayaz de malaga, y el arrayaz de guadaex viendo esto hablaron con el rey, que no quisiesse perder los suyos por los estraños, y el rey dio les mala respuesta, de que ellos fuerõ muy despagados, y por esto buscaron manera como le destruiessen segun que adelante la historia lo contara. Y ahora dexaremos de contar de esto, y contaremos de lo que el rey don Alonso hizo en esta guerra.

Capit. xiij. De como el rey don Alonso cobro a arcos y a librixa y a xerez que se auian alçado.

En el dozeno año del reynado deste rey don Alõso que fue en la era de mil y trezientos y dos años, y andaua el año de la nascẽcia de Jesu Christo en mil y dozientos y sesenta y quatro años, estãdo el rey dõ Alonso en el andaluzia en esta guerra, y teniendo ay consigo todos los de su señorio, y viniendo se les en mẽte como los moros de xerez seyendo en el su señorio se alçaron y tomaron el alcaçar: salio de seuilla con su hueste y fue a cercar la villa de xerez, y desque ay llego mando poner muchos yngenios en derredor de la villa, que tirauan a las torres y al muro, y hazian grã daño y duro la cerca desta villa cinco meses, y los moros sintiẽdo se mucho apremiados de los de la hueste por los muchos daños que les hazian con los muchos ingenios que les tirauan, embiaron a dezir al rey don Alonso que tuuiesse por bien de les asegurar los cuerpos y que le darian la villa, y el alcaçar: y como quier que el rey tenia dellos muy grãde saña por lo que hizierõ, pero la guerra que tenia començada con el rey de granada, y con los moros de aquende la mar. Otro si auia nueuas que jacob abenjuçaf rey de marruecos se apercebia para passar aquende la mar con todo su poder: y por cobrar esta villa antes que aquello fuesse, touo por biẽ de tomar la villa y dexar salir los moros a saluo. Y despues que fue entregada y poblada de los caualleros y omes hijos dalgo y otras buenas compañas, dẽde fue a bejar, y a medina sidonia, y a rota y a san lucar y los moros que las tenian entregaron las: y poblo el puerto de santa maria, y dende vino por arcos y por librixa que se le auian alçado y echo dende los moros: y entregaron le el castillo de arcos y poblolos d christianos, y abastecio los de christianos, y abasteciolos de armas, y de viandas y de otras cossas que ouierõ menester y torno a seuilla a acordar como haria sobre la guerra que tenia començada: y por quãto era cerca del inuierno mãdo que se fuessen algunas compañas pa sus tierras y viniessen todos al mes de abril por que pudiesse continuar la guerra q̃ tenia comẽçada cõ los moros.

Capit. xiiij. De como se vieron el rey dõ Alonso, y el rey de granada a cerca d alcala, y cõcertaron que porq̃ el rey don Alõso desamparasse los arrayazes, el rey de granada y su hijo le diessẽ dozientas y cincuenta vezes mil mrs de parias cada año, y le ayudassen contra el rey de murcia.



En el trezeno año de el reynado deste rey don Alonso que fue en la era de mil y trezientos y tres años: y andaua el año de la nas-

cencia de jesuchristo en mil y dozietos y sesenta y cinco años. Este rey do Alõ so queriendo poner gran acucia en la guerra que tenia començada con los moros, desque llego el mes de hebrero ẽbio a llamar por sus cartas a todos sus vasallos, y antes que llegassen vinieron a el mandaderos de los arrayazes de malaga y de guadix que erã en el reyno de granada muy poderosos. Y dixerõ al rey que fuesse la su merced de ayudar y amparar a aquellos arrayazes y que ellos que auian villas y castillos, y muchos caualleros conque harian seruicio al rey don Alonso cõtra el rey ð granada: pluguo le mucho cõ esta mandaderia, y embioles su respuesta muy buena en la qual les embio a dezir que los ampararia y defenderia: y si el rey de granada les cercasse alguna villa, o castillo de los q̃ tenian, que el por su cuerpo los yria a acorrer y a los descercar: y sobre esto embio luego en su ayuda a don nuño con mil caualleros y embioles con el sus cartas de seguramiẽto porque los arrayazes fuessen en de ciertos, y seyendo llegados cõ el las gentes porque auia embiado, y queriendo entrar a talar y hazer guerra y mal τ daño a los moros. El rey de granada veyendo se en afincamiento de la guerra cõ los christianos, y otro si veyendo el mal y daño que le hazian en la tierra los arrayazes que eran cõtra el, embio sus mandaderos al rey don Alõ so, conquien le embio a dezir q̃ tuuiesse por biẽ de le dar tierra, y que desamparasse los arrayazes: y el desampararia los moros del reyno de murcia que se le auian alçado y aboaciquesu rey, y q̃ el le ayudaria contra ellos porque cobrasse la tierra pa el su señorio: y el rey don Alonso hizo lo saber a los infantes y caualleros τ ricos omes que eran ay con el, y mando llamar a esta habla algunos de los concejos, y sobre esto fue tratado que se viesse el rey don Alonso cõ el rey viejo de granada, τ vino cõ el abamir su hijo, que auia de reynar despues del, y amos estos reyes ouieron las vistas cerca de alcala de bençayde, y pusieron sus posturas de tregua y de abenencia sobre estos hechos, y en la auenencia fue que abenaliemar y su hijo despues que reynasse diessẽ al rey cada año dozientas y cincueta mil marauedis de la moneda de castilla: y el rey de granada que fuesse luego en ayuda del rey don Alonso porque cobrasse el reyno de murcia: y el rey don Alonso que desamparasse los arrayazes, y seyendo los pleytos firmados τ otorgados, el rey de granada pidio merced al rey mucho afincadamente, que desque cobrasse el reyno de murcia que no matasse al rey alboaques. E como quiera q̃ el rey de granada pidio esto, no se pudo escusar de se lo otorgar, aun que con gran pesar: y el rey don Alonso pidio al rey de granada los arrayazes por vn año y que si en este tiempo los pudiesse auenir, y si non q̃ de alli adelante que no los ayudaria: y el rey de granada otorgo la tregua: y partierõ se destas vistas. Y el rey don Alonso torno a jaen τ mouio con toda su hueste para el reyno de murcia. Alboaques q̃ era rey ð murcia desque supo que el rey de granada le auie desamparado, τ que amos los reyes venian con grandes huestes contra el. Y otrossi porq̃ el rey don Alonso le auia asegurado de muerte vino pa el a ponerse en la su merced, y llego a el a sant estevan del puerto: y el rey dõ Alõ so vino a la ciudad de murcia, y este alboaques τ los suyos que estauan en ella entregaronsela, y dio el alcaçar al infante don manuel su hermano: y den de fue a todos los otros lugares que se auian alçado, y entregarongelos, y el rey puso alcaydes en todos los castillos, τ dio vezindad a muchos christianos que la vinieron a tomar. Pero por que la tierra era tan grande τ nõ pudo luego auer tantas gẽtes que poblassen dexo ay muchos moros de aquellos q̃

antes ay moraban, y dispuso del rey al boaques, y no le quiso matar por el prometimiento que le auia becho, y mando que morasse entre los christianos, y diole rentas ciertas en que se mantuuiesse: z porque el rey don Alonso auia voluntad d auer reyes por vassallos hizo pregonar ē murcia a mahomad hermano de abenbud y mādole dar la tercera pte de las rentas del reyno d murcia. Y delas cosas que eneste año passaron non se ballan en escripto otras que ala bistoria pertenezca de contar.

Capit. xv. De como el rey de granada vino a murcia a rogar al rey don Alonso quisiesse cumplir lo que con el auia puesto.



En el catorzeno año dl reynado dste rey dō Alonso, q̄ fue en la era de mil y trezieñtos y quatro años: y andaua el año de la nascēcia d Jesu christo en mil y dozientos y sesenta y seys años, despues que el rey don Alōso ouo cobrado la tierra del reyno de murcia, finco eneste reyno todo este año baziēdo labrar las villas y los castillos de muy buenas labores z muy fuertes, y poblaua la tierra d los mas christianos que podia auer, y señaladamente bazia mucho por poblar de christianos la ciudad de murcia, y la villa de oribuela, y la villa de lorca: y porque no podia auer gētes de la su tierra deque las poblassen viniero la a poblar muchos catalanes delos que eran venidos a poblar enel reyno de valencia, y porq̄ venia acerca el plazo dela tregua que el rey de granada dio a los arrayazes, este rey de granada vino al rey dō Alonso a murcia, z pidiole mucho afincadamente que quisiesse tener y cūplir lo que con el auia puesto, y q̄ dexasse los arrayazes porque el ouiesse dellos enmienda y cobrasse la tierra conque se le eran alçados. Y el rey viēdo que por el ayuda que el tenia d los arrayazes podria tener siempre apremiado al rey d granada para cobrar dlla mayor partida del reyno, o que le siruiesse siempre con las rentas del reyno, non quiso desamparar los arrayazes antes le dixo que los ampararia y dfenderia porque tuuiessen el señorio sobre si, z q̄ no obedeciessen al rey de granada ni a otro ninguno. Y por esta razon el rey de granada partiosse del muy despagado, lo vno, porque no guardaua la postura q̄ con el auia, y lo al porque veya que les queria tener siempre en seruicio z seruidumbre. Y estādo el rey de granada en su tienda vino a bablar con el nuño gonçalez bijo de dō nuño, z dixole que el rey don Alonso auia becho algunos agrauiamientos y tuertos a don nuño su padre, y a don juan nuñez su bermano deste nuño gonçalez, z que si ellos ballassen esfuerço enel rey de granada porque les biziesse ayuda z bien, que el bablaria con ellos y baria que le ayudassen. Y de que esto oyo el rey de granada plugole mucho ende, y bablo con el diziendo le que los arrayazes le tenian por fuerça su tierra, z que le bazian muchos daños, y que el rey q̄ le bazia muy gran tuerto en no le guardar el pleyto que fuera puesto en alcala de bēçayde, z si nuño gonçalez bablasse con don nuño su padre, y cō don juan nuñez su bermano y con otros ricos omes del reyno que le quisiessen ayudar, z que ayudaria el a ellos en manera que el rey don Alonso les enmendasse todas las querellas que auian del, z sobre esto el rey de granada dio a nuño gonçalez de sus joyas, y ptio con el de sus doblas y fuesse para granada. Y el rey don Alonso despues que vio que la tierra del reyno de murcia se poblaua de christianos, z que labraban las fortalezas que tenian començado a poblar dexo omes que lo

hiziessen, y el vino a villa real, y ẽdo a toledo, z moro alli algun tiempo.

Capit. xvj. De como el rey don Alonso embio sus mensajeros al rey sant luys de francia, pidiendole su hija doña blanca para q̃ casasse con su hijo el infante don Fernando, y de como vino a Burgos la emperatriz de constantinopla a pedir al rey don Alonso para ayuda al rescate de su marido q̃ se lo tenia preso el soldan.

En el quinzeno año deste rey don Alonso, q̃ fue en la era ð mil y trezientos y cinco años. Y andaua el año ðl nascimiẽto de Jesu christo en mil y dozientos y sesenta y siete años. El rey don Alonso veyendo que el infante don Fernando su hijo primero heredero era ẽ tiempo de auer su muger, seyẽdo en toledo embio sus mandaderos honrrados al rey sant luys de Francia, con quien embio rogar que le diesse su hija doña blanca para que casasse cõ su hijo el infante dõ Fernando. Esta doña blanca fue hija de sant luys, y hermana ð phelipe, y en este año que aqui diz e era biuo sãt luys z murio en el año de la nascencia de jesu christo de mil y doziẽtos y sesenta años y los mandaderos embiados el rey fue a burgos y de alli fue a vitoria por verse con el rey de ingalaterra y con la reyna su hermana: y embiaronle a dezer q̃ se nõ podia ver con el, y moro en essa tierra algunos dias, y ðspues torno a burgos, y alli vino a el su sobrino adoardo hijo heredero del rey de ingalaterra. Y estando en aquella ciudad dixeronle q̃ venia a el vna emperatriz de cõstãtinopla q̃ tenia su marido captiuo en tierra del soldan: z venian cõ ella treynta dueñas todas vestidas de negro, y el saliola a recebir con gran gente, z hizole mucha hõrra z metiola en burgos en su posada con la reyna doña violante su muger, y la reyna hizole mucha honrra z plugole mucho con ella z mãdo poner la mesa para que comiessen ella y la emperatriz, z dixo la reyna a la ẽperatriz q̃ posasse con ella a comer, z dixo la emperatriz que nunca dios mandasse que ella posasse cõ ella a la mesa. Y la reyna marauillosse de lo que dezia, z preguntole que porque ðzia aquello, z dixo la emperatriz, tu estas cõ tu hõrra y dios te la mantenga que eres en tu tierra cõ tu señor sano z guarido dios te lo mantenga, y lo guarde ð mal: z yo estoy fuera de la mi tierra y el mi señor nõ es en su poder que es captiuo en tierra ðl soldan, y es pleyteado por cinquẽta quintales de plata, z yo fuy a casa ðl apostolico ð roma por ver si hallaria en el ayuda, y diome el tercio deste auer, Otrossi fuy al rey de Frãcia y dio el otro tercio y alli oy dezir de la nobleza del rey z de su bien z franqueza, yo soy aqui venida a pedirle ayuda pa sacar a mi marido el emperador de captiuo, z hasta q̃ aya respuesta desto yo no comere. Y la reyna ẽbio por el rey, z dixole todo lo que le dixera la emperatriz: y el rey rogola que se posasse a comer, y ella dixo q̃ nũca comeria en manteles hasta que tuuiesse pa quitar su marido el emperador, y el rey le pregunto, los de la tierra porque no le quitan. Y ella dixo que era vso que no diessen por el nada, que ellos dezian que era mucho quando en su vida no tomauã otro emperador: y el rey tomola por la mano z posola a la mesa, z dixole emperadora comed q̃ yo vos prometo de antes de veynte dias de os dar con que quiteys vuestro marido, y ella dixo; catad rey que ðzis, que no sabeys en quãto yaze, y el rey le preguñto q̃ por quãto yazia, y ella dixo q̃ por ciẽto y cincuenta quintales de plata: mas q̃ el rey de Francia le diera el vn tercio, y el papa el otro tercio, y el rey tomola por la mano z fuela a assentar ala mesa, z diole la mano prometiendo le que a veynte

dias

dias le daria los cinquenta quintales de plata, y dixo la emperatriz a bora comere a manteles, pues es quitado mi señor, y a los veynte dias diole los cinquenta quintales de plata, y mādo que tornasse lo que auia tomado al papa, y al rey de francia, y torno lo suyo al rey y al apostolico: y contoles como le acaesciera con el rey don Alonso. Y todos quantos lo oyeron preciaron mucho a este rey de castilla, y salio este emperador de captiuo, y predicaua la bondad y la nobleza deste rey don Alonso, y sonada esta boz por todas las tierras, acaescio que murio el emperador de alemaña y ayuntaronse los electores para acordar a quien harian emperador, y algunos dellos eligeron por emperador en discordia al rey don Alonso, y acordaron de embiar por el para rescebir el imperio. Y como quiera que esto fue del rey don Alonso en las otras tierras. Pero esto y otras cosas tales que este rey hizo le traxeron gran empobrescimiento en los reynos de castilla y de leon.:.

Capi. xvij. De como fueron celebradas las bodas del infante don Fernando heredero de castilla con doña blanca hija del rey sant luys de francia.



N el diez y seys años dl reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y seys años. Y andaua el año dela nascēcia d jesu christo en mil y doziētos y sesenta y ocho años. En este tiempo el rey de francia embio a castilla a doña blanca su hija para que casasse cō el infante don Fernando hijo primero heredero deste rey don Alonso, y vino con ella don phelipe su hermano, q̄ fue otrosi rey de francia, y fue padre de phelipe el bel. E otrosi, venian cō ella prelados y condes, y ricos omes del reyno de francia. Y el rey don Alonso que era en burgos desque supo la venida dstas gētes salio ende, y fueles a rescebir a logroño z yua cō el adoarte su sobrino hijo heredero del rey de ingalaterra q̄ era venido a rescebir caualleria deste rey dō Alonso, y el infante dō pedro hermano dla reyna doña violante que fue despues rey de aragon, y otrosi yuā con el los infantes don fadrique y dō manuel, y dō phelipe sus hermanos, y los infātes dō fernando y don sancho, y don pedro, y don juan, y dō jaymes sus hijos, y el infante don sancho arçobispo de toledo, y muchos p̄lados y ricos omes z hijos dalgo del reyno: y desde logroño vinieron a burgos, y fueron ay jūtos del reyno, y de fuera del reyno muchas gentes z hizieron ay muchas alegrias. Y antes de las bodas el rey don Alōso armo ay cauallero a aquel su sobrino adoarte, y fue despues rey de ingalaterra. Y otrosi, rescibieron ay entonces caualleria dste adoarte condes y duques y otros altos omes dl reyno de ingalaterra, y dl ducado de guyana que vinieron ay cō el, y el dia que el infante don Fernando ouo a hazer sus bodas rescibierō del caualleria el infante don juan, y el infante don pedro sus hermamos, y otros muchos ricos omes y caualleros dl reyno de castilla y de leō, y condes y duques de francia, y otros hijos dalgo de aquella tierra que vinieron ay. Y los infantes don juan y dō pedro hizierō a otros caualleros despues de sus caualleria: y quisiera el rey don Alonso q̄ esse dia rescibiera caualleria el infante don sancho del infante don Fernando su hermano, mas el infante don sancho desque lo supo non quiso esperar en casa dl rey z huyo para casa del infante don pedro de aragon su tio. Y otrosi, vino a estas bodas el marques de monferrat, q̄ era casado con doña beatriz hija dste rey don Alonso y con su hija deste mar

ques fue casado despues el infante don juã. Y porque eneste tiẽpo finara el emperador de alemaña, y los electores dl imperio no se auinieron a tomar emperador de la tierra d alemaña. Y porque deste rey era grã fama en todas las tierras del mundo de sus grandezas y bõdad y largueza. Estãdo el rey en aquella ciudad de burgos vinieron mensajeros de los condes y duques y de las otras gentes de alemaña que le esleyeron, y dixerõle. Que sabiendo qual era su nobleza que algunos de los esleedores le esleyeron por emperador de alemaña, y que le embiauan a dzir que fuesse tomar el imperio: ca mucho estauã prestos para lo rescebir por emperador. Otrosi el papa le embio sus cartas sobre esto, en que le embio a hazer cierto dello. Y el rey don Alõso oyda esta mãdaderia hablo con los infantes sus hermanos y sus hijos, y cõ todos los ricos omes que erã alli con el, y dio muy buena respuesta a los mandaderos, de que ellos fuerõ pagados, y dioles muy grã algo de lo suyo, y embiolos. Y luego de alli ouo consejo con los suyos de como fuesse al imperio, y para ayuda desto pidio a los d la tierra que hasta que el hecho del imperio fuesse acabado que le diessen d cada año dos seruicios d mas de los pechos y rentas q̃ le auian a dar y todos se lo otorgaron los ricos omes ⁊ infançones, y caualleros, y los delos concejos de las ciudades y villas d sus reynos. Y en estas cauallerias moraron aquellas gentes gran parte de aquel año en la ciudad de burgos. En lo qual el rey don Alonso hizo muchas costas en dar mantenimientos a todas las gẽtes del reyno y de fuera del reyno que alli eran en quanto alli morarõ, en muchos paños, y ẽ muchos cauallos, y en otras cosas muchas q̃ les dio muy granadamente de su auer a todos los que alli vinieron de fuera del reyno al tiempo que se ouieron de yr. Y estãdo el rey en la ciudad de burgos, en este tiempo don nuño de lara y don lope diaz pusieron alli sus pleytos de amistad encubiertamente contra el rey don Alonso, y ayuntarõ en este tiempo todos los mas amigos que pudieron auer, y fueron a sant andres de arroyo, y casaron a lope diaz cõ doña juana hija del infante dõ alonso de molina que estaua en aquel monesterio, y era prima cormana del rey. Y como quiera que el rey lo supo no cuydo que se le seguiria desto el deseruicio que dspues le vino, ni les quiso dar a entender q̃ se auian acatar del: ca los auia menester para en la tierra de los moros, y del hecho del imperio. E otrosi: porque le dixeron que el rey de granada le queria mouer guerra, y señaladamente que auia començado a hazer mal y daño a los arrayazes que eran en su seruicio, salio de burgos y fue a seuilla, y fuerõ con el el infante don fernando, y el infante don Manuel, y el infante don Fadrique, y el infante don Phelipe, y don nuño, y don lope diaz de haro, y don esteuã de castro, y otros ricos omes. Y agora la historia contara las cosas que acaescieron estando el rey en esta ciudad de burgos.

¶ Capi. xviij. De como el rey don Alonso tomo a caliz, y de lo que esse año acaescio.



En los diez y siete años del reynado deste rey dõ Alõso, que fue en la era de mil y trezientos y siete años, y andaua el año dela nascencia de jesu christo en mil y dozientos y sesenta y nueue años, seyẽdo el rey llegado a seuilla, supo en la villa de caliz q̃ es puerto aquẽde el mar, que estauan las gentes della segurados, y que non guardauan las puertas de la villa de dia, ni las cerrauan de noche. Y dixerõ al rey que si embiasse ay la su flota con gentes que tomaria aquella villa de ca

liz. Y el rey tenia en este tiempo endereçada su flota, y era almirante della pero martinez de fe, y otrossi era ay con el rey vn rico ome su vassallo. E dezianle don juan garcia: y mandole que el y pero martinez su almirante y otros caualleros y escuderos que entrassen en la flota, y que fuessen a tomar la villa d caliz. Y este don juan garcia, y pero martinez almirãte, y los otros a quien el rey embio con ellos fueron en aquella flota y vn dia en amanesciendo allegaron a la puerta de la villa d caliz, y como las gentes estauan seguras y tenian las puertas de la villa abiertas de noche y de dia, los christianos tomaron la villa, y en la entrada murierõ de los moros algunos, y murieran mas, sino que cataron todos por huyr, y non cato ninguno por se defender: y los christianos apoderarõse de las torres, y del muro d la puerta de la villa. Y don juan garzia entro en ella y mando que tomassen las fortalezas y pusiessen gran recaudo en las puertas, y dfendio que no tomassen ni rescibiessen ninguna cosa de lo que estaua en la villa. Y pero martinez almirante finco en la guarda de la flota con todos los marineros, y dõ juan garcia y los que estauan con el apoderarõse en la villa, y tuuieron la quatro dias en su poder: y en estos quatro dias tomaron ende lo que quisieron, en que auia muchas mercaderias, y oro y plata, y otras cosas de muy grandes precios, y pusieron lo en los nauios, y en las galeras. Y porque supieron que se apellidaua toda la tierra, z ayuntauan se muy grandes gẽtes de moros para venir alli por mar y por tierra, y ellos tenian el acorro muy lexos, ouieron a dexar la villa y traxeron dende muchos moros, y todo lo al q̃ quisieron traer, y vinieronse a seuilla sin ninguna contienda, y el rey don Alonso desque lo supo ouo ende muy gran plazer. Y estando en esta ciudad vino ay el infante don Donis hijo del rey don alonso de portugal, y nieto deste rey don Alonso de castilla cõ muchos caualleros que venian en su compañia. Y este infante era moço en edad de edad de doze o treze años y bien agraciado, y pidio merced al rey don Alonso de castilla su abuelo que le hiziesse cauallero. Y porque este infante don donis era su nieto. Y otrossi porque otros infãtes auiã venido a recebir caualleria del, plugole mucho con el, y en su venida hizole mucha honrra. Y otrossi, hizole mucha hõrra en sus caualleria[s] y desque passo esto el infante don donis hablo con el rey su abuelo en parte, y pidiole merced q̃ le q̃tasse el tributo q̃ los reyes de portugal eran tenudos d hazer al rey de leon, que era venirle a cortes cada que el embiasse a llamar. Y otrossi, que le diesse gente cierta de acauallo cada que el fuesse a la guerra d los moros. Y el rey don Alonso le dixo que el non lo podria hazer en su cabo: mas que mandaria hazer llamar a los infantes y ricos omes que eran alli, y que se lo dixesse delante dellos, y que si ellos se lo acõsejassen que lo haria el de muy buena miente. Y otro dia el rey don Alonso mando llamar al infante don manuel, y a los infantes don phelipe y dõ fadrique sus hermanos. Y otrossi mando llamar a don nuño gonçalez de lara hijo del conde don gonçalo, y a don lope diaz de haro, y a don esteuan de castro, y a otros ricos omes y caualleros que eran alli con el. Y mando al infante don donis su nieto que les dixesse aquella razõ que el auia dicho a el. Y porque era moço y no ouiesse verguença quando la dixesse la razon, mandole el rey que estouiesse assentado segun que estaua con los otros infantes en el estrado a sus pies: y mando que dixesse la razon por el vn hombre rico de portugal que venia hi con el: y començo su razon en esta manera. Señor el infante don donis vino a vos, lo vno por vos ver por el gran deudo que con vos tiene, ca es vuestro nieto. Y otrossi vino a rescebir

cauallería de vos porque sodes el mas noble rey q̃ ay enel mundo, y como quier señor que otros infantes hijos de reyes vinieron a rescebir caualleria d vos y les vos hezistes mucha honrra y mucha merced: pero señor tiene el infante que con el deudo que cõ vos ha, que le deuedes hazer merced y honrra mas cumplidamente que a ninguno dellos, y señor la merced que vos pide es que tengays por bien de quitar al rey don alonso su padre, y al infante don dionis desque reynare despues d sus dias y a los otros que reynarẽ despues dellos en portugal el tributo que son tenudos a vos fazer por el reyno de portugal a vos señor que sodes rey d castilla y de leõ, como quier que este quitamiẽto y merced vos pide ahora porque los omes vean vuestra voluntad qual es cõtra el infante por le hazer honrra y biẽ por el deudo que cõ vos ha. Pero señor el rey don alonso de portugal, y el infante don donis, y los reyes que fuerẽ dspues siempre los abredes en vuestra ayuda, y en vuestra honrra. Despues que fue dicha la razon: porque el infante don donis era alli venido, el rey don Alonso mando a los infantes y ricos omes del su consejo que estauan ay cõ el le dixessen y le consejassen sobre esto lo que deuia hazer. E todos callarõ y estuuieron gran pieça que no le dixerõ nada. Y sobre esto el rey preguntoles otra vez, y porque no le respondieron a la razon que era dicha por parte del infante el rey ensañosse contra todos, pero mostro mas la saña contra don nuño, que contra ninguno de los otros. Por esto leuantosse en pie, y dixo, señor yo deteniame de vos dar mi consejo sobre esto porque de buena razõ es que los infantes vuestros hermanos que estauan aqui, y don lope diaz de haro, y don esteuan vos dixessen primeramẽte lo que es mas a seruicio vuestro: pero señor pues que vos tenedes por biẽ que vos responda yo sobre esto hazer lo he. Señor que vos fagades mucha honrra y mucho bien al infante don donis vuestro nieto dandole vuestro auer lo que fuere la vuestra merced y de vuestras donas y muchos cauallos es muy gran derecho y deuedes lo hazer por el deudo que con vos ha. Y porque vino a ser vuestro cauallero, y avn si le cũpliere vuestra ayuda ẽ qualquier cosa que sea menester sodes tenudo d hazer por el y por su honrra assi como por vuestro hermano: mas señor que vos tiredes de la corona de vuestros reynes el tributo que el rey de portugal y su reyno son tenudos de vos hazer, yo nũca señor vos lo acõsejare. Y desque lo ouo dicho el rey mostro que le nõ plazia de lo que el auia dicho, y mãdo a los otros que dixessen y don nuño partiose de la habla y fuesse del palacio. Y el infante don manuel y todos los que ay estauan entendieron como el rey tomara enojo de lo que don nuño dixera, y començo la razon dõ manuel el infante, y dixo al rey, d como el tributo que auia de hazer el rey de portugal y su reyno al rey de leon que era muy pequeño, y que auiendo el infante don donis tan gran deudo como auia, que mucho mas desto auia de hazer el rey por el, y si lo non fiziesse que le non estaria bien. Y sobre esto los otros que estauan ay dixeron que el rey auia razõ de otorgar al infante lo que le pedia y el rey otorgelo, y mãdole dar sus cartas, y diole de sus donas aquellas que el touo por bien de le dar. Y el infante partio de seuilla y fuesse para portugal y el rey don Alonso finco en seuilla. Y estando en aquella ciudad hablaron en vno el infante don phelipe y don nuño y don lope diaz, y don esteuan profaçãdo las cosas que el rey hazia. Y diziendo que seria bien no se las consentir, y que pues que el yua al reyno de murcia, que ellos que fuessen para castilla, y que hiziessen sobre esto ẽ manera que estas cosas non passassen assi. Y vinieron ay luego mandaderos del rey abẽ

yuçaf de allende el mar, sobre razon de la toma que don juan garcia y los que yban con el hizieron en la entrada d' caliz, y el rey dioles buena respuesta, pero tardaron ay vn poco de tiempo y nõ ouieron libramiento. Y porque allende el mar estauan presos dos caualleros, y d'zian al vno serpui, y al otro pero nuñez, y auia los mandado prender abenyuçaf: porque dezian que queriã entrar en tremeçen en ayuda de gomarança. Y don nuño hablo con estos mãdaderos del rey abenyuçaf, si podria auer a aquellos caualleros sueltos, y los mandaderos dixerõ que qualquier cosa que le embiasse a demandar que abenyuçaf lo haria. E dõ nuño embiole su carta sobre esto, y los mandaderos embiaron a dezir a abenyuçaf que auian entendido que era desauenencia entre don Alonso y sus caualleros, y si el embiasse sus cartas a los caualleros que cuydaua que los abria en su seruicio. Y el rey partio de seuilla para yr al reyno de murcia, y fue con el el infante don fadrique y fincaron en seuilla el infante don Fernando, y el infante don Manuel, y vinierõ a castilla: y el infante don Phelipe, y don nuño, y don lope diaz, y don esteuan, y el rey tomo su camino para el reyno de murcia por villa real, y fueron cõ el hasta alli el infante don Phelipe, y don nuño, y don lope diaz y don estcuan. Y ay hablo dõ nuño con el rey estando ay don pero lorenço obispo de cuenca, y dixole q̃ en ningun tiempo no ouiera tanta voluntad de le seruir como entonces, y q̃ le pedia merced que no creyesse ninguna cosa que d'l le dixessen, y despidiosse del rey: y esso mismo hizieron el infante don Phelipe y don lope diaz, y don estcuan, y partieron dẽde y fuerõ a castilla, y el rey partio de villa real y fue al reyno de murcia. Y de aqui adelante la historia contara las otras cosas en como acaescierõ

Capit. xix. De como

se juntaron en lerma los ricos omes y caualleros y juraron de ser contra el rey, de lo que acaescio.



En los diez y ocho años del reynado d'ste rey dõ Alonso, que fue enla era de mil y trezietos y ocho años. Y andaua el año dela nascẽciã d' jesu christo en mil y doziẽtos y setenta años. Despues que el rey dõ Alonso fue ydo al reyno de murcia, el infante don Phelipe y don nuño y muchos ricos omes d'l reyno y caualleros hijos dalgo, y otros de las villas juntaronse todos en lerma τ hizieron pleyto y postura de se ayudar todos y ser cõtra el rey don Alonso, destruyẽdole en lo que pudiessen, si les nõ otorgasse las cosas que le querian demãdar, las quales la historia contara adelãte. Y como quier que algunos dellos auian embiado sus cartas al rey de granada, pero acordaron alli que porque el rey de nauarra estaua en desauenencia con el rey don Alonso de castilla, que fuesse el infante don Phelipe a verse con el, y si hallasse en el lo que les cumplia que les seria muy mejor de yr todos a el, q̃ non al rey d' granada. Lo vno por estar mas cerca de su tierra: y lo otro por no dar osadia a los moros, que por su esfuerço dellos viniesse mal a los christianos, y acordaron que entre tanto que assegurassen al rey por tales mañas q̃ pudiessen ellos firmar estos fechos ãtes q̃ el viniesse del reyno de murcia. Y por esto dõ esteuã fernãdez de q̃ ptio de alli fue al rey, cuydãdo d' auenir con el q̃ le diesse a doña aldõça rodriguez nieta d'l rey de leõ, cõ quiẽ dezia q̃ era d'sposado. E el rey le respondio q̃ como quier q̃ esta doña aldõça rodrigez auia cõ el deudo pero q̃ gela dieran sus hermanos y sus parientes en guarda: y si d'sposado era con ella que lo demãdasse por la sancta yglesia, y si se prouasse el casamiento

que le plazia de se la dar, y don esteuan fernandez non se tuuo por pagado desta respuesta, y dixo que se queria yr para galizia, y el rey sospechando de aquel ayuntamiento mandole que dexasse la yda de galizia y que le fuesse a esperar en toledo donde estauan la reyna y los infantes don sancho y don juan, y don pedro, y don jaymes. E otrosi el infante don phelipe despues que de alli partio por assegurar al rey, embiole a dezir por sus cartas que don fernando ruyz de castro le queria quitar su muger que era su hermana de aquel fernan ruyz, y heredera de sancta olalla y de los otros lugares que esperaua heredar de la reyna doña mencia de portugal, que dezian de paredes, esto que lo hazia con esfuerço de aquellos ricos omes que alli se juntaron, y el por esto que ouo de venir, y que le pedia que le pesasse desto, y que lo non consintiesse. E otrosi don nuño por le assegurar embio a el dos caualleros sus vassallos, que le dezia al vno pero ruyz de villegas, y al otro garci pliego, con quien le embio a dezir que fuesse cierto que era su voluntad de le seruir muy verdaderamente. Y el rey cuydando que era assi embioselo a agradescer: pero que de tantas partes le embiauan a apercebir, diziendo que aquel ayuntamiento era a gran su daño, y a gran su deseruicio, que embio luego el rey sus cartas y su mandadero al infante don phelipe que fue fernan perez dean de seuilla, con quien le embio a dezir que auia certidumbre que el rey de granada que auia embiado por gentes de moros de allende el mar por le hazer guerra, y que le rogaua que fuesse luego para el, y porque le dixeron que el y los ricos omes de su reyno fueron juntados en lerma con don nuño gonçalez y hizieron posturas no sabia quales, que le rogaua que le embiasse a dezir con aquel dean sobre que fuera aquel ayuntamiento, y que posturas pusieron alli. Y el infante don phelipe que se guisaua para verse con el rey de nauarra, llego a el esta mandaderia que le embiaua el rey don Alonso su hermano, y hablo con el assi como el rey don Alonso se lo auia mandado: y el infante embio a dezir que el non podia yr con el, porque los dineros que el tenia en tierra non gelos dexaua bien parados, y del ayuntamiento que los ricos omes hizieron con el que le respondia en esta manera, que bien sabia el rey que los amigos que el auia hasta en aquel tiempo fueron don juan garcia, y don alonso tellez, y don juan alonso, y don rodrigo flores: en los quales auia muy gran fiuzia por muchas buenas obras que les el hiziera, y que pues eran finados, que non podia estar sin algunos amigos que le ayudassen, y que le aconsejassen, y que esta era la razon porque el viniera a aquel ayuntamiento. E al mandadero dixo el infante otras razones tales, en que pudo entender quales fueron las posturas que entre ellos fueran puestas. Y aquel fernan perez dean fue a don nuño y a don lope diaz y hablo con ellos, y negaron le que non ouiera y posturas ningunas, y el embiolo a dezir todo al rey. Y por saber mas deste hecho finco en castilla, y desque el rey supo de aquel su mandadero la respuesta de don phelipe. Otrosi los hechos en qual manera estauan quisiera se venir luego pero por ende recar los hechos del reyno de murcia que estauan en condicion por los muchos moros que estauan ay poblados. E otrosi por la guerra que le querian hazer el rey de granada: y temiendo que las gentes no se mouerian a hazer ninguna cosa contra su seruicio embio a castilla a don henrrique perez de arana, haziendo muestra que le embiaua pa que hablasse de su parte a don lope diaz, y que diesse treguas a diego lopez de salzedo que tenia desafiado por la justicia del rey que fuya en castilla: y mandole que hablasse encubiertamente a don nuño, y que le dixesse que como quiera que le semejaua graue cosa de creer aquello que le embiaua a dezir, pero que

le non pudo escusar por las cosas que a todos comunalmente oya, que el andaua haziendo a deseruicio del rey y mẽguamiẽto de su honrra: y porque tenia que ningun ome non deuia hazer mas por guardar el hecho del rey que aquel don nuño, que era marauillado desto q̃ le deziã. Y tanto le semejaua sin razon que lo nõ podia creer: como quier que el infante don Fernãdo su hijo le embiara a dezir que aquel don nuño le embiara dar algunas querellas del rey don Alõso, lo qual el tenia por muy estraña cosa de se querellar el a su hijo, ni a otro ninguno si non al rey: y como quier que le embiara a dezir con sus mandaderos que fuesse cierto del su seruicio, pero q̃ sabia que auia hecho habla y ayuntos con todos los ricos omes, y muchos caualleros que fuessen contra el rey, por despechamientos, y desafueros que dezian que les hazia, y que don nuño non podria mas hazer contra señoria, ca en aquello yazia desheredamiẽto, y todo otro mal que le podia venir, y q̃ era marauillado porque ponia tal alboroço en sus gentes y en sus naturales, y metiẽdo enemistad ẽtre el y ellos, y que errana mucho en esto auiendo le el hecho tã to bien como le hiziera, y que si don nuño algun enojo le hiziera en el casamiẽto de dõ lope diaz que ge lo deuiera enmendar cõ seruicio para oluidar el rey aquella querella, ante que hazer porq̃ se doblasse: y que si esto hiziera don nuño por poner miedo al rey, que supiesse que a gran tuerto y a gran soberuia nõ deue ome auer miedo, antes deue esforçarse y apararse a ello, y si lo hizo por auer del mas bien de quanto auia q̃ siruiẽdole lo podria ganar mas ayna, y si lo hizo por hazer plazer a alguno otro del reyno, que bien sabia el que de ome del mundo non rescebiria el tanto bien ni tanta ayuda como del rey. E q̃ por ninguna destas razones nin por otra, non deuia hazer tal yerro contra el rey, y q̃ le rogaua como amigo, y q̃ le mandaua como a vassallo que sossegasse el coraçõ en lo seruir ansi como era tenudo de lo hazer. Y dsque llego a castilla hẽrrique perez, supo como era don nuño en palẽcia, y fue a el, y hallo que era ay don gimon ruyz de los cameros, y don lope diaz señor de vizcaya, y don fernan ruyz de castro. Y despues que don nuño ouo oydo la mensajeria del rey fue ende algun poco despagado, recelando que le vernia algun mal y daño del rey por esta razon, y por segurar al rey, dixo, q̃ verdad era que el que embiara a dezir al infante don Fernando que le mẽguauã algunos de los marauedis que el solia tener del rey, mas que otro ayuntamiento el non hiziera, nin postura contra el su seruicio: y que si el rey queria mandar coger en castilla y en las estremaduras otro seruicio mas de los que eran mandados que le plazia a el, y a aquellos ricos omes que alli estauan, y de aquel seruicio que les mandasse a todos cumplir sus quantias sobre lo que tenian del en tierra cierta: y cõ esto que segurarian los concejos de algunos dellos que andauan despagados. Y esto dezia el por dos cosas: lo vno por lo poner en enemistad con los de la tierra: y lo otro porque ouiessen ellos ducados con que pudiessen hazer lo que querian y tenian acordado. Y henrrique perez embio a dezir al rey la respuesta que le diera don nuño: y don nuño embio luego sus mandaderos al rey, que fueron estos, garci pliego, garci gomez carrillo, con quien le embio a dezir, y hazer muchas saluas de las cosas que le dixera de parte del rey don henrrique perez de arana. Otrosi embio a pedir q̃ le mãdasse dar cartas porque le recudiessen con algunos dineros que le menguauã de la tierra que del tenia, y entre tanto ayuntaua todas las mas gentes que el podia para daño y deseruicio del rey. Y el rey estando en el reyno de murcia poblãdo la tierra y haziendo labrar y reparar los castillos, llegaron a el los mã

daderos de don nuño con respuesta de aquello porque vinieran. Y esforçando se el rey en las saluas que le embiaua a hazer dō nuño, llegarōle cartas de muchas partes de castilla y de leon, en que le embiauan a dezir, que don nuño y dō juan, y nuño gonçalez se bastecian contra el, y que poniā pleytos y omenajes con algunos ricos omes, señaladamēte con don lope diaz de haro, y con don esteuan fernandez, y con don ximon ruyz de los cameros, y con don fernan ruyz de castro, y cō aluar diaz de asturias y don diego lopez hijo de don diego, y con fernan ruyz ō saldaña, y con fernā ruyz hijo de rodrigo aluarez, y con gil gonçalez de roa y con lope de mēdoça, y con juā garcia, y cō otros caualleros y que le embiauan a pedir merced, y a cōsejar que se viniessen para castilla cō estos ricos omes, ca supiesse que todos estos pleytos se ponian a gran su daño y a grā su deseruicio. El rey partio presto del reyno de murcia para yr a castilla. Y de aqui adelante yremos contando las otras cosas en como acaescierō.

Capitu. xx. De como vino al rey juan alōso carrillo cō cartas de don nuño, y de don ximon, y ō don lope diaz, y de don fernan ruyz de castro, y de lo que acaescio.



En los diez y nueue años del reynado ō ste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezietos y nueue años. Y andaua el año de la nascēcia ō jesu christo en mil y dozientos y setenta y vn años, el rey queriēdose yr para castilla por aquellas cartas que le embiauan, llego ay juan alonso carrillo cō cartas de don nuño y de don ximon, y de don lope diaz, y de don fernan ruyz ō castro, en que le embiauā a pedir por merced que le creyesse de le que le dixesse de su parte: y por la creencia, dixo le q̄ aq̄llos ricos omes y todos los otros de castilla y de leon le auiā otorgado el seruicio, de que ellos nunca hizierō jura ni pleyto ninguno contra el rey con los moros ni con christianos que su deseruicio fuesse: otro si en ningun tiēpo nunca le siruieron de mejor miente q̄ entonces: y que le pedian merced q̄ les mandasse dar sus dineros a cōplimiento de las quantias que del teniā: y si el rey les auia menester en su seruicio para hazer guerra contra el rey de granada, que les mandasse llamar y que verniā luego en su seruicio para hazer guerra contra el rey de granada: y que vernian contra moros y cōtra christianos en su seruicio dōde el mādasse. Y si por la guerra de los moros non los ouiesse menester ahora, que les embiasse a dezir si queria yr a otra parte, y q̄ estariā apercebidos. Y despues que el rey oyo esto que juan alonso carrillo le dixo de parte de aquellos ricos omes, ouo su cōsejo cō la reyna q̄ era ay cō el, y cō el infante don fadrique su hermano, y cō los obispos de cordoua, y ō cadiz, y dō juan gonçalez y don dia sanchez de funes y don anrrique perez de arana, y el arcediano don juan alonso electo en la yglesia de sanctiago, y don gōçalo yañez de aguilar, y maste gonçalo arcediano de toledo notario de castilla, y don jufre ō loaysa. Y el rey hauido su consejo cō estos y fiandose en lo que le embiauan a dezir los ricos homes, y en el seruicio que le prometian mando a don gomez de monçon, y a don sancho perez que eran recaudadores de las rentas de todos los reynos que fuessen coger y recaudar aquel seruicio: y embio a don pedro lorenço obispo de cuenca: a los ricos omes q̄ hablasse con ellos y si otorgassen aquellas cossas que juā alonso carrillo le dixo de su parte, que les cumpliesse las quātias que del te-

nian, ca pues entonces no los auia me-
nester por la guerra de los moros, cuy-
dauan que cõ aquellos dineros que en
tonces les mandaua dar se guisariã al
gunos dellos para yr con el al imperio
donde el queria yr, y los otros que fin-
carian guisados para seruir al infante
don fernando su hijo en lo que les ouie
sse menester. Y el obispo fue al infante
don phelipe que era venido de las vi-
stas del rey de nauarra, y a los ricos o-
mes, y otorgaron todo lo que auia di-
cho al rey de su parte juan alonso carri
llo. Y don gomez y sancho perez cogie-
ron el seruicio, y dieron les todos sus
dineros. Y despues q̃ el infante y los ri
cos omes ouieron cobrado estos dine-
ros guisaron se de cauallos y de armas
y andauan por la tierra muchos dellos
y tomaron viãdas en muchos lugares
que lo non deuian tomar muy desmesu
radamente, y hazian muy gran daño
en la tierra: y luego embiaron manda-
deros al rey de granada, y al rey aben-
juçaf de marruecos. E otro si embia-
rõ cartas al rey de portugal para le mo
uer que hiziesse guerra a castilla: y el in
fante don phelipe fue otra vez a hauer
vistas cõ el rey de nauarra por acertar
con el los hechos que eran tratados. Y
ahora la historia dexa aqui de contar d
esto q̃ hazia el infante dõ phelipe, y los
ricos omes, y contara lo que hizo el rey
de que les ouo mandado dar los dine-
ros. Despues que el rey dõ Alonso ouo
embiado al obispo a aquellos sus omes
segun que la historia lo ha cõtado, qui-
siera auer vistas con el rey de granada
por le dexar assossegado en quãto el yua
a castilla a assossegurar aq̃llos ricos o-
mes y guisar la yda de el imperio: y el
rey d granada embiole a dezir q̃ se ver
nia ver con el en la ciudad de jaen: y por
esto el rey salio de murcia para yr a las
vistas y seyendo en alcaraz llegarõ ay
cartas del infante don fernando, y del
infante don manuel que eran en seuilla
en que embiauan a dezir que eran pas-
sados gran compaña de moros de allẽ
de el mar, por que embiara el rey d gra
nada, y q̃ auian corrido la tierra, y mu-
erto y captiuado muchos omes, y q̃ cõ
batieron el castillo de bejar, y lleuaron
ende ganados y todo lo que ay halla-
ron. Y el rey por esto embio a mandar a
todos los de la frontera que hiziessen
guerra al rey de granada. Y por lo que
auia sabido q̃ los ricos omes hazian en
la tierra, de alli se vino a huete para ve
nir a castilla, y dende embio cartas al in
fante don phelipe, y a don nuño y a dõ
lope diaz, y a dõ ximon ruiz, y a dõ este
uan fernandez, y a don fernar ruiz de
castro, y a todos los ricos omes de ca-
stilla y de leon, en como les embio a de
zir q̃ los moros le hazian guerra y q̃ les
mandaua y rogaua que fuessen luego a
ayudar y seruir al infante don fernãdo
que estaua en frõtera. Y el infante don
phelipe y los ricos omes embiaron le
a dezir por sus cartas q̃ non podian yr
luego a la frontera, mas que todos en
vno con sus vasallos yrian a hablar cõ
el algunas cossas que tenian de dezir:
y estando el rey en cuenca, vino hi vn ju
dio que dezian mosen abenasan y dixo
le que don nuño le embiaua a dezir ⁊ a
aconsejar que fuesse a castilla que seria
su seruicio y grã su pro: y el rey no se lo
quiso creer, por quanto se lo dezia aq̃l
judio: y luego otro dia llego ay vn cle-
rigo de la yglesia de burgos que deziã
pero jaymes, ⁊ traxo otra carta de cre
encia de dõ nuño y dixo le aquella mes-
ma razon, y el rey partio de cuenca, y
torno a huete, y estando ay vino a el fer
nan godiallo de toledo y traxo cartas
arabigas que tomo a lorẽço rodriguez
escudero de don nuño que las lleuaua,
y trasladaron las alonso perez de tole-
do, y vasco gomez, que dezian assi.

¶ En el nõbre de dios piadoso y mer-
cedoso. El rey abenjuçaf viejo de los
marruecos las saludaciones cũplidas
y acabadas y tornadas al infante gra-
nado don phelipe hijo de el manifiesto

en las ayudas, y en los bienes el verdadero de la lengua dõ Fernando q̃ dios perdone, la carta es dl tu abenyuçaf el viejo de los marruecos, y rey de marruecos, lo que de derecho vos deuo yo hazer saber, haga vos saber dios todo bien: hizieronme saber mis mensajeros que los ricos omes todos se ataron ati que seas en su ayuda, por toler lo que a saco sobre ellos tu hermano don Alonso de los tuertos, y alegrome esto. Ca el tuerto afuella la derechura, y las villas y los vassallos non lo consienten, y pues bien es que los ayudes a mostrar su derecho, y toler el tuerto q̃ vos haze z yo quiero vos lo hazer saber de como vos yo amo, y si me ouieredes menester en auer, o en omes, o en caualleros, o en armas yo vos mandare ayudar cõ ello. Y puedo si a dios pluguiere. Lo q̃ yo q̃ero d vos que me escriuades todo lo que queredes cõ vr̃o creedero, y llegar vos a todo lo que queredes si dios quisiere allugar o quisieredes tu. Y ruegote q̃ guardes los mis mensajeros las saludaciones sobre que es la merced d dios ¶ Carta d audual abin hijo de abẽyuçaf pa dõ phelipe. Lo q̃ de derecho vos deuo yo hazer saber, haga vos dios saber todo bien: sabe que mi padre abenyuçaf z yo z mi hermano te amamos y esperamos tu carta, pues el rey honrrado te escriuio, escriue nos todo lo q̃ quisieres, z si quisieres passage o auer, o omes todo esto llegaruos a a biẽ, y por dios que mis mensageros seã seguros y que me embiedes a dezir todo lo que q̃reys, ca mi padre quiere passar alla al andaluzia, y esta esperãdo vuestra carta, y por dios la respuesta. Y fago vos saber que pero nuñez y serpui que tenia presos porque me queriã hazer traycio perdono a pero nuñez, y embio vos lo, las mercedes de dios y las saludes sobre vos. ¶ Carta de abẽyuçaf, a dõ nuño. Sepades que me llegaron vuestras cartas, y plugome con ellas, y marauillome de vuestra nobleza y de como vos anconiastes a las bondades: z hizome saber el mi mensajero que sodes en demandamiento con Alonso que vos demando demandanças, z que vos a saco mañas falsas, z que vos demudo el fuero bueno que vsauades en antiguedad: pues demudaronse vuestras estancias y encarescieron las cosas y destagaron los mercaderes, y que hizo a vuestro hijo nõ apostura que le saco de la tierra con traycio, y pesome desto todo. Ruego vos que me embiedes vuestro hijo, y ponerle he yo cõ mi hijo abdiluad en marruecos, y porne vuestro hijo rey sobre los christianos y señor dlas huestes y si no me embiaredes a don juan, embiadme vno de vuestros hijos.

¶ Capit. xxj. De como fueron don juan nuñez, y don nuño obispo de cuenca a hablar cõ el infante don phelipe, y dlo q̃ mas acaescio.



Don juan nuñez hijo de don nuño, y el obispo de cuẽca fueron al infante don phelipe y los ricos omes, y hablarõ cõ ellos assi de parte dl rey como les era mãdado. Y ellos respondieron les que plazo tenian cierto, a que se auian de ver con el rey de nauarra, y q̃ non dexarian de yr alla por ninguna razon. Y seyendo el rey llegado a roa que se yua para burgos llegarõ ay ael el obispo de cuenca y dõ juan nuñez con la respuesta que les dieron el infante don phelipe y los ricos omes. Otrosi llegaron ay gonçalo ruyz de atiença y juan ruyz de rio ceroso, con respuesta de las dos mandaderias que embio dõ Nuño, y dixeron al rey que amos a dos las otorgaron. Otrosi llego ay a roa nuño fernandez de valdenebro con mãdaderia del infante, y de todos los ricos

omes: en que le embiaron a dezir q̃ le te nian en merced porque venia a castilla, y que touiesse por bien de se detener en el camino, y que vernian todos a acoger le como a su rey y señor natural. Y el rey por esto estuuo en aq̃lla villa cinco dias y dende fue a oter de sandino, y dende a lerma, y yēdo por el camino caçando y con el don fadrique su hermano, y dō sancho y don pedro, y don juan sus hijos, salieron a el al camino don nuño, y don lope diaz, y don ximon ruyz, y don fernando ruyz de castro, y don esteuan fernandez, y don aluar diaz de asturias con muy grandes compañas de acauallo, y venian todos armados y con gran de asonada. Y don phelipe non vino ay que era ydo al rey de nauarra. Y quādo el rey los vio assi venir touolo por mucho estraño, y non venian como omes q̃ vā a ver a su señor, mas como aq̃llos que van a buscar a sus enemigos. Y este dia finco en lerma el rey, y dende fue a burgos, y aquellas compañas fueron hablando con el muchas cosas, y prometiendole muchos seruicios. Y des q̃ fue llegado a la ciudad ellos non quisierō entrar con el a la ciudad, y dixeron le q̃ vernian a el ay otro dia a assosegar con el aquellos hechos: y el rey atendiolos en la ciudad. E todos los ricos omes q̃ eran en aquel hecho vinieron a la glera de burgos ellos armados y todas sus gentes de cauallo y de a pie, y esso mesmo embiaron a dezir al rey que saliesse alli a ellos, y hablarian con el, ca non q̃rian entrar en la ciudad por reçelo que auian del, y el rey embio a ellos a dō fadrique y a don luys sus hermanos, y al obispo de cuenca, con estos les embio a rogar que nō anduuiessen en aquel alboroço, y q̃ viniessen a el seguros, y los ricos omes non lo quisierō hazer, y fueronse dende a las aldeas ð alderredor do posaban. Y embiaron a dezir al rey que si algo quisiesse hablar con ellos q̃ se lo embiassen a dezir con sus mandaderos. Y porque dixeron al rey que estos omes dezian a los caualleros, y a los hijos dalgo del reyno, que el rey non les queria otorgar sus fueros, nin sus vsos ni costumbres assi como los solian auer y por les hazer entender que nō era assi como ellos dezian, el rey acordo de embiar sus mandaderos con sus cartas ð creencia a los vassallos de cada vno de los ricos omes, y que fuessen dos hijos dalgo y vno de villa, y fueron estos. A los vassallos de don nuño por mādaderos, gonçalo ruyz de atiēça, y a ruy fernandez de cuenca, y don martin de burgos: y a los vassallos de don fernando ruyz de castro fueron mandaderos juā nuñez de leyua, y fernan garcia de burgos, y ruy perez ð sepulueda, y a los vassallos de don ximon ruyz ð castro, fueron manderos, ruy gonçalez ð gētiello y juan perez clerigo de burgos, y a los vassallos de don esteuan fernādez fuerō mandaderos, esteuā de moya, y ruy fernandez de çamora. Y el rey mando a estos sus mandaderos, que dixessen, q̃ si algunos les auian dicho q̃ el rey non les queria guardar sus fueros que ouieron en tiempo del rey don Alonso su bisabuelo, y en tiempo del rey dō Fernādo su padre, que ge lo non creyessen, ca el q̃ria auer su acuerdo con ellos y guardargelo cumplidamente, auiēdo fuzia en ellos que le guardarian a el. Otrossi el fuero y derecho que el auia con ellos Y otrossi, que si alguno dellos auiā querella del que les queria hazer derecho Y que de aquellos vassallos ð los ricos omes tomaria por juezes q̃ lo librassen como fuero de castilla, y esto les embiaua a dezir, porque eran tales q̃ querian derecho y lealtad assi como lo quisieron aquellos onde ellos venian. Y estas razones mando que gelas dixessen al tiēpo que estouiessen cada vno dellos comiendo con sus señores: porque aq̃l tiēpo los hallarian ayuntados: y los mandaderos hizieron lo assi. Y dsque los caualleros oyeron lo que el rey les embiaua a dezir, dixeron q̃ abrian su acuerdo

en vno, y q̃ embiaria la respuesta al rey cō ocho caualleros, τ vino ay dō nuño. Y el rey hablo cō el ante aq̃llos sus caualleros, y dixole q̃ biē sabia q̃ nunca a el ni alos otros ricos omes hiziera porq̃ d uiessen andar alboroçados assi como andauan, y que le hazian enello grā yerro. E dō nuño dixole que dō phelipe y los ricos omes y los caualleros, y los otros hijos dalgo d castilla se tenia por agrauiados del rey en algunas cosas q̃ eran estas. Que los fueros q̃ el rey diera a algunas villas, conq̃ los hijos dalgo comarcauan que apremiauā a ellos y a sus vassallos en guisa que por fuerça auian de yr a aquel fuero. E otrosi q̃ el rey no traya en su corte alcaldes d castilla que lo juzgassen. Y la otra razon porq̃ se tenia por agrauiados, era dlos profijamientos q̃ el rey τ sus hijos rescebian de los ricos omes y delos hijos dalgo: porque fincauan desheredados. E la otra razon que le pedian q̃ los seruicios que eran otorgados que se cogessen en menos años, y q̃ los diessen cartas que gelo nō demādassen ni por fuero ni por mas tiempo. E otrosi que se agrauiauan los hijos dalgo del pecho q̃ dauan en burgos que dezian alcauala. Y la otra querella que auian era de los merinos y de los corregidores y de los perqueridores, que dezian que les hazian muchos daños. E otrosi que los ricos omes τ hijos dalgo del reyno d leō y de galizia que se agrabiauan mucho por las pueblas que el rey hazia en algunas tierras del reyno de leon y de galizia: ca dezian que por esto perdian lo que auian: y q̃ enmendando el rey estas cosas que todos le seruirian de buen talante. Y el rey dixole que sobre estas cosas queria auer su acuerdo, y q̃ les embiaria respuesta. Y dō nuño fuesse para los otros ricos omes que posauā en las aldeas. Y adelante yremos contando las cosas que acaescieron sobre estos hechos.

Capit. xxij. Que cuēta de como no q̃sierō los ricos omes venir dōde estaua el rey, y fue el rey donde ellos estauan.

Cuēta la historia, que despues q̃ dō nuño fue partido de burgos, el rey don Alonso ouo su consejo sobre esto con don fadrique y don luys sus hermanos, y con el obispo de cuenca, y don gil garcia de cabra y don gutierre suarez, y con don diego lopez de salzedo, y con caualleros hijos dalgo de villas que eran hi con el. Y auido su acuerdo embio a dzir y a rogar a los ricos omes τ hijos dalgo que erā con ellos que viniessen a oyr la respuesta en su casa, o en sancta maria de burgos, y no lo quisieron hazer, mas vinieron ala glera armados cō todas sus gētes, y el rey fue alli donde estauan y dioles la respuesta enesta manera. A lo q̃ querellauan del fuero, les respondio q̃ ouiessen los hijos dalgo su fuero segun que lo ouieron en tiempo d los otros reyes. Y si el rey diera fuero, o alguna su villa con quien ellos comarcassen, que los hijos dalgo non fuessen juzgados por el si non quisiessen. A lo que dizen de los alcaldes, respōdiolos, que como quier que el traya buenos alcaldes, pero que tenia por biē de poner otros que fuessen de castilla. A lo d los prohijamientos respondio que fuero era y costūbre de prohijar los hōbres a quien quisiessen, y que esto nō podria el toller el derecho que sus hijos auian. Mas q̃nto ensi mesmos que no tenia por bien q̃ ningū rico ome le prohijasse. A lo d los seruicios les respondio, que ellos se lo otorgaron por muchas costas que auia hecho en la guerra d los moros, y para dar a ellos sus soldadas. Otrosi porq̃ pudiesse el ayuntar algun auer conque fuesse al imperio, y si se recelaua que se lo tomaria por fuero. Respōdio q̃ ellos

non gelo dieron por fuero, ni el non lo tomaua por fuero, y que desto les daria su carta. A lo del derecho del alcauala que dauan en burgos, respõdio que ay eran ellos, quando el lo otorgara al concejo de burgos para la labor d los muros, y que entonces que todos se lo consintieran, y pues que desto se agrabiauan que tenia por biẽ que los hijos dalgo non pagassen. A lo que dizen de los merinos, y perqueridores, y cogedores repondio que mandaria sobre esto, y lo que hiziessen como nõ deuian que se lo escarmentaria, y que lo haria emendar A lo que dizẽ de las pueblas del reyno de leon y de galizia, respõdio que el nõ mandara hazer puebla en heredad agena, y que haziendo las en lo suyo q̃ non desaforaria a ninguno. Y pues lo auian por agrauio que lo pornia en manos de caualleros hijos dalgo, y d villas y clerigos: y si hallassen que los otros reyes non las hizieron, y el non las podia fazer, q̃ las desfaria. Y sobre todas estas cosas, les prometio que si algun rico ome, o cauallero, o otro hijo dalgo auia del alguna querella que el le queria hazer derecho segun el fuero antiguo que los otros reyes vsaron cõ los hijos dalgo. Y esto que lo librassen d aquellos q̃ alli estauan cõ los ricos omes, y que en el tiempo del juyzio non fuessen vassallos del rey, nin de otro alguno. Y porque auian dicho al rey que aquellos ricos omes deziã que el rey empobrecia la tierra dando algo a las gentes de otros reynos. E otro si por lo del imperio, dixoles q̃ si el daua algo alos omes d otros reynos que lo hazia por honrra de las gentes de sus reynos: y por esto que mas amados y mas preciados erã los del su señorio en todo el mundo que nunca fueron. Y el hecho del imperio q̃ el papa le pusiera en ello, y los esleedores le embiaron sus cartas mucho afincadas sobre ello: y que el por honrra de los sus reynos lo seguiria, y si bien le ayudassen todos a ello que se honrraria mucho, y que les rogaua que nõ quisiessen que siendo el buen rey fuesse de mala ventura, que queria hazer bien, y no tenia con quien. Tambien sabian q̃ nunca ouiera rey en esta tierra que tãto biẽ y tanta merced les hiziesse como el auia hecho, ni fueran nunca tan ricos, ni tan abondados, nin ouieron tantos cauallos, ni tantas armas como en el su tiẽpo. Despues que el rey ouo dicho estas razones, don nuño llamo a parte algunos de los ricos omes que eran estos. Don lope diaz, y don ximon ruyz, y dõ fernan ruyz de castro, y dõ esteuan fernandez, y auido su acuerdo sobre esto, don nuño dixo al rey por si y por todos los otros. Que le tenia ẽ merced la respuesta que les daua: y que erã muy pagados con lo que les dezia. Y que por aquella señalada mente eran tenudos a le seruir do quier que mandasse, pero q̃ le pedian por merced q̃ mandasse ayuntar cortes para aquellas cosas que se las dixesse por cortes. Y luego el rey respõdio que le plazia d lo hazer, y embio luego por los prelados y procuradores d todas las villas delos reynos q̃ fuessen en burgos hasta el dia de sant Miguel. Y partierõse d la vista, y los ricos omes fuerõse a las aldeas do estauã, y cuydãdo el rey que ya los tenia sossegados cõ esto, embiaronle a dezir que non podiã escusar de se yr a ver con el rey de nauarra por el pleyto que auian tratado con el infante don phelipe. Y el rey embioles a mostrar muchas razones porque lo non deuian hazer: pero ellos non lo dexaron por esso. E yendo todos a nauarra hallaron a dõ Phelipe que venia d alla, y auia partido el pleyto: porque el rey de nauarra les pedia cosas que tenian a deshe redamiento de su rey, señaladamente que le ayudassen a cobrar todo lo q̃ es de burgos allẽde, y que fue d nauarra. Y desque los ricos omes supieron aquellas cosas que demandaua el rey de nauarra, agradescieron mucho a dõ Phelipe: porque partio las vistas,

y tornaron todos a posar en las aldeas do antes posaban para ser en las cortes al tiempo que el rey les auia puesto. Y de aqui adelante yremos contando las cosas que acaescieron en este hecho.

Capitu. xxiij. De las cortes que se hizieron en este año en la ciudad de burgos.



En este año que la historia ha contado, despues que fueron juntados en burgos los infantes y prelados y ricos omes y caualleros, y omes hijos dalgo, y procuradores delos côcejos que auian de venir a las cortes: y el rey embio a dezir a don phelipe y a don nuño, y a los otros ricos omes que eran cô ellos que viniessen al rey, z que les diria ante toda la corte aquellas cosas q̃ otra vez le auian dicho: y ellos embiaronle a dezir, que se temian de los infantes y ricos omes que eran con el rey, z que querian q̃ les diesse tregua, y desque ge la ouiesse otorgado que vernian a la corte cô todos sus caualleros, y los cuerpos y los cauallos armados. Y porque el rey vio q̃ le ẽbiauan a dezir cosa que era muy sin razon, ca en la su corte todos los omes eran seguros, z non auia porque tomar tregua ni venir armados, embio a ellos sus mandaderos, que eran estos. Diego garcia hermano de dô juan garcia, z gonçalo morante, y fernan perez deã de seuilla, y gonçalo ruyz de atiença, y don mateos de auila, y gomez cerra de segouia, z don juan de soria, y mandoles que hablassen cô ellos de su parte, z hiziessen quâto pudiessen por los tirar de aquel alboroço. Y don nuño y los ricos omes vista la mandaderia del rey non quisierô ay venir hasta que les fuesse otorgada la tregua. Y ꝺ́spues vinieron todos armados al hospital de burgos, y alli fue el rey z todos los ꝺ́ la corte a hablar con ellos. Y despues que el rey les ouo dicho z otorgado ãte todos los que alli estauan las cosas que antes desto les dixera, por las quales el rey junto las cortes a su pedimiento dellos demandaronle otras cosas nueuas que son estas. Que ninguno non ouiesse poder de los juzgar, si non ome hijo dalgo. Y para esto q̃ ouiesse dos alcaldes hijos dalgo en la corte del rey, z otro si las pueblas que el auia mâdado hazer en castilla, que las mandasse deshazer y porque el rey tenia puestos sus merinos en las merindades de castilla y de leon, que hazian la justicia, pidieronle que tirasse los merinos y pusiesse adelantados. E otrosi le pidierô que dexasse los diezmos de los puertos que mâdaua tomar de las cosas que trayan al reyno: y que mandasse que non cogiessen los seruicios en los sus vassallos. E otrosi don lope diaz, y don fernâ ruyz y diego lopez pidieronle que les mandasse entregar a orduña y valmaseda, que dizen que era su heredad. Y el rey respondioles alli luego estas razones. Que lo que pedian que ouiesse alcaldes hijos dalgo que los juzgassen, q̃ le plazia y lo tenia por biẽ. Como quiera que ninguno de los reyes que fueron antes que el nunca traxo en su casa alcalde hijo dalgo, ni los officios ꝺ́ su casa nunca los reyes los dieron a los hijos dalgo assi como el rey ge los auia dado. E alo que le pedian en razon de las pueblas que el rey auia hecho en su heredad que nô fazia a ninguno desafuero, y esto q̃ lo librassen aquellos que ouiessẽ poder de librar lo de las pueblas de leon y de galizia. E alo que pedian que pusiesse adelantados y tirasse los merinos que el tenia puestos, respôdioles que tenia por bien de lo hazer quâdo la tierra fuesse sossegada en justicia. E alo que pedian que non tomasse los diezmos respondioles que los reyes que fueron an

tes que el mucho hizieron por acrescentar las rentas, y que el assi lo deuia de hazer: y que aun los que cada dia piden al rey, y quieren que les den lo que demandan, non deuian de querer que se menguassen las rentas del reyno, mas que se acrescentassen, y lo que pidieron que non mandasse coger el seruicio de los sus vassallos. Respondioles el rey, que el non negaua que non deuia hazer merced a los que ge la pidiessen cõ seruicio. Y como quier que el tenia sus cartas en que le otorgaron aquellos seruicios: porque aquellos que dixeron que ge lo non querian dar, que ge lo nõ daria. E sobre lo que dixerõ dõ lope diaz, y don fernan ruyz, y diego lopez de ordaña, y maluasceda que era su heredad, respondio el rey, que esto y todas las otras querellas que otros algunos ricos omes y caualleros ouiessen del por razon de heredad, que dixessen que les tenia forçada que lo queria poner en mano de caualleros sus vassallos, y de aq̃llos que estauan con don phelipe y con los ricos omes. E otro si en manos de omes buenos d̃ villas, y que ouiesse ay algunos clerigos y religiosos, y los caualleros que se partiessen del vassallaje en quãto librassen los pleytos, y que jurassen todos de hazer verdad, y juzgar segun fuero. Y estos juezes q̃ librassen, otrossi las querellas que el auia d̃ ellos. Y sabida la verdad de los derechos que como quiera que el era rey y señor segun fuero de castilla, ante d̃uia hazer y rescebir la enmiẽda, que el queria antes emendar algũ tuerto si tenia hecho: y despues que emendassen a el los q̃ le tenian hechos. Y en todas estas cosas mostro el rey tambien su razon toda, que todos los que estauan ay entendieron que el tenia razon y derecho. Y que don phelipe y aquellos ricos omes hazian aquel alboroço muy sin razon. Y desque don phelipe y dõ nuño y aquellos ricos omes oyeron lo que el rey les dixo non le respondieron, y salieron todos del palacio y fueron se en su alboroço assi como andauan armados, y luego otro dia embiaron al rey sus mandaderos, que erã, ruy perez de la vega, y sancho de velasco, con quien le embiaron a dezir q̃ se querian yr para sus tierras. Y el rey cuydando que antes que de alli partiessen los podria tirar de aquel alboroço en que andauan, embio a ellos a dõ fray tello ministro d̃ los frayles menores de castilla, y a garci jufre, y a diego gonçalez de fuente almexir, y mandoles que hablassen con ellos y los dixessen todas aquellas cosas q̃ el rey les auia dicho y otorgado primeramẽte en la glera de burgos, y despues en las cortes, y que les rogaua que pues les queria guardar sus fueros y sus derechos, y que guardassen a el su fuero y señorio y su derecho en todas las cosas ca de todas las que les el dixera luego les embiaria con sus mandaderos carta sellada con su sello. Y desque dõ phelipe y los ricos omes oyerõ esto que el rey les embiaua a dezir, dixeron que tenian al rey en merced lo que les dezia, y que ellos embiarian luego sus mãdaderos: y sobre esto vinieron al rey a burgos juan de almaçan vassallo de don phelipe, y pero ruyz d̃ villegas vassallo de don nuño con respuesta de lo que el rey les embiaua a dezir. Y porque entẽdio el rey d̃stos mãdaderos que dõ phelipe y los ricos omes non querian sossegar en el su seruicio, embio a ellos otra vez aquel don fray tello, y a don gonçalo ruyz de atiença. Y don phelipe y los ricos omes non quisieron oyr cosa ninguna de lo q̃ les auian a dezir estos mãdaderos: ca dixeron que se non podian auenir con el rey. Y todos en vno partieron de las aldeas que son cerca de burgos, do ellos possaban, y fueronse para campos. E agora dexaremos de cõtar desto y tornaremos a contar de las otras cosas que acaescieron en burgos en las cortes do el rey estaua.

¶ Dos prelados del reyno q̃ eran alli

con el rey en aquellas cortes trabajauā
se de paramiēto entre el rey τ aquellos
ricos omes, y plazia les que non ouiesse
ay assossiego. Y aun dize la historia, que
don phelipe y los ricos omes non se fue
ran de alli si nō por cōsejo dellos, y esto
hazian ellos cuydādo que por aquello
les otorgaria el rey todo lo que le pidie
ssen: y todos ayuntados en vno dieron=
le querellas, τ hizieron le demandas y
peticiones que le non solian ser otorga=
das por los otros reyes. Y este rey don
Alonso desque entēdio las cosas en que
andauā los prelados, y las mañas por
que le hazian aquellas peticiones, qui
siera los echar dl reyno: pero por guar
dar el alboroço de la tierra que non fue
sse mayor de quanto era. E por no auer
contra si al papa, respondio a los prela
dos en esta manera: que mostrassen po=
der de sus caudillos, y si poder auian
para hazer enmienda de las querellas
que el rey auia dllos, y para rescebir en
miēda de lo que le auian dicho, τ para
esto que diessen d si quatro, τ que el da=
ria infantes y ricos omes, y caualleros
y religiosos, y caualleros de villas. E
los que fuerō nombrados para alibrar
el fecho de los ricos omes y las peticio
nes de los prelados son estos de la par
te del rey. Doña violāte, y el infante dō
fadrique, y don gil garcia, τ don juan
nuñez hijo de don nuño, y diego lopez
de salzedo, y don gutierre suarez, die=
go garcia hijo de don garcia, ruy gon=
çalez de cisneros: caualleros gutierre
gonçalez, gutierre quixada, gonçalo
ruyz de atiença, y juan ruyz rio ceroso,
ruy diaz de valde touos. Prelados el
arçobispo don sancho de toledo, el obis
po de palencia, el obispo de cuenca, el o
bispo de calahorra. Y clerigos, el dean
de seuilla, el arcediano de cuellar, ma
estre esteuan, y el abad d cueuas ruuias
De las ordenes, fray tello ministro de
la ordē de sant francisco, fray diego ru
yz, fray juan hacheca de la orden de los
predicadores, fray martin doctor d pla
sencia, fray domingo de palēçuela. De
las villas, velasco muñez de auila, y san
cho yuañes dende rey perez de segobia
hoinez cerra, dēde aparescio ruy d me=
dina, y garcia hijo dende, y don nuño d
areualo, τ onieto sanchez dende, y don
gomez que fue justicia en cuellar, y gil
sanchez dēde, y diego perez de valera,
y ruy nuñez dende. De palencia juan
fernandez alcaldel, y fernan gonçalez.
De burgos don marui, dō gil de sepul
ueda, diego fernādez, y ruy perez, y to=
dos aquestos que viessen las cosas que
aquellos prelados le demandauā, y quā
to hablassen que les auia de enmendar
que se lo emendaria. Y ellos otrossi a el,
que le enmendassen aquello que de en=
mendar le ouiessen, y en las peticiones
que les otorgaria aquellas que les fue
ron otorgadas en tiempo de los reyes
onde el venia. Y entre tanto el rey libro
en aquellas cortes con aquellos ricos
omes y caualleros, y procuradores de=
los concejos que eran hi cō el lo que en
tendio que era pro del su reyno..

Cap. xxiiij. De como los ricos omes pidieron plazo para salir del reyno.

El infante dō phelipe y dō
nuño, y dō lope diaz, y dō
esteuan fernandez, y dō fer
nan ruyz de castro y don xi
mon ruyz de los cameros,
y los ricos omes y caualleros hijos dal
go que eran ay con ellos, embiaron sus
mensajeros que los despidiessen del, y
le pidiessen plazo de treynta dias, y de
nueue dias, y de tres dias a que pudie=
ssen salir de los reynos. E otrossi que le
pidiessen portero a quien entregassen
los castillos que algunos del tenian. Y
luego partieron de campos y tomaron
y robaron muchas cosas sin derecho y
sin razon, y passaron a duero para se yr
a tierra de moros: y los mandaderos

llegados a burgos la reyna detouelos dos dias que non hablassen al rey cuydando tener abenēcia entre el rey ꝛ los ricos omes. Y el rey luego que lo supo salio de burgos y fuesse pa villa gōçalo ꝛ ay hablaron con el aquellos mensajeros de los ricos omes, y espidieronse del, y pidieronle el plazo de los quarenta y dos dias, y el rey que auia venido de burgos cuydādolos assegurar, ꝛ vio como se auian despedido d el, dioles el plazo ď los treynta, y de los nueue dias y de los tres dias a que saliessen del reyno: ꝛ los mandaderos pidieron porteros a quien entregassen los castillos q̄ algunos tenian del rey, y el rey diogelos, y quisiera yꝛ empos ďllos porq̄ nō hiziessen mal ni daño en la tierra: ca el cuydaua que los ricos omes y caualleros que le auian a seruir, y los concejos de las estremaduras q̄ estauan prestos: y assi como les el mandaria q̄ yrian con el: y porque esto non hallo tan cierto como el cuydaua embio cō ellos a gil ruyz de taraçona, y a juan yñiguez de mora el su alcalde por su carta, ꝛ mando que los guiassen, ꝛ hiziessen dar por sus dineros sus posadas. Y el rey ptio ď alli y fue a toledo, ꝛ dende embio al arçobispo y a los obispos de plasencia y de segouia, que fuessen al infante don fernādo y al infante don manuel, y todos en vno que saliessen al camino al infante y a los ricos omes y q̄ hablassen cō ellos si los pudiessen tornar. Y estos caualleros fueron con ellos hasta en cabo del reyno guiandolos, y defendiendolos q̄ los de la tierra non les hiziessen mal.

Otrosi rogauan a los ricos omes q̄ pues que el rey hazia cō [illegible] ellos lo q̄ ellos querian que en aquellos quarēta y dos dias del plazo que eran en tregua q̄ nō hiziessen, ni mandassen hazer mal ni daño en la tierra: pero ellos nō lo quisierō assi guardar: mas āntes robarō muchos ganados, y todas las otras cosas q̄ hallaron, y pusieron fuego en algunos lugares descercados, y q̄brantaron algunas yglesias. Y por esto q̄ ellos hizierō en tpō de seguranҫa q̄ el rey les auia dado, algunos dellos fueron despues desechados de los rieptos por q̄nto non guardaron aq̄lla tregua q̄ les el rey diera, y de los bienes dellos fueron entregados algunos de aquellas malfetrias q̄ entonces hizieron. E seyēdo estas cōpañas llegadas a atiença, llegaron ay mandaderos del rey q̄ les dezian, gonçalo ruyz y sancho perez con cartas ďl rey de creencia, ꝛ dixeron les su mandaderia ď pte ďl rey segun q̄ aqui se dira.

Capitulo. xxv. Que cuēta lo que el rey embio a dezir a los ricos omes.

SEñor infante don phelipe y todos los caualleros y ricos omes hijos dalgo, y ď villas q̄ estades aqui de los reynos de castilla ꝛ de leō, bien sabedes q̄ estādo el rey en murcia q̄ embiastes a pedir q̄ vos mandasse dar de sus dineros y q̄ le yꝛiades a seruir, dōde el touiesse por bien, y mandouos los dar, y dierō vos los por su mādado: y porq̄ el infante dō fernando su hijo era en la frontera ēbio uos a mandar q̄ le fuessedes a seruir, ꝛ nō lo quesistes hazer. E biē sabedes q̄ pues sus vassallos erades, y sus dineros auiades tomado, y ď mas teniades grā de parte de las rentas de su reyno pa ď cada año, y vos fuystes mandados q̄ lo non fezistes assi como es fuero de castilla y de leon, y hezistes le guerra y desafuero: y pues que entonces non quisistes yꝛ vos con el mādado embia vos lo agora a ďzir y mādar que le vayades a seruir los dineros q̄ vos dio. E otrosi vos embia a dezir q̄ bien sabedes como es fuero ď castilla y ď leon q̄ q̄ndo algū hijo dalgo hiziere alguna malfetria, o tomare viāda dōde nō deue q̄ sea tenudo ď cumplir de derecho ante el rey, o ante sus alcaldes: ꝛ vos sabedes quan

tos robos y tomas y males y daños auedes fecho en la tierra, y ēbiauos el rey a mādar que le vayades a dar fiadores para pagar las malfetrias que hezistes. E otrossi, vos embia a dezir q̄ bien sabedes como por vr̄o ruego y vr̄o cōsejo vino a burgos, z viniendo cerca de lerma saliste a el armados non como a señor, mas assi como si fuerades a buscar vr̄o enemigo. Y despues d'sto q̄riendo el hablar cō vosotros por aseguraruos en su seruicio, nō quesistes entrar cō el en la ciudad, mas venistes armados con todas vr̄as gentes a hablar cō el. Y otrossi en el palacio del hospital do estaua la corte ayūtada, fuystes vos dēde sin dar le respuesta de lo q̄ vos dezia: y non vos saluastes delas culpas en q̄ vos ponia, y en estas cosas le heziste s grā desconoscimiēto por muchas mercedes y bienes q̄ el rey hizo en vosotros y en criaruos, y en casaruos, y en heredaruos, y ē darnos muchos dineros d'las sus rētas q̄ teniades del en tierra mas cūplidamente q̄ lo dierō ninguno delos reyes q̄ fuerō en castilla y en leon, y cōsintiēdonos muchas fuerças y grādes tuertos y desaforamiētos q̄ vos dō phelipe y los ricos omes heziste s en los sus hijos dalgo, y en los sus realēgos, y en las ordenes. Lo q̄l el vos consintio, z vos lo non estraño pudiendolo hazer si quisiera. Y demas desto ēbiastes le a pedir q̄ vos diesse .xxix. dias, y tercer dia a que saliessedes d'l su reyno, y el rey otorgeuos lo, y embio con vosotros omes de su casa q̄ vos hiziessen dar viandas por vr̄os dineros, y q̄ dixessen de su pte a los d' la tierra q̄ vos non hiziessen mal. Y en este tpo de los .xlij. dias q̄ eran puestos por tregua entre el y vos q̄ guardassedes de nō hazer mal ni daño a la tierra, y heziste s ay muchos daños y robastes le la tierra. Y q̄nto en esto podedes vos entēder lo que el rey puede hazer d' fuero y de derecho contra vos en esta razon. Y pues que auemos dicho esta mandaderia a todos los otros: agora diremos a cada vno lo que nos es mandado de parte de nuestro señor el rey.

¶ Capitulo .xxvj. De lo que dixeron al infante don phelipe los mensajeros del rey.

Señor dō phelipe el vr̄o cauallero que ēbiastes al rey le dixo, que por desafueros que el rey hazia en la tierra, y desheredamiēto que vos hazia, y males que auiades rescebido d'l, q̄ por esto vos partides del. Y vos sabedes que en el tiēpo que erades clerigo dexistes al rey vr̄o hermano que queriades dexar la clerecia, y el siempre vos rogo y acōsejo que lo non hiziessedes: ca seyendo vos arçobispo de seuilla, y abad de valladolid, y de cueuas rubias, y con otros beneficios q̄ auiades passariades mucho honrradamēte. Y vna vez q̄ venistes de paris donde estouistes en escuelas, dexistes al rey que queriades dexar la clerecia, y el rey dixo vos, q̄ le non plazia dello, pero q̄ mejor la dexariades alla fuera del reyno que no en la tierra a do erades natural. Y despues quando la dexastes no fue por su consejo: pero q̄ndo le mostrastes vr̄a hazienda por voluntad que auia de vos hazer honrra y biē, dio uos por muger la infanta doña christina hija del rey y dela reyna d' nuruega. Y pidiendogela algunos de los otros sus hermanos que la q̄so dar mas a vos q̄ a ninguno dellos, y assi se lo pedistes vos por merced, y diouos luego gran pte de las sus rētas alli do las vos quesistes, que es toda la martiniega de auila, y el portadgo, y la juderia, y todos los otros derechos que el rey auia en aquella ciudad y en su termino. Y otrossi, vos dio todas las tercias del arçobispado de toledo, y del obispado de auila, y segouia, y otros dineros de sus rentas que vos dio que tuuiessedes del en tierra. Y diouos por heredad a valde cor,

neja, que son quatro villas, el barco, y piedrahita, y la forcajada, y almirō: lo qual nunca quiso hazer ningū rey a ninguno de sus hermanos, ni a otro ninguno darle ninguna cosa en ningun lugar de las estremaduras. Y de mas desto, vos tomauades en tierra de auila, y en tierra de segouia q̄ndo ayerades la viāda que auiades menester: por lo q̄l los de las estremaduras estauan muy quexados del rey. E otrossi, diouos por heredad a valde pachona. Y como quier q̄ non fuesse suya nin vr̄a daua vos de cada año la renta della, y el rey haziendo vos esto, y non tirando vos dello ninguna cosa, y vos seyendo su hermano y su vassallo, y prometiēdole siempre que le hariades seruicio, embiastes le a dezir que el rey desaforaua la tierra, y q̄ vos desheredaua, señaladamēte del infantadgo de la tierra de leō, y el rey nō vos desheredo desto, ca vos sabedes que la reyna doña mencia ꝓhijo al infante dō fernando: y al tiempo de su finamiento ď aquella doña mencia, diego ď corral entro toda su heredad sin mandado ďl rey. Y por mandado del infante don fernando por el prohijamiēto que le hiziera: y si vos alguna querella auiades desto, nunca se lo mostrastes. Y lo que le embiastes a dezir que el rey desaforaua a castilla y a leon nunca lo hizo, nin fue su voluntad de lo hazer: y aunsi alguno de sus officiales hizieron algū desafuero, pesole dende, y estrañoselo. Mas vos infante don phelipe desaforastes los reynos de castilla y de leon robando y tomādo de los hijos dalgo, y alos de las villas, y alos de los monesterios ď las ordenes todo lo q̄ pudistes tomar y de mas haziēdo vos el rey todas estas cosas y mercedes, y estas honrras, dādo vos los dineros de las sus rentas, y siendo su vassallo, y tomādo vos ďl otra q̄ntia grande de dineros pa le yr a seruir do el mandasse. Y embiouos a dezir que auia menester vr̄o seruicio ē la guerra ď los moros, y q̄ fuessedes a estar cō el infante don fernādo su hijo, non lo q̄sistes hazer. Y mandauos agora q̄ le vayades a seruir los dineros que ďl tomastes, y la tierra q̄ del tenedes, y que embieys a darle fiadores por las malfetrias q̄ hezistes ē la tierra, sino sabed que el rey tiene q̄ le fuystes desmandado, y por lo q̄ auiades dicho non puede escusar cōtra vos lo q̄ es fuero ď castilla. E ď mas vos embia a dezir que le dixeron q̄ os yuades al rey de granada a ser en su ayuda, sabiendo vos que el rey de granada es enemigo de dios y de la fe, y del rey, y de los sus reynos, y enemigo de q̄ntos hijos dalgo ď castilla y de leō y de todos los otros ďstos reynos. Y seyendo vos hijo del rey don fernando y de la reyna doña beatriz, y hermano ďl rey don Alonso hezistes esto, tiene q̄ lo deuiades mejor hazer por el linaje dōde venides, y el deudo q̄ con el auedes. Y en todas estas cosas vos ďsaforades la tierra, y vos desheredastes, y el rey non vos desafuera nin vos deshereda.

Capitul. xxvij. Que cuenta lo que dixeron a dō nuño los mensageros del rey.

Don nuño, el vr̄o cauallero q̄ embiastes al rey le dixo que vos embiauades a partir del porq̄ vos seyendo en su seruicio ē malaga, que vos tolliera la tierra que del teniades. Y otrossi: porque desaforaua a castilla y a leon, y vos sauedes q̄ del rescebistes mucha honrra y mucha merced mas que nunca rescibio en españa ome de vuestra guisa ď otro rey. Ca seyendo vos niño criastes vos con el: y seyendo infante quando començo a tener casa por amor ď vos tomo en su casa, y en la su merced a gonçalo nuñez vuestro hermano, y el rey don fernando non vos queria hazer cauallero, nin daruos tierra, nin auia voluntad de vos hazer ningū bien ni merced, antes

q̃ria mal a vos y a todo vr̃o linaje. Por que el conde don fernando, y el cõde dõ aluaro vr̃os tios, y el conde don gonçalo vr̃o padre que era quando el comẽço a reynar se le alçaron y le dssiruierõ mucho haziendole grã guerra. Y el rey dõ Alonso seyendo infante contra voluntad de su padre dio a vos dõ nuño a ecija q̃ la tomassedes por el, que fue la primera cosa q̃ el rey don Fernando le dio en el andaluzia, seyẽdo infante. Y la primera vez q̃ el rey don Alonso fue al reyno de murcia seyẽdo infante diouos heredad: ⁊ rogo despues y pidio merced al rey don Fernando su padre que vos diesse tierra y vos hiziesse cauallero, y vos diesse en casamiento a doña teressa alfonso su cormana nieta dl rey de leõ: y el rey dõ fernando por ruego del rey don Alonso su hijo, hizo vos estas mercedes muy cõtra su volũtad. Y despues tomastes contienda con diego alõso sobre heredamiento de la montaña. Y como quiera que sabia el rey don Alonso que vos lo demandauades con tuerto, pero tuuose cõ vusco: de manera que la heredad finco vr̃a, pesando al rey don fernando su padre, en que touo que vos hizo merced mas que en otra ninguna cosa. E despues desto vos dõ nuño ouistes vr̃as assonadas en castilla, y tãtos amigos vos dio el rey don Alõso en aq̃l tiempo seyendo infante q̃ vos fincastes en vr̃a honrra. E dspues que el rey dõ Alonso cobro los reynos a tãto fue el biẽ que vos hizo, que dõ diego le pidio merced muchas vezes q̃ lo non hiziesse: ca todo lo q̃ en vos fazia era en su desfazimiẽto del, y el rey nõ vos dexo por esto de vos hazer mas bien que antes, dãdo vos gran pte de las rentas del reyno, y muchos officios a vos y a quiẽ vos queriades: en manera que por esto dexo dõ diego el reyno. Y el rey diouos la su tierra q̃ fue gran honrra para vos, y muy gran quebranto para don diego. Y por esto nunca el rey pudo auer a dõ diego para el su seruicio, mas ãtes lo destruio con el infante don henrrique y con todos aquellos que entendio que queriã mal al rey. Y q̃ndo vos non membrasse, y si non esto, deuiades entender q̃ato hizo el rey por vos en pder tal como dõ diego por hazer a vos el mejor d su reyno. E de mas dsto sabedes que vos dio que tuuiessedes del a seuilla, que es la mas honrrada tenẽcia de todos sus reynos, con muy grandes retenencias mayores que non diera a otro ninguno cõ aq̃lla ciudad. Y diouos mas todas las rentas que el auia en burgos, y en rioja con gran parte de otras rẽtas de su reyno: y tomastes todas las rẽtas de castilla la vieja, y el consintiouos lo, y de q̃nto teniades nunca vos tiro ninguna cosa. Y sabedes vos don nuño que teniades vos por el rey a xerez que la tomaron los moros, y dspues que la ellos recobraron, que vos daua el rey d las sus rentas tanto como valian las rentas de xerez al tiempo q̃ la vos teniades, y non vos acaluñado si vos vino mengua en la perdida de xerez, mas auiendo volũtad de vos hazer merced diouos por heredad la villa de torre de lobaton con sus aldeas, y heredouos en la frontera y en otros lugares, dõde vos ge los pedistes. Y en el vuestro tiempo dio el rey renta y tierra a vuestros hijos dõ juan nuñez, y nuño gonçalez: lo qual nũca antes fue hecho en tiempo de ningun rey, que en vida del padre diesse tierra a los hijos, y desto ouierõ los del reyno mucho que dezir. Y despues quãdo dõ juã nuñez vr̃o hijo fue a vltramar cõ el rey de nauarra, el rey don Alonso guardo que la su tierra non se diesse a ninguno, maguer que fue sin su mandado. E vos don nuño sabedes que tamañas fuerõ las mercedes y la honrra que el rey vos hizo que llegastes a auer trezientos caualleros por vassallos los mejores infantes que auia en castilla y en leõ, y en galizia. Assi que vos erades el mas poderoso ome que señor ouiesse y mas hõrrado de españa. Y a lo que dezis que el

rey vos tollio, antes vos la crecio toda via tanto que nunca fue rico ome q̃ tanta tierra tuuiesse de rey nin de señor. Y alo que vos dezis que desaforaua el rey a castilla, y a leon, don nuño vos desaforastes al rey, z desaforastes los sus hijos dalgo, y los realengos y todos los abadengos, echando vos pedido en toda la tierra en quanto lo dexo en vr̃a encomienda estando en la frontera. Y dõ nuño vos sabedes que el rey vos preguto los pedidos que hezistes en su tierra si era fuero, y vos dexistes que nõ, mas que los hizieron otros antes que vos y que por esto lo hizierades, y el dixo vos que pues no era fuero que era fuerça y robo, y defendiouos que de alli adelante non fiziessedes aquellos desafueros d aquellas fuerças que auiades hecho, y vos otorgastes que lo guardariades: y despues sobre su defendimiento estãdo el rey ẽ seuilla echastes otro pedido sobre los hijos dalgo, caualleros y escuderos, y dueñas y donzellas, en sus realengos, y en sus ordenes, y tomastes cõ ducho, y cogistes sus martiniegas sin su mandado y sin sus cartas, y hezistes lo coger muy desaguisadamente, y assi vos dsaforastes la tierra, y todos estos hijos dalgo q̃ van con nusco, y con estos que aqui estan ricos omes deshonrrando a ellos y a sus hijos, y a sus parientes, y a sus deudos por los pedidos que les vos echastes, y aqui do van con nusco deshonrrados y desaforados van de vos. Y como quiera q̃ en las cortes vos mãdastes por ellos que les fuesse guardado el fuero. Pero de antes de aquello y dspues el rey guardauagelo, y vos desaforastes los y hezistes les mucho mal como auedes oydo, y auemos dicho. Y vos don nuño teniendo alboroçados todos los ricos omes hijos dalgo cõtra el rey, embiastes le a dezir que viniesse a burgos, y q̃ vos le acõsejariades como assosegasse todo su reyno, y viniẽdo cerca de lerma salistes a el con grandes assonadas de gentes armadas, nõ como aquellos q̃ venian a ver a su señor: mas como omes q̃ van a buscar sus enemigos. Y despues venistes de aquella gran habla con el rey cerca de burgos quando le dexistes las cosas en que teniades que el rey vos agrabiaua, a las quales el vos respondio que las queria enmendar segun fuesse hallado en bien vista de algunos caualleros de los que aqui estan, y algunos de los q̃ estauan con el: y sobre esto pedistes le merced q̃ ayuntasse cortes, y q̃ sosegariades este hecho: y el rey tuuolo por bien, y venistes hi con grandes gentes armadas, y demandastes otras cosas d nueuo. Como quiera q̃ el rey vos dio a todo muy buena respuesta, salistes ende sin le dzir ninguna cosa, z yendo vos tomastes y robastes todo lo q̃ hallastes a derredor de burgos. Y de mas seyẽdo vos vassallo del rey, y teniẽdo del dineros, pusistes pleyto y postura cõ el rey d granada, y agora ydes lo a seruir z ayudar cõtra el rey dõ Alõso vr̃o señor, cuyo natural sodes. Y vos sabedes que el rey d granada y los sus moros son enemigos d dios y d su fe, y del rey, y d todos los hijos dalgo d castilla y de leon q̃ no ay ninguno a quien no aya muerto pariente, y q̃redes le seruir a aquel q̃ ha mentido y fallecido los pleytos y las posturas que con el auian: y assi vos desaforastes a todo el reyno, y deuedes catar que vos puede venir deste hecho.

¶ Capitul. xxviij. De lo que dixeron los dichos mensageros a don juan lope diaz de parte del rey don Alonso.

DOn lope diaz el rey vos embia a dezir que el vuestro cauallero que le embiastes, que vos partiesse del rey, le dixo, que por que vos tenia deshercdado, y non vos daua aquella tierra q̃ solia tomar vue

stro padre, y nuestro abuelo que vos teniades aun por mas desheredado que non de la hedad que vos dexara vuestro padre, y por esto, y porque dezides que el rey desafuera a castilla y leon, q̃ vos partides del. E don lope diaz vos sabedes quātas mercedes vos fizo: ca q̃ndo murio don diego vr̃o padre, como q̃er q̃ el andaua en deseruicio del rey, y luego vos venistes a el, y tomouos en la su casa, y mucho honrradamēte, ɀ hizo al infante don Fernādo su hijo que vos fiziesse cauallero en el dia de sus bodas, y diouos mucha honrra y muchos dineros, q̃ vos puso para de cada año. Y queriendo don nuño temaruos de aragō y d̃ otros lugares q̃ vos tenedes, en q̃ dezia q̃ auia de derecho, embiole el rey a mandar q̃ lo non hiziesse. Y porq̃ el non quiso cumplir su mādado embiouos en su ayuda a don juan sanchez de salzedo y a otros caualleros q̃ fueron de su parte del, y que vos amparassen la tierra q̃ vos la non tomasse don nuño. Y en tal manera lo hizo el rey cōtra vos que fincastes en vuestra heredad, y don nuño non vos pudo ende tomar ninguna cosa. Y tanta merced y tanta ayuda vos fizo el rey en esto, q̃ vna d̃ las mayores q̃rellas que don nuño ha del rey es esta como quier q̃ lo haga don nuño cō tuerto: ca siempre hizo que vos demādasse como deuia, y que el hara de vos cūplimiento de derecho, mas q̃ el nō consintiria q̃ vos fiziesse fuerça siēdo vos peq̃ño, y estando en su poder, y por esto ouistes vos a vizcaya: ca si el non vos guardara, desheredado fuerades della. Y en esto y en otras cosas vos fizo el rey mucho biē y mucha hōrra: y fiādose en vos y p̄metiēdo vos que le seruiriades pusistes vr̃a amistad encubiertamēte cō dō nuño contra el rey: y casastes con doña juana hija d̃l infante dō alōso d̃ molina cōtra volūtad d̃l rey. Y d̃spues venistes con el a yzeda y hezistes le muchas faluas, ē q̃ nō auiades puesto pleyto cō el rey, nin cuydādo q̃ el tomasse pesar por aq̃l casamiēto. Y el rey seyēdo en murcia, embiastes le a p̄meter q̃ le seruiriades, supo las hablas q̃ vos y don nuño haziades cō los otros ricos omes ɀ hijos dalgo del reyno: y q̃ teniades desafiado a diego lopez d̃ salzedo por la justicia q̃ hazia en alaua y en guypuzcoa, y lo q̃ agora le embiastes a dezir q̃ vos desheredaua. Don lope diaz dezimos que el rey nunca vos desheredo, que si desheredado sodes, desheredaron vos aq̃llos en cuyo poder vos dexo vuestro padre don diego: ca trayendo vos ellos cōsigo despues que p̄tistes de casa del rey, le robastes la tierra, y mandastes poner fuego en muchas partes, y fuerō q̃mados, y robados, y estragados muchos lugares. E lo que dezides que orduña due ser vuestra, y que la dio el rey don Fernando padre del rey don Alonso vuestro señor en donacion a don lope, y a doña vrraca vuestros abuelos, verdad es, mas vos guerreastes le della, y desde alli hezistes mucho mal en la tierra, y fuero es de castilla, que si d̃ la donacion que el rey da le hazen guerra, o mal en la tierra, que la pueda tomar con fuero y con derecho. Y lo que d̃zides de valmaseda, bien sabedes que siendo ay vos cō vuestra madre, y vr̃os vassallos y tios y hermanos, robastes d̃sde ēde la tierra, y hezistes mucho mal y por esto que el rey ouo de poner algunos de sus vassallos p̄a guardar la tierra. Y si vos dexastes a valmaseda, el rey la cobro, y la tiene por las malfetrias que vos y vuestra madre hezistes en la tierra: el rey non vos desheredo, mas vos mismo vos desheredastes, y aquellos que vos tenian en poder y en guarda: ca el rey nō pudo escusar d̃ hazer lo que era fuero y derecho. Y lo que dezides que el rey desafuera a castilla, y a leon, no lo haze ni es su voluntad de lo hazer, mas no es assi: ca en su casa ay muchos fijos dalgo, y dioles casamiētos ɀ hizolos caualleros, y heredolos, ɀ hizoles mucho bien mas que otro rey

en españa fuesse hasta en su tiẽpo, y vos auedes desaforado a castilla y leon, haziẽdo en la tierra muchas cosas sin fuero, deshõrrando los hijos dalgo y sus mugeres y sus hijos, y sus parientes, y otros muchos de los realengos, ẽlos quales son muchos de aquestos ricos omes. Y de mas vos sabedes que el rey estando en murcia que vos embio a dezir de como los moros hazian guerra, y que pues auedes tomado sus dineros que vos mandaua y rogaua que fuessedes a estar en aquella guerra con el infante don fernando su hijo, y vos non lo quisistes hazer: y como quiera q̃ en esto le fuistes desmandado embiouos a mãdar a hora, y rogar y dezir que vayades estar en la frontera con el infante don Fernando, y que le striariades la tierra y los dineros que dl tomastes. Y si esto non queredes hazer, embiauos a dezir el rey que le vayades dar fiadores por las malfetrias que hezistes para las entregar assi como es fuero. E si non q̃ el rey las mandara entregar de los vuestros bienes segun que es fuero ẽ castilla. Y otrossi, vos sabedes que el rey vuestro señor viniendo a burgos por vos sossegar en el su seruicio, salistes a el asonado con muchas gentes de a pie y de acauallo armados como nunca vinieron aquellos donde vos venides a su rey, y a su señor natural: y vos y otros ricos omes demandastes le las otras cosas q̃ quisistes, y el rey otorgouos las, sobre esto a vuestro pedimiento hizo ayuntamiento de cortes para vos otorgar ante todos lo que vos auia dicho. Y estando el rey en palacio ante toda su corte, hezistes le otras demãdas y salistes dl palacio a donde estaua, y fuistes cõ grã de alboroço de gentes armadas sin le dzir alguna cosa, y robastes le la tierra y agora hizieronle entender que seyendo vos su vassallo, y teniendo del su tierra y sus dineros q̃ pusistes pleyto con el rey de granada contra el, y vos sabedes que el rey de granada es enemigo de la fe, y del rey, y vuestro, y de todos los hijos dalgo de castilla y de leon, y q̃redes le seruir. Cõ tal como este que el ha cometido y fallescido quantos pleytos puso con el, y quebrãtadas las treguas. Y en todas estas cosas q̃ emos dicho vos don lope diaz auedes desaforado al rey y a todos los hijos dalgo ẽ castilla y de leon. Y todos los realẽgos y abadengos. Y lo que hazedes es contra fuero y contra derecho: y non podedes dezir que el rey vos ẽsafuera, mas vos desaforades y lleuades los caualleros y las armas que comprastes de los sus dineros que vos el dio con que le siruiessedes, y vos yd a le seruir cõ ello, y deuedes catar lo que vos puede venir deste hecho.

Capitulo. xxix. De lo que dixeron a don Fernando ruyz ẽ castro.

Don fernan ruyz de castro, el rey vos embia a dzir que el vuestro cauallero q̃ embiastes que vos partiesse dl dixo, que porque el vos tenia desheredado del infantadgo de tierra de leõ, que vos partiades del. E dõ fernan ruyz bien sabedes que vos crio el rey, y hizo a su padre que vos diesse la tierra que tenia dl ruy gutierrez vuestro padre seyendo vos de quatro años lo que nõ solia hazer a ningun rico ome porque la tierra del que muere dauala al que era en tiempo para le poder luego seruir. Y de mas porque la condessa dochelo vuestra abuela queria vender a sancta olalla, y las pertenencias de toledo, y los otros heredamientos que auia por desheredaruos dello, y compro lo el rey, y diolo a vos. Despues teniẽdo vos empeñado a vn judio de toledo que dezian el alfaqui don abrahan las sortijas y piedras y joyas que fueron de don pero fernãdez el castellano, quitolo el rey todo, y diouos lo, y diouos mucha mas tierra q̃ la q̃ tenia vuestro

padre. Y por vos hazer mas honrra ca- souos con doña vrraca diaz hija de dō diego de vizcaya que vos la non dieran sino por lo suyo. E fiādosse d vos, y pro metiēdole seruicio, supo el rey que auia des puesto pleytos con don nuño y con otros contra el, y el rey non lo quiso creer hasta q̄ lo vos mostrastes por las obras en que aora estades. Y a lo que de zides del heredamiento del infantad- go, vos sabedes que la reyna doña mē- cia, cuyo era, ouo por hijo al infante dō fernando, y quando ella fino entrego- lo a diego de corral en palencia por mā dado del infante, el rey non lo sabiēdo: y assi el rey nō vos desheredo, mas crio uos y heredouos assi como hauemos di cho, τ hizo vos cauallero. Y a lo que de- zis que el rey desafuera a castilla y leon dezimos que vos desaforades segun q̄ auemos dicho a cada vno de los otros. Y teniēdo vos la tierra y dineros dl rey con que le hauedes de seruir, ydes vos con ello a su enemigo para deseruirle, y hazedes contra fuero y cōtra derecho y cosa que vos esta mal. Y de mas hezi- stes le malfetrias en la tierra, τ non las q̄sistes enmendar. Y si por todas estas cosas hiziere contra vos lo que es fuero de castilla, entēded q̄ es vuestra culpa.

Capitulo. xxx. De lo que dixeron a don estevan.



Don esteuan fernādez el vuestro cauallero q̄ embiastes al rey le di- xo q̄ porque auia grā tiempo que vos nō die ra los dineros vr̄os, y porque vos tenia a aldonça rodriguez vuestra esposa por fuerça, y porque desaforaua a castilla, y leon, que por esto vos embiastes par- tir dl. El rey dize q̄ vos su tierra tenie- des del muy bien parada la que vos el pudo dar, y lo al que teniedes en dine- ros, y q̄ sus cartas vos mando dar muy firmes porque lo ouiessedes. Y assi co- mo por pagado vos partistes dl, τ vos sabedes como vos auia dado el adelan tamiento de tierra de galizia, y como quiera que el rey tolliesse los adelanta- mientos de castilla y de leon, non quiso tirar a vos el adelantamiēto de galizia y fio de vos en esto, y en otras cosas mu chas, τ hizo vos mucho bien, τ vos siē- pre le distes a entender q̄ vos teniades por pagado del bien y de la su merced q̄ vos fazia. E a lo que dezides que aldō ça rodriguez vuestra esposa, y el rey q̄ vos la tiene mamparada assi como por fuerça, vos sabedes que el rey vos em- bio a dezir que aldonça rodriguez que la daria a sus parientes que gela dierō y q̄ la lleuassen a su casa, onde la toma- rō que la dexassen, y ella que estuuiesse atreguada que vos la non tomassedes por fuerça, y si vuestra esposa es que la demandassedes por la yglesia como se deue demandar, y si el derecho es por vos, que le plazia que la ouiessedes por muger, y el que vos la non ampararia, nin consentiria a otro que vos la defen- diesse: y esso mesmo vos embia agora a dezir. E a lo que dezides que desafue- ra a castilla τ a leon, nō lo hizo, ni lo que ria hazer. Haziendo vos el rey todos estos bienes que auemos dicho, parti- stes vos del sin razō y sin fuero, τ ydes le deseruir con el mayor enemigo q̄ ha, τ vos desaforades el reyno, τ ydes con tra dios, τ cōtra vuestro señor natural, y contra fuero, y en daño de los reynos donde auedes la naturaleza, y afronta mos os de parte dl rey y del reyno que lo non hagades.

Capitulo. xxxj. De lo que dixeron a don juan nuñez hijo d don nuño.

Don juan nuñez vuestro escudero, dixo que vos espedides del, y el to

uolo a gran marauilla. Lo vno porque nunca vos hizo porque deuiessedes vos partir del. Y lo al porque siempre vos amo, y vos hizo bien, y aun quando vos fuystes a vltramar, la tierra non vos la quiso toller y diola a vuestro hijo, y oy ẽ dia la tenedes del, y el en buena fe agora tiene en coraçon de daruos mas, y por esto se marauilla que fue esto porq̃ vos embiastes a partir dl, señaladamẽte porque en este fecho d los ricos omes vos metie en su puridad, y erades mãdadero entre el y ellos, y de vos tenie q̃ le vernie seruicio en esto, y non que le yriades a deseruir cõ ellos. Y el respõdio luego y dixoles apartadamente, q̃ pedia al rey por merced que nõ se lo touiesse por mal en partirse del, e yrse con su padre, ca como quier q̃ ellos dezian verdad, que tanto bien le auia hecho su padre, y tanto bien le mostraua que nõ podia estar que con el no fuesse. Y por esto que le pedia merced que se lo perdonasse, ca el non podia ay al hazer.

Capitul. xxxij. De lo que dixeron a aluar diaz.



Don aluar diaz. El cauallero con quien os embiastes a dspedir dl rey, dixo que porque vos tolie la tierra, non haziẽdo vos porque vos la deuiesse toller, que por esso vos ẽbiauades dspedir del rey. Otrosi, porque desaforaba a castilla, y a leon. Y esto vos dzimos que la tierra el rey non vos tollio, mas vos fuystes vos del reyno assi como sabedes, y dxastes la tierra que teniedes: como quier que vos errastes muy mal, y el por ruego dl rey de aragon cogiouos en su tierra, y perdonouos, y auia sabor de vos hazer bien, quando vos lo demandassedes cõ seruicio. Assi que como deuedes, antes le prometistes que le seruiriades porq̃ auiades su amor y su merced, y agora ydes le deseruir en muy mal son, y en muy mala manera, y ved como vos esta cano es esta carrera porque su biẽ ni su merced podades auer, antes es carrera de perderle. Y si dezides que el rey desafuera a castilla, y a leon dicho auemos a vos y a los otros que non lo hizo nin lo queria hazer: mas vos que le prometistes ante el rey de aragõ que le seruiriades, y sodes su natural y auedes d recho d lo hazer, y vos ydes para aquel que es enemigo de dios y del. El dsafuero y tuerto de vos vino y de vos viene al rey y al reyno, y al non podedes dzir que con derecho sea.

Capitu. xxxiij. De lo que el rey embio a dezir a don nuño gonçalez el menor, y a diego lopez d haro, y a todos los infantes y caualleros que hieran.

A Todos los infantes y caualleros hijos dalgo q̃ sodes aora, y a los q̃ nõ son agora aqui dezimos de parte del rey que metades mientes en quantas cosas embio a dezir el rey a estos ricos omes que les queria hazer, y les queria cumplir otras vegadas, y agora ni nunca ge lo quisierõ caber nin rescebir, demandandole muchos tuertos y muchas soberuias: ca si fueros dmandarõ, diogelo y otorgogelo por su palabra ẽ corte y por preuilegio. Otras cosas que le dixeron que le consejauan que era pro d la tierra quiso las el hazer assi como ellos y los ricos omes de castilla y de leõ se lo aconsejaron, y embio por ellos muchas vezes deziendoles q̃ auia menester su cõsejo y su seruicio para esto y para otras cosas, y nunca quisieron venir a el, si non en tal manera q̃ non era honrra nin pro dellos: y vos sabedes como les dio grandes tierras y

y muchos marauedis que diessen a vos para seruir con ellos: y agora con aquellos que les dio para vos en esta razon lieuan vos a enemigos de dios y del rey y de la fe: y con aquel auer mesmo que el rey vos mando dar con que le seruiessedes, con aquellos vos lieuã a lugar do lo destruades sin dios y sin razon. Y ved como es a vos y a ellos, y que lo q̃ deuedes ay hazer: ca a vos lo dezimos de parte del rey, porque aquellos dõde vos venides siempre cataron lealtad y derecho, y señaladamente lo del señor natural: y esso mesmo deuedes vos hazer. Y pues es rey quiere auer derecho en fuero, y en las otras cosas que le pidieron ellos no ay porque le yr a deseruir, nin vos esso mesmo. E si ansi yẽdo con ellos contra vuestro señor natural, ca aquello que ellos vos dieron porquẽ sodes sus vassallos, el rey ge lo dio de lo suyo, y non vos lo dieron ellos de sus heredades: y si algo vos nõ diesse, vos non seriades sus vassallos nin yriades con ellos por parentesco, ni por deudo que con ellos ayades. Y pues la razõ dl vassallaje que han de vos, es por los dineros que vos dieron de los que el rey les dio a ellos: y por estos dineros auedes a hazer seruicio, y alli auedes a seruir donde vino el auer que vos fue dado, mayormente a vuestro natural señor: porque vos dezimos que catedes lealtad y derecho y fuero, y lo que deuedes hazer: por dios nin por los omes non vos ayan que dezir.

Capitu. xxxiiij. De lo que los ricos omes acordaron oyda la embaxada del rey.



Despues q̃ el infante dõ phelipe y los ricos omes, y los caualleros ouieron oydo lo que les dixeron aquellos mãdaderos del rey, apartaronse a auer su acuerdo, y embiaron por los mandaderes, y dixeron les esta respuesta. Don gonçalo ruyz y dõ sancho perez, nos auemos oydo aquello q̃ vos dixistes de parte del rey a todos en vno, y a cada vno por si, y entendimos lo muy bien, y a toda cosa non vos podemos responder, porque las razones son muy luengas. Mas respondemos os a las dos cosas que son como mayores. A lo que dezides que el rey nos dio su tierra y sus marauedis, que le ouiamos seruir. Dezis derecho, y nos le embiamos a dzir que si quiere nuestro seruicio que le seruiremos, mas agora demandanos lo en tiẽpo que lo non podemos hazer. Y a lo q̃ dezides en razõ de las malfetrias que nõ fuemos a dar fiadores, nin ge lo enmendamos, el rey sabe que fuero es de castilla, q̃ sobre tales cosas como estas q̃ deue tomar sus pesquisidores, y mandar hazer la pesquisa, y segun en la pesquisa hallare, mãdarlo entregar. Y esso mesmo dezimos que mãde a sus pesquisidores que hagan la pesquisa: ca buenas heredades dexamos alla: y segun en la pesquisa hallaren que lo manden entregar. Y a todas las otras cosas nõ respõdemos agora: y si merced nos quisiere hazer, tambiẽ nos la hara alla, como aca do estamos, y nos siẽpre su biẽ y su merced atẽdemos. y haga hi el rey como por bien tuuiere: ca pues con el biuir no podemos, nin su merced auemos non podemos escusar que nõ vayamos buscar donde biuamos.

Cap. xxxv. De como los ricos omes partieron de atiença y fueron su camino contra el obispado de jaen para yr a granada, y delo que les auino enel camino.



En los veynte años del reynado deste rey dõ Alõso, q̃ fue en la era de mil y trezientos y diez años, y andaua el año dela nascencia de je

su christo en mil y dozientos y setenta y dos años. Dieron esta respuesta, y partieron de atiença el infante don phelipe y los ricos omes, y fueron su camino cōtra el obispado de jaen para ir a granada: y enel camino hizieron grandes robos, y llegarō a sabiote cerca de vbeda con todo aquel robo que llebauan, q̄ erā mas de cinco mil bestias, y ropas y ganados, y otras cosas: y vino alli el infante don Fernando primero heredero y el infante don sancho, y el arçobispo d̄ toledo, y el infante don manuel, y los obispos de palencia, y de segouia, y de caliz, y los maestres de vcles, y de calatraua y de alcantara, y don diego sanchez, y estos infantes y prelados y maestres hablaron con ellos, diziendolos y mostrādolos el yerro y el mal que hazian, z hizierō quanto pudieron por les quitar que non fuessen aq̄lla yda, y por mucho que les dixeron, non ge lo pudieron estoruar, nin tornar los a seruicio del rey: maguer que muchos prometimientos les hizieron. Y pues que por esta manera non les pudieron tornar, mostrarō les vn escripto que auia lleuado el arçobispo, y los obispos, y gōçalo ruyz de atiença, el qual era sellado con el sello del rey, que dezia assi.

Capitu. xxxvj. De lo que rogo la reyna y los obispos al rey que otorgasse a los ricos omes y a don phelipe.



Estas cosas, son las cosas que la reyna y el arçobispo, y los obispos pidieron al rey por merced que otorgasse al infante don phelipe, y a los ricos omes sobre las demandas que le hizieron. A lo de los fueros, que les otorga sus fueros y sus vsos y sus costumbres, assi como lo ouierā en tiempo del rey don Fernando, y el otorgogelo: y si alguna cosa ayan de cumplir que lo cūpliriā todo. A lo de los diezmos y el seruicio que lo quite. Y desque estos ricos omes vinierē en su merced, que los prelados y ellos y los otros ricos omes de la tierra cataran como le hagā seruicio en manera como el rey pueda cumplir sus hechos, y que la tierra lo pueda sufrir, z que esto nō sea por fuero, nin por vso toda via. A lo de los omes que d̄māda por don phelipe, y para don fernan ruyz z dō aluar diaz, z juan nuñez, y nuño gōçalez, z diego lopez, z rodrigo rodriguez que ge los de: porque non los prēda, y el rey otorgo que ge los daria z de lo que agora ha q̄ les pudiere dar, z de lo que ellos cataren para cumplir sus hechos. Y otrosi, a don phelipe que torne en su heredad y su tierra q̄ tenia. Y a dō nuño que la tierra que tenia que la aya: z lo que tenia en las salinas d̄ castilla que lo aya, z lo que tenia q̄ lo aya assi como lo auia antes que don çag las tomasse. E a don lope diaz q̄ le diessen su heredamiento assi como hallaren la reyna y el arçobispo y dō fernando q̄nto deue hazer. A lo de los seys mil marauedis q̄ demanda lope diaz, los tres mil en tierra, y los tres mil en d̄rechos. Los dineros que ge los de assi como es dicho de suso, y la tierra que ge la d̄ en aq̄llos lugares do el arçobispo le aconsejare. A lo de don esteuan fernandez q̄ el rey q̄ les de a aldōça rodriguez a sus parientes que ge la dierō: y ellos que la pongan en su casa d̄lla, y que la dexē ay sosegada. E otrosi don esteuan fernandez que la asegure que non venga con fuerça ni con poder a ella, mas que la demande por la yglesia, z si el la venciere, o ella se otorgare por su muger q̄ la aya. En la tierra que pide don esteuan fernandez, auia la el rey dado a dō fernando y non ge la pueden dar, mas que le dara de sus dones otro tanto. E otrosi q̄ daria tregua al rey d̄ granada

desta nauidad en vn año: y el rey d granada que d a el y a los arrayazes, y los arrayazes que los den al rey de granada: y que el rey que guarde las posturas al rey de granada saluo en hecho d los arrayazes, que hagan ay aquello q̃ le consejaran la reyna y don Fernãdo, y el arçobispo aquello que le este bien. Todas estas cosas otorga el rey a ellos porq̃ vaya con el al imperio z que le siruan assi como le prometierõ. Y el infante z los ricos omes oydo el escripto, y visto lo que les dixeron don Fernando y los otros omes buenos que fuerõ alli con el, non se tuuieron por contentos d stas cosas que el rey les embiaua a dezir, z hizieron escripto de las cosas q̃ embiaron a pedir al rey que los hiziesse y dierõ le al araçobispo y a dõ manuel, y ellos partieron de seuilla y fueronse a granada, y lleuaron cõsigo todo lo robado de castilla. Y agora cõtaremos lo que ellos embiaron a pedir, y la respuesta que les dio el rey pa esto y sobre esto

Capit. xxxvij. De como el arçobispo de toledo y don manuel infante fueron a hablar con don phelipe, y no alcançaron nada con el ni cõ los ricos omes de lo q̃ trataron



El infante don sancho arçobispo de toledo, y el infãte dõ manuel llegaron a toledo, do estaua el rey don Alõso, y cantaron le de como el infante don Fernando y ellos y los prelados hablaron con el infante don phelipe y con los ricos omes, y que nõ quisieran hazer ninguna cosa por quanto les dixeron, nin quisierõ dexar la yda por lo q̃ el rey les embiara a dezir por su escripto sellado cõ su sello: y que ellos le embiauan otro el qual es fecho assi. Primeramẽte que otorgue fueros y priuilegios z vsos y costumbres a ordenes y a yglesias y a hijos dalgo christianos, y a moros y a judios los que ouieron en tiempo de su padre y de su bisabuelo. Lo segundo q̃ dexen los diezmos que tomauan en entrada y en salida de sus reynos. La tercera, que dexe los seruicios que es daño d toda la tierra, y se yerma por lo nõ poder cumplir. La quarta, que nõ dexe sacar de sus reynos por mar nin por tierra, sinon aquellas cosas que sacauã en tiẽpo de su padre. La quinta, que la sal y el hierro que torne a aquel estado q̃ solia ser en tiẽpo de su padre. La sexta, que non cojan la moneda si non de siete en siete años, assi como la cogio su padre y sus bisabuelos, y los del su linaje y que nunca demãde otros pechos, nin aya cabeça la moneda, mas que el ome q̃ ouiere diez años peche diez sueldos y tres dineros. La septima, que en casa del rey non aya ay alcalde si non de castilla y de leon. La octaua, que los montadgos que toman como non deuen, q̃ los tomen como se tomauan en el tiempo del rey don Fernando, y que non tomen los seruicios de los ganados. Y demas que le piden merced que la de a los de castilla y de leon, y a los de las otras partes que les haga bien del auer de su arca. De los marauedis q̃ tienen estos omes buenos assi como los tienen en lugares sabidos que ge los mande dar en este seruicio que agora cogen en el reyno de castilla: los que lo non tienẽ en lugar sabido, que ge lo mãde dar de duero allende. Y si algun pesar hizieron estos omes buenos al rey despues que se partieron del, que le piden merced q̃ ge lo perdone, y q̃ les mande dar su carta dello. Y que deshaga las pueblas de castilla y de leon, ca son en daño del rey y en deshazimiento de la caualleria de castilla y de leon. Despues que el arçobispo y el infante don manuel ouieron hablado con el rey sobre esto, y mostrarõ le el escripto. Como quier que al rey semejasse mucho estraño otorgar estas

cosas que los ricos omes le embiaron a demādar, y le era muy graue d'las otorgar, señaladamente porque las demādauan en soberuia. Pero puso este hecho en mano de la reyna, y de dō fadrique, y de don manuel sus hermanos: y el rey y ellos embiaron sus cartas en esta manera.

¶ Carta del rey.

Don phelipe, y don nuño, y don lope diaz, ꝛ dō fernan ruyz, ꝛ dō esteuan fernādez. Sepades que el arçobispo de toledo, y el infante dō manuel llegaron a mi en toledo en este mes de henero, y mostraron me aquellas cosas q̄ vos demandauades que hiziesse, tambien en razon de la tierra, como en razon de algunos de vos. Y dixeronme q̄ yo haziendo estas cosas que verniades a la mi merced. Y la reyna, y el arçobispo, y don manuel trataron comigo que yo que lo otorgasse. E como quier que muy graues fuessen d' hazer en aquella guisa que vos demandades, tanto me rogaron ꝛ afincaron que lo oue de otorgar. Onde vos digo q̄ lo tengo por biē y plazeme de hazer todas aquellas cosas que ellos me dixeron: esso visto vos embio luego mi mandadero con recaudo de todo. Otrosi, el rey embio otra carta a don phelipe, y a dō nuño, y a dō lope diaz, y a don fernan ruyz, y a don esteuan fernandez, ꝛ a todos los otros ricos omes ꝛ infançones, y caualleros que eran ay con ellos tal como esta otra pero crecia ay mas, q̄ lo hiziera y otorgora porque se lo ēbio a rogar y pedir por merced el infante don fernando, y que lo cumpliria segū que la reyna y el arçobispo, y don manuel, y don fadriq̄ se lo embiauan a dezir.

¶ Carta a don lope diaz.

Sepades que el arçobispo y dō manuel vinieron a mi y dixeron me cosas que les vos rogastes q̄ me dixessen de vuestra parte. Y entre las otras dixeronme, que yo dando vos a alaua cō victoria que tuuiessedes de mi, porque viniessedes hazerme seruicio, ꝛ yo diera vos la luego, si non porq̄ la tiene dō fernando de mi, mas dādo vos la el que la tengades del, otorgouos la.

¶ Carta del rey a don fernādo.

Hago vos saber q̄ lope diaz me embio a dezir que yo dandole a alaua con victoria que tuuiesse d' mi en tierra que el que me vernia a seruir, y porque vos la tenedes no se la di, mas si vos gela dieredes otorgolo. Otrosi, la reyna y el arçobispo, y don fadrique, y dō manuel embiaron la su carta que dezia assi Don phelipe y dō nuño, ꝛ dō lope diaz y don fernan ruyz, ꝛ don esteuan fernādez, y todos los ricos omes ꝛ infançones, ꝛ caualleros que sodes cō ellos, fazemos vos saber, que nos cōsejamos y rogamos, y pedimos por merced al rey que el quisiesse que viniessedes a su seruicio, y que ouiessedes su merced, ꝛ que vos otorgue aquellas cosas que vos le embiastes a demandar, y quiere las hazer segun que nos vos lo embiastes a d'zir en esta manera que son estas. Otorga fueros y priuilegios, ꝛ vsos y costūbres a ordenes y a clerigos, y a hijos dalgo, y a todos los de su tierra, los que ouieron en tiempo del rey don fernādo su padre, y el rey don alonso su visabuelo. Y dexa los diezmos que toman a entrada y salida de sus reynos. Y otrosi, d'xa los seruicios de sus tierras. Que nō dexara sacar d' su reyno por mar ni por tierra si non aquellas cosas que sacarō en tiempo de su padre y del rey dō alōso. Y la sal, y el hierro que lo tornara al estado que solia ser en tiempo de su padre. Otrosi, que non cogera moneda si non d' siete en siete años ansi como lo cogio su padre y su visabuelo. Y otrosi, q̄ en su casa non aya alcalde si non d' castilla y de leon, y que sean legos, y que juzguen a los de la tierra. Y los mōtadgos que los tomara como los tomarō en tiēpo del rey don fernando. Y q̄ non tomara los seruicios d' los ganados. Otrosi, que la tierra de castilla y de leon que la

dara a los naturales. Otrosi, de lo que le dixistes en razon de las pueblas de leon y de galizia, dize que quando fueredes con el, que aquello que nos y vos le aconsejaremos, q̃ ello hara. Otrosi le diximos de vuestra parte q̃ por estos bienes y por estas mercedes que el otorgaua a todos los de la tierra y a vos, q̃ desque todos fuessedes en vno, q̃ entraredes como le hiziessedes seruicio para cumplir sus fechos, en guisa, que la tierra lo pudiesse sufrir. Y q̃ non fuesse por fuero ni por costũbre. Y por hazer y cũplir todas estas cosas, de que vos viniera des a el, si cumpliere de las hazer cõ los que fueren y con el y con nusco, sino que hara llegar corte para hazerlas y otorgarlas por siẽpre. Y otorgo y prometio de guardar y cũplir todas estas cosas assi como dichas son.

Capit. xxxviij. De como la reyna escriuio otra carta particular a don phelipe, y a don nuño, y a los otros ricos omes.



Otrosi, la reyna y el arçobispo, y don fadrique, y don manuel embiaron otra carta a don phelipe y a don nuño, y a dõ lope diaz, y a fernã ruyz, y a don esteuã fernandez, que dzia assi. Sepades que nos consejamos y rogamos y pedimos merced al rey q̃ quisiesse q̃ viniessedes a su seruicio, y ouiessedes su merced, y que vos otorgasse todas aquellas cosas que le embiastes a pedir en vuestra razõ, y otorgouos las, y quiere las hazer assi como vos lo embiara a dzir por su carta que vos lo otorgara, y lo hara como vos lo embiamos a dezir en esta nuestra carta sellada con nuestros sellos: y las cosas que le dmãdamos de vuestra parte en razon d vos son estas. Que le pedides de merced q̃ vos otorgasse y vos diesse las tierras q̃ soliades tener, y el por hazeruos bien y merced otorgouos las, y quiere vos las dar, assi como las soliades auer, y señaladamente a vos dõ phelipe vuestra heredad de valde corneja, y que vos hara mas bien y mas merced. Y a vos dõ nuño otrosi, vuestra tierra assi como la temades en las salinas y en las tercias, y a todos los ricos omes las suyas. E otrosi, pedimos merced que tornasse a vos lope diaz vuestra heredad de valmaseda y orduña, y el tiene por bien de lo hazer. E otro si, diximos de parte de vos don esteuan fernandez que demandauades vuestra esposa aldonça rodriguez, y el otorgo de la dar a sus parientes, y ellos que la lleuen a su casa, y que vos que lo seguredes vos y ellos, que le non hagades fuerça ninguna, y que en villa ni castillo suyo no sea embargada y que por el nin por su mandado nõ ayades embargo ninguno mas q̃ vos ayudara a tener vuestro derecho. Y de los tres mil marauedis que pedistes de la tierra que tenia don martin alõso, dize que es de don fernando, y que vos la d el si quisiere. Otrosi el pleyto que vos todos demandauades de los marauedis, que assi como los teniades en lugares sabidos, q̃ catara el ho los auiades y que vos les porna luego. E otrosi, le pedimos merced que si algun pesar le hizierades despues que del vos partistes que vos lo perdonasse, y el dize, q̃nto en lo suyo que vos lo perdona: y otorga d tener y guardar todos los pleytos que fueron puestos en alcala de vençay de entre el y alamir por el rey de granada. Y otrosi que lo tengan y que le guardassen a el, saluo en los arrayazes que queda que seã con el en la tregua: y porque el rey de granada no le guarde el pleyto en este pleyto passado, quiere q̃ ge lo pechen en auer, y assi como fuere hallado entre el rey y nos. Y antes que estas cartas fuessen embiadas, el arço-

bispo embio sus escuderos a granada a los ricos omes con quien les embio su carta. Y la respuesta della adelãte la cõtaremos: y diremos agora de los pleytos y posturas que los ricos omes ouieron con el rey de granada, a quien fueron a seruir τ ayudar.

Capitu.xxxix. Como el rey don Alõso oyo lo que le embiaron a dezir los ricos omes, y la respuesta que les dio.



Omo dẽ buena razõ sea que las cosas que son hechas por los mayores, seã escriptas primero que las que son hechas por otros que son menores. Por esto diximos hasta aqui dẽ como el rey don Alonso oyo lo que le embiaron a dezir los ricos omes, y la respuesta que les dio. Y dexaremos de cõtar las respuestas que los ricos omes ouierõ con el rey de granada: τ la historia cuenta en este lugar y dize assi. Que antes que el infante don phelipe, y don nuño, y los ricos omes τ infançones, y caualleros que yuan cõ ellos entrassen en granada fuerõ hechas cartas entre ellos, vna en arauigo, y otra en latin, τ dezia assi.

Capitul.xl. Como el rey de granada escriuio vna carta al infante don phelipe τ a los ricos omes de castilla.



Epan quãtos esta carta vieren, como nos alamir albaudich mahomat abenyuçaf abennaçar rey dẽ granada, y amin amuslemin nuestro hijo y nr̃o heredero alamin aboaudilla, hazemos este pleyto con el infante honrrado don phelipe hijo dl rey dõ fernando, y con el rico ome dõ nuño gõçalez hijo del conde don gonçalo, y con el rico ome don lope diaz de haro señor de vizcaya, y con el rico ome don estevã fernandez, τ con el rico ome don fernan ruyz de castro, τ con el rico ome don juan nuñez hijo del rico ome don nuño gonçalez y con el rico ome dõ diego lopez hermano del rico ome dõ lope diaz de haro señor de vizcaya el sobre dicho y con el rico ome aluar diaz de asturias y con el rico ome don gil ruyz de roa, y con el rico ome don fernan ruyz hijo de rodrigo aluarez, y con el rico ome lope de mendoça, τ yo el infante don phelipe sobre dicho, y estos ricos omes sobre dichos, somos ayuntados sobre esto, q̃ vos hazemos a vos rey de granada, y a miramuelemin, y a vuestro hijo alamir aboabdich, pleyto omenaje a buena fe sin mal engaño, que vos lo tengamos, y quando vos lo non tuuiessemos, que valiessemos por ello menos cõtra dios y contra todos los omes del mundo, como quien falsa pleyto omenaje que vos fazemos que nos hagamos a don Alõso rey de castilla que vos tenga los pleytos y las posturas que vos hizo en alcala de bençayde, y si nõ nos los sobre dichos que vos ayudemos con nr̃os cuerpos, y con nuestros omes, y con nr̃o poder en la guerra que quieredes con el. Y si sobre esto el rey de castilla dõ Alõso no os tuuiere los pleytos sobredichos q̃ fuerõ entre vos y el en alcala de bençayde que vos el rey de granada y vr̃o hijo alamir aboabdich que le tẽgades aquellas posturas que posistes en alcala de bençayde con el sin acrescẽtamiẽto ninguno. E yo el infante don phelipe, y estos buenos sobredichos otorgamos que non hagamos paz ni auenencia ninguna con el rey de castilla a menos de vos, y esta abenencia que sea en dias de don Alõso rey de castilla. E yo el infante dõ phelipe y estos omes bue

nos sobredichos otorgamos por vos y mi que tengan este pleyto omenaje en dias del rey don Alonso y del infante don fernādo y del q̄ fuere su heredero, assi como fue nombrado, y con el priuilegio que fue hecho en alcala de bençayde. E yo el infante don phelipe y estos omes buenos sobredichos otorgamos q̄ vos ayudemos cōtra todos los omes dl mūdo, christianos y moros, ē guerra o en paz. E nos el rey de granada amir amusulemin, y nuestro hijo amin abenadich otorgamos que quādo ouieremos menester vuestra ayuda, que vos embiemos con que podades venir a nuestra ayuda. E yo el infante don phelipe y estos omes buenos sobredichos otorgamos todos y somos tenudos que hagamos por vos rey d̄ granada amiramusslemin, y por vr̄o hijo alamin abenabdich assi como hiziessemos por el rey d̄ castilla quādo eramos sus vassallos en todas las cossas del mūdo que vos ayades menester mientras fueremos con vusco. E yo el infante don phelipe, y estos ricos omes sobredichos otorgamos que nos seamos amigos para siempre jamas, y a vuestros hijos, y a vuestros nietos, y a los q̄ de vos vinieren. E nos alamin abenabdich abenyuçaz abenaçar rey de granada, y amiramulemin y vuestro hijo alamin aboabdich otorgamos a vos el mucho honrrado el infante d̄ō phelipe, y a los ricos omes sobredichos sobre esto somos tenudos y vos hazemos pleyto omenaje a buena fe sin mal engaño si vos tomare el rey d̄ de castilla la tierra que tenedes del, o a vuestras heredades, o vos desaforare, que vos seamos tenudos q̄ vos ayudemos con nuestras tierras, con nr̄os omes, con nuestro poder a guerrearle, y si viniereddes a nos que sea la nuestra guerra vna, y si fincaredes en vuestra tierra, que guerreedes vos del vuestro cabo, y nos del nuestro. Y si acaesciere que vengades a nos, que hagamos contra vos segun hizieremos en aquel tiēpo quando venistes a nos, y este pleyto y este omenaje tener vos lo emos, y si non vos lo tuuieremos, q̄ valamos menos por ello contra dios y contra todos los omes del mūdo assi como el que falsa pleyto y omenaje. E nos el rey d̄ granada amiramusslemin, y nr̄o hijo alamir aboabdich otorgamos a vos infante don phelipe y a los ricos omes sobredichos que non hagamos con el rey de castilla paz nin postura a menos d̄ vos. Y otrossi, otorgamos nos el rey de granada y nuestro hijo alamir aboabdich, que tomaremos a don Alonso rey d̄ castilla villas y castillos de oy en adelāte que seamos tenudos de se lo tomar q̄rrdo fuere paz entre el. E yo el infante d̄ō phelipe y estos ricos omes sobredichos somos tenudos que si el rey de castilla vos tomare villas o castillos de oy en adelante que hagamos que vos las de quando fuere la paz. Y nos rey de granada amiramusslemin, y nuestro hijo aboabdich vos otorgamos que quādo quier que ayamos guerra con el rey de castilla, y viniereddes a nos q̄ hagamos cōtra vos assi como hezimos en este tiēpo. Y nos rey de granada amiramusslemin y nuestro alamir aboabdich otorgamos a vos infante d̄ō phelipe, y a los otros omes sobredichos q̄ vos seamos siēpre amigos a vos y a vuestros hijos y a vuestros nietos, y a los que de vos vinieren. Y nos el rey de granada amiramusslemin y nuestro hijo alamin aboabdich porque sea firme y nō venga en dubda escreuimos en esta carta letra d̄ nuestras manos. E yo infante d̄ō phelipe y los ricos omes possimos en ella nr̄os sellos colgados. Despues q̄ estas posturas fuerō firmadas entre el infante y los ricos omes con el rey de granada, fueron a granada, y el rey y sus hijos salieron los a rescebir con muchas nobles compañas, y entraron todos en la ciudad y dieron les posadas y viādas, y las otras cosas que ouieron menester muy cumplidamente, y morarō

ay pocos

ay pocos dias. y luego el rey de granada rogoles q̃ fuessen a hazer mal y daño al arrayaz de guadix. y el infante y los ricos omes τ los caualleros q̃ fueron con ellos tomaron viandas, y las otras cosas que ouierõ menester, y fueron a hazer guerra al arrayaz, y llegaron a la villa de guadix, y moraron ay vn mes talãdo las huertas y haziendoles mal y daño. Y el arrayaz y los que estauan con el defendian se quanto podian, assi que el mal no era tãto de que el arrayaz se sintiesse mucho apremiado: y luego que ay llegarõ aquellas cõpañas, el arrayaz embio a querellarse desto al rey don Alonso, y el embio a los ricos omes su mandadero, cõ quiẽ les embio a dezir que quanto daño hiziesse al arrayaz sus vassallos, q̃ delos sus bienes se lo entregaria, y esto escuso grã pte d̃l mal q̃ podiã hazer al arrayaz. Y porq̃ el rey d̃ granada era muy viejo, y estaua muy flaco dela dolencia embioles a dezir τ rogar q̃ se viniessen para granada, y d̃ ay a pocos dias que alli estuuieron fino el rey aboabdich, τ los ricos omes de castilla τ de leon que eran en granada hizieronle mucha hõrra, ca ellos le lleuaron a soterrar, y algunos delos moros non quisieron tomar por rey a alamir aboabdich su hijo: ca tenian muchos dellos cõ otro su hermano, y algunos queriã tomar vno de los arrayazes de malaga, o de guadix por los tirar del vassallaje del rey don Alonso, y los ricos omes de castilla, τ de leon tomaron su boz de alamir aboabdich, τ hizierõ que fuesse rey. E agora dexaremos aq̃ de cõtar las respuestas que el infante don phelipe y los ricos omes dieron.

Capitulo. xlj. De la respuesta que los ricos omes embiaron a la reyna y al arçobispo.



Por contar la respuesta q̃ el infante y los ricos omes ouieron con el rey d̃ granada, dexamos de contar lo que embiaron a responder a la reyna, y al arçobispo, τ a don manuel. Y la historia cuenta lo en este lugar, τ dize assi. Que despues q̃ el infante don phelipe τ los ricos omes vieron la carta dela reyna τ del arçobispo, τ de don manuel embiarõ su respuesta al arçobispo en que embiaron a d̃zir que le agradescian mucho por rogar al rey que les otorgosse aquellas cosas que la historia ha contado q̃ les otorgo. Y por amor d̃l arçobispo que guisasse q̃ ouiessen tregua de vn mes entre los christianos, y los moros, y en esta tregua entrassen los arrayazes. Otrosi, que les rogaua q̃ non pusiessen otro pleyto cõ el rey de granada si no el que auiã puesto, y dixeron que a aquel tpo que llegarã las cartas sino el rey de granada, y q̃ ellos hizierã rey a alamir su hijo, τ q̃ hablarõ con el sobre esto de la tregua, y el rey q̃ les respõdio que mucho codiciaua seruir al rey de castilla, y que le plazia mucho de auer tregua con los christianos mas que con los arrayazes que el nunca abria tregua, y que quando todo el mundo le fallesciesse que antes daria la tierra a abenyuçaf que dar tregua a los arrayazes, τ sobre esto mostro las cartas del rey de castilla, de como les nõ deuia ayudar: y aunq̃ todos sus moros assi se lo acõsejauã. Pero si el rey d̃ castilla non quisiesse ayudar alos arrayazes, q̃ el rey de granada le seruiria. Otrosi, embiaron a d̃zir al arçobispo q̃ el mãdadero d̃l rey q̃ ouo d̃ venir a firmar los pleytos nõ vino, τ que tuuiesse por bien q̃ fuesse este mãdadero sin alõgamiento. E quando esta respuesta llego al arçobispo de toledo. El rey seyẽdo en toledo supo el pleyto y postura q̃ el infante don phelipe, y dõ nuño, y dõ lope diaz, τ dõ fernan ruyz, τ los otros

ricos omes que eran en granada auian puesto con los moros, y tuuo dello muy gran pesar, señaladamente, porque le dezian, q̃ desamparasse los arrayazes, q̃ eran omes, con q̃ en el podria apremiar al rey de granada, y hablo luego cõ todos los ricos omes y maestres q̃ eran hi con el, y dixoles lo que auia sabido que hizierõ los ricos omes en los pleytos que pusieron con el rey de granada y otrosi, como embiaua a dezir que desamparasse a los arrayazes, y que por esto acordo de non auer auenencia ninguna con los ricos omes, y que embiassen todas las mas gentes que pudiessen al infante don fernãdo que estaua en cordoua, y que hiziesse guerra al rey d granada lo mas que pudiessen, y que ayudassen a los arrayazes. Y estando en este acuerdo en toledo llegaron don juan nuñez hijo de don nuño, τ gonçalo ruyz de atiença que venian d granada, y don juan nuñez traya mandaderia de don nuño. Y este don juan nuñez supo como estauan los hechos, y hablo con el rey, τ dixole que como quiera q̃ aquellos ricos omes pusierã posturas con el rey de granada non pudiendo escusarlo, pues salian del reyno de castilla τ yuã al reyno de granada: pero en aquella postura aguardaron seruicio del rey. Y desque fueron en granada q̃ ouieron d yr cõtra el arrayaz d guadix: y en aq̃llo que guardaron por seruicio del rey al arrayaz que le non hizieron tanto daño y mal como podian, y estãdole haziendo guerra y mal, que luego que vieron la carta del rey que les embio, que se ptierõ dende. E otrosi, que en la tierra del rey que non auia entrado ninguno dellos, nin ome ninguno d los suyos a hazer mal: y assi q̃ el rey nõ deuia ptirse de las mañas que eran habladas: porq̃ el infãte y los ricos omes viniessen a su seruicio. Y agora la historia cõtara las cosas q̃ don juan nuñez hablo con el rey don Alõso sobre sa mãdaderia, con que vino a su corte.

Capit. xlij. De la auenencia que fue hecha entre el rey de castilla, y el rey de granada.



El rey d granada veyendo que los arrayazes estauan muy apoderados enel su reyno, y que con los ricos omes non pudo hazer cõtra ellos lo q̃ el q̃ria por las grandes ayudas q̃ el rey don Alõnso les hazia, τ de mas que el veya que los ricos omes embiauã cada dia mãdaderos al rey. E otrosi, que auian cartas de la reyna y d los infantes, y entendio que se querian venir, hablo con dõ nuño que embiasse al rey a don juan nuñez su hijo, que le trayesse pleytesia con el, que queria dar alguna parte de la tierra que auia, τ que desamparasse a los arrayazes, y le diesse ayuda para los conquerir: porque el pudiesse cobrar las tierras que ellos tenian. Y sobre esto hablo don juan nuñez con el rey, τ auida su habla amos a dos, el rey respondio q̃ le era muy graue dsamparar a los arrayazes: porque algunas mañas se podrian ay tratar q̃ cumplirian al rey don Alonso, y al rey d granada, y los arrayazes q̃ fincassen ende bien. E las cosas q̃ don juã nuñez y el rey hablaron en estos pleytos son estas. Y mãdole que las hablasse cõ dõ nuño, y con el rey de granada. Primeramẽte q̃ el rey d granada diesse al rey don Alonso los puertos de algezira, y d tarifa, τ de malaga, y q̃ diesse a guadix a los arrayazes, y por esto que le q̃ria quitar el auer q̃ el ha d auer en diez años, cõtandose en esta guisa. E lauer q̃ deue de los dos años passados. Y si dste pleyto se agrauiasse, o nõ quisiesse venir a lo hazer, q̃ le mouiesse otro, q̃ el rey de granada cobrasse a malaga y tomarã, y q̃ diesse a los arrayazes barça

y guadix con todos sus terminos: y el de castilla q̃ le diesse los puertos de algezira y tarifa. Y por esto q̃ le quitaria los dineros que auia de dar en los seys años. Y si este pleyto nõ pudiessen atraher, que le dixessen otro, que diesse al rey de castilla los puertos de algezira y de tarifa, y los arrayazes q̃ desmãparassen al rey de granada, y malaga, y guadix, y tomarẽ: y el rey d granada q̃ les diesse alguna tierra en q̃ viniessen, y el rey de castilla q̃ les daria de su tierra cerca de aq̃llas q̃ el rey d granada les diesse: y la renta q̃ rinden los puertos de algezira, y de tarifa q̃ lo cõtara al rey de castilla de la renta q̃ el rey de granada le auia d dar en cada año. Pero si el rey de granada dezia q̃ el rey ha de desamparar los arrayazes segũ el pleyto que les hizo en alcala, q̃ vengan a su corte alo mostrar, y si hallaren por derecho q̃ los due desamparar, q̃ el los desampara luego, y si hallare q̃ los non deue desamparar q̃ los non dxara y desto que el dara certidũbre q̃ el rey de granada sea seguro q̃ el rey q̃ lo cũplira: y librado este pleyto de los arrayazes enesta manera, que el rey d granada le d luego el auer q̃ le ha d dar dl tpo passado, y q̃ le haga grã empstido de lo q̃ es por venir pa la yda del imperio. E si por estas pleytesias el rey de granada diere alguna tierra al rey de castilla, q̃ herede enella a ricos omes d castilla q̃ son en granada, assi como el tuuiere por biẽ. Del hecho del imperio dize don nuño y dõ juan nuñez q̃ yrian con el rey, y q̃ le lleuaran quinientos caualleros, dãdoles pa ello lo q̃ sea guisado: y los otros quinientos q̃ los lleuara el infante dõ phelipe, y dõ lope diaz o si non q̃ los lleue el rey d su mesnada. Y en lo de las tierras de aq̃llos ricos omes, y en las otras peticiones q̃ don juan nuñez hizo por ellos, respondiole el rey bien, de q̃ el fue pagado. Y el rey puso q̃ auiendo buena respuesta de las cosas, hasta tres semanas seria enel reyno de jaẽ, o enel de cordoua. Y dõ juã nuñez lleuo todas estas cosas por escripto: y ptio de toledo, y fue conel gonçalo ruyz de atiença: y este gonçalo ruyz lleuo las cartas del rey a dõ phelipe y a cada vno delos ricos omes q̃ estauan en granada, y que les embio a dezir, q̃ supiera q̃ mostrauan q̃ querian su bien y su seruicio, y que gelo agradescia, y ellos auiendele, y siruiendele q̃ les desfataria los agrauiamientos q̃ dezian q̃ les tenia hechos, y q̃ les haria merced. E otrossi, q̃ embio otra carta a los caualleros de castilla que estauan con ellos: y otra a los caualleros de toledo y de talauera, y de çamora, y de toro, y de salamanca, en q̃ les embio a dzir, que le dixeran que auian voluntad d venir a la su merced a hazerle seruicio, y que el non los desaforaua, nin hiziera porq̃ deuiessen salir de su reyno, y que pues sus señores les auian puesto en aq̃l consejo que ellos querian, q̃ los q̃ a el viniessen q̃ los perdonaua, y les haria merced: y q̃ creyessen a gõçalo ruyz de su parte, y a dõ juã nuñez, y fuerõse a granada con sus mandaderias. Y en este lugar cõtaremos vna lid que los ricos omes ouieron con los moros mientras que estuuieron en granada.

Capi.xliij. Como dõ phelipe y los ricos omes salieron en ayuda del rey de granada cõtra los arrayazes.

Contado ha la historia, que al tpo q̃ hizieron rey a mahomad alamir aboabdille, q̃ algunos moros quisieron tomar por rey a su hermano. Porq̃ aq̃l su hermano dl rey, y aq̃llos q̃ auiã tenido con el huyeron de granada, y fuerõ a malaga, y el arrayaz d malaga q̃ era contrario del rey acogiolos, y juntarõ cõpañas las mas q̃ pudierõ, y fuerõ robar tierra dl rey d granada, y dõ phelipe y dõ nuño, y los otros ricos omes q̃ estauã en granada q̃ lo supierõ tomarõ

todas sus compañas y las del rey de granada, y fueron contra aquella parte do estauan los moros, y ouierõ a hallar en vn lugar que dizen sanctiago ð vierne cabo de antequera, y fueron vẽcidos el hermano del rey, y el arrayaz, y los moros que venian cõ ellos, y tirarõles la presa que llebauan, q̃ era muy grande, y murierõ ay pieça de moros. Y don phelipe y los ricos omes tornaron a granada con su honrra, y el rey acogiolos muy bien, y dioles algo de lo suyo, y muy granadamẽte. Y agora la historia dex̃a ð cõtar destos ricos omes y contara del ayuntamiento que el rey hizo en almagro lugar de la orden de calatraua.

Capitulo. xliiij. Que cuenta como don phelipe y los ricos omes pidierõ fueros al rey dõ Alõso

COmo quier que el infante don phelipe, y don nuño, y don lope diaz, y los ricos omes que eran en granada, pidieron al rey que les otorgasse fueros, y vsos y costumbres, segun que los ouieron en tiẽpo de los otros reyes que fueron en castilla, y en leon, pero el rey entendia, y sabia de otros muchos que eran con el y le seruian, que dezian que andauan querellosos desto: y en esto auia infançones y p̃lados, y ricos omes, y otros muchos de las ciudades y villas ð sus reynos, y señaladamente se tenian por agrauiados de los seruicios que el rey lleuaua de cada año, porque deziã que se gastaua la tierra. E otrosi, por los diezmos que el rey mandaua tomar de todas las cosas q̃ entrauan en sus reynos, en q̃ encarescian los paños, y las otras cosas que los omes auian menester ð comprar. Y el rey por tirar aquellas querellas a los de sus reynos mandoles llamar que fuessen todos con el ayuntados enel ayuntamiẽto que queria hazer en almagro, lugar que es enel campo de calatraua. Y este ayuntamiento hizo en aquel lugar, lo vno porque el infante don fernando, y los que estauan con el en la frontera pudiessen venir alli, y non se arredrassen mucho de la guerra en que estauan. E otrosi, porque desque los ricos omes que estauan en granada supiessen aquel ayuntamiento podrian embiar alli sus mensajeros que hablassen con el, y que viessen lo que libraua, o que podrian ante ser sabidores del otorgamiento que el rey queria hazer a todos los que se ayũtauan alli con el, y desque lo supiessen que vernian a la auenencia entre el y ellos mas ayna. Y vinieron a este ayuntamiento el infante don fernando su hijo primero heredero, y don fadrique y don manuel sus hermanos: y los maestres de veles y de calatraua, y de alcãtara, y del temple, y el prior de san juã y don ximon ruyz, y don diego sanchez y don fernan perez ponçe, y don alonso tellez, y don diego lopez de salzedo, y don ruy gil de villalobos, y dõ rodrigo hijo ð dõ rodrigo rodriguez de saldaña, y don pero aluarez de asturias, y don fernan perez deã de seuilla, y dõ jufre de loaysa, y otros ricos omes y caualleros hijos dalgo, y algunos caualleros de las ciudades y villas que el rey embio a llamar para esto. E ãte todos mostro que seyendo juntados todos los de su reynos en la ciudad de burgos en cortes, y en grandes ayũtamiẽtos, que ellos veyẽdo lo q̃ auia menester pa las grãdes cosas q̃ auia ð hazer para la yda ðl imperio, que le otorgauã que ouiesse por tiempo cierto cada año vn seruicio en todo el reyno. Y agora que auia entendido de algunos ðllos q̃ se agrauiauan deste seruicio q̃ el tomaua cada año: porque deziã que se estragaua toda la tierra por esta razõ. Y pues ellos auiã esto por agrauio y el non podia escusar de ayuntar auer

para aquella yda, que tenia por bien, que de los quatro años que fincauan, en que auia de coger en la tierra en cada año vn seruicio, que les quita los dos y los otros dos que los cogiessen los d los dos años en vno si ellos quisiessen. E otrosi, los diezmos que los ouo a tomar por cumplir las grandes quantias que auia de dar a los infantes, y ricos omes, y caualleros y hijos dalgo dl su señorio, en que se mātuuiessen, porque toda via les tuuiesse prestos para la guerra d los moros, y para esto. Y otrosi otorgo a todos q̄ les daria alguna cosa a los que hā de yr con el al imperio, y q̄ los tomaria por seys años, y dende en adelante que los dexaria. Y otrosi otorgo a todos los que eran ay con el, fueros, y vsos y costumbres los que auian en tiempo de los otros reyes que fueron antes del en castilla y en leō, y ellos que guardassen a el aquellos mismos fueros que los naturales de aquellos reynos los guardaron en su tiempo. Y desque estas razones ouieron oydo todos los que eran alli con el, tuuieronge lo en mucha merceed, y otorgaron que ouiesse los dos seruicios los dos años y en el vno si los quisiesse. E otrosi que ouiesse los diezmos en los seys años segun que lo auia dicho. Pues la historia ha cōtado deste ayuntamiēto de almagro en qual manera fue hecho, y sobre que cosas. Agora contara la respuesta que el rey de granada dio sobre la mādaderia que lleuo don juan nuñez.

Capitulo. xlv. Que cuenta de lo que offrecio el rey d granada al rey don Alonso para ayuda del imperio.



On phelipe, y don nuño, y los ricos omes que eran en granada, desque ouieron visto el escripto q̄ lleuo don juā nuñez, y las cartas que lleuo don gonçalo ruyz. E oydo lo que les dixeron: don nuño hablo con el rey de granada aquellas pleytesias que el rey don Alonso embio a mādar que le dixesse, y a ninguna dellas non dio respuesta: ca el cuydo que el rey don Alonso non le demandaria tan grā hecho como eran los puertos de algezira, y de tarifa, y quando algo quisiesse dandole por esto vn castillo o dos de los que eran fronteros de christianos que se ternia por pagado: quanto mas que el quisiera esta pleytesia con condicion que los arrayazes fuessen conquistos deshechos, y vio que el rey dō Alonso queria que fuessen poderosos y señores de tierra: pero que respondio assi. Que su voluntad era de seruir al rey mas que a ome del mūdo, y que tuuiesse por biē de le guardar los pleytos y posturas que pusieran de consuno en alcala de bençayde, y que le daria el auer que le deuian de los dos años passados, sacando el tercio por malaga, y por guadix, y por la tierra que el nō tenia, y las tenian los arrayazes: y demas que le daria en seruicio dozientas y cinquenta vezes mil marauedis para la ayuda dl imperio, y esto que lo daria en plata lo que pudiesse, y lo demas que lo daria en doblas, contada la dobla a siete marauedis, y que vernia a casa del rey, y que le daria a entender quan gran voluntad auia de le seruir, y para esto que auia menester carta del rey, en que le perdonaua todos los yerros passados. E otrosi, pidieron al rey de granada, que porque era postura entre el rey dō Alonso de castilla y de leon, y el que nō acogiessen a ningunos ricos omes nin caualleros, ni hijos dalgo que fuessen desauenidos de su rey, pidieron al rey de granada que les diesse a romper la carta de postura que auian con el, porq̄ el guardasse esta postura al rey, y los ricos omes fuessen sin verguença. Y como quier que a el le peso desta razon quando ge la dixeron, respondio, que

guardandole el rey el pleyto de alcala de bẽçayde, que lo haria por auer merced y bien del rey don Alonso, y por cũplir lo que puso con el, y don phelipe, y don nuño, y don lope diaz, y los otros ricos omes embiaron al rey sus cartas sobre este hecho, y por escripto a gonçalo ruyz esta respuesta. Y para ver lo que el rey otorgaua sobre esto, embiarõ sus mandaderos con sus cartas de creẽcia que son estas. Don phelipe embio a lorenço vanegas de talauera. Don nuño embio a pero ruyz de villegas. Don lope diaz embio a sancho martinez de linares. Don fernan ruyz de castro embio a gutierre diaz de sandoual. Don esteuan fernandez embio a nuño fernãdez de seuilla. Todos estos llegaron al rey a almagro, estando con el rey el infante don fernando, y don fadrique, y dõ manuel hermanos del rey, y los maestres de las ordenes: ante estos todos gonçalo ruyz, dixo al rey la respuesta del rey de granada, la qual el traya en escripto, y es contado eneste capitulo. Y vinose de granada quando estos rodrigo rodriguez d saldaña ala merced dl rey, z los caualleros vassallos de dõ phelipe y de los ricos omes dixeron al rey, que los ricos omes que estauan en granada le embiauan a pedir merced que otorgasse al rey de granada esto q̃ le embiaua a pedir, segun que gonçalo ruyz le dixo, y se contenia enel escripto que el traya, y que los ricos omes que se vernian para el todos, y que le seruirian donde lo tuuiesse por bien, z dixeron mas, que aquellos que estauan en granada eran los omes del mundo que mas amauan seruir z aconsejar al rey, saluo el infante don fernando. Sobre esto el rey dixo que abria su consejo con la reyna z con aquellos infantes y maestres z ricos omes que alli eran. E ninguno de aquellos infantes y maestres y caualleros y ricos omes non dixeron ninguna cosa contra lo que aquellos caualleros dixeron. Y el infante dõ fernãdo partio de almagro para yr a cordoua, y embio el rey cõ el los mas caualleros y gente que pudo auer.

Capitulo. xlvj: De lo que el rey don Alõso embio a tratar con los ricos omes a granada.



El rey hauido su consejo sobre estas cosas, acordo de ẽbiar a ellos a don juã gõçalez maestre de calatraua con su mandaderia, y que fuesse con el gonçalo ruyz de atiença, y mãdoles que el maestre fincasse en cordoua, y gonçalo ruyz que fuesse a granada, y que tratasse con los ricos omes las pleytesias que auia acordado, por que ellos ouiessen a ẽbiar pedir al infante don fernando que les embiasse al maestre de calatraua y a otro mandadero honrrado con quien hablassen aquellas pleytesias, que son estas. El rey mando al maestre de calatraua que hablasse con ellos, y les dixesse que los ricos omes non dezian razon en le demãdar al rey de granada el pleyto de alcala de bençayde para sacar a ellos del omenaje que hizieron, porque este omenaje non le pudieran hazer con enemigo del rey, auiendo con ellos deudos d bien que ellos auian, y non les tollien do tierra, nin les haziẽdo otra cosa por que contra el ouiessen de ser, y aunque lo hiziesse lo que non hizo, pues les dixo, y les embio a dezir que gelo enmendaria en esto y en todas las otras cosas que le pidieron que ellos non podian hazer estos omenajes contra el rey, nin deuẽ a tenerlo, nin guardarlo, maguer lo hizieron. Y otrossi, que aquel omenaje que tenian hecho era flaco, que non dezia en el que sean traydores nin aleuosos si le passaren, y por dezir valer

menos, non lo deuen atener, y quando alguna pequeña de mal estancia ay ouiesse, mejor era de estar con su señor natural que con los moros, con quien non ha ningun deudo ni buena razon, si non es tal postura. Y de mas que quieren guardar pleyto al rey de granada, non gelo guardando el nin su padre, haziendoles el rey mucha ayuda y mucho bien, y que fuesse contra los arrayazes que le siruieron bien y lealmente, y que passaron mucho mal por su seruicio: por lo qual el rey non hallaria quien lo siruiesse nin lo ayudasse. Y sin todo esto que quanta soberuia y locura le pedia en heredades que nõ auian de recho, y en tierras que el rey auia dado por priuilegio a aquellos que siruieron por ello alli do ellos desiruieron, que le pedian que ge lo otorgasse, y sin esto que querian que les diesse mas tierras y que dexe el rey el seruicio y gran presa de las rentas que ha en el reyno, y el hecho del imperio que se lo prometian mas flacamente que nunca. Y con tanta costa que lo non podria cumplir, y el seruicio que le da el rey de granada es tan poco que por esto non podria guisar quatrocientos caualleros. Y de mas que te piden que eche gran pecho en la tierra porque lo cobren ellos, y el rey que pierda por esto los coraçones de las comunidades. E que por todas estas razones y causas entẽdia el rey que non querian pleyto si non a su daño, y a su desbonrra: lo qual tenia el por muy gran sin razon. Lo vno por el lugar dõde venia y quien era, y el lugar que tenia: y lo al porque tenian con la ley, cõtra que ellos eran. Otrosi, porque tenia derecho, de que ellos non obrauan y tenia verdad: que le parescia que de como ellos querian estas cosas sobredichas, que el non lo deuia hazer. Pero catando el como ellos eran sus naturales, y los deudos que con el auian, si querian que los sacasse de aquel plazo en que se metieron muy sin razon, que non le demanden las otras cosas por pleyto, si no que finquen en la su merced. Que otorgaua de guardar aquel pleyto que ellos le pedian que guardasse al rey de granada, y que desampararia a los arrayazes, y con esta condiciõ que ellos catassen del, o del rey de granada, y de lo suyo conque le fuessen a seruir al imperio con tantos caualleros y hijos dalgo quantos el rey entendiesse que auia agora menester, y que fuessen luego. Y que si esto no quisiessen que les cumpliria todas las otras cosas que le auian pedido, y elles auia otorgado: y que se partiessen del rey de granada, y que se viniessen luego para su seruicio. Y mando a don juan gonçalez maestre de calatraua que si destas pleytesias non quisiessen ninguna, que les non oyesse otra pleytesia ninguna que dixessen. E porque si alguna cosa destas se firmasse embio sus cartas de poderes cumplidas al infante don fernãdo para que pudiesse firmar los pleytos. Otrosi, que pudiesse firmar los pleytos, y paz y tregua con los moros de allẽ del mar, y dẽ aquende el mar, y cõ todos los otros, a quien este pleyto tañe. Y el rey partio de almagro y vino por sus jornadas hasta entrar en auila. Y deste año no se hallan otras cosas que a la historia pertenezcan.

Capitul.xlvij. De como el rey vino a auila, y se ayuntaron alli los concejos de leon y de las estremaduras, que eran llamados por su carta de llamamiento.



En los veynte y vn años del reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y onze años, y andaua el año de la nascẽcia de nuestro saluador jesu christo en mil y dozientos y

setenta y tres años. Este rey don Alonso vino a auila con los del reyno de leon y con los de las estremaduras que eran ayuntados por su carta de llamamiento. Y estando ... mostrandoles el hecho de la guerra que auia con los moros. E otrossi el tuerto y desaguisado que le hizieron dō phelipe y los ricos omes que estauan en granada, yendose para sus enemigos, y robandoles la tierra, y diziendo les todas las otras cosas que le auian hecho segun la historia lo ha contado, vino ay don fernan ruyz de castro ala merced del rey, que se auia partido del rey de granada y de la amistad de los ricos omes, y vinierō cō el muchos caualleros de los q̄ alla estauā, y al rey plugole mucho con ellos, y acogiolos muy bien, z hizoles mucha merced. Y otrossi, vino ay con el gonçalo ruyz de atiença que era ydo con mādaderia d'l rey a los ricos omes que estauan en granada, a aquellas cosas que el rey le mādo en almagro: y ellos que hizieron por fuerça que se lo dixeron otra vez ante el rey de granada, y que respondierō que non querian estar por el pleyto que les el dixo de parte del rey, z que le dixerō que lo que auiā prometido que yrian cō el al imperio, que lo non querian hazer Y otrossi, que los marauedis q̄ ellos hizieran al rey de granada q̄ diesse al rey don Alonso para la yda del imperio, q̄ los diesse el rey don Alonso a ellos por los que les menguaron desde el tiempo que se partierō del en el hospital de burgos hasta entonces. E otrossi, que dixesse el rey ante todos los de su corte que desamparaua los arrayazes, y que prometia a buena fe que ayudaria al rey d' granada cōtra ellos, y que les de desto su carta. E otrossi, que de al rey de granada su carta en que le perdonasse quā tos tuertos le auia hecho sin le hazer enmienda. Y de mas que vio que don phelipe auia mandado pregonar en granada que nō hiziessen mal alos arrayazes dando a entender a gonçalo ruyz q̄ los auian en su ayuda, mas que nō era assi, que los arrayazes eran en seruicio del rey. E desque el rey ovo estas razones ouo ende muy gran saña, y pesole ende mucho, y ordeno luego con aquellos q̄ eran alli con el de llamar a todos los d' los reynos que fuessen cō el a la guerra cōtra el rey d' granada: y por auer mas gentes en su ayuda con que pudiesse hazer a los moros mayor daño. Acordo d' se yr a ver con el rey de aragon, y cuydaua hazer en manera q̄ el rey de aragon o el infante don pedro su hijo entrasse por vna pte de tierra de moros, y el rey don Alonso que entrasse por la otra. Y con esto y con lo q̄ podian hazer los arrayazes que veria el rey de granada que no le ampararian los ricos omes del su reyno que eran alla. Y luego, otrossi, embio a mādar a los sus merinos de castilla, z de leon, z de galizia, q̄ les derribassen todas las casas que auian los que estauan con el rey de granada. Y agora dexaremos de contar desto, y contaremos de como el maestre de calatraua fue a poner pleyto cō el infante dō phelipe, y con los ricos omes, d' que fue venido gonçalo ruyz al rey.

Capitul. xlviij. Que cuenta la respuesta que dieron los ricos omes que estauan en granada.



Despues que gonçalo ruyz fue venido al rey con la respuesta que dieron los q̄ estauan en granada el infante don fernā do que estaua en cordoua d'sque supo la respuesta que los ricos omes embiauā al rey su padre. Supo otrossi, q̄ aq̄llos ricos omes tomauā viādas y las otras cosas que auian menester, y que aq̄llos y el poder de granada querian entrar a correr la tierra del rey, señaladamente

el obispado de jaē, y ouo consejo cō los maestres de ucles, y de calatraua, y cō don alonso fernandez su hermano, y cō los otros ricos omes que eran ay con el, como haria sobre estas cosas. Y todos le aconsejaron que embiasse el maestre de calatraua a hablar con aq̃llos ricos omes, y q̃ los otorgasse por el rey τ por el infante, q̃ el rey guardaria al rey de granada las posturas dͤ alcala de bēçayde. Y que lo prometiesse en concejo y despues que lo nō hiziesse. Y las otras cosas que auiniessen con ellos lo mejor que pudiesse. Y el maestre partio de cordoua y fue a porcuna, y dͤsde alli embio mādaderos dͤl infante a los ricos omes a granada, que fueron estos, pero gomez barroso, y frey espinel, a les dezir que le embiassen caualleros q̃ le guiassen a los ricos omes, y embiaronle a dͤzir, que si aquella postura que ellos dieron a gonçalo ruyz nō lleuasse firmada que non auia porque yr alla. Empero don esteuan vino a el assi como en son de amistad mas no como en son de mensajeria de los otros, y hablo con el maestre sobre sus amistades, y dixole como erā salidos de granada los ricos omes y el poder de los moros, τ yuan a hazer daño en la tierra de los christianos. Y el maestre rogole que fuessen amos dͤ consuno a hablar con ellos, y partieron dēde y fueron a alcala de bençayde y hallaron los todos ay ayuntados para entrar a la tierra de christianos, y el maestre hablo con ellos sobre los hechos q̃ el infante don fernando le mando, y firmolos de parte del rey y de don fernādo, en esta manera. Que el rey perdonasse al rey de granada las querellas que auia de su padre y dͤl, y que otorgaua todos los pleytos que fueron puestos en alcala de bençayde, y que los guardassen el rey y el infante segū la carta que tenia el rey de granada. Que nos ayudassen a los arrayazes el rey ni ningunos omes de su tierra nin les diessen pā ni vianda, y el rey de granada que sea vasallo del rey: y que le guarde todos los pleytos y posturas que con el ha. Y sobre los fueros, y sobre las heredades y sobre las pueblas, y sobre todas las otras cosas que ellos pedian firmo el maestre con ellos los pleytos lo mejor que pudo: pero non segun el rey lo queria. Y todos los ricos omes, y los moros con ellos tornarō se a granada. Y el maestre de calatraua y don esteuan, y pero gomez vinierō a cordoua. Y el infante don fernando desque supo que el maestre auia firmado aquellos pleytos como quiera que el tuuiesse carta dͤl rey su padre para firmar, pero non quiso, y embiole a dezir que mandasse ay lo que por bien tuuiesse. Y agora la historia cōtara lo que el rey le embio a dezir sobre esto al infante dō fernando.

Capitul. xlix. De vna carta que escriuio el rey don Alonso a don fernando el infante su hijo mayor.:.



Don fernando, vi la carta q̃ me embiastes, y otrosi las cartas que vos embio el maestre de calatraua que le embiarō essos que son en granada. Y entēdi otrosi, despues que gonçalo ruyz vino de alla, que vos acōsejaron que embiassedes al maestre de calatraua a granada q̃ otorgasse al rey de granada el pleyto de alcala de bençayde, y que le diesse mi carta que lo juraua en buena fe, que lo tuuiesse, y q̃ desamparasse a los arrayazes en concejo, y despues que lo non hiziessedes en poridad. Y esto q̃ vos aconsejaron los maestres de ucles y de calatraua, y que sobre esto que ouiessedes vuestro acuerdo de embiar alla al maestre de calatraua, y el q̃ fue a porcuna, y embio a dezir

a aquellos q̃ son en granada, que le embiassen caualleros q̃ le guiassen, y ellos q̃ le embiarõ su respuesta, que si esto sobre dicho non lleuasse firmado, y pleyto d sus dineros que los ouiessen en granada, q̃ de otra guisa que non auia por que yr alla. Y don fernando q̃ndo estas cartas me llegaron era en auila que venia ay por hablar con los concejos de tierra de leon y de las estremaduras, q̃ hize ay ayuntar, y oue ay enfermedad de romadizo y de calentura poca, y pesome mucho porque ẽ aquel tiempo me acaesciera: mas mucho rescebi mayor pesar quando entendi lo que las cartas dezian. Y a lo que dezis que vos consejaron los maestres, bien vos deuedes guardar de la maestria del maestre de veles en lo creer de tal cõsejo como este ca este es vno de los omes del mundo q̃ mas acõsejo a estos ricos omes que hiziessen lo que hazen, y mandele yo que fuesse derechamente al reyno de murcia, a do seruiria ami, y a vos, y nõ lo q̃so hazer, y fue para vos por consejar a los ricos omes esto que hazen, y a vos lo que hiziessedes aquello que vos daua el por consejo. Y de mas embio a dzir al rey de aragon que se non dexasse venir a las vistas conmigo: ca pazes eran, y q̃ el yria a el, y le diria todo el fecho como era. Y del maestre de calatraua vos digo que como quier q̃ yo le amo y lo tengo por ome bueno se que cosa quanta es de lope diaz por todo su linaje, y aq̃llos que el amaua suyos son. Pero marauillome mucho dar vos el tal cõsejo auiẽdole yo dicho que si el fuesse a granada que de llano les dixesse q̃ nunca abrian mi merced, si non se partiessen d demandar estas cosas tan sin razon. Y de mas auiendo el oydo a juã nuñez, y a esteuã fernandez lo que vos dixeron en jaen, y consejaruos esto al. Y don fernando quiero vos agora dezir deste hecho como es, y a que es llegado, y que han menester de hazer: porque sepades mejor y obrar, y mostrar a los omes la cosa como es. Y estos ricos omes no se mouieron cõtra mi por razõ de fuero, nin por tuerto que les yo tuuiesse: ca fuero nunca se lo yo tolli, mas que gelo ouiesse tollido, pues que se lo otorgaua, mas pagados deuieran ser, y quedar deuierã contentos. E otro si, aũque tuerto se lo ouiera hecho el mayor del mũdo, pues que gelo queria emmendar a su bien vista dellos, non auian porque mas dmãdar. Otrossi, por pro dela tierra non lo hazen, ca esto no lo queria tanto ninguno como yo cuya es la heredad, y muy poca pro han ellos ende, si non el bien q̃ les nos hazemos. Mas la razon por q̃ lo hizieron fue esta, por querer siempre tener los reyes apremiados, y lleuar dllos lo suyo, pensando les buscar carrera por do los desheredassen, y deshonrrassen, como las buscaron aquellos õ de ellos vienen. Ca assi como los reyes criaron a ellos, pugnaron ellos de los destruyr, y de tollerlos los reynos a algunos dellos siẽdo niños. E assi como los reyes los heredaron, punarõ ellos de los desheredar, lo vno consejeramẽte con sus enemigos, y lo al a hurto en la tierra lleuando lo suyo poco a poco, y negandogelo. Y assi como los reyes los apoderaron y los honrraron, ellos pugnaron en los desapoderar, y en los deshonrrar en tantas maneras que serian muchas de contar, y muy vergonçosas. Esto es el fuero y el pro de la tierra que ellos siempre quisieron, agora lo podedes entẽder en esto, ca todas las cosas porq̃ me yo moui a hazer lo que ellos querian, tiraron las ende, señaladamente la yda del imperio que es lo mas, y el auer d auian a hazer al rey de granada q̃ me diesse conq̃ fuessen ellos conmigo, y dizen que se lo de yo a ellos en cuenta de los ducados que les mengua hasta aqui. Y sin todo esto q̃ les tornẽ las tierras que de antes tenian, q̃ les de mas de aquellas, que les de heredades que demandan sin drecho: porque sean mas poderosos d lo que antes erã

y que nos hagamos siempre d seruicio y de mas quieren que nõ podamos hazer ninguna cosa de auenencia con los moros menos dellos: assi que toda via tengã el vn pie firme alla, y el otro aca lo que dios queriendo no sera. La de aquellos que ellos chufan del pleyto de abenyuçaf, que pasa aca con gran poder. Don fernando mucho auia mayor poder el miramamolin que tenia la tierra que agora abẽyuçaf, y lo que tenia el rey de tunez, y los otros reyes q̃ son en medio, y de mas era señor de toda el andaluzia, y nunca passaua aquẽde menos de cinco mil caualleros, y de mas siempre eran con el ricos omes d esta tierra. Don fernan ruyz de castro algunas vegadas, y don pero fernandez y don diego, z hijos de reyes, y el infante dõ pedro de portugal, y aũ el rey de nauarra assi mesmo, y cada vno destos ricos omes eran de mejor vẽtura y de mejor seso que nõ son estos de agora. Y el rey don Alonso non auia si nõ hasta toledo y destornauale el rey de leon su yerno, y aun el rey de portugal y el rey de nauarra quanto podian. Y algunas vegadas el rey de aragon: pero en todo esto d fendiosse muy bien del miramamolin que nunca de lo suyo le pudo tomar ninguna cosa, saluo la villa de alarcos, quando fue vencida la batalla, mas por culpa de los del rey que non por bondad d los moros. Ca don diego su vassallo padre deste lope diaz que llamauã bueno huyo con la seña a la villa d alarcos siẽdo aun el rey en batalla, y despues dio la villa a los moros con su mano sin mãdado de su señor. Y pero despues el rey dõ Alõso con aq̃llo poco q̃ auia supose vẽgar d l miramamolin, y vẽciolo en cãpo, y tolliole gran pte de lo que auia. Y de mas don fernando deuedes parar mientes como abẽyuçaf a muchas guerras, lo vno con marruecos, que tiene que no es su señor, lo al de gomarança que le haze guerra en la tierra, lo otro, que el es muy mal quisto, ca todo quanto gano fue por traycion z por engaño. Porque tengo que non puede passar assi como chufan essos que estan en granada. Y põgamos, que quisiera passar onde podra el auer nauios para passar tantos caualleros como dizen que traera, y vianda que les abonde a essos, y a los otros que aca son, z yo non lo puedo creer que sea assi, ni tan ayna como ellos dizen que lo hara. Mas costumbre es de los moros hazer cartas maestras z falsas, y embiarselas vnos a otros por cuydar sacar ẽde su pro. Y este alamir de granada haria a abenyuçaf embiar estas cartas, bien assi como lo hazia su padre, y me embiasse ami a dezir que me auiniesse con el, si nõ que haria marauillas cõtra mi. Y en lo que me embiaua a dezir don phelipe que pregonaron en granada que non hiziessen mal a los arrayazes. Lo que podedes entender que cuyteria fue buscada que viniesse de alla: porque los ouiesse yo d aborrescer y de acauar el pleyto, y desamparar los, y non catauan ay la deshonrra y la verguença que nos vernia, en hazer nos tal hecho como este, nin dezirlo: porque don fernando, tal cosa como esta non la fagades, nin se lo vos vẽga al coraçõ de lo dezir, y que quien q̃era que vos aconseja esto, aconseja vos muy mal como traydor. Y pues q̃ ellos assi hazen que quãdo les otorgamos lo que ellos quisieren luego demandan al. De aqui adelante auemos de someter todas las cosas que yo mandare, q̃ vengan ami merced sin tercia, y sin al, y a mi merced y a mi mesura como yo quisiere, maguer nos embien a mouer pleytesia, nunca tal cosa sea cauida nin escuchada. Ca dõ fernãdo, fio por dios q̃ mucho ayna abremos gran derecho dellos, ca non queramos nos mas, ca tenemos nos con la ley, y estamos en acrescentalla, y en defendella, y ellos pugnan quanto puedẽ de la baxar. De mas tenemos nos derecho y verdad, lo que ellos no tienen, ca andã con tuerto

conoscidamente y con falsedad, y aue- mos lo sobre lo nuestro, que nos lo que rian tomar a daño y a dshonrra d nos, y que nos mismos se lo demos, lo q̃ non nos deue ser hecho si todo el mũdo se jũ tasse, y supiesse dos mil vezes morir. Y dõ fernando q̃ndo ome resciue mal de furça, esto no ay marauilla: mas quãdo se le haze el cõ su mano es le el mayor q̃ hanto q̃ le ser puede, y nos pugnemos de nos guardar quãto pudieremos, ca fio por dios q̃ el nos guardara, ca guar do siempre a los otros onde nos veni- mos. Y si nos hazen entender q̃ por mẽ gua de auer nos vẽceran, y esto vos rue go y vos digo que paredes miẽtes que q̃ aueres el d granada para ellos, y q̃ aueres el de castilla y leon para nos, y donde han ellos auer yviandas, y don de las auemos nos, y donde aurã ellos cauallos, y donde los abremos nos, y q̃ poder es el de castilla y de leõ, y que po der es el d granada para ellos. Y si nos hazen entender que ellos son sesudos, parad mientes a don nuño que es teni- do por el mas sesudo dellos, que nõ su- po agradescer a dios el biẽ q̃ yo le hizie ra, nin a mi seruir en qual estado y hõ- rra le puse, y supo lo perder por esta lo- cura en q̃ entro q̃ aqui podedes ver el su seso qual es: y de mas viene de linaje que siempre perdieron quanto auian, y por esta razon murieron mal andãtes De don phelipe mi hermano, no he por que vos lo hable de su seso, ca bien sa- bedes vos lo que el hizo a dios, y lo que dexo que tenia de la sancta yglesia, y lo que hizo a nos, en que mostro muy cum plidamente su seso, y paresce segun que oy esta. De lope diaz, y de estevan fer- nandez vos digo, que creo que non son ellos tã sesudos, nin nos tan sin vẽtura que nos vençan de saber. Y si ellos ha- zen cuenta que son muchos ricos omes bien sauedes vos que nõ son ellos mas de don phelipe, y don nuño, y sus hijos y lope diaz y esteuan fernandez, y tienẽ hi por ricos omes lope de mẽdoça, y fer nan ruyz, y daruos he yo aca ochenta q̃ son todos hijos de ricos omes y de bue nos omes: y de mas don fernando ruyz de castro, y rodrigo rodriguez de salda ña que vinieron de alla. E si hablan de la otra caualleria, mejor es la nuestra y muy mas, ca aquelles suyos de los nue stros son, y los mejores son con nusco: Y de mas vinieronse vna gran partida dellos a nos, y vernã de cada dia: lo vno porq̃ conoscẽ que hazen tuerto de estar alla, conosciendo el bien que les hize, y lo otro codiciando el bien que les quie ro hazer, lo al porque estando alla son mal andantes, y ser lo han mas de cada dia. Mas dõ fernando sabedes lo que me pesa, que tenedes vos tres para vno dellos, y mejores que ellos, y sin todos los de la frontera. Y essos q̃ vos lo acõ sejan hazen vos los perder en los casti- llos, y tenedes los derramados y no ha zen ningun bien, y vos non podedes ha zer nada de lo que auedes de hazer cõ essas compañas q̃ alla tenedes. E otro si dizen que los moros hã peones y gẽ tes, esta es muy poca la que han y muy mala, y auedes vos mucha y muy bue- na en la frontera que non ha en ningu- na tierra. Mas yo tengo que si vos jun tades los que estan puestos por fronte- ros en los castillos con essos que tene- des ay con vos, y con las gentes de pie que podredes auer de la frontera, y fue ssedes a la vega de granada mientras el pan verde, que aunque otro mal non les hiziessedes si nõ en pisandolo, ge lo tirariades, y si ellos aquel poco de pan perdiessen con el otro daño que rescebi rian en las huertas y en las viñas, y cõ el daño que les han hecho los que estan en granada, tengo que muy poco dura ria la guerra. Mas no me semeja que ay ninguno que vos esto diga, mas di- zen vos q̃ son ellos muchos y muy bue nos, y que passaran moros de allende el mar, y que los vuestros hã seruido su tiempo, y se vernan luego. De otra par te que vos dizen q̃ vos nõ auedes auer

que les dar, ⁊ yo non he cõ que vos acorra, ⁊ diziendo vos las cosas falsamente desta guisa meté vos miedo por cuydar vos traer a hazer lo peor, que ha menester que paredes miẽtes, que si agora en vuestro comienço en estas cosas errades, despues quãdo las quissierdes enmendar non podredes. E escarmentado deuierades de ser del consejo que vos dieron ogaño, que en lugar de yr a granada y fueran con nusco los arrayazes, y ouierades perdida la cabeça o fincarades ende hõrrado para siempre, hizieron vos yr al algezira, ⁊ hizieron en creyente que el hijo de aben yuzaf era en aquel camino, non ouistes pro nin honrra. Y tengo, otro si que en la cosa que primero deuierades parar mientes erã galeas como fuessen aguisadas: ca si ellos agora estendiessen el estrecho, non podria passar aben yuçaf ni otro, aunque quissiessen. E otrosi, tẽgo que desque salistes de la vega ouierades parar los omes, los vnos con el vn arrayaz, y los otros con el otro, y q̃ndo el de granada fuesse al vno, entrarle ya el otro en la tierra. Otrosi yriã alla los que estuuiessen con nusco. Y cõ esto y con los otros omes de la frontera tal guerra les podriades hazer, que auriã a hazer lo que nos quissiessemos: ca el d granada non osa partir de si christianos: y si lo prouasse luego cuydaria ser muerto. Y a lo q̃ vos dizen que los arrayazes non q̃rian cõsigo los ricos omes y caualleros que les vos embiades, saluo si lleuassen de comer, verdad vos dizẽ, y vos buscaldes alguna cosa que les dedes mas de lo que les dades aca por que estuuiessen si quiera vn mes, y de la otra pte ayudariades bien a los arrayazes, y de otra hariades biẽ esta guerra que es dicha. Y para esto ouriades hablar con los ricos omes y dezirles que agora es razon de vos adeudar a nos para siempre, y de mas que les haria yo mucho bien, y que tenia que les dar estas tierras mesmas destos otros que se fueron, y prometiendo les, y diziendoles esto sufrir vos yan, y seruir vos yan mejor, ca dexarles en castillos y non les dezir nada, enojanse ende, y recuden peor a lo hazer. Y esso mesmo pudierades hazer a los cõcejos que dexastes venir, con que los touierades hasta que estos otros llegassen q̃ van agora comigo. Don fernando, de lo q̃ vos meten miedo de auer, vos quiero dezir tanto, que bien sabeys vos quantas vezes os di yo, y en ayuda desto, de q̃ vos non tome vn dinero: y de mas mando a todos los otros concejos que salgan de hueste, assi de las villas pequeñas como de las grandes, ó que auia muy gran algo con que vos acorra. Y sin todo esto los cogedores y los merinos q̃ fio que me ayudaran agora muy bien de otras partes muchas que vos non puedo embiar a dzir por carta, mas para todo esto no hã p si los vos dierdes assi como los dades, y dando yo aca a las ordenes de vcles y de calatraua lo que les di, dades vos alla dineros, y otros frutos y otras cosas en que hazedes vuestro daño y rescibo yo deshonrra, ca tienen q̃ quãto les yo do no es nada si les vos non dieredes lo que nõ podedes nin deuedes dar: y desta guisa non ha auer en el mundo que cumpliesse nin yo lo podria cumplir. De mas tenedes ayçuleman, de q̃ podedes auer muy grãde auer. Lo vno porque es mi seruicio, y lo al que lo auedes menester a esta razon, y lo al que vos fara a vos muy grã seruicio, y desto vos podedes acorrer hasta lo que de aca vos llegue ca yo luego me vo para alla quãdo puedo, y non tardo por al si non por el rey de aragon, que nõ se aun por cierto q̃ndo yria. E ruego vos que miredes y pardes mientes en estas cartas y en estas cosas, y lo q̃ dizen q̃ estas cartas, y que vos metades biẽ de rezio a ellos, y luego veredes que se tornaran las nueuas y las chufas de aquellos de otra guisa y quando leyeredes esta carta sea ay

alonso fernandez, hijo mio, si fuere con vusco, y don jufre de loaysa, y diego d corral y nõ otro. Desque el infante dõ fernando vio esta carta entẽdio que el rey su padre tomara enojo y saña por la pleytesia que era tratada con aquellos ricos omes, pero por esto no se dexo de se trabajar quanto pudo por los traer a seruicio del rey su padre. Y agora dexaremos aqui desto, y cõtaremos lo que el rey don Alonso hizo despues que ouo embiado la carta al infante dõ fernando.

Capitul. l. Como la reyna partio de auila para la frontera, y el rey partio para cuenca, y de lo que mas acaescio.



El infante don fernãdo auia embiado a dezir al rey por los ricos omes y los maestres que estauan ay cõ el, estauã muy enojados del gran tpõ, q̃ auiã alli alguno estado, y q̃ dezian q̃ nõ tenian que despender, y el rey que gelo nõ embiaua, y otros de los concejos que dezian que auiã cumplido el tiempo que auiã de seruir, y que se queriã yr, y por esto que los non podian auer para en seruicio del rey tan ciertos como era menester. Y otrosi, ouo cartas del marques su yerno que le embio a dezir que auia rescebido mucho mal y grãdes perdidas, teniendo su boz en el imperio. Y todo esto le viniera por la su tardança, y aun porque tanto se tardaua la su yda, eran ptidos muchos de tener la su boz en el imperio. Y el rey veyendo quanto le cumplia assossegar el hecho de los ricos omes para yr al imperio, que era cosa que el mucho codiciaua, tuuo por bien de embiar la reyna doña violante su muger a cordoua, para que ella y el infante don fernando librassen el hecho de los ricos omes, y que los traxessen a seruicio dl rey, y como quier que el rey le dio por escripto las cosas que auia de librar, y como las auia de otorgar: pero mandole y rogele que las librassen lo mas a su honrra que pudiesse. Y por esto non pusieron aqui las cõdiciones que mando poner en los pleytos. Otrosi, porque lo libro ella mejor de como ge lo mando el rey: y la manera del libramiento la historia lo cuenta adelante. Y la reyna partio de auila y lleuo cartas del rey para el infante dõ fernando, y para los maestres y ricos omes que estauan con el en la frontera y para el infante don phelipe, y para don nuño, y para don lope diaz. Y otrosi, lleuo cartas para el rey de granada y para los arrayazes: y cartas del rey en que le dio poder a la reyna y al infãte don fernando q̃l les cũplia pa todos estos hechos. Y el rey otrosi, partio dẽde, y fue su camino pa la ciudad de cuẽca. Y agora dexaremos aqui de la yda dl rey, y diremos como la reyna y el infante libraron los pleytos de los ricos omes que eran en granada.

Capitul. lj. De como fueron de parte de la reyna el maestre de calatraua, y gonçalo ruyz de atiença, a tratar con los ricos omes que estauan en granada.



Llego la reyna a cordoua, y ouo cõsejo cõ el infante don fernando su hijo, y con los maestres y ricos omes que eran ay con el, y supo dllos las cosas como auian passado hasta en aq̃l tiẽpo. Y otrosi era ay con el el electo de aluarrazin que era ay venido cõ carta, y con mandaderia del rey don jaymes a don phelipe, y a don nuño que estauã

en granada, y luego ella y el infāte dō
fernando rogaron τ mandarō al maeſ-
tre de calatraua, y a gonçalo ruyz de
atiença que fueſſen a granada con ſus
cartas a hablar con los ricos omes de
parte dela reyna τ de don fernando. Y
el maeſtre, τ gōçalo ruyz fueron a por-
cuna, y el rey de granada no les quiſo
dar ſeguramiento para que vinieſſen a
granada, τ deſde alli embiarō al infan
te don phelipe, τ a don nuño, y a don lo
pe diaz, y a don eſteuan fernandez, y a
los ricos omes que eſtauan en grana-
da, que la reyna era venida a cordoua
por libramiento de los ſus hechos, y q̃
los rogaua que ſe vinieſſen algunos đ
ellos, con quien ella y el infante dō fer
nando pudieſſen hablar ſobre aquello
que alli viniera la reyna: y embiarō las
cartas dela reyna, y del infante. Y ſo-
bre eſto don phelipe y los que eſtauan
con el hablaron con el rey de granada
y moſtraron le las cartas dela reyna, y
de don fernādo, que los embio el maeſ
tre, τ dixeron le lo que auiā ſabido por
que viniera la reyna, y ſobre eſto acor-
daron que dō nuño vinieſſe a cordoua
a ver lo que la reyna tuuiere por bien đ
les dezir. Y eſte don nuño hablo aſſi co
mo le era encomēdado, y deſque llego
a cordoua la reyna y el infante don fer-
nando trataron con el, en qual mane-
ra ſe libraſſen los pleytos y querellas
que dezian que hauia del rey don Alō
ſo. Y el rey de granada τ don phelipe τ
los que eſtauan con el hi libraron lo en
eſta manera, de lo que ellos demanda
uan. Que el rey perdonaſſe las quere-
llas que auia del rey de granada y đ ſu
padre, y que le touieſſe el pleyto đ alca
la de bençayde. E la reyna y el infan-
te don fernando reſpondierō que lo ha
ria el rey, dādole el rey de granada las
quatrocientas y cincuenta mil marave
dis que le deue de los dos años paſſa-
dos, τ que le ouo a dar de la renta đ ſu
tierra, y las otras menguas que ſe ha-
llaſſen en verdad que el auia de cūplir
del tiempo paſſado. Y dando le otroſſi,
el rey de granada las dozientas y cin
cuenta mil marauedis que le prometio
para la yda del imperio, y que le dieſſe
mas la renta de vn año adelantado. O
troſſi, que pues el rey don alonſo quiere
guardar el pleyto de alcala de bençay
de que el rey de granada đ tregua a los
arrayazes por dos años. Y de mas de-
ſto el rey de granada đſ hizieſſe τ reuo
caſſe todas las cartas y los pleytos, y
los omenajes que auia con don pheli-
pe y con los ricos omes, y ellos con el,
y que juraſſen y prometieſſen el rey de
granada y ellos que otros pleytos non
auia hecho, nin hizieſſe el con ellos, ni
ellos con el. Y ſobre eſtas coſas dixerō
don nuño, y don eſteuan que la renta đ
dos años paſſados que la daria el rey
de granada, y las otras menguas que
fueſſe hallado que el auia de cumplir
del tiempo paſſado, ſaluo en lo que mō
ta la renta que tienē los arrayazes que
ſon vaſſallos del rey. E otroſſi dixeron
que las dozientas y cincuenta mil ma-
rauedis que demandaua al rey de gra
nada que dieſſe ende para la yda đl im
perio. E otroſſi, ſobre la renta đ vn año
adelantado que demandaua, que el ſe
ñor đ granada vernia alli a cordoua a
la reyna, y al infante don fernando, y
q̃ eſto τ de mas deſto hara el por ellos.
Y aquellos don nuño y don eſteuā ayu
darā porque ſe hizieſſe. E otroſſi, que
entonces romperian las cartas τ đſha
rian los pleytos, y omenajes que auiā
en vno aſſi como la reyna y el infante
don fernando querian. Y dela tregua q̃
pedian para los arrayazes, dixo dō nu
ño que acōſejaua a la reyna, y a dō fer
nando que nō hablaſſen agora en ello,
mas que otorgaſſen el pleyto de alcala
de bençayde, y quando el ſeñor de gra
nada vinieſſe a la reyna, τ al infante q̃
haria lo que ellos quiſieſſen, y el que lo
haria otorgar. E otroſſi, delo que đmā
daron de los fueros, τ de los vſos, pi-
dieron don nuño y don eſteuan que les

otorgassen los fueros y las costũbres, τ vsos a los de castilla τ de leon cũplidamente, tambiẽ en las pueblas como en todas las otras cosas, τ que los ayã estos fueros assi como los ouieron en tiempo del rey don Alonso de castilla, y del rey don alonso de leõ. Y la reyna y don fernando otorgaron que era biẽ τ que lo otorgauan por el rey, y que el rey lo otorgaria τ lo guardaria, y daria ende su carta. E a lo que demandaron en razon de la moneda de siete en siete años, τ non de otra manera segun en tiempo de los reyes de cuyo linaje vienen, y esto respondieron la reyna τ don fernando que el rey lo auia otorgado, τ que ellos lo otorgauan por el. A lo q̃ demandaron en razon de los diezmos, τ de los seruicios que los non tomassen, respondieron la reyna y dõ fernando que el rey lo auia otorgado a los otros buenos que eran con el, que ellos por el assi lo otorgauan a los que fuerõ a granada, y a este don nuño por ellos. Y otrossi, sobre lo que demandaren en razon de los marauedis que querian q̃ les cresciesse el rey de mas de lo que tenian del en tierra, τ que le piden que aquello del acrescentamiẽto, y los marauedis deste año que se los pusiesse el rey en el auer que daua el señor de granada. Y sobre esto respondieron la reyna, τ don fernando, que a los que fueren con el rey al imperio, τ aquellos pagaran d los dineros que diere el señor de granada τ a otros non: y aquellos q̃ los dieren que los resciban en cuenta d lo que les auia de dar pa la yda del imperio. Y don nuño tuuosse pagado desta respuesta, τ otorgogelo. E a lo que demandan en razon de la tierra de alaua, y del heredamiento para don lope diaz, respondio la reyna y el infante dõ fernando que lo de alaua que lo tenia don fernando porque los de la tierra le tomarõ por señor, y que el gelo queria dar que lo tuuiesse del. Y lo que piden del heredamiẽto, que es orduña, y valmaseda que ellos otorgauan por el rey que ge lo daria a don lope diaz y q̃ fuesse con el al imperio. Otrossi, la reyna, y el infante otorgaron que el rey de sus cartas a aquellos ricos omes que las ayan de aqui adelante assi como las tenian al tiempo que del se partieron por razon de las malfetrias que los ricos omes τ los que yuan con ellos hizierõ al tiẽpo que salieron del reyno. Finco auenido por amas las ptes, que el rey lo mande pesquerir, y sabido aquellos a quien algo tomaron, que el rey haziẽdoles merced, paguen dello, y ellos q̃ pagaran lo que pudieren, y por lo que non pudieren pagar que ẽbien a rogar a aquellos a quien lo tomarõ, y que hagan en guisa que ayan su amor. Y en razon del casamiẽto de don esteuan fernãdez, que el rey que haga ay aquello q̃ otras vezes ha otorgado. Y los pleytos tratados y hablados por estas maneras, acordaron que don juan gonçalez maestre de calatraua, τ con el martin ruyz de leyua fuessen a granada cõ don nuño a firmar estos pleytos con el señor de granada y con el infante don phelipe, y con los ricos omes que alla estauan, y lleuaron cartas de la reyna y del infante don fernando quales cumplian para esto. E la reyna y el infante encomendaron al maestre y a martin ruyz que estas cartas que las non diessen hasta que primeramẽte tomassen cartas y certidumbre del señor de granada, y del infante dõ phelipe, y de todos los ricos omes q̃ estauan con ellos que viniessen luego a cordoua a firmar estos pleytos y posturas que eran tratados, τ la reyna y el infante dõ fernãdo quisieran que gonçalo ruyz de atiẽça fuera con el maestre de calatraua sobre estos tratamientos, y don nuño nõ quiso otorgar seguramiento para gonçalo ruyz, y sobre esto la reyna y dõ fernando rogaron le τ afincaronle mucho y don nuño con el affincamiento dixoles que el non asseguraua a gõçalo ruyz

para que fuesse a granada, porque era cierto que si alla fuesse que el señor de granada lo mādaria matar: porque en cada vna de las ydas que alla fue le traxo grā pieça de los caualleros que erā en granada con el y con los ricos omes y porque don nuño y el maestre de calatraua partieron de cordoua para yr a granada, la reyna y el infante embiaron a contar al rey todos estos pleytos en q̄l manera los auian firmado. Y agora la historia dexa de contar d̄la reyna y del infante que estauan en cordoua, y de los ricos omes que estauan en granada, y contara del rey dō Alonso que era ydo alas vistas del rey de aragon, y de la respuesta que dio a estos hechos

Capitulo. liij. De los mensajeros que vinieron al rey don Alonso con cartas de la reyna sobre las auenencias hechas con los ricos omes.:.



Ya auemos dicho d̄ como el rey dō Alōso partio d̄ auila pa se yr a ver con el rey don jaymes de aragō, y lleuo consigo a la vista al infante dō sancho arçobispo de toledo, z hijo del rey don jaymes, y al infante dō manuel, y al infante don sancho su hijo d̄ste rey don Alonso, y a dō alōso su sobrino que dixeron de molina, y otras compañas de prelados y ricos omes, y caualleros, z ciudadanos, z de las villas y desque fue llegado en cuenca supo como el rey don jaymes d̄ aragon era en grādes desauenēcias cō el infante dō pedro su hijo primero heredero: y por esto el rey don Alonso se detuuo en cuēca algunos dias embiando sus mensajeros al rey, y al infante dō pedro que trabajassen entre ellos paz y sossiego: porque amos a dos viniessen a la vista. Y estando el rey en cuenca llego a el gōçalo ruyz con las cartas de la reyna y del infante don Fernando, z dixole de como viniera don nuño a cordoua, y cōtole en qual manera eran firmados los pleytos del rey de granada, y de don phelipe, y de los ricos omes que eran ay con el. E otrossi, dixo de como el maestre de calatraua, y martin ruyz d̄ leyua fueron a granada a los firmar. Y oydas las razones que gonçalo ruyz dixo, embio sobre esto respuesta a la reyna y al infante don Fernādo, que dezia assi. A la reyna embio a d̄zir que agradescia mucho quāto podia y sabia: porque tambien trabajaua en librar estos hechos. E como quier que ātes en ella mucho fiaua como en muger y en criada que tenia en lugar de hija, que mucho mas fiaua della: porque tambien, y tan a su seruicio librara estos hechos ca mucho mas le plazia, y por mayor honrra lo tenia, que si lo librara el, y q̄ le rogaua que firmasse por aquella manera que eran tratados, ca el embiaua a dezir por cartas suyas porque lo pudiessen hazer en manera que fuesse valedero por su parte. E otrossi, embio a dezir al infante don Fernando su hijo que le agradescia mucho porque tambien supiera auenir en el libramiento d̄stos hechos: y como quier que ātes fiaua en el assi como en su hijo que amaua muy de coraçon, y mucho mas fiaua d̄l porque tambien le siruiera y le ayudara, y que supo endereçar el pleyto que sin razon le auian hecho otorgar antes d̄sto los malos consejeros: y como q̄er que tomaua plazer por q̄n bien lo auia librado: pero que le plazia mucho mas porque veniā estos hechos por el infante, ca tenia el rey que era mas su honrra: y aquellos con quien auenian serian siempre tenudos al infante don Fernando, por quanto auia trabajado pa los traer al seruicio del rey. Y hechas las respuestas pa la reyna, y para

el infante por esta manera, el rey dio a gonçalo ruyz sus cartas, en que dezian assi. Que por ruego de la reyna y d dō Fernando su hijo, y porque don phelipe y los ricos omes que eran en granada auian puesto con los moros pleytos fuertes: porque lo non podiā seruir assi como solian, el rey por los sacar de aq̄llos pleytos y tornarlos a su seruicio, q̄ otorgaua y perdonaua al rey d granada, y que le tēga el pleyto que fue puesto en alcala de bença y de segun dize la carta que ay fue hecha sobre esto, guardando el rey de granada al rey don Alonso, y desto lleuo gonçalo ruyz carta sellada con su sello dl rey. Otrossi lleuo otra carta en que el rey otorgaua a don phelipe, y a los ricos omes y caualleros que eran en granada por ruego de la reyna y de don Fernādo los fueros y vsos y costumbres que ouieron en tiē po delos reyes de castilla y de leon, guardādo ellos al rey su señorio, y sus fueros y sus derechos. Otrossi, porque los ricos omes y caualleros que se ajū taron con el rey en almagro le pidierō que los seruicios que le auiā a dar quatro años que les quitasse los dos, y q̄ tomasse los diezmos por seys años, y dende adelante que los non tomasse, otorgo a don phelipe y a los ricos omes este otorgamiēto que auia fecho a los que se ayuntaron con el en almagro.

Otrossi, otorgoles en esta carta todos los pleytos y posturas que la reyna y el infante pusieron con ellos, los quales la historia ha contado. E otrossi, hablo con don gonçalo ruyz que dixesse ala reyna el hecho delas vistas dl rey de aragon en que estauā. E otrossi que le dixesse mas de como la reyna de yngalaterra su hermana y sus hijos le embiaron a rogar que se viesse con ellos, y sobre esto que le embiasse a consejar como haria. E otrossi, que les dixesse q̄ el papa queria hazer concilio sobre la elecion dl imperio, y sobre otras cosas y que le cumplia tener estos hechos sossegados para yr alla, que guisassen de los librar lo mas antes que pudiessen, y los ricos omes que otorgassen que yriā con el al imperio, y que fuessen des de granada para murcia, y que por ay yria el, y q̄ los lleuaria consigo. E otrossi, le mando que dixesse ala reyna, y al infante que desque ouiessen sossegado el hecho del rey de granada, y delos ricos omes, y auido la tregua pa los arrayazes que fuessen a la ciudadad de jaē y que embiassen sus cartas a los arrayazes de malaga y de guadix, y de tormaque, en q̄ les hiziesse saber los pleytos en qual manera se librauan señaladamente por tirar al rey de granada, el ayuda que tenia en aquellos ricos omes: pero que supiessen que el rey nō les desampararia. Y sobre todas estas cosas gonçalo ruyz lleuo cartas para el rey de granada y para los ricos omes que eran con el, y para los arrayazes, en que les embiaua a dezir el rey, que creyessen a la reyna, y al infante don Fernando de todo que les embiasse a dezir de su parte. E otrossi, embio el rey a dō nuño, en que le embio agradescer y tener en seruicio quanto hiziera, y que le rogaua y le mandaua que le siruiesse en ello y q̄ le haria merced. Y agora la historia dexa de cōtar desto y torna a contar lo que la reyna y el infante hizieron en el libramiēto dstos hechos.

Captu. liij. De como llego a cordoua gonçalo ruyz d atiēça con respuesta del rey ala reyna.



Espues que dō nuño y el maestre de calatraua partieron de cordoua en el tratamiēto que auia auido con la reyna y cō el infante don Fernando fueron a granada

y con ellos martin ruyz de leyna y mostraron al rey de granada, z al infante don phelipe, y alos ricos omes de castilla z de leon que eran alla en qual manera erã tratados y firmados los pleytos, y todos los tuuieron por biẽ, y plugoles dello, y embiaron luego su carta ala reyna y al infante don Fernando. En que les embiarõ a dezir, que dõ nuño z don lope diaz, y dõ esteuan fernãdez venian luego a cordoua con certidumbre qual cũplia para estos hechos y luego a pocos de dias vinieron a cordoua don nuño y el maestre de calatraua, y don lope diaz, y don esteuan fernandez, y trayeron a la reyna y al infante don Fernando cartas del señor de granada y de dõ phelipe, y d los otros ricos omes que eran con ellos, en que les embiarõ a dezir que auian visto el tratamiento de los pleytos que dõ nuño tratara con la reyna z con don Fernando, y que les plazia del tratamiento y auenencia, y que lo otorgauan, y q̃ estarian por ello. E otrosi, embiaronles a dezir que querian venir todos a la merced del rey, z poner sus pleytos en mano de la reyna y del infante don Fernando: ca teniã que por alli auian a ser seguros sus cabeças, z otrosi, ciertos los pleytos que ponian, y que por ellos librarian bien sus haziendas, y el rey de granada non podria venir a cordoua, mas que vernia a jaẽ, y la reyna z don Fernando que tuuiessen por biẽ de yr alla, z que vernia alli a ellos, y sobre esto don nuño aconsejo ala reyna z a don Fernando que embiassen a dõ lope diaz y a don esteuan fernandez con sus cartas al rey de granada, y el q̃ embiaria su carta, y que creya que vernia a cordoua, z la reyna y el infante lo hizieron assi. Y estos don nuño, z don lope diaz, z don esteuan fernandez supierõ que diego lopez salzedo derribaua las casas que auiã en castilla los ricos omes y caualleros z hijos dalgo que estauan en granada, y que esso mesmo haria para yr varcla en galizia, y pidieron les que embiassen a pedir al rey que lo mandasse defender, z luego la reyna y el infante don Fernando otorgarõ que lo harian, y embiaron luego sus cartas al rey sobre esto. E otrosi, le pidieron que touiesse por bien de otorgar que el rey les cumpliria las tierras que dl rey tenian en estos dos años que auian estado en granada. Ca dezian que pues en este tiempo la tierra del rey su señor non auia mal ni daño, que assi non deuian perder los marauedis que del tenian en tierra, z la reyna dixo les, que esto que era de mas de lo que era tratado y puesto en las auenencias, y que lo non podria otorgar hasta que lo embiasse a dezir al rey. E dõ lope diaz y don esteuan fernandez partieron de cordoua y fuerõ a granada, y hablarõ con el señor de granada, y con don phelipe sobre la venida de cordoua, z otorgaron que lo harian, y que verniã alli todos: pero que le dixeron que la reyna y dõ Fernãdo z don nuño embiaron a dezir al rey don Alõso que tuuiesse por bien de venir alli, o a otro lugar dla frõtera, y verlo ya el rey d granada, y los otros que vernian con el, z que sossegarian en el sus haziendas. Y entre tanto que don lope diaz y esteuan fernandez fueron a granada, la reyna y dõ Fernando hablaron con don nuño que fuesse con el rey don Alonso al imperio, z dõ nuño dixo que lo haria muy a buena miente, pero que el y don juã nuñez su hijo que lleuariã mil caualleros, y que los pagasse, y menos de tanta compañia como esta que non yria alla, pero si estos mil caualleros les pagassen que yriã amos ados con el, y aunque tenia que era menester para seruicio del rey lleuar estas gentes y non menos, y para pagar estos caualleros que tuuiesse el rey por bien que tomasse don nuño agora los ducados q̃ daua el señor de granada al rey en esta pleytesia, y lo q̃ fuesse menester de mas desto pa la

paga destos caualleros que lo cumpliesse el rey de otra parte. Y estādo los hechos en este estado llego a cordoua gōçalo ruyz de atiença que venia del rey don Alonso, y traya las cartas del rey porque se pudiessen firmar aquellos pleytos, y hablo con la reyna y el infante don Fernādo las cosas que el rey le mando que les dixesse: τ dixoles como el rey desque ouiesse partido de aq̄llas vistas del rey don Jaymes de aragon, que queria yr a verse con la reyna de yngalaterra su hermana y cō sus hijos. E otrossi, que la reyna y don Fernādo hablassen con el infante don phelipe, y con los ricos omes que fuessen con el al imperio, y que desde alli tomassen luego su camino y se fuessen para el reyno de murcia: y pues el rey de granada les auia a dar los dineros q̄ el rey yria por ay τ que se yrian con el. Y la reyna τ don Fernando luego que oyerō esta razon embiaron a dezir al rey, que tuuiesse por bien de escusar aquellas vistas y que viniesse luego a cordoua a sossegar aquellos hechos: ca el señor de granada, τ aquellos ricos omes deziā que desque vna vez ouiessen visto al rey τ sossegado con el, que el rey de granada yria despues si queria hasta logroño, o do quier que el quisiesse, y los ricos omes q̄ yrian al imperio, o do quier que el mandasse. Y que le pedia merced que las vistas de la reyna de ingalaterra que las escusasse, y la su venida q̄ non tardasse: τ si sobre esta vista auia embiado a fiuziar al rey de yngalaterra, y a la reyna su hermana, que se le acordasse de como otra vez le embiarō a el a fiuziar el rey de yngalaterra y la reyna su hermana, τ q̄ seyendo el muy flaco que entro en la montaña con tiempos muy fuertes y de grandes tempestades, en que tomo muy grandes trabajos por yr a aquellas vistas, y que el rey de yngalaterra y la reyna su hermana que le embiaron a dezir que non podian entonces ay venir por algunas cosas que tenian que hazer, y que eran su pro, τ que assi como cada vno cata lo que es su pro, que razon auia el para lo catar, quanto mas en tal hecho como este, en que tenia pro y muy grande hōrra. Y de mas que los ricos omes y caualleros, τ hijos dalgo q̄ estauan alli con el infante don fernando, que auia ocho meses y medio que moraua en la frontera, y auia tres meses y mas que les non dauan nada, y por esto que preguntauan cada dia si vernia alli, y que les deziā ella y dō Fernādo q̄ si: τ que eran ciertos que si ellos supiessen que el rey yua a aquellas vistas, τ que non yua alli, que ellos que non estarian con ellos, mas que se yrian cada vno dellos a sus tierras, y quando ella y don Fernādo los quisiessen alli detener que lo non podrian hazer, porque non terniā que les dar: y de mas que el rey de granada τ los ricos omes τ caualleros que non vernian a la auenencia que estaua tratada y puesta, y assi q̄ le pedian merced que touiesse por bien de venir luego a cordoua. Y que escusasse las vistas de la reyna dyngalaterra, ca en otros tiempos adelante la podria ver: y si el auia enojo de passar los puertos para yr a la frontera, que la reyna y el infante harian que fuessen todos a toledo, y el que touiesse por bien de los yr esperar. E otrossi, le embiarō a dezir la habla que hizieron con don nuño sobre la yda del imperio, y la respuesta que les diera. E otrossi le embiaron a dezir lo que les pidieron don nuño, y don lope diaz, τ don esteuan en razon de las rentas: que touiesse por bien d les embiar a mandar lo que auian de dezir sobre esto. Y agora la historia dexara de contar desto, y cōtara las vistas que el rey don Alonso ouo con el rey don Jaymes de aragon.:.

Capitulo.liiij. Que

cuenta como se vieron el rey dō Alō

so y el rey don jaymes de aragon en requena.



Dicho auemos ya la historia lo ha cōtado q̄ el rey dō Alōso tardaua la vista dl rey dō jaymes d aragon porque los mandaderos que le auia embiado a tratar auenēcia y paz entre este rey dō jaymes y el infante don pedro su hijo d la desauenencia y contiēda que era entre ellos: porque amos a dos viniessen a la vista, y porque esta abenencia non se podia hazer vino el rey don jaymes a la vista, y el infante don pedro embiole a dezir que le ouiesse escusado en aq̄llas vistas, ca pues no pudo auer auenēcia cō su padre, dexaua d venir a verse con el rey don Alonso, por nō hazer a su padre enojo: y por esto el rey don Alonso de castilla ꝛ de leō fue a requena, y vino ay el rey don jaymes a verse con el: y el rey don Alonso dixole el desaguisado que le auia hecho el infante dō phelipe y los otros ricos omes que eran en Granada. Y como quier que la reyna estaua en cordoua por auenir el hecho de los ricos omes: pero que le dzian que abenyuçaf passaua aquende la mar con gran poder de caualleros, y que si passasse que el non podia escusar de pelear, y para esto que auia menester su ayuda: ꝛ si auenyuçaf non passasse y la reyna non pudiesse auenir el pleyto de granada, ni d aquellos ricos omes que queria entrar a tierra de moros a talar las viñas y las huertas, y nō les dexar sembrar nin coger, y que en esto no solamēte cuydaua hazer vna entrada o dos en el año, pero seys o siete tambien en inuierno como en verano, y el rey dō jaymes que embiasse al infante don pedro su hijo primero heredero que entrasse por parte de Almeria, ꝛ hiziesse esso mesmo, y que en dos años que esto hiziessen harian q̄ el rey d granada les entregasse la tierra, o se la desampararia. Y el rey don jaymes respondio al rey don Alōso, que si abēyuçaf passasse aq̄nde, y el rey don Alōso ouiesse a pelear cō el, que vernia a la lid ē su ayuda, y en lo d los ricos omes que estauan en granada, le dixeron, q̄ pues la reyna ꝛ su hijo auian tratado con ellos paz y auenencia de parte del rey don Alonso que ouiesse por bien de dar lugar porque se auiniesse con los ricos omes. Y como quier q̄ este rey don jaymes auia embiado a ellos el electo de albarrazin con su mandaderia para traer alguna auenencia entre el rey y aquellos ricos omes: pero que embiara agora alla otra vez a rogarles q̄ quisiessen librar este pleyto por la reyna, pues que ella auia començado a hablar en ello, y si auenencia pudiesse auer, si non que ayudaria con gentes para hazer la guerra al rey de granada, y con esto se partieron de las vistas, y el rey don jaymes fuesse para valencia y el rey don Alonso adolescio en requena de terciana. Y llegaron ay el conde veyntemilia, y otros lombardos q̄ le venian a el con mensajeria de los que auian esleydo por emperador, y partio de requena y fue a cuenca, y dende a cañete, y alli llegaron las cartas que embiaua la reyna, y el infante don Fernādo. Y vistas las cartas, embioles a dezir, que en razon de la yda del imperio que dezia don nuño que queria lleuar mil caualleros, q̄ biē entendia el q̄ esta razon nō la dezia el por si mismo, mas dziala el por si, y por los otros q̄ estauan en granada, ca mil caualleros non los auia don nuño, ni don juā nuñez su hijo, mas don phelipe y los ricos omes que estauan en granada todos cuydauan lleuar estos dineros, y lleuar los caualleros, y que el tenia tratado de lleuar luego consigo quinientos caualleros, y estos que los lleuasse dō nuño y don juā nuñez su hijo, y algunos d los otros que estauā en granada los q̄ qui

fiessen yr con el, y los dineros que mõtasse la paga destos, que se montasse d los que le daua el rey d granada, y que los touiesse en guarda y en fieldad la orden de calatraua para se los dar quãdo ouiesse de yr con el. Y si don nuño dize que non yra con el al imperio menos de con mil caualleros, que esto bien paresce que era partimiento, ca el conde de veyntemilia, y los lombardos que eran alli con el le auian dicho que cumplian asaz quinientos caualleros, y cõ estos y con los otros que tenian alla su boz se podrian parar muy bien a todos sus pleytos, z si ellos auian voluntad de venir a su seruicio que non deuian querer las cosas como los a ellos semejaua, mas como el viesse que a el cumplia, y los que esto non quisiessen q dexassen la yda del imperio, y que fincassen en castilla. Y lo que dezia don phelipe y los ricos omes que estauã en granada q pues non robauan nin guerreauan la tierra del rey seyẽdo con los moros, que dueñ auer los marauedis que del tenian, a esto le respõdio q era muy marauillado de la reyna y de don fernando en oyr les esta razon, ca esta era la mayor soberuia de parte d los ricos omes, y de parte del rey, el mas vencido pleyto que nũca fue, ca muy mayor fue la deshonrra que le hizierõ en le robar la tierra antes que saliessen della, que si la robaran estando con sus enemigos, y de mas robarla en la tregua que auiã con el delos quarenta y dos dias que les dio de pleyto a que saliessen de la tierra. Y haziendo ellos tan gran robo y tanto mal como hizierõ, y de mas que non siendo sus vassallos. Y auiẽdo se partido del sin merecimiento, q non le deuian demandar tierra de aql tiempo. Y si dizen que non les hizieran mal estando ellos con los moros, que bien veyan que vno de los grandes males q le pudieron hazer, era q le hizierõ perder a granada y quanto el rey auia. Ca si ellos estuuieran quedos tal guerra cuydara hazer al rey de granada con la ayuda que tenia en los arrayazes q en poco tiempo cobrara de la granada y todo lo que el auia. Y assi que non touiessen que por aqueste d seruicio el les auia a dar dineros. Y d mas desto que hizieron mucho daño a los arrayazes que eran sus vassallos, y de q se dolian mucho. Y como quier que todo esto le hizieron, q les guardara el rey las mugeres y las heredades y quanto auian y por esto solamente le deuiã seruir, antes que demandarle tan gran soberuia como le piden. E de mas que ninguna destas condiciones non eran de aquellas que la reyna y el infante les auian otorgadas. Y lo que embiaron a dzir sobre razon de la su venida a cordoua, o a toledo, embioles a dezir que la su yda non le cumplia a cordoua: porque si algun mudamiẽto ouiesse de auer en los hechos, non seria su honrra rescebir dellos mas d nuedos de quantos auia rescebido. Y por esto que le semejaua que era mejor que firmassen ellos los pleytos en cordoua, y despues que se viniessen todos a el a toledo. Y ãtes que esta respuesta llegasse a la reyna z a dõ fernando supieron que el rey de granada non queria yr a otro lugar si non a cordoua, o a seuilla, y por esto embiarõ luego a dezir al rey don alonso q pues non queria venir a cordoua, que viniessen a seuilla, y que ay vernia a el el rey d granada, y don phelipe, z los ricos omes: y el rey por esto fue a toledo, y dende fue a seuilla. Y pues q la historia ha contado la respuesta que el rey embio ala reyna z a don fernando. Agora diremos lo que se libro en el pleyto del rey de granada, y los ricos omes.

Capitu. lv. De como el rey d granada vino a cordoua a se ver con la reyna y con el infante don fernando, y de lo que mas acaescio.



EN los veynte y dos años del reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y doze años, y andaua el año d la nascēcia d jesu christo en mil y doziētos y setenta y quatro años, siendo venido a cordoua don lope diaz, y don esteuan, con respuesta de lo porq̄ fueron a granada, dixeron a la reyna y a don fernā do que el rey de granada y todos ellos venian alli a cordoua por honrra de la reyna y del infante, y dende que yrian todos a do quier que el rey estuuiesse, y don nuño y don lope diaz, y don esteuan fernandez pidieron a la reyna y al infante don fernando que les otorgasse lo de las tierras que les auia pedido, y la reyna y don fernando dieron les por respuesta aquello que el rey les auia embiado a dezir. E otrosi, hablaron con don nuño y dixeronle que non podia el rey dar le paga para los mil caualleros que le dezia que queria lleuar con el rey a la yda del imperio, nin queria lleuar luego mas de los quinientos, y con aquellas respuestas partieron de aquellas demandas que hazian, y firmaron los pleytos con las cōdiciones que antes con ellos eran tratadas, y que la reyna y el infante don fernando auian otorgado, y dieron al maestre de calatraua las cartas del rey que alli tenia: en como el rey le otorgaua y queria guardar para adelante las posturas que alli eran firmadas, y estas cartas que las tuuiesse en fieldad hasta que el rey de granada diesse a romper las cartas de la postura que era hecha entre el y don phelipe, y los ricos omes que fueron con el a granada. Y vinierō alli a cordoua el rey de granada, y el infante don phelipe, y todos los otros ricos omes que estauan en granada. Y el rey de granada mando dar y entregar a don juan gonçalez maestre de calatraua el auer que auia de dar al rey dō Alonso de los tiempos passados. E otrosi, el auer que auia de auer en seruicio para la yda del imperio, lo qual traxo alli a cordoua cōsigo, y diolo en fieldad al maestre de calatraua, que otorgando el rey don Alonso los pleytos y posturas que eran tratados, y auian otorgado la reyna y el infante don fernando, q̄ el maestre entregasse el auer al rey. Y de la tregua de los arrayazes non dixeron nada al rey d granada: ca sabian que si algo dixessen, que se partiria luego por esto la auenēcia. Y estādo todas las gentes en cordoua, y los hechos en este estado, supierō como el rey don Alonso era llegado a seuilla, y partierō todos de cordoua y fueron todos con la reyna, y con el infante don fernando a seuilla al rey dō Alōso que era ay venido, y vinieron ay cō ellos el rey de granada, y don phelipe, y don nuño, y todos los otros ricos omes que eran con ellos en granada: y el rey plugole mucho con todas aquellas compañas, y rescibiolos muy bien, y hizoles mucha honrra, señaladamente al rey de granada. Y desta venida hizole cauallero, y puso con el su pleyto y su amistad lo mas firme que el rey de granada lo pidio segun que lo auian otorgado la reyna y don fernando. E otrosi, el rey de granada otorgo al rey dō Alonso de ser siempre su vassallo, y de le dar de sus rentas cada año, trezientas vezes mil marauedis de la moneda de castilla. Y en toda esta morada que hizieron en seuilla hizo el rey dō Alonso mucha hōrra al rey de granada. Y los otorgamientos hechos, y los pleytos firmados, el maestre de calatraua entrego el auer q̄ tenia en fieldad. Y otrosi, dio a rōper la carta que le fue entregada de las posturias que erā entre el rey de granada, y don phelipe, y don nuño, y los otros q̄ fueron a granada. Y despues q̄ todos estos pleytos fuerō

librados, la reyna y don fernando hablaron con el rey de granada, dando a entender que lo non sabia el rey don Alonso, y llamaron a esta habla a dō phelipe, y a don nuño, z rogaron le mucho afincadamente que diesse tregua alos arrayazes hasta dos años, y al rey de granada pesole mucho con este ruego ca entendia que se los queriā amparar y que auian lleuado del auer que el dio porq̄ los desamparassen, y de su voluntad nō lo quisiera hazer: pero por el grā affincamiento que le hizieron la reyna y el infante ouo a otorgar esta tregua ō los arrayazes por vn año, y la reyna z don fernando embiaronselo luego a ōzir: porque supiessen que auia tregua z que la guardassen. Y el rey de granada partio de seuilla, y el rey don Alonso y todos los que ay eran con el saliērō fuera dela ciudad a hazerle honrra. Y el rey dō Alōso desque torno a la ciudad hablo con don phelipe z don nuño z don lope diaz. y con todos los otros que vinieron a la su merced, z assosego los en su seruicio, z pusoles sus marauedis que tuuiessen del cada año segū que los solian tener, z otorgoles y cumplioles todas las condiciones y cosas que la reyna z don fernando les auian otorgado en cordoua. Y luego estando alli en seuilla ordeno con ellos q̄les fuessen con el al imperio, y que caualleros y compañas lleuasse cada vno de los q̄ ouiessen de yr alla: y el queria embiar mensajeros al rey abēyuçaf, que pues que estaua assossegado el pleyto ōl rey de granada, que ouiesse paz cō los moros de allende el mar, z hallo que seria gran mengua embiarle a cometer con pleytesia, ca pues la paz era puesta y firmada con el rey de granada, que el rey abenyuçaf, nō auia a que passar aquēde, nin tenia aca villa, nin otra tierra a do viniesse: porque los puertos todos eran del rey de granada, y de mas que cuydaua que la passada non la podriā hazer teniendo guerras començadas en su tierra. Y assi que se pornia el rey a gran peoria en embiarle a cometer ō auenencia sobre lo que non cuydaua q̄ pudiesse ser, z quando aca passasse que el infante don fernando z los que fincauan con el se podrian parar a defender la tierra, pues que tregua y paz auia cō el rey ō granada. Y el rey embio todas aquellas gentes que alli erā cada vnos a sus tierras biē pagados con muchas mercedes que les hizo, y el vino a toledo a mandar guisar las cosas que auia menester para la yda ōl imperio, y por que desde alli queria començar el camino. Y deste año el escriptor nō hallo otra cosa que a la historia pertenezca.

Capitulo. lvj. Que cuenta de como el rey don Alonso estando en toledo mando adereçar las cosas que eran menester para la yda del imperio.



Cuenta la historia, que en los veynte y tres años del reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y treze años y andaua el año de la nascencia de jesu christo en mil y dozientos y setēta y cinco años. Y este rey don Alonso seyēdo en toledo, y auiendo cobrado el auer q̄ le auia a dar el rey de granada, erā hi con el el infante don manuel su hermano, y los otros que auian de yr con el al imperio, y el rey dioles a estos todas las cosas que auian menester para aq̄lla yda. E otrossi, mādo entregar y cargar en seuilla, y en los puertos de seuilla, z de galizia, y de asturias muchas naues de trigo y ceuada, y de vinos, y otrossi viandas las que entendio q̄ podian yr por mar, y mādo que le fuessen a esperar al puerto ō marsella. Y otrossi

embio adelãte por la tierra muchos caualleros y muchas azemilas cargadas de todas las viandas que entẽdio que serian menester en aquella yda. E despues que estas cosas fueron guisadas y endereçadas mando q̃ viniessen alli a toledo el infante don fernando su hijo, y primero heredero, y el arçobispo don sancho hijo del rey de aragõ, y el infante don phelipe su hermano, y el infante don sancho, y el infante don juã, y el infante don pedro, y el infante don jaymes sus hijos. E otrossi, vinierõ hi don nuño y don lope diaz, y don fernã ruyz de castro, y don Alõso tellez, y los maestres de vcles, z de calatraua, y de alcantara, y del tẽple, y el prior de sant juan, z dõ esteuan fernãdez, y juan nuñez, y nuño gonçales hijos de don nuño, y diego lopez de haro hermano de don lope diaz, y don fernan perez ponçe, y don pero aluarez d asturias, y gil gomez de roa, y don dia sanchez, y don diego lopez de salzedo, y ruy gil de villalobos, y don rodrigo rodriguez de saldaña, y todos los otros ricos omes z infançones, z caualleros de castilla, y de leon, y hablo con ellos, diziẽdoles Que biẽ sabian que muchas vezes les auia dicho de la yda que auia de yr al imperio: porq̃ los de lombardia le auiã muchas vezes embiado sus mandaderos sobre esto, y que auia vn año que el fuera ydo si la tierra estuuiera en sossiego, y dios le auia traydo a este estado q̃ era en paz cõ los moros, y los infantes z los ricos omes del su reyno estauan sossegados en el su seruicio, que queria hazer aquella yda, z que yua el infante don manuel su hermano, y otro cauallero que entendio que le era menester para esto, y que fincauan en los reynos el infante don fernando su hijo primero heredero por señor, y por mayoral d todos en su lugar del rey, y q̃ bien sabiã como le auian rescebido por rey, y por señor despues de sus dias: y si del algo acaesciere deste camino, que les mãdaua que touiessen y guardassen a dõ fernãdo el pleyto y el homenaje que le hizieron. Y mando a don fernando q̃ hõrrasse z que hiziesse mucho bien a los infantes sus tios, z a los infãtes sus hermanos, z que hiziesse mucha honrra z mucha merced a todos sus vassallos, y que tuuiesse derechos los pueblos de los reynos, z mandoles mas que hiziessen mucho por auer en su ayuda, y en su seruicio a los arrayazes de malaga, z de guadix, y de comares, z q̃ los amparassen, y que cõ estos conquiriria la tierra al señor de granada, o le ternia siempre en tal premia que nũca se le alçasse nin saliesse d su mãdado. Y otrossi, les dixo q̃ dexaua en la frõtera por adelãtado mayor a dõ nuño, y al infãte dõ fernando q̃ pusiesse merinos en castilla, y en leõ, y en galizia, aquellos que el viesse que erã menester, como aquel que auia de auer cuydado de la justicia de los reynos, y que les mandaua que obedesciessen y fuessen mãdados al infante don fernando, y a los officiales q̃ el pusiesse en la tierra. Y para que el pudiesse poner estos officiales dexo la vna tabla de los sellos, y mandole que con esta pusiesse los officiales, poniendo en las cartas, que era del rey que las mãdara dar el infante primero heredero z las otras que auia a embiar por los reynos sobre las querellas que antel viniessen, o sobre las otras cosas que ouiesse a mandar hazer en los reynos, mando que don fernando las embiasse selladas cõ su sello. E todos los que alli estauan ottorgaron que cumplirian lo que el rey les mando: y dexo en todos los reynos sus omes para que cada vno dellos en sus comarcas cogiessen y recaudassen las rentas de toda la tierra, y q̃ las partiessen segun el mandamiẽto que les auia hecho, y que guardassẽ lo otro para hazer dello lo que el mãdasse. Y partio el rey de toledo en el mes de março, z fue al imperio. Y agora la historia contara las cosas q̃ acaescierõ

en los reynos de castilla y de leon, en quanto fue esta yda del rey. Ca lo que hizo, y las cosas como passaron do el fue, el escreuidor non las supo, nin las puso aqui.

Capitul. lvij. Como el infante don fernando partio de toledo y fue a las estremaduras, y de lo que ay hizo.



El infante don fernãdo partio de toledo y fue por las estremaduras, y dende passo al reyno d leõ y ãduuo por las ciudades y villas reqriendo y haziẽdo justicia en aquellos lugares que cũplia: y con la tabla del sello del rey puso merinos en toda la tierra del rey. E otrossi, puso alcaldes y officiales en aqllas ciudades τ villas y lugares que gelos pidieron, y aquellos que el vio que cũplian y q̃ eran menester, y el por si oya a los querellossos y librauales sus pleytos, y regia y mantienia todos los de la tierra en justicia, en manera que todos los del reyno erã mucho pagados y en el mes de mayo vino a castilla, y luego a burgos, y estuuo alli oyendo y librando todos los que a el veniã, y haziendo derecho a los querellosos. Y de las cosas que hizo este infante don fernando despues que el rey su padre partio dl reyno para yr al imperio. Nõ hallamos otras razones que escreuir aq̃ y por esto tornaremos a contar lo que hizo el rey de granada por la tregua q̃ le hizieron dar a los arrayazes, y otrosi de como abẽyuçaf en este tiempo passo aquende la mar.

Capitul. lviij. Como el rey de granada embio sus mensajeros al rey abenyuçaf de allende el mar.:.



Gran pesar auia el rey d granada por la tregua que dio a los arrayazes estãdo ẽ seuilla, ca auia dado al rey grã algo, y auia roto la carta de los pleytos que los ricos omes auian con el. Todo esto auia hecho cuydando q̃ los arrayazes fincaran, en manera que los pudiesse conquerir, y tomar les la tierra q̃ tenian, y entendio q̃ pues fincauan en tregua con el por aq̃l año, que despues de aq̃l tiempo el rey de castilla queria tornar a los defender, y assi que fincaua el dste pleyto cõ daño, τ los arrayazes que fincauan señores y poderosos en la tierra. Y por tomar vẽgãça desto, luego q̃ partio d seuilla embio sus mensajeros a abenyuçaf rey de allende el mar, cõ quienes le embio a dezir los males que el auia recebido de aquellos arrayazes, y que le tenia por fuerça la tierra que fue de su padre, τ como el rey don Alonso los auia defendido hasta entõces, y q̃ ouiera abenencia con el rey don Alonso, y q̃ fuera a el a seuilla, τ que le diera gran algo de lo suyo, τ otrossi, que soltara a los ricos omes los pleytos y posturas que auian con el rey de granada su padre y con el, y que le diera a romper la carta que auian entre ellos. Y auiendo hecho todo esto porque le dsamparasse los arrayazes, que le hizieron que les diesse tregua por vn año, y cuydaua q̃ desque el tiempo del año fuesse cumplido, que el rey de castilla se los q̃ria amparar, y ellos q̃ le harian perder el reyno: y por esto que se queria auenir con los arrayazes, y dexarles la tierra que el tenia, y que le siruiessen cõ ella. Y luego embio sus mensajeros que traxessen la auenencia entre ellos. Y los arraya-

zes sabiendo como el rey do Alonso se yua al imperio, y reçelādo que si el rey de granada les hiziesse guerra que nō serian acorridos firmaron sus amistades con el rey de granada, y que le hazia saber que la tierra d los christianos estaua agora en manera, que si abenyuçaf aca passasse, que podrian adquirir gran parte della con el ayuda que el le haria: que el rey don Alonso era fuera del reyno, z ydo al imperio, y las otras gentes todas estauan en segurança, y assi podriā en muy poco tiempo tomar gran parte de la tierra de los christianos. Y porque el pudiesse passar mejor y lo ouiesse esso mas a volūtad que el le daua los puertos de algezira, y de tarifa, en que pudiesse poner las viandas, y las armas, y las otras cosas q̄ el traxesse de allende el mar, y para en que el morasse despues que el fuesse aquende passado. Y abenyuçaf dsque ouo oydo la mensajeria del rey de granada, embiole su respuesta muy buena, en que le embio a dezir, que oyera lo que le dixeran sus mandaderos, y que le pluguiera mucho de saber su hazienda, y que queria passar aquēde, y que hiziesse entregar aquellas villas de algezira y d tarifa a las sus gentes que el ay embiaua, y que luego passaria aquende cō todas las mas cōpañas q̄ pudiesse auer. Y luego que el rey d granada ouo esta respuesta, embio a mādar que entregassen a abenyuçaf las villas de algezira y de tarifa, y abenyuçaf passo luego a algezira cō pocas compañas, y embio por otras muchas gentes que passarō despues del, y assi que los que passarō fueron diez y siete mil caualleros. Y dsque estas gentes fueron llegadas a el, salieron de algezira, y vino luego a tierra de malaga, ca el rey de granada le embio a dezir y a rogar que fuesse por ay, y que assegurasse por el a los arrayazes q̄ le guardasse los pleytos y las posturas q̄ entre ellos eran firmadas: los arrayazes de malaga y de guadix vinieron a abenyuçaf, z fueron con el hasta q̄ el rey de granada se vino a ver con abenyuçaf. Y los pleytos y posturas tratadas entre el rey de granada z los arrayazes, fincaron auenidos con el rey de granada, y en su seruicio, y alli acordaron en como hiziesse guerra en esta manera, que fuesse abenyuçaf a correr la tierra del reyno d seuilla, y que comēçasse por ecija, y que el rey d granada que fuesse a hazer guerra al obispado de jaen. Y abenyuçaf embio con el rey de granada dos moros que auiā passado con el, y eran los mas poderosos, y mas que el traya, y eran hermanos, z dezian al mayor hanajona tali, y al otro dezian vzmen. Y pues que auemos contado de como estos moros ordenaron de hazer la guerra, contaremos lo que hizo don nuño adelantado de la frontera que estaua en cordoua.

Captu.lix. De como el infante don Fernando supo la passada de abēyuçaf, y de como embio sus cartas a los ricos omes.



Dicho auemos en como el rey don Alonso quādo fue al imperio dxo por adelantado de la frontera a don nuño, y estando ē cordoua supo d como abenyuçaf era passado, y todos aquellos caualleros cō el, y embiole a dezir al infante don fernando que estaua en burgos, y el infante don Fernando embio luego sus cartas a los infantes, z a los ricos omes y caualleros, y a todos los otros de los reynos, en que les embio a dezir, d como abenyuçaz era passado aquende la mar, y que hazia guerra y mal y daño en la tierra, y que les mandaua que embiassen a el y q̄ les haria dar luego sus

marauedis, y que apercibiessen pa yr con el a la guerra de los moros. Y don nuño desque ouo embiado estas cartas don Fernando embio a llamar a todos los de la frontera, que viniessen a el a ecija, y el fue a ecija porque supo q̃ abẽ yuçaf venia a correr tierra de los christianos por aquella parte: y llegaron le ay algunas gentes de los de la frontera, y otrosi, sus vassallos que erã [illegible] el, y estando alli, abenyuçaf vino alli cõ toda su gente cerca de ecija, y dõ nuño y todos los que eran con el salieron fuera de la villa, y pusieron sus hazes contra los moros, y segun que dizen algunos don nuño quisiera escusar esse dia la pelea: ca sabia que el rey abenyuçaf traya muy grandes poderes de gẽtes y el nõ tenia si non pocos, y algunos de los que con el estauan dixerõ que pues las hazes estauan tan cerca, y los pendones se veyan a ojo vnos a otros, que seria muy grã mengua a dõ nuño partir la pelea, y que parescia que yua huyendo. Y esto dizen algunos que fue dicho assi, mas non se halla en escripto, si fue la pelea por esto o no: pero es cierto que don nuño y los que estauan con el pelearon con los moros que venian cõ abenyuçaf, y fueron vencidos los christianos, y murio dõ nuño en esta pelea y muchos de los que yuan con el, y murieran mas, si non que tenian la villa d ecija cerca do se acogieron. E hallase por escripto que en este dia don nuño y los que estauan con el fueron tan fuertes caualleros, que lidiaron tanto que abenyuçaf reçelo, que los sus moros serian vẽcidos: ca el estaua en lugar que veya la pelea. Y desque don nuño fue muerto y los christianos vẽcidos ꝛ huydos del campo, abenyuçaf fue a ver que gentes de los christianos murierã en aquella pelea, y hallaron a don nuño muerto en el campo, ꝛ yazian al rededor del muchos caualleros, y quatrocientos escuderos de a pie q̃ le guardauan, y otras muchas gentes de christianos y de moros que murieran alli. Y abenyuçaf mostro que le pesaua de la muerte de don nuño, ca dezia q̃ lo q̃ria tomar viuo, y embio la cabeça al rey d granada, y ẽbiole a dezir q̃ tomasse su parte de aquella caualgada, y el rey d granada embiole a dezir que el era pagado cõ aquella parte que le embiaua: pero que le peso mucho de la muerte d don nuño, ca este hizo mucho porq̃ fuesse rey. Y esta cabeça embiola a cordoua, y embio a dezir que la enterrassen con el cuerpo. Y el dia que don nuño murio fue en el mes de mayo desta era de mil y trezientos y trez años. Y el rey abenyuçaf despues que ouo vencido aq̃lla pelea supo de algunos christianos que catiuaron aquel dia que en la villa de ecija que auiã fincado pocas gentes, y por esto finco alli aquella gẽte aquella noche cerca d la villa cuydando que otro dia la podrian tomar. Y en aquella noche llego a ecija don gil gomez de villalobos y sus compañas, y d otras gentes que venian a don nuño, entro el abad aq̃lla noche en ecija con trezientos omes de cauallo: y despues que supo el vencimiento d los christianos y la muerte de dõ nuño, y que abẽyuçaf estaua alli cerca cõ su hueste, sospecho que otro dia querian cõbatir la villa, y en aquella noche el abad y los q̃ entraron con el velaron y pusieron recaudo en las puertas, y partieron por quadrillas el defendimiẽto de la villa. E otrosi requirieron las vallestas que ay auia, y el almazen de saetas que ay auia. Y otro dia abenyuçaf mando cõbatir la villa, y porque la defendieron muy bien los que estauã dentro, y le hirieron ay muchas gentes, mandolos arredrar, y fue a posar dẽde con su hueste mas arredrado de la villa, y desde alli embio pieça de las compañas por tierra de la frontera, que la corriessen y robassen: y mandoles que recudiessen a el entre ecija y palma que alli estaria hasta que ellos viniessen, y desta vez

las sus algaradas passarõ el rio d guadalquivir, y robarõ todos los ganados que los christianos auiã passado el rio por miedo de los moros. Agora dexaremos de contar de abenyuçaf, y cõtaremos de como los moros mataron al arçobispo de toledo.

Capit. lx. Del llamamiento que hizo el arçobispo de toledo para yr contra abenyuçaf, y como fue el alla.



Por todas las partes del reyno de castilla y de leon yuã las nueuas de la muchedumbre de los moros que passaron con abenyuçaf, y de los muchos males que hizieron en la tierra de los christianos, y por esto todos apercibieron a yr ala frontera: y el infante don sancho arçobispo de toledo hijo dl rey don jaymes de aragon que supo esto, hizo llamar a todos los caualleros vassallos del rey, que morauan en toledo y en talauera, y en guadalajara, y ẽ madrid para que fuessen con el. Y estos caualleros por el mandamiento que ouieron de don Fernãdo, en que les embio a mandar que fuessen luego a la frontera, z por llamamiẽto del arçobispo fueron todos con el. Y con estos y cõ todas las otras gẽtes que el arçobispo pudo auer d los suyos, fue al obispado d jaẽ, y estando esperando algunos caualleros que non eran todos llegados, vino alli vn cauallero freyle de la orden de calatraua comendador de martos, y dezian le alfonso garcia, z dixole d como los moros eran llegados a Martos, y lleuauan muy gran presa de ganados y de omes, y de mugeres captiuos, y como venian cansadas de muy gran tierra que auian andado, y que si el arçobispo fuesse alla con las gentes que alli tenia que les tomaria la presa, y mataria muchos dellos, y que haria muy grã seruicio a dios. Y estos moros erã los que auia embiado el rey de granada que corriessen la tierra por parte dl obispado de jaen, y veniã alli aquellos caualleros hermanos que auian passado allende el mar, que dezian al vno banaton atali, y al otro yzmẽ, y del reyno de granada venian ay el arrayaz de andarux el viejo, y el arrayaz de escanuela, y el arrayaz de abenatar, y el arrayaz de malaga y de guadix, z trayan muy grandes compañas, y el arçobispo mando que caualgassen todos los q̃ alli erã con el, z los de la villa esso mesmo, y el salio luego dende, y fue essa noche a la torre dl campo, y siendo alli llegado vino ay vn cauallero q̃ venia con el, que dezian sandurça, z dixole como lope diaz señor d vizcaya venia essa noche a jaen, que seria bien de esperar lo: alfonso garcia el freyle dixo al arçobispo, el mal escantador con la mano agena saca la culebra del forado, y don lope diaz venia agora con muy pocas cõpañas, y aun no le son llegadas, y vos tenedes aqui toda esta compañia, z si lo esperades, y vos z los vuestros venciéredes a los moros el abra el nombre, y esta honrra tomalda para vos, y sanduerca dixo al arçobispo, señor por vn dicho de vn ome non vos deuedes mouer. Y tanto le dixo el comendador q̃ el arçobispo non quiso esperar, y partio de alli otro dia: y los que en la delãtera yuan, hallaron el poder de los moros que yuan con el robo que auian hecho de muchos ganados y omes y mugeres que lleuauan captiuos: y el arçobispo y los que yuan con el cuydando q̃ les podria tirar el robo que auian hecho de muchos ganados fueron a pelear con ellos, y tanta fue la priessa que el arçobispo tomo por alcançar los moros que non llegaron con el todos los suyos, y los moros tornaron al arçobispo z pelearon con el, y como los moros

eran muchos fueron vencidos el arçobispo y los que yuan con el, y fue preso el arçobispo y muertos muchos christianos, y teniendolo desnudo de las armas, y de las otras vestiduras que lleuaua aquellos moros que eran los mayorales dixeron que lo lleuarian al rey de granada, y banajonatali, y v3mé dixeron que ellos lo lleuarian a abenyuçaf, ca hasta que ellos passaron aquen de la mar nunca el rey de granada, nin los suyos supieron por quales partes passaua el rio de de guadalquiuir, y sobre esto fueron en tiempo los moros de auer muy gran pelea entre si: y quãdo esto vio el arrayaz abennatar, dio d'las espuelas al cauallo y fue al arçobispo donde estaua desnudo y diole con vna azagaya por cima de vn ombro que entro en el cuerpo, y matole, y dixo, non quiera ala que por vn perro se matẽ tãtos buenos como aqui estan, y cortarõ le la cabeça, y la mano en que tenia el anillo, y mouieron dende con su presa y fueronse. Y en este dia que prendierõ y mataron al arçobispo, murieron en la pelea aquel sanduerca que era su vassallo, y juan fernandaz de veleña, y lorẽço vanegas de talauera, y ruy lopez de bita, y otros caualleros que llegarõ ay con el. Y don lope diaz desque llego a jaen supo como el arçobispo era ydo en aquella entrada, y con las gentes q̃ alli tenia salio de jaẽ otro dia que salio el arçobispo, y en el dia que los moros le mataron llego dõ lope diaz a aquel lugar do ouieron la pelea, y acogieron se a el muchos de los que escaparon de la pelea, y de aquellos que venian buyendo. Y los moros que auian vencido la pelea desque vieron venir a don lope diaz esperaron le, y trayan la cruz que auian tomado al arçobispo, y don lope diaz començo la pelea con los moros, y por cobrar la cruz que trayan fue tan grãde la priessa de cada parte, que dõ lope diaz cobro la cruz, y les mataron a su alferez, y lleuando el pendon, y estã do en la pelea por cobrar el pendon vino la noche, y los moros pusieronse en cima de vn cabeço, y los christianos en otro, y quãdo fue la mañana, cada vno dellos estauan tan arredrados q̃ se non veyan, porque en aquella noche fueran cada vno a su parte: y desque fue el dia esclarescido don lope diaz fue a donde el lugar do mataron al arçobispo y traxo el cuerpo del sin cabeça y sin la mano, y los moros lleuaron el robo q̃ auiã tomado. Y despues desto don gonçalo remon comendador mayor de calatraua embio a demandar a los moros la cabeça y la mano del arçobispo, y dierongela, y lleuaron el cuerpo a toledo a enterrar. Y agora contaremos como acontescio la muerte de don Fernando en villa real.

Capitu.lxj. De como partio el infante dõ Fernãdo de burgos para la guerra y como murio en el camino en villa real.



Espues que el infante don Fernando ouo ẽbiado a llamar a todos los de los reynos salio d' burgos, y yuã a pequeñas jornadas porque los infantes y ricos omes, y caualleros del reyno le pudiessen alcançar, y desque llegassen a la frõtera, que llegassen a el algunas compañas de los suyos, y en el camino supo como eran muertos el arçobispo, y don nuño. Y como quiera que entendio que cumplia mucho su yda a la frõtera, empero vio que le non era pro nin honrra llegar a la frõtera con pocas cõpañas q̃ yuã cõ el: y por esto fue a villa real a esperar a los de los reynos que auia embiado a llamar, y desde alli embio luego sus cartas a todos los de las fronteras, en que les embio a dezir en como el era llegado a aquella villa, y q̃

estaua esperādo los ricos omes y caua
lleros dl reyno que auia embiado a lla
mar, y que luego seria con ellos, y que
ampararia la tierra delos males y ro-
bos que los moros hazian en ella, y dō
juan nuñez hijo de don nuño aguarda
uale siempre, y nunca se quitaua del, y
acaescio que era cō el al tiempo que vi-
no el infante don Fernando en aquella
villa real. Y estando el infante don Fer
nando en aquella villa adolescio d grā
dolencia, y veyendosse aquexado dela
muerte hablo con don juan nuñez y ro
gole mucho afincadamēte en manera
que don Alonso hijo deste don Frnan-
do heredasse los reynos despues d sus
dias del rey don Alōso su padre: y por
que ouiesse mayor cuydado dste hecho
encomendole la criança de aquel don
Alonso su hijo, y mandole que ge le die
ssen luego para criar, y que ouisse cuy-
dado de su hazienda: y don juan nuñez
prometio que ge lo cumpliria segun q̄
don Fernando ge lo encomendo. Y lue
go este infante fino en el mes d agosto:
y todos los que eran ay llegados nō su
pieron que hazer, y esperaron alli por
auer acuerdo con los otros que venian
a esta guerra, y los dela frontera fuerō
en tan gran desconortamiēto por la mu
erte deste infante dō Fernādo, y a este
infante lleuaron a enterrar a las huel-
gas de burgos, ca alli auia el escogido
su enterramiento, y don juan nuñez fue
con el cuerpo del infante don Fernan-
do a burgos a lo hazer enterrar. Y ago
ra cōtaremos del cobro que fue puesto
en esta guerra entre tanto que el rey dō
Alonso vino.

Capit. lxij. De como supo el infante don Sancho de la muerte del infante don Fernādo, y como fue a villa real.



El infante dō Sancho
q̄ auia fincado en bur
gos esperando a algu
nos de sus vassallos,
salio dende para yr a-
la frontera. Y como
quier q̄ auia sabido la
muerte del arçobispo y de don nuño,
pero enel camino supo la muerte dl in-
fante don Fernādo, y acucio las jorna
das, y anduuo lo mas que pudo, y lle-
go a villa real. E antes dsto el infante
don sancho auia muy gran amistad cō
don lope diaz de haro, y este don lope
diaz venia al infante don Fernando q̄
auia sabido que era en villa real, y enel
camino supo como era muerto, y cres-
cio las jornadas para yr a buscar al in-
fante dō Sācho, y llegado a villa real,
hallo ay que era venido don Sancho,
y a amos a dos plugo mucho porque se
hallaron alli. Y luego dō sancho hablo
con don lope diaz, y dixole que pues el
fincaua el mayor de sus hermanos que
deuia heredar los reynos despues de
dias de su padre, y que le rogaua que
le ayudasse en esto, y que auiendo lo el
que fuesse cierto que le haria merced,
ē guisa que fuesse el mayor ome, y mas
honrrado del reyno. Y don lope diaz
por esto y por el buen talante que era
entre ellos. E otro si, por la encomien
da que don Fernando auia hecho a dō
juan nuñez, en que le dio la criança de
don Alonso su hijo al tiempo de su fina
miento, y recelando que el rey dō Alō
so de que viniesse querria hazer a don
juan nuñez las honrras que hazia a dō
nuño su padre: y q̄ si en aquel tiempo el
ayudasse muy bien al infante don San-
cho, que le adeudaua mucho para den
de adelante, y aunque el rey quisiesse
auentajar a los hijos de don nuño que
don sancho ge lo enmēdaria: y por esto
don lope diaz otorgo al infante dō Sā
cho q̄ haria por el, y por su seruicio to-
do lo que le auia rogado, y prometiole
que el y todos los que auiā a hazer por

el le harian pleyto y omenaje d lo auer por rey despues delos dias de d Alõ so su padre, y aunq̃ hablaria con todos los de los concejos de las villas de castilla, y cõ muchos de los del reyno de leõ que hiziessen esso mesmo, pero que queria que le prometiesse que haziẽdo el esto que auia dicho, que el cumpliesse lo que auia prometido, y don Sãcho prometiogelo. Y los pleytos firmados por amos a dos desta guisa, don lope diaz aconsejo al infante don Sancho q̃ hablasse con todos aq̃llos que eran alli en villa real, y que les dixesse, que pues el rey don Alonso su padre non era en los reynos, y el infante don Fernando era finado, que el queria yr a defender la tierra, que los mãdasse y rogasse que fuessen con el, y que le seruirian y ayudarian en manera que la frontera fuesse amparada entre tanto que el rey su padre venia, o embiaua a mandar lo q̃ hiziessen. Y con esto ganaria amor del rey su padre: ca entẽderia que ouo voluntad de se parar a defender el reyno y que merescia heredarlo despues de sus dias. E otrossi, que ganaria los coraçones de todos los d los sus reynos y que ternian por derecho de lo rescebir por heredero despues de los dias de su padre: y que luego se llamasse en sus cartas hijo mayor heredero. Y don Sancho hablo luego cõ los ricos omes y caualleros que eran ay llegados, y dixoles, que pues el fincaua hijo mayor heredero despues de sus dias de don Alonso su padre, que queria yr a defender la tierra, y que les rogaua y mãdaua que fuessen con el. Y todos otorgarõ que lo harian de buen talãte, ca mucho estauan desmayados por la muerte de don Fernando. Y don sancho salio d villa real y todas aquellas gẽtes con el, y fueron a cordoua, y embio sus cartas apressuradas a todos los que no eran venidos, assi ricos omes y caualleros, y concejos, en que les embio a rogar y mandar que viniessen luego a el a cordoua, porque le ayudassen a defender la tierra, y en estas se llamo luego hijo mayor heredero del rey don Alonso, y esso mesmo dende adelante en todas las cartas. Y en esta ciudad d cordoua estuuo hasta que fueron venidos aquellos por quien auia embiado. Y porque la villa de ecija estaua entõces muy frõtera destos moros, y los que estauã en ella estauan desmayados por la muerte de don nuño, y por el vencimiento q̃ ouierõ, por la muerte de dõ Fernando q̃ auian sabido, y por los esforçar ẽbio a ellos a dõ lope diaz de haro. E otrossi rogo y mando a los maestres de veles y de calatraua que fuessen al obispado de jaen, y en cordoua dexo a don fernã ruyz de castro, y a don estevan de galizia: y el partio de alli y fue a seuilla por que abenyuçaf era passado a aquella parte. E otrossi, por mandar armar la flota, y hazerles que fuessen luego a la guarda de la mar que estaua desamparada, y mando que alçassen todos los ganados, si abenyuçaf cercasse algun lugar que los que estouiessen ay que ge lo defendiessen luego: pero q̃ si los moros passassen otra vez el rio de guadalquiuir que el se ayuntaria con todas estas gentes, y que yria a pelear cõ ellos. Y abẽyuçaf despues que esto supo que el infante don Sancho y las gentes dl reyno eran en la frontera, y que auian puesto recaudo en las villas y castillos y eran apercebidos para la guerra. E otrossi, porque la vianda auianla de algezira y de tarifa, y de otra parte nõ la podian auer para tantas gentes como el traya. E otrossi, porque supo dela flota que armauan los christianos, fuesse con toda su gente para algezira: ca recelo que aquella flota nõ le dexaria passar las viandas, y que las non podria auer como las auia de allende el mar, hasta entonces, y alli se estuuo que nõ se halla que desta vez otro mal y daño hiziesse en la frontera. Y agora la historia cõtara como el rey don Alõso supo

las nueuas del infante don fernando y del arçobispo d toledo y de dō nuño

Capitul.lxiij. De como estando el rey dō alonso en belcayre camino del imperio, supo de la passada de abenjuçaf, y de la muerte del infante don fernādo.



De las cosas que el rey don Alōso passo en quanto fue en el imperio, la histo ria escusado se ha de las contar por quanto non se hallo en qual manera passaron, pero que se hallo quel rey dō Alonso estando en belcayre lugar que era cerca del rio ruedano, supo en como passara abenjuçaf aquende la mar con grandes poderes de gentes, y que los moros mataron al arçobispo don sancho, y a don nuño. Y otrosi supo de como era muerto el infante don fernando, y bien cuydo que la tierra d la frontera era en condicion de se perder toda, o la mayor parte della: ca no cuydo que el infante don sancho su hijo se trabajara de la defender, nin que auia ay quien le ayudasse a ello. Y por esto otrosi, porque auia sabido que en hecho del imperio que le trayan en burla, y que auia gastado en esta yda muy gran auer, partio de belcayre z vinose para castilla: y porque auia poco tiempo que finara el rey don jaymes su suegro vino por cataluña, y llego al monesterio de sanctas cruzes dōde yaze enterrado el rey don jaymes z hizo por el aniuersario: y el rey don pedro saliole al camino, z hizole mucha honrra, y embio con el de las sus gentes hasta enla salida del su reyno.

Capitulo. lxiiij. que cuenta dela venida del rey don Alonso del imperio, y de lo que mas acaecio con su venida.



En los veynte y quatro años del reynado deste rey don alonso, que fue enla era de mil y trezientos y catorze años y andaua el año de la nascencia de Jesu christo en mil y dozientos z setenta y seys años, el rey don Alonso llego a requena, ca vino por el reyno de valencia, y dende vino a cuenca y a huete, z a alcala de henares, y alli supo de como el infante don sancho su hijo y los ricos homes y caualleros pusierō recaudo enel reyno, porq̄ fuesse amparado, y se nō perdiesse, y plugole mucho por lo q̄ dō sancho hiziera, y como q̄ era q̄ antes lo amaua como a hijo, pero dēde en adelāte ouolo mejor volūtad, y amolo y preciolo mucho: y partio dēde y vino a camarena q̄ es cerca de toledo, y moro ay gran parte deste año, y d essa vez nō quiso entrar en toledo, y embio a dezir a dō sancho como era venido, y porq̄ nō tenia guisado d hazer la guerra, nin sabia ningūa cosa delos estados delos sus reynos, cato manera por auer tregua cō abējuçaf z cō el rey d granada: y a abējuçaf plugole d llo, ca la flota delos christianos q̄ auia embiado don sancho ala guarda de la mar nō le dexaua venir la viāda tā suel tamente como la auiā menester, y por las gentes que tenia cōsigo auiase visto muchas vezes en q̄xa de hābre: y otrosi porq̄ tenia los puertos de algezira y de tarifa qual muchas vezes codiciaua para passar aquende, quando quisiesse, plugole de auer la auenencia, porque en aquel tiempo pudiesse yr allen la mar: y embiole dezir al rey de Granada, y como quiera que en aquel tiempo no ouiesse hecho gue

rra plugole en esta tregua que tenia: Abenjuçaf, y fue firmada esta tregua por dos años. Y el infante don Sancho, y todos los ricos homes y caualleros y todos los de los concejos que estauan en la frontera vinieron luego a Toledo, y fueron al rey: y estando alli ayuntados, Lope Diaz hablo con todos en su puridad de parte del infante don Sancho que quisiessen pedir al rey que don Sancho heredasse los reynos despues de sus dias de don Alonso: y tanto eran todos pagados delo que hizo en aquella yda. Y otrossi porque era el su hijo mayor del rey, se lo otorgaron: y don Lope diaz hablo con el rey. Y dixole lo que hiziera el infante don Sancho por su seruicio, y por su honrra y por amparar la tierra de los moros enel tiempo que finara el infante don Fernando: y que pues el infante don Sancho era el mayor de sus hermanos, y aquellas gentes alli eran todas ayuntadas que fuesse la su merced y que touiesse por bien de mandar que le hiziessen homenage de lo auer por rey despues de sus dias: y que embiasse mandar a todos los concejos delas villas y ciudades del su señorio que embiassen a sus procuradores con poder cierto para esto: y como quiera que en esto haria mucha merced a don Sancho, pero que haria gran su seruicio, y que pagaria mucho los coraçones de todos los de los sus reynos: ca el sabia de todos que les plazeria: y que esto querian, y queriendo el rey que se lo ternian todos en merced: y el rey le respondio, que a don Sancho amaua y preciaua mucho, y que tenia que era bien pertenesciente para ser rey, pero que auria su acuerdo sobre esto, que le daria a ello su respuesta: y mando llamar al infante don Manuel y a otros de su consejo y dixoles la habla que don Lope diaz hiziera con el sobre el hecho de don Sancho: y preguntoles que le consejauan en ello: y todos los que estauan alli dudaron mucho en este consejo. Y don manuel dixole señor: el arbol de los reyes no se pierda por postura, nin desheredece por al y al que viene por natura. Y si el mayor que viene del arbol fallece, deue fincar la rama de so el en somo. Y tres cosas son, que no son so postura, ley, ni rey, nin reyno, y cosa que sea hecha contra qualquiera destas non vale, nin deue ser tenida nin guardada. Y enel escripta que se halla de aquel tiempo non dize que en aquel consejo fuessen dichas mas palabras destas. Y el rey pues que supo como eran firmadas las treguas con los moros partio de Camarena y fueron con el todas las gentes que eran alli llegadas, y fue a Segouia, y embio cartas a todas las ciudades y villas de los sus reynos, que embiassen luego alos sus procuradores a el a Segouia con poderes ciertos para hazer el pleyto omenage al infante don sancho que lo ouiessen por rey y por señor despues de sus dias.

Capitul. lxv. De como hizo el rey jurar a don sancho su hijo por rey para despues de sus dias en segouia.



Legado el rey a la ciudad de segouia vinieron ay los infantes y los maestres y todos los ricos homes y infançones y caualleros y los procuradores delos concejos de las ciudades y villas de los reynos, y el rey mandoles que hiziessen pleyto y omenage al infante don sancho su hijo primero heredero, que despues de dias del rey don Alonso que lo ouiessen por su rey y por señor: y todos hizieron lo que les el rey mando. Y despues estos pleytos y omenages fueron fechos la reyna violante muger deste rey don Alonso embio sus cartas al rey don Pedro de aragon su hermano en que le embio dezir estos pley-

tos que los de los reynos auian hecho al infante dõ Sancho, y ella por esto q̃ queria yr a hablar cõ el, y que lleuaria consigo a don Alonso y a don Fernãdo: y salio la reyna ð segouia y con ella doña blanca, y lleuaron consigo a aq̃llos don alonso y don fernando, y passaron el puerto, y fueron a vzeda, y dende a guadalajara, y fita, z a ciguença, y a medina celi, y dende fueron a bariza q̃ es en el reyno de aragon, y el rey don pedro vino ay, y lleuolos consigo a calatayud. Y quando el rey don Alõso supo de como la reyna y doña blanca erã ydas pesole, y embio a mandar alos cõcejos que guardassẽ los caminos y los non dexassen passar nin salir fuera del reyno. Y por estas cartas ni por este mãdamiento nunca les fue embargada la yda. Y el rey partio de segouia, y el infante don sancho con el, y fueron a burgos: y porq̃ el rey supo algunas cosas del infante don fadrique su hermano, y de don simon ruyz de los cameros, el rey mando al infante don Sancho q̃ fuesse a prender a don simõ ruyz, y que le hiziesse luego matar. Y dõ sancho salio luego de burgos, y fue a logroño, y hallo ay a don simon ruyz y presiole, y este mismo dia que le prisieron, diego lopez de salzedo presso a don fadrique en burgos por mandado del rey, z don sancho fue a treuiño, y mando quemar alli a don simon ruyz: y el rey mando ahogar a don fadrique, y de las otras cosas que acaescieron en este año non se halla mas en escripto.

Capitul. lxvj. De como estando el rey don alonso en burgos supo de la passada ð abenyuçaf aquende la mar, y ð lo q̃ mas passo.



N los veynte y cinco años ðl reynado deste rey don Alõso, que fue en la era de mil y trezientos y quinze años, y andaua el año de la nascẽcia ð jesu christo en mil y dozientos y setenta y siete años. E este rey dõ Alonso tenẽdo grã sentimiento del mal y daño que abẽyuçaf le auia hecho en quanto el fue al imperio. E otrosi, por le tirar porque non pudiesse passar aquende por el puerto de algezira, assi como la otra vez, y assi podria auer mas derecho del rey de granada que le hizo aca passar: y estando en la ciudad de burgos hablo con los que eran ay, con el que era su voluntad de embiar a cercar la ciudad ð algezira por la tomar, y tirar a abenyuçaf que nõ pudiesse passar por alli otra vez aquende la mar, diziendoles quantos males y daños se podrian seguir a todos los de los reynos de la muchedũbre de gentes que aquel rey podria passar aquende segun que passo otra vez. Y los que alli eran con el dixeron que era bien, y para esto dieron le en todos los sus reynos los seruicios, y partio de burgos y fue por el reyno de leon requiriendo la justicia, y sabiendo el estado de la tierra en cada lugar donde llegaua: y de alli fue a seuilla, y desque ay llego, mando hazer y adouar muy grã flota, q̃ fueron ochenta galeas, y veynte y quatro naues, sin las galeotas y leños, y sin los nauios pequeños. E otrosi, mando hazer y endereçar muchas armas, y muchas vallestas, y muchas saetas, y mucho vizcocho, y todas las otras cosas que eran menester, para embiar en aquella flota. Otrosi, mando ẽdereçar y hazer muchos ingenios para los embiar en las naues. E mando ayuntar para las otras cosas que cumplian porque ðsque fuesse cercada pudiesse embiar ala hueste y a la flota abũdamiẽto ðlas cosas q̃ son menester y ordeno q̃ fuesse en esta flota por almirãte pero martinez de sancta fe. Otrosi mãdo q̃ fuesse cõ ella vn rico ome ð portugal, q̃ dizẽ dõ melẽdo, y gõçalo morãte hermano ð dõ alõso fernãdez el niño de parte de su madre, y dõ guillẽ de

smanaque, y otras compañas muchas que les eran menester para poner en tã gran flota como esta: y desque fue el mes de otubre llegado, la flota del rey fue toda aparejada de gentes y de armas, y de todas las cosas que eran menester: y porque los moros no se podiessen apercebir para bastecer la ciudad de viandas y de gentes, mando que mouiessen luego la flota de seuilla, y q̃ fuessen cerca de algezira por la mar, y que non dexassen ay entrar viãda ni otra cosa por la mar: ca de granada non gelo podrian dar, porque lo auian menester para si, demas que el arrayaz de malaga que era vassallo del rey don alonso non se lo consentiria passar por su tierra. Enesto la flota partio de alli de seuilla eneste mes de octubre, y todas aquellas gentes que el rey mando yr a ella, y fueron al estrecho, y cercarõ a algezira por la mar, y guardarõ por luẽgo tiempo que non passaua ningun nauio por la mar aquende: el rey despues que ouo embiado esta flota, embio llamar todos los ricos omes y maestres, y los concejos delas ciudades y villas de los sus reynos que viniessen todos para yr a aquella cerca: y quanto eneste año non se halla otra cosa que ala hystoria pertenezca contar.

Capitul.lxvij. De lo q̃ el rey don alonso ẽbio a mandar a las gentes que estauan ayuntadas en Seuilla pa la cerca de algezira.



En los veynte y seys años del reynado deste rey dõ alonso que fue enla era de mil y treziẽtos y diez y seys años: y andaua el año dela nascencia de Jesu christo en mil y dozientos y setenta y ocho, despues q̃ fueron ayuntadas en seuilla las gẽtes que el rey auia embiado llamar para embiar a cercar la ciudad de Algezira, y fue llegado el mes de março, el rey acordo con los que eran ay conel que pues la flota auia embiado, que todos los q̃ auian de yr por la tierra a aquella cerca, fuessen conel infante don Pedro su hijo que les dio por caudillo y por mayoral de aquesta hueste, y embio conel a don alonso fernandez el niño hijo del rey. Y ãtes que estas gentes partiessen de aquella ciudad de seuilla, hablo el rey conellos, y dixoles de como embiaua por su mayoral y por su señor al infante dõ pedro su hijo eneste tiempo q̃ durasse aq̃lla hueste, y otrosi enquanto durasse la cerca de algezira: y mandoles que hiziessen por el assi como deuian hazer por su señor y por el rey mismo si alli fuesse. Y todos otorgaron que harian y cumplirian lo que el rey les mãdaua. Y luego eneste mes de março partieron de seuilla todas aquellas compañas y fueron todos los de aquella hueste conel infãte dõ pedro. Y porq̃ alõso fernandez el niño hijo del rey era ome de muy grã hazienda, y lo amaua mucho el rey, lleuo enesta hueste la delãtera. Y el infante don Pedro lleuo esta hueste hordenadamente en todo el camino por donde fueron. Y desque llegaron a algezira que fue enel principio del mes de abril el infante don pedro mando assentar los reales al derredor dela villa, y fue cercada de todas partes por mar y por tierra. Y los dela flota que estauan enla mar ouieron gran plazer cõ los dela hueste quando alli llegaron, y vinieron al infante don Pedro el Almirante y algunos caualleros delos que estauan en la flota, y hordenarõ, que desque los reales estuuiessen sossegados, y fuessen llegadas algunas gentes de pie que venian por la mar con las viandas que combatiessen la villa por la parte dela tierra, y por la dela mar: para poder mejor vencer los enemigos, y executar el desseo que todos tenian, ca

dezia el almirante y los que estauan en la flota, que los dela villa estauan muy desmayados, y que cuydaua que si fuessen combatidos que los christianos entrarian la ciudad, y entre tanto que pusiessen los ingenios para que tirassen a la ciudad: y este acuerdo auido mandaron sacar los ingenios, y pusieron los en aquellos lugares donde vieron que cumplian, y mandaron que tirassen cõ ellos a la villa, y a los moros d̃ dia y d̃ noche lo mas afincadamẽte que pudiessen, y d̃sque fue llegado el tiempo que vieron que cumplia ser hecho el combatimiento, combatieron la por la mar, y por la tierra, y porque ouo muchos heridos de parte de fuera dexaron el cõbatimiento, y trabaxaron de guardar que non entrasse en la villa vianda ninguna q̃ les truxessen de fuera por mar ni por tierra. Y porque esta villa estuuo cercada muchos dias, entretanto acaescierõ enel reyno algunas cosas, que son acortar la historia cõtarlas en este lugar, y despues tornaremos a dzir como se libro esta cerca.

¶ Cap.lxviij. De como el infante don Sancho heredero de castilla embio cartas a su madre para que se boluiesse a castilla.



Entre tãto que estas gentes tuuieron cercada la ciudad d̃ algezira el rey dõ Alonso, estaua en seuilla, y el infante don Sancho hijo primero heredero en castilla. Y porque la reyna doña violante su madre se fue de segouia para aragõ quando lleuo consigo a doña blanca su nuera, y a don alonso, y a don Fernando hijos de doña blanca, el infante dõ sancho trabajosse en aquel tiempo porque la reyna su madre viniesse al reyno y esto lo hazia el por mandamiento de su padre, y embio sus cartas muy afincadamente a la reyna su madre, y al rey don pedro de aragon su tio, hermano dela reyna: porque la reyna viniesse a castilla, y en el tratamiento de la venida de la reyna los mandaderos del infante don Sancho hablaron con el rey don pedro, que desque la reyna violante fuesse venida a castilla, que el rey de aragon mandasse poner en prision a don alonso y don fernando porque nõ fuessen lleuados a francia, nin le viniesse por ellos ningun destoruo. El rey don pedro amaua mucho al infante dõ sancho su sobrino, y embiole a ꝓmeter que d̃sque la reyna fuesse a castilla que cumpliria lo que le embiaua a rogar, y quando la reyna vio los mandaderos y las cartas que le embiaua el infante dõ sãcho su hijo, y otrosi, el afincamiẽto que hazia sobre esto el rey su hermano, dixo que non podria partir de aragon nin venir a castilla hasta que le pagassen vna gran quantia de marauedis que le deuian en aragon de lo que estaua despendido en dos años q̃ alla estuuiera. E otrosi, que le diessen algo con que pudiesse venir, y el infante dõ Sancho por la traer a castilla cato como se pagasse aquel auer en castilla y en leõ. Y andaua vn judio recaudador d̃ las rẽtas del rey, y dezian le dõ cag de la malea: y el auer que cogia este judio, y los otros que andauan por el embiauanlo a la frontera para mantenimiento de la hueste y de la flota q̃ estaua sobre algezira. Y el infante don sancho supo como este cag de la malea tenia vna grã quantia de marauedis para embiar, y embio por el y mandole que se los diesse para los dar a la reyna su madre, cõ que viniesse de aragon, y el judio diegelos, y el infante don sancho embiolos luego a la reyna su madre, y la reyna vino a castilla. Y d̃spues q̃ ella fue venida, el rey don pedro de aragon mando tomar a dõ Alõso y a dõ fernãdo hi-

jos del infante don fernando y de doña blanca, y presieron los en el castillo de xatiua donde estuuieron presos toda su vida deste rey don pedro, y doña blanca madre destos don alonso y don fernando, desque los vio en prision estuuo vn poco de tiempo en aragon en vn monesterio de dueñas, y despues salio de alli, y fuesse para francia. Y la reyna y don Sancho anduuieron por las villas y castillos requiriendo la justicia. Y agora la historia dexa de cōtar desto y torna a contar de las cosas que acaescieron enel cerco de algezira.

Capt. lxix. De como los que estauan por la mar y por la tierra en el cerco de algezira, embiaron a dezir al rey les embiasse con q̄ poder estar alli.



Ontado auemos de como el rey don Alonso estaua en seuilla mientras estuuo cercada la ciudad de algezira, y el infante don pedro, y los que estauan en aquella cerca apremiaua a los moros que estauan en la ciudad lo mas que podian, lo vno auiendo con ellos muchas peleas, y lo otro haziendo les tirar cō los ingenios y lo otro guardando les que non entrassen viandas por la mar ni por la tierra Y los dela hueste cumplieron el tiempo de que eran pagados en sus libramientos. E otrossi, los de la mar q̄ estuuieron en la flota en la guarda ḋla mar todo el inuierno, passarō muchos dias que les non dieron la paga, y todos los dela mar y los de la tierra embiaron a dezir al rey que les embiasse cōque poder estar alli. Y el rey q̄ cuydo que les embiaria acorro del auer que recandauā en castilla y en leō, cag dela malca y los que andauan por el, y supo como este auer auia tomado el infante dō Sācho q̄ lo auia dado ala reyna doña violāte y pesole mucho, ca nō tuuo de que embiar pagas a los que estauan en la hueste de algezira, nin a los que estauan con la flota en la guarda dela mar: pero cato en seuilla emprestado, que le hizieron algunos mercaderes, y algunos otros de la ciudad, y embioles el acorro que pudo. Y porque los de la flota auian estado en la guarda de la mar todo el inuierno, y todo el verano, y nō les auia hecho sus pagas como deuian, τ no auian auido ningun refrescamiento de vestidos ni de viandas assi como lo ouieran menester, y el rey les embio muy pequeño acorro ḋ las pagas que les deuia, por esto los omes dela flota se adolescieron de muy grandes dolencias, ca muchos dellos estando en las galeas y non auiendo viandas cayeron les los dientes, τ ouierō otras muchas dolencias que les recrescieron: porque ouiessen a salir de la mar, y desampararon todas las galeas, y estauan todas las gentes en casas y en choças en aq̄l lugar donde fue poblada ḋspues algezira la nueua. E otrossi, estauā muchas destas gentes dolientes en la ysla de la mar que es cerca ḋ algezira, y todas las galeas y las naues estauan desamparadas, y non auia en ellas gentes si non muy pocas en cada vna, y estos doliētes y muy lazerados. Y como quier q̄ los dela hueste y los ḋ la flota estauā muy lazerados de dolencia, y auiā mēguamiento de pagas y de viandas: pero los moros que estauan en algezira auian gastado y comido todo el pan q̄ alli tenian, y eran llegados a tan gran quexa de hambre, que se cayan muertos por las calles de la ciudad de algezira. Y abenyuçaf en este tiempo era en la villa de tanjar, y estaua con el garcia martinez gallegos y otros muchos christianos q̄ viuian allēde la mar y seruiā a abenyuçaf, y supo la quexa enque

estauan los de la ciudad de algezira, y como quier que le dezian algunos que la flota de los christianos estaua desamparada non lo creya: porque veya que estauan ay muchas galeas y muchas naues y non cuydaua que el con catorze galeas que tuuiesse pudiesse acorrer a los de la ciudad, y ouo consejo con los comitres de aquellas sus galeas, que llaman los moros arrayazes, y con los otros que eran alli con el, en que manera podrian acorrer a algezira, y que catassen como les lleuassen ay algunas viandas. Y los arrayazes dixeronle que non sabiā ellos manera como lo pudiessen hazer porque veyā alli muchas galeas, y non sabian en que manera estauan: pero que tuuiesse por bien abēyuçaf de embiar sus mensajeros al mayoral de aquella hueste con alguna auenencia: y estos arrayazes yrian con aq̄llos mensajeros assi como marineros porque no fuessen conoscidos, que verian la flota de los christianos, y de lo que viessē que el rey podria hazer que se lo dirian, y abenyuçaf tuuo que le dauan muy buen consejo, y mando luego armar vna galea de gentes, y fue en ella abdalhaque el trujaman, y garci martinez de gallegos con mensajeria de abenyuçaf, y entraron en esta galea con ellos los arrayazes hijos de rudahe abenpeniche, y otros con ellos con vestiduras de marineros, y desque fueron cerca de algezira hizieron señales de paz, y embiaron delante vna zabra: y el infante don pedro mādo que viniessen seguros, y los mensajeros salieron de la galea, y fueron a hablar con el infante don pedro, y con los otros ricos omes y caualleros que estauā con el en aquella hueste. Dixeronle que abenyuçaf le embiaua a dezir, que daria al rey don Alonso de castilla dozientas vezes mil doblas, y que se leuantase de sobre algezira, y abenyuçaf que tornaria esta villa a benalhamar q̄ se la diera: porque non se perdiesse en su tenencia de abenyuçaf, nin los moros ouiessen que le dezir: y despues que la ouiesse entregado a abenalhamar q̄ la cercasse, y que el le ayudaria a gela defender, y que cobraria la ciudad y el auer. Y el infante don pedro respondioles q̄ desto non haria el ninguna cosa hasta que lo hiziesse saber al rey don Alonso su padre, y que se lo embiaria a dezir, y que viniesse a dia cierto por la respuesta: y entre tanto que los mensajeros de don yuçaf estauan con el infante dō pedro sobre esta habla, los arrayazes hijos de rudahe anduuieron veyendo la flota de los christianos, y vieron todas las galeas que estauan desamparadas, y las gentes dellas dolientes: y partieron de alli, y fueron a tanjar. Y desque fueron llegados a abenyuçaf los mensajeros dixeronle la respuesta que les diera el infante don pedro. E otrossi, los arrayazes de la mar dixerō le que mandasse armar aquellas catorze galeas de buenas gentes y bien armadas, y que desbaratarian toda aq̄lla flota: y si la mar fuesse desembargada que podria lleuar despues a algezira vianda quanta quisiessen. Y luego el rey abenyuçaf mando que todas las gentes de la mar entrassen luego en las galeas, y puso ay muchos caualleros de los mejores que el ay tenia, y muy bien armados de todas sus armas, y tan gran acucia dieron en esto que en este dia, y en otro dia hasta hora de tercia fueron todos armados y puestos a punto, y partieron luego de tājar y llegaron a algezira: y destas catorze galeas las quatro dellas fueron a las galeas que estauan cerca de la ysla, y las otras diez vinieron a la mayor parte donde estaua poblada la villa nueua, y los de las quatro galeas que fueron a la ysla mataron todos quantos ay hallaron dolientes y sanos, y quemaron todas aquellas galeas que ay estauan, y las otras diez galeas que ay de los moros venian llegaron a las otras ga-

leas de los christianos, y tan poca gente era la que estaua en aquellas galeas y tan lazerados que ome dellos non cato por se defender, nin pudieron mouer ninguna de aquellas galeas dõde estauan trabadas cõ las ancoras, y los moros quemaron las todas, y matarõ los que estauan en ellas. Y aun se falla mas en escripto que los caualleros moros que ay venian con las diez galeas descendieron a tierra y llegarõ a aquel lugar do poblarõ despues la villa nueua, y quemaron muchos de los q̃ yazian dolientes: y como quier que paresce que los de la hueste deuiã defender aquellos, la historia cuenta lo que se fallo en escripto deste fecho.

Capítulo .lxx. De lo que los christianos hizieron despues que se vieron desbaratados, y q̃madas las galeas.



Despues que los christianos que estauã en las naos vieron q̃ erã desbaratados y quemadas las galeas, y ellos no eran tantos q̃ se pudiessen d'fender nin les hazia viento con que las pudiessen mouer las mas dellas, horadaron las y anegarõ las en la mar, y ellos huyeron al real en los bateles, y todo esto acontescio antes que se acabasse aquel dia. Y en las tres naues d' aquellas acogieron se pero martinez almirãte en la vna, y gõçalo morante en la otra, y dõ guillen de sauanaque en la otra. Y las seys galeas de los moros luego en esta noche passaron allende el mar por viãdas, y vinieron otro dia, y pusieron lo en algezira: y las otras galeas que fincaron para pelear otro dia en la mañana fueron con las tres naues a la pelea y los de las naues estauan en la mar alta: porque si les viniesse viento que pudiessen pelear, y los moros de las galeas llegaron a las naues a las combatir, y los christianos que estauan en las naues defendian se muy bien. Y andando en esta pelea el coso del agua lleuo los hasta que llegaron en derecho d' tãjar, y los de las galeas siguiẽdo los, y el rey aben yuçaf que estaua en tanjar auia sabido de como la flota de los christianos era perdida, y vio aq̃lla pelea, y embio a mãdar a los d' las sus galeas que diessen tregua a los de las naos, y los mayorales de aquellas naos que viniessen a el sobre segurança, ca queria hablar con ellos, y los moros hizieron lo assi, y salieron d' las naues pero martinez, y gonçalo morante, y don guillen de sauanaque, y dexarõ las naues ancoradas, y de ay llegaron al rey abẽ yuçaf que estaua en la ribera de la mar, y estando hablando con el leuantose vn viento y tormenta muy grãde, arrãcaron las ancoras, y los que estauan en ellas por las non perder en la tierra cõ aquella tormenta alçaron las velas y fueron hasta cartagena, y pero martinez, y gonçalo morante, y don guillen fincaron en aquella habla con el rey, et aben yuçaf desque vio que erã ydas las naues, mandolos prender y fincaron en captiuerio dos años, y despues huyeron con ellos moros que los truxerõ a seuilla. Y el infante don pedro y los q̃ estauan con el desque vieron que la flota era perdida, y los moros metiã viãda a la villa, y todas las otras cosas q̃ auian menester, ouieron su acuerdo como se fuessen de alli, y dexarõ ay los ingenios y las armas y otras cosas muchas que non pudierõ lleuar, y los moros salieron y tomaron lo todo, y metieron lo a la ciudad. Y aben yuçaf partio luego de tanjar a la ciudad de algezira, y hallo muchas cosas que los christianos dexaron hechas. Y porque hallo que en aquel lugar do es agora poblada la villa nueua de algezira era

muy dañosa si otra vez fuesse cercada dixeron le que por alli se podria perder y por esto mãdo hazer alli aquella puebla, y dizen la villa nueua de algezira, y poblola de las cosas que los christianos auian hechas en los reales, y moro desta vez en algezira pieça de dias: y el infante don pedro, y los de la hueste fueron a seuilla, y el rey don Alõso desque supo el desbarato de su flota, y vio venir las sus gentes en aquella guisa ouo muy gran pesar, y veyendo que non podia conquirir aquella villa, ni echar de aq̃nde la mar el poder de abẽ yuçaf, cato manera como se auiniesse con aqueste abenyuçaf, y que pudiesse hazer guerra al rey de granada. Y el rey don Alonso, y el rey abenyuçaf pusieron su auenencia de consuno, y fincaron en tregua y en paz vn tiempo.

Capit.lxxj. De como el rey don Alonso cato manera como se auenir con abenyuçaf.



Espues que la hueste del rey dõ Alonso q̃ tenia sobre algezira, de q̃ era caudillo el infante don pedro su hijo, finco desbaratada por el gran poder dl rey abenyuçaf. Y otrossi, fue dsbaratada la su flota, del qual desbaratamiento tomo el rey don Alonso muy gran pesar y gran quebranto desque ouo gran perdida, y veyendo que non podia conquerir aquella villa por el poder que auia auenyuçaf que era aquẽde la mar que lo echase dende, cato manera como se auiniesse con este rey abenyuçaf: porq̃ hazia guerra con el rey de granada, el rey don Alonso, y el rey abenyuçaf pusieron su auenencia. Y despues desta auenencia, en la era de mil y trezietos y diez y siete años, salio el rey don Alõso de seuilla y vino se para badajoz, y vino con el el infante don manuel su hermano, y embio por el infante don Sancho su hijo que era heredero, que andaua en tierra de castilla, y en tierra d leõ haziendo justicia, y por los otros sus hijos el infante dõ pedro, y el infante dõ juan, y el infante don jaymes, y llegaron todos a el a badajoz el mes de otubre, y hablo con ellos, y dixoles q̃ pues non era voluntad de dios, que pues aq̃lla villa de algezira el cobrasse, y aquella perdida y aquella mengua el tomo por el desbarato de la su flota, y de la gente que ay perdio, q̃ pues el era auenido con el rey abenyuçaf, que queria boluer la guerra con el rey de granada porque pudiesse seruir a dios, y que cobrasse esta tierra que los moros auian aquende la mar. Y ordeno luego de llamar a todas sus huestes que fuessen cõ el en cordoua pa entrar la vega de granada, y mando al infante don Sancho que se tornasse para castilla, y que sacasse todas sus huestes, tãbien hijos dalgo como concejos, porque llegassen todos a la frontera para entrar a la vega de granada a cortar los panes, y porq̃ el rey don donis de portugal su nieto deste rey don Alonso andaua desauenido d la reyna doña beatriz su madre hija que era deste rey don Alonso, ouo d embiar a rogar el rey don Alõso a este rey de portugal su nieto que viniesse a jelues a verse cõ el. Y llego a jelues vna villa que era del reyno d portugal, que es a tres leguas d badajoz, y el rey dõ Alonso embio al infante don sancho su hijo, y al infante dõ manuel su hermano, y al infante don pedro, y al infante don jaymes sus hijos en que le embiaua a rogar cõ ellos que se viniesse a ver con el a badajoz. Este rey don donis d touoles ay tres dias, y dioles por respuesta que se viniessen que luego se vernia para el rey don Alonso su abuelo, y desque ellos llegaron a badajoz do estaua el rey don Alonso su padre, y le di

xeron la respuesta que les diera el rey de portugal su nieto plugole con ella, y estaua esperãdo que viniesse. El rey de portugal recelãdo que el rey que lo queria meter en poder de la reyna doña beatriz su madre, ꝺ que el no estaua pagado, non q̃so venir a badajoz a ver el abuelo, y fuesse para lisbona, y quando dixeron esto al rey don Alõso, y vio que el rey de portugal su nieto non se q̃ria guisar por el tornose para seuilla, y el infante don Sancho y los otros sus hermanos vinieron para castilla a guisar sus gentes para yr con ellas a la frõtera.:.

Capitul. lxxij. De como el infante don Sancho saco los hijos dalgo, y concejos, y fue a cordoua, y de lo que mas este año acaescio.:.



N los veynte y ocho años ꝺl reynado deste rey don Alonso, que fue en la era de mil y trezientos y diez y ocho años, y andaua el año de la nascẽcia ꝺ jesu christo en mil y dozientos y ochenta años. El infante don Sãcho procuro de sacar todos los hijos dalgo y concejos de la tierra, en guisa que fueron todos en cordoua con el rey don Alonso. Y el infante don Sancho fue a toledo y saco dende los caualleros y toda la otra gẽte que pudo, y fue para jaen, y llego ay por el mes de junio, y embio su mandadero al rey don Alonso su padre, en que le embio a dezir que quando queria mouer, o q̃ queria hazer. Y el rey don Alõso que auia acordado de yr entrar a la vega de granada por rute, y el infante don Sãcho por alcaudete: porque se ayuntassen en vno las huestes en alcala de bençayde ouo de acaescer que el rey don Alonso ouo vna dolencia de dolor que ouo en vn ojo, de que le ouiera a perder, y por esta razõ nõ pudo, y embio toda la hueste al infante don Sancho, y embiole a mandar que entrasse en la vega, y el infante don Sancho mouio luego con todas las huestes, y fuesse para alcala de bençayde, y estuuo ay esperando quatro dias a otras gentes que le auian de venir, y en vn dia ꝺ sabado que era bispera de sant juan, mando el infante dõ Sancho a gonçalo ruyz giron maestre de la caualleria de la orden de sanctiago, y a dõ gil gomez ꝺ villalobos abad de valladolid, y a fernan henrriquez, y dioles gran compaña de concejos que fuessen cõ ellos a guardar los herueros y a los que yuan por leña, y por yerba pa el real, y llegaron a vn castillo ꝺ moros que dizen moclin, que es a dos leguas de alcala, y tornarõ se los herueros puestos en saluo en el real: y ellos que se tornauan parescieron cerca del castillo de moclin ciẽ caualleros ꝺ moros, y desque los vio este maestre don gõçalo ruyz girõ como era ome ꝺ muy grande coraçon non atẽdio a ninguno de los otros, ni aun a la su gẽte mesma y fuelos acometer cõ muy poca compaña, y los moros desque le vieron venir començarõ a huyr, y lleuarõ le a vna çelada en que estauan mil caualleros de moros. Y desque fue descubierta la çelada acogieron empos dellos, y dierõ le herida de muerte a este gõçaro ruyz giron de que despues murio: y fueron empos de la otra gente de moros, y ꝺsque fue descubierta la çelada llegaron tras ellos hasta el real, y mataron este dia entre caualleros y omes de apie, bien dos mil y ochocientos, y murierõ ay todos los mas de los freyres de la orden de sanctiago, y captiuaron ay caualleros ⁊ otros muchos. Y el infante don Sancho quando lo supo tomo vna azcona en la mano y salio en vn cauallo y anduuo todo el real, y mandoles que

estuuiessen todos quedos, y moro ay otro dia domiengo, y el lunes q̃ era dia de sant juan: y el maestre don gonçalo ruyz giron seyẽdo muy mal herido mãdole el infante don Sancho que se tornase para alcaudete, porque pensase dsi. Y este lunes dia de sant juan mouio en vnas andas para se yr a alcaudete, y tan grande fue el espãto que las mas gentes tomaron por la muerte destos omes que los moros mataron, q̃ se yuã con el pieça de los omes dl real, y el infante don Sancho desque lo supo fue a el y mandolo que se tornase, y dixo que non queria que por la ocasion del se le vaziasse toda la gente del real: y porq̃ fuesse estoruada la su entrada que auia de entrar en la vega, y con esto fino el maestre. E otro dia martes salio el infante don Sancho dẽde con toda su gẽte, y fue para moclin aquel castillo, y dende fuesse para la vega cerca de granada quemando los panes, y talando y derribando quanto hallaua. Y desque toda la vega ouieron talado tornosse el infante don Sancho con toda su hueste para jaen, y dende fue a cordoua al rey su padre: y al rey plugole mucho de como el infante don Sancho guiara tam bien la hueste. Y el rey z sus hijos con el mouieron de cordoua y fueron se para seuilla, y poso el infante don Sãcho en san francisco: y tenia entonces el rey don Alonso presos los judios que fueron recaudadores de las sus rentas, y era el mayor dellos vn judio que deziancag dla malea. Y porque este ouiera de acorrer para la cerca de algezira y nõ acorrio, y los dineros que el recaudo que los diera al infante don Sãcho que era aca en la tierra para los dar a la reyna doña violante su madre quando la truxo de aragon a castilla, nõ plaziẽdo al rey su padre: y por hazer el rey don Alonso pesar al infante don Sancho por este enojo q̃ le hiziera, mandole lleuar a este cag de la malea hasta sant francisco donde posaua el infante don Sancho, y q̃ estauan todos sus hermanos con el, y dende que le lleuassen arrastrando hasta el arenal, y dsque el infante don Sancho supo esto quisiera salir a tomarle, mas los que estauã cõ el nõ se lo cõsintieron: pero q̃ finco con q̃rella dl rey por esta muerte dste judio y tuuo que todo esto hiziera el rey por el seruicio que le hiziera. Y el rey phelipe de francia hijo del rey sant luys embiara a mouer por muchas vezes pleytesia al rey don Alonso que quisiesse catar alguna manera, con que ouiesse alguna cosa, en que viuiesse don alonson hijo del infante don Fernando. E porque el rey dõ Alonso lo auia mucho en coraçon, y queria guisar porque el, y el rey de francia, y el rey de yngalaterra pasassen en allende la mar a tierra de affrica contra marruecos, y tenia que si este passo quisiesse guisar q̃ mayor seruicio podria hazer a dios, y para cõquirir la casa sancta por alli, que nõ por do lo comẽçaua por vltramar. Y sobre esto el rey embio su respuesta al rey de francia, lo vno por asegurar este hecho de don alonso hijo del infante don fernando, lo otro por hablar en este passo, que auia menester, que se viessen los reyes amos so vno, y acordaron las vistas para en vayona en el mes de diziembre. Y el pleyto de don alonso hijo del infante don Fernando, encubriolo el rey dõ Alonso del infante don Sancho, recelãdo que se lo partiria. E mouio de seuilla z vino a valladolid, y dexo ay vn sello de los suyos con sus officiales, y librarõ cartas para todo el reyno suyas, en gran puridad, en que embio a mandar q̃ todos los aljamas de los judios fuessen presos en vn dia de sabado. Y desque fueron presos todos pleyteo cõ ellos el rey don Alõso por doze mil marauedis cada dia de aquella moneda q̃ corria, que fuesse seys por vno: assi que cada dia le auian a dar doze mil marauedis de aquella moneda que corria, y el rey don Alonso estando en vayona, y

todos sus hijos con el, el rey de francia vino de la otra parte, y llego a salnatierra de gascuña, y embio al principe de la morea hijo del rey carlos d'sicilia para tratar con el rey don Alonso el pleyto de auenencia de don alonso hijo del infante don Fernando, y auia lo llegado a lugar que le diesse el rey don Alõso el reyno de jaen, y que fuesse su vassallo, y del infante don Sancho. Y quando el infante don Sãcho supo este pleyto que traya el rey don Alõso su padre pesole, y el rey cuydogelo meter a plazer, y nunca con el pudo, y respondiole y dixole, q̃ el en su vida era rey y señor de todo, y que non auia porque dar de lo suyo nada, y que despues de su vida que el lo cuydaua mãtener todo, y que non mẽguaria ende ninguna cosa, mas que le acõsejaua que se auiniesse luego con el rey dõ pedro de aragon que era su vezino que tenia preso a este don Alõso, y que el rey de francia nõ podria ser contra en ninguna manera. Y el rey dõ Alonso ouo se de acoger en este consejo y desque el rey de frãcia vio que el rey don Alonso nõ le respondio a este pleyto tornose para su tierra.

Capitul. lxxiij. Que cuenta de como el rey don Alonso vino a burgos y caso sus hijos, don pedro y don juan, y de lo que mas auino.



En los veynte y nueue años de este rey don Alõso que fue en la era d' mil y trezientos y diez y nueue años, y ãdaua el año de la nascencia de jesu christo en mil y dozientos y ochenta y vn años, el rey dõ Alõso vino para burgos, e hizo ay bodas a sus hijos, el infante don pedro, y al infante don juan. Y el infante don pedro caso con vna hija del señor de narbona y el infante dõ juã con vna hija del marques de monferrat, que era casado con la infanta doña beatriz su hija. Y pidiole que le diesse algo para la guerra que auia en lombardia: y el rey don Alonso diole entonces dos quentos en dineros, que eran quinze dineros al marauedi, y de mas le dio muchos cauallos y muchas donas. Y quando el infante don sancho y sus hermanos vierõ esto que diera el rey al marq̃s, pesoles mucho de coraçon, y tuuieron lo por mal, y fue vna de las ocassiones que d'spues ouo el rey don Alonso de su hazienda, y porque despues ouieron a ser contra el. E otrossi, hizo ay cauallero al infante don jaymes su hijo que era señor de los cameros. Y el rey embio luego a cometer al rey de aragon que se viessen d' so vno, y el rey dõ pedro vino a taraçona, y vieron se en vno, y pusierõ sus posturas en tal manera que fincaron desta por amigos, y leuo el rey dõ pedro entonces del rey don Alonso los castillos de valde, y agreda que eran del infante don manuel su hermano, y diele por ellos en cambio la villa de escalona con tal condicion que todo tiempo que sus herederos cobrassen estos castillos que tornasse escalona al rey, e a los que reynassen despues del. Y el rey dõ Alõso mãdo llamar a todas sus huestes para yr a entrar a la vega: y todas las huestes fueron ayuntadas en el mes de junio: y mouio con ellas todas, y lleuaua la delantera el infante don sancho, y la vna costanera el infante dõ pedro, y la otra el infante don juã: y la çaga lleuaua vn hijo del rey que era de ganancia que dezian don alonso el niño, que era señor de molina, y el rey dõ Alõso yua en medio, y assi entro a la vega haziendo gran guerra, y assento el real cerca de la villa de granada. Y el infante dõ Sancho salio vn dia del real a talar las viñas, y d'sque ouo talado muy grã parte dellas, fuesse para vn cabeço tan cerca de la villa que el rey de granada y to

dos los moros touieronlo por desbonrra y por quebranto: assi q̃ salieron biẽ cinquẽta mil moros adargados y dos tantos ballesteros, y todas las otras gentes de la villa, tambien ginetes como andaluzes para tirarle de alli, y la gente que estaua con el infante dõ sancho, desampararon le todos si nõ muy pocos que fincarõ con el, y este dia mostrosse el por tan rezio y por ardid, que si non fuera por el su esfuerço solo toda la gente de su hueste fuera en gran peligro. Assi que quiso dios que por el su esfuerço se guardo todo, y despues deste peligro vinosse para la hueste cõ su honrra y con su buẽ prez. Y luego el rey de granada embio sus mandaderos al rey don Alonso, en que le embiaua a d zir que le embiasse algun ome con quiẽ hablasse, y el rey embiole entõces a gomez garcia de toledo que despues fue abad de valladolid, y era priuado del infante dõ sancho, y el rey de granada començole con muchas pleytesias, y el pleyto fue llegado a lugar que el rey d granada daua al rey don Alõso el tercio de las rentas todas que tenia en parias, y el rey don Alonso dixo que si le diesse los castillos y fortalezas que auia que lo haria, y de otra manera nõ. Y cõ esto partiosse el pleyto y vinose el rey don Alonso cõ toda su hueste para cordoua, y ptio la caualleria toda por los castillos de la frõtera que cumpliessen el tiempo que auian a seruir. E otrosi, andauan ay grandes compañas d golfines que auian andado en las montañas matando y robando a quantos hallauan, y el rey auialos perdonado porque entrassen cõ el a la vega, y despues que se vieron fuera, demandauã al rey muchas cosas: porque los mãtuuiesse, y porque ge lo non daua andauan amenazando que se yrian para las montañas, y que harian quãto mal pudiessen en la tierra. Y el rey quãdo esto oyo mãdolos prender y matar a todos. Y otrosi, acordo ay en cordoua hazer cortes en seuilla, y embio a toda la su tierra a cada ciudad, y a cada villa que embiassen a el ay sus procuradores con poderes cumplidos para otorgar toda lo q̃ fuesse librado ante el, y el rey fuesse luego para seuilla, y todos vinieron luego para el, y desque los tuuo todos ayuntados hablo con ellos, y dixoles la guerra que auia con los moros, y de como los tenia en buen lugar para los conq̃rir la tierra, y que auia menester catar manera porque ouiesse auer para lo poder acabar, y que hallaua que las rentas todas que eran menguadas, lo vno por el abatimiẽto de las monedas que fueron abatidas en tiempo del rey don fernando su padre, por el grã menester que ouo con los moros, por las conquistas que hizo de los reynos de seuilla, y de cordoua, y de jaen. E otrosi, en lo suyo por el gran menester que ouo en las conquistas que hizo en el reyno de niebla, y en el reyno de murcia. E otrosi, por la gran guerra que ouo cõ el rey abenyuçaf de marruecos que paso aca y por esto la manera que hablaua ẽ como se podria esto mejor mantener, y por escusar de non echar pecho ninguno en la tierra, que era d hazer dos monedas, vna de plata, y otra de cobre, porq̃ andassen todas las mercaderias grandes y pequeñas, y porque el pueblo fuesse mantenido y biuiessen todos por regla, y por derecho, y que ouiesse abastamiẽto de moneda, porq̃ por ella ouiessen las cosas que ouiessen menester. Y ellos dierõ le por respuesta, mas con temor que cõ amor, que hiziesse lo que tuuiesse por bien, y que les plazia. Y desque se lo ouieron otorgado desta manera touo el rey que lo tenia acabado con ellos, y luego el rey cato manera como tuuiessen el pleyto con el rey d francia por don alonso su nieto hijo del infante don Fernando que estaua preso en xatiua en poder del rey de aragon y encubriosse deste pleyto del infante don sancho su hijo que lo non supiesse.

y el rey dixo al infante don sancho que embiaua al obispo don fernando de ouiedo al papa a demandar las gracias pa la guerra de los moros, y el rey embio al papa, porque el papa truxesse el pleyto con el rey de francia en pleyto d don Alonso. Y este obispo don fredulo era toscano, y el infante don sancho sospecho luego esta mādaderia deste obispo que nō era su natural, y que lo embiaua el rey su padre cōtra el por aql pleyto que auia començado de don Alonso hijo del infante don fernando, y el infante don sancho dixolo al rey dō Alōso, y el rey respondiole que el le nō embiaua alla, si nō porque este obispo estaua bien del papa, y por recaudar aquellas gracias para la guerra de los moros. Y maguer le dixo esto, siempre finco con sospecha el infante don sancho contra el rey su padre deste pleyto. Y despues desto el rey don Alonso hablo con los del su consejo, que si auia hi alguno que le quisiesse cometer este pleyto de don Alonso su nieto al infante dō sancho, y ninguno de los suyos nunca se lo atreuio a dezir, y auia ay vn frayle predicador que auia nombre fray aymar q̄ era electo de auila, y dixo al rey que el se lo queria dezir de su parte si el quisiesse, z dixo el rey que le plazia, y este fray aymar fue al infante don sancho y hablo cō el en puridad, y el infante don sancho diole tal respuesta q̄ era loco y que era atreuido, z si non por el habito que traya, que escarmiento hiziera en el porque otro nō se atreuiesse a cometerle tal cosa. Y desque el rey dō Alōso supo esta respuesta que diera el infante dō sancho, dixo que el se lo queria por si dezir, y que el se lo haria hazer aunque el non quisiesse. Y el rey vino a hablar con el infante don sancho en este pleyto de don Alonso, y el infante don sancho respondiole que le pedia merced q̄ non lo hablasse, ca non auia en el mundo cosa, porque enello consintiesse. Y el rey don Alōso ensañosse cō esta



respuesta que le diera, y dixole que pues el non lo queria hazer, que el que lo queria hazer, y que non lo dexaria d hazer por el, nin por el homenaje que los de la tierra le auiā hecho, y que el le hiziera, y que el le d'sheredaria. El infante don sancho quando esta palabra le oyo, tornosse cōtra el, y dixole estas palabras. Señor nō me hezistes vos, mas hizome dios, z hizo mucho por me hazer, ca mato a vn hermano que era mayor q̄ yo, y era vuestro heredero destos reynos, si el biuiera mas que vos, y nō lo mato por al, si non porque lo heredasse yo despues de vuestros dias. Y esta palabra que dixistes, pudierades muy bien escusar, y tiempo verna que la nō quisierades auer dicho: y con tanto se ptieron amos muy despagados el vno del otro. Y el rey finco con entendimiēto de yr por el pleyto adelāte y d lo acabar como lo auia començado por el papa, y por el rey d francia, z torno a mādar librar los concejos que estauan ay ayuntados, y por darles recaudo, y q̄ cōsintiessen labrar aquellas monedas en los sus reynos segun es ya dicho, y ellos que se teniā por mucho agrauiados non lo osauan dezir al rey, y fuerō a hablar con el infante dō sancho pidiēdole por merced que se doliesse dellos que si con esta mandaderia tornassen a sus tierras que serian muy mal rescebidos, y que se ternian por mucho agrauiados todos, y que bien sabia quātas muertes, y quantos desafueron, y quātos despechamiētos auia hecho el rey su padre en la tierra: porque todos estauan despagados del, y q̄ le pedian por merced que los amparasse y defendiesse, y que se tuuiesse con ellos porq̄ non fuessen tan desaforados como eran. Y si non que ellos non podriā estar sin catar alguna otra manera: porque nō passassen con el mal, como passauan cō el. Y el infante don sancho veyendo la habla que hazian con el que era verdadera, y recelādo d'l rey su padre d'l pleyto

que le auia acometido, porque por a=
uentura los de la tierra auien a tomar
alguna manera porque el perdiesse el
heredamiēto d los reynos, ouo a dezir
que el queria tornar sobre ellos, y mā
doles que fincassen con el rey su padre
en seuilla, y que le otorgassen quanto
el quisiesse, y el quiso venirse para cor=
doua, y ellos que fuessen para el a cor=
doua, y que el les mandaria como hi=
ziessen. Y el infante don Sancho dixo
al rey su padre que el se queria yr pa=
ra cordoua, y que si el tuuiesse por biē
que el le embiaria al rey de granada a
cometerle pleyto quel le auia come=
tido quando estaua en la guerra, y el
rey le dixo que le plazia. Y el infante
don sancho vinose para cordoua: y dē
de embio luego mouer su pleyto al rey
de granada por don gomez garcia de
toledo su priuado, que despues fue a=
bad de valladolid, por si en guisa que
firmo su pleyto con el rey de granada,
y vinierō ay con el el infante dō pedro
y el infante don juan sus hermanos, y
pusieron su pleyto con el, que se terniā
contra el rey dō Alonso su padre, y ha
blo luego con los de cordoua z hizie=
ronle luego tal pleyto.

Capt. lxxiiij. De como el infante don sancho embio con cartas al infante don juan su hermano para todas las villas y ciudades del reyno de Leon.



En los treynta años deste rey don Alonso que fue en la era de mil y trezientos y ve ynte años: y andaua el año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y ochēta y dos años, el infante don sancho embio luego al infante don juan su hermano con car=
tas y poder para todas las ciudades
y villas del reyno de leon que hablas=
se con ellos, que touiessen esta carrera
y esta boz para pedir merced al rey su
padre que les non desaforasse, ni les
tomasse nin los despechasse. Y el infāte
don juan vino predicando por cada vi
lla, que touiessen con el infante don
sancho, z hizieron todos pleyto y po=
stura por cartas y por homenajes ca=
da villa y cada concejo con el infante
don sancho, que touiessen con el. Y des
que llego a çamora, y firmaron el pley
to por carta de postura, el infante don
juan fue a demandar el alcaçar de ça=
mora a vna dueña muger que era de
gutierre perez que era merino mayor
del rey don Alonso en galizia que esta
ua dentro: y esta dueña era hermana
de pay gomez terreño, y la dueña em=
biole responder, que se lo non daria, q̄
lo tenia su marido por el rey don Alon
so: y supo el infante don juā como esta
dueña encaesciera de vn hijo non auia
mas de ocho dias, y que lo criauan
en vn aldea fuera de la villa y mando
le tomar, y llegole alli junto a la puer=
ta del castillo, y embio a dezir a la due
ña, que si non le diesse el alcaçar luego
q̄ se lo mataria: y ella diole el alcaçar
luego, y el infante don juan embio lue
go dezir al infante don sancho en co=
mo tenia todo el reyno de leon asosse=
gado, y de como tomara el alcaçar de
çamora: y el infante don sancho fue a
andujar, y a vbeda z hizieron este mis
mo pleyto por el y con el: y embio a jaē
y dieronle el alcaçar, z hizieronle to=
dos este mesmo pleyto. Y llegaron ay
el maestre don pero martinez, de Sā=
tiago, y don juan gonçalez maestre de
calatraua z hizierō le este mesmo pley
to que los otros: y embio sus cartas a
todos los concejos y a todos los per=
lados y a todos los otros del señorio
del rey: en que les embio dezir, que el
queria tomar boz cōtra el rey su padre
por ellos, y pedir merced porque los
non matasse, nin despechasse, nin los

desaforasse como auia hecho hasta en tonces, y que les mandaua que viniessen todos a valladolid enel mes de abril, y que se queria ayuntar con todos y embio luego sus mandaderos a los ricos homes que eran echados de la tierra, que eran estos: don lope diaz señor de vizcaya, y don diego su hermano, y diego lopez, y lope diaz sus primos hijos de don lope el chico, y don fernan ponce y don ramir diaz, y don pero paez de asturias, y don fernan rodriguez de cabrera, y otros ricos homes y caualleros muchos, que andauan echados del rey: en que les embio dezir que se boluiessen todos para el a valladolid, y que les entregaria sus heredades que el rey su padre les tomara, y que les pornia sus tierras y sus soldadas muy buenas y que les haria mucho bien y merced: y embio luego al rey de portugal que estaua mal con el rey su abuelo, porque se tenia con su madre, y puso pleyto con su madre, y puso pleyto con el infante don sancho de tenerse con el, contra el rey don Alonso. E otrossi embio luego sus mandaderos al rey don pedro de aragon, en que le embio a dezir la boz que tomaua, y que le rogaua que ouiessẽ su amor en vno porque le ayudasse si fuesse menester: y al rey don pedro plugo le ende y firmo luego su pleyto con el, porque el rey de Aragon tenia armada vna flota muy grãde que auia muy grã tiempo que estaua en armarla para yr sobre el reyno de sicilia: y luego que este mandado llego al rey don pedro de Aragon, mouio con toda su flota al reyno de sicilia y tomola al Rey carlos que la tenia, y desque la ouo tomado dexo alla ala reyna doña costãça su muger, y al infante don jaymes, y al infante don fadrique sus hijos, y el vinose para aragon. Y desque el infante dõ sancho fue cierto destos pleytos tomo su camino para toledo y hablo con los de toledo en esta razon y pusieron pleyto con el, y dende fuesse a auila y para segouia y pusieron todos sus pleytos con el: y dende fuesse para burgos y hablo con ellos y pusieron su pleyto con el: y hallo quel infante don fadrique su tio, que matara el rey don Alonso su hermano, que yazia enterrado en vn lixoso lugar q̃ el rey don Alonso lo mandara enterrar, y tirolo dende, y enterrolo en vna sepultura mucho honrrada q̃ el hizo enel monesterio de los monjes d la Trinidad ay en burgos: y dende vinose para valladolid y hallo ay ala reyna doña violante su madre que le estaua esperãdo y plaziale mucho por esta boz que tomaua contra el rey don Alonso su marido: y desque ay llego fueron ay ayũtados con el todos los de la tierra: y los ricos homes que andauan fuera, y acordaron todos que se llamasse rey el infante don sancho, y que le diessen todos el poder de la tierra, y el nunca lo quiso consentir que en vida de su padre se llamasse rey de los sus reynos: y sobre esto ouieron su acuerdo y acordaron que le mandassen entregar las fortalezas, y que le diessen la justicia y el auer de la tierra: y esta sentencia dio el infante don manuel su hermano del rey don Alonso: y diole luego el infante don sancho por heredamiento estas villas, chinchela, y yurquera, y almaquear, y aspe, y vecas: y el infante don sancho otorgo a todos los dela tierra las peticiones que le demandaron quales ellos quisieron, de que les dio sus cartas plomadas, y las rẽtas delos reynos partio las por tierras a todos los infantes y los ricos homes assi como las solian auer, y demas les dio lo que era para mantenimiẽto del rey las rentas delas juderias, y delos diezmos, y delos moxarifadgos de toledo y de talauera y de murcia y las rentas de todas las morerias, assi que non retouo para si ninguna cosa por cuydarlos hazer pagados. Y desque

ouo

ouo las cortes libradas fuesse para toledo, y luego que ay llego casose cõ la infanta doña Maria hija del infante de molina. E otrossi caso ala infanta doña violante su hermana con don Diego hermano de don Lope: τ al infante don Manuel su tio naciole vn hijo de la condessa de Saboya su muger en Escalona, τ ouo de yr el infante don Sancho a tornarle christiano y pusieronle nombre Juan, y pidiole el infante don Manuel que le diesse a Peñafiel, y el infante don Sancho diosela con las condiciones que dize el priuilegio. Y despues desto salio dende y fue para Cordoua, y llegole ay mandado de como se alçara la villa de Badajoz: y dexo ala infanta su muger en Cordoua y el fuesse para alla luego, y dexo ay con ella al maestre de Calatraua, y al maestre de Alcantara, y al prior del hospital, y don Ramir Diaz con grandes compañas de caualleros, y el lleuo consigo a don Diego y a don Aluaro τ a todos los otros ricos omes, y caualleros: y quando llego a Badajoz non le quisierõ ay acoger, y tornose pa merida, y llegole ay mandado de como el infante dõ juã su hermano andaua hablando con los concejos de toro y de çamora y de benauente y de villalpãdo, y de mayorga para tomar boz cõ ellos. E otrossi q̃ el infãte dõ pedro hiziera esta habla mesma con los concejos de salamãca y de ciudad rodrigo y con todos los de la tierra. E otrossi llego mãdado en como don lope hablara cõ los cõcejos de castilla q̃ traya su pleyto cõ ellos contra el. E otrossi le llego mãdado en como el rey, y el rey abẽjuçaf de marruecos erã llegados a ecija y q̃ veniã sobre cordoua. Y estos mãdados todos pusolos en cõsejo q̃ le consejassen como hiziesse: y los vnos le cõsejauã q̃ se fuesse para el reyno d leõ si no que lo perderia, y los otros le acõsejauan que se fuesse para Cordoua donde dexara la muger, y que si non se fuesse ay que perderia la villa, y la muger seria en gran peligro. Y desque vio los consejos que le dauan cada vno, y fue cierto de la venida del rey Abenjuçaf de allende la mar que venia a ayudar al rey su padre, acordo yr para cordoua, porque se pudiesse parar mejor al mayor peligro q̃ era la venida del rey su padre con el poder de los moros de allen la mar: y fuesse luego para cordoua, y en guisa q̃ anduuo entre vn dia y vna noche veynte y dos leguas, y llego ay de noche y entro enla villa, y otro dia de mañana llegaron las huestes del Rey don Alonso, y del rey abenjuçaf a Badajoz vna legua de la villa. E cuydando que el infante don sancho era venido a tierra de Badajoz embiaron el rey don Alonso y Abenjuçaf quatro mil caualleros de moros. E otro dia quando supieron que el infante don Sancho era entrado en Cordoua, boluieronse el rey don Alonso y el rey Abenjuçaf con sus huestes cerca de la villa, y parose el rey Abenjuçaf con toda su caualleria encima de los visos, y descendio el rey don Alonso a vn recuesto ayuso, τ mas cerca de la villa, y tomo el su pendon, y embiolo con siete caualleros contra el cortijo de la puente: y los caualleros demandaron si estaua ay fernando martinez, y dixeron que le dixessen de parte del Rey don Alonso su señor, que se le membrasse de como le casara, y de como le criara, y de como le hiziera cauallero, y de como le hiziera su alguazil mayor de la ciudad de Cordoua, y de como le dierra las llaues della, y agora que le demandaua que le quisiesse acoger en ella, y si el non se la quisiesse dar, que le daua por traydor. Desque aquestas fueron dichas a dõ Diego y don Aluaro hijos de don juan nuñez que estauan en el cortijo, respondieron don Diego por si, y don

aluaro, y dixo estas palabras alos ca-
uallos, dezid al rey dõ Alõso mi señor
q̃ yo diego lopez y dõ aluaro que esta
mos aqui cõ el infante dõ sancho q̃ por
muchas muertes y desaguisados q̃ el
hizo, señaladamẽte q̃ mato al infante
dõ fadriq̃ su hermano, y otrosi q̃ mato
a dõ ximõ dlos cameros nr̃o tio de to-
dos, q̃ nos crio y nos hizo muchos bie
nes: y por otras muchas muertes q̃ hi
zo cõ dsafuero enlos hijos dalgo. E
otrosi por muchos pechos dsaforados
q̃ hecho enlos nr̃os vasallos, y en toda
la su tierra, por esta razon ouimos a pe
dir merced al infãte don sancho q̃ es su
hijo heredero, q̃ tomasse cõ nusco boz
y el hizo lo assi, q̃ si el viniesse como a-
uia d venir rey y señor, q̃ el infãte don
sancho y nos conel q̃ le abriremos las
puertas dla villa, y le recibiremos en
ella como a rey y señor mas q̃ le veemos
venir en poder dlos nr̃os enemigos, y
dela nr̃a ley y dela nr̃a fe, y señalada-
mẽte, q̃ el rey abenjuçaf q̃ alli venia q̃
matara a don nuño gonçalez abuelo d
don aluaro q̃ estaua ay, y q̃ matara a
bernal rodriguez hijo de don rodrigo
aluarez y a otros ricos omes y caualle
ros. E otrosi q̃ matara al infãte don sã
cho d aragon arçobispo de toledo, y q̃
por esta manera como el venia q̃ no le
recebiria enla villa: y con tãto se partie
ron los cauallos dl rey don alonso con
esta respuesta, y se fueron pa el y se lo
contarõ todo. Y luego el rey dõ Alõso
lo embio dezir al rey abẽjuçaf q̃ estaua
encima d aq̃llos visos, y q̃ndo al rey a
bẽjuçaf llego este mãdado mando ta-
ñer los atabales, y mãdo a toda su ca-
uallia q̃ hiziessẽ guerra y decẽdiessẽ d
encima de los visos ayuso, y passaron
los visos y huertas y cercaron la villa
y desq̃ vino la noche tornaronse pa el
real donde posauã: y assi morarõ alli
veynte y vn dias haziendo guerra ala
villa, y partieronse dẽde y fueronse cõ
tra andujar, y dẽde fue pa jaen y dspues
a vbeda, y llego el algara dela hueste
hasta ternichez haziẽdo mucha guerra
quemãdo y estragãdo q̃nto hallauã y
nũca pudieron auer ningũa dlas villas
y d si tornaronse: y el rey abẽjuçaf pa
sose allẽ la mar con su hueste, y finco se
el rey don Alõso en seuilla: y desq̃ su-
po el infante don sancho como el rey
abẽjuçaf era ydo embio luego dezir al
rey d granada q̃ se viesse conel y el rey
d granada vinose ver con el a priego,
y firmarõ sus posturas como las auiã
ante puestas: y demãdole el rey d gra
nada el castillo d arenas q̃ era suyo q̃
el rey su padre auia tomado: y el infan
te don sancho dioselo por el grã mene
ster q̃ auia delo non perder, y partie-
ronse por amigos, y vinose el infante
don sancho pa cordoua, y vinose dẽde
a medellin, y de medellin cuydo venir
se a talauera, por cuydar tomar ay el
maestre, y el era se ydo dende ha le ha
zer guerra delos sus castillos, porque
tenia la boz del rey don Alonso su pa
dre contra el.

Capitul. lxxv. De como algunos caualleros tomaron la boz del rey don Alonso contra su hijo el infante don sancho, con otras cosas que acaecieron: y de la muerte dl rey don Alonso.

EN los treynta y vn años
del reynado deste Rey
don Alonso, que fue en
la era de mil y trezientos
y veynte y vn años: y an
daua el año dela nacẽcia de Jesu Chri
sto en mil y doziẽtos y ochẽta y tres a-
ños, el infãte don sancho vinose pa ca
ceres, y dẽde pa la puẽte d alcãtara, y
llegole ay mandado en como el infan-
te don pedro su hermano q̃ era en Le-
desma, andaua por se desauenir del y
tener la boz por el rey su padre, porq̃ el
rey su padre le daua el reyno de mur-
cia, de que se llamasse Rey: y desque

el infante dō sancho supo, pugno d an
dar mas, por guisa q̄ amanecierō cō el
sin sospecha en ledesma. Y desq̄ ay lle-
go hablo cō el y dixo q̄ biē sabia en co-
mo por su consejo tomara esta boz con
los dla tierra, y q̄ aora el sabia el pley-
to q̄ el traya cō su padre, y q̄ le rogaua
q̄ lo non quisiesse hazer, y q̄ le pidiesse
lo q̄ quisiesse q̄l se lo daria: y el le pidio
entonces q̄ le diesse la rēta dela su chā
cilleria, y q̄ se llamasse chāciller, y el o-
torgoselo. E otrossi, demando que le
diesse por heredamiēto a tordesillas.
Y el infante don sancho salio luego dē
de, y el infāte don pedro con el, y vinie
ronse para palēcia, y llegole mādado
en como dō fernā perez ponce se era y-
do para el rey don Alonso a seuilla. Y
en este tiempo ayuntarōse dō aluaro y
nuño fernādez d valdenebro, y dō juā
fernandez hijo del deā de santiago, y
don fernā fernādez de limia, y otros
caualleros de castilla, y tomarō la boz
del rey don Alōso: el infante don san
cho fue contra ellos: y veyendo q̄ lo non
podiā sufrir, dixerō q̄ q̄riā salir de su
tierra, y q̄ les diesse quiē los pusiesse
en saluo hasta portugal y el hizo lo assi
y desq̄ los ouo alli puesto ellos fuerōse
por portugal su camino para seuilla al
rey dō Alōso: y el infante dō juā anda
ua bullēdo en tierra de leō por cuydar
auer aq̄llas villas: y el infante dō san-
cho embiole a el por le segurar cōsigo
y llego a palencia a el y finco bien aue
nido con el. Y luego el infante don juā
fuesse para valencia, y dende tomo su
muger y su gēte y fuesse para portugal
y dende fuesse para seuilla al rey don
Alonso su padre. Y llego mandado al
infante don sancho de cordoua, de co-
mo abenjuçaf passaua aquen la mar,
con gran poder de caualleros, y que le
pedian por merced que les embiasse
gēte algūa, cō q̄ se pudiessen defēder:
y el infāte dō sancho embio los conce-
jos del reyno de leon, y embio a san-
cho martinez d le yua cō grā gēte d ca
ualleros pa cordoua. Y desq̄ el rey abē
juçaf llego cerca d seuilla, acordaron
el rey dō Alōso y el q̄ fuesse el rey abē
juçaf a hazer mal al rey d granada por
q̄ tenia boz del infante don sancho: y el
demandole q̄ le diesse mil christianos
caualleros q̄ fuessen cō el. Y el diole a
don fernan perez ponce q̄ era ay cō se
yscientos caualleros que tenia de su
mesnada. Y el rey abējuçaf dioles qui
taciō a quātos fuessē cō el, y mouierō
cō toda su hueste, y entrarō enla tierra
del rey d granada: y porq̄ dō fernā pe-
rez pōce no q̄ria posar cō la hueste de
los moros, si nō apartadamēte, metie
ron sospecha al rey abējuçaf q̄ era con
trario. Assi q̄ se ouierō a desauenir los
christianos delos moros. Y quādo esto
vio abējuçaf embioles demandar las
quitaciones q̄ les diera: y ellos dierō
selas, antes q̄ fincar cō el: y partierōse
dl desauenidos, y vinierōse su camino
pa cordoua y passarō ribera del rio de
guadajoz, y quādo don sancho marti-
nez, y fernā enriquez y los otros q̄ esta
uā en cordoua por el infāte dō sancho
lo supieron, salierō a ellos, y lidiarō cō
ellos, en guisa q̄ dō fernā perez pōce y
los otros q̄ veniā con el vencieron alos
de cordoua, y matarō esse dia ay a fer
nan martinez alguazil mayor d cordo
ua y cortarōle la cabeça, y lleuarō la al
rey dō Alōso en presente. Y el rey mā-
dola colgar del tablado en Seuilla en
garfios de hierro. E otrossi matarō ay
esse dia a rodrigo esteuan alcalde ma-
yor d seuilla, y pesole mucho al rey dō
Alōso, y entōces dio el alcaldia d seui-
lla a diego alōso. Y llego mādado al in
fante en como el infante dō jaymes su
hermano q̄ era señor delos cameros d
haro, y don juan Alōso q̄ erā venidos
a tener boz dl rey dō alonso cōtra el. Y
los castillos q̄ dō juā alōso tenia q̄ se le
alçauā todos. Y luego el infāte dō san
cho se fue pa soria, y dēde fue pa agre-
da, y hallo el alcaçar y la moreria que
erā todos alçados contra el, y cercola

y cõbatiola: y estãdo ẽ esta cerca era ay cõel dõ lope señor d vizcaya y don diego su hermano: y llegole ay mãdado q̃ vn cauallo q̃ tenia el castillo d treuiño q̃ dezia martin d aymar alçose cõel castillo por los dl rey dõ alõso, y acogio enla villa a don juã nuñez y dõ juã nuñez salio luego dẽde cõ grã gẽte t vino correr a burgos y tornosse cõ muy grã presa a treuiño: y q̃ndo llegarõ las nueuas al infãte dõ sancho pesole ende: y mãdo luego a dõ lope q̃ se fuesse luego pa alla: y fue vn dia con seyscientos caualleros a pararse cerca las puertas d treuiño cõtra dõ juã nuñez y embiole dzir q̃ nũca tal mercado touiera de librar conel como entonces tenia: y don juã nuñez embiole dzir q̃ si el tãtos y tã buenos touiesse como el tenia, q̃ non se le vernia ala puerta, mas en como el venia, y en como el estaua q̃ nõ hallaua su pro la lid. Y q̃ndo esto vio don lope tornosse pa mirãda y moro ay con toda su gẽte: assi q̃ nõ osaron salir el infãte dõ jaymes ni dõ juã nuñez, ni los otros q̃ estauã en treuiño a robar ni tomar ningũa cosa enla tierra. Y porq̃ al rey de frãcia peso con la conquista q̃ el rey dõ pedro d aragon hizo contra el rey don carlos su tio, embio desafiar al rey don pedro d aragon, y embio luego boluer guerra contra el rey y embio siete mil cauallos a nauarra conel condestable: y el rey don pedro embio su mãdado al rey carlos en q̃ le embio dzir q̃ si el quisiesse q̃ partiessẽ esta contiẽda q̃ auian sobre el reyno d sicilia, y q̃ el q̃ tenia q̃ el reyno era suyo porq̃ lo heredaua de la reyna su muger: y q̃ el que lo tenia a tuerto, y q̃ lidiaria con el vno por vno, o ciẽto por ciento, o mil por mil: y q̃ pa esto q̃ escogiesse vn lugar porq̃ pudiesse yr seguro: y q̃ yria alla el dia que pusiessen. Y el rey carlos le embio dezir q̃ le plazia y q̃ fuesse el lugar burdel, y q̃ pusieron q̃ fuessen ay amos a dia cierto. Y desque el pleyto fue puesto y firmado vino el rey Carlos con muy grãdes cauallerias, t mãdo guardar todos los caminos por ver si vernia el rey dõ pedro pa prẽdelle. Y desq̃ lo supo el rey don pedro salio dl reyno y lleuo consigo vn mercader suyo d calatayud q̃ dezia diego dla figuera, y fue dl conocido con este mercader, t yua por su seruiẽte, y fuesse pa logroño, y a vitoria, y por guipuzcua, t vayona y dende a burdel, y poso en burdel en casa d vn cauallo d burdel q̃ era su vassallo, y armose y p̃sto q̃ entraua en cãpo aq̃l dia q̃ era dia dl plazo, y q̃ non venia el rey segũ q̃ auia puesto cõel: y desq̃ ouo tomado la p̃testacion dl escriuano salio dl cãpo, y fue con aq̃l mercader diego dla figuera por aq̃l camino q̃ auia ydo, y venia por seruiẽte de aq̃l mercader, y llego a fuẽte rabia q̃ era dl reyno de castilla: y dẽde vinose pa vitoria y embio por su gẽte, t vinieron ay treziẽtos cauallos de aragon, y vinose pa logroño. Y porque los nauarros queriã entrar en castilla, estuuo ay por frontero biẽ tres meses t medio, y nũca osaron entrar. Y desq̃ los nauarros vieron q̃ el rey don pedro estaua en logroño, fueronse pa toledo, y con ellos el infãte don jaymes t don juã nuñez y don juã alõso, y dẽde q̃sierã yr a taraçona talar lo q̃ ay hallassẽ: y desq̃ lo supo el rey don pedro embio a dzir al infante don sancho en como le q̃rian entrar la tierra los nauarros, y q̃ le fuesse a ayudar: y luego el infãte don sancho se fue pa el a logroño, y lleuo biẽ dos mil caualleros y salieron d logroño ambos t fueronse pa taraçona, y el rey don pedro embio por todos los ricos omes y caualleros, y vinieron todos ay, t hablo con ellos q̃ fuessen con el q̃ q̃ria lidiar con los frãceses, y ellos respondieron q̃ lo non hariã ca los tenia dsaforados a todos, y q̃ si los aforasse q̃ yriã con el: y el rey don pedro dixo q̃ non estaua en tiẽpo pa lo hazer, mas q̃ fuessẽ conel, y que si a vida escapassen q̃ los aforaria, y ellos dixeron q̃ non entra-

rian desaforados con el, y desampararon le y fueron se pa sus tierras, y fincaron poca compaña con el rey don pedro: y el infante don sancho quisiera que la su gente que fuera lidiar con los franceses: y el infante don jaymes y don juan nuñez, y don juan alonso y otros ricos omes y caualleros de castilla que estauan con los franceses que eran buenos caualleros por boz del rey don alonso, dixeron les, que si ellos viniessen lidiar con el rey don pedro, que pues con el estaua el infante don sancho que era su señor contra ellos, que como quier que le estragarian la tierra, mas que contra el su cuerpo que no yrian. Y desque los franceses vieron esto que dixeron los castellanos partieron la entrada y tornaron pa pamplona. Y entonces el rey don pedro agradesciose lo mucho al infante don sancho esto que hizo porque si por el no fuera le entraran los franceses en la tierra. Y fuesse el rey don pedro para cataluña: y el infante don sancho vinose pa logroño, y despues vino se para burgos, y dende vinose pa valladolid, y dende a olmedo, y hizo justicia en toda la estremadura. Y estando en olmedo llegole mandado de talauera en como vn ladron que dezian romo con consejo de caualleros y de otros omes del arrabal se alçara con el arrabal con boz del rey don alonso. Y luego el infante don sancho fue alla y entre dia y noche anduuo quanto pudo, en guisa que amanecio ay vna mañana. Y aquel romo que era ladron desque vio que el infante don sancho fue alla y llego al arrabal subio en vn cauallo y fue huyendo, y el infante don sancho empos del, hasta que llego ala puente de pinos que es en tajo, y desque passo el ladron derribo las vigas dela puente que era de madera porque no pudiesse passar allen, y acogiosse el ladron a vn castillo que auia fincado que dezian cauañas que es termino de trugillo: y desque el infante don Sancho vio que non hallaua por do passasse tornose para el arrabal y mando matar a quantas mugeres y omes ay hallo que los acogieran, y fallo ay muertos mas de quatrocientas personas. Y desque ouo hecho este escarmiento tan crudo y tan fuerte, vino se pa toledo y hallo ay algunos caualleros que le andauan bulliendo por boz del rey su padre, y pugno delos asossegar, y despues vinose pa segouia y llego ay mandado, de como el infante don pedro su hermano muriera en ledesma, y plugole ende mucho porque sabia que andaua ya por mentir y que se queria yr pa el rey su padre. Y dela tierra que tenia este infante don pedro, dio vna partida della a don sancho su hijo. Otrosi llego mandado de como muriera doña vrraca diaz muger que fuera de don fernan ruyz de castro y hermana que era de don lope y de don diego. Y porque esta doña vrraca diaz auia por fijado por heredero a este infante don sancho, y porque murio entonces heredo della estas villas, santolalla, iscar, y paredes, y las cuellar. Y salio de segouia, y vinose pa palencia y fueron ay juntados con el el infante don manuel su tio, y don lope y don diego: y el mouiolos que touiessen por bien de catar alguna manera con que se auiniesse con el rey su padre si ellos lo touiessen por bien: y ellos dixeron que era muy bien guardando lo de cada vno dellos: y como quier que le dixeron que les plazia non era assi, antes les pesaua ca recelauan dela auenencia que seria contra ellos. Y entonces hizo el infante don sancho a don diego lopez de salzedo que embiasse con su mandado a vn su sobrino que venia con el infante don manuel que auia nombre gomez fernandez de umaña al rey don Alonso si queria alguna pleytesia y que fincasse guardado el señorio y el pleyto al infante don sancho: y otrosi las tierras y las heredades destos omes buenos. Y otrosi ordenaron ay que por quanto el papa miño frances auia dado cartas en que descomulgaua y entredezia todos los reynos de castilla y de leon si no obedeciessen al rey don Alonso, mandaron que qual quiera que estas cartas truxesse que le matassen con ellas, y que no guardassen entredicho alguno que el papa pusiesse. E hizo

luego el infante dõ sancho por si y por los dela tierra apelacion pa otro papa primero q̃ viniesse, o pa ante el cõcilio primero q̃ viniesse o se hiziesse, o para ante dios dste agrauiamiẽto q̃ el papa hazia ala su tierra q̃ tenia. Y porq̃ le dixerõ q̃ la villa d toro andaua en vãdos entre los caualleros y los del cõcejo, z otrosi por otras muchas muertes q̃ auiã ay acaecido, fuesse pa alla, y vn cauallero dela villa q̃ dezia lope garcia, saliole a recebir biẽ cõ trezietos omes de cauallo, y este era vno dlos bollicia dores q̃ andauã enla villa, y prisiole z matole luego dos hermanos y mato pieça d gẽtes q̃ traya en villa vieja, dõde posaua cerca d tordesillas. Y dsq̃ llego a toro mato a este lope garcia por justicia, y a otros caualleros, y otra gẽte mucha, en guisa q̃ dexo la villa assossegada. Y llegole ay mãdado de como el infãte dõ juã su hermano y dõ aluaro, y dõ fernã perez põce: y nuño fernãdez de valdenebro, y dõ pero paez d asturias y dõ fernã fernãdez d limia, y dõ juã fernãdez hijo dl deã d sanctiago: q̃ venia d seuilla, y merida q̃ era dl maestre d sanctiago, q̃ la cõbatiã y q̃ la entrauã por fuerça: z luego embio por dõ alõso hijo dl infante d molina y por dõ esteuã fernãdez y por juã fernãdez d limia, y por dõ ramir diaz, y por dõ juã rodriguez de cabrera y por pero aluarez, y por pero diaz y nuño diaz d castañeda y por otros ricos omes y caualleros, en guisa q̃ tenia muy grã gẽte pa yr alla: estãdo en toro llegole mãdado en como dõ juã nuñez q̃ era en nauarra salio cõ quatrociẽtos caualleros dẽde y entro por tierra d alfaro y corrio al obispado d calahorra y despus corrio al obispado d osma, y assentose en las salinas dl obispado d ciguẽça, y acogiesse cõ vna grã presa a albarrazin: y el infãte dõ sancho embio mãdar a dõ lope, y a dõ diego su hermano q̃ se partiessẽ cõtra aq̃lla guerra cõtra dõ juã nuñez. Y otrosi llegole mãdado en como el infãte dõ manuel su tio q̃ era muerto: y dla tierra q̃ tenia el dio vna parte della a dõ juã su sobrino: y dexo en toro ala infãta doña maria su muger q̃ era en cinta, y nacio ay entõces la infanta doña ysabel. Y despues desto salio de toro, y fuesse pa caceres y dẽde pa merida, y hallo ay al infãte dõ juã cõ aq̃llos otros ricos omes q̃ embiara el rey dõ alõso, z cuydara el que saldriã a el, mas ellos nolo hallarõ por su pro: y porsupo q̃ el rey su padre era en costantina fuesse pa guadalcanal, y dẽde quisiera se ver cõ el rey su padre, y el rey dõ alõso cõ el, mas los q̃ erã cõ el infante dõ sancho non gelo cõsintieron, nin querian que se auiniessen. Y quando esto vieron cada vno dellos, tomaron otra manera para traer su pleyto, porq̃ se auiniessẽ. Y el rey dõ alõso tomo ala reyna doña beatriz de portugal su hija, y el infante dõ sancho tomo ala infanta doña maria su muger, y estas ambas encubiertamẽte comẽçarõ la auenencia entre el rey dõ alõso y el infãte dõ sancho por mãdaderos q̃ se embiauan vna a otra cõ volũtad d cada vno delos señores. Y el rey dõ alõso vinose pa seuilla, y el infante dõ sancho vinose pa salamãca, y adolecio ay muy mal, en guisa q̃ fue desafiuciado delos fisicos. Y dõ gomez garcia abad q̃ era d valladolid que era su priuado veyẽdo en como el infante dõ sancho era llegado a muerte, y desamparado delos fisicos embio vna carta a dõ aluaro q̃ era su amigo q̃ era cõ el rey dõ alõso enq̃ le embio dezir en como el infante dõ sancho era muerto, y q̃ le ganasse merced del rey dõ alõso, q̃ le haria dar a toledo, y otras villas muchas. Y luego q̃ la carta llego a dõ aluaro fuesse pa el rey dõ Alonso, y vio q̃ enla carta dezia, que era muerto el infãte dõ sancho su hijo, tomo muy grã pesar como que lo non mostrasse ante los q̃ estauã alli: y apartosse en vna camara solo, assi q̃ ome ninguno non osaua entrar a el, y començo

a llorar por el muy fuertemente, y tan grande fue el pesar que ende auia q̃ dezia por el palabras muy doloridas, diziendo muchas vezes q̃ era muerto el mejor ome q̃ auia en su linage. Y q̃n do los de su casa vieron que assi estaua apartado entẽdieron q̃ mostraua grã pesar por la muerte de su hijo: y atreuiosse vno de los sus priuados que dezian maestre nicolas y entro en la camara a el, y dixole estas palabras: señor porq̃ mostrastes tan grã pesar por el infante vuestro hijo que vos tenia desheredado, ca si vos lo sabe el infante don juan, y estos ricos omes que sõ aqui cõ nusco, perderuos hedes todos y tomaran alguna carrera contra vos. Y el por mostrar q̃ nõ lloraua nin auia pesar, dixo estas palabras: maestre nicolas no lloro yo por el infante don sancho, mas lloro yo por mi mezquino viejo, que pues el muerto es, nũca cobrare yo mis reynos: ca tan grande es el miedo que tomaron de mi los de mis villas y todos los ricos omes, y las ordenes por yerro que me hizieron que non se me querran dar, y mas ayna los cobraria yo del infante don Sancho si biuiera que era vno, que de tantos. Y con esta razon se le encubrio dl pesar q̃ tenia por el hijo. Y el infante don sancho seyendo en salamanca desamparado de los medicos quiso dios que termino. Y quando lo supo el rey dõ Alõso en como era guarido, plugole ende, como quier que lo non daua a entẽder y despues que el infante don sancho fue guarido, fuesse pa auila, y en este tiempo adolecio el rey don Alonso en seuilla, en guisa que llego a muerte, y veyendo que non podia guarir, el infante don juan demandole que le mãdasse dar el reyno de seuilla, y el d badajoz con todas las otras villas que tenia: y de como quier q̃ el dio buena respuesta, pero no lo quiso hazer. Y q̃ndo fue afincado de la dolẽcia dixo ante todos q̃ el perdonaua al infante don sancho su hijo heredero, y q̃ lo hazia con malicia, y q̃ perdonaua a todos los sus naturales de los sus reynos el yerro q̃ hizieron contra el, z mando hazer cartas desto selladas con sus sellos d oro, porque fuessen ciertos todos los d sus reynos, que auia perdido querella dellos, z que les perdonaua porque fincassen sin blason ningũo. Y desque esto ouo acabado y librado, recibio el cuerpo de Dios muy deuotamente, y a poca de hora dio el alma a Dios. Y el infante don juan y todos los ricos omes y la reyna de portugal su hija y las otras infantas sus hijas hizieron muy gran llanto por el: y despues enterraronlo en sancta maria de seuilla cerca del rey don fernando su padre, y de la reyna doña beatriz su madre.

Capitul. lxxvj. Que cuenta el testamẽto que hizo este noble rey don Alonso al tiẽpo de su muerte.

Testamento.



En el nõbre de dios padre z hijo y spũ sãcto amẽ. Conocida cosa sea y manifiesta a todos los omes q̃ este escripto vieren, como nos don Alõso por la gracia de dios reynante en castilla y en leon, y en toledo, y en galizia, y en seuilla, y en cordoua, y en murcia, y en jaen, y en badajoz, y en el algarue seyendo sano en nuestro cuerpo, y en nuestra voluntad, y creyẽdo firmemẽte en la sancta trinidad padre z hijo, y espiritu sancto, q̃ son tres personas y vn dios verdadero y creyẽdo en la virgen maria madre d nuestro señor jesu

Christo, en que el passo carne por nos saluar, y en todas las otras cosas, en que la sancta yglesia de roma cree, y guarda, y manda creer y guardar. Y conociendo que por otra non puede ome ser saluo, si non por la nuestra sancta fee catholica: y veniēdonos en miēte de muchos bienes y mercedes que dios nos hizo en tantas maneras que lo non podriamos asmar, ni dezir. Acordandome assi mesmo dela palabra que el dixo, segun que te halle, assi te juzgue, temiendonos del su juyzio y d la su sentencia, antes, que los cielos y la tierra auran gran pauor, tremeran: maguer que nos entendemos que no auremos derecha razon porque nos escusemos, segun las grandes mercedes que nos el hizo, y los muchos yerros y pesares que le hazemos. Pero esforçādonos en la palabra que el mismo dixo, que mayor era la su merced y misericordia que todos los peccados podrian ser: y acordandonos otrosi de la su piedad, y d la virgē Maria su madre que nunca fallecen alos q̄ a ellos se encomiendan, ca ella es nuestra abogada y medianera entre el y nos: y ruega por nos pecadores, que el quiso ser su hijo por la su merced, que por ruego dlla nos quiso saluar, y sacar del poder del diablo, porque nos vino a redimir esparciendo su sangre en la cruz muriendo por nos. Dōde membrandonos d todas estas mercedes y otras muchas que nos dio y hizo, que son tātas y tan grandes q̄ lo nō podriamos dezir. Hazemos y ordenamos nr̄o testamēto y nuestra postrimera volūtad tambiē de nuestra alma, como de nr̄o cuerpo, mostramos lo por nr̄o escripto: y ofrecemos primeramente el alma a nuestro señor jesu Christo, dōde la ouimos, y cuya es la q̄l nos dio, y pedimos le merced q̄ la quiera recebir por mano delos sus sanctos angeles, non consienta que los diablos ayā parte en ella, vengale amiente della, que non quiera que se pierda, mas que a el plega en saluarla. Y pedimos le merced otro si ala virgen sancta Maria su madre, a quien fue siempre y es toda nuestra esperança, del en ayuso, q̄ ella sea rogadora y razonadora por nos. Otrosi rogamos a sant Clemente, en cuyo dia nacimos, y a sant Alonso, cuyo nombre auemos, y a Santiago q̄ es nuestro señor y nuestro padre, cuyos Alfonsos somos, que por todas estas deudas que auemos con ellos sean rogadores a sancta maria y a su hijo, q̄ deuen recebir nuestra alma: y que las sus grandes mercedes vençan los nuestros peccados: y acomendamos le otrosi nuestro cuerpo en vida, y pedimos le merced que nos guye al su seruicio: E otrosi acomendamos les nuestros hijos y nuestros vassallos que se tienen con nusco, haziendo le altad y derecho, parandose contra los traydores, que hizieron grandes trayciones contra nos, y hazē de cada dia los traydores de Dios, y de nos, y de nuestro linaje, y de España y de todo el mūdo. E acomendamos le otrosi las tierras y los reynos y todo quanto el nos dio a nos, y alos nuestros de aqui adelante que lo ouierē con derecho, y pedimos le merced q̄ les guarde si la su piedad fuere, q̄ les non empezcan los nuestros peccados, nin los suyos, mas que les aya merced, por el seruicio que hizieron a aquellos donde nos venimos: que aguarde el nuestro señorio, que fue siempre cosa suya quita: y que el tenga aquel estado en que deue ser: y q̄ le acreciente toda via en manera porque el sea seruido, en la su sancta fee ensalçādo. Y porq̄ le es costumbre y derecho natural, y otrosi fuero y ley de españa, que el hijo mayor deue de heredar los reynos y el señorio del padre, non haziendo cosas contra estos derechos sobredichos: porque le aya de perder. Porende nos siguiendo esta carrera despues d la muerte del infā

te don fernando nuestro hijo mayor,
como quier que el hijo mayor dexasse
de su muger de bendicion, si el biuie-
ra mas que nos, por derecho deue he-
redarlo suyo assi como lo deue here-
dar el padre, mas pues que dios qui-
so que saliesse de medio, que era via de
recha, por donde descēdia el derecho
de nos alos sus hijos: y nos catando
el derecho antiguo, y la ley de razon,
segun el fuero de españa, otorgamos
entonces a don Sancho nuestro hijo
mayor que le ouiessen en lugar de don
fernando, que era mas llegado por via
derecha, que los nuestros nietos hi-
jos de don fernando: y esto le dimos
y otorgamos gelo lo mas cumplida-
mente que gelo podiamos dar y otor-
gar, fiando en la merced de Dios que
pues el es rayz de todos los bienes y
derechos, que haria a don sancho que
lo entendiesse y lo guardasse. E fiādo
nos otrosi en don sancho por muchas
razones naturales por donde ome se
deue enfiar en otro. La primera porq̄
era nuestro hijo mayor, pues que don
fernando muriera. La otra por el muy
grā amor verdadero que a el auiamos
mas que a otro ningun hijo que ouies-
semos. La otra mucha hōrra y mucho
biē que a el auiamos fecho en muchas
maneras: y otrosi aunque a el ouiesse-
mos fecho algunos pesares en otras
cosas, segun hazen padres a hijos: em
pero tanto era el bien que nos hazia-
mos y hazemos cada dia, q̄ tenemos
que todo aquello era oluidado y q̄ de-
uiera amarnos mas q̄ otra cosa: ma-
yormente que nos nunca ninguna co-
sa hezimos contra el, que hazer non de
uiessemos, que la honrra para el la q̄-
riamos mas aunque para nos, y que a
el la bondad, poder y señorio non tan
solamente en españa, mas aū en todas
las partes del mundo q̄ non menguas
se: y biē era tanto lo que encubriamos
y sufriamos y callauamos como los o-
tros bienes que le haziamos: ca assi co
mo nos pronūciamos de lleuar adelāte
el su hecho, assi el ꝓbaua d̄ lleuar atras
el nuestro, assi como nos le hōrramos
quanto mas podiamos, assi pugno el
de nos deshonrrar lo mas cruelmēte
q̄ el pudo: assi como nos le queriamos
piadosamente, assi cruelmente pugno
el ende por nos deshazer lo que Dios
nos auia dado, y cudiciando nue-
stra muerte. Y cobrando en como fues
se heredando, nos a el, como nunca he
redara en españa rey a su hijo q̄ amasse
pugno el nos desheredar lo mas estra
ñamente que nunca fue rey deshereda
do en ninguna parte del mundo: assi
como nos le dimos poder mayor / co-
mo nunca hijo mayor de rey ouiera en
vida de su padre, assi nos desapodero
el del mayor desapoderamiēto q̄ nūca
fue hecho a padre por hijo: assi como
nos nos a poniamos siēpre ensalçar y
ennoblecer la su hazienda y la su fama
assi pugno el debilecer y de abaxar la
nuestra por todas las maneras que el
pudo por palabras y por obra, y nos a
el conocimos en todo bien, alli nos d̄s-
conocio en todo mal en todas las cosas
q̄ vn home puede desconocer a otro,
donde porque la cudicia es rayz dōde
se mueuen todos los males: y la desco
nocencia es cabeça en q̄ se ayunta y se
afirma el diablo, ouo tan gran poder
q̄ a estas dos hizo firmes en la obra y
voluntad de don sancho: ca en quātos
males el hizo contra nos mostraron le
juyzio que auia auer segun su mereci
miento. Ca pues quantos estamos en
seruicio de dios y obramos por el quā
to nos podiamos, y don sancho destor
uo y pugno en lo destoruar quanto el
pudo y supo: y q̄ere el derecho de dios
que quien el su seruicio destorua que
pierda el poder de todas las cosas, cō
que el podria destoruar. E otrosi q̄ va
contra derecho natural y conociendo
el don de natura que ha con el padre,
quiere dios y manda la ley y el dere-
cho que sea desheredado de lo q̄ el pa-

dreba, y que non aya parte en ningu-na cosa dello por razon de natura. E otrossi el bijo que desheredare al padre contra mandamiento de dios o lo que manda la ley: o que qualquier q̃ a padre o madre desheredare, que muera por ello. E porende don sancho por lo que bizo contra nos deue ser desheredado. E otrossi por el desheredamiẽto que nos bizo tomando nuestras heredades a muy gran quebranto d̃ nos nõ nos q̃riendo esperar basta la nuestra muerte, por auerlo con derecbo como deuia, desheredado sea de dios y de natura, y nos desheredamos le. Otrossi por fuero y por ley d̃l mũdo, q̃ non herede en lo nuestro el, nin los q̃ del vinieren por jamas. Otrossi porq̃ nos desapodero del mayor desapoderamiento que nunca fue becbo a ome, deue ser desapoderado contra verdad y contra derecbo, dezimos nos con verdad contra el, mas que Dios establecio contra aquel que tales cosas biziesse esto que sea maldito de Dios y de sancta Maria y de toda la corte celestial, y de nos: y por dessamamiento que bizo de nuestra persona, d̃ssamamos le nos de aq̃l dessamamiento que el sequiso auer como quiẽ traycio bizo assi de aq̃stas cosas, assi lo damos nos por traydor en todas y por cada vna dellas de guisa que non tan solamente aya aquella pena que traydor merece en españa, mas en todas las tierras que acaesciere biuo o muerto, y porq̃ aq̃llos otros nuestros bijos metio en este becbo baziendoles entẽder falsedades y enemigos porque se ouieron a mouer contra nos muy cruelmente non catando cõtra nos el amor q̃ les nos auiamos verdadero como padres, como amigo y señor cõ biẽes q̃ les baziamos en criarlos y encasarlos y encimarlos muy mejor q̃ bijos de reyes fueron encimados en españa que non ouiessen de auer el reyno: y todo esto baziamos nos. E otrossi don manuel nuestro bermano vimos que mas reynado era el su amor en nuestro coraçon, como del bijo que mas amauamos, mas temiendonos que los primeros estos deuia tener por mal en ser cõtra don sancbo, y viamos todo el contrario desto como tan solamente abũdo a ellos, y sufriale lo que bazia, mas aun priuaron en matar los bomes de la tierra quanto pudieron: en que se de nodasse con nusco y desconociẽdonos de señorio y de todas las otras cosas, y deudos del bien que con nusco auia: E nos quando vimos que el nuestro ll naie, nos fallecicra y los nuestros vassallos naturales, tornamonos nos a Dios y pedimos le merced que nos acorriesse de alguna parte, porque non ouiessemos tan gran quebranto como nos auia mostrado y auian y querian aun demostrar essos. Y teniamos ojo por el rey de portugal que era nuestro nieto bijo de nuestra bija que nos ayudasse de guisa que non passasse sobre nos tan cruel becbo como este: mas el catando su mancebia y el consejo que le dieron contra dios y cõtra derecbo aquellos que se lo consejaron, non catando el bien que les entendiera, si lo biziesse el gran daño que les ende viniera. E non le abõdo en no lo querer bazer, nin tornar cabeça a ello, mas tono que era mucbo mejor en nos buscar mal consejeramente: y mas bizonos lo en otras mucbas maneras a burto que se nos torno en gran daño. Assi q̃ mas le ballamos amigo de nuestros enemigos, que nuestro. Y otrossi prouamos al rey de aragõ que es nuestro cuñado de dos partes y nuestro amigo de tiempo antiguo aca de amistad que ouieron nuestro linaje y el suyo, señaladamente el acta que la auia puesto muy cerca y cierta, en que nos prometiera de nos ayudar contra todos los omes del mundo, que non saco ninguno, y el esto juro sobre sanctos euangelios, con la mayor pena seglar si lo

non mantuuiesse que podria ser entre los omes del mundo, quanto mas entre los reyes: y mostrandole que este hecho que el contra nos hiziera era cõtra dios y cõtra todos los reyes, y los padres que auian hijos y vassallos: y demas que le conuenia bien de lo hazer y de lo adeliñar por muchas razones: ca de vna parte era nuestro amigo por muchas maneras, y porq̃ nos sufrimos y hizimos muchas cosas por el, mas que otro rey del mũdo: demas de todo esto quanto nos hiziesse hariamos nos de manera contra el que se le tornarian en gran pro y en gran hõrra y esto le embiamos a dezir biẽ quatro vezes, antes q̃ se fuesse, mas el de guisa se escuso con la cruzada para cõquerir a africa, que el solo non torno cabeça enel nuestro hecho. E viemos al rey rey de ingalaterra embiamos otrosi que es nuestro pariente, y nuestro cuñado y nuestro amigo, mostrarle que el nuestro mal suyo era y la nuestra dishonrra suya es y de su muger nuestra hermana y de sus hijos nuestros sobrinos, y todo este mal que nos viniera tambien pudia a el venir si Dios quisiesse, ca los reyes y los reynos todos son en poder d Dios, para dar y toller a quien el quisiesse. Porende le rogamos que catando lo de Dios nos ayudasse. E otrosi que acatasse los dichos deudos de bien y grandes amistades q̃ auiamos en vno: y sin todo este precio del mundo porque cataron siẽpre todos los omes nobles y los grandes señores, y demas el ayuda que le hiziesse todo se le tornaria en su honrra y en pro, respondio mostrando por otra parte que era muy lueñe de nos, y de la otra que auia muy grandes guerras en su tierra, supose nos escusar en guisa que non hallamos del ninguna ayuda que nos cuydamos. Al rey de francia lo embiamos a mostrar, otrosi mas apostremas que alos otros: y por estas tres cosas. La primera porque el no era nuestro amigo entonces, ca nõ le plazia ser. La otra porque sabemos q̃ le hiziera entender que este desamor que fuera entre nos y don sancho, que non fuera otra cosa si non nuestras encubiertas que trayamos contra el: la tercera porque le auiamos ya probado en algunas cosas de las que erã passadas porq̃ aquello porquel solia rogar por auer amor cõ nusco, si nos selo mouiessemos aora que lo rogassemos que se nos apararia mas en caro, o por vẽtura que lo non haria. Pero embiamos gelo mostrar en tal manera q̃ le pesasse por lo de dios, y por lo de los reyes, y por el deudo que auiamos en vno: y por su buena estança. E al apostolico embiamo nos a q̃rellar y mostrar como a señor de la fe, que le pesasse de tamaño mal que recebiamos estando en seruicio de dios, como de tamaña crueldad como contra nos esta hecha, y se hazia cada dia. Y otrosi se lo embiamos mostrar como a aquel q̃ tenemos por señalado amigo, que por la su amistad que nos acorriesse señaladamente, porque es vicario de dios en todo para hazer verdadera justicia y otrosi por seruicio que auia hecho a la yglesia el nuestro linaje ca todos nacieran, y biuieran, y murieran en seruicio de Dios, y ensalçamiento de la yglesia: y nos aquello que podimos nos trabajamos en ello siempre, y auemos voluntad de biuir y morir en ello, donde nos guardando la fe de Dios en la tierra que en nos fincara, y que se non perdiesse por nuestra culpa, hasta que la yglesia y los grandes señores del mundo fuessen acordados para hazer en nos lo mejor, por donde ouimos a sufrir muchas cuytas y muchos embargos de grandes enfermedades, y de muchas maneras, en nuestro cuerpo, menguas muchas, no tan solamente de ver q̃ nos auia tomado quanto nos hallara dõ sancho y sus ayudadores, mas otrosi de mengua de gẽte de

omes que nen auemos con nusco si nõ muy pocos que entendiessen el derecho, y quisieran obras de dios: y veyẽdo nos desamparados de todas las cosas del mundo, si non señaladamente dela merced de dios. E entẽdiẽdo que abenjuçaf rey de marruecos señor de los moros, membrandose del amor q̃ auiamos entrambos en vno, catando precio del mundo, adelãtosse ante los reyes christianos y moros para tener derecho y verdad mostrando que le pesaua, y que se dolia del mal y del q̃brando que nos auiamos recebido diziendo, que como quier que desechas leyes eramos: y la su casa de marruecos fuera siempre contra españa, que el non queria catar aquello, mas sabiẽdo la nuestra casa quãto honrradamẽte biuia de lueñe, porque tenia que tã gran precio non podria hazer como este para el mundo, nin tamaña honrra para su ley, como en guardar esta nuestra casa que non fuesse destruyda, nin nos muerto nin quebrantado por tan gran traycion como esta, que contra nos hazen los traydores. Y sobre esto embionos prometer que nos ayudaria con el cuerpo y su linaje y cõ sus vasallos y con su poder y con sus aueres hasta que todo lo nuestro euiessemos cobrado como nunca mejor lo ouieramos: τ hizo lo assi, que nos embio primero sus hijos y sus parientes, y despues passo el con su cuerpo y con su noble caualleria, y con gran auer. Assi q̃ dela su venida vinieron muchos bienes. Primeramente que por la merced de Dios, y por el su buen esfuerço, y por la su buena ayuda saliamos con el dela sobra de nuestros enemigos traydores, que nos tenian tuerto τ ahogado con gran traycio: lo al que fuymos cobrar sanidad, porque fuymos caualgar, τ andar. ¶ Otrosi aquellos nuestros enemigos cuydauã a hazer, en non apelear, o a nos matar o prender, hizieramos le nos a ellos si se passassen en lugar que podiamos a ellos llegar: demas que nos ayudo con su amor muy bien segun la mengua q̃ nos auiamos, y sin todo esto que dexo muy grandes hechos que auia el de hazer allen la mar y en otras partes por cũplir lo nuestro. Y nos veyendo todo esto que el hazia, fiamonos tanto en el, que moramos cerca de quatro meses en su poder con aquella poca gente q̃ teniamos, fiandonos en su amor y en su verdad. Despues tornamonos a seuilla cuydando que hallariamos ay recaudo del apostolico y del rey de francia y dios otros reyes a quiẽ auiamos embiado mostrar nuestra hazienda, y non hallamos ay otra cosa si non palabras buenas, que nos embiaron prometer assaz, que nos touo ya quanto pro, de que ouieron conorte aq̃llos pocos pobres y lacerados que eran con nusco. E porq̃ el rey de frãcia biẽ nos lo embio a dezir, mas con tanto que si nos diessemos a sus sobrinos hijos de don fernando aquello que el padre tenia que se pararia a todos nuestros hechos. E nos quando esto vimos y entendimos nos desamparado de todos los omes del mundo, de que esperauamos conorte τ ayuda, como q̃er que de don sancho y de los otros nuestros hijos ouiessemos recebido muchos pesares y los males que son ya dichos, pero nũca q̃simos nos pasar cõtra ellos en deshéredarlos segũ dicho es sobre tal hecho que nos hizieran: mas entonces como ome que mas no puede ouiemos de embiar y dͤ otorgar al rey de francia aquello q̃ el queria, parandosse el a todos nuestros hechos: haziendo otrosi al peligro que se aparasse a ello. E sobre esto embiamos a don suero obispo de caliz al rey de francia, y a don fray aymar electo de auila al apostolico, τ diemos a cada vno poder, segun que entendiamos q̃ conuenia a tal mandaderia como esta que pudiessen firmar con el apostolico

y con el rey de francia aquellas cosas que nos podiamos firmar, y dezimos toda via esto, que si alguno de los nuestros hijos, sacando don sancho q̃ nos tenemos en la nuestra cuenta de nosotros, se viniessen a nos para nos seruir q̃ les pudiessemos hazer algun bien señalado, saluo en señorio mayor, dõde queremos que sepan todos quantos este escripto vieren z oyeren, que este testamento que nos hazemos que es hecho primeramente a seruicio de dios, y honrra de la sancta yglesia, z a mandado de nuestro linaje, y a pro comunal, non tan solamente de nuestro señorio, mas de todo el christianismo, y las razones que eneste hecho entẽdemos porque lo hazemos, queremos que lo sepã todos. Primeramẽte, q̃ tenemos que Dios non puede ser tan seruido en ninguna manera como por ser ayuntado el amor de España firmemẽte y de francia en todo tiempo, ca segun los españoles son esforçados y ardides y guerreros y los franceses son ricos y assossegados, y de grandes hechos y d̃ buena barrunta, y de vida ordenada z son ardides, estas dos gentes en vno con el poder y con el auer de agora nõ tan solamente ganaran a españa, mas todas las otras tierras q̃ son delos enemigos de la fe contra de la yglesia de roma. Y sera tan grãde q̃ todos los hechos de vltramar delos lugares que son contra ellos con estas dos gentes en vno, con el poder, y con el auer los podran acabar muy ligeramẽte si quisieren guardar y ser del nuestro linaje que los buenos sin culpa heredan: y los que malos pierden por sus merecimientos, pro comunal sera de nuestro señorio: ca de que estos poderes fuerã vnos a acaudellar los omes desta tierra mayor seruiran a Dios que non a ora hazẽ, y sabran mas honrrar y obedecer alos señores, y auran mayor sabor de biuir en justicia y en paz, y ser ricos y de buena ventura, y pro comunal sera non tan solamẽte de nuestro señorio mas de todo el christianismo. Otrosi que muchos que son agora pobres y non han consejo, auer lo han por este lugar, porque podrian seruir a dios, y ellos hazer vida d̃ buenos omes. ¶ Porẽde ordenamos y damos y otorgamos, y mãdamos en este nuestro testamento que el nuestro señorio mayor de todo lo que auemos y auer deuemos finque despues de nuestros dias en nuestros nietos hijos de don fernando nuestro hijo que fue primero heredero, de guisa que el mayor herede este nuestro señorio, y al otro q̃ el haga bien assi como conuiene, segũ el fuero de españa manda hazer alos hijos que non han de auer el señorio mayor, por tal manera que lo, que el diere que lo tenga del si como de señor. En esto mesmo dezimos si algunos de nuestros hijos, sacando don sancho se touiere con nusco porque le ayamos a hazer bien z honrra en alguna cosa señalada: esto hazemos otrosi porque entendemos que ningũos de nuestros hijos por si non podrian ampararlo nuestro, segun que agora esta parado de como las gentes son pobres y de mal ordenamiento, por fuerça cõuiene que el que lo ouiesse y buscasse de otra parte, z que se lo ayudassen a mãtener. E porende tan grande ayuda ni tã buena non podria auer como el rey de francia. E porque estas cosas sean mas estables y firmes, establecemos y mandamos z ordenamos aun mas, q̃ si los hijos de dõ fernando muriessẽ sin hijos que deuiessen heredar, que tome este nuestro señorio el rey de frãcia, porque viene derechamente de linea derecha donde venimos del Emrador de españa, y es visnieto del rey don alonso de castilla bien como nos, ca es nieto de su hija, este señorio damos y otorgamos de tal manera que este ayuntado con el rey de francia en tal guisa que ambos sean vno para siẽ



pre, y el que fuere rey o señor de francia sea otrosi rey y señor deste señorio nuestro de españa: y porque esta ofrenda ofrecemos a dios porque el sea seruido, y la su ley sea ensalçada. Y metemos este nuestro hecho en poder y en guarda dela sancta yglesia de roma, que ella sea siempre tenuda de lo hazer tener y guardar, assi como se muestra nuestra postrimera volunta por este nuestro testamento escripto: y otorgamos que si la yglesia de roma y el rey quisieren estar y otorgar y guardar y tener, segun que es puesto y ordenado, que nos de aqui adelante reuocamos y deshazemos todos los otros testamentos que antes deste auiamos hecho: y mandamos y establecemos que ningun otro testamento non vala si non este, sacando aquellas cosas que mandaremos por nuestra alma a nuestros hijos y amigos, y vassallos en otro escripto que nos daremos que non tañe en amenguamiẽto deste señorio: y si alguno quier de nuestro linaje, o de otro, fuere o quisiere yr cõtra estas cosas sobredichas, o cõtra alguna dellas para menguarlas y embargarlas, que sea descomulgado y maldito de dios: y dela yglesia de roma, y aya la maldicion ᵭ aquellos don de nos venimos, y la nuestra y sea el traydor, como aquel que vende castillo, o mata señor, de guisa que se non pueda saluar por ningun fuero, ni por armas, ni por otra cosa ninguna que sepa hazer. Y porque esto sea firme y estable para siempre mandamos sellar este nuestro testamento con nuestro sello de plomo. E este testamento fue hecho en seuilla domingo a ocho dias de nouiembre. Era de mil y trezientos y veynte y vn años. Testigos que fueron llamados y rogados doña beatriz hija del rey, y reyna de Portugal y de algarue, y don remundo arçobispo de seuilla, y don suero obispo de caliz, y don fray aymar electo, y don martin gil de portugal, pero garcia ᵭ arenis, suero perez dela sarra garci jufre copero mayor del rey, y el garres justicia de casa del rey, juan martinez capellan mayor de la capilla del rey, pero ruyz de villegas, lope alonso portero mayor enel reyno de galizia. E yo juan andres escriuano del rey escreui este testamento por mandado del dicho señor rey y soy testigo. Este traslado fue concertado de otro treslado que fue sacado del testamento principal concertado.

¶ Enel nombre del padre y del hijo y del spiritu sancto. Conocida cosa sea y manifiesta a todos los omes q̃ este presente escripto vieren como nos don Alonso por la gracia de Dios reynante en castilla, en leon, en toledo, en galizia, en seuilla, en cordoua, en murcia, en jaen, en badajoz, en algarue: seyẽdo en nuestro cuerpo, y en nuestra voluntad, y creyendo firmemente en la sancta trinidad padre y hijo y spiritu sancto que son tres personas, y vn dios verdadero: y creyendo en la virgẽ sancta maria madre de nuestro señor jesu Christo en que el priso carne, y en todas los otras cosas q̃ la sancta yglesia de roma cree, y mãda creer y guardar: y conociẽdo que por otra cosa ninguna non puede ser ome saluo, si non por la nuestra fe catholica, y veniendo senos en miente de los muchos bienes y mercedes que dios nos hizo en tantas maneras que lo nõ podriamos pẽsar ni dezir. Porende despues que ouimos hecho este nuestro testamento en que mostramos y ordenamos cumplidamente nuestra postrimera voluntad en razon de los nuestros reynos y del nuestro señorio el mayor que es sobre todo lo que auemos, y auer deuemos, en q̃ vno fincasse despues ᵭ nuestros dias, porq̃ aquel escripto es muy grãde, ca muestra que todas las razones porque lo hezimos y lo deuimos fazer y teuimos por bien de hazer escripto

re ordenamos hazienda de nuestra alma, y en como pagassemos lo q̃ deuiamos, y pudiamos mandar y bazien alos que nos siruieran lealmẽte. y porende ordenamos por el escripto deste nuestro testamento que nuestro cuerpo non sea enterrado hasta q̃ nuestras deudas sean quitas y pagadas: y esto dezimos porque no nos finco de que las pagar pudiessemos, por que nuestros enemigos tomaron por traycion todo quanto enel mũdo auiamos segun todo el mundo sabe: y mandamos a nuestros hijos los que se touieron cõnusco, y a nuestros vasallos ca hagan ellos guardar y tener esto, ca enla merced de dios, y en la su lealtad lo dexamos todo: y paren mientes assi como querrian que les nos hiziessemos en hecho de sus almas, assi haran ellos en hecho dela nuestra alma: e que les venga en miente que nos fuemos el primero rey de nuestro linaje que quitamos las almas delos nuestros naturales y vasallos quando murieron, y las nuestras deudas q̃ se deuẽ pagar son en tres maneras. La primera a mercadores dela nuestra tierra y de fuera que nos emprestaron y barataron lo suyo a sazon que lo auiamos menester mucho a seruicio de dios, y por honrra de nuestra tierra: y la otra es de aquello que nos auiã seruido los ricos omes y caualleros, y los otros omes dela nuestra casa y dela nuestra tierra, clerigos e legos, que nos mandaremos dar algo de alli: donde nos entẽdieremos que lo podremos auer: para el seruicio que nos hizierõ e non les fue dado, pues que nos lo partieremos, y mandandoselo dar tenemos q̃ era derecho y que lo deuen auer: y porende mãdamos que les sea dado. La tercera cosa es de aquellas cosas que ordenamos que se hiziessen a seruicio de dios, e a hõrra de nos y de nuestra tierra y non se cumplieron, pues que non se pudieron cumplir por estas razones sobredichas, conuiene que se cũpla de alguna parte, ca non es derecho que el cuerpo huelgue hasta que seã cumplidas aquellas cosas porq̃ no podria holgar el alma. Y pues q̃ dios quiere que nr̃as deudas sean pagadas y cumplidas las mandas, que el nuestro cuerpo sea enterrado en nuestro monesterio de sancta maria la real de murcia, que es cabeça deste reyno, y el primer lugar que dios quiso que ganassemos a seruicio del y a honrra del rey don fernando y de nos y de nuestra tierra. Pero si los nuestros cabeçaleros touieren por mejor que el nuestro cuerpo sea enterrado enla ciudad de seuilla o en otro lugar que sea mas a seruicio de dios, tenemos lo por biẽ en tal manera que finquen al monesterio sobredicho de murcia los bienes y las possessiones que nos le diemos saluo el alcaçar que mandamos q̃ aya siempre el que de derecho fuesse rey de murcia del nuestro linaje. Y si los nuestros testamentarios touieren por bien de enterrar el nuestro cuerpo en seuilla, mandamos que lo hagan enterrar alli donde touieren o entendieren que es mejor, pero desta guisa que la sepoltura no sea muy alta: e si quisieren que sea alli donde esta enterrado el rey don fernando, y la reyna doña beatriz yaze, que hagã en tal manera que la nuestra cabeça tengamos alos pies de ambos a dos, e de guisa que la sepoltura sea llana, de guisa que quãdo el capellan metiere a dezir la oracion sobre ellos y sobre nos, que los pies tẽga sobre la sepoltura. E otrosi mandamos que luego que murieremos, que nos saquen el coraçon, y lo lleuen a la sancta tierra de vltramar, y que lo sotierren en Hierusalem en monte Caluario alli donde yazen algunos d̃ nuestros abuelos: y si lleuar non le pudieren que lo pongan en algun lugar dõde este hasta que dios quiera que la tierra se gane y se pueda lleuar en saluo,

esto tenemos por bien y mandamos q̃ haga don fray juan, y los que touierē bozes del maestre del tēple enlos reynos de castilla y de leon y de portugal porque nos ha conocido del nuestro señorio, y touo con nusco al tiempo q̃ todos los maestres de todas las otras ordenes nos desconocieron. Y mandamos cō este cauallero de nuestro cuerpo, y de todas las nuestras camas que traemos de nuestro guisamiēto, y demas mil marcos de plata para dar en capellanias donde canten capellanes missa cada dia para siempre por nuestra alma enel sepulchro, quando dios quisiere que lo ayan christianos, o en aquel lugar donde estouiere nuestro coraçon. Y porque el maestre, y los freyres dela orden del temple hā por costūbre de traer quales armas, quieren, rogamos a este maestre que aora es, y sera de aqui adelante que traygā toda via ellos mismos por sus cuerpos estas mismas señales, y que le embie lo vno por honrra dela su orden, y lo al porque entiendan qual es nuestra voluntad, y que nos hagan este amor señaladamente por el otro que nos le hezimos quando ganamos el reyno de murcia que heredamos a esta ordē mayor que todas las otras cosas. E otrossi mandamos el nuestro lecho de toda la ropa que ouiere ala sazon que finaremos alos pobres del hospital de san Juan dacre, mil marcos de plata, mādamos otrossi que quando sacaren el nuestro coraçon para lo lleuar ala santa tierra de vltramar segun que es ya dicho que saquen lo otro de dentro y lo lleuen enel monte de sancta Maria la real de murcia o el nuestro cuerpo fuere enterrado que lo metan todo en vna sepoltura assi como si nuestro cuerpo fuesse y ouiesse ay a yazer si el monesterio fuesse en aquel estado q̃ nos le establecemos y deue de estar: si non mandamos que hagan esto enla yglesia mayor de sancta Maria de murcia

E otrossi mandamos que si el nuestro cuerpo ouiere de ser enterrado en seuilla, q̃ sea ay dada la nuestra tabla que hezimos con las reliquias a honrra de sancta maria, que la traygan en la procession enlas grandes fiestas de sancta maria, y la pongan sobre el altar: y los quatro libros que llaman espejo historial que mando hazer el rey luys de francia, y el paño rico que nos dio la reyna de inglaterra nuestra hermana que es para poner sobre el altar, y la casulla, y la almatica y la capa q̃ son de paño historiado de muchas historias labrado muy ricamente, y vna tabla grande historiada, en que ay muchas ymagines de marfil hechas, y historias de hechos de sancta maria, q̃ la pongan cada sabado sobre el altar d̃ sancta maria ala missa. E otrossi mandamos que las dos biblias, la vna en tres libros de letra gruessa cubiertas de plata, y la otra en tres libros historiada que nos dio el rey luys de francia, y la otra nuestra tabla con las reliquias, y las coronas con las piedras, y con los Camafeos, y sortijas, y otros dones nobles que pertenecen al rey, q̃ lo aya todo aquel que con derecho por nos heredare el nuestro señorio mayor de castilla y leon. E otrossi mandamos que todas las vestimentas d̃ nuestra capilla, cō todos los otros libros que los den ala yglesia mayor de sancta maria de seuilla, o ala yglesia mayor de murcia si el nuestro cuerpo fuere ay enterrado, sacando las vestimētas que mandamos dar señaladamente a sancta maria de seuilla: y las dos biblias que mandamos dar a aquel q̃ heredare lo nuestro. E otrossi mandamos que todos los libros delos cantares delos loores de sancta maria sean todos en aquella yglesia donde el nuestro cuerpo fuere enterrado: y que los hagan cantar en las fiestas de sancta Maria, E si aquel que lo nuestro heredare con derecho, y por nos quisiere

auer estos libros delos cantares d san
cta maria, mãdamos q̃ haga biẽ ɿ al=
go porende ala yglesia dõde los toma
re, porq̃ los aya cõ merced y sin pecca
do. Y otrosi mandamos a aq̃l q̃ lo nue
stro heredare el libro q̃ nos hezimos se
tenario, este libro es las siete partidas
y otrosi mãdamos lo q̃ tenemos en to
ledo q̃ nos tomarõ, q̃ndo Dios quisie
re q̃ lo cobremos nos, o aq̃l q̃ lo nuestro
heredare ca son cosas muy ricas y muy
nobles q̃ pertenecẽ alos reyes, Y mã=
damos al infante don juã nr̃o hijo los
reynos de seuilla y de badajoz con to=
das las villas y los castillos y fortale=
zas y cõ todos sus, terminos y cõ todas
sus tenẽcias segũ dize enel priuilegio
q̃ a el nos dimos destos reynos sobre
dichos, a nr̃a hija doña beatriz reyna
de portugal y del algarue, ala infanta
doña berenguela, y a vrraca alfonso, y
a martin alonso nr̃o hijo q̃ no fuerõ, ni
son contra nos, a ricos omes y caualle
ros, y otros omes q̃ nos siruierõ biẽ y
lealmẽte ala sazõ q̃ se leuãto esta tray=
ciõ contra nos, que tenemos por biẽ y
mãdamos que lo ayã segũ dizẽ los pri
uilegios y las cartas q̃ tienẽ de nos, y
las postura s que enellas dize. Y sacan
do otrosi que las rentas de badajoz q̃
tenemos por bien que las aya en su vi
da nuestra hija doña beatriz reyna de
portugal y del algarue, assi como nos
gelas diemos por nuestras cartas. E
otrosi mandamos que don juan y los
que del vinieren obedezcan siempre,
y conozcã a aquel que de derecho nos
heredare por nos castilla y leon, y los
otros nuestros reynos. Pero si tan
grande nuestra desauentura fuesse y
traycion delos dela tierra que en to=
das guisas quisiessen a don Sãcho por
señor, y si el quisiere traer alguna pley
esta con don juan, porque le diesse es
os reynos sobredichos o alguna co=
a dellos por cambio, o por otra mane
a, mandamos a don juan que lo non
aga por ninguna cosa, porque dõ Sã
cho non sea poderoso, ni n heredero en
aquello que nos tenemos en nuestro
poder y en nuestra vida. Y otrosi mãda
mos que todas las rẽtas delos admo
xarifadgos, y todas las otras rẽtas q̃
don juan deue auer enel reyno d seui
lla segun sobre dicho es, que tome la
mitad para el defendimiẽto de la tie=
rra, y la otra mitad que la tomẽ los ca
beçaleros pa quitar nuestras deudas
y pagar nuestras mãdas: y si la mitad
no cumpliere para quitamiẽto de nue=
stra alma enesta manera mesma: y esto
hazemos porque la nuestra alma non
finque por quitar de los enemigos de
la nuestra fe, y nuestros que puedẽ ha
zer aquel mal en la tierra q̃ ellos quie
ren: y dõ juan pueda esta tierra mejor
mãtener y guardar, por si de otra par
te nos ouieremos para quitar nuestra
alma que tornemos a y otro tãto como
aquelllo que nos ende tomaremos, es
to que nos mandamos que dõ juan sea
tenudo de obedecer a aquel que todo
lo nuestro auia de heredar cõ derecho
hazemos lo a gran su pro por muchas
razones. Primeramente porque sabẽ
todos que don Sancho esta traycion
que hizo tan grande contra nos, q̃ en
poco tiene d hazer a el y alos nuestros
hijos que con nusco se tuuiessen quan=
to mas pudiesse: y porende el nuestro
menester siẽpre de otra parte q̃ lo ayu
dẽ. Y otrosi porq̃ nos sabemos biẽ cier
tamẽte q̃ quãto nos auemos lo nuestro
mejor parado q̃ podia ser no nos abõ=
daua por aq̃llas cosas q̃ nos podiamos
escusar segũ la codicia d los omes, y la
manera q̃ traẽ en biuir cõ los reyes y cõ
los otros señores, ca fincãdoles q̃ les
dẽ tãbien nõ auiẽdo de q̃, como si lo o=
uiessen, quãto mas quãdo el señorio to
do y nr̃o: porq̃ cõuiene cõ derecha fuer
ça que la ayuda q̃ ouiere que sea pode=
rosa, y rica: y nõ sabemos nos que esto
se pudiesse hazer sin la yglesia de Ro=
ma, y el Rey de Francia que fueron
y son siempre vna cosa de Francia, y

siempre fue sierua ala yglesia, en todos los grandes hechos que ouo menester: fue contra ella: demas ninguno non puede dezir con derecho porq̃ somos de vn linaje de luengo tiempo y de tercera. Assi que el nuestro señorio non lo damos a estraños. E otrossi porque en quanto Dios biuiere sea en mientes de como toda francia y toda españa fue de christianos antiguamẽte en señorio de nuestro linaje, y lo perdierõ por sus peccados, y el quiso mas catar ala su piedad que ala su justicia, z tuuo por biẽ q̃ el su nõbre ꝺ su padre fuesse ensalçado y abaxado el nõbre ꝺ aq̃llos q̃ no creẽ en la su fe, antes ꝺnuestan y menospreciã el su hecho, quisierõ q̃ estas tierras se cobrẽ a su seruicio y loor de su nõbre, y a bonrra ꝺla yglesia de roma, y a pro comunal de toda la christiandad que ayan fe, y que sepã que puedo hazer lo ende por todas estas razones deuemos q̃ esto es lo mejor, consejamos a don juã y rogamos le y mandamos le que haga assi, y lo guarde, en todas guisas ponga señaladamente su amor con el rey de francia, y que todas las cosas que ouiere de hazer hagalas cõ consejo ꝺla yglesia y del, y en esto tenemos q̃ le damos gran consejo y bueno, y qual le da buẽ padre a buen hijo, y buen señor a buen vasallo y buen amigo: y quien esto le destoruare y le consintiere otra cosa sea porende traydor, y ayala la yra de Dios y la suya. E otrossi le consejamos que haga consejo del papa y del rey ꝺ francia ca sabemos ciertamente que por aqui encimara bien su hazienda, y porende se lo encomendamos. Y si el sobredicho don juan o otro qualquier de nuestro linaje fuere contra estas cosas q̃ son dichas eñste testamẽto o otra algũa ꝺllas q̃ ayã la maldiciõ ꝺ aq̃llos dõde nos venimos, y la nr̃a y sea porẽde traydor, como q̃en vende castillo o mata señor, y no se pueda saluar por armas ni por fuero, ni por otra manera.

Mãdamos otrossi al infãte dõ jaymes nr̃o hijo el reyno ꝺmurcia cõ todas sus villas y cõ todos sus castillos y con todos sus derechos y con todas las sus pertenẽcias y cõ sus terminos segũ dize el priuilegio q̃ nos le dimos en esta razõ, el q̃ sea tenudo ꝺ hazer y cũplir todas aq̃llas cosas q̃ mãdamos y cõsejamos al infãte dõ juã en razõ del nr̃o señorio ꝺ castilla y leõ, y q̃ sea todo vno segũ es sobredicho. Y otrossi mandamos a doña beatriz nr̃a hija reyna de portugal y del algarue la villa de niebla cõ todos sus terminos, que la aya para en toda su vida, y despues q̃ finq̃ a aq̃l q̃ por nos ꝺrechamẽte heredare a castilla y leõ. Y mãdamos otrossi ala infanta doña berẽguela nr̃a hija todos los heredamiẽtos q̃ le dimos en los reynos ꝺ castilla y ꝺ leõ y ꝺspues q̃ a nos vino a seuilla, y auiẽdola dõ sancho ꝺsheredado ꝺ q̃nto nos le dimos pa si porq̃ estos heredamiẽtos nõ pudiesse auer, mãdamos q̃ los aya para en toda su vida, y q̃ finque a dõ juã nr̃o hijo, o aq̃l q̃ lo suyo heredare. Otrossi mãdamos a doña blãca nr̃a nieta hija del rey dõ alõso de portugal ciẽ mil marcos dela moneda q̃ hazẽ doziẽtas vezes mil marauedis ꝺla moneda ꝺla tierra para en su casamiẽto. E otrossi mãdamos a doña vrraca alõso nr̃a hija doziẽtas vezes mil marauedis ꝺla moneda ꝺla tierra pa casamiẽto q̃ tẽga estos marauedis enlas rentas del algarue, y haran a estos que seã entregados estos marauedis sobredichos: pero si fray juã se los quisiere dar luego, finq̃ en el algarue para en tal manera porque aya las rẽtas de doña vrraca alõso su muger para en toda su vida, y para en todo mantenimiẽto de su casa. Y encomendamos a esta nuestra hija vrraca alfõso ala reyna doña beatriz hasta que haga casamiento bueno y honrrado. E mandamos a martin Alfonso nuestro hijo quarenta vezes mil marauedis de los de la nuestra tierra, para que

vayan al papa y para lo al que ouiere menester y que lo ayan en las manos para pagar nuestras rentas, enel admoxarifadgo de seuilla, en aquello q̃ nos tomamos para pagar nuestras deudas, y cumplir nuestras mandas, o en aquello que ouieremos ò otra parte donde lo podamos pagar. E encomendamos lo al papa, y al infante dõ juan nuestro hijo y a don remundo arçobispo de seuilla, hasta que puedã yr al papa ayan aquello que nos mandamos dar. E mandamos dar a jaẽs alfon hija del infante don alonso de molina nr̃o tio, cinquẽta mil marauedis dela moneda dela tierra para en casamiento, o para tomar orden qual mas q̃siere: encomẽdamos la otrosi a nr̃a hija doña beatriz reyna de portugal, y del algarue. Y mãdamos otrosi q̃ todos los caualleros y ricos omes ò nr̃a mesnada q̃ fincarõ toda via cõnusco z nos siruierõ q̃ ayã todo lo q̃les pusimos por sus tierras, o por sus soldadas del tiempo passado que nõ auian auido, y ayan demas las soldadas de vn año si nos murieremos antes q̃ cobremos la tierra, esto mãdamos q̃ les dẽ ò aq̃llo q̃ nos diere el apostolico, o el rey de frãcia pa q̃tar nr̃as deudas, o ò nr̃as mãdas, o de aq̃llo q̃ nos tomamos delas rẽtas ò seuilla pa quitamiẽto de nr̃a alma q̃ lo ayã biẽ y cũplidamẽte segũ q̃ lo nos pagaramos si biuieramos, lo nuestro q̃ nos tolierõ por sospecha del apostolico y del rey ò frãcia; y esso mesmo mãdamos q̃ sea hecho a todos los de nr̃a criaçõ tãbien clerigos como legos, y otros omes q̃lesquier q̃ en nuestro seruicio estouiessen. E mãdamos otrosi a juã martinez el capellan el abadia de cueuas rubias. Y si por auẽtura el apostolico diere a martin alõso nuestro hijo arçobispado, o obispado o otra dignidad mayor, mãdo a juã martinez el sobredicho el abadia de valladolid, q̃ nos seruia biẽ y lealmente. E mãdamos otrosi al maestro dõ gonçalo nuestro clerigo el abadia de aruas: y mãdamos otrosi a juã andres nuestro notario la nr̃a parte delas rẽtas q̃ nos auiamos en la yglesia de marchena que la aya para toda su vida segun la carta que el tiene enesta razon, cõjuramos a aquel que con derecho fuere nr̃o heredero q̃ assi como honrrado y mande el señorio, q̃ assi nõ quiera q̃ la nr̃a alma cayga en pena por mengua de non pagar nuestras deudas, y cumplir nuestras mandas, ca segun razon de todo derecho, assi como ouiere la honrra: assi han de tomar la carga: z por ende lo conjuramos por Dios que lo que el querria que hagan en hecho de su alma, que assi haga enla nuestra y mandamos selo por señorio natural que auiamos sobre el de linaje y de naturaleza, porque es fuero antiguo de los reyes maldezir alos de su linaje que erraren contra ellos descomunales. Por ende dezimos nos que el que enesto errare sea maldito ò Dios y de sancta Maria y de toda la corte celestial, y que sean otrosi descomulgados dela yglesia de roma, en cuyo poder nos dexamos nuestro testamento, y damos por ende que sea el tal traydor, como quien tiene castillo y mata señor y se non puede por ende saluar por armas nin por vso, ni por costumbre nin por fuero escripto, mas q̃ sea maldito y vaya siẽpre en las penas òl infierno con judas el traydor. E los cabeçaleros que hazemos son estos: El infãte don juan hijo de doña beatriz reyna de portugal, y don remondo arçobispo de seuilla, y a don fernan perez põce rico ome, nuestro cormano, y a don martin gil de portugal, y a don gutier, y a don Garci fernandez maestre dela orden de Calatraua, y a Alonso fernandez nuestro sobrino y nuestro consejero. Y porque estos auran agora mucho que veren lo nuestro y en lo suyo: ordenamos y establecemos estos otros q̃ aqui seran agora di

chos, y que los sean ayudadores y acomendadores porque esto se cũpla mas ayna, juan martinez capellã mayor de la nuestra capilla, garci jufre nuestro copero, don gutierrez justicia d la nuestra corte, pero ruy de villegas nuestro repostero mayor del reyno de castilla, juan andres nuestro notario, dõde a todos estos mandamos por la naturaleza que han con nusco, y conjuramos los por Dios y por la sancta fe q̃ ellos hagan esto lealmente catãdo ay primeramente lo de Dios, y dessi lo nuestro, y despues lo suyo de la buena estança, y del derecho que haran, si lo bien hizieren, y del yerro si de otra guisa fuesse: y damos les poder que lo puedã assi hazer y cũplir todas las cosas q̃ atañen a quitamiento de nuestra alma y de mesnr̃as deudas q̃ deuẽ pa cũplimiento delo q̃ le mãdaremos, y rogamos a dios y pedimosle merced como quier q̃ somos tã peccadores q̃ non deuamos los ojos alçar al cielo, nin rogarle en ninguna cosa, pero atreuiẽdonos en la buena estãça que siẽpre auiamos en sãcta maria su madre en la merced q̃ esperamos della auer, rogamos a ella que se lo ruegue por nos q̃ meta en coraçon a estos q̃ hagan biẽ y lealmẽte este oficio en q̃ les ponemos ⁊ si lo hizierẽ bien q̃ ellos ayã buẽ galardõ por esto eneste mũdo, ⁊ enelotro: ⁊ si nõ q̃ se lo demãdedes alos cuerpos y alas almas. Y por estos nr̃os testamentos ayan poder porq̃ lo puedan hazer mejor y mas derechamente esto q̃ les nos mandamos que hagã, otorgamos les q̃ puedã cũplidamẽte endereçar nr̃os hechos q̃ hallaren de todas partes q̃ hezimos por fuerça y sin razon fueras aq̃llo q̃ fue hecho contra nr̃os enemigos conocidos, y nuestros traydores manifiestos: y les damos otrosi poder cũplido para pagar nuestras deudas, y para cũplir nuestras mãdas ⁊ pagarlas: y que ellos puedã hazer cõposiciones y caminos y todas las otras cosas porq̃ ellos entendieren q̃ mas ayna y mejor se haga, y rogamos y mãdamos a nuestros vassallos y a nuestros naturales por bien q̃ les hezimos, y por el derecho y la naturaleza q̃ hã cõ nusco que si alguno esto quisiere entratar o embargar que hagan ellos sobre nuestra alma lo que harian sobre nuestro cuerpo: y que se les miembre que nos fuymos el primero rey de nuestro linaje que a sus vasallos diesse luego algo señaladamẽte para cauallos y para casamientos y para salir de prision, ni q̃ mas pugnase de saberlos cada vno dl lugar que era mejor y de bien y de hõrra, ni que las tierras de los padres diesse alos hijos, y despues de su muerte alos parientes mas cercanos, ni q̃ mas pugnasse de que ouiesse buẽ precio y buena nõbradia por todo el mundo, ni q̃ mas encubriesse ni perdonasse grãdes tuertos ⁊ yerros: porq̃ les rogamos mucho afincadamẽte que se les miẽbre esto, y q̃ ayudẽ a estos nr̃os mãdadores a cũplir lo q̃ les mãdamos en hecho de nr̃a alma y d nr̃o cuerpo assi como es escripto eneste nr̃o testamẽto y en los otros escriptos q̃ serã mostrados de nr̃a parte, tãbiẽ deudas como demãdas: y otorgamos y cõfirmamos el otro nr̃o testamẽto q̃ hezimos antes dste, en q̃ mostramos y ordenamos cũplidamẽ nr̃a cũplida y postrimera voluntad en razõ de nr̃os reynos ⁊ nr̃os señorios el mayor: y mãdamos q̃ vala segũ enel esta puesto ⁊ ordenado: y por q̃ todas estas cosas seã firmes y estables, mãdamos sellar nr̃o testamento cõ nr̃o sello de plomo. Fecho en seuilla lunes a veynte y dos dias d henero de mil y trezietos y veynte y dos años.

¶ Yo juã andres escriuano dl rey y su notario escreui este testamẽto por mãdado deste mesmo señor.

¶ Fin dela historia del noble rey don Alonso dezeno de este nombre.



El rey don Sancho el Brauo.

¶ Aqui comiēça la chronica del muy noble rey don Sancho el brauo quarto deste nombre hijo del rey don Alonso dezeno, y padre del rey don Fernando, que fue padre del rey don Alonso onzeno que gano las algeziras. El qual començo a reynar en la era de mil y trezientos y veynte y dos años, y reyno hasta el año de mil y trezientos y treynta y tres años, que murio en la ciudad de Toledo martes a veynte y cinco dias del mes de abril del dicho año.

Con Priuilegio imperial.

Capitul. j. De como el rey don Sancho despues de muerto su padre el rey don Alonso se hizo coronar en toledo de rey de Castilla: y assi mismo hizo coronar a su muger por reyna, delos perlados que ay eran.



En los treynta y dos años del reynado deste rey don Alonso que fue enel mes de abril enel año de la era de mil y trezientos y veynte y dos años: y andaua el año de la era de Adam, en cinco mil y cinquenta y tres años: y la era del diluuio en quatro mil y trecientos y ochenta y cinco años: y la era de nabuchodonosor en dos mil y treynta años: y la era de philippo el gran rey de grecia en mil y seyscientos y cinco años: y la era del gran alexandre de macedonia en mil y quinientos y nouenta y quatro años. Y la era de cesar en mil y trezientos y veynte y dos años. E la era dela nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y ochenta y quatro años. Y la era delos glacianos, y egipcianos en mil años: y la era de los arauigos en seyscientos y sesenta y vn años. Y la era de santes persiano segun la era delos persianos en seyscientos y cinquenta y dos años. Estando el infante don Sancho en la ciudad de auila llegole ay mandado de como el rey don Alonso su padre que era en seuilla era finado: y este infante don Sancho tomo luego paños de margas y el y todo su señorio y hizo duelo por el rey don Alonso su padre: y otro dia fue a hazer cumplimiento ala yglesia mayor que dizen san saluador. Y desque fue la missa dicha por el alma del rey don Alonso tiro los paños de duelo, y porque finco heredero de los reynos de castilla y de leon y de toledo, y de galizia, y de seuilla y de cordoua y de jaen y del algarue, vistio otros paños de oro reales, y dixo como era heredero del rey su padre, y llamesse heredero delos reynos sobredichos y hizo tomar por reyna ala reyna doña maria su muger, y hizo tomar por heredera ala infanta doña ysabel su hija si hijo varon no ouiesse: y todas las guerras que auia entonces por muchas partes todas cessaron quando supieron que era ya rey. Y luego fuesse para toledo y hizose ay coronar a el, y ala reyna doña maria su muger, y coronaronla quatro obispos, el vno fue don fray fernando obispo de burgos, y el otro fue don gonçalo obispo de cuenca, y el otro fue don alonso obispo de coria, y luego salio dende y fuesse para velez y vino ay a verse con el rey don pedro de aragon su tio hermano dela reyna doña violante su madre, y en aquellas vistas pusieron su pleyto en vno, que porque don juan nuñez que era señor de albarrazin hazia guerra a castilla contra este rey don Sancho con boz de don alonso y de don fernando hijos del infante don fernando que tenia el rey de aragon presos en su castillo de xatiua, que este rey de aragon la fuesse a cercar, y que le diesse el rey don Sancho toda la gente de aquella comarca porque la tomasse: y el rey don pedro fue alla y cercola y tomola: y llegole al rey don Sancho mandado de como el infante don juan su hermano que era en seuilla con el rey su padre se queria alçar con seuilla si non por don aluaro hijo deste don juan nuñez que era ay conel rey don Alonso y don fernan perez ponce y don fernan fernandez de limia, y don Juan fernandez hijo del dean de Santiago y otros caualleros de Castilla y de Leon, y del señorio que non gelo consintieron, por guardar al rey don Sancho el señorio y el derecho que le auian como a señor. Otrosi porque los de

seuilla auian hecho pleyto omenaje al rey don Sancho que despues de dias del rey dō Alonso su padre dele tomar por rey y señor: non se lo consintieron. Y tanto que este mandado ouo el Rey dō Sancho tomo su camino para alla y llego a cordoua: y desque supo el infante don juan, y los otros que estauā en seuilla que el rey don Sancho era en cordoua, vinieronse luego para el, y tomaronlo por rey y por señor. Y luego salio el rey dende con todas estas gentes y fuesse para seuilla, y luego lo tomarō los de seuilla y su reynado por rey y por señor: y el morādo ay en seuilla llego ay a el abdalhac vn moro mādadero del rey abenjuçaf señor dē marruecos, y hablo conel rey y dixole q̄ venia a el de parte dl rey su señor, a preguntarle de como queria passar conel: el rey don Sancho le respondio, q̄ hasta aqui que andara el por su tierra, y q̄ le hiziera mucho mal, y que de aqui adelāte el tenia en vna mano el pā, y en la otra el palo, y que el q̄ del pan le quisiesse tomar, q̄ le heriria el conel palo. Y este moro abdalhac tornosse cō esta respuesta a algezira donde viniera en dos galeas por la mar: y desque llego a algezira mando correr a bejar, y a medina sidonia, y alcala delos ganzules, y a xerez. Y desq̄ el rey dō Sācho vio la guerra que la boluia con el embio a armar gran flota a todos los sus puertos dla mar, y embio por vn ginoues que dezian micer benito zacarias que le truxesse doze galeas, y puso el Rey con el de le dar por cada mes seys mil doblas: y de mas diole sancta Maria del puerto por heredad, cō tal condicion que le tuuiesse siempre vna galera muy bien armada para defendimiento de aquella entrada de la mar contra Seuilla. Y desque esto ouo hecho mostro el rey don Sācho en cortes muchas cartas y muchos priuilegios que el mismo dio por premia q̄ le hizieron tambien hermandades como concejos y otros muchos omes, y consejaron le que los reuocasse, y reuocolas todas, y mando que se las truxiessen y rompio las todas, y mouio luego dende y vinose para castilla: y por los lugares que venia hazia justicia muy cumplidamente, en guisa que todas las gentes delos sus reynos le obedecian lo que eran mandados. E porque hallo que algunos andauan por la su tierra despues que el reynara haziendo ayuntamientos contra el y contra su señorio fue contra ellos, y a los vnos mato, y a los otros deshereado, y a los otros hecho de la tierra, y les tomo quanto auian, en guisa que todos los sus reynos torno assossegados, y llego a areualo, y vino ay don Lope señor de Vizcaya, y rescibio por señora y por heredera de los reynos a la infanta doña Ysabel con tal condicion si hijo varon no ouiesse el rey que le heredasse. E otrosi don Lope pidio al rey don Sancho por merced q̄ el heredamiento que el heredara de doña Urraca diaz su hermana del y de don diego su hermano, muger que fuera de don fernan ruyz de castro por prohijamiento que le ella auia hecho quando el era infante, que touiesse por bien de partir con el, y con don diego alguna cosa dello. El rey por le hazer merced, y por el auenencia que hizieron cō el dioles a santa olalla a ambos hermanos, y finco el rey con paredes y con iscar, y con cuellar. Y el rey salio de areualo y vinose para valladolid, y don lope fuesse para su tierra a guisarse. El rey fuesse para soria y hizo ay gran justicia: y viose con el rey don Pedro de Aragon en ciria, y en boronia, y llegoles ay mandado a ambos a dos, que el rey Philippe de Francia hijo del rey sant Luys venia con muy grandes gentes por nombre de la yglesia por tomar el reyno de Aragon, que le auia dado la yglesia a don Carlos su hijo, que se lla-

maua y a rey de aragon. E otrosi vino mandado al rey don sancho en como el rey abenjuçaf señor de marruecos passaua aquende la mar, y que venia a cercar a xerez. Y estos dos reyes pusie ron sus pleytessias que si abenjuçaf no passase que el rey don sancho con sus gentes ayudasse al rey don pedro: pe ro si los moros aca passassen, que lidia sen cō ellos. E con este acuerdo se par tieron de en vno. Y el rey don sancho vi nose para burgos.

Capitulo. ij. De como estando el rey don sancho en burgos mādo llamar los hijos dalgo, y de como le vinierō mādaderos del rey d frācia con lo que ay sucedio.



N el mes de abril, que comiença el se gūdo año del reynado del rey don sancho que fue en la era de mil y treziē tos y veynte y tres años: y andaua el año dela nascēcia de Jesu Christo en mil y docientos y ochenta y cinco a ños: estando el rey dō sancho enla ciu dad de burgos, mando llamar a todos los hijos dalgo del su reyno, y mostro les en como tenia abenjuçaf cercada la su villa de xerez, que es allende de se uilla catorze leguas, y todos le prome tieron que yrian conel: mandoles lue go dar sus dineros, y salio luego den de, y fuesse a toledo: y estando el ay lle garonle mandaderos del rey de fran cia con que le embio a dezir que biē sa be como el rey don pedro de aragon fuera tomar el reyno de sicilia, que era dela yglesia, por la qual razon el Pa pa le amonesto que dexasse a sicilia q̄ era dela yglesia, y que el non lo quiso hazer, y por esta razon que el pusiera en sentencia a el y ala su tierra, y que le priuaria del reyno de aragon, y que le diera a don carlos su hijo deste rey d francia, y que el venia con cruzada por mandado del papa y dela yglesia de roma a tomar el reyno de aragon, y q̄ le rogaua que le non quisiesse ayudar a defender este reyno de aragon, nin se touiesse con este rey don pedro. Y el rey don sancho dio por respuesta a es tos mandaderos que sobre estas cosas todas que embiaria sus mandaderos al rey de francia con su respuesta: y cō tanto se tornaron los mandaderos del rey de francia. E el rey don sancho em bio al rey de francia con su respuesta a don nuño obispo de calahorra, y a dō gomez garcia de toledo abad de valla dolid con aquella mandaderia que a el cumplia, segun los hechos estauan. E porque el pudiesse yr adelante su ca mino y pudiesse acabar aquel hecho a que el yua. E otrosi por saber el en co mo el rey de francia viniera y que gē te traya, y que aparejamiento de flo ta, y que naues y que galeas traya por mar: z si traya abastimiento d cosa pa ra continuar la estada. E despues que estos mandaderos fueron embiados, llegaron al rey de francia, z hallarōle enel condado de barcelona, que esta ua sobre vna villa que dezian girona: y auian tomado entre villas y castillos veynte y siete: y desque hablaron con el rey de francia tan orgulloso estaua por aquella tierra que auia tomado, q̄ les non dio tan buena respuesta como ellos quisieran: y cō tanto se vinieron. Y el rey don sancho salio de toledo z vi nose para talauera, y passo el rio de ta jo en Alcabla, y fue a tener la fiesta de sant juan en merida, y lleuaua cōsigo, muy gran caualleria, y dende fuesse para seuilla y atendio al infante don juan su hermano, z a don lope señor de vizcaya q̄ non eran aun llegados. Y el rey abenjuçaf desque le dixeron que el

rey don Sancho era en seuilla non lo creyo, y embio a abojacob su hijo heredero con doze mil caualleros ginetes, y llego a cerca d seuilla: y desque supo y vio el rey don sancho de como venia mando cerrar las puertas de la villa, y mando que no saliessen omes ningunos fuera de la villa nin subiessē enlas torres del alcaçar ni enlas torres de las yglesias nin dela villa: y q̄ nō tañessen ni repicassen cāpana ninguna, nin bozina, nin trompa, ni añafiles, nin otra cosa alguna que pudiesse sonar: y esto hizo el porque asegurassen los moros, que non era el llegado ay. E tā cerca llegarō los moros dela villa, que como no vieron ay ome ninguno non pudieron tomar lengua ninguna, y dixeron a abenjuçaf que la villa era yerma, y que se fueron dende todos los mercaderes, y quel rey dō sancho non era ay, y con esto se torno abojacob al rey abenjuçaf su padre que estaua enla cerca de xerez: y quando se lo dixo todo, el rey abējuçaf su padre marauillose ende, y estuuo en su cerca y acabo de quinze dias llegaronse a seuilla el infante don juan y don lope con muy grandes cauallerias, q̄ eran ambos auenidos, y que auia puesto casamiento deste infante don juan cō doña maria diaz su hija deste don lope, z hizo hazer al rey alarde todos en tablada en vn dia, y en vna hora todos ayuntados, y hallo que auia con las ordenes q̄tro mil caualleros escogidos que en toda esta hueste non auia y caualleros ningunos delas sue villas. Y mando a estos tomar sus talegas para que mouiessen ende: y desde que las talegas fueron tomadas fue el rey velar vna noche a sancta maria con sus señas. Otro dia salio ende y fue a passar a tablada con su hueste. Y luego embio sus mandaderos al rey abējuçaf, en que le embio a dezir, que le dixeran de como le tenia cercada la su villa de xerez, y que el que yua a lidiar conel, y que le embiaua a dezir que le esperasse que a cinco dias seria con el en aquel lugar. Y el dia que llegarō estos mandederos al rey abenjuçaf, llego la flota del rey don sancho a sancta maria del puerto, que entre galeas y naues eran cien velas mayores. E q̄ndo vio el rey abenjuçaf la mādaderia que le embiaua el rey don sancho, aun que tenia y bien diez y ocho mil caualleros, y a abojacob y los mejores omes de su hueste, maguer le aconsejauan que atendiesse y que lidiasse conel rey don sancho, nunca quiso nin lo hallo por su pro, pues que supo que la caualleria escogida de todo su señorio lleua consigo. Y el dia que llego el rey dō sancho a lebrixa, leuantose el rey abenjuçaf de sobre la cerca de xerez, y fue dende, y passo el rio de guadalete, y fue a passar otro dia las albuheras. Y quando el rey abenjuçaf vio tan gran flota enla ribera dela mar, que era del rey dō sācho, embio a abdalhac aquel su priuado a saber quien eran: y desq̄ llego ala ribera, y lo pregunto a fernā perez maimon, que era su priuado del rey dō sancho que armara aquella flota, conocio aq̄l moro abdalhac, y respondio, y dixole estas palabras, z mostrole vn pan grande que tenia enla mano yzquierda, y mostrole vn palo grāde que tenia en la mano derecha, y dixole assi, abdalhac, dzid a vuestro rey abenjuçaf vuestro señor, que digo yo fernan perez maimon sieruo del Rey don sancho mi señor, que la palabra q̄ vos dixo agora vn año en seuilla quando a el venistes con su mandado, que le digades que es cumplida, que he aqui el pan, y que he aqui el palo. E cō tanto se torno abdalhac para el rey Abenjuçaf, y se lo dixo todo, y tomo ende muy gran pesar, lo vno por esto: y lo otro porque le embiara dezir el rey don sancho, y assi tomara mas miedo que antes. Y despues que el rey dō sancho llego a xerez, los dla villa q̄ antes

estauan cercados, fueron muy conortados cō la su venida. Y el rey dō Sancho ouo consejo con el infante don juā y con don lope, y con todos los ricos omes que ay eran con el que querian lidiar con el rey abenjuçaf, y ordeno sus hazes: y el infante don juan y don Lope pugnaron en gelo parar, y don aluar rodriguez, y don esteuan fernādez y don pero aluarez, y don juan fernandez de limia y otros ricos omes que se tenian con ellos, y ordenes que queriā la batalla: y el infante don juan y don lope dixeron que pues el rey leuantara al rey abenjuçaf de alli que yua huyendo del, y que no le quisiera esperar segun se lo el embiara dezir, que cumplia aquello: y que de alli adelante nō era bueno meter el cuerpo dl rey en vētura. Y el rey don Sancho como era ome de gran coraçō començo a porfiar z tenerse con aquellos que se tenian cō el que se querian yr a la batalla. E quādo el infante don juan y dō lope supieron esto, embiaron a dezir al rey que auiā comido las talegas q̄ no teniā dineros para comprar otras, y q̄ non podian fincar ay, y que le pediā por merced se tornasse para seuilla, y que alli acordarian como auian de hazer. Y como quier q̄ el rey les cometio muchas pleytesias porque fueran con el a aquella batalla, porque auia sabido que el rey abenjuçaf estaua vencido, porque los cauallos de toda su hueste non auian comido ceuada tres dias antes, ca non lo podian auer, porque la flota del rey don Sancho estaua en la mar que les embargaua el passo, y non podian auer vianda de ninguna parte. E nunca el infante don juan z don lope lo quisieron consentir, mas antes dixeron, que si se non viniesse que ellos se vernian. Y desque el rey vio que los nō podia lleuar a aquella batalla embio bastecer aquellos castillos de bejar y de medina sidonia, y de alcala de los ganzules: y el ouose de tornar para seuilla. Y desque el rey don Sancho fue en en seuilla embiole a cometer su pleyto el rey abenjuçaf que se queria auenir con el. Otrosi le embio cometer su pleyto el rey de granada que se queria auenir con el: y el rey pidio su consejo al infante don juan y a don lope y a todos los otros ricos omes que eran ay con el, que le consejassen en este pleyto y el infante don juan y don lope consejaronle que se auiniesse con el rey dō granada: y los otros le aconsejauan que se auiniesse con el rey abējuçaf, y la razon que era porque el rey phelippe de frācia auia entrado a aragon, y auia tomado muchas villas y muchos castillos, y tenia entonces cercada vna villa muy buena que dezian girona que es en la cataluña: Y porque el rey don Sancho auia alla dō recudir a ayudar al rey don pedro su tio contra el rey de francia, que por esso le cumplia mas el auenencir de abenjuçaf que del rey dō granada: y el acogiosse a este consejo de se auenia con el rey abenjuçaf. Y q̄ndo el infante don juan y don lope vieron esto, pesoles mucho, y despidierō se del rey y vinieronse para su tierra.

El rey don sancho fuesse a ver con el rey abenjuçaf en vn lugar que dezian peña ferrada. Y pusieron ay sus pleytos y sus posturas. Y eñl pleyto fue puesto que diesse el rey abenjuçaf al Rey don Sancho dos cuentos y dioselos luego, y partieronse entonces de alli, y vinose el rey don Sancho para Seuilla, y el rey abenjuçaf para allē la mar Y estando el rey don Sācho en seuilla llegole mandado de como era muerto el rey de francia, y que muriera en aq̄lla cerca de girona sobre que estaua. Y luego don phelippe su primero heredero con los franceses tomaron su cuerpo, y lleuaronlo para francia, y enterraronle en el monesterio de sant Dionis donde entierran los reyes de francia. Y luego en este dia dō phelippe llamosse rey de francia. E dende a pocos

de dias murio el rey don pedro de aragon, z hizieron rey al infante don alõso su primero heredero. Y el rey dõ sancho dexo ala reyna doña maria su muger en seuilla que estaua preñada, y estaua en tiempo d encaecer, y el vino su camino para tierra de badajoz, y en el mes de deziembre en el dia de sant nicolas encaescio la reyna doña maria del infante don fernando hijo primero heredero deste rey don Sancho. E desque llego mandado de como le naciera hijo plugole mucho z hizo muy gran alegria. E el rey vinose luego para el reyno de leon: y dio el rey dõ Sancho su hijo a criar a don fernan perez ponce que fuesse su ayo, y mando que lo criasse en çamora. El infante dõ juã y don lope y don aluaro, y don esteuan y todos los otros ricos omes, y las ordenes y todas las ciudades y villas d los reynos vinieron y tomaron por señor y por heredero al infante don Fernando z hizieronle mucho homenaje que despues de dias del rey su padre que fuesse su rey y su señor. Y vinose luego el rey dõ sancho para castilla, y llegole mandado en como el rey abenjuçaf señor de marruecos era muerto, y que hizieran rey abojacob su hijo: y el rey dõ Sãcho embio a dõ martin obispo de calaborra, y a don gomez garcia abad de valladolid y su notario mayor enel reyno de leon con su mandado al rey de francia por poner su amor con el y todo esto hazia el rey porque por el rey de francia cuydaua el auer la dispensacion del casamiento suyo y de la reyna su muger: ca este rey de francia se lo embargaua en la corte de Roma porque ayudaua a don alonso, y a don fernando quanto podia que estauan presos en xatiua en poder del rey de aragon: y porque los franceses son sotiles, y pleyteosos, y muy engañosos, y dañosos a todos aquellos que hã pleytear cõ ellos, y todas las verdades posponen por hazer su pro, cometio el rey de francia a este abad de valladolid q̃ porque era mas priuado, que pues dõ Sancho estaua casado con peccado, q̃ si el rey don Sancho tomasse por muger a vna su hermana, que el rey d frãcia auia que el ganaria la dispensaciõ deste casamiento, y de mas que non ayudaria a hijos del infante don fernãdo, y que seria contra ellos. E demas que ganaria del papa para este abad el arçobispado de santiago, q̃ estaua vacado: y el abad respondio y dixo al rey de francia que esta era cosa en que el no osaria hablar, mas que ayuntasse el amor con el rey don Sancho que esto era lo que cumplia, y dsque el rey se viesse con el rey su señor, que el se lo cometiesse esto si quisiesse, ca el nunca en ello hablaria. Y desque el rey de frãcia vio esta respuesta que dio el abad, touo que por esto que auia dicho que auia lugar para se poder hazer: z porq̃ el abad non le partiesse este pleyto del todo dio lugar para las vistas. Y desq̃ llegaron el obispo y el abad al rey, el abad encubrio al rey este acometimiẽto que le hiziera el rey de francia, y dixeronle ambos, que quãto con el librarõ fue que se viessen ambos a dos, y despues que con el se viesse que alli trataria todos los pleytos de las auenencias que en vno ouiessen de auer, y pugnaron en vno como el rey fuesse a aq̃llas vistas: y pusieron las vistas que se viessen en vayona. Y desque don lope señor de vizcaya supo como el Rey don Sancho se yua a ver con el rey de francia tomo ende gran pesar, porque recelo que le seria mas poderoso y nõ haria el tanto como hazia en la tierra, y mouio luego de vizcaya, z queria se ver con el rey de aragõ y poner su pleyto con el, y llego a vitoria donde era la reyna doña maria, que la dexara ay el rey don Sancho su marido: y desq̃ supo la reyna la intencion cõ q̃ don Lope yua, cato manera como lo tuuiesse porque non fuesse a aquel pleyto q̃ el

queria: y el vino hablar con ella, y dixole que el que recelaua del rey, porq̃ el se guiaua mucho por dõ gomez garcia abad de valladolid, que era mucho amigo de don aluaro, y que dõ gomez garcia era tan priuado que lo arredraria del amor y merced del rey quanto podia, e que ayudaua a don aluaro q̃ era su contrario: mas si ella quisiesse assegurar que se touiesse con el, que el rey que le haria bien, y que el manternia su honrra y estado, y que el non tirasse ninguna cosa de lo suyo que el ternia del, que el que fincaria, e q̃ non yria a poner el pleyto con el rey de aragon. E la reyna dixo que le plazia e que le asegurarian: e fiaco entõces el pleyto assossegado assi. Y desque el rey dõ Sancho y el rey de francia fueron cerca de vayona, a do se auian de ver, dierõ omes de cada vna de las partes para traer este pleyto: los quales fuerõ por el rey don Sancho, el arçobispo don garcia de toledo, e don fray alonso obispo de burgos, y el obispo de calahorra, e otros caualleros que eran del consejo del rey y el abad don gomez garcia: y el rey de francia dio perlados y grandes omes del su reyno para tratar cõ estos que el rey don Sancho dio: y desque se ayũtarõ en vayona todos estos que erã dados para tratar los hechos los del rey de francia ouierõ a mouer este pleyto del casamiento del rey don Sancho con su hermana del rey d' frãcia: y que este pleyto mouiera el abad don gomez garcia, quando fuera alla y haziendo esto que todas las otras cosas se harian como quisiesse el rey dõ Sancho, y que le demandauan, que le diessen respuesta a esto: y ellos dixerõ que sobre esto, que embiarian al rey su señor que era en sant Sebastian, y que les darian su respuesta. E luego embiaron al rey su mãdado sobre esta razon, e desque el rey oyo esto marauillose ende mucho d' hazer tal casamiẽto. E ruy lopez de soto mayor vn cauallero de glaizia, en quien fiaua el rey, dixo al rey sobre esto muchas cosas, y q̃ tal acometimiento como este non tã solamente non era de oyr, nin sufrirlo el rey: y el rey dõ Sãcho tomo ende muy gran pesar deste acometimiento, e dixo sobre esto que Dios nunca lo q̃siesse, que el tal casamiento hiziesse, q̃ por tambiẽ casado se tenia el, que en el mũdo no auia rey q̃ mejor casado fuesse q̃ el: e por q̃nto por la dispensaciõ, pues que la demandaua, e se la non daua la yglesia de roma, dando la el papa para en tal grado como este que el era casado a otros reyes de menor estado q̃ el y otros principes, duques y cõdes, que por embargo de otra simonia la yglesia ponia a se lo non dar, que el non empecia, y que Dios era aquel que era sobre todo que lo juzgaria. Ca otros reyes de la su casa de donde el venia casaron en tal grado como el caso sin dispensacion que salieran ende muy buenos reyes, y muy auẽturados e conqueridores contra los enemigos de la fe, y ensanchadores y aprouechadores de sus reynos: y por esta razon partio la vista del rey de frãcia el duq̃ d' borgoña, y esto hazia este duq̃, porq̃ consejauan al rey de francia q̃ hiziesse guerra al rey don Sancho, por la demanda que le demandauan hijos del infante don fernando que estauan presos en xatiua en poder del rey d' aragõ. E tornosse el rey de francia para su tierra, y el rey don Sãcho vinose para victoria. Y el rey dixo a la reyna su muger el pleyto que le cometiera el rey d' francia del casamiẽto de su hermana, y que se partiesse della, y que por esto partiera el las vistas. Y quando la reyna supo d' como el abad dõ gomez garcia non guardara su seruicio, fiandẽ ella del cumplidamente mas q̃ de ningun ome que el rey ouiesse, pesole ende y dende alli adelante non le aguarde ni ayudo como hasta entonces. E del que lo supo don lope, y otrosi don gõ-

çalo arçobispo de toledo que desamauan mucho a este abad don gomez garcia plugoles ende, y començaron de le buscar mal con el rey, ellos y otros muchos de casa del rey. Otrosi la reyna dixo al rey de como auia assegurado a don lope: y plugole mucho al rey ende y el rey hablo con don lope y assossego le consigo. Y quando el abad vio que la reyna y el arçobispo y don lope erã todos contra el pugno en auer manera por auer amigos quantos pudiesse en casa del rey.

Capitulo. iij. De como el rey don Sancho, y el rey de portugal se vieron en vno, y lo que este año tercero acaescio.



Enel mes era d abril que començo enel tercer año del reynado deste rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y veynte y quatro años: y andaua la era del año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozietos y ochẽta y seys años, seyendo el rey tornado a burgos, mãdo el rey labrar vna moneda a sus señales que llamarõ cornados, y el arçobispo don gonçalo de toledo y don lope cometieron al abad d valladolid don gomez garcia y demãdaronle cuenta de todo lo que recaudara del rey, y al Rey plugole ende, porque estaua ya mal de su talante y peor dela reyna: y mandole el rey que los diesse cuenta, y enla cuenta hallaron contra el muchas cosas que tomara y diera sin mandado del rey. E otrosi vna muy grande quantia de auer q̃ recaudara para dar enla corte romana para la dispensacion. Y esta cuenta le demandauan estando el rey delante y estando en esto acordo el rey d yr en romeria a Sãtiago porque lo auia prometido quando yua a pelear conel rey abenjuçaf. Y luego mouio ende su camino para galizia, y mando a don gonçalo arçobispo de toledo que fincasse en valladolid, y que tomasse las cuentas a todos los que alguna cosa ouieron de auer, y a recaudar en qualquier manera de todas las sus rentas dl tiẽpo que el rey don Sãcho tomara la boz hasta entonces: y esto hazia el rey por saber quanto tomara y diera sin mandado del rey el abad don gomez garcia: y fueron conel rey el infante dõ juã su hermano, y don lope: y desque llego a safagun, hallo que el rey don alonso que gano a toledo q̃ hiziera aquel monesterio de safagun y de sant Primetiuo que yazian ay enterrados, z yaze enterrado este rey dõ alonso alos pies dela yglesia, z cõ el la reyna doña ysabel, y la reyna çayda que fueron sus mugeres, y sacolas d aquel lugar y hallo a doña beatriz fadrique su primera hija que fuera del infante don fadriq̃ su tio enla capilla ante el altar mayor: y touo que estos enterramientos q̃ non eran cõuenibles, y tiro a doña beatriz de aquel lugar y puso la en otra capilla y puso al rey dõ alonso en otra capilla mayor en vn monumento verde que hiziera hazer muy bueno, y puso ala reyna doña ysabel ala vna parte, y ala reyna çayda ala otra en sus monumẽtos muy buenos. Estando este rey dõ Sãcho en safagun y andando vn dia fuera dela villa, y conel el infante don juã y don lope y don aluaro, y don fernan perez ponce, y muchos ricos omes y otros caualleros, llego a el esteuan nuñez churracano que era su merino mayor en tierra de leon y de asturias, y dixo: don fernan perez ponce que esta aqui ante vos nos embarga la justicia, y toda asturias, y los presos que t[illegible] ya en la cadena vuestra tomo melos: y assi yo que soy vuestro merino non puedo

cumplir lo que me mandastes nin fa-
zer justicia con derecho ante el: y el
rey tomo muy gran saña por esta razo,
y juan martinez negrita vn cauallero
de asturias que era vasallo deste don
fernan perez ponce que estaua ay dela-
te, dixo a estevan nuñez, que se maraui-
llaua ende mucho como osaua hablar
contra don fernan perez ponce tales
cosas como estas: y el Rey tomo muy
gran saña por las palabras que dixera
juan martinez, y mandole que callasse
y tomo vn palo a vn montero que esta-
ua ante el, y diole muy grandes palan-
cadas, en guisa que cayo de vna mula
en que yua por muerto a los pies dl rey
Assi que el infante don juan y do lope
y don aluaro y don fernan perez poce
non le osaron dezir nada ta brauo esta-
ua, diziendo fuertes palabras cotra to-
dos aquellos que le embargassen la su
justicia, o fuessen contra ella, o contra
los sus merinos que la auian de hazer
en la tierra: y por esta razon escarmen-
taron en tal manera todos, que de alli
adelante no se atreuio ninguno a em-
bargar la justicia a los sus merinos. El
rey salio y fue a leon y estuuo ay el dia
de sant juan, y dende tomo su camino
para galizia. Y desq llego el rey a San-
tiago, ofrecio ay sus dones muy bue-
nos, y anduuo por todo el reyno de ga-
lizia: y llegole mandado en como el a-
bad do gomez garcia finara en toledo
y plugole ende mucho. E desque ouo
librado en galizia y puesto recaudo en
la justicia, vino al reyno de leo, ydede a
valladolid. E doña blanca señora de
molina que era hermana de su muger
vino ay entonces y recibiola muy bie.
Y por que hizieran entender al Rey
que queria casar vna hija que auia esta
doña blanca que dezian doña ysabel
que era heredera de molina con el rey
don alonso de arago, prissola entoces
a esta doña blaca y madola meter enel
alcaçar de segouia, hasta q truxesse a
doña ysabel a su poder del rey, y que
la casasse enel su señorio, porque non
perdiesse el rey a molina que era del su
señorio. Y despues que todo esto fue he-
cho llego ay don pero aluarez que era
mayordomo del rey, y adolecio y mu-
rio ay en valladolid, y don Lope señor
de vizcaya pidio luego al rey que le hi-
ziesse conde, y que le diesse el oficio de
mayordomazgo, y el de alferez, y ha-
ziendole estas gracias que el ordena-
ria la caualleria, como ouiessen todos
sus soldados cumplidamente, y q ha-
ria que toda la su tierra biuiesse en paz
y en sossiego. Y de mas desto que ha-
ria que alçasse en tesoro muy gran al-
go de cada año. El rey dixo q auria
su acuerdo sobre ello y que le daria su
respuesta, y dixolo ala reyna su muger
y alos del su consejo, y dixoles que le
acosejassen sobre ello. Y porque el rey
fiaua mucho de ruy lopez de so toma-
yor consejo al rey que lo hiziesse. E la
reyna entendio esta demada que el do
lope hazia al rey para se apoderar del
y delos sus reynos, porque despues q
el fuesse apoderado hiziesse al rey que
casasse con doña guillena su prima de-
ste don lope, z hija de don gascon de
benarre, y delos hijos que della ouies-
se heredassen, y no los hijos que auia
ya della. Y receladose desto dixo al rey
que esta demanda que don lope hazia
que era muy dudosa para el, y touiero-
se en ello algunos delos priuados, y
touieronse con don lope este ruy lopez
y estevan nuñez churracano, y esteua
perez florian de portugal, y alonso go-
dinez otro de portugal que era priua-
do del rey, y dixeron al rey q despues
que esto hiziesse a don lope, que ningu-
no no reboluería en su tierra: y de mas
que el se yria ala guerra de qualquier
delos reyes vezinos que auia, que e-
ran estos, el de arago, el rey de portu-
gal, y de granada. Y el rey don Sacho
creyedo que seria assi, acogiesse a ello
y otorgoselo: y desque lo ouo otorgado
demandole de mas que le diesse en re-

henes que touiesse del todos los sus castillos de castilla, porque le non tirasse esto que le auia dado, y gelo mãtuuiesse: y despues que el muriesse que lo ouiesse todo don diego su hijo, assi como el lo auia: τ hizole el rey estas gracias todas. Y diole mas vna llaue en su chancilleria de los sus sellos: y desto hizieron el rey y el conde pleytos y posturas por cartas, que el rey non le tirasse ninguna cosa destos oficios, nin la tierra que del tenia, ninguna cosa dello a el, nin a su hijo dõ diego, τ si lo hiziesse que perdiesse todos los castillos d castilla que el rey le daua en rehenes τ que fuessen suyos del conde por heredad. Otrossi que el conde y su hijo que siruiessen siempre al rey, τ al infante don fernando su hijo primero heredero, y que nunca serian ni fuessen en dicho ni en fecho ni en consejo contra ninguno dellos, τ si lo hiziessen que el rey que los pudiesse matar, y q̃ pudiesse tomar a vizcaya, y todos los heredamiẽtos otros que el conde auia para si, y q̃ los perdiesse el conde y don diego su hijo para siempre. Y desque las cartas fueron hechas y selladas con los sellos del rey, y del conde y de don diego su hijo publicaron las ante todos en las casas del rey, que son cerca de sancta Maria magdalena de valladolid: y alli hizo el rey a don lope conde miercoles primero de henero, este dia mismo dio el adelantamiento de la frontera a don diego su hermano, y que los ouiessen del rey y del infante don fernando su hijo por heredamiento para siẽpre don diego hermano deste conde que lo tuuiesse. E despues desto la Reyna doña maria su muger que era en cinta encaecio en valladolid de vn hijo varõ que dixeron el infante don alonso. Y el rey don Sancho salio de valladolid y fuesse para el campo de arañuelo a caça que auia ay mucha en tiempo del inuierno, y despues vinose para toledo: y el infante don juan fue luego a casar con doña maria diaz hija del cõde dõ lope. Y dende fuesse luego este Conde don lope para el rey, τ hizole que mandasse hechar de casa de la reyna a doña maria fernandez su ama que criaua ala infãta doña ysabel su hija: y el rey embio a mandar ala reyna que la echase de su casa. E como quiera que la reyna entendio la manera en como lo mãdaua, pero que era su daño, quiso lo cũplir, y embiola de su casa para toro. E luego el conde pidio quanto esta doña maria fernandez auia, y dioselo el rey luego: y los priuados que eran con el rey de parte del conde, pugnaron de buscar mal ala reyna con el rey por q̃ntas maneras pudieron por mandado del conde don lope, porque la arredrasen del rey, y ellos con el conde le hizieron que echasse de su casa a esta mari fernandez, y a todos aquellos que eran de su parte: y esto hazia el cõde por meter al rey que casasse con doña guillena su primera hija que era de don gascon de bearne, porque si vn hijo pudiera auer della que heredara los reynos ca pues el conde tan apoderado estaua de todos los reynos, lo vno cõ el infante don juã su yerno que era muy poderoso enel reyno de leon, y lo otro cõ don diego su hermano que era adelãtado de de la frontera, y lo otro por todos los castillos del reyno, que tenia el conde en castilla, y que assi el rey nõ podia salir de su consejo, nin de su poder todo lo que el quisiesse. E la reyna doña maria como era muger de gran entendimiento, y veya como el rey andaua en poder del conde, y de aq̃llos sus priuados, maguer que sabia ella todas estas cosas porque el cõde lo hazia, y que era amenguamiento del rey y daño della y de sus hijos, non ouo a quien se tornar saluo a Dios, y nũca al rey quiso hablar eneste engaño que el traya por razon que non se lo creya el rey tan emanguado estaua conel conde, y cõ todos los suyos: y sufriolo assi

hasta que Dios diesse como el rey entendiesse todo este engaño, assi como lo hizo despues, segun contara la historia adelante, y estãdo el rey en toledo llegole mandado de doña blanca señora de molina que queria hazer quanto el mandasse en razon del casamiento d su hija doña ysabel. Y luego vinose el rey para Segouia donde estaua doña blãca. Y puso el pleyto cõ ella en esta manera, que a doña ysabel que la truxesse a casa de la reyna, y que anduuiesse ay con ella, y que la casasse con volũtad y con mandado del rey. El rey don Sãcho fuesse luego para siguença, y lleuo ay a doña blanca y a doña ysabel su hija que estaua en molina truxerõ sela: y desque touo a esta doña ysabel en casa de la reyna, hizo mucho biẽ y mucha hõrra a esta doña blanca su madre, y embiola para molina, y el rey fuesse para burgos, y touo ay la fiesta de la pascua de la resurrection.

Capitulo. iiij. De como los priuados del rey, andauan muy desconortados por muchas maneras y de lo que ay acaescio.



En el mes de abril q̃ comẽço enel quarto año del reynado deste rey don Sancho q̃ fue en la era de mil y trezientos y veynte y cinco años: y andaua la era del año de la nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y ochenta y siete años, los ricos omes y caualleros fueron entẽdiendo el ordenamiento que el conde auia hecho, que lo hiziera a muy gran pro d si mesmo y a gran daño de todos ellos, z a gran amenguamiento del rey y dl su señorio. Y estãdo el rey en burgos ouieron habla de consuno, de como se alboroçassen contra el rey: y don aluar nuñez hijo de don juan nuñez fuesse para el reyno de portugal al infante don alonso de portugal, y de los castillos te ste don alonso que eran en frontera de leõ hazia guerra ala tierra del rey dõ Sancho. Y en este tiempo don merino obispo que era de astorga que era priuado del rey y auia de cantar missa nueua en astorga pidio merced al rey que fuesse ha le hazer hõrra a esta missa nueua: y el rey por le hazer merced otorgoselo, y tomo su camino pa alla: y el dia que salio de leon que yua ala puente d oruego, enel camino llegole el infante don juan con todos los ricos omes y caualleros que auia enel reyno de leõ y de galizia que eran ayuntados con el y venian muy alboroçados, y quando los vido el rey don Sancho assi venir pesole mucho. Y desque llegaron a el, dixo el infante dõ juã por ellos. Señor estos omes buenos que aqui vienen a vos os piden por merced que tengades por bien de los oyr por algunas cosas que tienen que les agrauiastes, y que gelo querades deshazer, y q̃ tengades por bien que vengã a vos, y vos lo muestrẽ. Y el rey le respõdio, y dixo q̃ otro dia seria en astorga q̃ era dia de sant juan, que auia de oyr missa nueua del obispo de astorga, que alli podriã dezirle quanto quisiessen, y que los oyria. Y con esta respuesta se partierõ dl. Y luego el rey embio a dezir al conde don lope, en como el infante don juan y todos los ricos omes de tierra d leõ y de galizia andauan mucho alboroçados contra el, y q̃ le embiaua a mãdar que se viniesse luego para el con toda quanta gente pudiesse auer: y el cõde guisosse lo mas ayna que pudo, y pugno de se venir para el rey. E vigilia d sant Juan fue el rey a Astorga: y otro dia que era dia de sant Juan estãdo el rey coronado en la yglesia de sancta Maria, y el obispo reuestido pa dezir

la missa llego ala puerta dela villa el infante don juan con todos aquellos ricos omes que auian venido con el, y embiole a pedir por merced q̃ quissiesse salir fuera a ellos, y que le diriã aquellas cosas que le auian de dezir. y el rey les embio a dezir que non podia salir hasta que estaua en la su fiesta: y mando al obispo que assi como estaua reuestido que fuesse a ellos, y que les dixesse de su parte, que aquello que a el querian dezir, que lo dixessen al obispo, y que tanto cumplia como si se lo dixessen a el. E desque el supiesse quales eran las cosas que ellos demandauan, que las librarian como deuian. Y desque oyeron lo que el obispo les dixo, respondieron ellos que lo darian por escripto los agrauios que les el rey hiziera, y embiauã pedir merced al rey que se los mandasse deshazer. E los agrauios fuerõ estos. Lo primero que las quantias q̃ ellos tenian del, que siruieran y meresscieran muy bien, que se las menguara por el conde. Otrosi el conde don lope, a quiẽ el diera el poder para hazer este ordenamiento que menguara estas quãtias y les tira las tierras y q̃ ellos y aq̃llos dõde venia q̃ lo auiã seruido muy biẽ a el, y alos otros reyes dõde el venia y q̃ tenia q̃ el cõde, nin otro ningũo nõ les auia a ellos a ordenar nin librar ningũa cosa delas sus haziẽdas q̃ le pediã por merced q̃ esto q̃lo quisiesse d'shazer, y q̃ dẽde en ãdelãte q̃ el cõde, nin otro ningũo, nõ les librassen ningũa cosa de sus haziẽdas, sino los sus oficiales, o los sus omes de criaçõ, assi como lo hizieron los otros reyes dõde el venia: ca teniã q̃ el libramiẽto del cõde pa auer ellos andar empos el q̃ era grã mẽguamiẽto del su señorio, y q̃ le era grã su deseruicio y q̃ ellos nõ lo q̃rian en ningũa manera, y antes se q̃rian yr fuera d' la su tierra a catar cõsejo en otra manera q̃ sufrir esto. Y desq̃ el vio los mandados quales eran, fue entendiendo q̃ el consejo que le auia dado el conde q̃ non era bueno, y que non fuera ay lo suyo guardado como deuiera. E viendo que estas demandas que hazian estos grãdes omes que eran con razon z aguisadas non osaua otorgarse las, por razon que el recelaua que perderia el conde porque estaua tan apoderado segun ha ya contado la histo ria. E sobre esto ouo el rey su acuerdo, que les fuesse alongada la respuesta hasta que el cõde llegasse para ver que consejo le daria. Y eneste comedio llego el conde con muy grandes gentes, y dixo al rey que el se pararia a este hecho, y dexole el rey en astorga por frontero contra el infante dõ juã y contra estos ricos omes, que eran ydos a ponferrada. Y estando el rey enesto llegole mandado del rey don dionis de portugal en que le embio dzir que el infante don alonso su hermano y don aluaro que le querian hazer guerra en su tierra y de los castillos que este don alonso auia, que eran portalegre y maruan, y roches y q̃ le embiaua a rogar por el pleyto que auian de so vno que se viessen en vno, porque acordassen como auian de hazer sobre esto. Y el rey dõ Sancho fuesse ver con el rey don dionis de portugal al bugal que era suya del rey don Sancho: y en aquellas vistas pusieron su pleyto q̃ ambos los reyes viniessẽ cercar a roches q̃ era dl infãte dõ alõso, y pusierõ dia cierto a q̃ viniessẽ sobre el y con tanto se torno el rey dõ Sancho a guisarse pa yr alla, y el rey don dionis de portugal fuesse venir ay. Y desque el rey don Sancho llego a toro, hallo que era ay venido el conde don lope y los ricos omes de leon y de galizia: y ouo su acuerdo con el conde dõ lope: y el rey otorgo a aq̃llos omes buenos las demandas que le hazian, y auinose con ellos muy biẽ, y dexo al cõde en castilla, y dexo con el al obispo

de astorga, y al dean de Seuilla que era su notario mayor en castilla con la su chancilleria, porque le librassen todos los pleytos de la su tierra: y lleuo consigo al infante don juan, y todos los ricos omes del reyno de leõ y de galizia a aquella cerca de roches y desque llegaron ambos los reyes, cercaron la villa de roches y combatieronla con ingenios, y con quantas maneras ellos pudieron, y ellos pugnaron en se defender lo mas que podian. Y estando el rey don Sancho en esta cerca de roches, era entonces el conde don lope en burgos, y estaua ay vn judio con el que llamauan simuel de bilforado, y era ay otro judio del rey que dezian don abrabã buchilon. Y estos judios ambos contendian sobre vnas cartas que demãdauan del rey, el vno por el rey y el otro por el conde: y para esta contiẽda fueron ambos los judios al obispo de astorga a demandarle que lo librasse: y el obispo teniendo que el judio del rey tenia razon: libro por el: y el judio del conde fuesse para el conde, y dixole tantas razones y tantas palabras, que le metio en saña contra el obispo, en guisa que el conde se ouo a mouer, τ yr a la posada del obispo, que possaua enlas casas del abad de oña: y desque entro por la puerta hallo lo que estaua librando enel portal, y con gran saña q̃ ouo contra el, denostolo de denuestos malos y feos, y fue muy deshonrrado cõtra el, y diziendole que se marauillaua como nõ le sacaua el alma a estocadas: y el obispo respõdiole, q̃ el estaua alli cõ el, por mãdado dl rey, τ q̃ le auia de estar obediẽte y mandado a sufrirle como al rey mesmo, y q̃ dixesse lo que touiesse por bien: y por tanto se partieron aquel dia, τ si non por dos ricos omes, que yuan ay con el conde don lope, que dezian pero diaz, y nuño diaz de castañeda que se lo partieron mas quisiera el hazer cõtra el obispo muy mal denostada. Y al rey don Sancho hizole entender como hiziera muy mal recaudo en apoderar tanto al conde, y como era el desapoderado del poderio de los sus reynos, y lo que tenia el conde, y que catasse manera como cobrasse su poder, ca estando el conde tan apoderado como estaua, si alguna del acaeciesse que era dubda si heredaria su hijo el infante don fernando, ca veyan estar ay al infante don juan que era yerno del conde don lope, que si del algo acaeciesse, que ternia ojo por los reynos. Y esto le dixo el rey de portugal con consejo de don fernan perez ponce que era hijo del infante don Fernando, y de los otras ricos omes del reyno de leon que desamauan al conde. E desque el rey don Sancho oyo estas palabras, entendio que era verdad lo que le dezia el rey de portugal τ todavia de alli adelante fue parando mientes mas en su hazienda, y veyendo y entendiendo que era assi como le dixera el rey de portugal embio vn clerigo que dezian don Alonso perez de camara al obispo de astorga que era en burgos con el conde dõ lope, que le embio dezir la habla que hiziera con el rey de portugal, y el q̃ entendia ya el tan mal recaudo que hiziera en apoderar tanto al conde don lope: y que porque se hallaua el tã desapoderado del reyno y que le rogaua mucho y mandaua, que sobre este hecho que le embiasse a consejar como hiziesse. Y el obispo de Astorga quando esta mandaderia ouo del rey don Sancho plugole mucho, lo vno porque el rey queria cobrar el poder delos sus reynos, y lo otro por salir del miedo y recelo que del conde don lope tenia. Y el obispo de Astorga embio su respuesta al rey, en que le embio a dezir, que este hecho era tã grãde y de tã grã natura que non podria el cobrar su poder como rey τ señor lo ouo

tener sin muerte de ome: y que el le embiaua a aconsejar que pugnasse de assossegar aquel hecho en que estaua, porque truxesse consigo a don aluaro y se viniesse para castilla. E desque el rey ouo este mandado, y supo los denuestos y deshonrras que el conde don lope hiziera al obispo pesole de coraçon y vio y entendio, que quanto le dixeran al rey de portugal que era verdad: y que pues el conde don lope le denostaua tan mal a sus perlados, y a los sus oficiales por guardar ellos su seruicio, que mas adelante querria yr por esta manera. E luego hablo con el rey de portugal, que catassen como assossegassen aquel hecho de aquella cerca en que estaua, y pleytearon en esta guisa, que en roches, que fincasse el infante don alonso assossegado con el en su tierra, y en su quantia. E otrossi don juan aluaro que fincasse con el rey don Sancho assossegado que le diesse su tierra y su quantia, y entregaronle la villa de roches al rey dionis de portugal: y con tanto se vinieron los reyes cada vno para su tierra: y el rey don Sancho embio su mandado al conde don lope en como auia pleyteado y se venia ya. E quando el conde supo que don aluaro era sossegado con el rey pesole muy de coraçon, y luego entendio que todo este pleyto era contra el. Y luego pugno en se apercebir quanto pudo, y salio se de burgos y fuesse luego a ver con don Gascon de barete su tio a gascuña. Y desque llego el rey don Sancho a ciudad rodrigo, llegole mandado en como don aluaro era muerto, y que muriera en vrban, y pesole mucho al rey don Sancho. E quando el conde don lope supo q̃ era muerto dõ aluaro plugole de coraçon, y touo que non fincaua otro en el reyno de quien se catasse: y por esta razon se touo por mas poderoso que antes. Y el rey embiole su mandado en que le embio rogar que se viniesse para el a la villa de toro. E otrossi embio su mandado al infante don juan que se viniesse para el a toro, ca auia embiado por todos los ricos omes y perlados, y que alli auria su consejo con ellos: y ellos vinieron luego: y desque fueron todos ayuntados hablo con ellos, y dixoles de como metieran a el dos pleytesias vna por el rey de francia, y otra por don Alonso rey de Aragon que le aconsejassen qual destos dos pleytos tomaria. Y el conde don lope y el infante don Juan aconsejauan le que se auiniesse con el rey de aragon, y la reyna y el arçobispo de toledo y los ricos omes que eran ay con el, consejauan que se auiniesse con el rey de francia. Y estando el pleyto en este acuerdo los priuados del rey don Sãcho que eran amigos del conde don lope aconsejauan al rey que hiziesse lo q̃ el cõde tenia y q̃ria, y los priuados q̃ eran contra ellos dezian al rey que mejor consejo era el que daua el arçobispo de toledo y la reyna y los perlados y los otros ricos omes d la tierra Y el rey don Sancho parando mientes a ambos los consejos, entendio q̃ era mas su pro el que daua la reyna que el que daua el conde: y desque el conde se lo entendio pesole, y vio que el rey nõ se queria auer por su consejo que el le daua. E luego el rey tomo a don juan nuñez hermano de don aluaro y diole la tierra y la quantia q̃ don aluaro su hermano auia. E desto peso otrossi al conde, porque entendio q̃ todo lo hazia el rey contra el. Y el conde y el infante dõ juã salierõ de toro despagados del rey y fuerõse para valencia, y el rey quando esto vio pugno en passar contra ellos en vna manera la mas guardada q̃ pudo, porq̃ no lo entẽdiessen q̃ q̃ria ser cõtra ellos: y ellos embiarõ luego mouer pleyto a doña margarita madre d dõ sãcho muger q̃ fue del infante dõ pedro y esta doña

margarita tenia por su hijo aledesma, castilrodrigo y sabugal, z alfaytes, y toda la ribera de coa y monte mayor, y saluatierra que eran todas de heredamiento deste don Sancho que era moço, y lo heredara del infante don Pedro su padre, y que ella que quisiesse con su hijo tenerse con ellos, z que por la hazer cierta a ella y a su hijo, que casarian con ella al conde dō Lope. Y esta doña margarita no era natural de la tierra, ca era hija del señor de narbona: z desque ella oyo el pleyto del casamiento consintio en ello. Y el rey don Sancho fuesse para la villa de carpon, y touo ay la quaresma. Y el conde don lope fuesse para castilla, y el infante don Juan fuesse para Ledesma el y Diego lopez de campos a doña Margarita para firmar el casamiento della y del conde don Lope, hizieron le encreyente a ella que el conde don lope dexaua a doña juana su muger por razon que estaua en peccado con ella: z doña Margarita creyolo, z firmaron su casamiento. Y el pleyto firmado embio el infante don Juan a diego lopez de campo primos del cōde dō lope que entrasse en castil rodrigo, z que corriesse a ciudad rodrigo, y el infante don Juan de ledesma mando correr a Salamanca. Y el conde don Lope veniasse a carrion al rey, y posaua en sancta Maria de villa sirga con muy grandes cauallerias que tenia consigo. Y el rey don Sancho saliendo el viernes de la cruz que yua a pie a sancta Maria de villa sirga, que yua a andar sus indulgencias, llegaronle cartas de Salamanca, y de ciudad rodrigo de como se las corrian de ledesma y castil rodrigo. E con aqueste mandado pesole mucho al rey don Sancho. E desque el rey llego a sancta Maria de villa sirga saliele el conde don Lope a rescebir que posaua ay con muy grandes compañas de pie, y desque el rey don Sancho entro dentro en la yglesia ante los sus priuados, z ante los suyos el rey mostrole las cartas que le embiaran de aquellas sus ciudades, z de como se las mandara correr el infante don Juan a Diego lopez de campos su primo, z que le rogaua que le pesasse, pero que lo estrañasse por el, que el era ay en el lugar suyo que del tenia: bien veya el que siendo sus vassallos, z non se espidiendo del en que caso y en que pena cayan por que de las sus villas en que el auia entrada y salida, y que auia de hazer dellas guerra y paz quando el mādasse correrle y robarle, z hazelle guerra en la su tierra. Y el conde dō lope le respondio. Señor si el infante don Juan agora alguna cosa haze todo lo haze por mi mandado: z si lo vos por bien tuuieredes todo se hara muy bien. Y el rey don Sancho entendio esta palabra, por que lo hazia esto, que se hiziera por le espantar, y por le tener mas apremiado, y que el siempre fuesse en poder del conde. Y el rey le dixo que le non cumplia a el andar cō ellos en aquello, ca tenia que no lo merecia el al infante don juan ni a el. Y el conde dixo que se viniesse para valladolid, y el q̄ embiaria por el infante don juan, y que se veria cō el, y que le tiraria desta manera lo que auia tomado, y se vernia para cigales, y se veria con el rey, y q̄ assossegaria estos pleytos: y passada la pascua q̄ touo el rey en carriō, vino se luego el rey para valladolid: y todavia el rey entēdiēdo por estas obras q̄ lo que el conde y el infante don juā hazian, que era por le desapoderar mas d quāto le teniā dsapoderado, y q̄ con premia ouiesse hazer todo quāto ellos quisiessen: y de alli adelāte començo el rey catar por quātas maneras pudo para salir de su poder dellos: y allego consigo todos quantos ricos omes

y caualleros el pudo auer en toda la tierra por si: y ellos bizieron lo muy buenamente, porque queria muy gran mal al conde don lope por razon de aquel ordenamiento que auia hecho contra ellos.

Capitulo. v. De como el rey don Sancho mato al conde don Lope, y prendio al infante don Juan su hermano.



En el mes de Abril que començo en el quinto año dste rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y veynte y seys años: y andaua la era dela nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y ochenta y ocho años desque el rey fue en valladolid, llego el cõde don lope a cigales, y embio pedir merced al rey saliessen fuera dela villa, y que se verian con el: y parecia el conde que se recelaua de entrar con el rey en la villa, y el rey salio otro dia a recebir al conde a loueruela, y alli hablaron muchas cosas, señaladamente que auia tirado al infante don juan de aquello que auia comẽçado, y que el queria assossegar en el su seruicio, y el rey le dixo que le plazia, y que para esto que auia menester que le assegurasse y que viniessen ambos de consuno por que assossegasen con ellos. Y el conde dixo auia menester para esto, que les emendasse lo que les biziera en toro en razon del consejo que le dauan ellos que se auiniesse con el rey de Aragon, y que los non quiso creer: y el rey dixo que le querian bazer tanto que le guardassen su honrra y su seruicio: y con esto assossegaron. Y el conde dixo que algunos libramientos que auia de bazer a el y al infante don Juan y a sus amigos que mandasse traer alli vna tienda a la loueruela, y los sus sellos y los libros y que alli se lo librassen, y el rey touolo por bien: y alli yua cada dia el rey, y el conde venia ay a cigales, y estaua ay basta la noche librando, y el rey tornauasse ala villa de valladolid y el conde a cigales. Y desque ouieron librado aquellos pleytos todos acordaron que se fuesse el rey para roa, y el conde que recudiesse ay a el y que dende yria el conde al rey de aragon con el pleyto. E luego a pocos de dias salio el rey de Valladolid, y fuesse para Roa, y el conde vino ay a el, y dende fuesse con la pleytesia al rey de Aragon que le estaua esperando en taraçona, y el rey fuesse pa berlanga. Y estando el rey en Berlanga llego ay el conde don Lope, y dixole al rey, de como el rey de aragon non quisiera aquel pleyto con que el yua. Y el rey le respondio que pues este pleyto partido era, que non podria partir el pleyto del rey de francia y q̃ le queria embiar balla. Y embio luego otro dia al obispo don Merino de Astorga al rey de Francia. Y llego a Leon sobre el ruedano, y ballo ay a Errijan de acre jaxiego de buybila con poder del rey de Francia, y al cardenal don Juan chaulete que vinieron ay por mandado del Papa para traer en estos pleytos, que estaua esperando al obispo, que sabian ya como venia. Y el rey fuesse para soria, y el conde con el: y hablaron de como el conde fuesse por el infante don juan, y que viniessen ambos a assossegar con el su pleyto, y pusieron que el rey fuesse para alfaro, y que ellos vernian ay con el, y que alli assossegarian su pleyto. Y el rey touolo por bien: y el conde embio por el infante don Juan, y fueron se para Burgos, y dende fueronse para calaborra. Y el rey don Sancho fues

se a alfaro: y el conde don Lope y el infante don Juan vinieron se ver con el rey fuera de la villa de alfaro, y el rey hablo con ellos muy bien, τ cuydolos assossegar, y ellos dixeron que les plazia, pero que auian menester de tornarse ala pleytesia del rey de aragon. Y el rey dixo que era muy bien, y que que viniessen a su consejo, y que hablarian con los perlados y omes buenos que venian ay con el, en manera q̃ cóuiniesse para todos: pero esto pusieron que otro dia, que ellos viniessen a la villa de alfaro, y que comiessen con el, y que acordarian con todos este hecho, y ellos otorgaronlo. E otro dia vinieron ala villa y comieron ay con el rey, y despues fueron se a dormir en sus posadas que tenian ay en la villa, τ despues que ouieron dormido ouieron su acuerdo en casa del Rey, de aquel pleyto del rey de Aragon. Y el infante don Juan, y el conde don Lope y Diego lopez de campos estando en su habla en casa del rey, y estando o ay por el rey, don Alonso hermano de la reyna, don Juan Alonso de haro, τ Gonçalo gomez de mançanedo, y otros ricos omes y caualleros que estauan en aquella habla, τ estando ay el arçobispo don Gonçalo de Toledo, y el obispo don Juan Alonso de Palencia, y el obispo de osma, y el obispo de Calahorra, y el obispo de Tui, y el dean de Seuilla que era notario mayor del rey en Castilla y tenia sus sellos, y el abad de valladolid. Y estando todos en habla en este consejo, qual delas pleytesias haria el rey, o la del rey de Francia, o la del rey de Aragon. Leuantose el rey τ dixo fincad vos aqui en el acuerdo, ca luego me verne para vos, y dezir me heys lo que ouieredes acordado: y ellos fincaron ende: y desque el rey salio fuera, y los dexo en el acuerdo, dixo nunca tal tiempo yo tuue como tengo agora para vengarme destos que tanto mal me han hecho, y en tanto mal me andan: τ hallo que la su gente era mucha mas que la de los otros, τ torno luego a ellos, τ parose ala puerta, y preguntoles y dixo, auedes ya acordado: y dixeron, si entrad señor y dezir os lo hemos. Y el rey les dixo entonces, ayna lo acordastes, τ yo pues con otro acuerdo vengo, y es que vos ambos finquedes aqui comigo hasta que me dedes mis castillos. Y el conde se leuanto ayna τ dixo presos, o como: ala merda o a los mios, y metio mano a vn gran cuchillo, y dexosse yr para la puerta a donde estaua el Rey el cuchillo sacado y la mano alta: y llamando muchas vezes alos suyos: y el infante don juan metio mano a vn cuchillo τ hirio a Gonçalo gomez mançanedo, τ a Sācho martinez de leyua τ ellos sufrierō lo porq̃ era hermano del rey, τ la otra gente que era ay del rey vassallos τ caualleros, viendo que el conde yua contra el rey hirieron al conde, y dierōle con vna espada en la mano τ cortaronsela τ cayo luego en tierra la mano con el cuchillo, y luego dieronle con vna maça en la cabeça que cayo luego en tierra non lo mandando el rey: τ torno el rey contra Diego lopez que estaua ay que le corriera a ciudad de castil rodrigo: y dixo, diego lopez que vos mereci porque me corriades la tierra mia: seyendo mi vassallo: y el non supo razon ninguna que le dezir, y el rey diole con vna espada en la cabeça tres golpes en guisa que finco por muerto y desque la reyna que estaua en su camara supo el hecho en como auia passado, pugno quanto pudo en guardar al infante don Juan que non tomasse muerte: τ si non fuera por esto, luego le matara el Rey de buena miente, τ prisiole el Rey essa noche y metiole en vnos hierros. Y otro dia salio dende y fuesse para calahorra, y otro dia fue a alcauadre. y otro dia fuesse para Logroño τ dexo ay ala

reyna y al infante don juan preso, y salio dende, y llegole mandado delos de treuiño como auian tomado el su castillo que tenian los del conde, y plugole mucho al rey: y el rey llego a nurueza, y otro dia que ay llego fue a haro y cercola y tomo luego el arraual, y estando dentro muy buenos caualleros pugnaron en defender la villa quanto podian, pero al cabo tan grande fue el combatimiẽto que hizo el rey ala villa con ingenios y cõ otras cosas muchas que lo non pudieron sufrir, y dieronle la villa: y estãdo en esto llego doña juana muger del conde don lope hermana dela reyna a sancto Domingo de la calçada que estaua ay la reyna y el rey vino ay a ella, y hablo con ella muy biẽ y dixole que dios nunca le valiesse si su voluntad fuera matar al cõde, ni el nũca lo mandara: mas que en tal manera acaeciera assi como lo sabian todos q̃ntos ay estauan, que el se diera ocassion para su muerte, ca el non quissiera del si non los castillos suyos que le diesse, y que le rogaua que fuesse a don Diego su hijo y que le assossegase, y que entregandole sus castillos que tenia del que le guardaria su tierra y heredad, y que le haria merced. E doña Juana dixo que yria alla y que haria quanto pudiesse. E fuesse doña juana para su hijo. Y llegole al Rey mandado del obispo de astorga en como auia puesto el pleyto con el rey de Francia por si y por don Alonso hijo del infante don Fernando. Y el Rey auia de dar en el reyno de Murcia a don Alonso heredamiento y caualleros ciertos, y que fuesse vassallo del rey, que siruiesse a el y a todos los reyes que heredassen los reynos de Castilla y de Leon. E si por auentura don Alonso non quissiesse estar en este pleyto / o si se llamasse rey, o truxiesse armas de quarterones de castillos y leones, que por qualquier destas cosas que hiziesse que el rey non fuesse tenudo ha le dar ninguna cosa. Y que el rey de Francia de alli adelante nunca le ayudasse, nin hiziesse ninguna cosa por el. Quando este mãdado llego al rey del obispo, plugole muy de coraçon. E quando llego doña juana a su hijo don Diego hallolo ayuntado con grandes gentes q̃ eran vassallos del conde: y ella acuciolos que fuessen contra el rey quãto pudiessen, y le destruiessen en desheredamiẽto, y en todo lo otro, lo vno por la muerte del conde, y lo otro por la prisiõ del infante don juan su yerno. Y la uenta que hizieron ella y ellos fue esta, que pues los castillos del rey tenia dõ diego su hijo, que hiziessen luego dellos guerra al rey, y que fuessẽ luego ellos y los caualleros del conde para el rey de Aragon, y que hiziessen al Rey de aragon, que soltasse a dõ alonso y a dõ fernando hijos del infante don fernando z que tomarian boz con el, y que harian que tomassen boz del rey: y q̃ por esta manera desheredarian al rey dõ Sãcho, y que embiassen mãdado a dõ gascon su tio como viniesse y luego al rey de aragon como se hiziesse esto: y que pues ella tenia a doña maria diaz su hija muger del infante don juan en nauarra en saluo, que assi podrian auer vengança dela muerte del conde, y dela prisson del infante don juan. E luego don Diego hijo del conde se fue para el rey de aragon, y embio su mandado a don gascon de bearte que viniesse luego: y desque don gascõ ay llego: acordo el rey de aragon que soltassen a don Alonso: z a don Fernando hijos del infante don Fernando que el tenia presos: y el Rey solto los luego, y ajuntaron se en jura todos. Y despues de esto don Diego hijo del Conde tomo por Rey y por señor de los reynos de Castilla y de Leon a don Alonso, y besole la mano, y fue su vassallo, y mando le que hiziesse hazer guerra dende los ca-

stillos que tenia el conde su padre al rey don Sancho y que llamassen el apellido por el rey don alonso. E quando el rey don Sancho supo que doña juana andaua en estos pleytos, passo hebro allende y tomo luego el castillo de caytay, y vinose para victoria y dexo ay ala reyna, y encaecio de vn hijo varon que dezian el infante don enrrique: y llego ay el obispo de astorga cō el pleyto del rey de francia y plugole mucho al rey de como librara muy biē y mucho a su pro, y salio el rey de victoria y fuesse para orduña y entro enla villa y cōbatio el castillo y tomolo y tornosse, y tomo el castillo de villamonte, y tomo el castillo dela bastida, y tomo el castillo d ocio, y cerco la villa y castillo de partilla dibda: y la gente que yazia dentro llamauan y apellidauan el apellido por don alonso que se llamaua rey. Y pusieron vn pēdon de leones y castillos encima del alcaçar. Y quando el rey don Sancho vio que dles sus castillos hazian guerra y llamauan el apellido d otro rey tomo por ello muy gran pesar y gran saña, y hizo cōbatir la villa muy fuertemente con muchos ingenios hasta que la tomo. Estando ay llegaronle mandaderos del rey de francia a otorgar aquel pleyto que era puesto, otrossi para poner plazo pā las vistas que se auian de ver el rey d francia, y el rey don Sancho: y desq̄ estos mandaderos vieron la gente y la gran hueste que tenia el rey don Sācho que era muy grande a marauilla, marauillaronse mucho y touieron que el supo dez que era muy grande, y pusierōle luego pleytos de vistas entre el y el rey d francia para primero de mayo primero que viniesse, y que se viessen en la villa de vayona. E otrossi estando el rey don Sancho en esta hueste llego ay atalliante mandadero del rey abenjuçaf d allende la mar a poner su pleyto de auenencia de paz, assi como era puesto entre el y el rey abenjuçaf su padre, y plugole al rey don Sancho, y firmolo luego con el el pleyto. Y otrossi llegole mādado dela frontera en como don Diego hermano del conde, que desque supiera la muerte del conde don lope su hermano, que se metiera en carmona con gran miedo que ouo de la muerte. Y el rey embio a don rodrigo maestre de calatraua en que le embio a dezir q̄ se viniesse para el, y que le daria a vizcaya, y que le haria mucho bien y mucha merced. Y dō diego salio d carmona con el maestre que asseguro q̄ le traxiera en saluo, y hizo siēpre en creyēte al maestre que se vernia para el rey. Y desque llego a aranda, fuesse d rechamente para aragon con quanta gente tenia: y hallo a don diego su sobrino hijo del conde que estaua ay cō muchas gentes, y era macebo que todavia andaua trebejādo de muy malos juegos en guisa que tenia tan gran afan con ellos, que fue ocasion de auer muy grā dolencia de que murio. Y luego el rey fue a cercar a porticlla de torres y cōbatiola con ingenios y tomola: y embio a vizcaya a diego lopez de salzedo y tomola ende, saluo vn castillo que dizen vnçueta que se touo, y mādole cercar, y combatir con ingenios. Y desq̄ el rey ouo tomado los sus castillos vinose para burgos, y metio al infāte dō juan preso enel castillo dentro, y dexole bien a recaudo. Y llego ay mandado al rey en como era muerto don diego hijo del conde: y el rey vinose para valladolid, y embio dezir al rey de portugal que se queria auenir con el. Y el rey don Sancho, y el rey don dionis vierō se en sabugal. E conto el rey don Sancho al rey don dionis todo lo que auia y en qual manera auia passado el hecho del conde, y como auia cobrado todos los castillos, y que creya q̄ el rey de aragon queria auer guerra contra el, y demandole que le diesse ayuda d gente para ello, y el rey de portugal otorgoselo: y partieronse entōces dlas

vistas, y el rey don Sancho fuesse para castilla, y llegado a castilla, llegarō ay caualleros del rey de aragon, y de don alonso, y dixerō al rey como le embiaua desafiar. El rey don Sancho hizoles muchas honrras y dioles sus dones. Y el rey don Sācho embio dos caualleros suyos al rey de aragon y a dō alonso a desafiarles. Y con tanto se boluio la guerra: y luego el rey don Sancho embio por todas sus huestes y fueron todos ayuntados con el en almaçan.

Capitulo. vj. De como el rey don Sancho estaua cō toda su hueste en la frōtera de aragon, y delas cosas que acaecieron.



En el mes de abril que començo en el sexto año del reynado del rey don Sācho q̄ fue en la era de mil y trezientos y veynte y siete años: y andaua la era dela nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y ochēta y nueue años estando el rey en almaçan, y seyēdo ay con el ayuntados todos los de sus huestes, y porque venia cerca el plazo a q̄ se auia de ver con el rey de Francia en vayona, dexo por mayoral desta hueste para en la guerra a don alonso hermano dela reyna, y quedo ay don fernan perez amo del infante don fernando, y don juan alonso de haro, y don juan fernandez de limia, y todos los ricos omes que eran ay para que le acōsejassen, porq̄ las huestes fuessen guiadas assi como cumplian, y desque esto ouo ordenado fuesse el rey alas vistas, a verse con el rey de francia, y mando que la su chācilleria y los sus oficiales que se fuessen para burgos, porque librassen ay todos los pleytos que en la tierra acaeciessen: y las huestes del rey don Sancho fueronse para monte agudo: porque supieron que el rey de aragon y don alonso y don gascon de bearte eran en calatayud con toda su hueste, y dende vinieron, y mouieronse a mon real que es vna legua de mōte agudo, y estuuieron ay bien veynte dias, y cada dia aguisauanse los vnos y los otros para la lid. Y el rey don Sācho que se yua para las vistas llego a sant Sebastian teniendo que el rey de francia vernia a vayona assi como lo tenia puesto: y llegole ay mandado del rey de francia en como se venia para las vistas y que por cosas que recrecieron en la su tierra que non podia dexar de tornar a ellas, y que non podia ay venir, mas que para adelante cataria tiempo en como se viessē ambos a dos y esto hizo el rey de francia por ver antes como passaria el rey don Sancho con el rey de aragon y con don alonso, y con don gascon. Y el rey don Sācho entendiolo muy bien, y dixole que le plazia, y pusierō las vistas para el mayo que venia adelante, el rey don Sācho vinose lo mas ayna que pudo para sus huestes, y antes que llegasse ay con cinco dias, el rey de aragon y don alonso, y don gascon mouieron su hueste de mon real, y mouieron se a mōte agudo donde estaua la hueste del rey don Sancho, y pusieron sus hazes los vnos contra los otros, y desque fuerō los vnos cerca de los otros non hallaron por su pro de lidiar, y partierō assi esse dia el rey de aragon y don alonso y don gascon de bearte y vinieron a posar adelante a vn lugar que dezian la fuente del monje que era a vna legua dela hueste del rey don Sancho: los d̄ la hueste dixeron que otro dia tornarian a lidiar con ellos: y essa noche llego mandado al rey de aragon y a don alonso que otro dia fuessen a almaçan que la tomarian, que estaua desampa

rada de gente: ca toda la gente de la villa estaua en la hueste, y por este mādado que les llego dexaron de venir ala lid: y mouieron luego otro dia de grā mañana para yrse a almaçan, y desq̄ llegaron a vna villa que dizen moron, dixeronles en como el rey don Sancho llegara ay esse dia, y que se metiera en vn castillo que estaua ay, y ellos cuydādo que era assi, dexaron de yr a almaçan, y fincaron a combatir aquel castillo, cuydando que era ay el rey dō Sācho, y combatieron aquel castillo tan de rezio que lo tomaron y hallarō vn cauallero, que le dezian martin perez puerto carrero, y enel combatir, mataronlo de vna saetada que le dierō por el ojo, y por esta razon fincarō ay el dia y la noche: y quando los dela hueste dl rey don Sancho vieron que yuā cōtra almaçan, y que non queriā venir ala lid embiaron luego gran des gentes que se metieron enla villa de almaçā: y la hueste del rey don Sancho mouio luego de monte agudo, y fueronse para soria y embiaron luego sus mandaderos al rey don Sancho donde venia en que le embiaron a dezir que se viniese, que aquellos que eran entrados aca enla su tierra, y que esperauan a el: y los que fueron al rey don Sancho hallaronle que salia de sancto Domingo de silos, y que se yua a sant Esteuan d gormaz, y lleuaua cōsigo hasta quiniētos caualleros. E desque llego este mandado al rey don Sancho, temiendo que auian alguna sabiduria del q̄ venia sin la hueste, mando q̄ se armassen todos, y lleuo su gente armada, y era ome de gran coraçon, y dixoles, q̄ fuessen ciertos que si ellos viesse d sus ojos por muchos que fuessen q̄ querria lidiar cō ellos, delo que pesaua mucho alos caualleros que yuan conel, y siēpre fue diziendo alos suyos grandes esfuerços y muchas razones con que los esforçaua, y nunca salio de passo hasta que llego a sant esteuan de gormaz: y este dia mismo llegaron a el don fernā perez ponce, y don juan alonso d haro con veynte caualleros y non mas, y dixeron al rey que que les mandaua hazer: y el rey embio luego ala su hueste que se viniesse luego para el a almaçan y otro dia salio de sant esteuan y fuesse camino de almaçan, y este dia embio dos caualleros al rey de aragon que estaua con toda su hueste, el y don alō so, y don Bascon sobre Almaçan, en que le embio a dezir, que le dixeron en como entrara y estaua enla su tierra, y que demādaua batalla, y que le hazia saber, que el era ay cerca, y que yua a auer su batalla conel: y que se yua para almaçan sobre que el estaua: y que le rogaua que le esperasse, y que si dixesse que no tenia vianda, que le dixessen que el le daria viāda para quinze dias a el y a toda quanta gente tenia cōsigo y quando el rey de aragon supo que el rey don Sancho era en sant esteuā leuantose luego de sobre almaçā, y fuesse a vna villa que dezian villa sayas a tres leguas dende: y alli llegaron a el los mādaderos del rey don Sancho: y desque le dixeron aquella mandaderia que le embiaua dezir el rey dō Sancho los suyos non hallaron por su pro de tornar a auer batalla conel rey don Sancho, pues con la su gente sin el, nō hallaron por su pro de lidiar con ellos en monte agudo, que mas a su daño lo aurian conel rey don Sancho, pues la hueste era toda conel. Y con tanto tomaron su camino y tornarōse a aragō. Y el rey don Sancho llego otro dia a almaçan con toda su hueste, y ouo su cōsejo con todos estos ricos omes q̄ erā ay conel que le consejassen si entraria en la tierra del rey de aragon: e como quier que algunos se lo partian, pero dixo el que non era su hōrra de auer entrado el rey de aragō en la su tierra como auia entrado, si el non le entrasse enel su reyno, de mas auiēdole embiado a combidar con batalla. Y el mouio

otro dia dende, y fuesse para soria con toda su hueste, y mando tomar a todos talegas, y fuesse pa agreda, y salio dē de con su hueste y fuesse para taraçona e hizo hazer guerra muy cruda en el reyno de aragon matando y robando, y cortādo las viñas y los arboles: y poniēdo fuego a toda la tierra, y salio dē de, y dio consigo mas a dētro en el reyno de aragō haziēdo la mas cruda guerra que pudo. En esta guisa llego a la ribera del rio de ebro. Y el rey de aragon andauo por estas villas, mas non vino a la lid. Y el rey don Sancho torno se luego cō su gente para agreda, y embio todos los caualleros para sus tierrras, y puso sus fronteros para aragō, y el vino se pa burgos: y estando en burgos llegole mandado en como dō Diego queria correr la tierra: y el rey embio luego a rui paez de soto mayor, a quien el hauia dado pendon y caldera y fecho rico ome: y fueron con el cō grā caualleria los infantes de castilla, y de galizia, y mādoles que fuessen a defender aquella frontera: y estos ouierō sabiduria en como dō diego y los aragoneses con el entrauan a correr tierra d cuenca, y de huete: y ruy paez con aquella gente llegosse a aquella parte, assi que alançaron a dō diego que lleuaba muy grande presa, en vn lugar que dizen pajaron: y los caualleros que yuā con el nen se touieron por honrrados de lo auer por su caudillo, maguer que gelo el rey diera, ca cada vno se tenia por tan bueno como el, y nen tuuieron por derecho, nin por su hōrra de morir por ruy paez, nin que el viniesse a don digo en la lid, y murio hi ruy paez y otras gentes muchas. Y estando el rey en burgos llegole mādado en como en la su ciudad de badajoz, ouieran contiēdas los de la villa vnos contra otros, de los linages que auia, vnos de bejarancs, y otros de portugaleses: y la cōtiēda q̄ entre ellos ouo, fue sobre demādas y acusaciones que hazian los portugaleses a los bejaranos: porque dezian que auian tomado algunos dellos algunos d los terminos de que se aprouechauan. Y porque alonso rodriguez que era priuado dl rey, era portogales, y touiesse con los portagaleses, mādo el rey que tomassen los heredamientos a los bejaranos, y los entregassē a los portogaleses: y por esta razon anduuieron algunos de los bejaranos fuera de la villa, querellando al rey el mal que del rescebian en tomarles lo suyo y entregarlo a los otros: y pidieronle merced muchas vezes que gelo mandasse entregar: y a cabo de gran tiempo veyendo el rey que los agrauiara, mandoles dar sus cartas en como se lo entregassē y desque llegaron las cartas a badajoz non quisieron cumplirlas los portogaleses: y tornaron como de cabo los bejaranos a dar la querella al rey, que no querian cumplir las cartas, y con gran fincamiento que le hazian, dixoles: que pues ellos naturales eran de badajoz, que tamaño o mayor poder hauian que los portogaleses, que ellos debian de hazer porque las cumpliessen: y cō esta palabra que les el rey dixo, fuerōse los bejaranos para badajoz y apercibierō todos sus parientes y todo su vando, y desque leyeron las cartas en concejo, y non las quisieron los portogaleses cūplir, y como yban apercebidos los bejaranos pelearon con ellos, y mataron muchos de los portugaleses, en guisa q̄ se apoderaron de toda la villa: y desque fueron entendiendo que mal lo hauian fecho, tomaron grā miedo del rey que los matarian: y por esta razon alçaronse en la villa de suso, que es muy fuerte y desque la ouieron muy bien basteci da, y fueron biē apoderados della, y cō el miedo q̄ auian tomado del rey, ouieron a tomar voz de don alonso hijo del infante don fernando. Y el rey don Sācho embio luego a mandar a don rodrigo maestre de calatraua, y al maestre d sanctiago, y al maestre de alcantara, y

al maestre del temple, y al prior del hospital de sant juan, y alos del reyno de seuilla y cordoua que viniessen cercar a badajoz. Y los que estauan enla villa alçaronse en la muela de encima del castillo, y desque hi llegaron estas gẽtes todos truxeron pleyto con los del castillo, que les asseguraua de parte del rey que non les haria mal ninguno: y ellos por este asseguramiento dieron el castillo, y el castillo dado, mando el rey que matassen a todos aquellos que eran dl linage de los bejaranos, y mataron entre omes y mugeres bien quatro mil, o mas. Y el rey don Sancho seyendo en guadalajara, don juã nuñez que era en francia truxo pleyto con el rey, ꝛ vinose para el rey, y diole el rey a moya y cañete para en su vida, y despues que fincasse al rey: ꝛ embiole luego por frontero a aragon: y el rey vinose para toledo y hallo ay muchas querellas de robos muertes y fuerças y otros males q̃ hazian ay en la villa. Y porque garci aluarez que era su alcalde mayor ay en toledo, non lo castigaua como deuia, mato a el y a juan aluarez su hermano, y a gutierre esteuan, y pieza de otros caualleros: ꝛ con esto assossegose la ciudad de toledo: y dende vinose para auila ꝛ hizo ay justicia en omes mal hechores q̃ lo merecian: y dende vinose para carrion y estando ay llegole mandado en como don Juan nuñez que se assonaua para entrar en asturias de santillana para hazer mal a pero diaz de castañeda, y esso mesmo a nuño diaz que eran sus contrarios: y el rey tomo pesar desto, ꝛ luego embio halla su mandado a don juan nuñez que no lo hiziesse: y quando el mandado auia, ya el les auia estragado la tierra, ꝛ quanto les hallo en asturias. Y enel pleyto que pusiera don juan nuñez con el rey, quando vino ala su merced, fue puesto que don juan nuñez q̃ diesse su hija doña juana ala reyna que la criasse porque fuesse mas seguro del: y don Juan Nuñez embio luego la hija a casa dela reyna, assi como era puesto. Y porque se acercaua ya el plazo, a q̃ se auiã de ver el rey phelipe de francia, y el rey don Sancho fuesse para burgos, y dexo ay la chancilleria porque librassen todos los pleytos de la tierra: y embio a don juan nuñez ala frontera de aragon con grandes cauallerias porque hiziessen guerra al rey don alonso de aragon. Y el rey don Sãcho y el rey de francia llegaron a bayona, en vn dia y vieronse y assossegarõ su pleyto todo bien y cumplidamente. Y el rey de francia partio mano de hijos de don fernando, y puso conel pleyto d ser cõtra ellos. E otrossi partio ꝛ quito mano de todas las demandas para siempre jamas, tambien y puso conquistas, ꝛ por otra manera qualquiera q̃ auria o podria auer contra el reyno de castilla: ꝛ pusieron su pleyto ambos a dos de ser contra el rey don alonso de aragon: y esto puesto y assossegado entre los reyes fincaron de alli adelante por muy amigos, y tornose cada vno para sus reynos, y vinose el rey para burgos

Capitulo. vij. De como algunos delos priuados del rey cataron manera de como meter mal a don juan nuñez con el rey.



En el mes de Abril que començo enel seteno año del reynado deste rey don Sancho, que fue en la era de mil y trezientos y veynte ꝛ ocho: y andaua el año dela nascencia d Jesu Christo en mil y dozientos y nouẽta años, llego don juan nuñez al rey, q̃ venia de aragon y recibiole mucho biẽ ꝛ hizole mucha honrra, y auiendole el rey gran voluntad de le hazer mucho

bien, algunos delos priuados del rey aquiẽ pesaua, cataro͂ manera para meter mal entre ellos: y tomaron vn rapaz y dieronle vn escripto, y mandaronle que lo diesse a garcia martinez vn su cauallero de don juan nuñez, en quien mucho fiaua, y dixole el rapaz estas palabras este escripto embia vna dueña a don juan nuñez, y dadselo y que no lo vea otro ninguno sino el, y non lo tardeys poco nin mucho. El escripto dezia estas palabras. Garcia martinez dezid a don juan nuñez, que si el viniesse ay a casa del rey, q̃ luego seria muerto, y desto no͂ tomedes ninguna dubda, ca el rey assi lo tiene ma͂dado y ordenado delo matar: z garci martinez fuesse luego a don juan nuñez que se queria sentar a comer y leyo el escripto, y desque vido la razon que ay dezia, porq̃ era ome muy sospechoso, touolo que era verdad y no͂ quiso comer, y subio en vna mula y fuesse para sant Andres del arroyo, y con el todos los caualleros que ay eran que non comieron la ayantar que tenian adobada esse dia. Y quando el rey do͂ Sancho supo en como don Juan nuñez era ydo pesole muy de coraçon y marauillose mucho desta yda, non sabiendo razo͂ ninguna porque la hiziera. Y el rey dixo ala reyna que embiasse saber porque hiziera don juan nuñez aquella yda, porque sabia el rey q̃ la reyna ayudaua mucho a don juan nuñez z a sus hijos. E la reyna embio luego su mandado a don juan nuñez, y ella supo luego toda la verdad, y dixolo al rey: y el rey se marauillo ende mucho: y embio luego sus mandaderos a don juan nuñez que le embio dezir que se viniesse luego para el, y q̃ se marauillaua que aquella yda assi la hiziera: z que su voluntad era de fiar dl mas que de ningun ome que fuesse. Y don juan nuñez le respondio que vernia ala su merced: saluo que gran reze lo tomaua del: y el rey embio dezir, q̃ dixesse todas las cosas del mundo de que el fuesse seguro del, y que gelas haria: con todo esto don juan nuñez no se asseguraua, z el rey vinose para valladolid, y estando ay, andauan las pleytesias entre el z don Jua͂ nuñez y embio dezir al rey que si el quisiesse que vernia ala reyna z hablaria con ella la manera con que podia assossegar co͂ el y que vernia a verla a valladolid, z el que touiesse por bien de non fincar en la villa hasta que el hablasse con ella. E el rey don Sancho dixo que le plazia. Y don juan nuñez vino a valladolid z hablo con la reyna. Y desque la reyna supo aquella manera falsa de aquel pleyto, porque le metieron en sospecha contra el rey, y otras cosas que le dixeron que dezia el rey contra el, pugno la reyna en sacalle dello, y en lo assegurar por el rey lo mas que pudo en guisa que puso con ella que vernia al rey a valladolid sobre su asseguramiento, y con tanto se partio don juan nuñez y se fue para cerrato. E embio dezir la reyna al rey que se viniesse para valladolid, y el rey vinose luego para valladolid, y desque la reyna dixo todo lo que passara con don Juan nuñez, dixo el rey que era bien que don juan nuñez viniesse y assossegasse con el y luego le embio sus mandaderos en que le embio rogar que se fuesse para el a valladolid, y don juan nuñez vinose luego para el rey a valladolid, z poso en casa delos predicadores y hablo con el rey muy bien, y el rey con el, para assossegar entre ellos el pleyto, pusieron que dende a tres dias q̃ hablassen ambos en vno como assossegasse con el: y vino el pleyto a logar q̃ do͂ juan nuñez q̃ demandaua castillos al rey, porque fuesse mas seguro del: Y otrosi demandaua el rey a don juan nuñez que le diesse castillos en rehenes porque fuesse seguro que guardaria su seruicio. E estas demandas fueron manera de se desauenir, assi que los

acuciadores que acuciauan al rey q̃ hiziesse estas demandas todo lo hazian por desauenir a don juan nuñez del rey don Sancho. Y estos priuados erā el obispo de astorga, y ruy gomez chirino, y alonso godinez, y esteuā perez florian. E cometieron al rey que embiasse cometer pleyto a don diego que era en aragon: y el rey hizo lo assi E los que ayudauan a don juan nuñez eran diego gomez de mendoça y del gutierrez justicia del rey, y fernā perez maymon, y juan mate. E porq̃ el rey se touo con el obispo y con los otros que eran de aquella parte, fuesse dela villa don juan nuñez contra voluntad del rey. Assi q̃ se fue para nauarra y dende para aragon. E quando el rey supo que don juan nuñez era ydo a aragon, mando llamar todas sus huestes que fuessen todas para el obispado de cuenca, y el fuesse quanto pudo para alla, y dexo ala reyna que era encinta en valladolid: y desque llego a huete, y le yuan llegando las gentes llegole mandado de la reyna su muger en como encaecio de vn hijo varō y este fue el infante don pedro. Y el rey estando en huete atendio sus gentes, y llegole mandado en como don juan nuñez era en moya, y en como entraua a correr el termino de cuenca, y de alarcon. E luego el rey embio empos el, grandes gentes que tenia consigo, que era don esteuan fernandez d̄ castro y gente de don sancho hijo del infante don pedro, y don lope gutierrez, y ruy gil de villa lobos, y dō juā fernandez hijo del maestre de Santiago y pay gomez cherino, esteuan perez florian con toda la mesnada, y la caualleria que era ay del rey a tirarle la presa que lleuaua: y echarle dela tierra: y alcançaron lo cabo chinchilla en vn lugar que dizē la labrera o se alço: y ellos llegaron a el, y començarō muy locamente por vna angostura en tal manera que mato muchos dellos. y q̃ los vencio, y que les tomo todos los pendones que lleuauā, y desque la gēte del rey fue assi desbaratada, don juan nuñez fuesse con su presa al rey d̄ aragō que era en valēcia, y era ay dō diego con el. E desque el rey don Sācho supo que la su gēte era desbaratada, pesole ende mucho, y pugno de se conortar lo mas q̃ pudo: y el rey era ya doliente de quartana que le tomara, y salio ende y fuesse para cuenca, y ay finco mucho la dolencia. Y estādo en cuenca llegaron sus huestes de castilla que eran estas: don juan alonso de haro, y pero diaz, y nuño diaz d̄ castañeda, y otros ricos omes y caualleros, y otras gentes muchas. Y el rey don Sancho como era ome d egrā coraçon, non touo por nada aquel desbarato, y mando labrar ingenios, y cuydaua yr a cercar a moya: y el que estaua para mouer su hueste, afincole la dolencia muy fuerte al rey de mañaçon, y con la quartana que auia doblada: y el rey de aragon cuydando que el rey don Sācho venia a cercar a moya, tomo consigo a don diego y a don juan nuñez y vino a albarrazin que la tenia y nes çapata vna dueña a quien la diera el rey don pedro, y tomola por pleyto, que le dio el rey de aragō por ella en talion tierra llana, dela q̃l cosa peso a don juan nuñez, por razon que fuera suya y la perdiera el, y dende se torno el rey de aragon para toyhel, quando supo que el rey don Sancho era tan mal doliente entro correr la tierra, y corrio a molina, y a ciguença, y a tiença, y a berlanga y a almaçā y tornose para aragon. Y el rey dō Sācho que era mal doliente en cuenca afincole tanto la dolencia que llego a punto de muerte, y fue desamparado delos fisicos por muerto. La reyna doña maria desque supo en como el rey hi era flaco, tomo sus hijos el infante don fernando, y el infante don alonso, y tomo su camino para alla: y

desque llego a vizcaya, llegole mandado de como el rey de aragon andaua por la tierra: y fuesse para madrid: y alli supo nueuas ciertas en como el rey de aragon era tornado. E otrossi quel rey don Sancho era ya mejor sin peligro, y tomo con estas nueuas muy gran plazer. E dende fuesse la reyna su camino para el rey don Sancho a cuenca, y al rey plugo le mucho con su venida. E luego hablo el rey cõ la reyna enel pleyto de dõ juan nuñez en como gelo assossegasse, ca touo q̃ era mal acõsejado en lo perder en valladolid por consejo de aquellos que gelo hizieran perder. E luego la reyna embio a mouer el pleyto a don juã nuñez: y el pleyto fue assossegado en esta manera. Que casasse don juã nuñez su hijo con doña ysabel hija de doña blanca de molina, y que le diesse el rey castillos en rehenes, porque fuesse seguro del, y que touiesse enlos castillos vassallos del rey, τ hiziessen omenaje a don juan nuñez: y que hasta q̃ le entregassen los castillos, que le diesse el rey en rehenes ricos omes y caualleros que touiesse hi en moya hasta que los castillos le fuessen entregados: y el rey otorgoselo. En las rehenes que demando, fueron estos: don alonso hermano de la reyna, y a don juan fernandez hijo del dean de Santiago y a esteuan perez florien, y a alonso lopez de saauedra, y a juan rodriguez de rojas, y a alonso rodriguez, y otros caualleros: y luego el rey le embio estas rehenes: y los touo don juã nuñez apoderados en moya. Y entre tanto embio el rey por los castelleros que tenian los castillos, q̃ eran santisteuan de gormaz, y castro xeriz que es enel obispado de burgos y el castillo de trastamara, que es en el condado de galizia. Y desque los castillos fueron entregados alos alcaydes que el touo por bien las rehenes fueron sueltas. Y luego caso don juan nuñez su hijo con doña ysabel: y don Juan nuñez vinose para el rey: y fuesse con el para toledo: y don juã nuñez posaua en casa de los predicadores fuera de la villa. Y estando don juan nuñez jugando vna noche los dados con vn judio, vn cauallero que dezian nuño gonçalez churuchao vino a el, y dixole en puridad: don juan nuñez que estades aqui haziendo, ca yo vi a noche meter muchas armas en casa del rey. y mandaua armar los vassallos, porque viniessen a matar a vos, E don juan nuñez como era ome sospechoso, creyolo y quisiera se yr si vna bestia hallara en que subiera: mas sus caualleros y la su gente y las bestias estauan dentro enla villa y la puerta dela villa estaua cerrada: y toda la noche ouo estar con muy gran miedo q̃ nunca dormio. Y quando fue el alua, abrieron las puertas dela villa, y los sus vassallos vinieron a el todos, hablo con ellos esta razon que le dixera aquel cauallero y marauillaronse todos dende y el quisierase yr, y dixerõ le que se non arrebatasse y pues q̃ tan gran tiempo auia que gelo auian dicho que cuydara que non era sino falsedad, y por lo arredrar del rey, como ya hizieran otra vegada: mas que embiasse luego ala reyna a dezirle este hecho, y que por alli podria saber la verdad, τ hizolo assi luego. E quãdo la reyna lo supo dixolo al rey: y el rey se marauillo mucho desta razon, y entendio que todo esto era por gelo hazer perder, como la otra vegada: y la reyna embio a dezir a don juan nuñez que fuera esto muy gran mentira, y q̃ le embiaua a rogar que se viniesse para el rey, ca ella le asseguraua. Otrossi el rey le embio dezir, que le rogaua q̃ se viniesse para el por el asseguramiẽto de la reyna. Don juan nuñez fuesse luego para el alcaçar donde posaua el rey y el rey hablo luego con el ante la reyna, y dixole que non auia porq̃

nota

andar con el en esto, ca nunca mēgnaria quien pugnasse delo partir dl por quantas maneras pudiessen con tales asacamientos de mentiras y d falsedades como le asacauan: y que le rogaua que le dixesse quien era aquel q̄ le dixera esta razon. Y don juan nuñez non queria dezir lo, y tanto le afinco el rey, que gelo dixo, que le diria, si le assegurasse primeramente, que nō le matasse, nin lo hiriesse, nin lo prisiesse, nin le tomasse ninguna cosa delo suyo: y el rey lo asseguro esto. Y con tanto finco don juan nuñez aquella vez assossegado cō el rey. Y desque el rey se partio de la habla salio fuera al corral, y vio aquel cauallero ante todos y dixole: nuño gonçalez sodes mi vassallo? tenedes de mi buena tierra, y buena soldada? y dixo el señor si: y dixo el rey, hize vos nunca mal? y dixo, señor non: pues porque fuystes esta noche a dezir a don juan nuñez que yo q̄ mandara armar la mi gente pa le yr a matar yo non vos puedo hazer nada llamad vos falso cauallero aqui ante todos, y mando que vos lo llamen todos: y assi lo hizieron todos a vna voz E salio luego el cauallero muy mal andante dende, y fuesse fuera dela villa: y don juan nuñez partiose del rey muy pagado y fuesse para castilla. Y don fernan perez ponce que era adelātado mayor de la frontera llego ay al rey don Sancho con pleytesia dl rey de granada que queria auenirse con el rey don Sancho y ser su vassallo, y darle sus parias: τ al rey plugole ende: y embio este rey a don fernan Perez ponce al rey de granada que firmasse el pleyto con el, y que embiasse vn arrayaz moro, con quien el firmasse el pleyto.

Captul. viij. De como el rey puso sus tratos con don juā nuñez por consejo dela reyna, y de otras cosas que acaescieron



En el mes de Abril que començo en el octauo año dl reynado deste rey dō Sācho, que fue en la era de mil y trezientos y veynte y nueue años: y andaua la era del año dela nascencia de Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y vn años el rey salio d toledo, y vinose para burgos, y llego ay don fernan perez ponce, y vino con el arrayaz de andarax mandadero del rey de granada, y firmo el pleyto de la paz del rey de granada con el rey don Sancho, y finco por su vassallo, y diole las parias de alli adelante cada año. Y el rey don Sancho vinose para palencia al cabildo general delos predicadores que se hazia ay. Y el estando en cabildo auiendo muy gran plazer porque viera ay muchos frayles ayuntados, llegole mandado en como don juan nuñez andaua haziendo hablas en castilla y alboroçandose contra el rey. E otrossi don juan alonso de alburquerq̄ andaua alboroçandose en galizia por consejo de don juan nuñez, y en su ayuda. E otrossi que el rey don Dionis de portugal que queria desauenirse del rey. Y con estos mandados que ouo el rey de cada pte tomo muy grā saña, y dixo pues assi es que estos andauan catando manera contra mi sacare al infante don juan mi hermano dela prision y pararse ha a todo esto. Y la reyna que auia sabor de ayudar al infante don juan pugno en lo hazer quanto pudo, y vinose el rey a valladolid, y mando traer ay al infante don juan del castillo de curiel, donde lo tenian preso, y desque ay llego soltolo dela prision enel mes de agosto dia d sant Bartholome: y otro dia perdono

este infante don juan a todos quan-
tos fueron en su prision. E otrossi to-
mo al infante don fernando hijo pri-
mero heredero del rey don Sancho
por rey y por señor despues de dias
del rey su padre, y besole la mano, y
llegole mandado de como passaua a-
benjuçaf de allen la mar aquende: y
el rey fuesse para galizia a assossegar
a don juan alonso de alburquerque, y
desque le ouo assossegado fuesse a
Santiago en romeria, y de si tornose:
y veniendo su camino llego a el vn o-
me que dezian fernan perez que era
de vbeda hijo de vn ome bueno que
moraua ay, que dezian remon sabat,
y dixo que venia de aragon, y que an
daua con don alonso su sobrino hijo
del infante don fernando, y dixole al
rey don Sancho que sabia quales y
quantos eran los ricos omes y los ca
ualleros y otros omes de ciudades y
villas que embiauan cartas y manda
do a don alonso su sobrino, que que-
riã tener su carrera y su boz, y mostro
le algunas cartas de algunos dellos
en quien el rey mucho fiaua que de-
zian que embiauan alla. Y quando las
el rey don Sancho vio fue muy mara
uillado, y ouo ende muy grande pe-
sar, teniendo que queriã ser todos cõ
tra el. Y el rey don Sancho hizole a es
te ome mucho bien, y vn ome que tra-
ya este fernan perez cõsigo que sabia
tada su hazienda, porque non partia
con el del bien que le el rey hazia, en
llegando el rey a astorga, este ome de
fernan perez fuesse para el rey y ha-
blo con el en puridad, y dixole la ene
miga y la falsedad en que este fernan
perez andaua, y dixole que non cre-
yesse nin ociesse ninguna carta de aq̃
llas que el le mostrara, que supiesse
por cierto que ninguno de aquellos
omes buenos que el dezia que nunca
le erraron: mas q̃ este cõ sabiduria fal
sa por querellos hazer perder todos,
q̃ hiziera sellos falsos de cada vno de
llos, y q̃ el se hiziera las cartas qua-
les el quissiera nõbrando q̃ las embia
uan ellos a dõ alonso: y que los sellos
que le hiziera q̃ los traya consigo. E
quando el rey esta razon oyo aquel o-
me piugole ende, y mando prender
luego a aquel fernan perez, y hallarõ
le los sellos hechos de los ricos omes
y de los mas señalados del su reyno.
E quando lo començo a atormentar
confessolo todo: y confesso mas que el
hiziera otro sello falso de anrrique an
rriquez en que hiziera sus cartas, y q̃
las echara en el camino por donde el
rey auia de passar yendo a pesadilla
vn lugar del arçobispado de toledo,
do el rey passaua, y estas cartas que
las cobrara el rey por lo qual prisio a
anrrique anrriquez, y ouiera lo de ma
tar, si non porque hallo que el su sello
era desuariado vn poco de aquel de
que estauan selladas las cartas. Y a-
cordandose el rey desto que passara
assi y veyendo la falsedad con que este
fernan perez andaua mandolo matar
y el rey vinose para valladolid, y em-
bio a mouer sus pleytesias a don juã
martinez que assossegasse con el, y o-
uo de venir don juan martinez a ver
se cõ el rey en herrera que es en cerra
to, y assossegole con que hiziesse su ca
samiento del infante don alonso con
doña juana hija de don juan marti-
nez: y tornose el rey para valladolid,
y hallo al infante dõ alõso su hijo q̃ lo
auia dexado mal doliẽte q̃ era muer
to, y pesole mucho y salio luego dẽde
z yua se a ver con el rey de portugal y
llegole mãdado cñl camino como era
muerto el rey dõ alõso d aragõ, z otro
si le llego mãdado en como abẽjuçaf
rey d marruecos le tenia cercada abe
jar, y el rey dõ Sãcho viose cõ el rey
dõ dionis de portugal, y puso pleyto
de casamiẽto del infante don fernãdo
su hijo con la infanta doña costãça hi
ja deste rey de portugal y diole en re
henes el rey dõ Sãcho al rey de portu

ga lecho villas y castillos que en frõtera del rey de portugal son, quales el rey quiso, y con esto assossego el rey de portugal con el rey don Sancho. Y el rey don Sancho vinose para toro, y estando ay llegole mandado en como los aragoneses tomaron por rey a don Jaymes hermano del rey don alonso que se llamaua rey de Sicilia. Y en tanto que este don Jaymes que era en sicilia supo la muerte del rey don alonso su hermano, vino se para aragon y tomo el reyno: y luego embio ha acometer al rey don Sãcho que casaria con su hija doña ysabel la infanta y que seria su amigo.

Y el rey don Sancho por assegurar la guerra de aragon, y que pudiessen yr acorrer el lugar de bejar que tenian cercado los moros, touo por bien de lo otorgar, y teniendo que non erraua al rey de francia, pues el pleyto suyo era contra el rey don alonso, y non contra otro ninguno, puso plazo a que se fuesse a ver con el rey de aragon a tierra de soria. Y el rey vinose para medina del campo, y ayũto ay todos los perlados dela su tierra, y pidioles que le diessen seruicio y ayuda para yr a cercar a algezira, y de los seruicios que le auian mandado los dela su tierra enla hueste de Haro por diez años pago todos sus hijos dalgo, y lleuo de los perlados vn cuento y quatrozientas vezes mil marauedis. Y desque todos los hijos dalgo fueron pagados mando luego armar muy gran flota en los puertos dela mar de Castilla, y de asturias y de galizia, y embio por micer Benito de zacarias que era de genoua que le truxesse doze galeas y auia le de dar por cada mes seys mil doblas. Y desque fue el rey don Sancho a se ver con el rey de aragon a tierra de soria y passo pleyto con el, y diole a su hija la infanta doña ysabel que entraua en nueue años y el rey de aragon tomola por muger z passo pleyto de casar con ella, quando ouiesse doze años cumplidos, y desto dio castillos en rehenes, y demas puso con el rey don Sancho de le dar onze galeas armadas para aquella guerra de los moros. Y estando el rey don Sancho en aquellas vistas con el rey de aragon, llegole mandado en como el rey abenjuçaf non pudiera tomar a bejar, y que la decepara y se fuera para allende la mar, ca supo como el rey don Sancho embiaua la su flota ala guarda dela mar y el se guisaua, y apercebia para yr ala guerra. Y el rey sopo que don Juã nuñez andaua bolleciendo, embiole el rey cometerle por assossegarle, z nunca pudo. Y quando el rey don Sãcho vio que lo non podia assossegar consigo, embio el rey don Sancho a mandar, que cercassen a moya y a cañete que le auia dado y tomo gelas y don juan nuñez por esto fuesse de la tierra para el rey de francia. Y el rey don Sancho vinose para carriõ.

Captulo.ix. De como el rey don Sancho solto de la prision al infante don juan su hermano, y de como el rey gano a Tarifa.



En el mes de Abril que començo en el noueno año dl reynado deste rey dõ Sãcho, que fue en la era de mil y trezientos y treynta años: y andaua la era del año de la nascencia de nuestro saluador y redemptor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y dos años. Despues q̃ el rey dõ Sãcho supo como dõ

juan nuñez se yua para el rey de francia, mando al arçobispo don gonçalo, y a otros ricos omes y caualleros que se fuessen con su mandaderia al rey de francia, por quien embio contar por qual razon pusiera el pleyto con el rey don jaymes de aragon, y non lo pudiera escusar segun los hechos estauan, pero que su voluntad era de guardar el amor y el pleyto que auia puesto con el. Y desque el rey de Francia oyo la mandaderia que lleuo el arçobispo, y los otros ricos omes y caualleros, touo que el rey don Sancho non errara el pleyto que auia puesto con el, pues el rey de Aragon era muerto y dixo que le plazia, y que fincassen las posturas, y amistades entre ambos segun que antes estauan. Y auiendo el rey don Sancho esta respuesta, llegole mandado en como el rey abenjacob era en tanjar, y que tenia ay doze mil caualleros para passar aquende la mar, y tenia veynte y siete galeas de los moros, y que las venciera micer benito, y prendio dellas las treze, y huyeron las otras, veyendolo todo el rey abenjacob, y toda su hueste que estaua delante, y alberго ay essa noche este micer Benito, y estando ay otro dia trayendo aquellas treze galeas jouandolas con sogas, ante el rey abenjacob, touose por muy quebrantado y por muy desonrrado. Y luego mouio dende con toda su hueste y fuesse para fez. Y quando estas nueuas ouo el rey don Sancho plugole ende mucho, y mando mouer todas sus huestes para seuilla: y el fuesse su camino para alla, y llego a ciudad Rodrigo, y fuesse a ver con el rey de portugal, y rogole que le prestase algun auer con que pudiesse continuar aquella cerca que queria hazer. Y el rey de portugal non auiendo voluntad de lo hazer escusosele con buenas razones. Y pues viendo el rey don Sancho que non tenia en el ninguna ayuda, embio luego a todos los de los sus reynos que le diessen tres seruicios para mantenimiento de aquella costa de aquella cerca, que montaua muy gran algo, y los de la tierra dieron selos luego muy de buenamente: y el rey don Sancho pugno de se yr, y llego a seuilla en el mes de mayo bispera de cinquesma. A quatro dias que ay llego encaescio la reyna doña maria de vn hijo varon que dixeron el infante don phelippe, y atendio ay a toda su hueste, y touo ay el dia de sant Juan. Y desque las gentes fueron ay llegadas, y la su flota que en castilla, y en asturias, y en galizia armara, en que yuan onze engeños, que mandara el hazer llego a tarifa, y como quier que lleuaua en talante de yr a cercar a Algezira aconsejaronle que cercasse a Tarifa, por razon que era la mar mas estrena, y que auia mejor salida para los caualleros quando los moros passassen aquende la mar, que en otro lugar ninguno. Y el rey don Sancho acogio se a este consejo, y mando armar los engeños y combatirla muy fuertemente, por mar y por tierra por muchas vezes hasta que la ouo de entrar por fuerça y tomola en el mes de septiembre el dia de sant Matheo apostol euãgelista. Y el rey don Sancho tomo ay tan grande afan y tan gran lazeria que fue comienço dela dolencia que el ouo despues de que ouo de morir. Y desque la ouo tomado fue muy cara de mantener, y finco ay don rodrigo maestre de Calatraua, y puso el rey don Sancho con el de le dar por tenencia de vn año dos cuentos y demas que touiesse el rey don Sancho siempre galeras armadas en la mar porq̃ fuesse guardada y tornose para seuilla y llego el

arçobispo de toledo con respuesta del rey de francia, en que le embio a dezir que si el pudiesse con el rey de aragon que desamparasse a sicilia ala yglesia que el partiria mano de la demanda del reyno de aragon, que la yglesia a don carlos diera su hermano. Luego el rey don Sancho embio sus mãdaderos al rey de Aragon, en que le embio a rogar que se viniesse a ver cõ el a guadalfajara. Y el rey de aragon vino se ay: y desque los reyes ambos fueron ayuntados, el rey don Sancho hablo con el rey de aragon todo este pleyto que el rey don Sancho embiara a mouer: y fue puesto desta guisa: que el rey Carlos que se llamaua rey de sicilia que se viniesse ver con el rey don Sancho y con el rey de aragõ a logroño y que los hijos deste rey don carlos que tenia preso el rey de aragon que eran tres que dexaua por si en rehenes quando le tenia en la prision en aragon: el vno que despues fue obispo de tolosa y fue conocido por sancto, que dizen sant luys: y el otro, que dixeron remon berengel, q̃ los diesse al rey don Sancho que los touiesse porque si se auiniesse en aquellas vistas que fuesse cierto el rey carlos que sus hijos, que los auian sueltos. El rey don Sancho puso con el rey de aragon de yr hasta en taraçona por cobrar estos presos, y llegole mandado enel camino de como doña ysabel la muger de don Juan martinez era muerta, y que non auia hijo, nin hija ninguna, y que fincaua doña blanca sin heredero ninguno: y embio el rey acometer pleyto a doña blãca que hiziesse sus herederos a el y a la reyna doña Maria su muger: y doña blanca otorgo gelo, y puso pleyto con ellos, que despues de sus dias heredassen a molina y todos los otros heredamientos que ella auia: y fue el pleyto puesto y afirmado por si y por los de la villa. E desque el rey don Sancho llego a taraçona, diole el rey de aragon estos presos. Y el rey don Sancho desque salio de taraçona que se venia para agreda, y traya consigo estos presos, llegole mandado en como el infante don juan su hermano y don Juan nuñez el moço hijo de don Juan nuñez eran auenidos, y que tomauan boz contra el rey, y otros ricos omes, y otros caualleros con ellos, y que embiaua cartas y mãdado a los otros que se touiessen con ellos contra el por algunos desafueros que dizen que les el rey don Sancho hiziera. En tanto que este mandado ouo el rey don Sancho, embio luego a llamar a todos los de su señorio a boz de apellido, y desque llego a Santisteuan de gormaz dexo ay estos tres presos que traya encima del alcaçar bien guardados: y vinose para burgos, y dexo ay ala reyna su muger, y al infante don fernando su hijo que era moço, y mouio ende con grandes caualleria y grandes poderes que llegaron ay contra estos infante don juan, y don juan nuñez que eran en tierra de treuiño con su assonada. Y desque supieron que el rey salia de burgos contra ellos, boluieronse luego con gran miedo que ouieron del rey cõtra tierra de leon. Y el rey fue empos ellos, y el infante don juan se metio en valencia y dõ juan nuñez en castro, y el rey don Sancho llego empos ellos y parose en medio dellos en vn lugar que dizen pajares, porque el vno non pudiesse acorrer al otro, y vedo que les non entrasse vianda ninguna. Y desque ellos se vieron mucho afincados, don juan nuñez auinose cõ el rey don Sancho, y vinose para su merced. Y desque el infante don juan supo que don juan nuñez era auenido con el rey don Sancho, desamparo quanto tenia con gran miedo que ouo del rey don Sancho por el grã yerro que le auia hecho, y fuesse para el rey

de portugal, y dende fuesse para don jua alonso señor de alburquerque. Y desque el rey ouo la tierra desembargada dellos vinose para valladolid. Este rey don Sācho estando en valladolid llegole mandado de como doña blanca señora de molina era muerta: y luego el rey mouio para alla y cobro a molina y todas las otras hereda des que ella dexara. Y desque lo ouo cobrado vinose luego para burgos y llegole ay mandado de don alonso perez de guzmā en que le embio a dezir que como quier que el daua a don rodrigo maestre de calatraua dos cuentos por la tenencia de tarifa, que si el quisiesse que el gela ternia por seyscientas vezes mil marauedis. El rey dixo que le plazia, y embio gelo luego mandar entregar: y de alli adelante la touo este don alonso perez. E desque supo don juan nuñez el viejo que era en francia, que el infante don juā era desauenido del rey su hermano y fuera dela su merced, vinose luego para el rey, y llego a el a burgos y auinose con el muy bien: y el infante don juan embio a mouer pleyto al rey que se queria venir ala su merced, y el rey dixo que le plazia. Y a fuzia desta auenencia, mouio don juan alonso señor de alburquerque con el infante don juan y con seyscientos caualleros. E desque don juan nuñez supo q̄ el infante don juan venia dixo al rey, que si el quisiesse que el yria al infante don juā a le vedar esta venida: y dixo al rey q̄ le plazia. Y salio don juan nuñez d̄ burgos, y fuesse para çamora: y el rey dō Sancho fuesse para las vistas a logroño a verse con el rey don Carlos y cō el rey de aragon. Y estando enlas vistas tratando sus pleytos, eran ay cō el rey don Sancho don juan nuñez el moço, y don nuño gonçalez el su hermano, y otros ricos omes y grandes gentes, y llegole el mandado de como el infante don juan lidiara cō don juan nuñez en vn lugar que llaman peleas, que es entre çamora y Salamanca: y porque don juan nuñez non quiso esperar la su gente vn dia, hallolo el infante don juan con pocas gentes y venciolo y prendiolo: y desque lo ouo preso: recelo del rey y de sus hijos deste don Juan nuñez que eran muy poderosos, y tornose con sus presos para alburquerque. E desque llego el mandado al rey dela prission deste don juan nuñez pesole ende mucho. Y don juan nuñez el moço y don nuño gonçalez sus hijos salieron luego dende con grandes poderes y fueronse para alla. Y el rey don Sancho estando en sus vistas no se auinieron el rey carlos ni el rey de aragon sobre lo de sicilia: y partierōse desauenidos y tornose el rey de aragon para su reyno, y lleuo consigo aquellos tres presos. Y el rey don Sancho vinose para burgos. E don juan nuñez el mayor estando preso en Alburquerque como era ome muy pleytes y de muy gran sabiduria, mouio muy grandes pleytos al infante don Juan en que le hizo en creyente que por esta prission seria el muy honrrado y muy bien andante, y que le haria pleyto que se touiesse con el contra el rey don Sancho su hermano hasta que le entregasse a vizcaya: demas que fuessen ambos vnos, porque todo el poder del rey dela tierra viniesse a su mano, aun que el rey don Sancho non quisiesse: ca despues que ellos ambos fuessen vnos, que el rey don Sancho non auria otro ninguno con quien vedarse lo pudiesse: y de mas que aurian con ellos ambos el rey de portugal por si y que se ternia con ellos por este pleyto. E que si el quisiesse este pleyto, que le haria seguro ante el rey de portugal por omenajes y por juras y por quantas seguranças el quisiesse. E todo esto hazia don Juan nuñez por salir vna vegada de su poder. Y el in-

fante don juan era de buen talante y
creyo esto que le dixera don juan nu-
ñez: y puso pleyto con el que los segu-
rasse que este pleyto mesmo que gelo
haria ante el rey de portugal, del dia
que llegassen a el hasta ocho dias: y si
assi no lo hiziesse que tornasse a su pri-
sion a alburquerque, donde lo tenia:
y don juan nuñez le hizo tal pleyto y
tal omenaje: y entonces fue don juan
nuñez suelto, y fueronse para el rey de
portugal: y don juan nuñez llego vn
dia ante al rey d̃ portugal, que el infã
te don juan: y el rey de portugal lo re-
cibio muy bien: y desque don juan nu
ñez le dixo y conto en qual manera paf
sara en su pleyto, pidiole por merced
que lo amparasse y defendiesse pues
el estaua en su seruicio: ca luego que-
ria prouar que el pleyto y omenaje q̃
el hiziera estando preso que non valia.
Y desque el infante don juan llego al
rey de portugal, demando a don juã
nuñez el pleyto que le hiziera segun lo
auia puesto: y don juan nuñez diole
por respuesta, que non lo auia porque
hazer, ca el pleyto que auia hecho que
non valia, porq̃ lo hiziera estando en
prision, y que pedia por merced al rey
de portugal que le defendiesse en su
tierra a fuero y a derecho. E quando
el infante don juan vio quã mal pley-
tes fuera, touose por engañado: y don
juã nuñez pidio al rey de portugal por
merced que lo pusiesse en saluo enel
reyno de castilla: el rey de portugal
lo hizo. Y el rey don Sancho quando
supo que don juan nuñez era suelto,
plugole ende, y vinose para toro, y en
llegando a toro llego don juan nuñez
que venia de portugal a el, y el rey lo
recibio muy bien, y desque mostro
don juan nuñez al rey don Sancho en
como passara pidiole por merced que
aquel omenaje que el hiziera al infan
te don Juan que tenia que non era te
nudo a guardarlo, nin a tenerlo, pues
lo hiziera estando en prision, que ouies
se su acuerdo con todos los de su cor-
te, y hallaron que el omenaje non era
ninguno y don Juan nuñez non auia
porque lo guardar. Y el rey diole por
libre de aquel omenaje: y don juã nu
ñez fuesse luego para castilla y el rey
finco alli en toro: y encaescio la reyna
doña maria su muger de vna hija que
le dixeron la infanta doña beatriz, y
dende vinose para valencia: y llegarõ
le nueuas en como el rey abenjacob
se apercebia quanto podia para em-
biar a cercar a tarifa por mar y por tie
rra. Y el rey don Sancho embio a dõ
juan nuñez el mayor, y a don juan nu-
ñez, y a nuño goçalez sus hijos, y muy
gran caualleria ala frontera al rey de
granada, porque le dezian que queria
mouer guerra contra el. Y ellos morã
do en cordoua nunca los moros se a-
treuieron hazer ninguna guerra, nin
entrar a correr: y adolescio don juan
el mayor y murio. Y el rey don San-
cho que era en burgos, quando le lle-
go el mandado de su muerte, pesole
ende mucho. E luego el rey embio a
a fernan perez maymon su priuado al
reyno de aragon a armar onze galeas
y embio a armar otras onze galeas a
los puertos dela mar

Capitulo. x. De como el almirante dela flota de genoua vencio la flota delos moros, y de otras cosas que acaescieron.



N el mes de Abril
que començo el de
cimo año del rey-
nado deste rey dõ
Sãcho, que fue en
la era de mil y tre-
zientos y treynta
y dos años: y an-
daua el año de la nascencia de Jesu

Christo en mil y dozientos y nouenta y quatro años, el rey don Sancho mãdo aparejar por mar y por tierra todas las cosas que cumplian para yr a cercar a algezira el otro año adelante: y porque supo que el infante don juan su hermano le tenia el rey de portugal en su tierra, embiole a dezir q̃ bien sabia la postura y el pleyto q̃ con el auia de non coger en la su tierra al infante, ni a rico ome de la su tierra, nin de lo mantener en ella, y agora q̃ le embiaua a rogar que lo echasse de la su tierra al infante don juan, y que lo non tuuiesse ay dia nin hora. El rey de portugal dixo al infante don juan el afruenta que le embiaua a hazer el rey don Sancho, y que le non podria mentir, y que le rogaua que catasse manera como saliesse de su tierra. Y el infãte se metio en vna nao en el puerto de lisbona, y dixo a los marineros que lo guiassen para francia: y ellos tendieron su vela, y el viento boluio y dio con ellos en tierra de moros en el puerto de tanjar: y quando el infante don juan se vio en aquel puerto, embio sus mandaderos al rey aben jacob que era en fez, en que le embio a hazer saber que se yua para el. Y el rey aben jacob le embio cauallos para el y para sus caualleros y todo quanto ouo menester: y desque llego a el, y supo en como don juan nuñez era muerto, y en como sus hijos con toda la caualleria eran ydos de la frontera para castilla y non fincaua gente ninguna, mouio luego pleyto el rey aben jacob al infante don juan, que le daria cinco mil caualleros ginetes y que viniesse a cercar a tarifa, y que la tomasse, porque la cobrasse por el, y al infante don juã plugole con este pleyto, lo vno por deseruir al rey don Sancho su hermano si pudiesse, y lo otro por passar aquende la mar, ca recelauasse si afincar ouiesse allende, que nunca lo dexarian passar aca. E luego mouio, y se metio en la mar, y passo aquende, y desque fue aquende cerco luego a tarifa con aquel poder del rey abẽ jacob y combatieron la muy fuertemente. E don alonso perez de guzman que la tenia, defendiosela muy bien. Y el infante don juan tenia vn moço peq̃ño hijo deste don alonso perez, y embio dezir a este don alonso perez que le diesse la villa, si non que le mataria el su hijo que el tenia. Y don alonso perez le dixo, que la villa q̃ la tenia por el rey, y que non gela daria, que quanto por la muerte de su hijo que el le daria el cuchillo con que le matasse: y lãçoles de encima del adarue vn cuchillo, y dixo que antes queria que le matassen aquel hijo, y otros cinco si los touiesse que non darle la villa del rey su señor de que le hiziera omenaje, y el infante don juan con saña mãdo matar el hijo ante el, y con todo esto nunca pudo tomar la villa. Y quando los moros que estauan con el infante don juan, vieron que hazia mucho por tomar la villa y non pudo, leuantaron se de la cerca, y passaron allende la mar. E desque el rey aben jacob vio en como se tornauan los moros ouo muy gran recelo que el rey don Sancho le tomaria a algezira, y que la nõ podria el amparar, y dio la al rey de granada, porque la defendiesse si pudiesse, y plugole mucho al rey don Sãcho porque finco algezira con el rey d̃ granada, antes que con el rey aben jacob. E por esta manera hecho el rey don Sancho el poder de la casa d̃ marruecos de aquende la mar: y porque no les finco lugar suyo aquẽde la mar a que pudiessen venir. E otrosi llego le mandado al rey don Sancho en como el infante don enrrique su tio hermano del rey su padre que auia veynte y seys años que yazia preso en pulla que era suelto y que se venia para el. Y al rey plugole mucho con su venida, y llego a burgos a el, y el rey resci-

biolo muy bien, τ bizole mucha merced, y mucho bien, y pusole muy grã quantia de tierra para su matenimiẽto. Y el rey don Sancho salio de burgos, y vinose para tierra de castro xeriz ala caça, y era tierra de codornizes: y llegole ay mandado en como don diego que era en aragon que entrava en Vizcaya, y q̃ se alçava con ella. El rey don Sancho desque lo supo fue luego para alla, y con el don enrrique y don juan nuñez, y don nuño gonçalez su hermano, y otras compañas, y no touo en que se detener, y hecho a don diego dela tierra. E despues desto el rey vinose para valladolid, y porque era ya la entrada del invierno, fuesse para el arçobispado de toledo, y llego a alcala, y moro ay algunos dias, y tuuo ay la fiesta de nauidad.

Capit. xj. De como el rey partio de Alcala para madrid, y delo que ay acaecio y de como ordeno su testamento en alcala, dõde le dio la enfermedad de q̃ murio



En el mes de henero q̃ fue en la era de mil y trezientos y treynta y tres años, seyendo el rey don Sancho en alcala de henares entendiendo por la su dolencia que auia de muerte, ordeno su testamento ay en alcala de henares seyendo ay el arçobispo de toledo don gonçalo que despues fue cardenal y otros obispos, y seyendo ay el infante don enrrique hijo del rey don fernando y otros ricos omes y maestres de las cauallerias delas ordenes, y porque el infante don fernando su hijo heredero deste rey dõ Sancho era muy pequeño en hedad, y temiendo q̃ desque el finasse auria muy gran discordia enla su tierra por la guarda del moço, conosciendo este rey don Sancho en como la reyna doña maria su muger era de gran entendimiento diole la tutoria del infante don fernãdo su hijo, y diole guarda de todos los sus reynos, que lo tuuiesse todo hasta que ouiesse edad cumplida, τ desto le hizo hazer pleyto y omenaje a todos los dela tierra: y luego en el mes de hebrero mouio dende y fuesse para madrid, y llego ay don juan nuñez y hablo el rey con el, y dixole don juan nuñez bien sabedes como llegastes a mi moço sin baruas, τ hize vos mucha merced, lo vno en casamiento que vos di muy bueno, y lo otro en tierra y en quantia, y ruego vos, que pues yo estoy tan mal andante desta dolencia como vos vedes, que si yo muriere, que nunca vos desamparedes el infante don fernando mi hijo hasta que aya barbas. E otro si que siruades ala reyna en toda su vida, ca mucho vos lo merece a vos, y a vuestro linaje: y si assi lo hizieredes Dios vos lo galardone, y si no el vos lo demande enel lugar, donde mas menester ouieredes. E respondio el, y dixo: señor yo lo conozco todo esto q̃ assi es, τ yo vos hago pleyto y omenaje que lo haga assi: y si non Dios me lo demande amen. E despues desto moro el rey en madrid bien vn mes y don juan nuñez fuesse para castilla.

Capit. xij. De como el rey se hizo lleuar en andas a toledo, y de como ay murio.



El rey estando en madrid aquexauale mucho la dolencia, τ hizose lleuar en andas en cuellos d omes ala ciudad de toledo: y

desque fue ay acabo de vn mes, veyendo que non podia escapar dela muerte confessose, y tomo el cuerpo de nuestro señor, y hizose vngir, y tomo todos los sacramentos dela sancta yglesia como rey muy catholico: y en martes que fueron veynte y cinco dias del mes de abril despues dela media noche passada dio el anima a nuestro señor Jesu Christo, E otra dia miercoles de gran mañana, el infante dō enrique que era hijo del rey don fernando que auia poco tiempo que llegara a castilla, que se soltara de la prission donde yogera preso en pulla veynte y seys años, tomo al infante don fernando que era de nueue años y quatro meses, y otrosi don nuño gonçalez hijo de don juan nuñez qne era ay, y otros ricos omes cō toda la cauallería y el pueblo de toledo, y hizieron muy gran llāto por el. Y la reyna doña maria su muger con las dueñas hizo tan gran llanto, que vos non podria ome contar quan grand era, y el arçobispo don gonçalo con toda la clerezia y con las ordenes, y todos los grandes omes tomaron el cuerpo este dia mesmo por la mañana, y lleuaronlo ala yglesia de sancta maria de toledo. Y el infante don enrrique, y don nuño hizieron con la reyna muy grande llanto. Y el arçobispo dixo luego la missa: y desque la ouo acabado, enterraronlo luego enel monimento de piedra q̄ el hiziera hazer en su vida cerca de dō alonso el emperador de españa.

¶ Laus Deo.

Fin dela cronica del muy noble rey don Sancho el brauo.

Siguese la tabla deste presente libro.

¶ Comiença la tabla delos capitulos dela cronica deste noble rey don Sancho el brauo quarto deste nombre: hijo del noble rey don Alonso dezeno.

Fin delos capitulos dela cronica del rey don Sancho.

Aqui se acaban las dos cronicas. La primera del esclarecido principe y rey don Alonso el sabio que fue par de emperador: el qual hizo el libro delas siete partidas. y la segunda cronica es del rey dõ Sancho el Brauo su hijo. Fueron impressas en valladolid, a costa y en casa de Sebastian Martinez. Acabaronse a diez y ocho de Henero de mil y quinientos y cinquenta z quatro Años.

¶ Siguese la cronica del rey don Fernãdo hijo del rey dõ Sancho el brauo y nieto del rey don Alonso el Sabio: y visnieto del rey dõ Fernando el sancto que gano a Seuilla y padre del rey don Alonso el onzeno que gano las algeziras cuya cronica esta tam bien impressa.

Sanc

ncho el



Don Fernando Quarto

Rey de Castilla y de Leon. ꝛc.

El que gano a Gibraltar

Cronica del muy valeroso rey

don Fernando, Visnieto del sancto rey don Fernãdo
que gano a Seuilla. Nieto del rey dõ Alonso que fue
par d emperador, ꝛ hizo el libro delas siete partidas
y fue hijo del rey dõ Sancho el Brauo. Cuyas cro
nicas estan impressas. ¶ Y fue padre del rey
dõ Alõso Onzeno q̃ gano las Algeziras.
Y abuelo del rey don Pedro. Cuyas
cronicas tambiẽ estan impressas.
¶ Este es el rey don Fernãdo que dizen que mu-
rio emplazado de los Caruajales

¶ Impresso en Valladolid. Año. 1554.

Con Priuilegio. Tassado en

El Principe,

POr quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auiades recopilado, y pueſto en perficion las cronicas del rey don Alõſo el dezeno y del rey don Sãcho el quarto ſu hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernãdo padre del rey don Alonſo que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auiades tenido mucho trabajo, ſuplicandonos atento lo ſuſodicho: y a q̃ era obra digna de memoria los mandaſſe ver, y daros licencia para q̃ vos o quiẽ vueſtro poder ouiere las pudieſſe imprimir y vender eneſtos reynos, y no otra perſona alguna por el tiempo que fueſſe ſeruido y ſe taſaſſe el precio a que auiades de vender cada pliego de molde delas dichas dos cronicas, o como la mi merced fueſſe: las quales viſtas por los del conſejo de ſu Mageſtad, y cierto parecer ſobre ello dado por el doctor Sepulueda nr̃o croniſta, acatando lo ſuſo dicho, y por os hazer bien y merced touelo por biẽ. Y por la preſente vos doy licencia y facultad, o a quiẽ vueſtro poder ouiere para q̃ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros ſiguiẽtes q̃ corran y ſe cuenten deſde el dia dela data deſta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de ſuſo ſe haze mincion guardãdo los impreſſores y perſonas que hizierẽ la dicha impriſiõ la ordẽ que ſobre ello dio el dicho doctor Sepulueda croniſta de ſu Mageſtad q̃ cõ eſta le ſera dada firmada de Diego galuez eſcriuano de camara delos q̃ reſidẽ enel dicho cõſejo, y dũrãte el tiempo de los dichos diez años mãdo q̃ perſona alguna ſin vueſtra licẽcia no los pueda imprimir ni vẽder, ſo pena q̃ el q̃ los imprimiere o vẽdiere: aya perdido y pierda todos y qualeſquier moldes y libros q̃ d̃ las dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerẽ a vẽder en eſtos reynos. La qual dicha merced vos hago, cõ tanto q̃ deſpues de impreſſos los dichos dos cuerpos de libros antes q̃ los vendays los traygays y preſenteys ante los del cõſejo de ſu Mageſtad para q̃ ſe os taſſe el precio a como aueys de vẽder cada pliego: y que enel principio dellas vaya impreſſa eſta mi cedula, y junto cõ ella la dicha taſſa q̃ por los del nr̃o cõſejo fuere hecha Y mãdamos alos del cõſejo de ſu Mageſtad, preſidẽte y oydores delas ſus audiencias, alcaldes y alguaziles dela nueſtra caſa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores aſſiſtentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras juſticias y juezes qualeſquier de todas las ciudades villas y lugares deſtos reynos y ſeñorios aſſi a los que agora ſon como los que ſeran de aqui adelante que vos guarden y cumplan eſta mi cedula y merced que anſi vos hago y cõtra el tenor y forma della vos no vayã ni paſſen ni cõſientan yr ni paſſar por alguna manera. So pena de la nueſtra merced y de diez mil marauedis para la nueſtra camara. Fecha en la villa de Madrid a veynte y vn dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe,

Por mandado de ſu Alteza.
Franciſco de Ledeſma.

Aqui comieça la cronica del muy noble rey don Fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alonso onzeno, que gano las algeziras.



En el año que andaua la era d Adam en cinco mil y setēta y quatro años. Y la era dl diluuio en quatro mil y trezientos y nouenta y seys años: y la d nabuchodonosor, en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, y la era del gran Alexandre de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y treziētos y treynta y tres años E la era del nascimiēto de Jesu Christo, en mil y dozientos y nouēta y cinco años. E la era de glacianos, en mil y onze años. E la era de Santes perstano, en seyscientos y setēta y tres años. Miercoles a veynte y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don Fernando: y tiraron los paños d marhega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle vnos paños nobles de tartari: y pusieronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros alos hijos dalgo, y a todos los del su reyno. E otrossi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d castilla y de leō: y llamaron todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernādo. E dō nuño gōçalez de lara tomo las armas dl rey, y traxo las al cuello, y anduuierō cō el rey por toda la ciudad, y dspues q̄ esto fue hecho: anduuo dspues el llāto nueue dias. Y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrrique: y a dō nuño gōçalez: y alos otros ricos omes, y otrossi al arçobispo d toledo: y alos obispos, y mostroles el estado dla tierra señaladamēte vn pecho q̄ echara el rey dō Sācho q̄ deziā sisa, de q̄ se agrauiaua toda la tierra, y acordo cō ellos q̄ lo quitasse el rey: y luego ala hora les embio sus cartas por todo el reyno d como el rey don Sancho era finado, y q̄ tomarō por rey a dō fernādo su hijo: y q̄ les otorgaua sus fueros y q̄ les quitaua la sisa, y q̄ les mādaua q̄ le tomassen por rey en todas las villas y ciudades, y ansi lo hizierō en cada lugar: y algūos cōsejauā ala reyna q̄ fuese pa castilla, y nō lo quiso hazer hasta los quarēta dias cūplidos despues dla muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los dl rey no auiā recebido por rey al rey dō Fernādo su hijo. Estādo en toledo, llego le mādado, de como el infāte dō juan q̄ era en granada: q̄ se queria llamar rey de Castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: z otrossi le llego otro mādado, en como don diego de haro que era en aragon: entraua cō muy grā poder de gente por castilla, y demādaua a vizcaya q̄ tenia el infante don anrrique. E la reyna estando en grande quexa por estas cosas que auia sabido llego ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōçalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostro les toda su hazienda, y encomendoles al rey don Fernando su hijo, y assi misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian con ella, y por el derecho que

a hazer, y por muchos bienes que de lla auian recebido, que siruiessen al rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos respondieron, que lo harian, y seruirian siempre. Y dixeronle que quanto alo de don diego, que ellos se pararian luego a ello, y lo echarian de la tierra, o lidiarian con el. E demandaronle, que les diesse cō que guisassen sus caualleros. Y ella hizo vna maluādia de vna gran quātia que les dio. Y ellos mouieron ende luego: y fueronse para buruena: y de ay para Rioja. Y luego que ay llegaron auinieronse con don Diego: y prometieronle, de le hazer dar a vizcaya, y si se la non quisiesse dar la reyna doña Maria luego: que tomassen por rey a otro, qual quisiesse don diego, y desto le hizieron gran pleyto y omenage. Y el infante don anrrique hijo del rey don fernando, veyendo esto, tomo muy gran pesar, porque ansi yuan estos dos omes buenos: ca el non los amaua nin ellos a el. E salio de toledo: y fuesse para los obispados de Osma, y de Siguença: y por consejo de martin gil de aguilera, a quien la reyna doña Maria escapara de muerte, non auia dos meses: hizo ayuntamiento de los concejos de aquellos dos obispados en Berlanga: y desque los ouo ayūtado alli prometieron que se ternia con ellos, para q̄ fuessen guardados de todos fueros: y de pechos. E otrosi que se touiessen con el: y q̄ le diessen la guarda y el gouierno del reyno: y ellos otorgarō selo assi: y luego embiarō cartas alos delos obispados de auila: y d̄ segouia: y de todas las estremaduras. Y todas las villas destos obispados se acogierō luego a esta manera: y otorgaronlo: y dieron sus cartas dello a don anrrique: saluo enlos de las ciudades de auila y de segouia, que lo non quisieron hazer, ca quisieron guardar el pleyto que hizierā ala reyna doña Maria por mandado d̄l rey rey don Sancho, segun que auedes oydo. Y luego en punto mouio dō anrrique para castilla: y luego que llego ala ciudad de burgos, hablo con ellos en esta manera: y dixoles, de como el se dolia del estado dela tierra: por non estar enla manera que deuia y que su voluntad era: que tornasse a la manera que fuera en tiempo del rey su padre don fernando. Y que a esto les ayudaria el, y que se ternia cō ellos. Y ellos respondieronle, que lo harian en esto, como lo hiziessen los d̄ los reynos: y con esta respuesta se fue don anrrique, andando predicando por toda la tierra, assi que todos los conuirtio ala su parte: teniēdo las gē que seria assi. E la reyna quādo supo como don anrrique andaua haziēdo este ayuntamiento enla tierra tomo ende grā recelo: q̄ podria el pleyto venir a otro estado: y sobre esto ouo la reyna su acuerdo cō el arçobispo d̄ toledo, y cō los obispos q̄ ay erā, y cō dō rodrigo maestre de calatraua, y cō los otros maestres delas ordenes delas cauallerias, q̄ hiziessē cortes en valladolid: y q̄ embiassen alos concejos, q̄ embiassen sus personeros de cada lugar, y q̄ fuessen ayūtados el dia d̄ san Juan. Y esto hizo porq̄ a vna boz concordassen, y en cōcordia todos tomassen por rey al rey don Fernando su hijo, y que por esto se partian estos ayūtamientos que hazian en toda la comarca. E quando esto supo don anrrique quisiera lo partir con los dela tierra, que non viniessen alas cortes y non pudo. E desque vio, que los non podia partir, metioles miedo. E dixoles quel sabia por cierto que la reyna doña Maria traya a don Diego y a don Juan nuñez, y a don Nuño gonçalez, a todos los otros ricos omes, y a todos los maestres cō sigo: y que los queria echar muy grādes pechos, y que para esto los man

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que paries se hijo, que pechasse al rey doze marauedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys marauedis. Este asamiento hizo por los auer para si, y dixoles que fuessen a estas cortes todos: y que lleuassen cauallos y armas y lorigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se touiessen con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronselo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierre ximenez a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, ouieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la reyna llego a valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la reyna, o non. En aquella sazon estaua dentro en la villa el infante don enrrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la reyna estouieron ende muy gran rato del dia: y acordaron de acoger a la reyna y al rey y non a otro. Este dia que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don enrrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuessen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. En este comedio embio a cometer a la reyna doña maria que si ella quisiesse otorgarle que ouiesse el la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diesse ella por corte, si non que tomaria el otra carrera.

Eran ay con la reyna a essa sazon, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tuy y de osma. y de auila, y de coria y d badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don phelippe sus hijos, y los maestres de la caualleria de vcles, y de calatraua, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la reyna hablo con ellos este hecho. Y ellos recelando muy gran mal deste don enrrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y porq̃ eran ciertos, que mas lo hazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le dixeron q̃ ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la reyna estando en esto, don Rodrigo maestre de Calatraua, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la reyna, que soltasse de la prision a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y prissera lo en galizia a salua fe payo gomez churruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la reyna, ella tomara gran pesar por la su prision, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la reyna sacolo de la prision, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y deseruio al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La vna que entregasse a viz-

caya a don Diego, y la otra, que tomasse al rey don Fernando su hijo, y que ella, y el se fuessen para burgos, y que no fincassen en valladolid a estas cortes, y que si anssi non lo hiziessen, que luego tomarian por rey a don alonso hijo del infante don fernando que estaua en nauarra. Y ella ouo sobre esto su acuerdo, que embiassen a ellos con su mandado al maestre don Rodrigo de Calatraua, y a Pero diaz de castañeda, y a don Juan Fernandez de limia: y ellos llegaron a ellos a baltanas en cerrato, y tanto que les dixeron la mandaderia, y en tal manera hablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les hizieron pleyto de ser con ellos a aquellas dos demandas que hazian. E quando tornaron con la respuesta, cuydando la reyna doña Maria que le venian con algun sossiego, ellos mesmos le aconsejaron que se fuesse, y lleuassen al rey don Fernando su hijo para castilla, sino que ellos aurian de tener la carrera que los otros tenian. Y quando la reyna doña maria vio este consejo quisiera mandar dar a vizcaya, y dalla a don diego, y entregarsela por lo assossegar: mas los vassallos del infante don enrrique que la tenian nunca se la quisieron dar, y dixeron que antes tomarian ay muerte: estando ella en esta quexa tan grande, y seyendo mucho afincada que fuesse a Burgos: ouo su acuerdo, que pues las gentes de las villas auian llamado a cortes para valladolid, que non mudaria este llamamiento, para otro lugar ninguno, y que antes se pararia a que quier que le viniesse, que non desafiuziar los concejos, y hazer los yr con desamparamiento a sus tierras. Y ella tomo este acuerdo: y embio luego su mandado a don enrrique, y al maestre de veles, y al obispo de coria: y embiole a dezir que le queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey don Fernando su hijo, y la criança, que la non daria a ninguna persona del mundo, que ella lo queria criar. E don Enrrique acogiosse luego a esta razon, en esta manera, que gelo diesse vna vegada el moço por cortes, que el gelo daria despues. Y la reyna por guardar lo del rey su hijo, y el estado de la tierra otorgo gelo: y luego vino don Enrrique, y llegaron ay los concejos de castilla, y de leon, y de gallizia, y delas estremaduras, y del arçobispado de Toledo, mas del andaluzia non vinieron ay ningunos, porque auian muy gran guerra con los moros. E quando don Diego, y don Juan nuñez, y don nuño esto vieron y supieron, tornaronse para burueña y rioja, y fuesse don Diego para vizcaya: y tomo la: ca se le dieron luego: saluo ende los castillos de orduña, y de balmaseda. En estas cortes eran los del arçobispado de toledo, los del obispado de segouia y de auila, que se tenian en vn acuerdo, de non tomar a don enrrique por guarda de los reynos: ca querian tener el pleyto que hizieran a la reyna doña maria por mandado del rey don Sancho: y quisieranse yr dende, mas la noble reyna doña Maria, veyendo que seria grandissimo escandalo, mandoles y rogo les muy afincadamente, que non se fuessen, nin hiziessen ninguna cosa contra don Enrrique, hasta que todos en vno a cada miente tomassen por rey a don Fernando su hijo: antes que se partiessen los de la tierra del ayuntamiento sobre que eran ay llamados: ca si de otra guisa se hiziesse podria ende venir muy grande daño del rey, y de toda la tierra. Y ellos por su mandado ouieron lo de consentir. Estando los hechos en este estado, llegaron cartas

ala reyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajoz, y non lo quisieron ay acoger: y dende vinose ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del temple, que dezian martin martinez, diole el castillo, y fue con el ala ciudad de Coria: y acogieronle y tomo la villa y el alcaçar por si: y dende fuesse para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de Castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que hallaua por su corte q̃ el derecho de los reynos de Castilla que suyo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don Fernando su hijo, y las suyas alos concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q̃ guardassen al rey don Fernando, lo q̃ eran tenudos de guardar a su rey y a su señor y que si algunas cartas ouiessen del rey de portugal, y del infante don juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas alos procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados alas cortes: y rogoles mucho humildosamente que guardassen el señorio del rey don Fernando su hijo: y que en esto que harian lo que deuian, y el rey y ella siempre gelo conocerian y dioles este exemplo, delo que hizieran por el rey don Fernãdo su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios hiziera mucho bien, y que bien fiaua ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que qual lo criassen tal seria, y q̃ quando por al no lo hiziessen, que lo deuian hazer, lo vno por hazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por dexar buena fama a todos los que dellos viniessen, y lo otro por hazer ay su pro: ca todas las cosas en q̃ les el pudiesse hazer merced, que se lo haria. Y estas razones y otras muchas les embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, nin de otro ninguno non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de hazer. Y ella dixoles mas que desque las cosas generales fuessen ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno dellos viniesse a ella, y que les mostrassen sus haziendas de cada concejo por si, y que les haria el rey don Fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron desto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiessen aquella boz, que tomaua el infante don Juan señaladamente si era vno de los que esto hablauan, aparicio martinez de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieronse de aquella boz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron de esto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los cõcejos, ordenarõ sus peticiones para

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrossi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quisieron que los arçobispos nin obispos, nin maestres fuessen en esto. Y ellos embiaron a dezir ala reyna doña maria que los embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yriā para sus tierras. Y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuessen para sus posadas, hasta que passasse aquello. Y ellos viendo que lo hazia con bien hizieron lo assi. E de si ellos vinieron. y mostaronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgo las todas por el rey don Fernando su hijo. Y alli lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. Y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo ala reyna doña doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libraualos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que se nunca leuantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se hazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: z yuan todos muy pagados della y del su buen entendimiento.

E la noble reyna doña maria estando librando todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don dionis de portugal, y traxeron vna carta suya, que era hecha en esta guisa.

Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omos y alos perlados, y alas ordenes, y alos pueblos, de mi don dionis por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio a vos con mio mandado, a estos caualleros creeldes de lo que vos dixeren de mi parte. Y desque los caualleros mostrarō la carta por corte al rey y ala reyna y a don enrrique, dixeron por la creencia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy gran deshonrra. E despues desto acordaron la reyna doña Maria y don enrrique que fuessen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: hasta que hablassen en alguna manera de sossiego. E otrossi que fuesse la reyna doña maria a burgos a assossegar a don diego, y a don nuño, y a dō juan nuñez: y el rey fincasse en valladolid: y dō enrrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar seria, y mora, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omenaje. E otrosi puso pleyto con el infante don juan, q̄ fuesse vassallo del rey don Fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. Y estando vn dia hablando don enrrique, y el infante dō juan en la dehesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez chirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cauallo en que estaua muerto en tierra, y luego huyo este cauallero contra portugal. Y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este pay gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrossi la reyna doña maria assossego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seruicio del rey su hijo: y dioles trezientas mil marauedis

dis, y traxolos a Valladolid, e hizo
pleyto, y omenaje don diego al rey
delo seruir como a rey, y como a se-
ñor. Y siendo la reyna llegada a valla
dolid, llego ay mandado de don En
rrique, de como auia puesto pleyto
con el rey de portugal. E luego la rey
na doña maria salio dende, y fuesse
para toro con el rey, y quisiera yr a
çamora: mas pay gomez que tenia el
alcaçar de çamora, auia dicho alos
de çamora, que la non acogiessen en
la villa en ninguna manera. Y a saco
sobre esto muchas cosas, y dixo mu-
chas mentiras, porque metio a los
omes a esto. Y luego el concejo de ça
mora embiaron a dezir ala reyna do-
ña maria, que si ella quisiesse yr con
el rey, que non lleuasse consigo si non
al rey don Fernando con dos caualle
ros y ella con dos dueñas, que si en
otra manera alla fuessen, que les non
acogerian. Y la reyna doña Maria
respondioles muy mansamente, y
dixoles que quien los metiera en a-
questo: ca el rey don Fernando, nin
ella non querian yr alla, ca su cami-
no era para salamanca, y dende para
ciudad rodrigo, mas que les roga-
ua que guardassen su villa muy bien,
para seruicio del rey, assi como ellos
lo deuian hazer. Y desque ellos vie
ron esta razon dela reyna doña Ma
ria fueron muy pagados, y contaron
lo assi a los omes buenos de la ciu-
dad. E luego otro dia salio de Toro
y fuesse para salamanca con el rey. E
quando llegaron ala villa, hallaron
las puertas dela villa cerradas, y en
cima delos andamios muchos omes
armados, y non los quisieron acoger
y ouieron de estar a aquella puerta,
andadura de dos leguas, hasta que
era ya cerca de nona. Esto hizieron
ellos por consejo de aquel mismo
payo gomez que passara por ay, y los
metiera en mal entendimiento, assi
como auia hecho a los de çamora.
E desque los dela villa vieron, que
el rey y la reyna doña maria estauan
assi ala puerta de a fuera, ouieron su
acuerdo, y entendieron que hazian
mal: y abrieronles las puertas, y a-
cogieron los dentro, y moraron ay
bien quinze dias, y llego ay don En-
rrique y truxo consigo al infante don
juan. Y luego que ay llegaron recibio
el infante don Juan al rey don Fer-
nando por rey y por señor natural: e
besole las manos ante todos. Y lue-
go le entrego la reyna doña maria to
da su heredad y su tierra como la so-
lia tener. E luego el infante don juan
vinose para tierra de leon, y el rey y
la reyna fueronse para ciudad Ro-
drigo: y hallaron ay al rey de portu-
gal, y entregaron le a mora, y serpia
y moron, y puso con el rey don Fer-
nando muy gran pleyto de le ayudar
contra todos los omes del mundo.
Estonces pusieron a qual tiempo se
hiziesse el casamiento del rey con la
infanta doña costança hija del rey de
portugal. E luego que se partieron
vinieronse para salamanca, y dende
para medina del campo. Y estando
ay en medina del campo, fue eclipse
del sol: en guisa que se torno el dia
noche: y fue en el mes de nouiembre
en este año mismo: E don enrrique to
mo entonces priuilegio, de como le
daua el rey de portugal por heredad
a atiença, y a almança, y a berlanga
y a talauera. Y el rey don jaymes de
aragon tenia en la su tierra, para ca-
sar con ella ala ala infanta doña Ysa-
bel: hija del muy noble rey don San
cho, y dela noble reyna doña maria.
E desque el rey don jaymes de Ara-
gon vio que era muerto el rey don
Sancho, non se quiso casar con ella
y assi la dexaua. Y la reyna dixo al in-
fante dō enrrique, que llegasse al rey
de aragon, y que le pidiesse la infanta
su hija: y se la truxesse: y don Enrri-
que hizo lo ansi, y fuesse a ver cō el rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrrique, y el traxo la ala reyna su madre. Y llego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don Fernãdo su hijo. Y en quanto don enrrique fue a este hecho de la infanta, el rey d aragon: y el infante don juã anduuõ por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablauan con los omes buenos non en buena manera, y mouioles pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que seria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaronlo de embiar assi a palencia sus personeros. Y quando la noble reyna doña maria supo deste hecho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y y desque la gente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quisiesse: y entendio que si se lo quisiesse partir aquel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fuesta. Embio a cada villa su mandado, en poridad a aquellos en quien ella fiaua en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, porque los mandaua ayuntar el infante don juan. E embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan auia puesto su pleyto con don Juan nuñez, contra el rey dõ Fernando su hijo para desheredalle, y auia casado este don Juan nuñez con vna hija de este infante dõ juan que non auia de hedad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en torre de lobaton: y otrosi auian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo d'el infante dõ fernando que era en aragon, que se llamaua rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entre si, este infante don juã y este don alonso. Don alonso que ouiesse a castilla y toledo y cordoua y murcia y Jaen. El infante don juan que ouiesse a leon y a galizia y a seuilla que erã con ellos en este pleyto, y que lo acuciauan mucho, y que lo hazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don Sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don jaymes de aragon, y el rey de granada: y delos ricos omes dela tierra que eran con ellos, son estos. Pero diaz de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, hernan ruyz de saldaña, don hernan rodriguez de castro: y otros muchos que no son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria porque sabia muy bien como andauan todos estos hechos en puridad. E demas de esto que el infante don Enrrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos hechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que ouiessen de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuessen aquellos omes buenos de quien ella mas fiaua, los quales luego embiaua a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andaua la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, hizieron lo assi como la reyna lo embiaua a aconsejar: y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y q̃ eran ay la reyna doña violante en auila: y que venia el infante don Alonso y el infante don Juan, y don Juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuessen en la villa, que los procuradores delos concejos que non osarian hazer, sino quã to ellos quisiessen: y dixessen. Y ella

non osaua, atreuerse ha y: alli, nin venir ay al rey, porque se recelaua que auia ay gran peligro. Y porque en la villa de palencia auia vn ome muy poderoso del pueblo, que dezian Juan fernandez: y auia ay en la villa otro ome, que dezian Alonso martinez, que era contrario deste Juan fernandez: mas non era tan poderoso como el. Y la reyna doña maria embio por este Alonso martinez, y vino ay a valladolid, a donde estaua la reyna con el rey don Fernando su hijo. Estonces hablo con este Alonso martinez, y mostrole este hecho como andaua: y dixole que si el pudiesse guisar con los de palencia, y con los concejos que ay eran, que non entrasse ay en la villa al infante don Juan, nin a don Juan Nuñez: que por esta manera ordenarian los concejos, lo que quisiessen, y serian guardados deste peligro el rey don Fernando su hijo y ellos, y alõso martinez le dixo, que se recelaua que lo non podria hazer: ca juan fernandez era muy poderoso en la villa, y que auia por si toda la villa. Y la reyna le dixo, que ella le mostraria carrera como lo pudiesse hazer. Y el dixo, que lo haria de buena miente. Ella le dixo, que bien sabia, como en las cortes de Valladolid, fuera ordenado por todos los de la tierra, que non diessen al rey por su yantar mas de treynta marauedis en cada villa, de la buena moneda que entonces era: que corria ciento y ochenta marauedis: y que el infante don juan tomaua agora por yantar en cada villa, cinco o seys mil marauedis: y que assi lo auia hecho en cada lugar, donde fuera, y que bien cuydaua, que assi lo haria, y lo demandaria agora en palencia, quando ay llegasse, y que por esta manera podria meter alos del pueblo a ser contra aquel juan Fernandez, que era por el infante don juan: y que los auria el todos por si: y desque los concejos que eran ay ayuntados esto viessen, que les pesaria ende: y que por esta manera non acogerian en la villa al infante don Juan, y a dõ juã nuñez. Y la reyna diole sus cartas, para cada vno de aquellos omes buenos de la villa que ay eran. En que los embio a apercebir destos hechos todos, en aquella manera que entendio que cumplian: y embioles dar algo, y prometer bien, y merced que les haria. E desque este Alonso martinez llego a palencia a tercero dia llego vna carta al concejo de palencia, que les embiaua el infante dõ Juan, en que les embiaua a dezir que seria ay otro dia con ellos, y que los mandaua, que le diessen vn ayantar, assi como el su despensero les embiasse a dezir, y que non hiziessen ende al so pena delos cuerpos: y la carta leyda en el concejo, dixo luego juan fernãdez q̃ era muy grã derecho de gelo dar q̃ era su señor, z hijo de su señor el rey don Alonso: y todos dixerõ, q̃ era bien, y alonso martinez dixo q̃ mostrassen quãta viãda auiã menester para el infante dõ juã, y vn su ome, q̃ viniera cõ la carta, mostroles vn escripto d̃las cosas q̃ demandaua: y hallaron q̃ mõtaua de aquella moneda mil marauedis: ca demãdaua viãda para si, y pa dõ juã nuñez. Y tãto q̃ lo vio, dixoles: amigos biẽ sabeys como fue puesto y ordenado en las cortes d̃ valladolid q̃ nõ diessemos al rey nr̃o señor pa yantar, si no treynta marauedis, y nõ mas y si agora diessemos al infante esto q̃ nos demãda, q̃ diriamos al rey quãdo nos demandasse al tãto, o mas? q̃ diriamos alos otros infãtes? Y d̃ aqui adelãte nõ auemos por q̃ querellar q̃ rescebimos desafuero por ningũa cosa q̃ nos el rey demãdare, pues q̃ nos le damos razõ en esto, que lo haga el de aqui adelãte: ca mayor derecho seria lleuarlo el q̃ es nuestro señor y nr̃o

rey natural, que non otro ninguno. E pues el que es nuestro señor non lo quiere demandar, como lo deuemos a otro consentir que nos lo demande? Estas palabras dichas: mouiose todo el pueblo a vna boz a dezir que era gran mal, y gran desafuero esta demanda, que hazia el infante don juan y que lo non querian consentir, nin hazer en ninguna manera. Y fueron todos mucho alboroçados contra juan fernandez que gelo demandaua E luego ala hora, se touieron todos con alonso martinez, y dixerôle, que el los aconsejasse como hiziessen en esto, que todos lo creerian de lo que elles dixesse: ca bien entendian, como el era el que queria su pro de todos ellos. Y el dixo les, que pues ay eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos delos reynos, que este hecho en todos tañia, que diessen omes buenos de entresi luego: que fuessen a hablar con ellos en ello: y que fuesse el acuerdo de todos en vno, y que seria assi mejor. E touieron todos en vno que era bien. Y dieron luego quatro omes buenos con este alonso martinez, que lo fuessen a ver luego con ellos: y ellos hizieron lo ansi. E fueron a sant Pablo a donde estauan todos ayuntados: y mostraron les el hecho todo como passara. Y porq̃ algunos delos que ay estauan, sabian que quando fuera el infante don Juan en sus lugares tomaua vianda en cada lugar que montara aquella quantia o poco mas, y los otros recelauanse, que si lo sufriessen en ninguna manera, que era carrera para ser desaforados, y ouieron todos de acordar, que lo non sufriessen en ninguna manera, y mandaron luego alos de palencia, que dixessen a los omes buenos del infante don Juan que les non dariã aquella vianda, y fueron gelo luego a dezir. E despues que fue esto assi libiado, dixoles este Alonso martinez, pues que esto assi auedes acordado acordastes lo muy bien: catad vos todos, de vna cosa sed ciertos que lo terna muy grande mal el infante don Juan, y por su desbonrra, y pues cras ha de venir a posar aqui ala villa, y don Juan nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa: y otrossi era ay dentro la reyna doña violante que los esperaua, y para acabar aquel hecho, que auian ordenado segun que auedes oydo, desque ellos fueren aqui, quiz a se querran vengar de cada vno de nos: y nos haran que le otorguemos, quanto el pidiesse: y bien creo que tales cosas nos demandara, que se tornaran en gran daño del rey nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ouieremos de ordenar, a seruicio del rey don Fernando nuestro señor, y a pro de toda la tierra, non lo podriamos hazer, siendo ellos en la villa: y dixeron todos que dezia muy gran verdad y que assi era, y nõ hallaron otra manera ninguna, si nõ que non acogiessen al infante en la villa, nin a don juan nuñez para que possassen ay dentro, nin a otro rico ome, nin cauallero ninguno. Y mandaron alos personeros de la villa, que lo fuessen assi a dezir al concejo, y que mandassen poner recaudo en las puertas de la villa, por tal manera, que otro dia non acogiessen ay al infante don Juan en la villa, nin a don Juan nuñez, nin a otro ninguno de su compañia, y ellos hizieron lo ansi, y desque fueron a su consejo, y les dixerõ todo lo que passara, y el acuerdo que ouieron, y las razones q̃ les embiauã a dezir, touieron lo tã por biẽ: y hizieron lo assi, y pusierõ guarda en las puertas de la villa, y otro dia veniendose ay el infãte dõ juã, y cõ el dõ juã nuñez para la villa, y llegarõ alas puertas que dizen de sancta Maria,

y hallaron las cerradas, y marauillaronse porque lo hazian. Y embioles a dezir el infante don juan, que lo acogiessen en la villa: q̄ ay tenia guisado de comer: y ellos embiaron a el omes buenos, y dixeronle: q̄ los omes buenos delos cõcejos q̄ estauã ayũtados gelo mandaron hazer por razon que se recelauan de algunos omes que ellos desamauan. Y que si el ay posasse, que non podrian ser guardados d̄ peligro de muerte: y de gran pelea. E demas de sus hechos, que ellos auiã de acordar entresi, y tal poder trayan todos de sus concejos, q̄ ningunos fuessen con ellos, si non los d̄ sus cõcejos: y por esta razõ q̄ le rogauã, y pedian por merced, q̄ ouiesse por biẽ de escusar la posada, y la entrada de la villa: hasta que ellos touiessen ordenado aquellas cosas porque eran alli ayuntados: r que si por ventura el nõ lo touiesse por bien, que ellos se auriã de yr a otro lugar alguno a ordenar aquellas cosas: porque eran alli ayuntados. E quando esto oyo el infante don Juan pesole muy de coraçon, y mouioles pleyto, que lo acogiessen solo, y a dos o tres cõ el, y non mas, y ellos nũca lo quisierõ hazer. Y quando el esto vio tornarõse. El infãte don Juan para villa lobon, y don juan nuñez para calabaçanos, y moraron ay bien siete dias. E en este comedio ordenaron todas sus cosas los concejos. Y la noble reyna doña maria embiauales cada dia sus mandaderos mucho apresurados, en como guardassen seruicio del rey su hijo, y pro de la tierra, y q̄ parassen mientes en todos los hechos: y como nõ los enganassẽ por palabras hermosas, y engañosas, ca ella sabia muy biẽ, en todo quãto andaua. Y ellos, lo vno por el apercibimiẽto q̄ ouierõ d̄ la reyna, y lo otro por lo que ellos yuan entendiendo guardaronse muy bien, y alli afirmaron de guardar los concejos muy cumplidamente señorio del rey don Fernando su hijo. Y desque esto ouieron hecho, y lo supo el infante don Juan pesole ende mucho, y tomo ende otra carrera por los engañar, y fue esta. Embioles a dezir, que queria venir a hablar con ellos, mas que non queria posar en la villa, y que luego que ouiesse hablado con ellos, que se tornaria para su posada a villa lobon. Y ellos embiaron le a dezir q̄ les plazia, y que viniesse, quando el touiesse por bien. Y otro dia ayuntarõse en la casa delos predicadores, y vino ay el infante don Juan, y hablo con ellos: y dixoles: que como quier que ellos en las cortes de valladolid, tomaron por rey y por su señor a su sobrino el rey don Fernando que lo hazian muy bien, pero que tenia, que seyendo el, el que era, y auiendo el deudo que auia con el rey, y seyendo tan natural delos reynos de castilla, y de leon, como el era, que le deuierã atender para que fuera con ellos, en aquello que hizieran, en como en ordenar hecho de la guarda del rey, y de los reynos: que non auia ninguno q̄ tan gran deudo ouiesse delo auer, como el: ca non auia ay otro ninguno q̄ fuesse tio del rey, y hermano de su padre, si non el. Y dixoles mas que pues esto auian hecho, que le dixessen qual firmedumbre, o qual recaudo tenian, que los non desaforasse el rey don Fernando, nin les echasse pecho ninguno, assi como hiziera el rey don Sancho su padre, y el rey don Alonso su abuelo, que los despechara, y los matara sin fuero, y sin derecho, y que si dezian que tenian ende sus cartas, y priuilegios, q̄ tenia el q̄ non era nada mas que si ellos quisiessen q̄ el era aquel que se ternia por ellos, y cõ ellos por les hazer guardar sus fueros y sus libertades, como los auian cumplidamente. E q̄ si el rey dõ Fernãdo su sobrino, r la reyna doña maria su

madre,o el infante don enrrique,o otro quien quier que contra ellos les quisiesse passar, que el se ternia con ellos,y que gelo non consentiria. E otrosi,que queria dellos, que le biziessen pleyto,y omenaje,los dela tierra,que si el rey ola reyna,o el infante don anrrique,o otro quien quier q̃ contra el quisiessen ser,que se touiessẽ con el,y lo ayudassen. E despues q̃ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: todavia guardando seruicio del rey dõ Fernando su señor. Y enla cima, dixeronle que le agradescia͂ lo que les dezia,mas q̃ ciertos dellos era͂ del rey y dela reyna,y de don anrrique, que les manternian lo que les prometieran,y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes,por los atraer aloque queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir,y afincoles mucho que le dixessen,que era lo que baria͂. Ellos dixeronle,q̃ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca dellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traerlos a esto que les dezia,dixoles: que todo quanto auian becho y ordenado que lo non preciaua nada,z auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia becho. E despues desto bablo con ellos otra razon,y dixoles:que bien sabian de como era casado con doña maria diaz,bija del cõde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro beredero non auia de derecho para beredar a vizcaya, si non aquella su muger,que les mostraua,como esta desberedado de vizcaya,y que gela tomara don diego,que non auia ay ningun derecho, y la tenia,como non deuia, y que les rogaua,que se touiessen con el,y le ayudassen contra don diego basta que cobrasse a vizcaya que era beredamiento de su muger:y desto les bizo grande afincamiento. Y ellos ouieron su acuerdo,y respondieronle que si don diego tuerto le biziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre,o al infante don anrrique, que lo auian de librar:ca ellos auian el poderio delo bazer:que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran enlos reynos de Castilla,y de leon.que el rey con acuerdo delos sus perlados,y de los ricos omes suyos,lo librauan siempre. E ansi que este pleyto,no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon,mouioles otra, y dixoles:de como sabian todos,que la reyna doña violante su madre,que era ay,le tomara el rey don Sancho su bermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y a curiel, y a sant Estcuan de Bormaz, y a bejar, y a otros lugares:z que bien sabian como fuera casada con el rey don Alonso su padre:y que non auia porque ser ella desberedada delas sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, basta que gelas entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo diessen ellos todos alli do estauan por juyzio, que era derecho, y que el baria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non bablaria͂: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don Fernando su señor,y alos que lo auian de librar:que de todo quanto alli mostraua auia el de recebir derecho, mas non por ellos. Y qua͂do el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir:que en aquello le ayudarian ellos:y en al non. Y desque el vio q̃ los

non pudo mouer a ninguna cosa de todas estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañudo. Y de mas desto començoles a denostar, y a amenaçar, y mostrarles muchas brauezas contra ellos. Y luego que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entressi ciertos omes buenos, que lo fuessen mostrar ala reyna, que era en valladolid, con el rey su hijo: de como passaron todos los hechos. E la noble reyna doña Maria desque vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y porque sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don juan hiziera algunas hablas con omes de la villa a grande daño del rey: ordeno de llegar ay por lo assossegar, y fuesse para cuellar, y desque ay llego, dixeronle, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al rey nin a ella: y ella embio alla omes ciertos, que pugnassen de lo saber. Y entonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça de ambos los vādos: el vno auia nombre dia sanchez, y el otro diego gil. Este dia sanchez, quiera siempre preció que fuera siempre suyo del infante don juan: y el diego gil tenia con la reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la reyna atendiendo respuesta ende, llego ay vn cauallero del rey de Aragon, y traya vna su carta para el rey don Fernando: y non le llamo rey en ella, y diosela ante la reyna doña maria su madre, y ante muy grande gente que ay estaua. Y la carta era de creencia. Y dixo al rey don Fernando, que lo embiaua a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de francia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alonso hijo de el infante don Fernando, a quien el llamaua rey de los reynos, de castilla, y de Leon, y por don Fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Granada. Y otro dia llego ay vn cauallero de dō juā nuñez al rey dō Fernādo, cō carta de creēcia y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y dixole, que de alli adelante non era su vassallo. Y otrossi se embiauan a despedir del rey esse dia hernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que no son aqui escriptos. E quando la reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazer lo peor que pudiessen: para deshered ar al rey don Fernando su hijo. Y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. Y ellos hizieron lo ansi. Y llegaron ay el martes de carnestolendas. Y esse dia salio la reyna doña Maria cō el rey dō Fernando su hijo de Cuellar, y llego a sepulueda. Y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los assossegar en seruicio del rey su hijo, lo mejor que ella pudo. Y dioles la tierra de don juan nuñez, y de los otros ricos omes, y dixoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su señor. Y al tercero dia partieron dende, y ella tomo al rey don fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando alla llego, hallaron ay dos caualleros: vno del infante don Juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de creencia. E desque le dieron las cartas despidieronse del. Y esse dia mesmo, le llego mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acogeriā ay al rey, y a la reyna doña Maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia queria yr a la ciudad. Y mando yr el pēdō possadero ante noche alla. Y embio

las coauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisieron acoger dentro enla villa. Y maguer que lo supo ella, non dexo por esso de yr y delo prouar. E otro dia viernes primero de quaresma salio de pedraça, y llego a segouia. Y desque supieron los dela villa q̃ eran el rey y ella muy cerca, saliero᷈ a recebirlos, y dexaron las puertas dela villa cerradas, y ala puerta dela villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lorigas, y perpuntes, y vallestas. Y desque los omes buenos llegaron al rey y ala reyna, y les besaron las manos: la reyna nunca les quiso dezir nada, y fuesse su camino, lleuando al rey de cerca de si: hasta que llego ala puerta dela villa, y quando ay llego estauan las puertas cerradas: y muy gra᷈de s gẽtes armadas encima delos muros. Y entonces mando llamar a dia sanchez, y a diego gil, y dixoles que q̃ era aquello, que tenian cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̃ se les membrasse, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otrosi del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey do᷈ Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella alli estauan. Y entonces respondiero᷈ ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian endenada: mas que llegarian ellos ala puerta, y hablaria᷈ con los que ay estauan, y que gelo mostrarian assi como lo ella dezia: y pugnarian en los quitar del gran yerro que hazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenian las puertas cerradas: y dixeron, que non acogerian a ninguno dentro enla villa, si non al rey y ala reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala reyna, consejauan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria a gran peligro, pues que non querian acoger a toda su compañia. Y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y dixo, que queria entrar ella y el rey dentro. Y tan grande era la entrada de los omes armados, que estauan guardando, que duro la entrada, andadura de dos leguas. Y la reyna mando a vn cauallero que dezian garci perez que era ayo del rey, y dixole que ella queria entrar antes que el rey entrasse. E desque ella llego ala puerta abrieronsela: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. Y la reyna hablo con ellos, y dixoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiessen al rey su hijo. Y como quier que dezian que lo harian, non lo hazian a tan ayna como ella queria. Y ella estando vna muy grande hora en esto, desque vio que lo non hazian pesauale mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. Y dixoles estas palabras: acoged aca al rey que este comigo, y si esto non quisieredes hazer, abrime la puerta, y saldre fuera, y yrme he para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui hazedes: y si lo entendiessedes, non porniades tan gran guarda, como poneys enla su entrada: veniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y suya: que si quereys sabedes que en todas las otras ciudades y villas delos sus reynos do el fue d[e]s[pues] q̃ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. Y parece esto ya, que se haze a sabiendas, por dar ende exemplo alas otras villas de toda la tierra, que le non acojan en ellas, que no᷈ por guarda de su señorio. Y esto dezia ella porque sabia que tal era el pleyto q̃ auian puesto entre el infante don juan, y do᷈ alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra haziendo guerra, que embiassen dezir a

las villas y alas ciudades, que non acogiessen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciessen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuessen ellos ay: y cuyo hallassen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que sabia dezia esto alos de Segouia. Y ellos quando vieron que la reyna tanbien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernãdo su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrierõ la puerta, y entro luego el rey: y la noble reyna doña Maria tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcaçar, que era ya hora de bisperas, y non tenian guisado de comer: y atendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y delos moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria enello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer enel pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso hazia la reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte delas rentas de aquella ciudad. que les diessen alos que le auian de seruir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos delas ciudades y villas, non tomassen este alboroço, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueua ala reyna que era muerto don rodrigo que era amo del rey su hijo, que murio en la frontera.



Llbrado el hecho de Segouia en la manera que aueys oydo llegole mandado ala reyna doña maria, de como el maestre de calatraua, don rodrigo que era amo del rey su hijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la reyna doña maria muy grã pesar: y porque hauia muy gran mengua al rey su hijo: E otrosi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otrosi don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrosi don Juan nuñez que auia tomado la villa de palencia. E otrosi que lõpe rodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la reyna doña Maria, hablo con los omes buenos de segouia, y mostroles el tuerto que recebia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin merescimiento le tomauan ansi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrrique, y traya ala infanta doña ysabel, que estaua en Aragon, por quien el fuera, segun que aueys oydo, y adolecio luego el rey dõ Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay bien ocho dias: y en tanto fue dõ enrrique, a entrar a fuẽte dueña, y a gormaz. Y estãdo enesto, supo como la reyna doña violãte, amanecierа vn dia alas puer-

do arrepintiose el infante don Juan dela yda de burgos, porque dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Mayorga, que era cinco leguas de sant fagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de hazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorga a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de çifuentes, y al otro garcia bernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse enla villa antes que la hueste ay llegasse, y luego que ay llego la hueste cercaron la villa: toda a la redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la çercada los meses de mayo, y Junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otrosi los moradores de la villa de Mayorga, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa fasila. Y en quanto esta villa de mayorga estuuo cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de haro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrrique llego ala villa de Valladolid, antes que ninguno de los otros ay llegassẽ y en llegando ala villa, de camino fue luego a ver ala reyna doña maria que possaua enel alcaçar. Y la reyna estaua enla capilla oyendo missa, y hablo luego con ella, y dixole, de como el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don juan nuñez, y todos los mas ricos omes dela tierra, venian a hazer guerra al rey don Fernādo su hijo, y que viesse en que guisa estaua su hazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quisiesse, bien sabria manera como lo podia todo hazer, y que reynasse el rey dō Fernando su hijo, si ella quisiesse. Y la reyna doña maria respondio, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescibia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey dō Fernando su hijo, que fiaua ella dela merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse hazer por lo heredar, y porque el reynasse, que todo lo haria. Y el infante don Enrrique respondio que todo lo dezia muy biē: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el haria tornar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo hiziesse: que en las otras tierras, quando las reynas fincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le en esto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella hazer esto, y al q̃ quier que pudiesse: porque reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondio, que se marauillaua muy mucho del: como

el hablo en aquella manera con ella: a uiendo el deudo q̃ auia con ella: y que non auia el, porque le dar exemplo de las reynas que hazian mal: ca tomaria ella exemplo, de las que hazian bien, e hizieron bien, que fueron muchas señaladas del su linaje: y que fincaron cõ sus hijos pequeños y que les ayudara Dios. E dixo que si ella fuesse cierta, que por hazer ella maldad, auria el rey don Fernando su hijo los reynos sin contienda, y aunque le haria cobrar otros tantos reynos, como los que dexara el rey don Sancho su padre, que ella non lo haria, y que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quisiesse, que non con aquello que el le cometia con grande poder, nin con ninguna otra honrra que ser pudiesse, y que fiaua dela merced de Dios, que con mantener bondad ayudaria ella a reynar a su hijo el rey don Fernando, que non con el consejo que le daua. E quando el infante don Enrrique esto oyo, fue muy despagado della. E luego a pocos de dias llego ay dõ Diego, y don nuño gonçalez, que fuera muy doliente en burgos, de la dolencia de que murio. Y otrosi don juan alonso de haro, que non quiso venir, hasta que le entregassen a los cameros, que dezia que los auia de auer por derecho. Y desque estos fueron ayuntados quatro mil omes de a cauallo: y queriendo yr todos de buena miente con don enrrique a descercar a mayorga: y desque don Enrrique esto vio, pugno en partirlo: ca en ninguna manera non queria yr contra aquellos omes buenos. Y dixo q̃ue queria yr al rey de granada a poner su pleyto de auenencia entre el y el rey don Fernando. Esto hazia el don enrrique: lo vno por partir aquella gente que estaua alli ayuntada, lo otro por yr a dar al rey de granada a tarifa: ca cuydaua, lleuar en de muy grande algo. E quando vio la reyna doña Maria, que se queria yr don Enrrique, recelando se que la ciudad de çamora non estaua bien assossegada en el seruicio del rey don Fernando su hijo, hablo con don Enrrique: y dixole, que llegasse con ella y con el rey don Fernando a çamora, y que assossegaria el hecho de aquella ciudad: y que despues yria do quisiesse: y el otorgo gelo, y fueron luego ala ciudad de çamora, y acogieron ay al rey don Fernando como en Segouia, y moraron ay ocho dias, y tornaronse para valladolid: y desque llegaren ay, nonse detouo ay don Enrrique dia ninguno: y fuesse luego para Granada: y finco don Diego con el rey don Fernando, y cõ la reyna doña maria su madre. E la noble reyna doña maria veyendo esto que don Enrrique hazia, embio al infante don phelippe su hijo a Villalpando con sus vassallos, que era moço sin edad. Y otrosi embio a Palencia los vassallos del infante don Pedro su hijo: porque guardassen las villas. Y otrosi embio al infante don Enrrique su hijo con tres caualleros ala villa de Toro. Y embio ala infanta doña beatriz ala ciudad de Toledo: y embio ala infanta doña Ysabel a guadalfajara segun que adelante oyreys. Esto hazia la reyna doña Maria porque los omes de las villas aurian mas verguença, y guardarian mejor las villas, y las tierras de enderredor. E touo con el rey don Fernando, y consigo, al infante don Pedro. Y otrosi puso fronteros en algunos lugares, porque fuessen las villas mejor guardadas. E despues que esto ouo hecho, hablo con los concejos, que eran ay todos ayuntados: y mostroles en como estaua la hazienda dl rey dõ Fernãdo su hijo, y dixoles q̃ se tornassen para sus villas. Y ellos hi

atendian, que les daria el rey y ella: y que lo lleuasse a auila o a segouia, o a toledo, por que el su cuerpo del fues se en saluo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse alli en valladolid alo que dios quisiesse, y que ella q̃ria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer a sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̃ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se parassen a ello muy bien. E desque la noble reyna esto ouo assossegado, acordo de embiar por dō juan alonso de haro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su hijo, y que le rogaua que le viniesse ayudar. Y el respondio que lo non podia hazer porque estaua desheredado delos cameros, que deuian ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nō vernia. Y la reyna era muy graue d se los dar, por razon que el rey don Sancho los heredara del infante don jaymes su hermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su hijo que era de quatro años, y por esto pugnaua delo partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo hiziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisar don juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a vallaeolid. Y el infante don juan que se llamaua rey de leō y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que venia el rey de portugal, fueron lo a recebir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixerōle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniesse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y ala reyna, y de si que partirian los reynos assi como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su hueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en poridad ala reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse hablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso hazer, y respondio al cauallero: y dixo le: dezid al rey de portugal d mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cō el rey mio hijo, como aquel de quien tenia sus cartas, y dādole el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto halla, y q̃ pues el este tuerto ha fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̃ si el viene con su hueste a ningū lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̃ sea cierto y seguro q̃ nunca el rey don Fernando mio hijo casara con su hija. El cauallero tornose cō esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y porque entonces le auia llegado vn ome que le dixo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoyates que se lo entregarian: y otrosi, por que don Juan nuñez le dixo, que el nō cercaria al rey don Fernando, ni mandaria lançar piedras ni saetas ni otras armas contra do el estuuiesse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmo ha

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntassen con el rey don Fernando los que tenian su boz, que el non podria salir del reyno sino a gran daño de si, y de sus gẽtes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego passo el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornose el rey de portugal. E yẽdo para su tierra el infãte dõ juan que se llamaua rey de leon y don alonso que se llamaua rey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de alli embiaron a don Alonso que se llamaua rey de castilla, y a don pero coronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vinose el infante don juan para la ciudad de leon.

Capitulo. vj. De como la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palẽcia



Despues que el rey de portugal se partio destas compañas z yendo se para su tierra llego a castil rodrigo que lo tenia dõ sancho hijo del infante dõ pedro y el dia que llego luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfayates y a sabugal q̃ eran del señorio del rey dõ Ferãdo y q̃ los tenia este dõ sancho y dierongelos sin combatimiẽto ningũo, y assi ouo todo lo arriba de coa hasta ciudad rodrigo. Y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y porque ouiera vistas con este rey de portugal antes quando entraua aca en la tierra y ella traya la hazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomo ende muy grande pesar porque se enajenauã en otro señorio. Y desque vio que non tenia lobos defendedores, ouo de acuziar mas en la hazienda del rey para yr contra estos enemigos tantos y tã fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. Y luego a pocos dias llego a valladolid don Juan alonso d haro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de Castilla que vinieron ay muchos: y desq̃ ella vio aquella gente, rogoles q̃ mouiessen luego con el rey, y que fuessen contra el infante don juan, y ellos otorgaronselo. Y ella quando oyo esto por que el castillo de fica que es enel arçobispado de toledo, teniale vn caualle ro de portugal, que dezian ruy martinez de sandin: y los que ay estauã prẽdian alos judios del rey en los caminos, y despechauanlos. Y era fama q̃ este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan enlos omes delas villas del arçobispado de toledo, embio ala infanta doña ysabel su hija a guadalfajara y apercibiolos d todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. E otrosi dexo al infante don Pedro su hijo enla villa de Valladolid, porque fuesse la villa mejor guardada. Y desq̃ en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella pero diaz de castañeda y hernan ruyz de saldaña, y ouierõ

su acuerdo de como harian, y la reyna quisiera que fuera cercada la ciudad de leon, y ellos non lo touierõ por biẽ mas dixeron que querian cercar a paredes que estaua ay cerca, y que la tomarian luego. Y quando ella vio que todos se acordauan a esto, por meter los que hiziessen alguna cosa ouolo ꝺ otorgar, y mouieron de palençuela enla postrimera semana de septiẽbre y fueron a cercar a paredes: estando dentro doña maria muger del infãte don Juan, que se llamaua reyna ꝺ leõ y vn su hijo que dezian don Lope con ella, y doña juana su madre muger ꝺl conde. E la noble reyna doña maria pugnaua quanto podia en acuciar a los dela hueste como combatiessen la villa. Y ellos estando en la cerca adolescio la reyna muy mal de vn nacido enel braço y durole diez semanas con muy gran dolor, y non dexaua por esso de librar todos los pleytos que ay venian de todos los reynos, y otrosi de estar cada dia en corte cõ todos los que eran enla hueste: y de hablar cõ ellos, y rogarles que siruiessen al rey su hijo, y de ponerlos a donde combatiessen la villa: y para esto traya ingenios, y todos los otros aparejamientos que eran menester para ello: mas los dela hueste, maguer lo prouauan non lo auian mucho a coraçon, y assi lo mostrauan enla obra. Y estando en esta cerca llego ay don hernando Rodriguez de castro con gran gente de galizia a seruir al rey, y a dos dias q̃ llego hizo muchas demandas, y señaladamente le demando, que le diesse por heredad el castillo de monforte q̃ es en galizia en tierra de lemos. Y q̃ si esto non le diesse que luego se yrian dende. Y la reyna ouo su acuerdo con don diego y con don juan alonso y cõ el maestre de Santiago, y aconsejaron la que gelo diesse, que mejor era darse lo que non yr se dende, y ella hizo lo assi, y diogelo. E desque ouo el priuilegio dela donacion sellado: estouo ay: y despues de ocho dias vna mañana fue a su real, y mouio con toda su gente quanta traxo, y fuesse dẽde, y assi desampararon alli a su señor y todo lo hizo el por lleuar aquel castillo para si, y por ayudar al infante don Juan q̃ se llamaua rey de leon a quiẽ el amaua mucho: ca tenia que pues el se yua de alli q̃ se desbarataria la hueste. Y quando la noble reyna doña maria esto vido, hablo con don diego y con don juan alonso de haro, y con el maestre de Santiago, y con pero diaz de castañeda, y con fernan ruyz ꝺ saldaña, que era ay: y mostroles el tuerto que hiziera al rey este hernan rodriguez de castro, y q̃ sabia ella por cierto, que lo hiziera por desbaratar aquella hueste: y que por Dios esto no quisiessen ellos, que pues ya por la tierra auian andado tan grã tiempo, y Dios por la su merced los auia echados ende que gran conorte era a todos los q̃ tenian la boz del rey don Fernãdo su hijo de como sabian que lo tenian cercado aquel lugar que era tan gran q̃brãto para sus enemigos, y demas, enla corte de roma, que buscauan cada dia mucho mal al rey don Fernando su hijo, y le acusauan muchas mentiras, diziẽdo que toda la tierra auia perdido. Y quando supiessen que el tenia campo por si, y que cercaua a sus enemigos, que le non podrian buscar assi alla mal. Y sobre esto dixoles muchas cosas: en tal manera que ouierõ ellos ꝺ acordar que fincasse la hueste y que catasse ella como la mantuuiesse: y ella dixo que lo haria muy ꝺ buena voluntad. Y entonces embio a burgos a hazer manlieua sobre quanto en el mundo auia, y traxeron le vna grã quantia de auer, de que mantuuo la hueste bien tres meses. Y ella pugno de poner los a que combatiessen la villa: y que como quier que lo ellos prouauan, en guisa lo hazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mucho a coraçõ, y maguer ella esto veya non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. vij. De como llego nueua a don Enrrique, estando en andujar q̃ la caualleria del rey de granada andaua por la campiña haziendo guerra.



Estando assi en esta cerca el infante dõ Enrrique que era tutor del rey que era en el andaluzia, y que se viera ya cõ el rey de granada y que se partiera dl muy su amigo, desque supo como el rey passara muy bien, y que eran ya muertos y ydos los aragoneses y tornado el rey de portugal para su reyno y de como el rey tenia cercada a paredes, ouo muy gran miedo que le tirarian la guarda delos reynos, porque el auia desamparado al rey (como ya oystes) y mouio luego su camino para castilla. Y en llegando a andujar, y estando ay comiendo, eran ay con el todos los mas honrrados omes del Andaluzia, y señaladamente don alonso perez de guzman, que se pararia con los del andaluzia a toda la guerra del rey de granada por mandado dela reyna doña maria: llegoles mandado de como la caualleria del rey d granada andaua por la campiña, haziendo muy gran guerra. Y tanto q̃ se dixeron estas nueuas fueronse luego todos ala posada de don enrrique, y dixeronle que pues alli era el, que nõ era su honrra ni su pro: estando el ay y andar assi por la tierra los moros haziendo aquella guerra como la haziã, y que antes que el al andaluzia viniesse, non osaran aluergar tres noches en tierra de christianos, toda la caualleria del rey de granada. Y el quando esto oyo, con recelo que auia delos de castilla, que le tirarian la guarda delos reynos. Y otrosi, porque los dl andaluzia nunca lo quisieron recebir por su guarda, assi como la otra tierra porque los dar a entender que auia gran talante de guardar la tierra, dixo que queria yr contra los moros, y combatirse con ellos, y que mouiesse todos con el: y ellos nunca tan buen dia ouieron. Y tanto que fueron començaron de andar, y passaron d carjona quatro leguas: y hallarõ los moros, y combatieronse con ellos. Y luego de primero, començaron de huyr los christianos, y fueron ay desbaratados, y mataron muchos dellos, y dõ enrrique quiso se detener, y ouierã lo muerto, si non por don alonso perez d guzman, que quando vio que todos començauan a huyr, y que non podia el al hazer, bien assi como el auia començado en aquel dia, que por aquella parte donde el yua, que auia muerto, y derribado pieza de moros, dexo de hazer aquello, entendiendo que lo no podian acabar, y torno a catar al infante dõ enrrique por lo sacar a saluo de aquel lugar. Y desque llego a el hallolo que el cauallo ya que entrara en la lid, que le quebraran las riendas y que se derribara del en tierra, porq̃ lo lleuaua contra los moros, y assi lo hizo el cauallo: que tanto que don enrrique se derribo del, luego el cauallo, se fue para los moros, y lo tomarõ y a don enrrique dieron otro cauallo, y estonces llego a el don alonso perez y veyendo que el poder de los moros era grande y mucho: y que venian señaladamente a aquel lugar do dõ enrrique yua, tornose este don Alonso perez a ellos, y detenialos, y en tanto el yuase contra arjona: y a aquellas bozes que tornaua don Alonso perez

contra los moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima si nõ por el outera de tomar muerte, o prission don enrrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrrique a arjona, pero fue ay muy gran de mortãdad: y otrossi fuerõ muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieronlo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vinose quanto mas pudo para castilla con gran recelo que ouo, que desque supiessen que fuera desbaratado, que le tirarian la guarda delos reynos. Y desque llego al arçobispado de toledo, y a las estremaduras, y supo como estaua el rey en la bueste de paredes: y començo a hablar con algunos de los delas villas que eran de su parte, y hizo vn ayuntamiento dellos en medina del campo, y hablo con ellos: y dixoles que el venia con tales cosas q̃ si ellos quisiessen, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey delos echar pechos ningunos, y de alli adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este hecho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se touiessen conel todos ellos, y otorgarõle que lo harian. Y despues desto, dixoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q̃ fuera muy mal seso de se hazer: y que si ellos quisiessẽ ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de alli y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los dela tierra en vn lugar, y que ordenassen aquello con que el venia: y algũos delos mayorales dlas villas comarcanas, como eran de su parte, y a quiẽ daua muy gran algo: ca los vnos erã ya sus vassallos, y a los otros daua algo delo del rey, y otorgarõgelo: y luego mouio de alli, y vinose para la hueste de paredes, y hallo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alõso de haro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se leuantassen ende y se fuessen: y catassẽ carrera como ouiessen algo para mãtener la guerra, y que ayuntassen todos los cõcejos en vn lugar. Y a ellos plugoles porque don enrrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el dela su parte, y ellos dela suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy grã pesar, porque veya, que podiã acabar aquel hecho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse dende, y fuerõse para valladolid: y de alli acordaron de embiar a todos los concejos que embiassen sus personeros a Cuellar a este ayũtamiẽto q̃ queriã hazer.

Capit. viij. De las razones que la reyna doña maria madre dl rey don Fernando dezia, sobre los tratos q̃ el infante don enrrique traya.



En el mes de abril q̃ començo el tercero año del reynado deste rey don Fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año d la nascẽcia d nuestro señor Jesu Christo en mil y doziẽtos, y nouẽta y siete

años despues que fueron llegados a cuellarlos que auian de venir a las cortes: don Enrrique començo a hablar con ellos assi, diziendoles que si ellos quisiessen, que tal pleyto traya para acabar aquella guerra, que les haria dar muy gran algo y grande auer, y como escusaria d dar pecho ninguno enla tierra. Y quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, cuydauan ellos que era verdad lo que les dezia don Enrrique, y acogieronse a ello. Y quando la noble reyna supo que esta razon les dixera don enrrique, entendio q̃ gelo dezia por tarifa, que queria dar al rey de granada, por cobrar ende muy grande auer que le prometiera. Y ella hablo en su poridad con vno de los concejos apartadamente, y dixo les que aquella habla que don enrrique hazia con ellos, que supiessen por cierto, que lo non hazia, sino por dar a tarifa alos moros: y ella mostroles quan gran daño seria de la christiandad: que aquel lugar era puerto dlos moros. Y dixoles quan caramente lo cobraran, por dos cosas: la vna, que les costara grande auer a toda la tierra: y la otra que tan grande afan y tã gran lazeria de su cuerpo tomara el rey don Sancho, que aquello fuera ocasion de su muerte. Y dixoles mas q̃ como quier que esto assi passara, que tan grande seruicio hiziera a Dios y tan gran pro de toda la tierra: que si tarifa ouiera abẽjuçaf rey de marruecos, assi como la auia de antes que la perdiesse: y la discordia, y la guerra que era entre los christianos acaeciera, assi como acaecio. que tan grande era el poder deste abẽjuçaf, q̃ toda la tierra de los chrñanos se perdiera, como se pdio por aq̃l lugar mesmo en tiẽpo del rey don rodrigo, cuyo era en aquel tiempo: nunca los moros pudieran auer ninguna cosa aquẽde la mar si a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la historia de aquel tiempo: y desque se perdio aquella vez, nunca de ningũo delos reyes christianos que passados eran la pudieron cobrar, pero que la prouauan muchas vezes, hasta que la cobro el rey don Sancho. Y dixoles mas, que dezia dõ Enrrique, que darian por ella muy grande auer, porq̃ escusaria de echar los pechos enla tierra: que non era tanto, que pudiessen pagar las soldadas de vn año alos ricos omes, y alos otros hijos dalgo, y que mayor seria el daño que rescebirian, que nõ era la pro que dela tierra auria ende. Y dixoles mas, que este hecho que gelo dezia: lo vno porque lo entendiessen bien y verdaderamẽte. Y otrosi porque si don Enrrique y ellos lo quisiessen hazer, que ella nũca lo otorgaria, y cataria otras carreras como non se hiziesse. Y esta habla hizo con cada vno dellos apartadamente. Y desque ellos fueron apercebidos, entendieron que dezia la reyna lo mejor, y ouo acaer en las manos don Enrrique, y pesole de coraçon: y cato luego otra carrera, que pues esto non se hazia, que le diessen a el la villa de gormaz y la villa de calecantor, y embio luego mouer pleyto ala reyna y ella veyendo en como cada dia don Enrrique hazia en si, y deshazia enla hazienda del rey: y por guardar a tarifa, q̃ la nõ ouiessen los moros, y por que don enrrique non ouiesse a tomar otra carrera, y porque tenia que passando en qualquier manera que mejor pudiesse al rey don Fernãdo su hijo con aquella boz de rey, hasta que llegasse a edad cumplida, que todo lo cobraria, acordo de dar a don Enrrique essas villas: y en antes que lo embiasse a dezir, llegole mandado d como don juan nuñez, auia tomado el castillo y la juderia de osma: y esto hiziera vn cauallero, que dezian bernã ruyz de anaya, que lo auia hurtado: y quando lo supo la noble reyna doña

maria tomo ende muy gran pesar, y peso alos concejos, que eran ay ayuntados. Y la reyna embio a dezir a dõ enrrique, que le otorgaua aquellas villas, y quissiesse parar mientes en seruicio del rey, y esto mesmo digo a dõ Diego, y alos otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q̃ lo harian, mas don enrrique non queria y tornaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q̃ les demandauã. Y llego ay otrossi mãdado de como este don juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q̃ dezian ruy hernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la reyna muy grã pesar: mas porque non veya, que ninguno delos que eran con ella que quisiessen ay hazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don enrrique era en guarda delos reynos, y el non hazia ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian hazer, si les non diesse alguna cosa con que lo pudiessen hazer. Y luego acordaron todos, que hechasse el rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelos luego, y non ouo ay cũplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del rey. Y desque esto fue librado: llego ay don juan hijo del infante don manuel, y fue a hablar con don Enrrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del rey don Fernando, que la tomara el rey d̃ aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diesse cambio el rey por ella a alarcon. Y don enrrique respondiole que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quãto ouiesse pornia por esto, y pugno enlo alborotar a el y a sus vassallos, que si le non diessen luego el cambio, a tal que el fuesse pagado, que catasse como nõ fincasse assi desheredado. Y otro dia vino don juan al rey y ala reyna, y mostrole su hazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diesse cãbio luego por el. Y la reyna quisiera alongar el pleyto: teniendo que dõ enrrique quisiera esto mesmo. Y esto hazia ella por seruicio del rey, porque si a don juan diesse cambio por aquello: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don enrrique que era otra su intencion: que quanto mas diesse delo del rey, tanto mas auria los coraçones de aquellos a quien lo el daua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomaua para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el rey, y quanto mas fuesse en guerra y en queya: que tanto mas era el seguro de la guarda delos reynos que tenia. Y por esta razon, acuciaua el, que diesse cambio a este don juan por elche. Y quando la reyna esto vio, entendio, que non podia al hazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, hasta que el rey fuesse de hedad de diez y seys años cumplidos, y el rey que gelo entonces diesse si quisiesse: pero en qual quier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diesse el rey a don juan, y que tornasse al rey a alarcon don juan: y de esto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. Y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don enrrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recebir las villas de gormaz y de calatançor que tomaua para si. Y la noble reyna doña Maria fuesse con el rey su hijo para valladolid: y fuesse con el dõ diego lopez de haro, y pugnaua de embiar fronteros contra el rey de aragõ y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nuñez, y enlos de don alonso, que se llamaua rey de castilla. Y el rey don Fernando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de nauarros y aragoneses con consejo d caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de najera que es muy fuerte y robaronla, y bastecieronla: y don Juan Alonso de haro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy grã apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y pusole ingenios, y a tanto le afinco, q̃ como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don Fernãdo, cuya boz teniã los que estauan dentro, nunca el quiso dexar la cerca por esto. Y tan grande era el afincamiento que les hazia ca se dieron los que estauan dentro. Y desta guisa tomo la villa y la juderia de najera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. Y desque llego el mandado ala reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como firmaron los tratos del casamiento del rey don Fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y delas otras cosas que acaescieron este año.



En el mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don Fernando q̃ fue en la era d mil y trezietos y treynta y seys años y andaua el año dela nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y ocho años. Este rey don Fernando estando en valladolid, llego ay don juan hernandez, hijo del dean de Santiago, y hablo con la reyna doña Maria y dixole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia hecho con de el rey de portugal, y que se viera con el, y que le hablara en casamiento del rey don Fernando, y de la infãta doña costança hija del rey de portugal, assi como era ya tratado por el rey don Sancho, y por el rey de portugal: y que si la reyna esto quisiesse hazer que dexaria de hazer guerra, y que ayudaria al rey don Fernando su hijo contra todos los omes del mũdo: r veyendo la reyna quan mal se parauan los suyos ala guerra ouo lo de consentir. Y mando a don juan hernãdez, que fuesse a firmar el pleyto. E don juan hernandez fuesse luego. Y en este comedio veyendo ella, que si la gente nõ ouiesse para arar, y estragar los panes alos enemigos, q̃ era muy gran peligro, y veyendo que los caualleros non vernian a seruir, si los non cumpliessen sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y dexo al rey don Fernando su hijo en valladolid: y como quier que la reyna estaua flaca, metiose en vnas andas encima de vn azemila, y fuesse assi a Burgos, y fue don Diego con ella, y fue a posar en la rua de sant Lorente, dõde morauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos dalgo de castilla, y fueron ay ayuntados. Y ella començo a catar su manlieua, y desque la ouo acabado de hazer y sacar: hizo hazer sus pagas a todos, y hablo con ellos y mostroles la hazienda del rey en como estaua. Y otrosi les rogo, que mouiessen luego con ella, y fuessen a Valladolid a donde era el rey su hijo, y que embiaria por don enrrique, y q̃ mouerian todos a seruicio del rey. Y

dezia los vnos que antes auria a allegar a sus tierras a se guisar, y los otros poniendo sus escusas, y don diego que era muy vagaroso en estas cosas, y quando la reyna esto vio, hablo con ellos: y dixoles que les rogaua q̃ fuessen con ella hasta Valladolid al rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̃ era mucho arrepentida, porque se auia apartado del, y delo que les auia dado, pues que ellos tan mal yuan a su seruicio. Y estando en esto llego don Juan bernandez, y traxo el pleyto firmado del rey de portugal, en tal manera que diessen al rey de portugal oliuencia, y conguela, y campo moya que son en tierra de badajoz: y que le diessen a sant felizes, que dizen delos gallegos, que es tierra de ciudad rodrigo. Y como quier que la reyna entendia que lo demandaua sin guisa, pero touo, que era bien de partir vna vez la guerra de portugal: y en esto hallo dos pros: la vna que lo tiraua de su estoruo, y la otra q̃ le hazia quebrantar el pleyto que auia puesto cõ el rey de aragon y con el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla, y con don juan nuñez que era contra el rey don Fernando su hijo. Y por estas razones otorgo el pleyto: y luego ordeno de salir de burgos: y los caualleros andauan reboluiendo la salida dela villa. Y quãdo la reyna doña maria vio que lo non queriã hazer, tomo muy gran saña por ende: y salio vn domingo a medio dia en vnas andas, y vinose para castro xeriz: y luego vino don diego, y toda la otra gente empos ella: y alcançaron la en castro xeriz, y ella detuuose en castro xeriz ocho dias atendiendo al infante dõ enrrique tutor del rey su hijo, y a don alonso perez de guzman, que venian de la frontera, y trayan quatrocientos caualleros, que yuan a valladolid. E ellos mouieron ende y vinieron a palencia: y tanto que llego el mandado ala reyna, salio otro dia de castro xeriz, y eran ay llegados todos los caualleros, y vinose para palencia. Y quando llego a estudillo, hallo ay a dõ Enrrique. y a don alonso perez de Guzman que veniã dela frontera cõ muy gran gente, y comieron ay todos: y dẽde fueron a palencia, y otro dia embio por don Enrrique, y por don diego, y por don alonso perez, y rogoles que quisiessen catar como siruiessen al rey dõ Fernando su hijo, y ellos dixeron que lo harian. Y despues dixo les el pleyto que embiara a mouer el rey de portugal en razon del casamiẽto del rey dõ Fernãdo su hijo, y ellos dixeron que era bien, y que se hiziesse: y ordenaron luego de como, fuessen a las vistas con el rey de portugal. Y q̃ lo posseyesen para en caniz. Y luego embio la reyna doña maria su mandado al rey de portugal en esta razon. Y ellos estando en esto, llegoles mandado en como don juan nuñez era en fuẽte pudia. Y luego acordaron todos q̃ fuessen por el rey don Fernãdo a valladolid donde era, y que mouiessen de alli y se fuessen derechamente para fuente pudia, y que cercassen ay a dõ juan nuñez: y en este comedio que fincasse la reyna en palencia, y hizieron lo assi. Y desque llegaron a valladolid tomaron al rey, y amanecieron sobre fuente pudia vna mañana, y cercaron a don juan nuñez, y touieron lo ay cercado quatro dias, y nunca pugnaron delo acometer, y la reyna embiaua cada dia a saber nueuas de lo q̃ haziã y quando vio que estauã ay debalde, non haziendo si non comer y estar quedos: salio vna gran mañana en sus andas y fuesse para alla, y embioles a dezir como llegaua ay a comer, y salierõ la a recebir el rey, y estos omes buenos: y don juan nuñez, que estaua dẽtro en la villa, mando preguntar a q̃ yua aquella gente, y dixeronle q̃ yuã

a recebir

a recebir ala reyna, y quādo supo que la reyna ay venia ouo ende muy gran pesar: que mayor miedo auia della, que de quantos ay estauan, y luego que la reyna ay llego con don Enrrique, y con don diego, hablo en como combatiessen otro dia la villa: y q̄ nunca dende partiessen, hasta que don Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y don juan nuñez supolo luego essa noche: y tan grande era el miedo que ouo, que desque oyo toda su gēte assossegado, que salio dende cō diez omes de a cauallo, y fuesse para torre de lobaton que el tenia. Y otro dia enla mañana quando esto supieron, peso mucho ala reyna: y estuuierō en acordar como auian de hazer, y ouieron d̄ morar ay bien tres dias, y porque auian de yr alas vistas del rey de portugal, por aquesta razon acordaron de se yr para valladolid. Y desque llegaron a Valladolid, moraron ay ocho dias, guisando sus cosas para las vistas: y mouieron dende, y fueronse para toro, y dende para çamora: y estuuierō ay en çamora, hasta que ouieron mādado cierto de como venia el rey de portugal, y luego mouieron de çamora, y fueronse para alcañiz: y vino ay el rey de portugal: y alli hizieron el casamiento del rey don Fernando cō la infanta doña costança su hija del rey de portugal. Y otrossi pusieron casamiento dela infanta doña beatriz hija del rey don Sancho: y de esta noble reyna doña maria con don Alonso, hijo primero heredero de aqueste rey de portugal, y trago la reyna doña maria para castilla a doña costā ça que era moça pequeña y sin edad. E otrossi lleuo la reyna de portugal a doña beatriz, que era mas pequeña, y pusieron sus posturas muy fuertes los reyes entre si: y dio luego el rey de portugal en ayuda al rey don Fernando trezientos caualleros y dio al conde don juan Alonso de alburquerque, que viniesse con ellos: y el rey vinose para çamora, y dende para toro, y partiose dende el infante don Enrrique, y vinose para tierra de Siguença, y don diego fuesse para castilla. Y la reyna doña maria: rogo a don alonso perez, y a don juan fernandez: que entrassen con el conde enla tierra que tenia el infante don juan que se llamaua rey de leon, y ellos hizierō lo anssi y entraron en toda la tierra que tenia el infante don juan haziēdo muy grā guerra, y llegaron ala ciudad de leō y nunca oso salir a ellos el infante dō Juan, que se llamaua rey de leon. Y de ay tornaronse para la ciudad de toro, y luego mouieron dende el rey y la reyna, y fueronse para medina de rioseco, y dieron gela y moraron ay ocho dias, y vinieronse para valladolid, y dēde se fuerō los portogaleses y don alonso perez, y finco la reyna con su hijo el rey, y este dō juan nuñez era en dueñas, y salio dende, y fuesse para seron donde era don alonso q̄ se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando. Y desque el infante dō juan que se llamaua rey de leon, y dō alonso que se llamaua rey de castilla, y don Juan nuñez que era con ellos, vieron que la noble reyna doña maria traya la hazienda del rey su hijo, tam bien, y tan cuerdamente: y con tan gran recaudo, y que tan esforçadamente se paraua contra ellos, y que non auian de que se mantener acordaron de hazer moneda en nōbre y en señal deste rey don Fernando, y q̄ fuesse de menos valor las cinco partes, y enesta manera falsarō la moneda a este rey: y ellos labraron aquella moneda enestes lugares q̄ aqui se dirā. En leō, y en castro tarafe, y en dueñas, y en osma, y en deza, y por esta moneda q̄ labrarō enestos lugares, cōfundieron toda la buena deste rey don Fernando, y por esta razon toda la tierra fue en gran turbamiento: lo vno por

que la moneda no la conocian los o-
mes, y lo otro, porque pujaron todas
las cosas a muy gran precio en mane
ra q̃ valia el doblo de quanto valia la
buena moneda deste rey don Fernan
do. Y eneste tiẽpo acaecio q̃ vnos caua
lleros que eran de trugillo, q̃ eran vas
sallos de don juan nuñez trayã habla
con vn ome que era del obispo dõ gar
zia que estaua con este obispo enel al
caçar de siguença, do moraua enton
ces el obispo que les diesse por donde
entrassen enel alcaçar de noche, y que
tomarian el alcaçar, y que prende-
rian al obispo: y acaescio assi que vna
noche durmiendo el obispo que aque
ste que velaua encima del alcaçar, y
vinieron a el los caualleros, que tra-
ya la fabla con ellos, y por las seña-
les que con ellos trayan conocio los,
y echaron le las escaleras, y el dio les
la subida: y desque fueron encima del
muro tres o quatro dellos entendio
lo otro ome del obispo: y porque en-
tendio que era tomado el alcaçar, y
que non podia yr lo a dezir al obispo,
començo a dar grandes bozes llamã
do al obispo por su nombre, que gua-
reciesse el alcaçar. Y el obispo desper
to alas bozes que daua, y salio fuera
al corral, y vio como auian tomado la
fortaleza, y que non podia ay fincar,
salio por la puerta de la fortaleza a
fuera para la villa dando muy gran-
des bozes, y fuesse a meter en sancta
Maria, en guisa que los de la villa
quando lo oyeron fueron mucho es-
pantados, y tomarõ luego vna cuba
vazia, y leuarõ la ante si hasta q̃ llega
rõ ala puerta del alcaçar, y pusieron
ay muchos tozinos dẽtro y pusierõ le
fuego, y començo luego arder la cuba
entre si: y quãdo los otros q̃ hurtaron
el alcaçar, fuerõ entrados luego den
tro, y auiã tomado las torres y todas
las fortalezas fuerõse luego ala puer
ta dla fortaleza d fuera y cerrarõ la y
nõ se catarõ dla cuba q̃ estaua ala puer
ta d fuera dl alcaçar, y erã todos los q̃
estauã dẽtro mas d cinquẽta omes a
cauallo, pa entrar a robar la villa mas
d sesenta: eneste comedio andauã por
el alcaçar, y hallarõ ay mucho pan y
muchos tozinos y muchas cubas d vi
no blãco y tinto, y comierõ ay, y touie
rõ ay mas d quãto auiã menester, y a
poco rato comẽçarõ a arder las puer
tas dl alcaçar: y ellos quãdo lo vierõ
fuerõse parar todos armados encima
delas puertas pa las defender delos
dla villa q̃ estauã combatiẽdo la muy
fuertemẽte q̃nto mas podiã: los vnos
con saetas, y los otros cõ ondas, y cõ
piedras, y los otros comẽçauã a ca-
bar el muro, y teniã muchas piedras
y muchos escudos cõ q̃ se defendiã d
los de dẽtro, y los de dẽtro fuerõ a vn
poço q̃ auia enel alcaçar para sacar a
gua pa matar el fuego, y q̃bro vna ca
dena cõ vn boçal cõ q̃ sacauã el agua,
y cayo dentro del poço, en guisa q̃ nũ
ca pudieron auer soga, nin otra cosa
ninguna cõ q̃ tirassen el agua en nin-
guna manera. Y quando esto vieron
fueron a vna bodega que estauan ay
muchas cubas con vino: y trayerõ en
cantaras vinagre, y echauan lo en el
fuego por lo matar: y quãto mas ech a
uã tãto mas ardia, porq̃ el vinagre ha
esta natura: en tal manera les acaecio
q̃ q̃ndo ellos cuydarõ q̃ auiã muerto
el fuego cõ el vinagre, era mas encẽ-
dido: en tal manera q̃ la puerta se ar-
dio: y los de la villa estauan ay cerca
muy biẽ armados pa entrar dẽtro: y
q̃ndo los dl alcaçar esto vierõ pugna
rõ en se salir fuera, por aq̃lla parte por
dõde entrarõ, en guisa q̃ quãdo fue el
alua nõ finco ningũo dẽtro enel alca-
çar y tomarõ lo dsta manera: y otro dia
d mañana, fuerõ al obispo q̃ estaua en
la yglesia, y trayerõ lo al alcaçar, y
dierõ selo, y de quanto ay tenia nõ per
dio ninguna cosa: q̃ los q̃ lo auiã hur
tado, nõ catarõ otra cosa sino por se es
capar cõ los cuerpos. Y enesta manera

quiso sancta Maria mostrar este fecho y hazer este milagro en este alcaçar suyo por hazer bië al rey dõ Fernãdo. En este mesmo tiẽpo acaecio q̃ dõ Juan nuñez seyendo con don alonso q̃ se llamaua rey de castilla, que algunos caualleros de almaçã trayã habla con este don juan nuñez para dar la villa a este don alonso fueron a hablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: τ hijos de fernã perez, que dezian al vno gonçalo fernandez, y al otro sancho fernandez, y al otro aluar fernãdez sus hermanos a diego aluarez de luzio, abrieronle las puertas, y acogierõle dẽtro, y dierõle la villa a este don alõso que se llamaua rey de castilla. Y otro dia salia don juan nuñez de almaçan, y fuesse para berlanga cuydandoles tomar, fueron mas apercebidos, y guardaronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego salio dẽde este don juan nuñez y fuesse para el rey de aragõ, y puso con el de gela dar hasta diez dias. En este tiẽpo haziẽdo guerra, y teniendo boz de don alonso que se llamaua rey de castilla contra el rey don Fernando, que se llamaua rey en esta manera. Y luego mouio ende y se vino para don alõso que dexara en almaçan, y salieron dende y fueron se a cõbatir a deça, y dierõsela por cõsejo de vn cauallero q̃ la tenia q̃ deziã ruy Martinez de deça, y vinose para dueñas, y la reyna q̃ estaua en valladolid cõ el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̃ veniã al rey su hijo por poner enello algun consejo, ouo ð embiar por los cõcejos de toda la tierra q̃ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las cosas que acaescieron enlas cortes, y de como el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cõ su hueste a salamanca.

En el mes de abril que comẽço enel quinto año del reynado de este rey don Fernando, que fue enla era de mil y trezietos y treynta y siete años: y andaua la nascẽcia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y nueue años. Estando el rey don Fernando en valladolid con la noble reyna doña maria su madre comẽçarõ estas cortes, y dierõ al rey pa pagar sus vassallos seruicios en toda la tierra: y don enrriq̃ quiso poner carrera a los q̃ ay fuerõ ðlos cõcejos q̃ diessen a tarifa al rey ð granada: y nũca lo pudo guisar en ningũa manera por la noble reyna q̃ fue embargada en este fecho siẽpre, assi como de suso auedes oydo. Y viẽdo la reyna en como dõ enrriq̃, y los otros omes hijos dalgo ð la tierra se parauan muy mal a la guerra, y a defẽder la tierra acordo cõ los delos cõcejos q̃ embiasse al rey ð portugal, q̃ viniesse a ayudar al rey su hijo: y embiarõ alla a dõ juan fernãdez y a dos omes buenos ðlas villas cõ el y ðsque llegarõ a el a lisbona, y le mostrarõ la mãdaderia cõ q̃ yuã: respondio muy biẽ, y dixoles q̃ le plazia, y q̃ vernia cõ su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dõ Fernãdo, y puso plazo q̃ mouería para venir por el para sant Juã, y tornaron a la reyna cõ esta respuesta, y luego por el san Juã mouio la reyna cõ su hijo ð valladolid, y fuesse para salamanca y dẽde para ciudad rodrigo y hallaron ay al rey de portugal: y como quier q̃ tenia gran gẽte dixo q̃ auia menester de morar ay ocho dias, por atẽder ay mas gẽtes que le auiã de llegar: y entãto la reyna fuesse a ver cõ la reyna ð portugal su muger ð aq̃ste rey, a vn lugar q̃ dizẽ fuẽteguilẽdo y morarõ dos dias en vno: y ð ẏ tornose la reyna doña maria cõ el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay llego, quisiera la reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego entendio ella que hazia esto por yr a tiempo que no hiziesse mal alos enemigos suyos, y del rey don Fernando su hijo, pero ala cima, tanto lo ouo de afincar, que lo hizo mouer dende: y puso ocho dias en venir este rey de portugal con su gente desde ciudad rodrigo hasta salamanca. Y desque llego a salamanca, dixo quẽ non mouería dende, hasta que el infante don Enrrique llegasse, y esto hazia el rey de portugal, porque su voluntad era assi, como lo contara la historia adelante para lo poder mejor acabar, tenia que don enrrique ayudaria a esto, pero que dezia, que don enrrique non lo queria para al, si non para que anduuiesse con el por la tierra haziendo mal y daño alos enemigos del rey don Fernando, que sin el non haria ninguna cosa. Y en quanto embiaron por don enrrique, moraron en Salamanca ocho dias, y entonces llego ay don diego lopez de haro señor de vizcaya, y luego hizo la noble reyna doña Maria dezir al rey de portugal, que para andar por la tierra el, y hazer mal a los enemigos del rey don Fernando su hijo, que don diego yria con el, y el rey de portugal dixo que non yria de alli a ninguna parte, sin don enrrique. Y entonces rogole la reyna doña maria que se llegasse a toro, y que esperasse alli al infante don Enrrique: ca ella auia embiado por el, y el rey de portugal hizo lo ansi, y en yr de Salamanca a Toro estuuo seys dias, y acabo de ocho dias, que llegaron a toro, llego ay el infante dõ Enrrique: y luego hablo el rey d portugal con don enrrique en gran puridad, encubriendose de la reyna doña maria, como era su voluntad de auenir al infante don juan que se llamaua rey de Leon con con el rey don Fernando: y embiaron su mandado al infante don juan en esta razon a tratar su pleyto en gran puridad: toda via encubriendose dela reyna doña maria. Y quando don diego entendio, q̃ en tal pleyto andauan: fuesse para Castilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xj. De como la reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a hazer daño enlos enemigos.



En este tiempo veyẽdo la reyna, que pues el rey de portugal era alli llegado, que si los de la tierra viniessen, y viessen que non hazia contra los enemigos ninguna cosa, que tomarian gran desesperamiẽto en hazienda del rey don Fernando su hijo: rogo al rey de portugal mucho afincadamente, q̃ fuesse a hazer daño en algun lugar de los enemigos: y el por se escusar, dixo q̃ non yria contra el infante don Juan, que lo non tenia desafiado, y otrossi nin contra los lugares que tenia don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don Fernando, que nunca le hiziera porque, nin contra don juan nuñez, que nunca el mereciera porque: mas que yria ala mota que tenia heman gutierrez quixada: y la reyna entendio que non queria yr alla ella: y el rey de portugal, y el infante don enrrique dixeron, que si el rey y ella no fuessen, que ellos se tornarian de alli, y que dirian a todos los dela tierra, y alos concejos d las estremaduras: y de tierra de leon, q̃ viniessen ay guisados para hazer guerra, que se tornassen de alli, porq̃ non q̃ria yr la reyna doña maria cõ ellos ala guerra. Y quando la reyna esto oyo: entendio que lo hazian con todo mal porq̃ ella fuesse enel pleyto y lo otorgasse por el rey su hijo: y la reyna

puso su hecho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey su hijo fuesse con ellos para la mota, y quādo ay llegaron dixeron que la querian cōbatir, y que la tomariā. Y dixeron ala reyna, que mādasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiētos para la cōbatir, y ella hizo lo assi, y cōbatierō la dos vezes, y cada q̄ llegauā alugar do la podia tomar, estoruaualo el rey de portugal: ca se tiraua luego dende a fuera con todos los suyos: en quanto esta cerca duro, cada dia se aparejaua el rey de portugal y don Enrrique, y don nuño obispo ḋ astorga, y el conde don juan alonso de alburquerq̄ en vna yglesia a hablar con rodrigo aluarez osorio, que era vassallo del infāte don juan, que se llamaua rey de leō yerno deste obispo de astorga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auiā lo tratado y puesto enesta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno ḋ galizia, y que se llamasse ende rey, y que touiesse en su vida la ciudad de leō, y todos los otros lugares que auia tomado: y porque se non atreuian acometer alo dezir a la reyna, porq̄ eran ciertos que lo non podrian poner cō ella, acordaron que el rey de portugal que lo acometiesse ante los concejos delas estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayūtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir ala reyna, que los mādasse ayūtar todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. Y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro dia fueron ayuntados en vna tienda, que estaua enel real: y el rey ḋ portugal, vino ay y dixo esta razon, que el que venia a hazer vna habla con ella, y con dō enrrique que estaua ay ante todos los de su tierra por el deudo que auia con el rey ca lo vno veyendo de como el rey su hijo era moço pequeño de edad, y que la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veyendo q̄ los enemigos erā māçebos y rezios omes de grā lugar y con muy gran poder, y q̄ si la guerra mas adelāte fuesse, q̄ perderia el toda via delo que auia, y lo cobrariā ellos: y q̄ sintiēdo se mucho dela su hazlēda que auia catado manera de pleytesia porque ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quisiesse, q̄ se trabajaria como se hiziesse: y que si por auētura esto nō quisiesse, q̄ non podria alli mas fincar: y q̄ se yria para su tierra: y la reyna le respondio, q̄ tenia ella q̄ tal deudo auia el rey su hijo cō el, porque deuia el querer la su pro, y la su hōrra: mas que este hecho non era enella sola: mas que era en don Enrrique q̄ era su tio y su tutor, y guarda ḋlos sus reynos, y los otros omes buenos de los cōcejos q̄ ay erā: y q̄ auriā su acuerdo cō ellos, y q̄ le responderia: y q̄ para esto q̄ le demādaua ḋ plazo quatro o cinco dias. Y el rey de portugal dixo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego comēçola reyna a hablar cō los delos cōcejos q̄ eran ay, con cada vno dellos apartadamēte: y porque ella sabia el pleyto q̄ era tratado por el rey de portugal, y don enrrique para lo afirmar: como quier q̄ lo nō sabia por ellos, antes lo sabiā todo por las escuitas q̄ traya en casa del infante dō juā, q̄ se llamaua rey ḋ leon: dixoles assi alos concejos q̄ biē sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don Fernando su hijo, y de como le auian hecho muchos seruicios, y lo vno en tenerse cō el muy biē y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̄ lo mas ḋ la cuyta que auian de passar con el, q̄ passado la auiā: ca ya era de edad de treze años, y q̄ tanto q̄ llegasse a auer quinze años, que mas hecho seria de

quinze años el, que otro de veynte años: y que la su condicion, mejor havria de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que catassen como aquellos que fueron antes que ellos: criarã otros reyes, que fueron donde el venia, q̃ fincarõ mas pequeños qne no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudiesse mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella venir ala tierra, teniẽdo q̃ ayudaria al rey dõ Fernando su hijo por el deudo q̃ con el auia: y que en lugar de hazer esto, q̃ queria que el rey su hijo pleytease con el infante don Juan, que sellamaua rey de leon: en esta manera, que le diesse el reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiesse de alli adelante el, y todos sus herederos: y demas desto que ouiesse la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dõ Fernando su hijo. Y ella que respondio, que entẽdia que este pleyto era muy grã daño de todos los reynos, y qne era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don Fernando su hijo, y alos otros sus hijos, y que biẽ juraua a Dios, y a santa maria, que mayor pessar tomaua, porque era grande blasmo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y qne si esto hiziessen, que tornaria todo al contrario. Y de mas de esto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrrique lo quisiessen otorgar, que nunca ella lo otorgaria, y que con la merced de Dios, y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y de los otros que lo quisiessen: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria hazer. Y desque esta habla ouo hecho cõ todos ellos entẽdierõ los cõcejos, q̃ dezia lo mejor la reyna doña maria, conociẽdo q̃ auiã de yr empos de lo q̃ prometierã al rey don Fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entẽdiẽdo ellos q̃ la reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̃ se terniã cõ ella: y q̃ se non hiziesse este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrriq̃, por lo partir que non fuesse en este pleyto: ca tenia que pues que los cõcejos tenia ende partidos, cuydaua q̃ si a don enrrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria ninguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho a coraçon. Y porque la reyna sabia la manera de don enrrique, que era codicioso, embiole le acometer, que tomasse delo del rey don Fernando su hijo lo que quisiesse y que non quisiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don Fernãdo su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrrique embiola a demandar que le diesse muchas villas, y muchos castillos enlos reynos, y a la cima finco assi, que se le ouo de dar a ecija que era suya de esta reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrrique prometiole, que non seria el en este pleyto: y dixo ala reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̃ lo non hariã en ningũa manera nin serian en ello, y q̃ enel mundo non

auia ome que tal pleyto les cometies-se a quien non matassen por ello, como a aquellos que les cometian pleyto de hazer traycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos y cō los aueres seruirian al rey don Fernādo su señor: y que manternian y guardarian la verdad y la lealtad que le deuian mantener. Y quando el rey de portugal supo el acuerdo que auian auido los concejos, ouo ende muy gran pesar: y entendio lo luego, que todo este pleyto auia partido la reyna doña Maria: y tan sañudo fue por aquesto, que luego vino al rey, y ala reyna, y despidiose dellos: y fuessecō toda su hueste para portugal, y andaua cada dia ocho leguas, τ hizo nueuas que el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez, que le querian entrar en la tierra: mas non era assi, ca la su intencion fue, que desque el partiesse, que fincaua poca gente en la hueste del rey, y que el infante don Juan que se llamaua rey de Leon, y don Juan nuñez con otra mucha gente vernian luego a pelear con el rey, y que lo podrian matar, o prēder, a el y ala reyna su madre: mas la noble reyna doña maria, desq̄ esto vio, entendiolo muy bien, y mādo cargar todos los engeños q̄ auia ay hechos para combatir aquel lugar: y mouio luego dende, y fuesse para toro: y acabo de siete dias que ay llego, don fernando rodriguez de castro, q̄ era con el infante dō juan, que se llamaua rey de leon, que era en castro torafe, embio al rey, y ala reyna vn cauallero que le dezia pero fernandez de castro con su mandado, en que le embio a dezir: que todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre de este rey don Fernando, y el rey don Alonso su abuelo auian dado del condado de trastamara que el rey tenia por tierra y por heredamiento, o en otra manera qualquier, a caualleros, o a otros qualesquier, que los reuocasse, y los tirasse todos, y los diesse al rey. E si esto no hiziesse, que non podria seruir al rey. E la reyna respondio, q̄ Dios nunca quisiesse, que el rey su hijo, nin ella tan gran tuerto hiziessen: que desheredassen ellos por el, nin por otro ninguno, lo que los otros reyes heredaron, y que si por esta razon don fernan rodriguez ouiesse de seruir al rey que mejor era de lo hazer, rescibiendo el tuerto del, que non haziendo el rey a el, nin alos hijos dalgo tuerto. Y desque fernan rodriguez esta respuesta ouo, embio se luego a despedir del rey, y de su natural del. Y esto se hizo todo por consejo del rey de portugal, porque el infante don Juan, que se llamaaa rey de Leon, ouiesse el reyno de galizia: porque aqueste don fernan rodriguez era muy poderoso en el reyno de galizia: y era pertiguero: y luego el rey de portugal auino alcō de don juan alonso de alburquerque y a este don fernan rodriguez, porque ambos a dos hiziessen guerra en Galizia. E la noble reyna doña maria, veyendo esto, y que el reyno de galizia estaua en gran cuyta, embio ay al infante don phelippe su hijo, que era de hedad de siete años: porque tuuiesse la boz del rey, y los omes se tuuiessen con el, y salio luego de toro este infante don phelippe, y fuesse luego para galizia. Y luego a pocos de dias, que diego lopez de haro era en castilla, supo como el rey d portugal era ydo ende: vinose de camino para toro, donde el rey, y la reyna eran: y desque ay llego, acordaron el y don enrrique con la reyna, que se fuesse el rey para valladolid. Y ellos llegando a castro mino, llegoles mandado de como dō Alonso, que se llamaua rey de castilla hijo del infante don Fernādo, y don juā nuñez ouierā tomado a palencia por cōsejo de algunos q̄ dizen del linaje de los corrales, que traya habla cō

ellos para gela dar: mas quiso lo Dios assi guardar que fue guardado por vn ome que velaua en la torre de la yglesia de sant miguel, que los vio venir de noche, allende del rio, bien a vna legua dela villa con candelas, porque hazia de noche escura, q̃ era enel mes de nouiembre, y repico las campanas dela dicha yglesia, en tal manera que hizo leuãtar a todos los dela villa, y pusieron recaudo en su villa. En guisa que por este fue guardada aquella villa aquella noche. Y aquellos que fueron enel consejo, por donde se ouiera de perder la villa huyeron luego dende: y algunos fincaron ay que fueron enello, y no se fueron, pensando que non lo sabia ninguno, que despues mato este rey don Fernando con justicia por esta razon assi como adelante lo contara la historia: y tanto que este mandado llego a la reyna doña maria: hablo con don Enrrique, y con don diego lopez. E dixoles, que si non llegassen cõ el rey a palencia, que seria perdida, y rogoles mucho afincadamente que llegassen ay con el: y con ella: y ellos otorgarongelo. Y luego fueron a tordesillas y otro dia a valladolid, y otro dia a cabeçon, y otro dia salieron de cabeçon, y passaron por cerca de dueñas, por vn vado, que es cerca del monesterio de sant ysidro. Y estando enla villa de dueñas don alõso, que se llamaua rey de castilla, y porque tan ligeramente non lo pudieron saber, dexarõ ay a don tello fernandez alguazil de este rey don Fernando, y a gutierre perez de castroxeriz, y a pero lopez de fuenteceba, y a esteuan domingo de auila, alcalde del rey, y mandaronles que hiziesse la pesquisa, y aquellos a en quien taniesse, que los prendiessẽ, y estonces llego ay hernan ruyz d̃ saldaña, por seruir al rey. Y luego demãdo, que le diessen soldada que era del infante don pedro: y si non, que non podria seruir al rey: y porque don enrrique y don diego le ayudauan, y veyendo la reyna que non podia al hazer, y teniendo que si la boz del rey passasse que esto se podria cobrar todo ouo gelo de dar y de otorgar. Y desque la reyna ouo puesto la ciudad de palencia en recaudo, salieron dende, y vinieronse para roa: y entregaronla a don enrrique, assi como era puesto de gela dar. E estãdo ay llego ala reyna mandado de don pero ponce, que era collazo del rey su hijo, de como se embiaua a despedir del rey, y que era ya vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leon. Y este don Pero ponce era adelantado mayor de toda el andaluzia, por el rey. E tanto q̃ don enrrique supo de como don pero ponce era despedido del rey don Fernando, plugole ende, y pidio luego el adelantamiento para si: y dieron gelo luego. Y quando esto vio la reyna doña maria, que este que era su collazo del rey, le hiziera tan gran desconocimiento, embiole a mouer pleyto que le daria por heredamiento cangas y tineo, que son enlas asturias, y que no quisiesse hazer a tan gran desconocimiento, como hazia al rey. E touo que por cobdicia de aquellas villas, lo tiraria de aquella carrera de don juan, pues tan mal se le membraua del deudo que auia con el rey. E don pero ponce con esta codicia, dexo al infante don juan y vinose para el rey, y por esta guisa gano esta heredad. E a pocos de dias, llegole mandado ala reyna, de como la villa de toro estaua en punto de se perder, y dezian que esto venia por omes de la villa que la querian dar al infante don juan, que se llamaua rey de leon: y porque esta villa de toro era de esta reyna doña maria, salio luego de roa, y y lleuo al rey su hijo a valladolid, y d̃xolo ay, y fuesse ella para toro. Y desque llego, pugno de poner ay recado

enla villa, z hizo labrar el alcaçar, q̃ estaua mal reparado: y puso alcayde con grande gente. E desque esto ouo puesto en recaudo, queriendose ella venir para el rey a valladolid, llego ay don Enrrique, y dixo que queria yr a çamora a hazer justicia: y esto hazia el concejo delos caualleros de çamora, para matar, y despechar los omes buenos del pueblo: y que lleuaria dende muy gran algo. Y quando la reyna esto vio entendio lo muy biẽ y touo que por esta manera perderia la ciudad de çamora. Y luego se fue para alla: y dixo a dõ Enrrique, que era muy bien, y que ambos pugnassen de como se hiziesse la justicia. Y q̃ ella queria ayudar a ello: y de alli podria auer muy gran algo lo que queria don Enrrique. Y esto mas lo dezia ella por guardar alos omes buenos de muerte y de peligro: assi como lo hizo, que non por cobdicia. E don enrrique quisiera que los prendierã a todos los mas: y despues que supiessen el estado dela villa: y señaladamẽte a quatro omes buenos, que erã los mas ricos y honrrados dela villa: q̃ auian nombre, rodrigo yanes, que dezian de çamora, y matheos de benauente, y hernan guilen martinez y domingo juan del rey. Y la reyna dixole que enesto non seria ella: mas que pregonassen, que viniessẽ a querellar los que quisiessen: y desque las querellas fuessẽ dadas que llamasse a aquellos de quien querellassen, y que respondiessen, y que si por auẽtura, no se saluassen como era fuero y derecho, que librasse sobre ello aquello q̃ mandasse el fuero dela villa. Y don enrrique dixo que esto non queria el, y apartose en su posada con vn escriuano, z hizo pesquisa sobre todos los omes buenos, que auia enla villa. Y quando esto vieron los omes buenos, que auia enla villa touieronse por muertos: y fueron luego ala reyna: y ella mando les que se fuessen para toro, y para valladolid que eran suyas las villas, z alli los mandaria ella guardar. Y ellos hizieronlo anssi. E porque rodrigo yanes era muy bueno, non quiso q̃ este se fuesse fuera de la villa, y finco ay entonces con ella. Y desque dõ enrrique ouo hecho las pesquisas y los cuydo prender y matar, supo de como non estauan todos enla villa, ouo ende muy gran pesar: y mando prender luego a vno, que dezian juan gato: que fuera alcalde del rey: y sin lo oyr mandolo matar, y tomar quanto le hallo: y mando matar a otro que llamauan esteuan olias: y de todo esto pessaua ala reyna. Y enesta manera pugno de guardar los omes buenos dela ciudad de muerte, y de peligro. Y en esto estando don Enrrique, mouio luego alos de salamanca y de çamora, y alos de benauente, y de Mayorga, y de villalpando que eran ay: que quisiessen la pleytesia del infante don juan, que se llamaua rey de leon, que el rey de portugal mouiera en la mota. Y luego que lo supo la reyna hablo con ellos enla guisa que ya oystes que lo hablara quando era enla hueste enla mota, y tiroles della en quanto mas pudo: en guisa que se touieron con lo que la reyna les dixo, y nõ quisieron tenerse cõ don enrrique enesto en ninguna manera. Eneste tiempo rodrigo aluarez embio se a despedir del rey: y esto hizo, porque le diessen por heredad la puebla de chillon, y llanes, y otra puebla: y fuesse para el infante don juan. Y la reyna diole estos lugares, y desta guisa los gano. Y desque don enrrique esto vio, dio passada a este hecho: y hablo con la reyna y dixo que era bien, que mandasse hazer cortes en valladolid: y q̃ embiasse a todos los concejos de todos los reynos, porque catassen como ouiesse algo para la guerra: y ordenaron lo para el mes de abril. Y luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el el rey don Fernando su hijo. Y tanto que ay llego, vino ay vn cauallero de nauarra con cartas del gouernador para la noble reyna doña Maria: y la mandaderia con que vino fue esta: que le embiaua a dezir, que bien sabia la conquista de nauarra, hasta ata puerta, que tenia el rey su hijo: y deuia ser del rey de francia su señor: cuyo era el reyno de nauarra: y que le embiaua a dezir, que gelo quissesse dar: y que si gelo diesse, que el rey de francia se pararia por el rey don Fernando su hijo cõtra todos los sus enemigos, y si por auentura dargelo nõ quissesse, que non podria el rey de frãcia escusar que gelo non demandasse. por quantas partes pudiesse. Y quando la reyna doña maria esta mandaderia oyo, tomo ende muy gran pesar, y con muy gran cuydado, respondio a este cauallero en esta guisa: y dixole q̃ como quier que esta demandaderia le dezia de parte del gouernador, que bien creya, que lo non sabia el rey de francia, y que lo hazia muy mal el gouernador ỏ embiar a cometer tal pleyto sin mandado del rey su señor. Y dezia que bien cierta era ella, que tal era el rey de francia, y de tan buen entendimiento, que el pleyto que pusiera con el rey don Sancho su marido en las vistas que ouiera con el en vayona, en que renunciara esta demanda de la conquista de nauarra, y todas las demandas que auia la casa de frãcia contra la casa de castilla, en qualquier manera, y tenia que lo guardaria muy bien, y que non querria venir contra ello en ninguna manera. Y demas que quando el cõtra ello quisiesse venir demandando tuerto, y q̃ ella y el rey su hijo pornian a Dios por juez ende: y que prouarian en se defender lo mejor que pudiessen. E desque el cauallero esta respuesta vio, y que nõ pudo acabar cõ la reyna otra cosa ninguna desto porque venia, fuesse luego dende para dueñas, donde era dõ alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don fernando, y a dõ juan nuñez, y hablo con ellos de parte del gouernador esta mesma mãdaderia: que pues don alonso se llamaua rey de castilla, que diesse al rey de francia esta conquista de nauarra: hasta en ata puerta, y el rey de francia que le ayudaria a conquerir el reyno de castilla: y que para se hazer esto, q̃ fuesse don juan nuñez al rey de francia a firmar el pleyto con el. Y luego don juan nuñez mouio ende, y fuesse para el rey de francia.

¶ Capit. xii. De como la reyna llamo a cortes alos caualleros, y ricos omes de castilla y de leon: y delo que ay ordenaron, y como dieron al rey tres seruicios: cõ lo que mas acaecio este año sexto.

En el mes de abril, que començo el sexto año del reynado deste rey don Fernando q̃ fue en la era ỏ mil y trezietos y treynta y ocho años y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos años. Fueron ayũtados en estas cortes los omes buenos delos concejos de castilla y ỏ leõ y ordenaron ay muchas cosas, y dieron al rey don Fernando todos los ỏ la tierra tres seruicios, para pagar los ricos omes, y caualleros sus vassallos: porque ouiessen con que se parar ala guerra. E desque esto fue ordenado, y don enrrique tomo los dineros que quiso para si: y mouio pleyto ala reyna que queria yr al andaluzia a tomar el adelantamiento que le auia el rey dado, porque lo non querian recebir los de la tierra. Y esto hazia el por

tres cosas: la vna por non se parar aca enla tierra ala guerra: la otra por yr ala frontera, para recebir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiẽto: la otra porque tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que diessen a tarifa al rey ḋ granada: porque les hiziesse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansi como hiziera dar serpia, y mora y moron al rey de portugal. Mas la noble reyna doña Maria, entendiẽdo esta manera con que yua don enrriq̃ ala frontera, embio apercebir omes señalados delos concejos, en quien ella fiaua, que querian seruicio ḋl rey don Fernãdo su hijo. Y otrossi embio a dezir a don alonso perez de guzmã, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessen de rescebir a don enrrique por adelantado que fuesse con esta condicion, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa alos moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrrique para la frontera: y la reyna doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron q̃ lleuassen al rey hasta burgos: y salieron de valladolid y fueron a dueñas, donde estaua don alonso que se llamaua rey de castilla, hijo del infante dõ Fernando, y fueronse para palencia, y luego que ay llegaron, hallaron hecha la pesquisa delos que fuerõ en dar la villa de palẽcia a dõ alonso: y teniã los presos, y fueron juzgados luego: tomaronlos luego y mataronlos por justicia: y de alli tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso q̃ se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçõ, y ḋ bezerril, y la casa de ribas, y por esta razon se ouieron de detener alli algũos dias. Y agora dira la historia de contar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capi. xiij. De como don juan nuñez entro por Castilla haziendo daño: y de como el rey ḋ castilla fue a cercar a palenzuela.

Despues que don juan nuñez se vido con el rey de frãcia, y hablo con el en poridad, partiose dende, y vino se para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abrassando y robando todo quanto hallauan. E el andando haziẽdo todo este mal en la tierra, dõ juan alonso de haro señor delos Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua haziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era enel obispado de calahorra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran priessa que lleuaua: quando supo que dõ juã alonso yua empos el, llegole el mãdado entre doraciel, y atendio lo alli. E don juan alõso llego ay a el: y desque partieron las hazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de haro a don juã nuñez y prisiolo, y traxo lo luego preso essa noche a alfaro, y dende traxolo a valda vn castillo suyo. Y en queriẽdo salir la reyna doña maria, con el rey don Fernando su hijo de palencia para yr a carrion, llegole ay mandado ḋ como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia q̃ llegaron estas nueuas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

llamar rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era delos carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobrolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la reyna su madre, fueronse para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la reyna doña maria que fuessen luego a tomar a lerma, que tenian por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn cauallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de çauallos, por la guardar desuiaronlo: y aconsejaronla q̃ fuesse cercar a palenzuela, y que la tomaria luego. Y estando enesto, llegole mandado ala reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lorca en tierra de murcia: y que si le non embiasse acorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la reyna doña maria, luego en punto saco vna manlieua, y dio la a caualleros que fueron ay. Y otrossi embio a don juan, hijo del infante don manuel vna gran quantia de auer, porq̃ embiasse alli sus vassallos, a meterse enla villa, porque fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la reyna hizo la basteccer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salio de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estauã, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quisiessen, que assi se partiesse el rey d aquella cerca: y ellos dezian que lo harian: mas non lo mostrauan ansi enla obra, saluo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez porque le entregassẽ al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quisieron. Y esta cerca duro seys meses. Y estãdo ellos alli, don enrrique que era enla frontera, supo dela prission de don juã nuñez y desque lo recibieron por adelãtado enla frontera, pugno d se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la reyna enla salida de dõ juã nuñez, que quisiesse ella que viniesse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juã nuñez, que diesse vna su hermana que dezian doña juana a don Enrrique, que casasse con ella, y la reyna touelo por bien. Y luego mouio don enrrique y fuesse dende a ver con don juan alõso en soria, y pidiole, que le diesse a dõ juan nuñez, que tenia preso: y don juã alonso le respondio, que lo non haria en niuguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro ningũo, sino ala reyna, y si el esto quisiesse, que guisasse como la reyna viniesse a sancto domingo dela calçada, y q̃ vernia el a ella: y que haria el quanto ella mandasse, y don enrrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala hueste a palenzuela, y embio a dezir ala reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la reyna y don diego fueron luego alla, y dõ enrrique hablo con ellos: y dixoles d como hablara con don juan alonso en hecho dela salida de don juan nuñez, y que dixera, que lo non daria, si non a la reyna: y que el que la aconsejaua q̃ la reyna fuesse luego y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrassẽ a dõ juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pessaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo lo dexo la reyna por essa de yr luego con don enrrique: y dexo a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la hueste. Y la reyna y don enrrique fueronse derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don juan Alonso, que viniesse a ellos. Y don juan alonso hizo lo assi. Y desque llego ay hablo con la reyna. Y la reyna demando a don juan nuñez: y el dixo que lo daria a ella como a su señora: mas que lo non daria a otro ninguno: pero que le demando, que le diesse por heredad a el, y a gonçalo alonso de quintana su vassallo, algunos lugares, y ouieron gelos de dar: y ouieron de dar mas a el, y a su hijo Juan alonso, y a phelippe de castro su yerno bien setecientas vezes mil marauedis en dineros. Y desque esto ouieron librado, fue don juan alonso, por don Juan nuñez a nalda donde lo tenia en prision: y embiolo con todos sus vassallos ala reyna, alli a sancto domingo: y dieron gelo en su prision. Y la reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto cō el en esta guisa: que el que entregasse al rey todos los lugares que tenia, y eran estos, palenzuela, amaya, dueñas, fuente pudia, tordehumos, la mota, lerma. Y otrosi que diesse su hermana a don Enrrique: y que hiziesse pleyto, que non desiruiesse al rey en ninguna manera hasta seys años cumplidos: y si de aquel tiempo adelante lo ouiesse de deseruir, que lo desiruiesse como era fuero de deseruir rey y señor, y non en otra manera. Y otrosi, que si por auentura el rey muriesse sin hijo de bendicion, que el que tomasse por rey y por señor al infante don pedro su hermano: y que si este dō pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don phelippe por rey y por señor: y si don phelippe muriesse sin hijo, que tomasse ala infanta doña ysabel por reyna y por señora: y si de doña ysabel algo acaeciesse, que tomasse por reyna y por señora a doña beatriz: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto domingo: y vinieron a burgos, y dende para castro xeriz: y desque ay llegaron, acordaron la reyna y don enrrique, que fincasse don Juan nuñez cō don enrrique en castro xeriz, y cō los otros omes buenos, que ay erā, y les contasse el pleyto, como lo auian puesto: y la noble reyna doña maria fuesse ala hueste: y desque ay llego, dixo a dō diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q̄ les peso. Y desque vieron en qual lugar estaua, dixeron que era bien, y luego la reyna torno otro dia a castro xeriz: y traxo consigo vn cauallero de don juā nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero gonçalez de Aguilar: el qual non queria entregar la villa hasta que viesse a don juan nuñez suelto de la prision. Y luego le tiraron los hierros en que estaua preso, y subio encima de vn cauallo, y salio fuera de la villa, y mando a pero gonçalez este cauallero, que entregasse a palenzuela ala reyna. Y otrosi mando a todos los otros sus vassallos, que vinieron ay, que tenian todos los castillos que son dichos por el, que los entregassen al rey: y ellos hizieron pleyto, y omenaje de lo hazer assi. Y luego la reyna esse dia fue a palenzuela, y entregaron gela: y tomo el rey todos los que eran en la hueste, y vinose para castro xeriz: y luego que ay llegaron tomo don enrrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don diego que le diessen a tordehumos, y dierō gela: y desque passo la fiesta de nauidad que touieron ay. Embio el rey de portugal ay su mandado que se q̄ria ver con el rey y con la reyna. Y luego acordaron de yr alas vistas ala ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el rey de portugal, que queria que le diessē recaudo para pagar en la corte de Roma, lo que auia de costar la dispensacion de los casamientos del rey y de la reyna doña costança su hija. Y el casamiento del infante don alonso su

hijo primero heredero con la infanta doña beatriz hija del rey don sancho y desta reyna doña maria, y luego la noble reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era mene//ster: y tornaronse para salamanca: y ordenaron de hazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los dela tierra que viniessen ay para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

¶ Cap. xiiij. De como el infante don Juan, se partio de la demanda que auia con los reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.

En el mes de abril, que començo el septimo año del reynado dste rey dō Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y treynta y nueue años, y andaua el año ŏ la nascēcia de nuestro señor Jesu christo en mil y trezientos y vn años, fue//ron ayuntadas estas cortes en valla//dolid, y ordenarō de dar al rey todos los dela tierra quatro seruicios: y de mas vn seruicio para pagar enla cor//te de roma por la ligitimacion ŏl rey que estaua ya otorgada: porque el casamiento del rey don Sancho, y dela reyna fuera en peccado: y todos los ŏ la tierra lo otorgaron de buena volū//tad, porque entendian que era muy gran seruicio del rey, y pro dela tie//rra: pero por esta legitimaciō del rey pessaua mucho a don enrrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el rey tuuiesse: ca tenia que non auria luego el poderio que auia enlos reynos y pugnaua por embargar este seruicio. E estando enesto, llego ay mandado del infante dō juan, que se llamaua rey ŏ leon, que queria venir ala merced del rey, y que queria renunciar quanta ŏmanda auia enlos reynos de castilla, y de leon, y por razon dela demanda que auia en vizcaya, por doña maria diaz su muger, que le diesse alguna cosa en cambio. Y trataron luego eneste pleyto cō rodrigo aluarez osorio, mayordomo que era deste infante don Juan, y con hernan romero su chanciller, que vinieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciaua quanta de//manda auia de los reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conocia por rey y por señor, y por de//recho heredero delos reynos de Castilla y de leon al rey don Fernādo: y que si este rey don Fernādo muriesse sin hijos de bendicion, q̄ tomasse por rey y por señor al infante don pedro su hermano. Y si el infante don pedro su hermano muriesse sin hijo de ben//diciō, que tomasse por rey y por señor al infante don phelippe su hermano. Y si el infante don phelippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por reyna y por señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, q̄ to//masse por reyna y por señora ala infanta doña beatriz. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don enrrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gonçalo arçobispo de toledo: y desto hizierō cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes y desque esto fue acabado, entrego el infante don juan al rey dō Fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: saluo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabreros que le dio el rey en emiēda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria diaz su muger, porque fincasse assossegado entre el y don diego, y no ouiesse ay cōtienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juā, que se llamaua rey de leon, que le diesse su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y diolama por parte del, y lo al touolo don Enrrique para si. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer aquel año, por la dispensacion. Y luego hablo la reyna con don enrrique, y cō el infante don juan, y con don diego, y con don juā nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuessen a cercar a almaçan, y que la tomassen: y salierō de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almaçan: mas don enrrique non lo auia a coraçon: que su intēcion era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda delos reynos que el tenia: y por esta razō todas las maneras que podia catar, porque los enemigos del rey fuessen mantenidos enla guerra. Y estando enla cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuessē a ver con el rey de aragon. Y por esta vista desbarato esta hueste, ca se vinierō todos a berlanga: y ellos fueronse a ver con el rey de aragon ha ariça. Y enla vista trataron auenencia del rey don Fernando, con el rey de aragon, y cō don alonso, que se llamaua rey de Castilla. Y la auenencia era tratada enesta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y que diesse a dō alonso muy gran parte delas villas y delos castillos enel reyno: y de mas q̄ el rey de aragon hiziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dō Fernando le quisiesse tirar la guarda y el poder que el tenia delos reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que hiziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le auia de hazer dō alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y otrosi el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria hazer, non lo ossaua dezir a la reyna doña maria porque sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse, que lo non consintiria: porque era daño del rey su hijo, nin se podria hazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño dl rey su hijo, luego lo partio: solamente nō gelo ossaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de vcles, que dezian lope fernandez, q̄ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniesse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, moraron ay hasta primero dia de henero. Y fuesse el infante don juan para tierra de leō y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero dia de henero era domingo: y ala noche, llego ay mādado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorro non ouiesse a treynta dias, que gelo diessen. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de vcles, que deziā lope fernandez. Y luego que este mandado ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixogelo: y rogoles que quisies

sen acorrer aquel castillo, que si aql castillo acorrido fuesse, que se cobraria la villa luego: y que por aquella villa, cobraria el rey su hijo todo el reyno de murcia. Y don enrrique ponia muchas escusas, porque dezia, que se non podria hazer. Y quando esto vio la reyna, dixo que ella queria yr con el rey su hijo: y que fuessen con el los que quisiessen yr. Y quando don diego, y don juan nuñez esto vieron dixeron, que luego ellos mouerian, si don enrrique non quisiesse yr: mas q̃ era menester, que catasse la reyna: como les diesse para la yda. Y la reyna dixoles, que les daria algo, y que non tardassen la yda. Y quando don enrrique, vio que don diego, y don Juan nuñez querian yr, dixo que el queria yr con el rey. Y otro dia lunes, pugno la reyna de catar, y sacar muy gran manlieua, y la saca dela manlieua q̃ hizo, fue vn cuento y medio de marauedis. Y otro dia martes, partio todo este auer, por estos omes: y por todos los hijos dalgo de castilla, y de leon, y señaladamente al infante don juan, y alos que non eran ay, embio sus cartas a cada vno, y embioles su parte d aquel auer: y embioles a dezir todo el hecho: y de como salia el rey su hijo y ella de burgos, y don enrrique, y don diego, y don juan nuñez con ellos, y de como yua a correr el alcaçar de lorca. Y desque esto ouo acabado, salio d burgos miercoles a quatro dias de henero: y cada dia andaua su jornada muy grande, y non se detouo hasta alcaraz, saluo vn dia en guadalfajara, y otro dia en huete: z yua esperando la gente: y desque llego a alcaraz, espero al infante don juan quatro dias y fincauan del plazo de los treynta dias doze dias. Y ellos estando alli llegoles mandado, de como diera el alcalde sin premia ninguna el alcaçar de lorca al rey de aragon, por cobdicia, y por casamiento que le prometieron, con vna donzella. Y desque la noble reyna ouo estas nueuas, ouo ende muy gran pesar. Y viẽdo que auia hecho muy gran costa, y la gente que la tenia ayuntada, y que eran ay bien quatro mil caualleros hijos dalgo, hablo con todos estos omes buenos que eran ay, que llegassen a murcia, y que descercarian dos castillos, que tenian cercados los del rey de Aragon al vno dezian alcala, y al otro mula. Y ellos otorgaron gelo: y la reyna doña maria dioles talegas a todos, y mouieron con el rey don Fernando su hijo su camino pa murcia: y la reyna doña maria, hizo enel alcaraz catar vianda que les embiasse, porq̃ nõ ouiessen razon porque se tornar tan ayna. Y como la hueste fue yendo desampararon los castillos de mula, y de alcala, y llegaron amurcia, y hallaron al rey de aragon dentro en la villa: y tan apresurada fue esta yda de burgos a murcia, que lo non supo el rey de aragon, si non vn dia antes que llegassen a murcia: y quisiera se yr dẽde: si non porque tenia ay ala reyna su muger: z yazia encaecida: y por esta razon fue en gran peligro, que si non fuera por don Enrrique, y el infante don juan que lo partieron, porq̃ eran amigos del rey de aragon, y quisieron lo guardar. Y todos los otros omes buenos acordaron, que se nõ partiessen de murcia, hasta que prissessen o matassen al rey d aragon: mas don enrrique, y el infante don juan nõ quisieron en ninguna manera. Y luego guisaron como se viniesse el rey don Fernando y toda su hueste: y desq̃ passaron tres dias que estuuieron sobre murcia, vinieronse para alcala. Y la reyna doña maria que tenia mucha vianda allegada, para les embiar q̃n do lo supo tomo ende muy gran pesar y supo cierto que lo hizo esto don Enrrique, y el infante don juan, porque el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon

aragon: y porque se acabasse el pleyto, que ellos auian començado a tratar, en razon dela guarda delos reynos, porque los ouiesse en toda su vida. Y desque llegarō todos a alcaraz, acordaron que se viniesse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̄ fuesse a hazer cortes a tierra de leon. Y esto hazia porq̄ entre dō juā nuñez, y el infante dō juā y don diego auia muy gran desamor: y por guardarse de pelea por esso partian las cortes enesta guisa. Y embiaron cartas a toda castilla, de como viniessen alas cortes a burgos enel mes de abril: y mouieron su camino de Alcaraz: y llegaron a burgos enel mes de março antes dela pascua de resurrection.

Capit. xv. De como vinieron los mensajeros, q̄ el rey y la reyna auian embiado a Roma, y de como truxeron las gracias, porque auian ydo: y como peso mucho desto al infante dō enrrique.

En el mes de abril, que començo el octauo año del reynado de este rey don Fernando, que fue enla era de mil y trezientos, y quarenta años. Y andaua el año dela nascēcia d̄ nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y dos años. Fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado dela tierra: y como el rey yua ya creciendo: y como quier q̄ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̄ se llamaua rey de castilla: y otrossi la guerra d̄l rey de granada no era apaziguada: y que auia menester algo: lo vno para pagar las soldadas alos hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion dela corte de roma para el rey. Y los dela tierra viendo como la reyna obraua muy bien: touierō todos por muy grā derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguisado y con razon. Y luego dierō al rey quatro seruicios para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y delos otros sus hijos: ca esta legitimacion, nunca lo pudiera ganar el rey don Sancho, en su vida. Y luego embio la reyna sus mādaderos al papa bonifacio. Y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̄ aquesto fue acabado, libraron a todos los dela tierra que ay vinieron, y fueronse para sus lugares cada vno. En este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. E fue tan gran mortandad en la gente, que bien cuydaron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comiā los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. Y desque estas cortes fueron libradas, la noble reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para çamora enel mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los delos concejos del reyno de leon, z de galizia. Y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble reyna doña maria todo lo que libraron en las cortes de burgos. Y ellos viēdo otrossi en como la reyna obraua muy biē, acordaron de seruir al rey con cinco seruicios: los quatro para pagar las soldadas alos hijos dalgo, y el otro pa la legitimaciō del rey, y de sus hermanos. Y despues libraron a todos los cōcejos, en guisa q̄ fuerō ende todos pagados: y enla semana postrimera del mes de agosto fuerō partidas las

cortes, y fueronse cada vno para sus tierras. Y el rey y la reyna, vinieron se para auila: y adolescieron el rey y la reyna muy mal, pero quiso Dios, que guarecierõ muy bien. Y enel mes de octubre, fueron se para segouia, y moraron ay todo el mes de octubre, y el mes de nouiembre. Y estando alli llego mandado ala reyna, de como auia ya las cartas dela legitimacion del rey, y de sus hermanos: y otrosi, las cartas de como el rey pudiesse casar: y que dispensaua el papa conel en tercero y quarto grado. Y luego que este mãdado ouo la reyna, plugole ende mucho, y dio muchas gracias a Dios: y alli touo la reyna, q̃ auia acabado toda su demanda que auia el rey su hijo: y todos los otros sus hijos libres τ quitos de toda demanda q̃ cõtra ellos pudiessen hazer: y fincaua el rey señor y rey de todos los reynos d̃ castilla, y de leon: y sin ninguna mala boz. Y luego penso d̃ como el rey su hijo ouiesse del rey de aragõ el reyno de murcia, que lo auia tomado: y tomo esta manera. El rey de aragon estaua desauenido con todos los ricos omes d̃ su reyno: y la reyna doña maria embio a mouer pleyto a estos ricos omes de aragon, que ayudassen al rey d̃ castilla porq̃ cobrasse del rey de aragon lo que le tenia tomado enel rey no de murcia: y el rey don Fernando su hijo que ayudaria a ellos, porque el rey de aragon les guardasse sus fueros: y que les non demandasse la salga. Y salio de Segouia conel rey su hijo, y fueronse para burgos: y desque llegaron ay, vinieron los mandaderos, q̃ fueron ala corte de roma: y trayã las cartas delas dispensaciones, y de las gracias que el papa les hazia: señaladamente las hazia todas ala reyna doña Maria. Y aqueste papa bonifacio amauala, y preciauala mucho. Y dezia que señaladamente las gracias que hazia, que las hazia ala reyna: doña maria: porque ella las hazia al rey su hijo, y alos otros sus hermanos. Y demas hizo le otra gracia, que las tercias delas yglesias, que tomara el rey don Alonso, y el rey don Sancho y el rey don Fernando su hijo sin mandado dela yglesia de roma hasta entonces que gelas quitaua todas: y demas que gelas daua por tres años de alli adelante. Y embio a dezir ala reyna doña Maria, que en quanto el fuesse biuo, que pugnasse de le demãdar las gracias que quisiesse: q̃ fuesse cierta que gelas daria. Y la noble reyna doña maria agradeciose lo mucho a Dios. Y quãdo estas nueuas oyo dõ enrriq̃, ouo ende muy grã pesar: y touo, que pues el rey estas gracias auia que luego seria a el tirado el poder de los reynos: τ hizo nueuas que las letras que eran ay llegadas, que erã falsas. Y esto hazia el por lo hazer creer a los omes, que non eran verdaderas las letras: mas la noble reyna doña maria quando esto supo, tomo luego al rey su hijo, y a dõ diego, y a dõ juan nuñez que eran ay: y fue a sancta maria la catredal a oyr missa cantada. Y desque la missa fue acabada, mando venir ay quantos auia enla ciudad: y en medio dela yglesia hizo leer las letras del papa ante todos. Y desque fueron publicadas alli, entendieron los omes que eran buenas. Y fueron ende todos muy pagados: y agradescio lo mucho a Dios. Y luego que don Enrrique esto supo, pesole: y touo, q̃ todo era por su deshazimiẽto del mesmo. Y porque don juan nuñez andaua ya despagado de don diego, porque le non dexaua la tierra de burbena, y de rioja: quando don enrrique esto supo, plugole ende, y auino se cõ don Juan nuñez muy bien. y desque fueron auenidos ambos, hablaron, de como catassen carrera, de como tirassen al rey de poder dela reyna doña maria su madre: y assi serian ellos

poderosos: y acordaron que fuessen al rey don Fernando, y que le dixesse yd a caça, y bolgaredes alla. Y esto hazian por partir lo dela reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal. Y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarian lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiessen ymaginado enel mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos haremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que desamparedes ala reyna vuestra madre y que non aya de ver ninguna cosa de vuestra hazienda: y si el aesto tornasse que luego pugnaria delo meter en obra: y para lo hazer, acordaron de lo sacar de burgos: y que lo lleuassen, y que lo alongassen de la reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra d leon, y que el infante dō juan era alla y que seria con ellos eneste pleyto. E deste acuerdo q̄ ellos ouieron, non se cataua la reyna, nin sabia dello ninguna cosa. Y estando alli en burgos: el rey de francia embio alla sus mādaderos al rey y ala reyna, y llegarō a burgos. Y la mandaderia cō que venian, era esta: que los nauarros embiarō a mostrar muchas q̄rellas q̄ dieron: y dezian q̄ los del señorio de castilla, les hizierā muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en q̄mar algūa su tierra d algunos lugares d nauarra: y q̄ gelo embiaua a mostrar, porq̄ pusiesse algū recaudo en guisa q̄ se emēdasse luego: y q̄ de alli adelante non se hiziesse. Y que si por auentura non lo hiziesse assi, que les embiaua a dezir, que de alli adelāte nō lo sufriria, y q̄ pugnaria de lo estrañar lo mas q̄ el pudiesse. Y la noble reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuydado. Y touo que era bien de catar este hecho, porque non ouiesse ocasion el rey de francia de ser contra el rey su su hijo: ca bien entendia, que si lo assi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don enrrique, y con don diego, y con don Juan nuñez que erā ay: y acordaron, que era bien que el rey, y la reyna y don enrrique y don diego fuessen a victoria, y que embiassen a dezir al gouernador de nauarra, q̄ estaua ay por el rey de francia, q̄ auia nombre don alonso de robo, que llegasse ay al rey y ala reyna, y a don enrrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiaua a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian q̄ por esta manera se pornian en bien todos estos hechos: porque el rey de frācia non ouiesse de ser contra el rey su hijo E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi alos mandaderos del rey d francia: y ellos fuerō ende pagados. Y dixeron que luego lo harian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los mādaderos, dō enrrique, y don juan nuñez tornarō al acuerdo que auiā antes auido: en como partiessen al rey dela reyna su madre. E don Juan nuñez amaua a vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldelas, que la reyna ouiera criado, y que lo hiziera hazer cauallero, y q̄ lo casara enla su casa con vna donzella, y le diera el oficio que tajasse ante el rey: y porque don Juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder dela reyna su madre: y si fuesse descubierto q̄ auria ala reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y dixole todo el hecho como lo trayā: y q̄ si el quisiesse ser cō ellos y dezir este hecho al rey, q̄ seria el mas priuado,

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, porque fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera y el cauallero estaua bien de amor con el rey: y porque sabia que amaua mucho la caça, hablo con el, y dixole. Señor porque perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiessedes, que fuessedes a caça algunos dias, y holgaredes y seredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisieredes. E al rey plugo mucho desta razon. Y dixole, que como lo haria? Y el cauallero le dixo, que el guisaria de como dō juan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. Y el cauallero dixole, señor si a vos pluguiesse, y quisieredes yo vos porne esto con don enrrique: y vos yd ala reyna vuestra madre, y dezilde como queredes yr a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para yr a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. Y otro dia vino ala reyna su madre, y hablo con ella de como queria yr a caça, y queria lleuar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria cōella. Y la reyna doña maria, non se catando de la maestria que tenian ordenada, touolo por biē, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey dixo que lo haria. Y otro dia fuesse el rey don Fernando, y don juan nuñez con el, camino de Castro xeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la reyna cuydando que se vernia luego el rey su hijo, y porque el plazo, q̄ auia de yr a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para yr a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la reyna non se cuydando de la habla que le trayan con el rey su hijo, embio la reyna al rey don Fernando su hijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniesse luego para victoria. Y el ome alcanço al rey don Fernando en fromesta. Y dixole el mandado de la reyna. Y el rey quisiera se tornar luego ende: y hablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le dixo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciarā los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduuistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisieredes, pues que soys partido de la reyna doña maria vuestra madre, tomad a dō juan nuñez, que es aqui con buſco: z yd vos para tierra de leon, y auenid a el, y al infante don juan y auenid los a ambos con buſco muy bien: y auredes a don enrrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros reynos: y seredes rey y señor como deuedes, y rico, y bien andante: y mandaredes, y vedaredes, y auredes de que dedes quanto quisieredes. y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entraua en hedad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de cōsentir: y dixo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarō ambos, que embiassen a dezir ala reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilar de campo: y el rey non lo hizo assi: ca luego ala hora hablo aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le dixo quanto con el rey don Fernando passara: y le hizo, que touiesse al rey este pleyto, y don Juan nuñez que lo auia mucho a coraçō, hizolo assi: y el rey como

estaua ende apercebido, plugole ende, y agradeciose lo mucho. Y dixole que lo queria hazer. Y don juan nuñez aconsejole, que se fuesse para sant fagun, y que embiasse por el infante dō juan, que era en valencia que viniesse a el a mayorga. Y el infante don juan hizo lo assi, y desque ay fue, hablo el rey dō Fernando con el, que tenia por bien que se auiniessen el, y don juan nuñez. Y ambos hizieron pleyto con el, y que tomassen la su carrera. Y el infante don juan viendo, que por esta manera podia auer vizcaya que tenia don diego: y otrossi, que se podria vengar de quantos le fueron estoruadores en toda su haziēda: y otrossi porque don Enrrique gelo embiara a aconsejar, touolo por su pro, y plugole ende mucho, y rogo gelo al rey, y dixo que haria quanto el mādasse, y fueronse para la ciudad de leon, y pusieron su pleyto muy fuerte: y hizieron ay cartas firmes y muy fuertes. E desque esto ouieron hecho, embiaron luego a dezir lo a don enrrique, que estaua en victoria esto, y quando lo supo don Enrrique, plugole ende mucho: como aquel que lo auia ordenado. Y ellos dixeron al rey don Fernādo, que anduuiesse por tierra de leon caçando y holgando: y pugnaua por quantas maneras podia de le hazer plazer a su voluntad: y de alli adelante, yuan buscando mal ala reyna doña Maria con el rey dō Fernando su hijo, muy feamente: y dezian della mucho mal: y acusauan la muchas falsedades: pa imponerlo contra ella, lo mas feamente que ellos podian. E hizieronle creer, que se nunca touiera con el en la guerra, bien nin verdaderamente, y que si alguna cosa hiziera, que por lo suyo lo hiziera, mas que non por lo suyo del rey. Y otrossi le hizieron creer, que como quier que la reyna dezia, que yua a victoria por assossegar el pleyto del rey de francia, q̄ yua por poner casamiēto d̄ la infanta doña ysabel su hija, que ella mucho amaua con don alonso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante don Fernando, y que ouiesse los reynos de castilla, y de leon, y que los tirasse a el: por esta manera, y por otras muchas, fue el rey don Fernando mucho contra la reyna su madre. Y auia ay vn cauallero, que dezian lorencio yanes de lilia: y este cauallero dezia al rey don Fernando muchas falsedades: y le acusaua muchas falsedades y mentiras, tomando el rey muy grā plazer con el, por esto que le dezia. E quiso dios mostrar en el gran milagro. Y estando el rey don Fernando en leon, diole vn dolor a este cauallero, que luego perdio la habla y el entendimiento, que non pudo confessar nin comulgar, y assi murio. E todos los que eran con el rey, lo tuuieron por muy grande milagro: saluo aquellos que querian mal a la reyna doña maria, como quier que entendiā que era assi. Mas non dexaron por esso d̄ la buscar mal, quanto podian. E agora dexa la historia de contar del rey que andaua en tierra de leon en esta manera: y torna a contar de la noble reyna doña maria, y de como llego a victoria: y delo que hizo.

Capitul. xviij. De la pleytesia que la noble reyna doña Maria hizo con algunos delos ricos omes del reyno de aragō, porque hiziessen guerra al rey de aragon.



Despues q̄ la noble reyna doña Maria llego a victoria y dō enrrique y dō diego cō ella, y nō sabiēdo ella nada, d̄ como el rey andaua en tierra

de leõ: antes cuydaua que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir. Y la reyna estando en victoria, llego ay el gouernador ð nauarra: y mostro aquellas cosas de que rescibierã tuerto los nauarros, y la reyna mostro los tuertos, otrossi los males que recibieran los castellanos de los nauarros: y vistas las cosas todas: viendo la noble reyna q̃ los hechos nõ se podian luego emendar, cato esta carrera que ouiessen tiempo en q̃ se supiessen aquellas cosas, y otras algunas, y sabida la verdad que se emẽdasse, y para esto pusieron plazo señalado para la fiesta de sant Juan baptista: y desto hizieron cartas de postura de como quedaua assi cierto, y puesto y esto acabado enesta manera, fue ende muy pagado el gouernador, y finco assessegado el hecho del rey de frãcia, enesta guisa, y llego ay vn frayle dela orden del ospital, que era catalã que auia nombre don fray remon de ribiclas: y traya mandado del rey de aragon, y cometio pleyto ala reyna de parte del rey de aragon, que queria entregar al rey lo q̃ le auia tomado enel reyno ð murcia, si ella quisiesse dexarle a alicante, que todo lo al q̃ tomara del reyno de murcia q̃ gelo entregaria al rey su hijo. Y la reyna respondio, que nunca Dios quisiesse que del tuerto q̃ el rey de aragon auia hecho a ella y al rey su hijo que tal emiẽda ella tomasse, mas si el rey de Aragon le quisiesse entregar todo lo que le tomara enel reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes alos tuertos, y ala sin guisa que auia recebido del. Y el frayle dixo que como quier que el nõ auia tal mãdamiento, que biẽ entendia q̃ la reyna demandaua aguisado, y que tornaria con esta respuesta al rey de aragon: y ydo el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauã en desauenencia con su rey: segun la historia ha contado: despues que vieron lo que la reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiarõ ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don juan ximenez de vrrea, y a don lope fernandez de lutia. Y hablaron con la reyna, y pusieron pleyto cõ ella en esta guisa, que ellos, y los ricos omes, que eran todos onze con seyscientos caualleros, y con treynta villas y castillos, que auian en señorio de aragon, que siruiessen al rey don Fernando contra el rey de aragon, y que tomassen y robassen, y combatiessen villas y castillos del rey de Aragon, y con el cuerpo del rey de castilla, y con el su pendon, que fuessen contra el rey de aragon: y que nunca se auiniessen con el: hasta que el rey de Aragon le entregasse al rey don Fernãdo todo el reyno de murcia: y para q̃ el rey fuesse cierto, dauan le en rehenes los hijos que sus toniessen enel alcaçar de segouia: y demas dauan le castillos en rehenes. Y desto hizieron muy firmes cartas y omenajes a la reyna doña maria. Y esto hizieron los de aragon, porque los demandaua el rey vn pecho, que dezian la selga de que se tenian por desaforados: y esta selga era desta guisa: en que las personas que enel su señorio ouiesse, y tuuiessẽ sal, que diesse cada vno dos sueldos de xaqueses, y desto no se escusasse ninguno por hijo dalgo que fuesse, ni por priuilegio que tuuiesse. Y desque la noble reyna esto ouo firmado, llegole mandado en como el rey don Fernando su hijo andaua en tierra de leon en aquella manera que ya oystes y marauillose ende mucho. Y luego llamo a fernan gomez de toledo, y embio lo al rey su hijo con su mandado, en q̃ le embio a ðzir q̃ se viniesse luego para ella a burgos. Y desque este fernã gomez llego alla, y vio el pleyto en como andaua, hablo el rey cõ el, y mãdole q̃ non tornasse con la respuesta,

y que fincasse con el, ca tenia por bien que fuesse su priuado y del su consejo, y el hizo lo assi. Y desque la reyna esto supo, luego entendio, que esto hazia hazer don Enrrique porque el infante don juan y don juan nuñez, auiã puesto pleyto, en que se touiessen con el a que ouiesse el la guarda y el poder de los reynos en toda su vida. Y esto hazia el porque sabia que la reyna doña maria nunca gelo quisiera otorgar, y cuydo q̃ con esta manera le haria premia pa le espãtar, porq̃ gelo otorgasse con miedo: y porque la reyna doña maria, entendia que si tal otorgamiẽto ella hiziesse a don Enrrique, que seria muy gran peligro para el rey su hijo, q̃ podria perder el reyno por ende assi como acaescio a otros reyes en otra tierra, en otro tiẽpo q̃ fincarõ moços pequeños: y nunca quiso otorgar a don enrrique esto que le demandaua, como quier que le dezian a ella toda la manera de como el rey andaua contra ella en tierra de leon, y acordaron de venirse para el rey de castilla y hablar con el en su poridad: y desengañarlo deste hecho, cuydando que desque hablasse ella con el, y q̃ le mostrasse como se guardasse dste hecho: y por aquesta manera le tiraua de aq̃llo en que andaua, para que fuesse guardado de peligro: y salio luego de victoria, y vinose para burgos, y dende a valladolid, y fuesse don Enrrique para el rey a toro, y hablo con el infante don juan, y con don juã nuñez, q̃ guisassen con el rey como le otorgasse esta guarda de los reynos para en toda su vida: assi como gelo prometieran. E ellos desque se vieron apoderados dl rey, dieronle passada, y afincaronle q̃ gelo harian hazer: y dixeronle que llegariã al rey a valladolid, y alli acordariã en q̃ manera se hiziesse: y este alõgamiẽto hizo hazer don juan nuñez, porq̃ el rey le auia mãdado su mayordomazgo a este don juan nuñez. Y a don enrrique, pesole ende mucho por q̃ lo tomaua de mano del rey: ca el q̃ria que lo tomasse de su mano del. E don enrrique quando esto vido, entẽdio que le mentia del pleyto q̃ pusiera con el, y vinose para valladolid, y atẽdio ay la reyna al rey, que auia de venir para ayuntar su casamiento con la hija del rey de portugal doña costãça: y la reyna doña maria queriendo ayuntar este casamiẽto, y plaziẽdole atendia que otorgasse primeramente el rey de portugal al rey don Fernando, todas las villas y castillos que le auia tomado, y el rey de portugal queriendo lo hazer: ca entẽdia que haria en ello derecho. Y estãdo en esto llego le mandado del infante don juan, y d don juan nuñez, en como ellos hariã que se ayuntasse luego el casamiento, sin dar ninguna cosa delo suyo, que el tenia que tomara al rey. Y el rey de portugal, quando esto oyo, plugole mucho ende, y loolo mucho a essos q̃ gelo embiauan a dezir. Y luego ellos vinieron con el rey a valladolid, y hizieron que se ayuntasse el casamiento y la reyna entendiendo, que pues el rey andaua de aquella manera, q̃ era su pro del. Y viendo que de ninguna cosa que ella le dixesse non creya, y que creeria lo que le dixessen aquellos en cuyo poder se auia puesto. Y viendo q̃ mayor daño hazian estos dos omes, trayendo al rey don Fernando su hijo en su poder que lo non hizieron en la guerra. E assi como ellos fueron ocasion porque el rey de portugal tomasse aquellas villas y aquellos castillos que tenia el rey de portugal delo del rey q̃ ellos fueran en razon de lo non cobrar el rey. Y la reyna recelando que le vernia mayor mal, y viendo que el rey non la queria creer: huuo de consentir en este casamiento y ayuntamiento. Y luego el rey dio su mayordomazgo a don juan nuñez, y tirolo al maestre de veles que lo tenia. Y

desto peso a dō enrrique, porque lo to
mo don juan nuñez de mano del rey,
y non dela suya. Y touo don enrrique
que pues de mano del rey lo tomaua,
y non dela suya, que por esta manera
era el desapoderado dela guarda, y
del poder delos reynos. Y luego ala
hora embio su mandado el infante dō
enrrique a don diego que era en rioja
que se viniesse a ver con el a roa para
poner su pleyto con el: y don diego hi-
zolo assi. Y desque el infante don juan
y don Juan nuñez esto vieron, toma-
ron al rey don Fernādo, y fueronse cō
el para auila y a segouia y a areualo,
y a toda essa estremadura: y hablo cō
los delas villas en cada lugar, mo-
strandoles el rey de como q̄ria tomar
en si el poder de todos sus reynos. Y
como quier que esta habla hiziessen
con ellos los omes, estrañando lo se-
ñaladamente por la reyna, porque el
rey salia de su consejo: y porque anda
ua en poder de aquellos que tā cruel
mente le destruyeron: assi como lo cō
tara la historia, y le aconsejauan ago
ra tan mal, porque perdia los coraço
nes de todos. Y desque don Enrriq̄
puso su pleyto con don Diego, vinose
para la reyna doña maria a vallado-
lid: y dixole, que pues auia a don die
go por si, que ella que le ayudasse y se
touiesse con el a que ouiesse la guarda
delos reynos para en toda su vida. Y
que si ella esto non quisiesse, que por
la menor cosa que el rey dō Fernan-
do le tirasse de quanto poder el tenia
de la guarda de los reynos, que lue-
go le haria guerra, y que se ayuntaria
con todos los enemigos que el rey a-
uia contra el rey. Y la noble reyna do
ña maria le respondio, que esto que lo
non quisiesse hazer, que enla guarda
que el demandaua de los reynos que
entendia ella que le non cumplia delo
demandar por dos cosas: la vna porq̄
el rey era ya grande de edad y casado
y la otra, porque los dela tierra no se
ternian con el a esta demanda, en nin
guna manera: pero que si quisiesse, q̄
cataria ella alguna manera, y carrera
porque el rey dō Fernando le diesse
alguna cosa para en su vida por este o
ficio que el tenia dela guarda de los
reynos: y que seria esto mejor, que nō
lleuarlo por la demāda que el queria:
y como quier que le fue a don enrriq̄
tan graue, pero tan grande fue el afin
camiēto que le hizo la reyna doña ma
ria: y por tantas maneras gelo supo
traer que lo ouo de otorgar que lo ha
ria: y estonces demando que le dies-
sen las villas, y los castillos de atien
ça, y de berlanga, con los alcaçares,
y con el señorio, y con todas las rētas
y la reyna dixo, que quanto las forta
lezas que gelas non daria el rey, y dō
enrrique, dixo q̄ lo tenia ansi por bien
como la reyna dezia: y rogole mucho
afincadamente, que fuesse ella al rey
don Fernādo su hijo, y que pusiesse
este pleyto con el. Y la reyna por guar
dar al rey de peligro, y la tierra de
guerra y de daño, touolo por bien, y
fuesse para el, y llego a el a medina dl
campo, y hablo con el este pleyto, y el
rey la respondio, que auria su acuer-
do sobre esto: y que le responderia. Y
desque el rey ouo dicho el pleyto al in
fante don Juan, y a dō juan nuñez q̄
eran ay con el non quisieron ellos que
este pleyto se pusiesse por la reyna, E
fue luego don juan nuñez a don enrri
que que era en alcacer en vna aldea d
olmedo, y puso el pleyto con el por el
rey, assi como la reyna lo truxera: y d
mas dieronle los castillos destos lu-
gares. Y don enrrique quando lo vio
plugole mucho, y touo que pleyteaua
mejor por don juan nuñez que por la
reyna. Y otorgole el pleyto en esta gui
sa: que desque fuesse entregado de a-
questos lugares, que dexaria la guar
da delos reynos. Y luego el rey salio
de medina con el el infante don Juan
y don juan nuñez, y fueronse con don

enrrique, y entregaronle luego a Atiença: y quando fue a berlanga, non gela quisieron dar los de la villa, y dieronle a sant Esteuan de Gormaz en cambio por ella. Y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, porque fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enrriq̃, y luego aconsejaron al rey dō Fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, y hizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilero, q̃ dessiruiera al rey mucho cō ellos, porque este garcia tellez, dessiruiera enla guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. Y la reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a dō enrriq̃, acordo con el infante dō juan, y don juan nuñez, que hiziessen cortes en medina dl campo.

Cap. xviij. De como algunos ricos omes dezian al rey don Fernando, que tomasse cuenta a la reyna doña maria su madre: y el non lo quiso hazer, pero tomo cuenta a su chanciller dela reyna.

En el mes de abril que comēço enel noueno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos y dos años. Los mas de los cōcejos delas tierras, embiaron a dezir ala reyna, que si ella non lo mandasse que nō vernian a estas cortes. Y la reyna por no dar ocasion, que si a mādado del rey su hijo non viniessen, que seria ocasiō de se omiziar con el los dela tierra: y por esta razō perderia el rey dō Fernādo el reyno, non lo quiso hazer, y mādo que viniessen todos alas cortes de medina. Y otrossi los de medina, embiaron dezir ala reyna su mandado, q̃ si ella touiesse por bien, que non acogerian dentro enla villa al rey dō Fernādo su hijo, nin alos que cō el viniessen a estas cortes. Y la noble reyna les mando que lo non hiziessen en ninguna manera: mas que acogiessen ay al rey y a quantos con el fuessen, y el quisiesse: y si lo al hiziessen que caeriā en gran yerro:, y que se guardassen delo hazer, y si los omes dela tierra, hallaran enla reyna otra carrera, hizieran lo de muy buena voluntad: mas assi como la hizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vinose el rey para valladolid, y hablo cō la reyna su madre, y rogole mucho afincadamente que fuesse cō el a estas cortes. Y la reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. Y el dixo que non auia porque lo dexar quanto por la su hōrra: ca por grā derecho tenia el de hazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella recelandose que lo non haria assi escusauasse desta yda lo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fuesse con el, que lo ouo de otorgar: y salio d valladolid y fuesse para medina. Y desque todos los delos concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y touieron por estraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenian todos por enemigos, por razon de los males que rescibieron dellos en guerra, y otrossi porque algunos de los concejos les hizieron a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. Y el infante don juan, y don juan nuñez, porque entendian que se non pagauā dellos los dela tierra, dixeron al rey: señor la reyna vuestra madre, vos pone en alboroço con todos los concejos q̃ aqui ayuntastes, y cierto sed, que nenon podra ella catar ninguna carrera pa

ra hazer vos perder el reyno, tal co-
mo esta, y assi podedes entender lo q̃
vos diximos, que mas queria ella los
reynos de castilla y de leon para dõ
alonso, que se llamaua rey de castilla,
hijo del infante don Fernando, y que
casasse con la infanta doña ysabel vue
stra hermana, que non para vos. Y el
rey con estas razones, estaua en su co-
raçon impuesto contra la reyna mu-
cho. Y desque ellos lo oyeron impue
sto contra ella buscauan mal cõ el rey
a todos quantos venian a ver ala rey
na, y entrauan en su posada. Y quãdo
los delos concejos esto vieron touie-
ronlo por mal. Y luego hablaron con
el obispo de auila, que era ay en gran
poridad, y dixerõ que viniesse ala rey
na de su parte, y que le dixesse, que si
ella lo tuuiesse por bien, que se yrian
todos dende para sus tierras. Y des-
pues que vernian donde ella mãdasse
Y la reyna non quiso catar alas obras
del rey su hijo, que lo hazia: y quiso
catar mas ala obra buena que ella siẽ
pre hiziera por darle buena cima. Y
dezia a todos quantos con ella habla
uan enesta razon, y que pugnauã de
la meter en saña porque tomasse otra
carrera, que esto non haria: ca antes
queria sufrir quantos pessares le ha-
zian, que non hazer otra cosa contra
el rey. Ca si assi non lo hiziesse, que to
da quanta buena obra ella hiziera ha
sta entonces, que seria juzgada delos
omes en otra manera, y que el bien q̃
ella hiziera que nunca yria cõtra ello
y lo que el rey hiziesse, y hazia enton-
ces, que lo non entendia, y q̃ auia en
ello pequeña marauilla: y que mas q̃
ria ella sufrir aquello que le hazian, y
mas que le hiziessen, que non hazer
contra el ninguna cosa, que fuesse su
mengua del. Y quando el infante don
juan y don juan nuñez, vieron que nõ
podian meter en saña ala reyna por es
ta manera aconsejaron al rey, y dixe-
ronle, que auia menester que pues la
reyna su madre a esto auia llegado cõ
el, que guisasse de como fuesse seguro
que le non viniesse mal ninguno della
y que ala infanta doña ysabel su her-
mana, que gela tomasse, y la diesse ala
reyna doña costança su muger, y que
anduuiesse con ella enla su casa. Y di-
xeronle que fuesse ala reyna, y que le
demandasse las sortijas, que fueron
del rey su padre, y que hallarian q̃ las
non tenia la reyna, y que las auia da-
do a otro. Y dixeron le que lo fuesse a
prouar, y si hallasse como ellos dezia͂
que hiziesse todo lo que ellos le acon-
sejauan enla reyna, y enla infanta. Y
el otorgo lo luego assi: y fue luego ala
posada dela reyna, y demandole las
sortijas que fueron del rey su padre:
y la reyna non sabiendo la intencion
con que el yua, mando llamar a vna su
camarera, que dezian maria sanchez,
y mandole que truxesse luego aq̃llas
sortijas, y traxo la camarera las sorti
jas todas que fueron del rey su padre
y otrosi las que eran dela reyna mes-
ma: y ella mando gelas dar todas. Y
quando el rey las vido, mudosele el co
raçon del entendimiento que traya.
Y fue entendiendo que era mal conse-
jo el que le dieran delo que hiziesse cõ
tra la reyna su madre, y ala infanta. Y
desque ellos vieron que por estas ma
neras non pudieron al rey meter que
hiz esse desaguisado contra la reyna
su madre, cataron al rey otra carrera
y dixeronle que enlos años passados
en cada vno hurtara la reyna al Rey
quatro cuẽtos, y que assi gelo mostra
rian por cuenta. Y respondioles q̃ nõ
parecia bien en demandarle cuenta,
y ellos respondieronle, que pues esto
non queria, que ellos le mostrariã ca
rrera como lo pudiesse saber, y el dixo
les que lo haria: y ellos dixerõle q̃ e
embiasse por el abad de santander,
que era su chanciller dela reyna, y q̃
sabia su hazienda della, y q̃ le deman
dasse cuenta, y que la de a ellos delo

passado. Y el rey touo esto por bien, y embio luego por el abad, y vino a el, y mandole que truxesse los libros que el tenia delas cuentas del tiẽpo passado, y que diesse la cuenta dello en que se despendiera, que lo queria el saber, y que la diesse al infante don juan, y a don juan nuñez. Y el abad entendio quanto el rey don Fernando dezia, y plugole mucho ende, porque era cierto que tenia ende muy buen recaudo, y dixo al rey q̃ le plazia, y que haria lo que le mandaua. Y luego dixo el al infante don juan, y don juan nuñez q̃ le tomassen la cuenta, y ellos hizierõ lo assi. Y desque ellos por si mesmos comẽçaron a tomar la cuenta de todo quanto valieron las rentas delos reynos hizieron ende vna muy gran summa, que tomaua antes que llegassen a saber como se despendiera todo en seruicio del rey, y fueronse luego para el rey, y afirmaronle que mayor quantia le prouarian que la reyna su madre lleuara ende cada año de los quatro cuentos que auian dicho. Y el rey mandoles que tornassen ala cuenta, y que la estimassen, porque fuesse ende cierto: y ellos hizieron lo anssi: y tornaron a demandar al abad su chãciller dela reyna la cuenta: y el dio la por menudo, en tal manera, que de quanto ay mostro, y de como se diera el auer en seruicio del rey, que non pudieron ay dezir ninguna cosa. Y desq̃ la cuenta acabada sumaron la: y hallaron por ella, que diera esta reyna de mas de quanto rescibiera dos cuẽtos, y mas. Y mostro luego este abad de como estos dos cuentos los sacara la reyna prestados de omes señalados para seruicio del rey: y que gelos auia ella de pagar: y tan grandes acucias pusiera en poner recaudo en hecho dela reyna, que todos quãtos dones y oro y plata ella tenia, todo lo vendio para mantener la guerra: assi que non finco con ella mas de vn vaso de plata con que beuia, y comia en escudillas de tierra. Y de todo esto q̃ ella hazia por el rey su hijo, non dezian ellos al rey ninguna cosa, antes por buscar mal ala reyna, dezian al rey su hijo, que si alguna cosa ella hiziera, o dixera, o passara de cuyta, y de trabajo, que mas lo hiziera por lo suyo de ella mesma, que por lo del rey. Y quando ellos vieron, que esta manera non tenia ninguna pro para lo que ellos cuydauan: cataron manera como el rey hechasse pecho en la tierra, de q̃ pagasse alos hijos dalgo, y los ouiesse para si. Y pusieron al rey, que dimandasse alos delos concejos que erã ay ayuntados enestas cortes, cinco seruicios: el vno para el rey, los quatro para pagar los hijos dalgo: y el rey hablo con los delos concejos: y otorgaron gelos. Y luego el rey mãdo poner sus dineros a todos los hijos dalgo sus vassallos que ay eran: saluo a don diego, y a don Juan alonso, y a los otros hijos dalgo que non vinieron a estas cortes. E otrossi porq̃ los concejos de castilla, non vinieron a estas cortes de medina, acordo el rey de yr a hazer otras cortes a burgos. E estando enestas cortes, llego ay mandado, de como muriera el rey de granada: y que hizieron rey a su hijo. E acabo de quinze dias: llego ay mandado, de como este rey de granada, tomara a bedmar, y a otros castillos en derredor: y captiuarã a doña Maria ximenez, muger que fue de sancho sanchez de bedmar, y dos sus hijos, al vno dezian juan sanchez, y al otro, ximen perez. Y quando este mandado llego dela perdida de estos castillos: non tornaron a ello ninguna cosa. E peso ende mucho ala noble reyna doña maria, porque tenia que era gran quebranto dela christiandad. Eneste tiempo mesmo el infante don juan, y don Juan nuñez, demandaron al rey enel sobramiento de sus dineros mu-

chas cosas y grandezas, de que el rey se sintio por agrauiado, y quisiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse ala reyna su madre: mas andaua vn judio con el, que era muy su priuado, y buscaua mucho mal ala reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornasse a su poder dela reyna. Y esto hazia el, porque era poderoso en toda la hazienda del rey: y cõ todo esto vino el rey ala reyna: y hablo con ella y rogole mucho afincadamente, que fuesse con el alas cortes de burgos: y dixo la que non lleuaria consigo al infante don juan nin a dõ juan nuñez, y que yrian ay don enrrique, y don diego, y todos los otros omes buenos dcastilla. Y la reyna doña maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don juan y de don juan nuñez. Y la reyna otorgo gelo, y salierõ dẽde, y fuerõse para valladolid: y llegarõ ay vigilia de sant Juã baptista y morarõ ay ocho dias, y partieron se de alli el infante don Juan y don juan nuñez muy despagados, y el rey y la reyna, fueronse para roa, y hallaron ay al infante don enrrique y a don diego que los estauan ay atendiendo y don diego hablo con el rey en plaza y dixole muchas cosas, en que tratauа al rey lo que passara hasta entõces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuuose del mucho afincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aquel judio simuel, y tan gran talante auia este judio, que el rey non tornasse a poder d la reyna doña maria su madre, que aconsejo que embiasse luego a dezir a dõ juan nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro ome ninguno, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su sello deste judio, en que escriuio el rey su nombre. Y otrossi hablo con lope garcia de torquemada su vassallo, que era amigo de don juã nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y porque ya el rey auia embiado sus cartas alos concejos, que viniessẽ alas cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y mouieron luego de roa, y fueronse para burgos, y como el rey llego a burgos pugno de se librar muy ayna, y dierõ le los de castilla otros cinco seruicios assi como gelos mandaron en las cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a dõ diego, y alos otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estãdo el rey en burgos mezclaron con el rey a gõçalo gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la historia: y fue la mezcla en tal manera, q̃ si lo el rey pudiera matar, que lo hiziera, y mezclaronlo fernan gomez, y diego garcia de toledo y dõ simuel, que eran priuados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo gomez, que nunca hallo lugar donde se defendiesse, sinon en casa dela reyna: y la reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar alos merecimientos que este cauallero le hiziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fuerõ libradas salio el rey dende, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don juan y por don juan nuñez que viniessẽ ay a el: y ellos hizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, hijo del infante don juan con doña teresa hermana de don juan nuñez. Y ellos estando en estas bodas la reyna vinose para valladolid, y don enrrique con ella: y quando don Enrrique vio q̃ el rey tornaua en poder del infante don juan, y de don juã nuñez, tomaua ende muy gran pesar, y cataua todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: y hablo con la reyna, y dixole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser cõtra

ella, y que ambos que fuessen vnos, y que todos los dela tierra ternian con ellos: y que por esta manera tirarian al rey don Fernando su hijo d poder de aquellos omes en cuyo poder andaua. Y la reyna quando esto oyo respondiole bien por non lo desafiuziar dela su ayuda, nin la buscasse en otros que se non sentirian del bien del rey, nin lo guardarian assi como ella auia voluntad delo guardar. Ca tan poderoso estaua este infante dō enrriq̄ en toda la tierra, y tantas villas y castillos tenia, que recelaua la reyna que si el cōtra el rey fuesse que le haria perder el reyno: y con este recelo, le daua a entender, que se queria tener con el, y que mejor guardaria ella al rey, y a la tierra de daño en tal manera q̄ non haria si se ouiesse d partir publicamēte desta carrera. Y luego que el infante don Enrrique, ouo hablado con la reyna en esta manera: la reyna le respondio que era muy bien: mas que le semejaua a ella, que seria bien que prouase al rey si queria dar el su mayordomazgo a don enrrique, y tirallo a don juan nuñez, y que si al rey pudiesse traer a esto, que por esta manera tirarian al rey de poder del infante dō juan y de don juan nuñez, y que seria en su poder de don Enrrique. Y quando el esta razon oyo, plugole mucho, y touo que por esta manera, seria el poderoso del rey, y de todos los reynos: y luego embiaron a mouer este pleyto al rey: y tanto que lo el rey supo hablo luego con el infante don juā y con don juā nuñez: y ellos aconsejaronle que lo hiziesse, tanto que don enrrique, partiesse mano de don diego, y de los otros que se tenian con el. Y don enrrique dixo que lo haria por tal d cobrar vna vegada el mayordomazgo. Y fue luego a palencia, y dieronselo, y moro ay dos dias no mas, y porque vio de como profaçauan del en casa del rey: y que le non hazian aquella honrra que solian y deuian, vino se luego de palencia a valladolid. E entonces dio el rey por cambio a don juan nuñez del su mayordomazgo mo ya y cañete por heredad por toda su vida. E desque don enrriq̄ se vino de palencia, entendio el rey y el infante don juan y don juan nuñez que se partiera ende muy despagado: y pugnaron ellos de poner al rey don Fernando en muy gran miedo, de que el fuesse cierto, que por cosa que le hiziesse, que nunca le podria auer para su seruicio. Y que si el quisiesse que ellos le siruiessen, y touiessen la su carrera, q̄ querian del rey que les hiziesse pleyto que se touiessen cō ellos cōtra la reyna doña maria su madre, y contra don Enrrique, y contra don diego, y contra todos los otros que se tenian con ellos. Y el rey dixo que le plazia, y otorgo les el pleyto en esta manera que gelo ellos demandaron: z hizierō dello cartas. Y como quier que lo hizieron con muy gran poridad: luego lo supo el dia mesmo que lo ellos hizieron la reyna. Y quando ella vio que el rey su hijo puso pleyto por carta contra ella, con aquellos que la dessamauan, y que tanto mal le buscauan, pesole ende mucho: y encubriolo, que lo non quiso dezir porque lo non supiesse don enrrique y don diego, nin los otros: porque tenia, que desque lo supiessen, que catarian otra carrera por que podria perder el rey los reynos: y como quier que lo ella guardo, ouo lo de saber don enrrique por otra parte, y fue mucho alboroçado, por esta razon, y non touo que tenia con el rey si non muerte: z vino luego ala reyna y dixole, que pues el rey auia puesto pleyto contra ellos tan feo y tan fuerte: y señaladamente con aquellos que le quisieron deseheredar como todos los del mundo sabian, que de alli adelante les daua el razon que sin verguēça ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desheredarle: y q̃ para esto llamaria quantos amigos y parientes pudiesse auer, y que se deternia con los enemigos del rey, y cõtra el: y que si la reyna non quisiesse tenerse cõ ellos, que esso mesmo haria contra ella, que contra el rey su hijo. Y la reyna respondio, que sobre esto auria su consejo y acuerdo: y, que le daria eneste dia la respuesta. Y la reyna ouo su consejo: y hallo por su acuerdo que pues el rey don Fernando su hijo, tal pleyto auia puesto contra don enrrique, y contra don diego, y don juan alonso: y contra todos los omes delos reynos, siendo ellos tan poderosos, como eran en todo el reyno, y auiendo el rey los enemigos q̃ auia: y porque todos los delas villas que siruieran al rey, le desamauan, por lo que le veyã hazer, en andar en poder de aquellos que lo desiruieran: touo que si ella eneste lugar nõ lo guardasse, que llegaria su hazienda a grã peligro, y que se non podria guardar q̃ se non perdiessen los reynos. Y desq̃ todo lo ouo pensado ꝛ ymaginado nõ hallo otra carrera tan buena, porque lo pudiesse tambien guardar, como en responder a don enrrique, que haria pleyto con el: y touo que por esta manera podria al rey guardar de tan gran peligro, como recelaua que podria venir si ella non lo guardasse siẽdo ella con don enrrique. Y embio luego a dezir a don enrrique, que haria pleyto con el enesta guisa: que si el rey lo quisiesse desheredar, o le tomasse la tierra que del tenia, que mostrando gelo al rey primero, que si el non gelo emendasse, que lo desiruiesse como a su rey, y a su señor natural. Y por esta manera, touo que alongaria algũ tiempo, que non tomasse don enrriq̃ otra carrera. Y quando don enrrique esto oyo, tuuose por pagado: ꝛ hizieron ende cartas enesta razon. Y cuydo don enrrique, que desque tuuiesse este pleyto dela reyna, que de alli la podria lleuar a hazer otro pleyto mas fuerte. Y la reyna entendio gelo muy bien en su poridad con los que erã del su consejo, que maguer que este pleyto ponia con el, que si don enrrique llegasse a lugar que el quisiesse tomar otra carrera y desseruir al rey, que ella non se tuuiesse con el, y que guardasse lo del rey, que la su intencion era de hazer esto: porque tenia que guardaria al rey enello: y otrosi que guardaua ala tierra de gran daño. Y desque esto ouo assi puesto, llegaron ay don diego lopez de haro señor de vizcaya y traya consigo mandaderos de don juan alonso de haro, señor delos Cameros, para otorgar el pleyto por el, que cumplia quanto alli otorgassen, y acordassen. Otrosi llegaron ay dõ fernan rodriguez de castro, y don pero ponce, y diego ramirez, y don juã fernandez nieto del rey de leon, y diego gomez, y alonso garcia de castañeda, y otros ricosomes y caualleros ꝺ castilla y de leon que no son aqui escriptos. Y desque ay fueron todos ayuntados, entrauan cada dia en vna casa y tratauan entre si como auian de hazer. Y don enrrique pugnaua de otra carrera: y algunos dellos querian lo hazer muy de buenam te: y otros auia que les non plazia. Y desque la noble reyna supo las intenciones de cada vno: hablo con aquellos de quien ella era cierta que harian lo que ella mandasse: y dixoles en su poridad, q̃ su voluntad era que en estos pleytos que guardassen lo del rey don Fernãdo su hijo: y ellos respondieron que harian quanto ella mandasse. Y desq̃ la reyna fue cierta delos vnos, y que auia ya la mayor parte dellos por si: guiso de como dixessen a don enrriq̃ que seria biẽ que ouiesse sus acuerdos con la reyna: y acordaron lo assi todos. Y ellos estando enesto, el rey que estaua en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en valladolid, pesole ende mucho, y quisiera se arrepentir delo que auia començado, si non que non podia ya por el pleyto que auia ya hecho con el infante don juan y con don juan nuñez, pero hablo con ellos, y dixoles que este pleyto deste ayuntamiento, que era muy grande, y que queria yr a valladolid a partirlo en toda guissa, y en toda manera que pudiesse: y como quier que peso al infante don juan, y a don juan nuñez dela venida, pero no dexo el delo hazer, y vinose luego para valladolid: y desque ay llego pugno por quantas maneras pudo de los partir los vnos delos otros, y nunca lo pudo hazer. Y quando el rey don Fernando vio esto, hablo con ellos, y dixoles q̃ le dixessen para que se ayuntauã alli: y ellos respondiernole que gelo nõ dirian: mas que le pedian por merced, que quisiesse hazer vna cosa por ellos que non tornasse al infante don Juan nin a dõ juan nuñez: y en tanto q̃ acordarian aquello sobre que fueron alli ayuntados, y que tuuiesse el por bien de venir alli, y que gelo mostrarian. Y el el rey don Fernando entendio q̃ lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar. Y la noble reyna doña maria hablo cõ el en su poridad: y dixo que le rogaua que le dixesse que fuera lo que ella hiziera contra el porque la pusiesse tal pleyto como el pusiera contra ella con el infante don juan y con don juan nuñez: sabiendo el que la desamauan, y non por otra cosa ninguna, si non porque les defẽdia ella, que non passassẽ con la boz que tomaran contra el rey, que tenia que el le hiziera muy gran tuerto. Y el rey don Fernando la respondio, que nunca el tal cosa hiziera, y començosse lo a negar muy fuertemente. Y desque la reyna vio que assi gelo negaua: dixo pues vos agora me lo negades, yo vos quiero agora dezir toda la carta que hezistes como es citada, y dixo gela: y de mas jurole, que ella la viera con los ojos suyos. Y quando el rey don Fernando lo oyo fue muy marauillado ende, quien gelo dixera, o como lo supiera: ca tenia el que lo non supiera ome del mundo y la reyna doña maria, dixole mas, q̃ si el parara bien mietes, y catara qual pleyto le hizieran hazer, que lo non hiziera: ca por aquel pleyto que el hiziera daua el mesmo razon a todos los d̃ su tierra que fuessen contra el con derecho, pues que el non guardaua lo suyo della como el deuiera: pero que no parara ella mientes a quan gran mal el la hiziera: y que mejor guardaria ella la su hazienda del en aquel ayuntamiento: y que mas lo haria esto porque era su hijo, y por el rey dõ Sancho su padre y por guarda dela tierra que non por los sus merescimientos del por como el selo merecia, por quanta lazeria por el lleuara. Y el rey don Fernando la respondio que selo agradecia mucho, y gelo tenia en merced. Y otro dia vino el rey dõ Fernãdo hale conocer, que era verdad que hiziera aquella carta: y rogole mucho afincadamente, y pidiole por merced, que pues el lo conocia, que le dixesse quien gelo dixera, o como lo supiera, y desto le afinco mucho: mas la reyna nunca gelo quiso dezir por mucho afincamiento que el rey don Fernando la hizo. Y desque todo esto fue passado salio el rey de valladolid: y tomo su camino para toledo: y desque fue alla adolescio y fue doliente diez dias, y salio dende y vinose a segouia. Y en tanto don Enrrique, y los omes buenos q̃ eran en valladolid, que como quier que quisieran algunos dellos tomar otra carrera la reyna non gelo cõsintio: y traxo el pleyto a este lugar, que todos hiziessen vna carta del pleyto que hazian a ella y a don Enrrique, que si el rey les quisiesse tomar las heredades, o las tierras, q̃ ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le destruiessen como a rey, y como a señor: y la carta hecha, hizieron omenaje, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non ouiesse el infante don enrrique, ni ninguno delos otros, nin porque pudiesse nobrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrosi a aquellos omes buenos que non hiziessen guerra, nin por cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniesse a valladolid: y el hizolo assi.

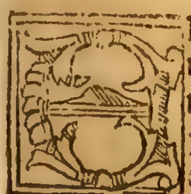
Capitul. xviij. De como llego la reyna a Valladolid, y hablo con el rey: y de como don enrrique dexo el mayordomazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y dixole que non estrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli hizieron que en tal guisa era hecho que se guardaua su seruicio todo. Y el la mostrole el pleyto en qual guisa lo hizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay graueza ninguna plugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrrique non fue pagado ende, que en otra manera quisiera el que le hiziera por los que alli se ayuntaron, que lo non hizieron: y porque se le non mudo el coraçon delo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua catar manera de como lo pudiesse hazer, non quiso de alli adelante tener el mayordomazgo del rey: y dexolo alli: en tal manera que lo dexasse a vno de aquellos que fueran con el en aq̃l ayuntamiento. Y quando la reyna esto vio: entendio que lo hazia don enrrique por hazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, nõ lo quiso dezir al rey, porque recelo q̃ nõ lo guardaria a su pro como deuiesse: nin quiso dar a entender a don enrrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan granmente era al rey delo guardar ella d' alli adelante, como lo hiziera en todo lo passado: y a este hecho dio assi passada en esta guisa: y quãto en el mayordomazgo, hablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dioselo el rey. Y despues que todo esto fue librado en esta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leõ que entraua ya el inuierno. Y dõ enrrique y dõ diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y dixeronle q̃ pues el yua al infante don juan y a don Juã nuñez, que ciertos eran, que todo quãto alli passera con ellos, que todo lo desharia: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y a la cima finco q̃ fuesse el rey don Fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniesse y que se veria con don enrrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don Fernando otorgoselo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiasse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

el que la vista no pusiessen en otro lugar, sino en badajoz que era comarca alongada dela tierra, porque no fuessen ay los otros: y desque lo tuuiessē alla en badajoz que lo lleuarian al andaluzia, y que por esta manera non se veria con don enrrique, ni cō don diego, y a ellos que los pesaria por ende porque aurian de hazer alguna cosa, porque el rey auria de ser contra ellos y el rey andando enla tierra de leon caçando, llego ay con mandado del rey de portugal don Juan alonso de alburquerque, y dixo le que le embiaua el rey de portugal a rogar, que se fuesse a ver con el, que auia muy gran desseo delo ver, y el rey dixole que auria su acuerdo, y que le responderia y ouo su acuerdo con el infante don juan, y con don juan nuñez, y aconsejaronle que fuesse ala vista, y dixeron le mas, por meterle en coraçon la yda de las vistas, que sabian por cierto ellos que si fuesse que le daria el rey de portugal grandissimo algo, que seria bien quatro cuentos, y con cobdicia de aqueste auer lo truxieron de aquesta manera a que otorgasse la yda delas vistas y otorgola. Y desque la ouo otorgado, dixoles, que como haria delo que auia puesto con el infante don Enrrique y con don diego: y ellos dixeron le, que les embiasse a dezir, de como el rey de Portugal le embiara aquel mandado con el conde, que se fuesse a ver con el: y que lo non podria escusar, y que se lo hazia saber, y que por esta razon no se podia ver con ellos, assi como lo auia puesto, y el rey les respondio que lo non haria en ninguna manera, ca antes se veria con ellos: ca non queria darles ocasion de ser contra el: y como quier que mucho lo afincauan nunca lo pudieron de aquesto tirar. Y quando ellos esto vieron, porque recelaron que se partiria dellos dixeronle que embiasse luego alli con el infante don juan, ala reyna doña costança su muger, y que se fuesse para badajoz: y q̄ embiasse a dezir al rey de portugal con el conde, que seria con el enlas vistas por la pascua de resurrection en la ciudad de badajoz, y en tāto que viniesse el rey a ver a don enrrique, y a don diego, y assi finco el acuerdo en esto: y luego mouio el infante don juā con la reyna doña costança, y se fue para badajoz, y el rey vinose para valladolid ala reyna su madre: y hablo con ella de como se queria yr a ver con el rey de portugal, ca era cierto que le daria muy grande algo. Y la reyna que entendia muy bien como andauan las cosas y a que podrian venir, dixole q̄ bien cierta era ella, q̄ si algo le diesse el rey de portugal, que mucho seria menos de quanto el cuydaua: y que si lo el tomasse, que non haria enello muy grande su honrra, nin le entraua en pro, y que muy caro le costaria: mas que si el rey de portugal tan grande amor le auia (como el dezia) que tenia ella que en al gelo deuia mostrar, lo vno en le tornar muchas villas y muchos castillos y muy grā de tierra que le auia tomado de los sus reynos con muy grande tuerto: segun lo sabian todos los de la tierra y lo otro en le dar ayuda a cobrar las villas y los castillos, que el rey d̄ portugal le ayudara a hazer perder que le auia tomado el rey d̄ aragō y el rey de granada, y los otros sus enemigos: y para le mostrar amor verdadero, y pues que era casado con su hija, que en esta manera lo deuia de hazer el rey de portugal para dar a entender a todos los del mūdo que lo amaua y que hazia por el lo q̄ deuia: mas que bien veya ella mal peccado, que non era la carrera para lo cobrar esta que el traya: y como quier q̄ era cierta que la nō creeria non podia estar q̄ le nō dixesse toda la verdad, y maguer q̄ el no lo conocia entonces, q̄ tiempo

vernia que lo conoceria y lo entenderia: y a todo esto el rey no le respõdio ninguna cosa, y torno a hablar que se queria ver con don enrrique y cõ don diego, y embioles su mandado que se viniessen a ver con el enla villa de cuellar: y rogo ala reyna que se fuesse con el hasta cuellar, y la reyna hizolo assi. Y don enrrique y don diego vinieron ay al rey: y el rey hablo con ellos, y dixoles de como el rey de portugal le embiara a rogar que se viniessen ambos en badajoz: y q̃ les rogaua que fuessẽ con el a estas vistas: y ellos sabiendo como estas vistas, hizieron hazer el infante don juan y don juan nuñez, que eran omes que les non amauã: y que lo hazian todo por su deshonrra y por su mal: y que pues non los llamara el rey a su consejo, touieron que les non cumplia la yda para las vistas, y que si alla fuessen que seria muy grande su deshonrra, y su peligro: y de mas tuuieron que no serian ay honrrados como lo deuian de ser omes de su lugar: y acordaron que en ninguna manera non fuessen con el rey don Fernã do a estas vistas: y dixeronle que hiziesse venir a vn lugar cierto conuiniẽte al infante don juan y a don Juã nuñez, y que seriã ay con el, y que pidiesse consejo a todos, y que le aconsejassen lo que fuesse mas su seruicio y pro de toda la tierra. Y el rey don Fernando les dixo, que lo non podia hazer hasta que passassen estas vistas: y esto hazia el cuydando que le daria el rey de portugal el auer que dicho auian: mas dixoles que les rogaua que quisiessen yr con el a aquellas vistas: y ellos dixeronle que lo non podian hazer. Y quando el rey don Fernando vio que les non podia en ninguna manera vencer, vino ala reyna su madre y dixole, que pues don enrrique y dõ diego non querian yr con el, que le pedia por merced q̃ hiziesse d̃ dos cosas la vna, q̃ fuesse ella cõ el a las vistas, y la otra que le acõsejasse como hiziesse contra estos omes buenos. Y la reyna le respõdio en esta manera: q̃ pues el queria yr alas vistas, y dexaua toda la tierra desembargada, y estos omes se partiã despagados, dl, q̃ alo primero dela yda en yr ella alas vistas q̃ le nõ cũplia a ella yr alla, ca si ella fuesse con el, que le haria gran mengua si se partiesse aca d̃la tierra. y por estar los hechos como estauã, y a q̃ podrian recudir: ca mas lugar tenia ella en guardarle la su haziẽda, si ella aca estuuiesse a esto. Y quanto alo de don Enrrique y de don diego le dixo, que como quier que no fincauan sus amigos, q̃ hablasse con ellos: y los dixesse, que pues no querian yr con el alas vistas, que les rogaua como a parientes, y naturales, que aunque fuesse a estas vistas, que ellos que le guardassen la guerra del rey de aragon y de don alonso, que se llamaua rey de castilla que eran sus enemigos, que le non hiziessen mal ninguno enla tierra, y que luego se tornaria para aca ala tierra, desque las vistas fuessen passadas. Y el rey don Fernando entendio que le aconsejaua bien la reyna su madre: y hizo esto, y hablo con ellos enesta manera que auedes oydo: y ellos respondieron que lo harian assi en esta manera, que como las vistas fuessen passadas que se viniesse luego aca para la tierra, y que les guardasse sus tierras y sus heredades, y enesta manera se partieron de cuellar ellos del rey don Fernando: y la reyna doña Marta vinose para la villa de olmedo, y traxo consigo al infante dõ phelipe, y ala infanta doña Ysabel: y el rey don Fernando fuesse para la ciudad de toledo, y moro ay bien quinze dias, esperando a simuel su judio, q̃ fuera ala ciudad de burgos a guisar las cosas que eran menester para las vistas: y desque este judio llego, salio el rey de toledo y fuesse pa badajoz.

Capi. xix. De como partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.



En el mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andaua el año de la nascẽcia d̃ nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don Fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estaua en belues, y dende vino para badajoz a ver al rey y a la reyna su hija: y desque estuuieron algunos dias de consuno, auiendo sus plazeres y sus alegrias muy grandes. Y el rey don Fernando, hablo con el infante don juan y con don juan nuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey d̃ portugal el auer que le dixeron, y ellos hablarõ cõ el rey de portugal, y el estrañolo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la reyna doña ysabel de portugal, recelando mucho la desauenencia de los reyes por lo de su hija, trauo tanto cõ el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q̃ prometiesse al rey vn cuento, y que le daria alli luego la mitad en badajoz: y la reyna hablo luego cõ el rey don Fernando su yerno que quisiesse agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, y fincaron ambos assi assossegados los reyes. Y luego que aquesto fue assossegado, hizieron al rey de castilla que mostrasse al rey de portugal su suegro de como don enrrique, y don diego no erã a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondio que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para seuilla: y como quier que lo non quisiesse hazer antes se quisiera tornar como lo pusiera con la reyna y con don enrrique, y con don diego, y entendia que cumplia para los assossegar: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande sabor auia que el rey fuesse al andaluzia, porque el era dende natural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouolo de hazer y fincaron ambos assi assossegados los reyes. Y luego que esto fue assi hecho, acordarõ que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesia, y embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partiose del rey de portugal, y fuesse para seuilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era dessamado de todos los de la tierra, y de los de la casa del rey don Fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino alli vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna herida, cuydando que le daua por el coraçon y q̃ lo mataria: mas herrole, y desque el judio se sintio herido, dio muy grãdes bozes: y llego ay don pero ponce que estaua en la casa dẽtro, y otros muchos que estauã ay cõ el, y tomarõ luego aquel ome. Y desque llego aq̃l mãdado al rey, pesole mucho: pero plugole porque non murio el judio: agora dexa la historia de hablar esto por cõtar de dõ enrrique y de don diego.

Capit. xx. De como

el infante don enrrique y don diego se vieron con don juan, hijo del infante don manuel: y como acordaron de mouer pleyto al rey de aragon.



En tanto q̃ el rey don Fernando fue alas vistas del rey de portugal: don enrrique y don diego entendieron que yua en poder de sus enemigos, y que todo su daño dellos, se haria en aquellas vistas. E luego embiaron por don juan manuel, hijo del infante dõ manuel, que se viniesse a ver con ellos a roa: y alli se vieron todos tres: y acordaron que embiassen a mouer pleyto al rey de aragon. Y luego embiaron alla a don juan manuel, que auia puesto con el rey pleyto de casamiento con su hija: y don juan manuel, fue luego alla: y plugole mucho al rey de aragon con el pleyto que trayan: y luego pusierõ dia señalado para el dia de sant Juan baptista: que se viessen con el todos tres en ariza. Y el pleyto firmado tornose don juan manuel para don enrrique, y otorgoselo todo, y plugole ende: y luego embio por don diego, y cõtole en como don juan auia puesto el pleyto con el rey de aragon: y acordaron ambos que viniessen ala reyna, y que pugnassen ambos dela meter en este pleyto, z hizieron lo assi: y la reyna era entonces enla villa de toro y embiaron la a rogar que viniesse a valladolid, y que se verian con ella: y ella hizo lo assi, y vino ay. Y luego hablaron con ella, y le dixeron todo el pleyto q̃ auian puesto. Y de mas la dixerõ, q̃ si quisiesse q̃ casaria el infante dõ pedro su hijo cõ la hija dl rey d aragõ, y q̃ lo tomarian todos por rey de castilla: y otrosi q̃ casarian ala infanta doña ysabel su hija con dõ alõso, que se llamaua rey de castilla, hijo del infante dõ Fernando, y que le harian rey, y a su hija reyna del reyno de leon: y para esto que aurian al rey de francia, y la yglesia de roma, y todos los dela tierra que lo querian. Y la reyna les respondio, q̃ en casamiẽto de sus hijos, q̃ le nõ hablassen: ca eran muy pequeños, y q̃ nõ perderiã tiẽpo por no casar tan ayna. Y quãdo ellos vieron q̃ por esta manera ptia los casamiẽtos: dixeronla q̃ fuesse cõ ellos alas vistas del rey de aragon a maderuelo, vna su villa dela reyna a verle. Y la reyna les respondio, que la su vista con el rey de aragon, que le non cumplia, que tanto fuera el bien que ella le hiziera y el tan mal se lo conociera, y tantos malos deudos pusiera entre si y ella, que se non podia ver con el en ninguna manera. Y desque ellos vieron que les partia la vista, dixeron q̃ les diesse sus cartas en que otorgasse quanto ellos alla pusiessen con el rey de Aragon, y con don alonso, que se llamaua rey d castilla. Y la reyna les respõdio, que lo non haria en ninguna manera: y sobre esto les vino ella a dezir, que tenia que lo errauan en se quexar tanto como se quexauan en poner pleyto ninguno con el rey de aragon: y bien cuydaua q̃ el rey su hijo se tornaria de las vistas de badajoz, assi como gelo dixera: y si el rey tornasse ala tierra q̃ los assossegaria a su seruicio. Y ellos la dixeron, q̃ maguer el tornasse dlas vistas, que ciertos erã, que mas vernia en ser contra ellos, que no haria en los auer para su seruicio: y por estas palabras que les dixo la reyna, entendieron, que se no queria tener con ellos en ninguna manera: y que se ternia con el rey su hijo, y partieronse luego dende y fueronse para roa: y la reyna fuesse para toro, Y estando en toro, llego ay esteuan perez florian con mandado del rey que venia de badajoz, y traya cartas y mandado para la reyna, en que le embiaua a dezir q̃ se yua para Seuilla: y que la rogaua, y pe-

dia por merced que pugnasse de assos segar a don enrrique y a don diego lo mas que pudiesse a su seruicio: y otro si traya para ellos su mandado en esta razon. y mostrolo todo ala reyna: y la reyna le dixo todo quanto passara cō ellos y el pleyto en que lugar estaua, como non cuydaua dellos q̃ hiziessen contra el rey, si no lo peor, y dixole q̃ seria biē que el fuesse a ellos, y les mostrasse aquella mandaderia q̃ les traya del: y esteuan perez dixo que lo nō haria: ca pues el pleyto en tal estado estaua, que recelaua de muerte dllos y estando en esto llego ay vn cauallero, que dezian gomez hernandez de humaquia con mandado de dō enrrique y de don juan manuel ala reyna, en que le embiaua a dezir, que ellos y don diego que se yuan a ver con el rey de aragon, y que le embiauā a rogar que se querian ver con ella antes que se viesse con ellos el rey de Aragon, y la reyna entendio muy bien la razō porque ellos querian la su vista: y cuydo de embiarles a dezir alguna cosa y quisiera embiar a ellos a maestre nicolas fisico, que fuesse con ellos alas vistas, y que pugnasse de hazer en tal manera que non tomassen por rey a don alonso, que se llamaua rey de castilla: y ella sabia que lo querian ansi hazer: y otrossi que fuesse alla hernan perez florian el que traya el mandado mas cada vno destos se escusaron de non yr alla: y estos ambos y gomez hernandez, todos tres aconsejaron a la reyna, que ella que fuesse a ver a aquellos omes buenos en toda guisa: y otros la aconsejauan pues ella no auia de hazer ninguna cosa de quanto ellos hiziessen, que se non viesse con ellos ni se metiesse en su poderio: pero ala cima destos dos consejos, escogio ella lo mejor en esta manera: dixo que llegaria a cuellar: y que si ellos quisiessen venir con ella que los veria y que pugnaria de los tirar de aq̃lla carrera que querian tomar, y si lo non pudiessen hazer. que se tornaria: y se ternia cō el rey su hijo a vida, o a muerte, o alo que Dios quisiesse, y tomo consigo dos dueñas y no mas, y fuesse para cuellar: y el dia que ay llego, llegole mandado de como don enrrique le embiaua a dezir que el y don diego y don juan manuel, que se yuan a ver con el rey de aragon, y que la nō podian esperar. Y quando la reyna esto vio entendio muy bien, que yuan a hazer lo peor que pudiessen contra el rey su hijo: y luego ala hora embio a gomez hernandez de humaquia, y a martin remondez de chaues de portugal que ay era con la reyna, alla en estas vistas con su mandado a don enrrique y a don diego y a don juan manuel, y a todos los caualleros de Castilla y de leō q̃ ay erā cō ellos en q̃ les embio a dezir q̃ se les mēbrasse como eran naturales del rey su hijo, y dlos sus reynos: y q̃ catassen como nūca el rey matara ni deseredara ni desaforara a ningūo delos sus hijos dalgo d la su tierra, y como heredara a ellos y a otros muchos: y les hiziera otros bienes muchos, y les creciera en las soldadas: r otrossi q̃ catassen ala heredad q̃ el rey auia, q̃ si ellos algū enojo tomarā delo q̃ hiziera, q̃ menos era d culpar que si fuera otro ome de mayor tiempo: y que hasta alli no auia fecho cosa ninguna porque non ouiessen de guardar su honrra. E que les rogaua que quisiessen guardar al rey todo su señorio muy cumplidamente y q̃ non hiziessen cosa en que le dañassen: ca ciertos fuessen, que si assi lo hiziessen que non se ternian con ellos y q̃ perderiā todos los q̃ cuydauā q̃ tenia por si: y otras cosas muchas les embio a dzir en esta razō: y cō esta mādaderia embio estos dos caualleros a aq̃llas vistas: y q̃ndo llegarō alla hallarō q̃ auian puesto q̃ otro dia tomassen por rey de castilla a dō alōso, hijo del

infante don Fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera dixeron toda su mandaderia de parte dela reyna doña Maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia ala reyna deste hecho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y dixeron que se querian auenir con el rey de aragon: y el rey les dixo que non podia poner pleyto ninguno sin dō alonso, ca tal pleyto auia cō el. Y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don Fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey d aragon quiso. Y la pleytesia fue esta, que siruiessen al rey de aragon cōtra el rey don Fernādo, y le hiziessen guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniessen cō el rey hasta que le hiziessen otorgar que le dexaua el reyno d murcia: y demas desto que le diessen rehenes. Y otrosi hasta que diessen a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto hizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragō a don juan nuñez, q̄ le nō queria ver, y q̄ se fuesse de su tierra. Y el rey de aragō les pregunto, que pues la reyna partiera q̄ non tomasse por rey a don alonso, q̄ si se tenian con ellos a este pleyto otro que le hizieran ellos: y ellos dixeron que si. Y dixoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero cō ellos a hazer esta pregunta ala reyna por ver si era assi: y ellos dixero n que les plazia, y embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. Y luego q̄ la reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos d essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrosi porque recelo q̄ queriā ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiessen con ellos a este pleyto: embio alos concejos luego la reyna: a cada villa delos obispados de auila, y d segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos hizieronlo assi, y vinieron a ella a medina y hablo cō ellos, y dixoles el pleyto q̄ auiā puesto don enrrique y dō diego, y dō juā manuel con el rey de aragō y cō don alonso, y que les rogaua q̄ guardassē señorio del rey su hijo, assi como siempre lo hizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en q̄ le embiassen a dezir q̄ se viniesse aca a la tierra. Y otrosi q̄ ella embiaria su mandado mucho apresurado, q̄ pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don Alonso, q̄ si el rey no viniesse tan ayna que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiēto, y los delos concejos, fuerō pagados desta razō, y entēdierō q̄ era assi lo mejor como la reyna dezia, y partierōse de medina, y fueron se para sus villas, y hizieron lo assi como ella les mando. Y la reyna doña Maria finco en medina ocho dias para saber como querian hazer. Y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante dō enrrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Enrrique muy mal enel camino, y q̃ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener ya quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don juan Alonso de arenillas, y por juan sanchez de velasco que guardauan al infante don Enrrique que viniessen a ella: y los caualleros hizieronlo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don enrrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les dixo, que embiara por ellos por saber dellos como cuydaua hazer el infante don Enrrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. Y ellos dixeron, que esto pugnarã de auer, y lo que supieron que era esto que don enrrique auia mandado que daria dellos a don Juan manuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̃ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. Y la reyna les dixo, que se marauillaua mucho como don Enrrique lo erraua tã mal, en no darlo al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo diera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que hazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y dixoles que les rogaua, que si a don enrrique viessen llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otrosi, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz dela orden de sant Francisco, que era su confessor de don Enrrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuessen luego para don enrrique, y q̃ guisassen quantas maneras pudiessẽ como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendia su mandado en medina: y si ayuda fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̃ ella por su cuerpo allegaria alla. Y desque los caualleros vieron todo quãto les dixo la reyna: dixeronle que lo hariã assi como lo ella mandaua: y lleuaron sus cartas para aquel flayre, y las otras que cumplieron para este hecho, y fueronse: y quando llegaron a roa, hallaron a don enrrique con su dolencia muy grande, y empeoraua de cada dia: y hablaron con aquel flayre q̃ era su confessor: y respondioles que lo haria como la reyna gelo embiaua a mandar: y a todos quantos eran con don enrrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: saluo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria hazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que queria que los mãdasse entregar a don juan manuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don enrrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiaua a dezir que se viniesse luego a las mayores jornadas que pudiesse: y esto hazia por que cuydaua que de q̃ llegasse a roa donde yazia don Enrrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della, y que la tomaria: y que assi haria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y apercibieron los dello: y dixeronles como ellos andauan alli por mandado dela reyna, porque cobrasse el rey dõ Fernando las sus villas y los sus castillos. Y que les dezian de parte dela reyna, y les acõsejauan dela suya que guardassen su villa. Y q̃ si don Juan manuel, o otro ome poderoso viniesse

que los non acogiessen enla villa: y q̃ para esto que se ternian con ellos: y q̃ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixeronles que querian omenajes que se tuuiessen con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto hecho afinco mucho la dolencia a don enrrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger enla villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y tāto los afinco que lo acogiessen con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver a don enrrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: hizoles primeramente pleyto, que non hiziesse mal a ningun ome de la villa: y que non prouasse dela tomar, y que si la prouasse, que ellos q̃ se pudiessen defender del: y que lo hechassen dela villa: y este omenaje hecho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio a don enrrique hallelo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don Fernando su hijo, que estaua en cordoua: segun que adelante lo cuenta la historia: y don enrrique mādara que lo soterrassen en valladolid en casa delos flayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les hazia mucho bien: mas que non hiziera ningũ ome bueno alos vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento si no muy pocos, nin cortaron las colas alos cauallos, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. Y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, ni ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando hazer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el atahud: y hizo ayuntamiēto en sant Frā cisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de ordē Y la reyna, y la infanta doña ysabel, hizierō su llanto assi como lo auian de hazer ordenadamente: y enterraron lo en sant Francisco: y acabo de quarē ta dias, hizole hazer la reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don Fernando que estaua en seuilla: acordo de embiar su mandado al rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo su chanciller: y con samuel su almoxarife. Y desque llegarō a granada, hallaron que yuan ay mādaderos del rey de granada: y antes que ouiessen de llegar, ouierō dpleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cō tarifa: y el rey de granada con alcaudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado delos christianos, desque el rey don Sancho finara. y q̃ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̃ le diesse sus parias, assi como se las solia dar el rey su padre al rey dō Sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarō al rey con esta mandaderia y pleytesia a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del rey de granada, q̃ dezian alfaqui mahomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al rey de como era muerto don enrrique. Y este mandado fuera del amortecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el rey muy grā plazer: y hizo hazer muy gran alegria a todos los que erā alli cō el: y a cabo de pocos dias llego

otro mandado de como don enrrique non era muerto: y con estas nueuas ouo muy gran pesar el rey: y dexaron de hazer el alegria que hazian. Y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome dela reyna que embiaua al rey cō su mandado, en que le embiaua a dezir como don enrriq̄ muriera: y otrosi de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse d̄ se venir luego para aca ala tierra: y al rey plugole mucho con este mandado: y luego a la hora que lo supo fue ala posada de dō juan nuñez, y dixoselo: y diole el adelantamiento dela frontera, y la mayor parte dela tierra que tenia don enrrique, y la otra tierra toda diola alos que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello ala reyna su madre, porque tambiē se lo guardo: saluo que cobro ella la villa de Ecija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrrique segun que lo ha contado la histořia en la bueste dela mota, porque puso el pleyto del infante don juan, quando el rey de portugal y el le querian demandar el reyno de galizia.

Capi. xxj. De como el rey y la reyna hablaron con don diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.

Despues destas cosas passadas salio el rey don Fernādo de cordoua, y acordo de se venir para la reyna su madre: y vino su camino para toledo y llego ay en el mes de septiembre: y dende vinose para Guadalfajara: y dende a cuellar: y llego ay el infante don juan a el, y quisiera partirla venida que no viniesse a valladolid: y esto hazia, porque sabia que non auia d̄ venir don diego a valladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el rey a olmedo, y con el el infante don juan: y ayuntaron se algunos de los concejos dela estremadura, y ordenaron d̄ dar al rey cinco seruicios, y luego partio de olmedo, y vinose para valladolid, y hablo con la reyna su madre, y contole como passara desque partiera della en cuellar: y la reyna le conto otrosi como lo passara con don enrrique y con don diego: y el rey la dixo, que pues don diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto q̄ pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. Y luego el rey y la reyna hablaron con don diego enesta manera. Y don diego ouolo de hazer, y reuoco todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la reyna: y dixole que era su voluntad de auenir al infante don juā con don diego por razon dela contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acōsejasse como se hiziesse, y fuesse luego con el a carrion, y que seria ay con el el infante don juan, y don juan nuñez, y q̄ fuesse ay cerca don diego, y que los auernia. Y la reyna le respondio que le plazia de lo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo hiziesse, que hauria mucho de su pro, y que nunca en otra menera podria hazer lo que deuia hazer como le conuenia segū su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entēdia. Y despues desto hablo la reyna con el rey, y mostrole en como d̄las rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquēta mil marauedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo dela guerra por su seruicio del, y pues delo q̄ tenia don enrrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguaua: y el rey diole en segouia los seruicios por dozientas vezes mil marauedis, y la martiniega con el portazgo y los d̄rechos por treynta mil marauedis: y prometiole q̄ delo primero

que vacasse que le cumpliria lo que le menguaua, y la reyna fue ende pagada: y el rey partiose de alli, y fuesse para carrion: y luego fue ay con el el infante don juan y don Juan nuñez: y el rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de dõ diego: y la auenencia fue mouida por el rey en esta guisa: que la demanda que hazia el infante don juan por doña maria diaz su muger que le diesse a vizcaya el rey y el rey dezia, que pues a vizcaya tenia don diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q̃ non auia porque hazer demanda ninguna a don diego por vizcaya, porq̃ por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el rey, y a villalõ que era behetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juã, que tambien aq̃l pleyto como el otro, que fuera hecho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quãdo lo el hizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infãte don juan hazia por ella en razon de vizcaya y d los otros heredamiẽtos. Y viendo el rey que estaua el pleyto en este estado, traxolo a este lugar: q̃ por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diesse don diego a doña maria diaz a tordehumos z yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don diego con vizcaya y horduña y balmaseda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, porque fuesse assossegado. Y el infante don juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueronse el y dõ juã nuñez de carrion, y el rey embio por don diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el rey y la reyna su madre con el, y dixeronle este pleyto, y dixo que auria su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejauã todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo hiziesse, y que lo tenian por su pro: pero tan grance le era de lo hazer, porque estos lugares auia de dexar, que cato carrera como lo partiesse en esta guisa: fuesse para el rey, y hablo con el en uc ibo y dixole assi. Señor quien vos cuyta a vos tanto, porque vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia sera sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que hagades ningũa cosa, de quantas vos hazedes: lo otro en q̃ querremos nos ser señores y poderosos d todos los reynos: y querremos que todos los hechos se librẽ por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y desapoderamiẽto. Y quando el rey esta razon oyo, fue ende muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesia, y partiola: y embio a don diego, y el fuesse para palencia al infante don juan, y a dõ juan nuñez que lo esperauan, y la reyna su madre fuesse para astudillo que era suya. Y desque el rey llego a palẽcia, hablo con el infante don juan, y con don juan nuñez: y dixoles, que como quier que el afincara a dõ diego desta pleytesia, que don diego que la non quisiera en ninguna manera: y entonces dixo el infante don juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante dõ fernando, y que haria dar a don juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el rey, y q̃ haria ay venir los mandaderos del rey de aragõ, y mouerian este pleyto, y que esto q̃ fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el rey dixo que le plazia, y

que se hiziessen, y alli acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a astudillo donde era la reyna, y lleuo consigo a don juan nuñez: y quando ay llego, pidio por merced ala reyna su madre, que perdonasse a este don Juã nuñez, y que perdiesse querella del, y que tenia por bien, que de alli adelante que la siruiesse. Y la reyna por su ruego del rey ouo lo de hazer,: y la reyna perdio querella de don juan nuñez de alli adelante: y el rey rogo ala reyna, que fuesse con el a burgos, y q̃ ternia ay la pascua, pero no dixo nada del pleyto del rey de aragon: y la reyna touolo por bien, y vinose para burgos: y luego que ay llegaron, vinierõ al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleytesia, que se q̃ria auenir con el: y la mandaderia dixola toda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el hecho desto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non queria llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon por que le mintiera el pleyto quando el y don enrrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso hazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. y andaua don diego por ende muy sañudo: y muy despagado del rey. Y vn dia despues de pascua, estando el rey con la reyna su madre, embio por don diego: y quisiera hablar con el ante la reyna, y assossegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quisiera le demandar consejo como haria en aquel pleyto: ca maguer que alos otros no les plazia, non quiso por esso dexar dõ lo hazer. Esto hizo el rey por consejo de la reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llego ay don diego que estaua muy sañudo y antes que el rey y la reyna cosa alguna le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cõpaña: y el rey y la reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. Y luego el rey embio por el infante dõ juã y por dõ juã nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̃ pusiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleytesia se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daria la tierra de buruena y de rioja que tenia don diego.

Cap. xxij. De la pleytesia con que el infante don juan vino al rey don Fernando, de parte del rey de aragon.

EN el mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y tres años. Y andaua el año dela nascẽcia dõ nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderia al rey de aragon y embio su carta al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, y que alli vernia: y el rey y la reyna su madre fueronse para roa: y llego ay el infante don juan: y dixoles la pleytesia que queria el rey de aragõ, q̃ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal y del mesmo infante dõ juã y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pusiesse en poder de estos

mesmos: y que estouiessen ambos los reyes por quanto ellos mandassen, y y que non valiesse el mandado delos dos, si todos tres non acordassen en vno: y otrosi que el pleyto de don alõso hijo del infante don Fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y dl infante don juan: y el rey don Fernando que lo pusiesse en poder dstos mesmos: y q̃ estuuiessen ambos por quanto ellos mandassen, y de sto traya los compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto cõsejo ala reyna, y otorgelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biẽ que toda la pleytessia era en mano y en poder del rey de aragõ y que tenia deshheredado al rey dl reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q̃ quisiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrossi que el pleyto de don alonso, q̃ los arbitros lo auian de librar, q̃ muy pequeña fuerça les haria a ellos en darle delo del rey lo mas que ellos pudiessen, ca ellos no perdian ay nada delo suyo: y quanto el rey mas diesse delo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos delo que auia, plazeria al rey de aragõ, y al rey d portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos d esta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso cõ ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin haria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le dixeron que se auinieran don diego y don juan alonso de haro, señor delos cameros, y q̃ era con ellos dos hernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partiolas ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues desto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia hazer, si primeramente no ayuntasse de consuno al rey de portugal con el rey de aragon: y acordo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juã, porque sabia todo el pleyto y gelo contara cumplidamente: z porque lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q̃ se pudiesse hazer, z fuesse conuenible: y el infante don juan, dixo que lo haria: z fuesse luego para olla, y el rey z la reyna fuerõse para burgos z como quier que tomasse las tierras a dõ diego z a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin desseruirle, nin hazer mal ninguno enla su tierra.

Capitul. xviij. De como vino don hernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de mõforte.

En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llamaua monforte en galizia, que era de don hernan rodriguez de castro: q̃ le ouiera el rey dado en la hueste d sobre paredes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hiziera don phelipe por mandado del rey: z estando en aq̃sta cerca este infante don phelipe, ayunto este hernan Rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar y luego que lo vierõ venir los sus vassallos de don phelipe, acordaron todos q̃ lidiassen con hernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuera de la lid, y que estuuiesse a ojo dellos, o muy cerca, porque ouiessẽ mayor verguença y lo hiziessen mejor, z hizierõ lo assi: y luego vino ay don hernan ro

drigucz con muy gran gente y su haz parada: z vn cauallero que dezia hernan ruyz que hera ayo de do felipe hablo con vn cauallero y dixo le, vedes aqui el infante don felipe vuestro señor, y vedes alli a don hernan rodriguez donde viene que es su enemigo, y nunca le auiendo merescido porque estando don felipe en villalua, vna puebla que es en galizia, y sin gente: y no se guardando deste hernan rodriguez nin tenia que auia porque gelo hiziesse: lo vno porque lo auia buen deudo con el, que estaua cassado co su hermana que fuera hija del rey don sancho, y de doña maria de huzero: lo otro porque nunca lo desafiara, y vino alli a villalua sin sospecha por lo matar y non pudo, y cercolo. Y seyendole quan malo vos vedes que es, touolo ay cercado tanto tiempo hasta que le hizo ay comer las carnes de las bestias, y non auia agua, en guisa q llego a peligro d muerte, y no ouo otro acorro si non el d dios que lo quiso guardar, viene assi como vedes para lo matar, ruego vos que vos pese y paredes mientes quien sodes cada vno de vos, y de qual linaje venides, y de como tenedes aqui el señor: y quan pequeño es de hedad. Y los que aqui oy bien hizieredes, oy ganareys gra prez para siempre jamas: y para quantos de vos vinieren: y los que d otra manera y guisa hiziere-des para siempre perderedes prez y seruos ya blasmo para siempre jamas Ca ciertos sed que el infante don felipe vuestro señor que alli esta, o vencera oy, o sera muerto/o preso: y de aqui adelante catad lo que auedes a hazer. Y los caualleros co estas palabras que oyeron tomaron gran esfuerço y vieron venir a don herna rodriguez co su gete, toda muy bien armada y muy bien partida, z ayuntose la lid z fue herida muy fuertemete de amas las partes, en guisa que quiso dios que vencio el infante don felipe a don hernan rodriguez, y lo mataro ay en la lid. Estas nueuas llegaron al rey a burgos, y plugole ende mucho: y despues desto llego y el infante don jua del rey de portugal, z traxo su mandado al rey d como venia a las vistas con el rey de aragon a agreda y a taraçona: y que mouiera su camino para alla, y el rey que lo saliesse a rescebir a salamaca, o a medina, y al rey plugole ende mucho, z dixo que lo haria. Y porque rezclaron que en quanto el rey fuesse a las vistas que don diego z don jua alonso haria guerra en la tierra. Acordo el rey que fincase por frontero don juan nuñez y otros ricos omes con el, z hizieronlo assi, y el rogo a la reyna su madre que fuesse con el a estas vistas: z la reyna porque entendio que non pleytearia a su pro nin a su honrra escusauase quanto mas podia: pero tanto la affinco el rey que lo ouo de hazer, y fue alla, y d' que el rey supo como venia el rey d portugal salio a rescebirlo a medina dl capo, y fueronse amos los reyes para soria: z dede fuesse el rey de portugal para taraçona al rey d aragon que era y, y la reyna doña maria llego a soria y hallo y al rey su hijo, y salieron luego dende y fueronse para agreda, y moraron y tanto en quanto andouiero los pleytos y se trataron entre los reyes, y a la cima fueron puestos en esta guisa. Assi como quiso el rey d arago quato en lo del reyno de murcia que el tenia, y dio al rey la villa murcia y lorca y alcala, y mula y molinaseca, y todos los otros lugares que son aquende dl reyno de segura. Y el rey de arago lleuo alicante z orihuela, y todo lo al que es allende del rio. Y demas que fincasse con elda y mielda que hera de doña biolante manuel, y elche que hera d don juan manuel, y el rey que les diesse a ellos cambio por ellos. Y desta manera dieron la sentencia el rey de portugal y el infante don juan, y el arçobispo de çaragoça: y assi lo afirmaron

y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alõso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diesse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de corneja, y el real de mançanares, monçon, gatõ, ferri molicllas gribalco, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumpliesse en heredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil marauedis de renta cada año: y don alonso que entregasse al rey a almaçan, feron, deca, y aalmenara, que le tenia: y que de alli adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin truxiesse armas derechas, nin hiziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentencia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiiij. De como vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don Fernando, y la reyna doña maria su madre.

Despues desto assi hecho, vinieron los reyes de aragõ y el de portugal a agreda, y truxeron ay las reynas de portugal y de aragõ. Y salíolas el rey a recebir muy honrradamente: y luego vinieron los reyes y las reynas a la posada de la reyna doña Maria: y desque la ouieron visto, fueron a comer con la reyna doña costança muger del rey don Fernando: y otro dia comieron las reynas con la reyna doña maria: y al tercero dia salieron dende, y fueron se todos los reyes y las reynas a taraçona con el rey de Aragon, y fuerõ sus ospedados otros dos dias, y al tercero dia despidierõse los reyes vnos de otros y partieronse de alli, y finco el rey de aragon en su reyno, y vinieronse los reyes de castilla y de portugal y las reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y dende fuesse el rey de portugal para su reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon, por razon de la caça que era ya el inuierno: y la reyna fuesse para toro. Y despues que anduuo el rey por tierra de leõ a su caça, vino a toro ala reyna su madre y hablo con ella, y rogole q̃ quisiesse llegar a guadalfajara, donde era la infanta doña ysabel su hija, y el que yria a tierra de areualo por razon de la caça, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir ala reyna con el infante don juan: y ella respõdio que lo haria, y luego partiose el rey dende, y fuesse cara salamanca, y hizo ay justicia: y llego ay don juan alonso de haro: y dixo al rey que vernia a el dõ diego donde el tuuiesse por bien: y el rey acordo que viniesse a guadalfajara, donde auia de ser con la reyna su madre, y con esta respuesta se fue dende don juan alonso, y dende fuesse el rey a palencia: y moro ay bien vn mes, y dende fuesse al campo de areualo y nõ pudo ay fincar por razõ de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como se vieron otra vez el rey don Fernãdo, y el rey de aragon en ariza.



La reyna doña maria salio de toro: y fuesse para guadalfajara, y esto era en el mes de henero, y llego ay a pocos de dias el rey, y con el el infante don juan y don juan nuñez, y don juan manuel, y ha-

blo con la reyna y con el infante don juan, y auinoles entonces. Y estando el rey en guadalfaja: llegaron ay don diego y don juan alonso, y non quiso el rey que possassen enla villa, y possaron en vnas aldeas a tres leguas dende: y entonces hizierõ mouer vn pleyto a don diego en razon delo de Vizcaya, de que el non fue pagado, y por esta razon se ouo de yr don diego y dõ juan alonso con el: y desque fuerõ cerca de aranda, tornose don juan alonso y vinose para el rey, y hallolo en atiença y auinose con el entonces por los castillos que le dio el rey que touiesse por el, assi como los tuuiera su padre, y mintio a don diego el pleyto que auia con el: y porque enlas vistas de taraçona, fuera puesto entre los reyes, que para hazer las entregas de cada vna delas partes delas villas, y delos lugares: segun era ordenado, pusieron que se viessen otra vez, y acordaron las vistas para sancta maria de hebrero, y salio el rey de guadalfajara, y fuesse a ver con el rey de aragon en ariza: y alli pusieron que se hiziessẽ las entregas dsta manera. Que diesse el rey en cambio a don juan manuel la villa de alarcon con todos sus terminos, y dio a doña violante manuel por elda y nouelda que dio al rey de aragon, la villa de medellin con todos sus terminos: y porque el rey auia entregado la mayor parte delo q̃ auian de entregar a don alonso, entregolue go al rey la villa de almaçan cõ todos sus terminos: y desque esto fue hecho partieronse los reyes, y tornarõse cada vno dellos para sus reynos: y el rey don Fernando embio a rogar ala reyna su madre, que viniesse a ela atiẽça: y la reyna hizo lo assi, y desque ay fueron el infante don juan afinco al rey que le hiziesse auer derecho, y el rey dixole que auria su acuerdo sobre esto, y que le responderia: z el rey ouo su consejo con la reyna su madre y cõ los otros omes buenos que erã ay cõ el, y hallaron que non podia el rey al hazer de derecho, si non embiara a emplazar a don diego que viniesse a responder al infante don juan a esta demanda, y el respondio al infante don juan en esta manera: y luego embio a emplazar a don diego, que viniesse a responder al infante dõ juan, y puso le plazo cierto a que viniesse mediado el mes de abril ala villa de medina dl campo enlas cortes que el rey auia de hazer ẽneste lugar mesmo: y desq̃ esto fue librado, acordaron que se fuesse el rey para guadalfajara y para alcala por razon dela caça, y la reyna fuesse para ayllon por razon dela quaresma que era lugar en q̃ podia ay auer pescados, y que morassen ay en estas tierras, hasta que viniesse el plazo delas cortes a que auian de venir, y en tanto que vernian ay los delos concejos porque el rey don Fernando auia embiado que viniessen a estas cortes, z hizieron lo assi, y desque vino el plazo vinierõse para medina.

¶ Capitul. xxvj. De la demanda que el infante don Juan hazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su muger doña maria diaz.

En el mes de abril que comẽço el dozeno año del reynado deste rey don Fernando que fue enla era de mil y trezientos y quarenta y quatro años: z andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y treziẽtos y seys años: y estando el rey en sus cortes en medina, en q̃ fueron ay ayũtados, los perlados y muchos ricos omes y caualleros y ciudadanos delas villas de castilla y de leon, acaescio ay en medina, que vn su camarero del rey, que dezian sancho ruyz d

escalante natural de santander, que siendo muy priuado del rey era ome que le metia a hazer muchas cosas en que trataua toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueues de la cena desque ouo comido vna vega da al dia, mando hazer muy gran cena ala noche, y comio y beuio mucho, y echose a dormir, y echaronse cō el en vna cama tres caualleros, y el yazia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y dierō le con vna porra enla cabeça, y mataronlo que nunca bullio: y los que yazian ay con el non lo sintieron, y otro dia enla mañana hallaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: τ acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, d como simuel judio que era muy priuado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincara dolieēte quādo venia el rey delas vistas de aragō y pesole mucho al rey: y como quier q̄ al rey mucho pesasse de la muerte de stos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras hazian, porque les non peso de su muerte. Y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y, porque segun el fuero de castilla nō puede ningūo hazer su personero por procuracion, que es escriuano publico, nin por otro escriuano: si non haziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiessen de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, τ hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de heredar, que fueron del conde don lope su padre: y desque esta peticion ouo librado, fuesse luego dela corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q̄ auia de venir don diego y non venia, nin se embio a escusar con escusa derecha: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondio que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun alos nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostrolo al rey, y el rey le dixo que auia ay tercero dia demas del pregon dela corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostrolo al rey, diziendo, q̄ pues don diego non viniera a ninguno delos plazos que fuera rebel de, τ que deuia de dar sentencia contra el: y pidio al rey que lo quisiesse oyr, y q̄ haria su demanda, y maguer que dō diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey mesmo la queria haze: y el rey ouo su consejo sobre esto, y hallaron q̄ se non podia escusar que le non oyesse la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos dela corte: y el infante don juan puso su demanda enesta manera, τ dixo assi. Señor yo vos hago esta demanda por doña maria diaz mi muger enesta guisa, que el rey don Sancho vuestro padre, como rey y como señor, desque el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don diego su hijo: τ luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, τ como quier que ala sazon nō era enla tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbrado: segun el fuero de Vizcaya, assi como lo suelē hazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō Sācho vuestro padre, tomo por fuerça a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, τ nunca selo dio: ca siēpre yo y ella andamos fue-

ra delos

ra delos vuestros reynos, hasta que el rey vuestro padre fino: y despues q̃ vos reynastes nunca lo podimos demandar hasta agora, porende yo os pido por merced señor por doña Maria diaz que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros heredamientos que ella deue heredar q̃ fueron del cõde dõ lope su padre, y q̃ querra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos hizo, en que rescebimos tuerto, q̃ pues Dios os puso enel su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros heredamientos por vos: y dest q̃ fueremos entregados d todo, si dõ diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandar nos le responderemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondio, que oyera toda su demanda, y que auria su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia dela corte: y al tercero dia ayunto el rey don Fernando toda su corte: y respondio al infante dõ juan enesta guisa, y dixole que ala demanda que hazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Maria diaz a vizcaya en aquella sazon era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dõ Sãcho su padre la tomara como el dezia que non deuia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo hiziesse. Y el infante don juan le dixo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don Fernando le respondio, que quando gelo prouassen, que el haria lo que deuiesse con fuero y con derecho: y el infante don juan demando le que le diesse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don Fernando diole sus alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiessen de rescebir las prueuas: y los alcaldes yuan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don Fernando: y alli les traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia: y de alli adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes hazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, llego le ay mandado al rey don Fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias llego ay don diego y traxo consigo bien trezientos caualleros, y el infante dõ juan desque ouo dado las prueuas, demando al rey don Fernando que le hiziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros heredamientos, pues que el tenia ya prouada su intincion. Y el rey don Fernando le respondio, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que veria lo que queria dezir: y el infante don juan dixo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydo de alli adelante, y que le deuia hazer la entrega a el, porque non viniera al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayũtar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de hazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos herdamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo de los treynta dias non viniesse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte enla demanda por mengua de no auer respõdido hasta q̃ la parte vi

niesse, saluo si mostrasse escusa derecha, porque non pudiesse venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezia que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazassen alguno por demanda de heredamiento que le demādassen, que el plazo que le pusiesse fuesse a treynta dias y si a este plazo non viniesse, ni se embiasse a escusar con escusa derecha, q̄ por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendiessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los matassen ꝛ los comiessen ꝛ que pusiessen los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiassē a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non viniesse que lo emplazassen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comiessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non viniesse, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que hazia, sin otro assētamiento ninguno: y enesta manera fincaua la possession y la propiedad ꝺ la cosa enel que demandaua, y el rey vistos los acuerdos delos alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q̄ don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante dō juā dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiēto, que por fuerça conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixole que nunca le demandaria: y entōces ouo el rey don Fernando su consejo y hallaron que conuenia que mostrasse el rey todo este hecho a dō diego, como le hazia esta demanda el infante dō juā de vizcaya, y delos otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendiesse: y el rey hablo con don diego, y mostro este hecho, y el le respondio y dixo que auria su acuerdo sobre ello, y que le daria su respuesta, y demando plazo para esto y el rey gelo dio: y por guardar el rey don Fernando que non ouiesse ay pelea entre ellos, acordo el rey q̄ el dia q̄ don diego viniesse a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non viniesse ala corte: y el dia que viniesse el infante don juan a su pleyto que non viniesse don diego, y assi lo hizieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demādole q̄ respondiesse aquella demāda que le hazia el infante don juan, y dō diego dixo assi. Señor vos sabedes bien en como el infante don juan quādo vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna procuracion de doña Maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quanta demanda, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y enlas encartaciones, y en durango: y en todos los otros heredamientos fuera de vizcaya, ꝛ vos señor por me hazer merced distes le en cābio estas villas de mansilla medina ꝺ rio seco, cabreros, castro nuño, paredes ꝛ yo diles a villalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibierō ellos y estan oy en dia en tenencia dello: y desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela reyna vuestra madre, y del infante don enrrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: enlas quales cartas se cōtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, ꝛ si non que cayesse en grā pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo el arçobispo de toledo. Y desque aquesto ouo hecho, mando leer las cartas

ante el rey, y ante los dela corte en que se cõtenian todas estas palabras y desque las cartas fueron leydas, dixo que pues el infante don Juan venia cõtra la jura que auia hecho, que le non deuia responder el rey a esta demanda que le hazia, hasta que fuesse absuelto por el papa, assi como el derecho lo mandaua: y que pedia al rey don Fernando que lo non agrauiasse eneste lugar, si non que por la jura apelaua ante el papa, que librasse el hecho dela jura: y desque todas estas cosas fueron dichas, mandolas escreuir el rey: y dixo a don diego que se fuesse para su posada a vn aldea donde possaua, que dezian pozaldez, y q̃ estuuiesse ay, hasta que lo embiasse a llamar: y eneste comedio que auria el su acuerdo sobre esto.

¶ Cap. xxviij. De como don diego se partio del rey dõ Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.



Otro dia el rey hizo llamar al infante dõ juan, y el infante dõ juan vino: y el rey mostrole todas las razones que dixera don diego y diole el traslado del escripto: y el infante don juan dixo al rey que auria su acuerdo sobre ello, y que al tercero dia responderia, y el rey touolo por bien: y al plazo vino ay el infante don juan, y dixo estas razones, que alo que dezia don Diego que rescibieran el y doña maria diaz cambio por vizcaya, y por los otros heredamientos, y que auria procuracion de doña maria diaz: que respondia assi, que lo primero: segun fuero de castilla, que procuracion escripta non vale: lo segundo que ningun cambio, si no es hecho ante testigos, y dados fiadores de ambas las partes, que en otra manera, segun fuero non vale: assi que en ninguna cosa de este cambio que dezia don diego no valia: y que estas villas y estos lugares eran del rey don Fernando, que dando le el rey lo suyo a doña maria diaz su muger, que heredaua de partes de su padre y de su hermano, que luego rescibiria sus villas, q̃ les el rey diera: y desque esto ouo dicho el infante don juan mandolo escreuir el rey don Fernãdo, y dixo que auria su acuerdo sobre esto. Y otro dia entro el rey a saber su acuerdo con los omes buenos sabidores en fuero y en derecho ante el, y ante la reyna doña maria su madre, y catarõ todo el processo del hecho, y las cartas del pleyto que hizo el infante don juan con dõ diego y disputarõ sobre esto muchos dias y non se podian todos acordar en vna manera: ca los vnos catauan quantas maneras podian hallar por ayudar al infante don juan, y los otros por ayudar a don diego, pero que non ossauan descubrirse por recelo que auian del rey don Fernando, que lo veyan todos que era vandero del infante don juan, y ellos examinauan en el pleyto cada vno los que eran de la parte del infante don juan: y hallaron vna razon en las cartas que mostrara don Diego del pleyto que pusiera el infante don Juan en la villa de valladolid: en que otorgara don diego de dar al infante don juan vna carta de doña costança su madre, en que otorgasse la donacion que el hiziera a doña maria diaz su sobrina dela villa de paredes, que le tomara por cambio delo de fuera de vizcaya, porque dezia que de derecho lo heredara esta doña costança de doña vrraca diaz su sobrina, hermana del conde don lope, y tia de don diego y de doña maria diaz su muger, hijos del cõde don Lope. Y aquesta carta prome

tio don diego de le dar al infāte don juan para doña maria diaz, basta la sancta Maria primera que viniera d aquel año que fuera el pleyto becbo, y que don diego non la diera, y assi q̄ el pleyto non valia quāto enlo de fuera de vizcaya, y q̄ esto podia el rey entregar cō derecbo a doña maria diaz basta la sant martin primero q̄ viniere, y luego dixeron al rey esta razon, y el rey tomo lo enssi, que lo non quiso dezir, y ouo su acuerdo con la reyna su madre: y ella le dixo, que mejor era catar alguna manera de auenēcia entre ellos, q̄ non librarlo por juyzio, y plugo al rey mucbo deste cōsejo y rogo ala reyna q̄ catasse como se biziesse, y la reyna bablo con don juan nuñez su yerno de don diego sobre ello, y acordaron con el rey como lo biziessen cometer a dō diego, el supo la manera que le acometieron, y nō lo touo por su pro, y recelandose que pues pleytesia le cometian y trayan, que si la, non otorgasse, que lo trayrian a afincamiento della mas de quanto el querria non quiso mas atender, y non se despidio del rey y fuesse para castilla, y dende para vizcaya: y quando el rey don Fernando vio que se fuera assi, tomo ende muy gran pesar, y ouo su acuerdo, que pues don diego era ydo, y los dela tierra estauan ay ayuntados, y despues que tornasse a este becbo del infante don juan: y el rey don Fernando bizo lo assi, y bablo con los omes buenos delos concejos que eran ay, y mostroles la baziēda y el estado dela tierra, en como auia menester algo para pagar las soldadas de los caualleros: y los de la tierra dieronle entonces cinco seruicios, vno para el, y quatro para pagar las soldadas: y el rey libro los concejos de sus peticiones: y embio los a sus tierras, y otrossi puso las soldadas alos ricos omes y alos caualleros, y luego vinieronse el y la reyna para valladolid, y desque ay llegarō, demando el infante don juan al rey, que le biziesse derecbo, y que le mandasse entregar enla demanda que le biziera por si, y por doña maria diaz su muger, de vizcaya y de todos los beredamientos de fuera de vizcaya, y el rey le respōdio que auria su acuerdo sobre ello, y lo q̄ ballasse q̄ podria librar por derecbo q̄ gelo libraria luego: y sobre esto ouo el rey su acuerdo cō mucbos buenos omes ante la reyna su madre: y desque todo el processo vierō, y de como el pleyto fincaua en razon dela jura, y q̄ apelara don diego ante el papa: por esta razon acordaron todos los mas q̄ nō podia bazer esta apelaciō, lo vno porq̄ el rey y todos los delos sus reynos d castilla y de leō son essētos dela yglesia de roma que non ban ni deuen auer ninguna jurisdicion, por ningun agrauiamiēto q̄ el rey biziesse, tambiē becbo dela jurisdiciō, como en otra manera qualquiera que non podia apelar del para el papa nin para otro ninguno y q̄ esta excepciō guardarō siēpre todos los reyes donde el venia, y que pues don diego se fuera sin mandado suyo siendo emplazado, que le non aconsejauan que fuesse por el pleyto adelante: y el rey les respondio q̄ lo baria assi mas que le aconsejassen q̄ sentēcia deuia de dar, y ellos ordenarō q̄ la diesse en esta manera: q̄ pues dō diego nō diera la carta a doña costāça su madre por lo d paredes al plazo q̄ pusiera cō el infante dō juā q̄ el pleyto nō era ninguño, q̄nto enlo d orduña y valmaseda y delas encartaciones y durāgo, y d los otros beredamiētos d vizcaya, y q̄ pues el infante dō juā prouara q̄ doña maria diaz era beredera derecba del cōde dō lope su padre: y de dō diego su bermano, que gelo deuia todo entregar, y el rey acogiose a este cōsejo, y dio la sētēcia por doña maria en esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
por prouar si podria traer a don die-
go a alguna pleytesia con el infante
don juan, y luego acordaron que se vi
niesse para burgos: y desque el rey y
la reyna su madre fueron en burgos,
acordaron de mouer pleyto a don die
go en esta manera: q̃ vizcaya y todos
los otros heredamientos que tenia
don diego que lo tuuiesse en toda su
vida, y despues de su vida que fincas-
se vizcaya y durango, y las encarta-
ciones a doña maria diaz: y q̃ ouiesse
don lope de don diego, orduña y val-
maseda, y todos los otros hereda-
mientos de fuera, y de mas que le da
ria el rey su villa, y el su castillo de ha
ro por heredamiento y que le daria a
su mayordomazgo, y don lope que-
ria este pleyto y plaziale, mas non lo
ossaua a dezir don diego su padre, y
tan afincado fue dõ diego del rey de
este pleyto, que ouo de responder que
vernia al rey, y el le queria dar la res-
puesta, y cada dia daua a entender q̃
desque viesse al rey q̃ lo haria: y estan
do el rey en esta manera cuydãdo que
se haria, y viniendo don diego al rey
a burgos a librar este hecho: don juã
nuñez que estaua ay, andaua muy des
pagado del infante don juan porque
tenia que por el perdio a aluarrazin en
el pleyto que truyera entre el y el rey
de aragon: y viẽdo don juã nuñez esta
pleytesia que queria hazer dõ diego,
y que cobraria el infante don juan y
su muger a vizcaya, ouo ende muy
gran pesar, y partioselo en esta guisa
embio a mouer pleyto a don diego q̃
se ternia con el y que non hiziesse este
pleyto, y que le diesse a tordehumos
y a yscar, y ala casa de melgar que te-
nia don lope, y don diego plugole en
de mucho, y otorgo gelo en esta mane
ra, que el y doña maria diaz su mu-
ger que lo ouiessen en toda su vida. y
si hijos ouiessen que lo heredassen y
si hijos non ouiessen, que tornasse a
sus herederos de dõ diego, y de esto
hizieron luego buenas cartas con o-
menajes: y quando el rey cuydo que
tenia a don diego para hazer el pley
to primero hallolo ende muy arredra
do, y de otra manera de como el rey
cuydaua: y desque el rey supo de co-
mo auia puesto su pleyto don diego y
don juan nuñez, ouo ende muy grãde
pesar y gran querella: señaladamente
de don juan nuñez: y desq̃ este pleyto
fue partido, y vio q̃ el infante don juã
fincaua mal dello mouio el rey otro
pleyto, que le diesse por cambio d̃ viz
caya a guipuzcua con sant Sebastiã y
fuente rabia cõ saluatierra que es ala
ua, y el q̃ dexaria a paredes, y a medi
na de rioseco, y mansilla y cabreros y
castro nuño: y que diesse don diego a
sancta olalla y lo de cuellar, y a buel
ua: y como quier q̃ el pleyto era muy
dañoso para el rey, pero tã grã sabor
auia de lo assossegar por partir esta cõ
tienda que lo otorgo, y mouielo a dõ
diego, y otorgolo: y que doña maria
diaz muger del infante don juan que
lo otorgasse ante el rey don Fernan-
do, porque de alli adelante non pu-
diesse demandar ni remouer aqueste
pleyto otra vez, ella nin otro alguno
por ella: y el infante don juan lo otor-
go, pero en tal manera, plaziendo a
doña maria diaz su muger, y para a-
questo que demandaua al rey plazo a
que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
pusiesse a plazer: y el rey don Fernan
do touolo por bien, y rogo a don die-
go que gelo pusiesse a plazer, hasta q̃
el infante don juan fuesse a paredes
donde estaua su muger a hablar este
pleyto con ella, y dõ diego hizolo assi
y porque este año nõ auia dado el rey
su soldada a dõ diego ni a sus hijos
acordo el rey con los omes buenos q̃
eran con el, y hecho vn seruicio en to-
da la tierra, y otorgarongelo, y deste
seruicio pago el rey a dõ diego y a sus

hijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviij. De como el infante don juan vino para castro xeriz, y lleuo consigo a don diego, y de lo que ay passaron.

DEspues desto ouo mandado el rey de como el infante don juan llegara a paredes donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le dixera d como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a saluatierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña Maria diaz le respondio, que esto nũca lo haria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiesse vizcaya q̃ non lo tomaria nin dexaria la demãda de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiesse para demãdar lo suyo, que non recebir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don Juan trabajo mucho cõ ella y la afinco mas de quanto deuiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le dixesse nin le hiziesse, y todo esto hazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vio el infante don juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin hazer lo que el queria que luego vernia al rey don Fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, y que de alli adelante nunca el hablaria eneste hecho y que se queria auenir con don Diego sobre ello y hazerle pleyto que en toda su vida nunca esta demanda le hiziesse, y de mas porq̃ fuesse seguro dende que le daria treguas por sesenta años. Y el infante don juan vinose para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se auernia con el enesta manera que es dicha, y de mas que haria quanto el mãdasse: y el rey dixo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro xeriz, y don Diego nunca lo quiso hazer, y dixo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que nõ era el tenudo de hazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse yr a su tierra: y el rey don Fernando le rogo, que pues el non queria yr con el a castro xeriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniesse, y don diego ge lo otorgo: y el rey don Fernando fuesse para castro xeriz: y el infante don juan que era ay hablo con el, y dixole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estaua, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquesta demanda, y que le queria dar tregua por sesenta años: y el rey don Fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.



DEspues desto mouio otro pleyto el infante don Juan al rey don Fernando, y dixole que pues el tan mal fincaua deste pleyto: y desque viniera

ala su merced que lo siruiera: lo vno enla auenencia del rey de aragõ, y lo otro enel pleyto de don alonso, hijo del infante don fernando, que touies se por bien delo heredar assi como heredaua a otros muchos enel señorio. Y el rey don Fernando le respõdio, q̃ lo tenia por bien, y quelo haria assi: y tornose el rey para burgos y quisiera partir a don diego de don juan nuñez y auenir al infante don juan con don diego, y ser contra don juan nuñez: mas nunca lo quiso hazer don diego: y todo esto hazia el por consejo del infante don Juan. Y quando el vio que lo nõ podia partir, tomo esta carrera, y dixo que tenia por bien que ouiesse tregua entre el infante don juan y dõ diego por dos años: y el infante don juan y don diego otorgaron esta tre-gua por este tiempo: y esta tregua pu so el rey porq̃ tenia q̃ eneste tiẽpo po-dia dessauenir la auenencia q̃ auia en-tre don diego y don juan nuñez, porq̃ ayuntasse de amor y de pleyto al infan te don juan y a don diego: y desq̃ esta tregua fue puesta, fuesse el rey pa tie-rra de leon, y con el el infante dõ juan a andar a caça: y la reyna su madre fuesse para valladolid. Y dsque el rey se partio de burgos, vino a el vn caua llero de portugal que dezian gomez paez de azebedo, y dixole q̃ oyera de-zir a don juan nuñez muchas cosas y muy feas, en que demostraua al rey en el cuerpo, y como quier que el rey estaua querelloso de don juan nuñez: ouolo de ser muy mas quando aquel cauallero le dixo aquellas cosas. Y esto ouieron por mal a aquel caualle-ro porque lo dixo al rey don Fernan-do ante todos los omes de la tierra: y estrañarongelo mucho y touierõ que hiziera muy grã maldad, y que lo de-uiera el rey mandar matar luego por ello: y por esta razõ andaua el rey muy sañudo contra dõ juan nuñez, y andã do el rey por tierra de leon, llego a

mansilla, que era vna delas villas que tenia doña maria diaz por cambio de vizcaya: y el rey demando el alcaçar dende a vn escudero que lo tenia por doña maria diaz que gelo diesse: y el escudero le respondio que gelo nõ po dia dar, mas que le pedia por merced que le diesse plazo a que lo fuesse a mo strar a doña maria diaz por quien lo tenia, y que si gelo mandasse dar que gelo daria, y si non que se lo aplaza-ria luego y el rey don Fernando to-uo lo por bien, y dio el plazo al escude ro, y el rey fuesse para leon: y quando el escudero llego a doña maria diaz muger del infante don juan, dixo en como le demandara el rey el alcaçar, y ella ouo ende muy gran pesar, y lue go ala hora salio de paredes y fuesse al rey a leon: y desque llego al rey ha blo con el, y mostrole su hazienda en esta guisa, y dixole quantos buenos deudos auia con el de parentesco, y de como estaua desheredada de la su heredad de vizcaya, y de los otros lugares que heredaua de parte de el conde don Lope su padre, y de don diego su hermano, y que el que tuuie ra por bien de le hazer merced, y de le dar aquellas villas y aquellos lu gares que ella tenia para que biuies-se, y que gelas non tenian si non por suyas del rey, que mas lo queria ella para el rey que para si, tanto q̃ Dios quisiesse y el que era señor y rey de la tierra que lo suyo ella cobrasse: y ago-ra vn escudero que tenia el alcaçar d mansilla por ella, que le dixera que gelo demandara el rey, y ella que ve-nia a el sobre ello, y que le pedia por merced que ya que de la su heredad estaua desheredada de que rescebia ella tan grande tuerto, que non qui-siesse el tomarle lo que le diera en que se mantenia, porque ella ouiesse de samparada de todo, y demas que nõ auria de que se mantener, y esto que seria su verguença del por el deudo

que con el auia: y quando el rey oyo todas estas razones, como era ome ƌ buen talante ouo piedad della, y dixo que tomasse, y touiesse aquellas villas como se las tenia, hasta que el acordasse mas sobre ello, y doña maria diaz tornose con esta respuesta para paredes, y finco con sus villas y con sus lugares en esta guisa.

Cap. xxx. De como el rey don Fernando embio su mandado a don diego, que se viniesse a valladolid.



Esque el rey ouo andado a su caça por tierra de leon, acordo con el infante don juan, que se queria venir para la reyna su madre a valladolid, y que queria embiar por don diego para le acometer que se partiesse de don juan nuñez: y desque llego a valladolid: embio luego su mandado a don diego, q̃ le embiaua a rogar que viniesse a Valladolid. Y quando este mandado llego a don diego era ay con el don juan nuñez, y luego que este mandado vio don juan nuñez, entendio muy biẽ la razon porque lo hazia el rey: y dixo a don diego, que pues el queria venir al rey, que queria el venir cõ el: y esto hazia don juan nuñez que recelaua ƌ don diego, que desque lo partiesse el rey, que le haria hazer quanto el quisiesse, y vinieron ambos a valladolid. Y quando el rey vio venir a don Juan nuñez, pesole: y a cabo de quatro dias que ay llegaron, dixo el rey que si dõ juan nuñez non se fuesse dende, que el no ternia ay el dia de la nauidad, que era cerca, y que se yria dende. Y quando don juan nuñez supo esto, non quiso ay fincar mas y fuesse, y finco ay dõ diego: y por esta razon finco ay el rey la fiesta de nauidad, y passada la fiesta fuesse luego el rey dende, y dõ diego con el a cuellar, y rogo a la reyna su madre q̃ se fuesse luego empos el para cuellar que ay la esperaria, y passado el dia de año nueuo salio de valladolid, y fuesse para cuellar: y luego q̃ ay llego monio luego el rey pleyto a don diego, y que partiesse amor de don juan nuñez, y mostrole todas las querellas que auia del: y desto fue mucho afincado don diego y muchas vezes, en guisa que don diego se vio en muy gran afincamiento con el: y como quier que don diego queria poner por si algunas razones, non se las queria el rey recebir, antes gelas deshazia todas: y quando don diego vio q̃ se non podia guardar del, cato manera en como se partiesse del: y como fuesse el rey en alguna esperança de aquello que queria, y dixole esta razõ señor yo veo muy bien que vuestra voluntad es de ser contra don juan nuñez, y queredes que yo me parta ƌ su amor, y que ponga mi amor con el infante don juan, y señor pues que vuestra voluntad es en esto: tened por biẽ que lo haga yo sin verguença por el pleyto que yo he con el: mas que vos lo queredes assi, dexadme yr para castilla y sufrid vos algun tiempo, q̃ en este comedio el hara en tal manera contra mi porque me quebrantara el pleyto, y entonces aure yo mayor razon de me partir de su amor, y hare yo sin verguença lo que ouiere de hazer y el rey entendio que tenia razon, y acogiose a ello, y dixo que dezia muy bien: y partiose entonces don diego del rey con esta razon, y el rey fuesse para auila: y porque don lope hijo de don diego dessamaua mucho a este don juan nuñez, trataua mucho con don diego su padre cada dia que hiziesse todo lo que el rey le mandasse, q̃ el esso mesmo haria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su vo-luntad eneste pleyto. tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiole su mandado que se viniesse para el y q̃ le haria mercedes y honrra, y darle el su mayordomazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre. y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. Y don diego embiole a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a el a auila: y el rey contole todo quanto passara con dõ diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dõ diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y dixole que pues el pleyto eneste lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̃ le mandara, señaladamente que fuesse la que le auia prometido quando se partiera del en tierra de leon y anduuo a su caça, y lo que le mandara fuera los castillos y la villa de dueñas, y de tariego: y el rey cuydando que se haria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entregado el infante don juan, y el rey salio d̃ auila y vinose para medina del campo, y llego ay dõ lope a el, y el rey diole su mayordomazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiole a rogar que tuuiesse por bien de venirse a ver con el alli a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̃ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y dixole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tener le el pleyto que auia con el, o como q̃ria hazer. Y don diego le respondio, q̃ fuesse cierto que por afincamiento q̃ el rey le hiziesse, q̃ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y hazia, que todo era por los partir a ambos y deshazer el vno, y despues deshazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y dixo que bien sabia en como el rey estaua querelloso del, y q̃ gomez paez de azebedo el caualle ro de portugal dixera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues dõ diego se venia para el rey, que el se q̃ria vneir para el para saluarse por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. Y quando el rey supo que dõ diego venia, salio de valladolid y vinose para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juã nuñez, y quando ay lo vio diogelo a entender: assi enel recebimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo dõ juã nuñez con el rey por corte, y dixole q̃ despues que ouiera la su merced, que siempre le siruiera bien y lealmente, y que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le dixeran que gomez paez de azebedo, que le dixera algunas cosas del, y que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel caualIero le dixera que el auia dicho d̃l, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo dixo: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se saluaria delo que el nunca dixera, en aquella manera q̃ se deuia saluar ome de su lugar. Y luego ala hora leuãtose pero nuñez de guzman, y otrosi nuño perez de rojas, y dixeron al rey

que le pedian por merced que non qui siesse creer ninguna cosa dessa guisa da de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto alo que dixera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca dixera don Juã nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrossi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fuerõ dichas: respondio el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar q̃ lo guardaria: y dixo alos otros q̃ oya lo que ellos dezian, y assi partio la habla de don juan nuñez. Y luego el rey hablo en su poridad con dõ diego que embiasse a don juan nuñez, y que se viniesse el con el a Valladolid, y a don diego era muy graue delo dezir a don juan nuñez y delo hazer: y don diego rogaua mucho al rey afincadamente que por su ruego del quisiesse perder querella de don juan nuñez, y el rey por afincamiento que le hiziesse nũca lo quiso hazer, y quisiera don Diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dexo el rey, y tanto lo afinco d̃ la venida, que lo ouo de otorgar que vernia con el a valladolid: y esto hazia el rey con fiuza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le haria hazer quanto quisiesse: y dõ juan nuñez luego que supo esto hablo con dõ diego, que pues el queria venir cõ el rey a valladolid, que bien entẽdia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto que le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don Diego le respondio que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse dende, y no fincasse ay mas, y don diego le hizo pleyto y omenaje que lo haria assi. Y desque el rey se vino para valladolid y don Diego con el: hablo el rey con el mucho afincadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respõdio, que tuuiesse por bien de perder querella de don juan nuñez, y q̃ ouiesse su merced, y en esto estuuierõ muy gran pieza, y nunca se quiso ninguno dellos vencer: y como quier que don lope su hijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre q̃ le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar dela cama: y estando en esta porfia fue mejorãdo, y llegole ay mãdado de como don juan nuñez se queria ver con el a cerca de valladolid, y que saliesse fuera dela villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juã nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse ala villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y dõ diego acogiose en ello, y fueronse luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que nõ se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querella del: y luego embio su mandado al infante don juan que se viniesse luego para el por gran recelo que auia que se auernian todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria d̃ se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de frãcia, vinieron con dos cosas: la vna q̃ le embiaua a demãdar la infanta doña ysabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don Sãcho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondio q̃ sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey d̃ frãcia, y por ellos le embiaria su respuesta: y hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados, E despues desto llegole mandado de como venia el infante don juan: y la noble reyna doña maria, recelandose que desque el infante don juan viniesse que pornia a que tomasse la guerra con don diego y con don juan nuñez, y que llozaria mas por lo suyo que non por lo del rey, hablo con el rey en su poridad non estando ay ome del mundo, y dixole que queria hablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse biuo, y que hablaua alli con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio d' lo que le queria dezir: y dixole q̃ bien cuydaua que el infante don juan que le queria acometer que acometiesse la guerra a don diego y a don juã nuñez, y que le rogaua que parasse mientes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. E que estaua toda estragada, y que mayor mal les seria en sufrir agora guerra, que non fuera en la otra que ouieran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que quisiesse guardarlos y ampararlos, antes que dar les ocasion porque fuessẽ destruydos, y que tenia que todo esto podia hazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q̃ si esto hiziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su honrra: y que si assi non lo hiziesse que estragaria la tierra de cualde, y que todo el daño fincaria con el, y que haria en ello gran desseruicio a Dios, y que podria por ello venir gran peligro a la tierra de cualde, y a toda la su hazienda y gran daño. Y despues desto todo, que se auernia cõ ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebia dello porque lo guardasse antes que viniesse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa de la verdad. Y el rey respondio q̃ dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuydaria sobre ello. Y luego a pocos de dias llego ay el infante don juan, y contole todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejasse: y el respõdio que en este hecho que le non aconsejaria: mas que si el quisiesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passasse lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey dixole toda su hazienda y habla que hiziera la reyna que queria partir esta guerra, y desto peso al infante dõ juã y luego le dixo que mas lo hazia la reyna porque se tenia con ellos, q̃ non por su pro del rey: y sobre esto ouierõ su acuerdo el rey y el infante don juan y los sus priuados que lo auian a coraçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non a la reyna su madre, en como queria ya empos de don diego y de dõ juã nuñez a hazerles quanto mal pudiesse, y rogole que llegasse con el hasta burgos. Y la reyna por catar manera como lo tirasse de aquella saña, dixo que le plazia.

Cap. xxxi. De como el rey don Fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatio el infante don juan, y de como salio dẽ de don juan nuñez.



En el mes de abril, que començo el trezeno año del reynado deste rey don Fernãdo, que fue en la era d' mil y trezientos y quarenta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y trezien

tos y siete años, salieron de valladolid y fueronse para burgos y el infante don juan acuciaua al rey quanto podia, que fuesse luego a cercar a don Juan nuñez que estaua en Aranda, y mostraua que queria muy gran mal a don juan nuñez, y esto hazia porque el rey estaua muy querelloso del: mas su intencion era vna vez meter al rey enla guerra contra don juan nuñez porque sabia que don diego ayudaria a dō juan nuñez, y auria el rey de ser contra el por esta razon, y desque el rey fuesse contra don diego que por esta manera cobraria a vizcaya, y que entonces seria el rey, y todos los reynos mas en su poder: y la reyna veya que todas estas cosas eran daño del rey su hijo, y non podia ay poner recaudo, porque la non queria creer: y el infante don juan dixo al rey que si luego non quisiesse mouer contra don juan nuñez, que se queria yr para tierra de leon, y el rey ouo de otorgar q̃ saldria de burgos a cabo de quatro dias: ca nō tenia auer para pagar los caualleros: y el infante don juan dixo que hechasse luego quatro seruicios enla tierra para pagar las soldadas, y hizo lo assi: y mandolos el rey coger por todos los d'la tierra, como quier que non fueron ay llamados nin fueron ay ayuntados: y desque los seruicios fueron mandados coger salio el rey de burgos, y el infante don Juan con el para yr a cercar a don juan nuñez a aranda: y don lope que era mayordomo del, acuciaua la yda para aranda, porque dessamaua a don juā nuñez, y auiendo prometido al rey q̃ yria con el: llego a el vn cauallero su ayo que lo criara, que auia nombre lope aluarez dano, que era vassallo de don diego su padre, y hablo con el en tal manera que lo tiro que non fuesse con el rey, y fuesse para don diego su padre: y vn dia antes que el rey llegasse a roa, llegole mandado en como dō lope se fuera para su padre, pero que le peso, touo que non estaua en lugar que al deuiesse hazer, si non yr enlo q̃ auia començado: y desque el rey llego a roa ordenarō como fuessen a aranda en esta guisa, que el rey y sus caualleros de su mesnada que fuessen por aquende del rio de duero, y q̃ lo cercassen desta parte: y el infante dō juā con los otros ricos omes que fuessen allende del rio de duero y que llegassen ala puente que sale dela villa de aranda y que la cercase de aquella parte en esta guisa, y tomaron su camino para aranda. Y desque don juan nuñez vio que el rey venia contra el en esta manera, embio dos caualleros con su mandado al rey, con quien le embio a dezir que el le yua a cercar y a hazer mal: y que pues non lo quisiera yr por fuero y por derecho, que se embiaua a despedir del vassallaje, y que se embiaua a desnaturar del, de señorio y naturaleza. Y deste desnaturamiento touieron todos por mala cosa, y que lo erraua don juan nuñez, y que lo non deuiera hazer: y por esta razon fue el rey mucho sañudo cōtra el mas de quanto lo era de antes: y llego a aranda donde estaua don Juan nuñez, y cercolo allende el agua: y el infante dō juan cercola de la otra parte dela puente. Y a cabo de dos dias que ay llegaron, mando el infante dō juan armar todos los caualleros que eran ay con el, y que combatiessen la puente: y don juan nuñez mando armar todos sus caualleros que la fuessen a defender: y en cabo dela puente los caualleros de fuera y los de dentro todos de a pie a mantiniente lidiaron todos muy bien, y dauanse muy grandes golpes delas lāças, y delas espadas: y en quanto los caualleros estauan lidiando, mādo el infante dō juan alos de a pie armar, y que se metiessen so la puente, y que derribassen el pilar dela puente porq̃ nō pudiessē

pudiessen tornar los de dentro ala villa. Y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar dela puẽte, bien cuydo que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acorro non ouiesse que lo tomaria el rey en aquel lugar, y vna noche lleuo consigo cient caualleros, y salio escondidamẽte por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino para cerizo: τ vinieron luego para el don diego y don lope, y contoles don juan nuñez todo quanto passara, y dixo les que si todos tres hiziessen guerra delos sus lugares, que non andaria el rey empos ellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. Y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziessen la mas cruda guerra q̃ pudiessen.

Cap xxxii. De como el rey supo dela yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infãte dõ juan;



El los estãdo eneste acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que passasse el rio y non pudo, porque nõ auia otra passada, si nõ por roa, y mãdo que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey cõsejo como haria, pues que dõ juan nuñez era con don diego, y acordaron q̃ mouiessen contra todos, que pues comẽçado lo auian, que lo non dexassẽ assi. Y el rey yua ya entendiendo lo q̃ le aconsejaua la reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estaua ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta hueste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quisiera venir a burgos a la reyna su madre, porque catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juã, diziendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino d̃ villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. Y don diego y don lope, embiaron se a despedir d̃l rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturamiento que hazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q̃ eran con el afrontarõle que les diesse algo: y demandauanle cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q̃ non auia ocho dias que comẽçara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos alos mas dellos, y afincauan lo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y demas que veya que lo non seruian como auia menester. Y hablo luego con el infante dõ juan, y dixole q̃ hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despagado fue dela respuesta que le dierõ, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y dixole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y cõ don Juã nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. Y el rey le respondio, que pues el assi lo queria, que escriuiesse el qual pleyto queria q̃ hiziesse, que tal lo haria por su cõsejo

y el hizo escreuir el pleyto en esta gui sa, que el rey que les diesse sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diesse a don juā nuñez, el adelantamiento dela frontera que auia dado a el mismo, y la pertigueria de Sanctiago que auia dado a dō alonso su hijo, y el pleyto que auiā hecho todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que diessen rehenes d castillos al rey porque fuesse seguro dellos. Y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouergelo: y ellos dixeron, que para acordar sobre ello que auian menester dos dias de tregua: y desque lo dixeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diesse tregua ninguna, y que mouiessen luego empos ellos, y el rey hizo lo assi. Y q̄ndo ellos supieron que el rey yua empos ellos, salieron de cerizo, y passaron a hebro por la puente dela roda. Y desque supo el rey que passarō a hebro, mando derribar vn arco aquēde la puente, y mādo guardar todas las puentes y los pasos que auia en este hebro, porque non pudiessen aquende passar. Y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. Y estādo en medina, acordaron como los acometiessen: y don juan nuñez y don lope d como se partiessen, y que se tornasse para aranda, y non hallo por dō de pudiessen passar a hebro, sino por la puente dela herrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y pusolas en aquel arco que auian derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, hizo hazer muy gran guerra en toda la tierra. Y desque el rey supo como era passado don juā nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y dixole, que pues don juan nuñez era venido a arāda, que vernia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oueja, nin vna cabra, y el rey que se parasse a don diego y a don lope, y dixole mas que le aconsejaua, que si aquella pleytesia que le dexaua escripta ellos quisiessen hazer, que la hiziesse y partiose del rey, y vinose para roa, y el finco en medina. Y vn dia llegole mandado en como don lope era entrado a correr ala mōtaua, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinquēta caualleros, y mil τ quinientos omes de pie. Y tanto que lo supo el rey, dixolo a dō juan alonso de haro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen ceuada y mouiessen luego con el, y dixeron que lo harian assi. Y el rey mouio luego dende, cuydando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro dela gente de don lope, do se yua yendo: τ quando cato el rey la gēte que llegara con el alli, dela que saliera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. Y quando el rey vio q̄ eran tan pocos detuuose en aquel lugar: y don lope supo en como yua empos del el rey: y salio ende lo mas presto que pudo. Y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, τ de como yuan a ella muy de mala miēte, τ torno a querer la pleytesia τ embio luego a don alon perez d guzman, y a hernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aq̄lla pleytesia que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiij. De como el rey don Fernando embio a rogar ala reyna su madre que se fuesse para pan coruo: y de lo q̄ ay passo.


Esque llegarõ los mensajeros a don diego, y hablaron con el, y le mostraron el pleyto, dixo les q̃ era muy bien mas que el non podia hazer ninguna cosa sin don juan nuñez, y don lope y que se non podria hazer, si no se viessẽ todos tres de consuno, y que non se podian ver porque dõ juan nuñez era en aranda, si alguna tregua non les diesse el rey por algunos dias a que ellos viessen lo que cumplia para se poder ayuntar en vn lugar: y hallaron q̃ non podia ser la tregua menos de diez dias: y ellos dixeron que non trayan poder ninguno para dar aquella tregua, mas que tornarian al rey y gelo dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̃ gelo harian luego saber, y vinieronse para el rey y contaronle todo lo que passara con dõ diego. Y el rey ouo su acuerdo sobre el hecho desta tregua, y aconsejaronle que la diesse por estos diez dias: y embiaronlo luego assi a dezir a don diego, y el embiolo assi a dezir a dõ juan nuñez que se viniesse para cerizo, y el y don lope que serian ay con el: y el rey que auia de ser en pancoruo ꝛ porque recelo el rey que queriã partir el pleyto algunos: embio a rogar a la reyna doña maria su madre, que se fuesse para pancoruo, y que vernia ay a ella, porque sabia que el pleyto q̃ gelo ayũtaria. Otrossi embio a dezir al infãte dõ juan de como auia puesto aquella tregua, que gelo guardasse y estuuiesse alli en roa, y que se non partiesse dende: y la noble reyna, tanto q̃ le llego el mandado del rey su hijo, como quier que estaua flaca, porque via que era gran seruicio de Dios y pro d̃ la tierra y gran guarda del rey, non se detuuo, y fuesse luego para oña, y el rey vino ay a ella, y contole el pleyto en que lugar estaua, y rogola mucho q̃ le ayudasse a assossegar el pleyto destos omes buenos: y ella le respõdio que le plazia, y que le ayudaria a ello quãto pudiesse, y morarõ ay dos dias, y vinieronse luego para pancorua, y don diego y don juan nuñez, vinieronse para cerizo: y el rey embio a tratar el pleyto a don alonso perez de guzman, y a hernan gomez: y fue tratado en tal manera que era mas partido que ayuntado por algunas grauezas que ay auia, y en aquella cima, viendo aquellos omes buenos q̃ les demandaua cosas q̃ les era muy graue de hazer dixeron que les diesse dos o tres dias mas porque ouiessẽ acuerdo sobre ello, y que les pudiessen dar respuesta sobre ello mas cierta: y ellos dixeron que no trayan este poderio ꝛ q̃ lo vernian a mostrar al rey y ala reyna todo el pleyto en como passara, y como demandauan aquella tregua de tres dias: ꝛ desque selo ouierõ dicho: algunos que auian gran sabor de lo partir aconsejauan al rey que no diesse aquella tregua, que le era grã mengua: y el rey estaua ya puesto en ello y tenia el pleyto por partido. Y la noble reyna doña maria quando lo vio que maliciosamente queriã algunos partir el pleyto, dixo entonces al rey: ꝛ como hijo señor vos queredes partir tal pleyto como este por non dar tregua de tres dias? Si lo vos esto partides acaescer vos han tres cosas: la vna ponedes vos en tuerto, la otra dades les a ellos que ayan en razon que digan a los omes, que por tregua d̃ tres dias que les non quesistes dar partides el pleyto: la otra quando los de la tierra lo supieren, todos vos lo ternã a gran mal ꝛ por esto tengo yo que es bien que les dedes la tregua, y este consejo yo vos le do, Y assi callaron todos los que lo queriã estoruar, y luego hizo la reyna que embiasse d̃ cabo a ellos a don alonso perez d̃ guzman, y a hernan gomez, y embioles a

dezir en su poridad a don diego y a dō juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiessen y graueza, que se viessen con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y haria que se hiziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

¶ Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q̄ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alōso perez a media legua de pācoruo

Desque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tā gran sabor que se pusiesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez hernandez dumacia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauanlo y preciauanlo mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nūca lo supo ninguno delos priuados q̄ fuesse a ellos de parte dela reyna y les dixesse de parte dela reyna que les embiaua la reyna a aconsejar que se auiniessen con el rey, y que non pusiesse graueza ningūa: ca ella queria partir todos los embargos que enel pleyto viniessen, porque el pleyto se ayuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y hernan gomez llegaron acerca a ellos, y les dixeron toda la mādaderia delo que auian dexado, respōdieron ellos, que para assossegar este hecho, que touiesse el rey por bien q̄ se viessen con la reyna su madre: y desque con ella hablassen que ella lo ponia todo y lo assossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo touo por bien que se viessen cō ella a vna media legua de pancoruo: y el rey rogo ala reyna que lo tuuiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̄ todo el pleyto dexaua en ella que se hiziesse como ella tuuiesse por bien, y la reyna dixo que lo haria, y mando lleuar vna tienda que estuuiessen media legua de pancoruo y fuesse para alla y el infante don pedro su hijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibiolos muy bien, y entraron enla tienda ahablar: y hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo assossego desta manera, que el rey que les diesse sus tierras y sus dineros que auia de auer ō sus soldadas, y que les otorgasse sus heredades: y el pleyto que hizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nūca pusiessen pleyto contra el rey, y que diessen rehenes al rey de castillos q̄ lo guardassen assi: y otorgarō de dar estos castillos en rehenes, y q̄ diesse dō diego a grañon, y a sancta Olalla y buelua y que diesse don juan nuñez a moya y a cañete y a yscar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su hijo enla manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelos traeria y que le viessen y que fuessen sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̄ pues ella fuera alla, que nō tenia el por biē de hazer otra cosa, sino como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que viniessen luego: y el rey caualgo y salio los a rescebir fuera dela villa: y la noble reyna tomo a estos omes buenos todos tres ante si y fue viniendo cōtra la villa: y desque llego al rey dixole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos siruan vos, y dexolos cō el rey y vinose adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos con el y el rey y ellos vinierōse para la posa-

da dla reyna: z dixoles la reyna, que pues ellos se desnaturaran del rey, q̃ se tornassen a ser sus naturales, y ellos hizieron lo ansi: z otrosi les dixo que pues se despidieran ellos del rey de vassallaje que le besassen las manos, y se tornassen sus vassallos: y ellos hizieron lo ansi: z entonces mando leer el pleyto como era puesto y otorgado para hazer cartas dellos: y ordenarõ otro dia que echassen vn seruicio en toda la tierra para pagar las soldadas. Y enesta manera finco assossegado el hecho destos omes buenos. E acordaron que se viniessen todos tres con el rey don Fernando, y con la reyna doña maria a burgos: y antes que el rey saliesse de pancoruo, llegaron ay los mandaderos que el rey embiara al infante don juan en como guardasse la tregua delos diez dias: y dixeronle de como ouiera muy gran pesar el infante don juan cõ aquella tregua que pusiera el rey, z que non quisiera fincar en roa, mas que se fuera dende con muy gran saña. Y quando el rey don Fernando lo oyo tomo ende muy gran pesar: mas algunos delos que amauan al infante don juan dixeron lo al rey en otra manera por lo tirar de saña. Y desque el rey llego a burgos, embio su mandado al infante dõ juan que se viniesse a ver con ela Castro xeriz. Y eneste comedio libro a dõ diego y a don Juan nuñez y don lope sus dineros y todas las otras cosas que les auia de librar, segun fuera puesto: y otrosi el rey don Fernando, y la reyna doña maria su madre, embiaron sus mandaderos al rey de francia con respuesta delo que le embiara a dezir: z desque aquesto ouieron hecho, fuesse el rey a ver con el infante don juan a castro xeriz: y por le hazer merced tiro la merindad de galizia al infante don phelipe su hermano, y a diola diego garzia d toledo su priuado. Y el infante don juan anda-

ua muy despagado por aquella pleytesia que hiziera el rey con don diego y con don juan nuñez y con don lope Y los priuados que eran amigos del infante don juan, entendieron que si por aquella manera fuesse el infante don juan que se dessauernia el rey con el: y aconsejaron al infante don juan que lo non hiziesse, y que se auiniesse con el rey, y el hizolo assi: z despues q̃ fueron auenidos dixo el infante don juan al rey, que le pedia por merced, que non quisiesse que anduuiesse assi desheredado como andaua de vizcaya, z delos heredamientos que tenia don diego que fueran del conde don lope, que auian de ser de doña Maria diaz, y que le hiziesse de dos cosas la vna, o que le cumpliesse la sentencia que auia dado sobre orduña y valmaseda, y los otros lugares de fuera de vizcaya: z si non quisiesse que le diesse quatro castillos quales el mandasse en castilla donde el hiziesse guerra a don diego, y los castillos que pedia, eran estos, treuiño, portillo dibda, frias, haro. Y quando el rey oyo este pleyto, dixole que tenia por bien de mandar mouer pleytesia a don diego enesta manera: que vizcaya y orduña, y todos los otros heredamientos que los touiesse para en su vida: z despues que fincasse vizcaya y las encartaciones y durango a doña maria diaz, y a su hijo don juã y que orduña y valmaseda a don lope y que le daria despues dela vida de don diego su padre a haro, y a miranda. Y el infante don juan dixo que si lo el pudiesse poner enesta manera que le plazia, Y el rey don Fernado partiose del, y vino se para burgos: y hallo ala reyna su madre muy sañuda, porque tirara al infante don phelipe su hermano la merindad de galizia, empero aunque lo dixo al rey, no le torno el rey a ello respuesta tan buena como ella quisiera. Y pues ella viẽdo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este hecho, y sufrio lo lo mejor q̃ pudo, y dexolo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey hablo con la reyna y con don juan nuñez.

Despues desto el rey hablo con la reyna y con don juã nuñez que era ay esta pleytesia del infante don juan y de don diego, y rogoles que le ayudassen como se hiziesse, y ellos dixerõ que lo harian, y acordaron de embiar por mãdadero a don diego con esta pleytesia a don juan nuñez y a dõ alonso perez de guzman, y a hernã gomez de toledo y fueron a don diego a villa franca de montes doca, y mouierõ le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerõ muy despagados y tornaronse su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordeno de se yr para el infãte don juan que era en tierra de carrion, y rogo ala reyna su madre que fuesse cõ el. Y la reyna quisierase escusar mas tãto la afinco hasta q̃ gelo ouo de otorgar y salierõ de burgos y fuerõse a carriõ: y el infante don juã ayũto ay a todos sus amigos q̃ fuerõ estos: dõ jua manuel, dõ pero ponce el cõde don martin gil de portugal, hernan ruyz de saldaña, rodrigo aluarez de asturias, y alli hizierõ todos muy gran pleyto con el infãte dõ juan contra don diego y contra don juan nuñez y contra don lope: y el infante don juan puso con el rey q̃ fuesse con el a tierra de leon: y la noble reyna doña maria quisiera se yr dẽde para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la afinco hasta que gelo ouo de otorgar, y fueronse luego para sant fagun: y el rey fuesse para leon y la reyna finco ay doliente, y ouo de morar ay biẽ seys semanas. Y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse ala reyna su madre, y que hablasse cõ ella, que hallaua por su seruicio y por gran pro de la tierra la auenencia del infante don juan y de don diego de aquella manera que fuera tratado: y q̃ le rogaua y pedia por merced, que catasse manera como se hiziesse. Y la reyna viendo como andaua la hazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̃ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non haziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non hiziesse esta pleytesia destos omes, q̃ tan mal pleyto y tanto daño se hazia al rey como al infaute don juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y ala su tierra: y por esta razõ respondio que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por dõ juã nuñez q̃ viniesse a ella para acordar con el en que manera lo acometiessen a don diego. Y otrosi q̃ sancho sanchez que fuesse a don Diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. Y luego embio la reyna por don juan nuñez que era en burbena que viniesse a ella: y otrosi se fue sancho sanchez para dõ diego: y tanto que dõ juã nuñez ouo el mãdado de la reyna embiole a dezir de como se venia para ella a sant fagũ: y la reyna embiolo a dezir al rey que era en leon. Y tãto q̃ le llego este mãdado, hablolo cõ el infante dõ juã y dixole q̃ q̃ria venir a sant fagũ ala reyna: y el infante don juan dixo le que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey dixole que lo haria assi, y tomo luego su camino: y vn dia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a sant fagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada dela reyna: y luego que lo supo el infante don juan vinose para sant fagun: y estuuo ay tres dias con el rey, y el rey ouo su termino alos siete dias y fue guarido. Y llego ay mandado de como venia don juã nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues dõ juã nuñez venia que se fuesse el para leon: y el infante dõ juan non lo quiso hazer, si non con esta condicion, q̃ le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey touolo por biẽ z hizolo assi.

Capit. xxxvj. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.



Esque don juan nuñez vino, hablarõ el rey y la reyna con el esta pleytesia, y rogaron le que ayuntasse como se hiziesse y despues hablo cõ el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaronle que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniesse a el, y que hablasse eneste pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y touolo por bien, y dixo q̃ llegaria al infante don juan a villalon, y que gelo diria, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalõ, y al infante don juan plugole delo q̃ le dixo el rey. Y luego se vinierõ el rey y la reyna a burgos, y embiarõ su mãdado a dõ diego y a dõ lope, de como eran en burgos, y q̃ les rogauan q̃ viniessen ellos, y en tãto q̃ ouierõ su mãdado, luego se vinierõ pa burgos: y el rey saliolos a recebir fuera dela villa muy hõrradamẽte y llego cõ dõ diego hasta su possada. Y este dia mesmo ala noche, vino el rey para la possada de don diego y ceno ay, z jugarõ los dados toda la noche ellos y otros muchos: z otro dia dixo a dõ diego que auia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la possada dela reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna enesta guisa, dixole. Don diego bien sabedes la demanda que me haze el infante don juan cada dia, q̃ le entregue a vizcaya, z orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña Maria diaz su muger deue auer, que fueron del cõde don lope su padre: y como quier q̃ doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos he hecho mucho seruicio: y lo vno por vos hazer merced, y lo otro por partir contiẽda entre vos y el infante don juan z porq̃ finquedes en toda vuestra vida hõrrado y biẽ andãte, tẽgo por biẽ q̃ en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamiẽtos q̃ vos tenedes, y dspues de vuestra vida, q̃ finq̃ vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juã por doña Maria diaz su muger, y q̃ finq̃ a don lope vuestro hijo a orduña z valmaseda, y darle he mas las mis villas de haro y de mirãda. Y dõ diego respondiole que sobre esto q̃ auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueronse para sus possadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiaua, y dixoles el pleyto que el rey le mouiera, y q̃ les rogaua como a vassallos naturales que le aconsejassen como haria eneste pleyto: y como quier que non se acordauan todos en vno: la mayor parte dellos acordarõ que este pleyto no era bueno para dõ diego, que pues el auia dado a dõ juã nuñez a tordehumos z a ytscar y a melgar porque se tuuiesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y auia, q̃

non auia porque hazer tal pleyto y tā menguado como este que el rey le mouia. Y desque aqueste consejo ouo don Diego, dio su respuesta al rey don Fernando, que tenia que este pleyto era muy dañoso para el y para los sus hijos: y que otro bien y otro galardon atendia el del por el seruicio y criança que le auia hecho, que no este: y que si el infante don juan, le quisiesse demandar por si y por doña maria diaz su muger a vizcaya, y los otros heredamientos, que el le cūpliria de derecho ante el y ante la su corte, y ante la yglesia de roma, o ante quien deuiesse. Y demas que le pedia por merced, que pues el queria cumplir derecho en esta razon, que non quisiesse el ser contra el, ca pues el auia a don juan nuñez por si a quien auia dado grāde algo, como el le diera d lo suyo y que era cierto que non le mintiria del pleyto que auia con el, que muy bien se defenderia del infante don juā y de todos los otros que le ayudassen Y desque el rey oyo esta respuesta, dixo a don diego, q̄ el no auia porque ser contra el, que antes le haria mucho bien y mucha merced, como era derecho, que este pleyto que el mouiera, q̄ lo non hiziera, si non cuydando que a el hazia bien en ello, y que por partir contienda que podria auer, porq̄ fuessen sus hijos seguros despues de sus dias daua el las sus villas: y pues el non lo tenia por su pro, que lo non queria el: y partieronse aquel dia en esta manera. Y desque el rey vio esto, mando mouer el pleyto a don juan nuñez que se partiesse del amor de don diego y que le daria el su mayordomazgo, y que le haria otros bienes muchos: y don Juan nuñez non gelo quiso luego otorgar, mas non lo desafiuzo dende, y dixole que le tenia en merced aquesto que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De como la reyna embio su mandado a don diego que era en castilla,



Despues desto ouo el rey su mandado y touo que non era biē partir este pleyto, y hablo cō don diego y rogole mucho afincadamēte que quisiesse este pleyto en esta manera q̄ gelo auia dicho, y don diego respōdiole q̄ non tenia q̄ era su seruicio del rey nin su pro del, y don diego fuesse luego de Burgos pa tierra de orduña: y esto dezia don diego, teniēdo el q̄ cada q̄ el quisiesse auria este pleyto en esta manera y q̄ en su poder era de lo tomar quādo quisiesse: y el rey viēdo q̄ nō podia acabar nada deste pleyto, como de cabo torno acometer a don juan nuñez por lo partir del pleyto que auia cō dō diego: y don juā nuñez viēdo lo q̄ el rey le prometiera cōsintio en ello, y el rey diole luego el su mayordomazgo en burgos: y fuesse luego el rey dēde camino de tierra de leō, y lleuo cōsigo a dō juā nuñez: y desq̄ llego a fromesta tornose dō jua nuñez ala reyna q̄ estaua en burgos: y desque ay llego hablo cō ella, y dixole de parte del rey q̄ embiasse su mandado a dō diego en q̄ le embiasse acōsejar q̄ quisiesse este pleyto en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia mouido, y la reyna dixo q̄ lo haria, y partiose dende don juan nuñez, y fuesse para lerma donde estaua su muger y desque ay llego, embiole a mandar el rey por vna su carta, que le truxo vn vallestero su vassallo que se fuesse luego pa el: y el hizo lo assi, y llego al rey a tierra de leon donde andaua a caça: y antes q̄ llegasse al rey don juan nuñez, auia el rey embiado a sancho sanchez d velasco su merino mayor d castilla ala reyna doña maria su madre cō su mādado en q̄ le embiaua a rogar

que guisasse con don Diego como qui siesse este pleyto. Y la reyna quando vio que el rey tanto a coraçon lo auia, y que gelo embiara a dezir por don juan nuñez: y despues por sancho sanchez de velasco, embiole a rogar con su mandado a don diego que era en castilla la vieja sobre este pleyto, y embiole a consejar que lo hiziesse y don diego embiole a dezir por su respuesta que le plazia, y que lo queria hazer, y que se vernia luego a ella a burgos para lo firmar: y luego que este mãdado ouo la reyna de dõ diego, luego lo embio a dezir al rey: y tanto que llego al rey el mandado hablo con don juan nuñez como era puesto este pleyto cõ el rey: y don juan nuñez pugno de catar manera como lo partiesse, y dixo al rey, pues que a el auia que non auia el porque dar a haro, nin las otras villas que tenia por esta razon, y el rey touo lo por su pro: y luego embio sus cartas ala reyna su madre q̃ este pleyto de dõ diego que sufriesse agora dẽde. Y otrosi embio a sancho sanchez y luego que este mãdado llego ala reyna, hablo con don diego que era ay llegado, que como quier que el rey quisiera este pleyto, que era informado d̃ otra manera y que lo non queria ya. Y quando don diego esto vio, entẽdio que lo partiera don juan nuñez y dixo que pues assi era que se pararia alo q̃ Dios quisiesse: y la reyna ouo sobre esto su consejo y acordo que se fuesse dõ diego para aranda, y ella que se vernia para el rey, y que pugnaria de saber este pleyto como era, y que si hallasse manera como se pudiesse hazer que luego gelo embiaria a dezir a arãda: y don diego hizo lo assi: y la reyna doña maria salio de burgos, y vinose para el rey que era en toro: y tãto que ay llego hablo con el este pleyto, y hallo lo muy arredrado del pleyto, y q̃ndo la reyna su madre esto vio dio passada al hecho lo mejor que pudo, ⁊ dixo al rey que don diego estaua en arãda que atendia ay su mandado sobre aqueste pleyto, y que le embiasse amandar lo que touiesse por bien que hiziesse. Y el rey dixo que en este pleyto non queria el dar ninguna cosa de lo suyo y que si el por su pro touiesse de lo hazer, que lo hiziesse en otra manera que le plazia ende: y este mandado le embio el rey don Fernando. Y tanto que don diego ouo este mandado, non lo touo por su pro: y fuesse dende para vizcaya, y embio su mandado al papa en que se embio a querellar del infante don juan, que le non queria estar en el pleyto que le hiziera en hecho de lo de vizcaya, y que por la jura que le hiziera que le pedia por merced que le costriñesse que guardasse el pleyto y sobre esto dixo el papa que auria su acuerdo, y que el haria lo que fuesse de derecho. Y hallaron sus cardenales, que deuia dar sus cartas para el obispo de burgos que costriñesse al infante don juan que guardasse la jura que hiziera en aquel pleyto, y de aquesto dio su carta al procurador de don diego que fue alla. Y el rey don Fernando non era sabidor dello, y el y la reyna doña maria su madre salieron de toro, ⁊ fueronse a ayllõ, y llegaron ay vigilia de nauidad. Y el rey embio por el infante don juan que viniesse ay: y el rey estaua muy querelloso de don pero ponce por algunas cosas en que le herrara, y quisiera entrar en asturias y tomarle quanto le auia dado. Y la reyna doña maria doliendose del, como quier que pugnara el de lo desseruir, non quiso catar ella a aquello: y porque entendia que era seruicio del rey y pro de la tierra en assegurar aqueste hecho pugno de lo partir en quãtas maneras pudo, diziendo al rey don Fernando su hijo, q̃ la tierra de asturias era muy fuerte de entrar y andar por ella. Y otrosi q̃ el tiempo era muy fuerte de nieues

y de aguas y de yelos: y otrossi que nõ hallaria vianda, y que perderia alos cauallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otrossi llego ay doña vrraca gutierrez, su madre de aqueste don pero ponce, que criara al rey don Fernando, y mouio ala reyna pleytesia de don pero Ponce, que le daria la puebla de cangas, y de auiende que le auia el dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otrossi por heredad: y como quier que el rey non lo quisiera hazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otorgo gelo luego: y embiaron por don pero ponce, y afirmaron el pleyto, y finco assossegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y dõ juã nuñez: y luego el infante don juan, hablo con el rey enel pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quisiesse el que assi anduuiesse el enuergõzado en ser desheredado de vizcaya como lo era. Y el rey respondiole, que le pessaua ende mucho, y que haria ay todo lo que deuiesse y pudiesse hazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acordassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando enesto, llego ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardeña, que era casado cõ doña maria aluarez hija de dõ juã alonso de haro, y demãdo al rey q̃ le diesse por esta su muger a sant Pedro de yãgas, que deuiera de ser suya q̃ le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien el la ouiera dado: y el rey por q̃ la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auinose con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a gusera, que es ribera de hebro, y desta manera se libro este pleyto, y finco assossegado, y luego que se fue ende don remon falqui, tornaron a hablar enel pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q̃ se fuessen el rey y la reyna y el infante don juan a valladolid, y que entonces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infãte don juan y dõ diego: y el rey rogo mucho y afincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca enesto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna digo que lo haria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid llego ay ordoño perez abad d̃ sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiaua a dezir de como el papa le embiaua a mandar por su carta que la jura que hiziera enel pleyto que el hiziera a dõ diego de vizcaya, que lo oprimiesse que lo guardasse, y hiziesse guardar, y sino que pusiesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiaua a emplazar que pareciesse ante el por si, o por su personero, ocho dias despues de pascua de resurrection a responder a don diego en esta razon. Y despues que el infante don juan vio aqueste mandado, que pues el papa lo mandaba que le responderia, y que yria al plazo, o que embiaria a su personero. Y el rey y la reyna su madre, fueronse para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y hablaron con el su auenẽcia y del infante dõ juã, y hechos muchos tratamientos sobre ello, assossegarõ el pleyto con don diego y con don lope su hijo que acuciaua a dõ diego q̃ hiziesse este pleyto enesta manera que don diego: q̃ fincasse con vizcaya y, orduña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues d̃ su vida q̃ fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria diaz muger d̃l infante dõ juã y a su hijo y a

otro hijo o hija que ella ouiesse del infante don juan, τ hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha del conde don lope y por señora de vizcaya, despues de vida de don diego, y y que los castilleros de vizcaya, que le hiziessen este mesmo omenaje, y que fincasse a don lope, orduña y valmaseda. Y otrosi que todos los otros heredamientos que son de fuera de vizcaya que eran del conde don lope y de don diego, tambien de patrimonio como de abolengo, como los que heredauan de doña vrraca diaz su hermana, que los ouiesse doña Maria diaz: saluo ende a sancta Olalla que auia de tener doña maria diaz, o sus hijos en vida de don diego: y que despues de su vida que la entregassen a don lope, y alos otros sus hijos de don diego: y demas desto que diesse el rey a don lope por heredad a Miranda y Villalua de losa. E como quiera que el pleyto fuesse muy caro de hazer a don diego y a don lope su hijo, y porque vio que era talante del rey, ouo lo de otorgar, con tal condicion que el infante don Juan que pusiesse pleyto con el contra todos los omes del mundo, señaladamente contra don juan nuñez porque le mintiera el pleyto auiendo lleuado del a tordehumos τ ysçar, guardando siempre seruicio y señorio del rey, este pleyto dio en su carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir assi, y don diego fuesse de valladolid para aranda, y salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon al infante don juan, y a don juan nuñez que eran alla: y dixo a ambos de como hablaran el y la reyna doña maria con don diego esta pleytesia, τ que non quisiera otorgar ninguna cosa don diego, mas que le dixera que auria su acuerdo sobre ello y que les daria su respuesta. Y esto dixo el rey don Fernando por se encubrir de don juan nuñez, porque sabia por cierto que lo partiria que se nō hiziesse, pero que despues desto lo dixo todo al infante don juan en su poridad: y luego acordaron de se venir con el rey don Fernando a valladolid para acordar como hiziessen. E despues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiasse el rey don Fernando por omes buenos de toda la tierra, y que hiziessen cortes en la villa de valladolid, τ fueron las cartas a toda la tierra, y fueron ay todos ayuntados, tābien los infantes y los perlados, y los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de castilla y de leon y de estreamaduras, τ del andaluzia.

¶ Cap. xxxviij. Delos pleytos y posturas que ouieron el infante don juan y don Diego delante del rey don Fernando y dela reyna su madre.



En el mes de abril, que començo el catorzeno año dl reynado deste rey dō Fernando, que fue enla era de mil y trezientos y quarenta y seys años: y andaua el año dela nascencia d nuestro señor Jesu Christo en mil y trezientos y ocho años. Despues que las cortes fueron hechas, y ayuntados en valladolid: los delos reynos quisieron dezir contra el rey don Fernādo algunas cosas poniedo la culpa alos sus priuados que eran sancho sanchez de velasco y hernan gomez y diego garzia de toledo. En este consejo tambien era el infante don juan, como dō juan nuñez, y todos los otros ricos omes: pero el que mas esto acuciaua

que se hiziesse era don juan nuñez que era mayordomo del rey: y la reyna su madre del rey veyendo este hecho, y parando mientes a que si por corte o uiessen de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grã desfamamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos omes alguna carrera, que se podria tornar en daño y desonzamiento del rey, y de todos los que del viniessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo enlo ayuntar, hablando enello, tiro al infante don juan de lo que queria hazer en afrontar al rey ante los d la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiessen aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su honrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la reyna ouo puesto esto cõ el infante don juã hablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que ay eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y dixoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte d las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y quãdo ellos esto oyeron ala reyna, plugo les ende mucho: porque sabian y entendiã, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que hiziera mucho por ella, y q̃ auia tomado muy grande afan y grã lazeria por fauorecer al rey su hijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo harian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo hiziesse assi.

Capit. xxxix. De como la reyna embio allamar al guardian de sant Francisco de valladolid.

Luego los omes buenos acordarõ las peticiones que querian hazer al rey don Fernando: y en aq̃llo que la reyna entẽdia que era daño del rey z del reyno tiro los dello con razones derechas q̃ les dixo que ellos entendieron que era assi: y enlas otras cosas ordeno los como las demandassen guardando la honrra del rey y su señorio, y lo mas a pro dela tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no hallaua manera como tornasse a hablar enel pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque recelaua de perder a don juan nuñez q̃ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la reyna esta manera, embio el guardian del monesterio delos frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana su hermana con quien le embio a dezir todo el hecho en qual manera estaua, z que guisasse como se viniesse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su hazienda, y por demandar a sancta Gadea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le tenia tomado don diego. Y tanto q̃ este mandado ouo doña juana dela reyna luego se vino para valladolid: y luego hablo la reyna con ella y le dixo todo

el pleyto, y doña juana dixo q̃ le dies-se todo el pleyto por escripto, y que y-rla a su hija doña maria diaz cuya era la demãda, que era en medina de rio seco, y que hablaria con ella: y que si lo ella quisiesse que luego gelo haria saber. Y luego la reyna diole el pleyto por escripto a doña juana, y luego se partio de valladolid: y desque llego a su hija, y le mostro el pleyto, ella touo lo por bien y plugole ende z otorgolo luego, z vinieronse luego ambas pa-ra valladolid: z desque ay fueron pu-gnaron el rey y la reyna de ayuntar el pleyto assi como era tratado, z hi-zieron hazer las cartas de aquel pley to en aquella manera que vieron que cumplia, y sellaron las el infante don juan, y doña maria diaz su muger, y don Diego y don lope su hijo, q̃ eran todos quatro los principales del he-cho: y de mas por mayor firmeza, se-llaron las cartas con los sellos de el rey z dela reyna: z fincaron todas las cartas deste pleyto en poder de la rey na que las tuuiesse hasta que fuessen auenidos: y entonces catarian carre-ra como hiziessen el omenaje los de vizcaya a doña maria diaz: y esto pue sto en esta manera, fueronse de valla-dolid doña juana y doña maria diaz y el rey don Fernando, pugno de li-brar los dela tierra que ay eran, de q̃ le hizieron las peticiones, tuuo por bien que la reyna su madre y el infan te don juan z los otros omes querian que ordenassen las respuestas a cada cosa que le demandauan, y ellos orde naron las en aquella manera que en-tendieron que era seruicio de Dios, y del rey z pro dela tierra, y mostra-rõlo al rey don Fernãdo, y tuuolo por bien, y mando que viniessẽ todos a su palacio, y que les queria mostrar lo q̃ auia ordenado: y desque fueron ayun tados, mando que gelo leyessen, z fue ron todos pagados, y tuuieron gelo en merced, y mandaronle dar ende sus cartas a cada vno: y todos los de los reynos que ay eran, viendo que el rey non lo podia escusar para pagar las soldadas alos hijos dalgo, otorga ronle quatro seruicios aquel año.

¶ Capit. lx. De como hablo don juan nuñez con el rey, y delo que le dixo.



Don juan nuñez quã do vio que el pleyto del infante don juã y de don diego en hecho de vizcaya e-ra ya librado: y otro si que el rey era aue nido con los dela tierra, y que en esto non fuera el, y delo que cuydaua non se hizo ninguna cosa, tuuose por enga ñado, z vio y entendio muy bien que el rey era contra el, pues que lo non metiera en ninguna cosa destas, y co menço luego a ensañarse y a dezir sus palabras non guardadas en quanto to dezia, y como auia ay muchos o-mes que lo non amauan, luego lo yuã a dezir al rey: y señaladamente dezia el infante don juan en su poridad al rey, que cierto fuesse, que tal manera era de don juan nuñez, y assi obraua el siempre, que por bien que le hizies se que lo nunca podria auer en ningu na manera en su coraçon, y que siem-pre lo tuuiera oy en dia con hijos del infante don Fernando: y que de esto non tomasse ninguna dubda, y q̃ ca-tasse manera como lo hechasse dela tie rra: y no embargante que don Juan nuñez cuydaua que lo ayudaua el in-fante don juan, y el assi se lo daua a en tender. Y andando el hecho desta gui sa, vino vn dia a hablar don juan nu-ñe al rey, ante don alonso perez d guz man, y dixole estas palabras. Señor yo non puedo venir con busco aca en tiẽda, y veo que non he vuestro talãte

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non merecí porque: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin fincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder de la reyna vuestra madre, y de hernan gomez vuestro priuado. Y quando el rey esto oyo touo que lo despreciaua, y que le dezia esta tima qual nunca fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblose le la saña: y con todo esto no dexo de catar manera como lo assossegasse, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y dixole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuiria con el, nin fincaria en toda su tierra, y despidiose del rey luego, & fue ende, y passo ante la puerta dela camara dela reyna, y non quiso despedirse della, nin la vio: y fuesse a despedir dela reyna doña costança, y dela infanta doña blanca, y de doña ysabel. Y quando esto supo la reyna doña maria, pesole & otrossi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y dixo al rey & ala reyna que non abriria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, hasta que do diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los d vizcaya y los castilleros a doña maria diaz su muger, pero que puso el infante don juan de yr a burgos y de lleuar ay su muger por acabar el pleyto q era puesto: y luego a pocos de dias fueronse el rey & la reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay do diego y don lope: y despues llego ay el infante don juan, y mouieron a don diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su hija doña maria dias que tenia por muger y don Diego non lo queria hazer, y tanto lo afinco el rey y tantas promessas le hizo q lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su hijo con el y llegaron a lerma donde estaua doña maria diaz muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se hiziesse este pleyto de vizcaya: & don diego dixo que non haria ninguna cosa, hasta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los delas villas & como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo hizieron lo, & tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su hijo: & otrossi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes & por cartas ante el rey & ante la reyna su madre q las tuuiessen en fialdad, hasta que do diego hiziesse cumplir el omenaje q auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: y despues que fuesse cumplido, que diesse la reyna a cada vno dellos su carta. Y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego & do lope para villalua, y a miranda a rescebir las villas: y desque las ouo rescebido, y lo tomaron por señor a el y a don lope su hijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y doña maria diaz su sobrina muger del infante do jua & don lope, y fueron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego juntar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando toma señor, que es en arechabalaga: y estado alli todos ayuntados: contoles do diego todo el hecho en como passara, y pues

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos o hijas. Y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo hariā ellos: mas que bien sabia de como auian hecho omenaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. Y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y dixoles: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otrossi conociendo que era doña maria diaz su cormana derecha heredera de vizcaya: y porque tenia, que si el heredasse la heredad agena que Dios seria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que dō diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiesse este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziessen omenaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian hecho: y desque ellos estovieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto hecho partieronse dende, y vinose doña maria diaz para paredes.

Capit. lxj. De como el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estaua en tordehumos.



Desque el rey ouo puesto este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que erā venidos de vizcaya, y que era cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante dō juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de so vno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra dō juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia Y ellos dixeron que a tal razon como esta hallaran que nunca la dixera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tā poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lançasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le dixeron muchas vezes, y dixeronle mas, que si de la tierra non lo hechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia assossegada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su hecho ouolo de hazer: y embio luego vn cauallero q̄ dezian pero suarez de senabria a dō juā nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia hecho mucho bien y mucha merced, y auiendole heredado de moya y de cañete, y siendo su mayordomo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le dixera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. Y pues que assi gelo dixera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. Y don juan nuñez desque oyera el mandado: respondio desta manera que a lo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera porque saliesse de la tierra: y de mas que tā natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. Y otrosi que a lo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo siruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

que lo perdiesse: y desque esta respuesta ouo dado fuesse don juan nuñez luego para tordehumos, y basteciola muy bien, e finco ay: y otrossi partio la sugente por tierra de lobatõ e de ysear e mõtejo y torre galindo, q̃ erã d̃ su muger hija de don diego. Y desque el rey ouo esta respuesta, salio de burgos y fuesse para carrion, y llego ay el infãte don juan y quisiera lo partir, q̃ non fuesse a cercar a don juan nuñez en tordehumos, e mouiole vn pleyto que le embiara don juan nuñez, que era este que le daria a moya y cañete, y que le diesse plazo hasta tres meses: e si en estos tres meses non se auiniesse con el rey, si non que saldria de su tiera: y el rey que le assegurasse todos los sus lugares, y la su heredad, y que pudiesse auer todas las sus rentas delas sus heredades fuera del reyno, y el rey nõ se quiso acoger a este pleyto, porque auia ya dicho que lo hecharia dela tierra: y embio luego por la reyna su madre que viniesse a palencia: y la reyna hizo lo assi. Y el rey y el infante don juan vinieron a palencia, y hablaron con la reyna este pleyto, y dixeron la que dixesse lo que le semejaua: y la reyna dixo que este consejo non era para ella: ca era dueña y non se auia de parar a ello: mas que a ellos cumplia d̃ dezir este hecho y delo cumplir: y con esto non la dexaron, y afincaron la q̃ dixesse lo que entendia que era mas seruicio del rey: y la reyna, respõdio en esta manera, que pues el rey embiara a mandar a don juan nuñez por cõsejo dellos que saliesse d̃ la tierra: y el non lo quiso hazer que tenia que esto era gran mengua del rey, si lo non acabasse: y que lo non dezia por dõ juã nuñez solamẽte, mas que lo dezia por el, y por todos los otros omes poderosos de toda la tierra, que sabiã muy bien q̃ cada q̃ los otros reyes dõde el venia embiauã a dezir a qualesquier ricos omes por honrrados que fuessẽ que saliessen dela tierra, luego lo hazian y non ossauan ay fincar en ninguna manera: e que por esto tenia q̃ non era honrrado el rey si mas ay non hiziesse. Y el rey viendo q̃ tenia la reyna razon ouo se de acoger a ello: y luego ordeno de yr sobre tordehumos donde estaua don juan nuñez: y salio de palencia, y fuesse para medina de rioseco, y con la noble reyna su madre y el infante don juã: y a dos dias que ay llego adolecio muy mal el infante don juan: y el rey salio luego dẽde y fue sobre tordehumos donde estaua dõ juã nuñez, e non yuan cõ el mas de trezientos caualleros: e luego a pocos d̃ dias llego ay don diego con muy buena gẽte de caualleros y de omes de a pie y despues llego ay don sancho, hijo del infante don pedro, y don hernan ruyz de saldaña y don pero ponce y rodrigo aluarez de hasturias y el maestre de Sanctiago con muy gran gente y cercaron toda la villa enderredor. Y despues que fue guarido el infãte dõ juan vino ay y traxo consigo a dõ alõso su hijo. Y el rey hizo sus ingenios y sus cabritas que eran por todas siete y tenia muy gran gẽte de vallesteros y cada dia salian los de la villa alas barreras: y la reyna doña maria estaua en villa garcia: y don diego demãdo ala reyna, que pues cũplido auia todo lo que auia de cumplir a su sobrina doña maria diaz que le diesse la carta del pleyto que auia de amistad cõ el infante don juan: y la reyna le dixo que hablaria con el rey pues que las cartas dello, tomara a ella ante el: e luego hablo con el rey sobre ello. Y el rey fue a ver al infante dõ juan que adolecio en medina de rioseco, y hablo con el este pleyto: y dixole que pues auiã hecho el omenaje a doña maria diaz los de vizcaya, que mandasse dar a dõ diego la carta de amistad que auia cõ el, que tenia la reyna en fialdad: y dõ juan respondio, que non auia porque

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y dixole, que segun lo pusiera que cũplido lo auia: y como quier que le afinco mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidio que lo non hazia por otra cosa, si non porque le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juan nuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemistado era con don diego, y si lo en aquel punto lo guardasse del peligro en que estaua, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro porque se recelaua, que si el rey acabasse aquello que auia començado contra don juan nuñez, que nunca le menguaria algũ achaque contra el: z si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en començar qualquier cosa que quisiesse hazer: z como quier que el rey esto entendiesse, encubriolo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y ala reyna por esta carta que ge la diessẽ: y el rey torno como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afincole mucho dello, y ala cima dixole que viniesse doña maria diaz ala reyna que estaua en villa garzia, y q̃ viniesse ay don diego, y q̃ viessen todos los pleytos que eran puestos: y si hallassẽ que eran cumplidos de parte de don Diego, que se firmassen las cartas dela postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego dela amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recebia agrauio, porque la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dexo por esto de cumplir su voluntad y de lo hazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quisiesse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauiauan, mas touolo por bien: y luego a pocos de dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don Fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauiamientos de cada vna de las partes, assossegaronlo, y pues que lo principal era hecho, hiziessen leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes z hizieron se omenajes vnos a otros: y de mas hizierõ juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomo don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y dela reyna su madre: y esto hecho mãdo el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

¶ Capit. xlii. De como estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y delo que en ellas le embio a dezir.



[D]Esque el rey este hecho ouo acabado torno en el pleyto de dõ juan nuñez: y hablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse hõrrado de este pleyto q̃ auia començado. y ellos dixeron que lo harian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erã pagados, y que catasse auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les dixo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo haria el assi, y hallaron que non podia pagar a los sus hijos dalgo menos d cinco seruicios sobre los tres que mandarõ en

valladolid, y hizieron lo assi: y el rey mando poner todos sus marauedis a todos sus vassallos, tambien ricos omes como caualleros, y plugoles a todos muy bien, que todos ouierõ mas dineros de lo que le siruierõ cada vno con la gente con que le auian de seruir y desque esto de los dineros fue librado a cada vno en esta cerca: llegaron al rey don Fernãdo cartas del papa clemente: en que le embiaua a dezir q̃ tomasse todos los castillos villas y lugares de la orden del tẽple, y que los guardasse para hazer dellos lo q̃ ordenasse, y hizo lo assi: y luego pugnaron algunos de los grandes omes q̃ eran con el rey, de catar manera como truxiessen alguna pleytesia con dõ juan nuñez. Y a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruyz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar con el y dixeron lo ansi al rey, y el touo lo por bien: y mando al infante don juan q̃ fuesse a ver lo que le queria don Juan nuñez, y que gelo dixesse. y el infante don juan fue a la cerca de la villa y salio don juan nuñez a el, y estuuierõ solos ambos hablando muy gran pieça: y despues de la habla partieronse, y vino el infante don juan para el rey y dixole el pleyto que mouiera dõ juã nuñez, que era en esta manera q̃ el rey le assegurasse a tordehumos, y todos los otros lugares, y que le diesse cambio por ysçar, y q̃ le daria luego a alboya y cañete, que lo el ouiera dado por heredad: y quanto de los lugares que heran de doña maria diaz hija d̃ don diego, que le cumpliria de derecho, tãbien por la yglesia, como por el rey y el que saldria del reyno hasta quarẽta dias: segun fuero: y de mas desto, que demandaua que el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don phelippe, y don pero põce, y don hernan ruyz de saldaña, y garzia hernandez de villa mayor, y dõ rodrigo aluarez de asturias, y el maestre de velez, y otrossi que lo assegurassen y le hiziessen pleyto y omenaje, y si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le dessiruiessen al rey con sus cuerpos y de los sus lugares, y que nunca se quisiessen a uenir con el rey en ninguna manera. Y desque el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la reyna su madre: y la reyna entendio lo todo muy bien, que lo haziã por ser todos vnos contra el rey, y q̃ por esta manera desapoderarian al rey, y acõsejole que lo partiesse, y que para lo partir en buena manera que lo metiesse a consejo: y el hizolo ansi: y como quier que todos le aconsejauã cada vno lo que queria: catando el de como si este pleyto se hiziesse que seria muy gran daño suyo y muy gran mẽgua de su honrra: lo vno en nõ cobrar a tordehumos, pues que era la primera buelte que hiziera por si: y lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy gran daño, y que por esta manera serian todos contra el: y sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, y rogoles que le ayudassen como escapasse honrradamente deste hecho, y que se les membrasse como los heredara a todos, y los acrecentara en las quantias, y les hiziera otros bienes muchos: y como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo aquel pleyto q̃ demandaua don juan nuñez, ca entendio muy bien como gelo partia: pero respondio por todos que era como el dezia, y que todos pugnariã en lo seruir quanto pudiessen: y dixeronle que mandasse hazer gatas y escalas, y otras escaleras muchas para yr a combatir la villa: y el rey hizo lo luego assi como se lo aconsejaron: y mando hazer muchos ingenios y escaleras y gatas, y otras cosas muchas para yr a cõbatir la villa, y el rey hizo lo luego

assi: y mando traer muchos ingenios para combatir: y en quanto el todo esto hazia, viendolo algunos de aquellos a quien pessaua de acabar el rey este hecho, pugnaron en catar manera delo embargar de guisa como lono acabasse el rey: y el infante don juan, hablo con el rey sobre ello y dixole en grã puridad ante vn cauallero su priuado del rey don Fernando, q̃ sabia el que don pero ponce, y don hernan ruyz de saldaña, z rodrigo aluarez d asturias que le cometian cada dia que se fuesse del real, y que se yrian ellos z otros muchos con el: y que porque nõ lo queria hazer, que ellos se querian meter enla villa de tordehumos con don juan nuñez: y aun dixole mas que sus hijos de don alonso querian esso mesmo: y sobre esto pidiole el rey consejo que le aconsejasse lo que haria sobre ello: y el dixole, que pues tan mala cosa querian hazer que mejor era prenderlos a estos tres que non sufrirles que tan gran traycion hiziessen como querian hazer a el que era su rey z su señor. Y el rey le respondio q̃ lo non podia hazer esto, saluo si el mesmo nõ fuesse enello z le ayudasse alo hazer: y el dixo q̃ le ayudaria como lo acabasse. Y entonces tomo le omenaje dello que lo nunca descubriesse, y que le ayudasse a ello: y aq̃sto hizo el rey por dos cosas: lo vno por recelo del, que esto que le dezia destos omes buenos que lo hazia por le buscar mal cõ ellos y que les podria el dezir, que si por el no fuera que el rey los prisiera, y que por esta razon que los auria para todo lo que quisiesse: y lo otro queria el rey esperar a saber si era verdad esto que le dixeron, y non se queria arrebatar tan ayna a acometer tan gran hecho, como este a menos de estar cierto si andauan estos omes buenos en esto, o si non. Y el rey non quiso enesto mas hazer, y dexolo assi estar z pugno de acometer con bien a don pero ponce de que se recelaua mas y assossegolo muy bien consigo, en tal manera que le prometio al rey que le siruiria como escapasse honrrado deste hecho, y que le diesse plazo de tres semanas y que yria por toda su gente, y que vernia a su seruicio, z hizolo assi.

Cap. xliij. De como llegaron al rey don Fernando mãdaderos del rey de aragõ sobre las vistas que se auian de hazer,



Estando el hecho enesta estado vino al rey vn mandadero del rey de aragon, en que le embiaua a dezir al rey que las sus vistas que eran puestas para nauidad que se auian de ver ambos que lo estaua esperando en taraçona: y que le embiaua a rogar que si el pudiesse yr a este plazo, z sino que se lo alongasse hasta el tiempo que el entendiesse que pudiesse ser: y sobre esto ouo su consejo con la reyna su madre y con el infante don juan. Y la reyna le aconsejo que non dexasse el hecho que auia començado por vistas, nin por otra cosa ninguna, ca mucho era de catar este hecho en que estaua: el infante dõ juan, le dixo que verdad era lo que le dezia la reyna mas que de guardar era que non perdiesse al rey de aragon, que muchos plazos auia puesto el rey de yr a estas vistas, y non fue a ninguno: y que si a este plazo que estaua puesto non fuesse q̃ por auentura tomaria daño por ello, y esto que el rey se lo catasse, y el que gelo dezia dessengañandolo ende, y como quier que el infante don juan esto dezia el sacristan de taraçona dezia al rey en su poridad, que cierto fuesse que si el yr non pudiesse alas vistas,

que el haziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quisiesse: y andando el hecho desta manera entendiolo lo el rey muy biē como lo dezia el infante don juā, y por qual razon porque non acabasse aq̄l hecho en que estaua, y dio passada a aquel hecho, y digo que acordaria mas sobre ello. Y enesto estando, llego ay don pero ponce con muy buena gente: y mostro que auia muy grā talante de seruir al rey: y algunos caualleros dixeron al rey, que si llegasse vna noche a torre de lobaton cō alguna gente, que cuydauan que la tomarian, y el hizo lo assi, y trasnocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arrabal y entraronlo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos caualleros q̄ la defendian muy bien: y enesta entrada del arrabal mataron de vna saeta da que le dieron enel rostro vn cauallero que amaua el rey mucho, que auia nombre gonçalo yañez puerto carrero, de que ouo el rey muy gran pessar de su muerte: y este dia ala noche tornose el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho ala reyna doña maria su madre, y nunca gelo pudo partir, y en como ende se hallo arripintiose ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallero.

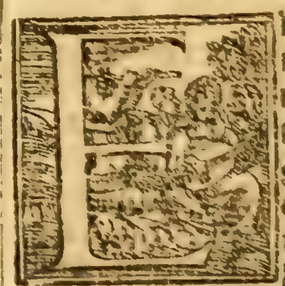
Capit. xliiij. De como don pero ponce y don bernan ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.



Stando el hecho eneste lugar, y uasse cumpliendo el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, y yuan ya hablādo enello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiessen razon de se yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los caualleros: y el rey pagno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gēte por seys semanas: y de mas embio el ala reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandado, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su hazienda en qual estado estaua: y rogarle que le acorriesse con algun emprestido de auer para aquel hecho q̄ auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusieronle en sospecha q̄ por su mal del embiaua ala reyna su muger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, y lo otro por el pleyto de don juā nuñez que non quiso hazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino ahablar ante el: y dixole, que pues tan grā tiēpo auia que estaua en aquella hueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quisiesse y que hiziesse como por bien tuuiesse, que si el rey se quisiesse yr de alli que fincaria el, y que guardaria que dō juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna oueja nin vna cabra, y que si esto no quisiesse q̄ yria a yscar y que la tomaria por fuerça: y si esto non quisiesse que yria al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo haria y auia de librar con el, pues que alas vistas nō yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su hecho porque se no hazia la pleytesia que el queria primero, y d le mostrar muy buen talante: y rogole que quisiesse yr hasta yscar que tan afincadamente la tenia, y ala hueste que el rey

tenia sobre ella, que tãto que el ay lle-gasse luego se la daria: y como quier que le pesso ouo lo a otorgar, y dixo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la su posada que hera en tal lugar de todo el real que mas hera ꝺ guardar: y señaladamẽte que lo dezia porque don diego posa-ua ay cerca que sauia el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si algu na gente non diesse el rey que posasse assi cerca de don diego que don juan nuñez que querria dar reuate de no-che a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gẽte que esta uan en torre de lobaton que auian de ser essa noche mesma a dar reuate a don diego. E por esta razon man-do el rey a sancho sanchez de velas-co, y a otros caualleros de su mesna da, que fuessen a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino pa ra la villa ꝺ medina ꝺ rioseco, y fue-ron se con el don pero ponçe y dõ ber-nan ruyz de saldaña esse dia, y otro dia fuesse el infante don juan para ys-car: y ellos tornaron se para el real, y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponçe del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego alos sus reales y metiose en la villa con don juan nu-nez vn su hijo de bernan ruyz, y quan-do fue en la manera que lo supo el rey y hallo q̃ heran ydos tomo ende muy gran pesar, y luego a la hora embio por don pero ponze, y a saber porque se fuera, y el embiole a dzir que se nõ fuera si non con gran miedo de mu-erte que le dixeran que lo queria prẽ-der, y dixo que ge lo dixera el infante don juan, y que los dessengañara de-llo: y que lo sabia el por cierto. E otro si, embio a dezir a bernã ruyz que por que se fuera, y dixo que non podia ay fincar en ninguna manera que non te nia que comer ni para mãtener la gẽ-te. Y antes que estos se fuessen se fue-ra del real don alonso hijo ꝺl infante don juan, y rodrigo aluarez de astu-rias, y garcia hernandez de villa ma-yor: y estos dixeron al rey que non se yuan por otra cosa si non por buscar para su mantener en el real. Y quando el rey esto vio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la habla que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. Y al-gunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, y dixeronle que pues el vey a esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubier tamente auia començado este hecho que catasse manera como ouiesse a dõ juan nuñez a su seruicio. Y el rey des-que vio que hera ansi acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De como su madre del rey hera muy doliente, y ꝺ como llego a punto de muerte.



En este tiempo la reyna su madre he-ra muy mal dolien-te, en guisa que lle-go a peligro de mu erte. Y estaua ẽ tal manera afincada ꝺ la dolencia que non podia aconsejar por al rey, y ruo de pleytear con don juan nuñez en es-ta manera. Que fincase con don juan nuñez tordehumos y yscar: y si yscar quisiesse el rey que diesse cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daria. Y otrosi que da-ria al rey a moya y cañete, y el rey que le diesse toda su soldada cũplida,

τ de mas hizo pleyto y omenaje al rey delo seruir siẽpre cõtra todos los omes del mundo, y diole ende su tierra: τ de mas que asegurasse a don pero põce que hera su amigo: y la tierra y la heredad, y el rey otorgogelo, y el pleyto fuesse en poridad desque fue puesto y firmado porque non tomasse sospecha ende el infante don juan, porque le uuiera mouido el pleyto. Y embio el rey su mandado con juan sanchez de velasco, con quien le embio a dezir y rogar que se viniesse para el, y que queria hazer el pleyto con dõ juã nuñez assi como gelo el consejasse, el infante don juan non quiso venir, y digo sobre esto muchas cosas con saña mostrando que non hera el ome para embiar assi como a el embiaua del real, y de tenerle en tan poco como lo el touiera. Y desque el rey vio la respuesta del infante don juan embio a el como de cauo su mãdado por diego garcia su priuado, y embiole a rogar mucho affincadamente que se viniesse para el luego: y esto hazia el rey porque supo que nõ vernia por otro ninguno si non por diego garcia: y assi lo auia el hablado con el antes que se partiesse del real, cuydando que si el pleyto de don juan nuñez se ouiesse de hazer que vernia por el y nõ por otro ninguno. Y en tanto que diego garcia llego al infante don juan a cuellar donde lo hallo, luego se vino el infante dõ juan al rey al real, y el rey comẽço a hablar en la pleytesia de don juan que hablasse en ello, y el hizo lo assi. Y quando hablo con don juan nuñez digole que nõ queria salir de la tierra, y que su voluntad hera de seruir al rey, y el digo que pues que non tenia que dar a la gente con que no se pudiesse mãtener q̃ no lo queria hazer: y por esta razõ entendio el infante don juan q̃ el pleyto hera puesto entre el rey y don juan nuñez, y non quiso dar a entender que lo entendia, y mostro que le plazia mucho de la pleytesia. Y desque fue puesta y firmada fuesse del real para beluer, y despues salio don juan nuñez de la villa al real y finco por su vassallo, y mandole el rey entregar toda su tierra, saluo ẽde brihuega y riosa q̃ tenia dõ diego, y mostrole el rey muy buen talante, y diole a entender que fiaua del muy cumplidamente, y de mas desto mandole acometer casamiento del infante don pedro su hermano cõ doña juana su hermana por le hazer muy cierto del su coraçõ. Esto todo hazia el encubriendo se de la reyna su madre, y en esta manera se partio el rey de la reyna de tordehumos y vinose para villa garcia, y moro ay dos dias: τ vinieron ay don juã nuñez τ don pero ponze. Y desque el rey hablo con ellos ambos, y los assossego puso don juan nuñez con el rey de ser en valladolid. Y otro dia fuesse el rey a valladolid al infante don juan τ hablo con el y pugno delo assossegar lo mas que pudo, y el rey yuase para çamora, y rogo al infante don juan que fuesse con el, y don juan prometiole que se yria con el a dos o tres dias despues que ay llegasse: y algunos omes que auian muy gran talante de mouer mal entre el rey y don juan, digeron lo al infante don juan que sabiã ellos por muy cierto que si fuesse a çamora que el rey que lo queria prẽder y matar, y aconsejaron le que non fuesse alla en ninguna manera, y en tantas maneras se lo digeran que tomo el porende muy gran miedo, y cato muchas maneras como partirse dẽ aquella yda, y que non entendiesse el rey que lo hazia con aquel recelo: y embio luego a dezir al rey que estando el de camino para se yr para el a çamora assi como lo auia puesto con el que llegara ay vn mandadero cõ vna carta de hernan remon su chanciller que

yazia muy mal doliente en castrouerde, y que estaua en peligro de muerte que por cartas y preuillegios que tenia suyos que hera forçado que llegasse alla, que ge las daria antes q̃ muriesse: porque se non perdiessen. Y quãdo el rey oyo este mandado bien cuydo que assi hera, mas luego a pocos dias supo la verdad: y entẽdio q̃ pues el infante don juan hera puesto enesta sospecha que pugnaria de catar quãtas maneras pudiesse para su desseruicio. E como quier que le pessaua ende: pero que cuydaua que pues tenia a don juã nuñez por si hallaua en ello algun conorte: y con todo esto embiole a rogar que se viniesse a ver con el a dueñas, y el rey fuesse para valladolid, y don juan nuñez vino ay a el, z hizole el rey mucha hõrra y librole toda su hazienda muy bien. Y estando muy assossegado en esta manera, dixeronle algunos a quien pesaua del buen talante que le mostraua el rey, que quãto bien el rey ay le hiziera que todo q̃ lo hiziera por lo matar: y que si se non guardasse ay en valladalid lo abrian de matar: y lo que non pudieron acauar en la guerra, que lo acauarian en la paz: y esta mentira asacarõ con grã fauor que auian de meter mal entre ellos. Y tan grande fue el miedo q̃ dõ juan nuñez tomo que otro dia hablo cõ el rey fuera de la villa: y dixole que pues le auia librado su hazienda que pues non tenia ay que comer que se q̃ria yr. Y el rey no sauiendo ninguna cosa de aquello porque lo el hazia pessandole porque lo hazia, y pesandole porque se queria yr, rogole mucho affincadamente que se non fuesse, y que fincasse ay, que cataria algo que le diesse: y don juan nuñez quanto mas le affincaua el rey que se non fuesse tanto mas se recelaua que lo hazia por mal. Y esse dia teniendo adouado d comer non quiso entrar a la villa: y de alli dõde estaua se fue pa torre d louatõ: y el rey seyendo bien sin culpa dste hecho nõ sauia porque lo hazia. Y estãdo en valladolid llegole mandado del infante don juã que estaua en dueñas, y el rey fuesse luego para el a dueñas: y hablo el infante don juan con el z dixole que le dixera don pero ponçe que le auia dicho el rey que si se non guardasse del rey que lo queria prẽder y matar, y que por esta razon lo hiziera yr del real de tordehumos, y que le pedia merced que touiesse por biẽ d embiar por don pero ponze, y que ante el, y ante la reyna su madre, y ante don juan nuñez, y ante toda su corte se queria saluar desto: z d mas que le diria a don pero põze otras cosas que le cometiera porque el no quiso hazer que heran gran deseruicio y gran daño dl rey, y en esta manera le queria afrontar este hecho: y que si por auẽtura el rey non quisiesse traer este hecho a esta affrenta q̃ le nõ seruiria en ninguna manera. Y el rey le respõdio que pues a tan coraçon lo auia que lo haria hazer assi, z vinose luego cõ esto a la reyna su madre que hera doliente en toro y hablo con ella todo este hecho, y tãto que lo ella supo, luego entẽdio que non hera esto que le dezia de la salua de don pero ponze, mas que cuydaua que le queria dezir esta razon, y q̃ este ayuntamiento que el infante don juã queria hazer de todos, que recelaua que por otra razõ alguna lo queria hazer ca non por hazer salua, y que sospechauan que heran auenidos el y don juã nuñez, y el rey dixo que hera cierto de don juan nuñez que se non auernia con el infante don juan en ninguna manera que le non meteria el pleyto que con el pusiera en el real, z la reyna dixo que ayna parescia: y estando ellos hablãdo en esto llegarõ ay nueuas de como se vieran en vno el infãte dõ juã y dõ juã nuñez, y llego ay vna carta al rey dl infãte dõ juã, enq̃ le embiaua a dezir que don juã nuñez se vi-

niera a ver con el, y que lo que babla-ran que bera su seruicio, y q̃ gelo non podia embiar a dezir por carta: mas que gelo diria tanto que el lo viesse, z tanto que el rey esto vio, entendio que bera verdad lo q̃ le auia dicho la rey-na su madre. Y sobre esto acordaron el rey z la reyna que se fuessen pa valla-dolid, z hizieron lo assi: y el infante dõ juan, y don juan nuñez embiaron por sus amigos y por todos sus vassallos y juntaronse todos en vno: que fueron estos. Don pero ponze, dõ bernã ruyz de saldaña, dõ rodrigo aluarez de ba sturias, garcia bernandez d villa ma yor con toda quanta gente pudieron auer. E desque fueron todos ayunta dos fue el infante don juã a bablar cõ don diego que bera en tierra de bur-gos, por lo ayuntar consigo y con los otros: y don diego non quiso, ca entẽ dio muy bien que queriã tomar muy mala carrera, y que seria d seruicio de Dios y del rey, y gran daño dela tier-ra: mas vino se luego don diego para el rey. Y desque el infante dõ juan vio que nõ pudo librar cõsigo a dõ diego vino se pa los otros, y luego acordarõ lo que auian de bazer, y pusieron muy grã pleyto deso vno, y firmarõ lo por omenajes, y por cartas, y por castillos que se dieron vnos a otros: en arre benes.

Capitul. xlvj. De como el rey y la reyna fueron para palencia, y d lo que ay acaescio:



Esque esto ouieron firmado, embiaron dos caualleros cõ su mandado al rey z a la reyna su madre, y embiaron les a dezir que llegasen a palencia, y dsque ay fuessen q̃ bablarian primeramente con la reyna todo lo que ellos ouiesse a dezir, y que ella lo dixesse al rey por ellos, y el rey y la reyna con ellos fueron se para palencia, y di que ay llegaron embiaron a dezir al rey y ala reyna que ellos nõ entraria con el rey en la villa, mas que saliesse la reyna fuera de la villa, y llegasse a vn lugar del obispo, que deziã quintanilla a vna legua de la villa, y ellos q̃ vernian ay a ella, y que bablarian con ella. E como quier que al rey pesa-ua desta manera, pero ouolo de otor-gar ala reyna su madre que llegasse a aquel lugar a aquellos omes buenos y ella touolo por bien, y bizo lo assi, y fue alla, y descendio en vnas casas q̃ ba ay el obispo: y ellos vinieron ay to dos y bablaron cõ ella en esta mane-ra. Y dixerõ le que les dixeran que el rey su bijo que los quisiera prender, y matar, y que les pesaua ende mucbo que nunca tan mal dia vieran d andar con miedo y recelo de su rey z señor: y que por guardar a el de tan gran oca-sion, y de bazer tan grã yerro en ellos que beran sus naturales y sus vassa-llos. Y otrosi, por guardar assi mes-mos de muerte y de peligro que non entrarian con el en ningun lugar ba-sta que el le mostrase que bera menti-ra esto que ellos dixerõ, z la reyna les dixo que le pesaua mucbo desta razon y que los oya, lo vno por lo del rey, lo otro por lo de ellos, que bien cierta be ra ella que el rey nunca tal cosa cuyda ra bazer nin gelo consejaua ninguno z quando alguno gelo cõsejase que el rey non le creeria. Y de mas que sabiã ellos muy bien que nunca el rey obra-ra en tal manera contra ningun ome d la su tierra en ninguna manera que el merescie sse: z que sabian ellos muy bien que nõ bera cruo nin matador, ni nunca lo fuera: y que se marauillaua d ellos de lo creer assi tan ligeramente: pero pues que el pleyto a este lugar bera llegado que catassen ellos qual cosa quisiessen, y que viessẽ que el rey

pudiesse y deuiesse hazer que non fuesse su mengua del, nin su desbonrra, τ que lo baria. E quando ellos esto oyeron dezir ala reyna, como quier que ellos venian acordados dele demandar q̃ les diesse el rey castillos en arrehenes para que fuessen seguros delos cuerpos, con esta razon que les dixo la reyna partierõse dsta razon, τ acordaron que el rey que saliesse fuera de la villa de palencia que queriã bablar con el esta razon: y que si alli les biziesse salua, que despues le dirian lo que auia de bazer. Y con esta respuesta se torno la reyna para palencia, y conto lo todo al rey assi como lo passara con ellos, y aconsejole que lo biziesse, y el rey tuuolo por bien.

Capitulo. xlviij. De como el rey salio de palencia y lleuo consigo a solo don diego a se ver con el infante don juan, y con don juan nuñez.



Otro dia en la mañana salio el rey de palencia, y fue a vn cãpo allende dela puẽte, que dezian garnin, y lleuo consigo a don diego: τ vinieron ay el infante don juan nuñez y todos los otros omes buenos que beran con ellos, y bablaron con el, τ dixeron le que les pesaua por bablar cõ el en aquella manera, que nunca tan mal dia vieron porque lo non podian escusar: τ la babla fue desta guisa. Dixole el infante don juan por si τ por todos, señor a nos fue dicho q̃ algunos omes vos aconsejaron que nos matassedes, τ saue dios la verdad q̃ vimos en ello mal dia de oyr tal razon como esta, seyendo nuestras naturales voluntades sanas contra vos para vos seruir, τ auernos de guardar de vos por esta razon. Y pues el pleyto a este lugar es llegado con busco, tenemos nos por muy sin ventura, τ tanto vos dezimos que con busco non entraremos en vna villa: τ si nuestro seruicio ouieredes menester seruir vos bemos todos en vno en vna comarca: y esto baremos nos por guardarnos de vr̃a yra, y a vos de peligro: y el rey respõdioles en esta manera, τ dixoles. Assi omes buenos vos dezides vna razon dla qual yo soy muy marauillado como podistes creer tales cosas y tã malas, y tan feas, τ tan sin razon de mi, que bien sauedes la verdad que esto es cosa q̃ nin me lo aconsejo ninguno, τ quando alguno me lo aconsejase non gelo creeria, y escarmẽtargelo ya yo en tal manera que exemplo fuesse para siempre que nunca otro nenguno tal cosa acometiesse al señor cõtra sus vassallos: τ de mas sauedes vos muy bien que basta el dia de oy, nunca yo mate nin desberede a ningun ome de mi señorio, maguer me merescielle porque: mas a vos y a todos los otros berede τ bize mucbo bien: y quien tal cosa como esta me yua a sacar bazia muy gran traycion, τ si vos quisieredes dezirmelo barcedes muy bien: y plazerme ba d lo traer a afruẽta, y veredes vos que nunca fue assi: pero si esto nõ quisieredes dzidme vos qual salua quisieredes q̃ yo dua bazer que vos yo baga: porq̃ vos seades ciertos q̃ nõ fue ansi, y tal la bare. Y desque el rey ouo acauado su razõ, tres caualleros dl rey: el vno dziã sancbo sancbez d velasco, y al otro deziã diego garcia de toledo, y al otro carpintero: τ dixeron cada vno dllos sus razones saluãdo al rey deste becbo. Diziẽdo, q̃ si algũ ome bijo dalgo auia q̃ dixesse q̃ tal cosa el rey ay quisiera bazer, nin ellos nin otro ninguno gelo acõsejara, q̃ deziã q̃ mẽtia como aleuoso, y q̃ le meteriã las manos, y q̃ gelo bariã conocer assi, o lo matariã, o lo becbariã dl cã

por z sobre esto dixo el infãte dõ juan, por si y por los otros omes buenos: señor agradecemos mucho a Dios, y tenemos gelo en merced porq̃ tambiẽ hablastes connusco, pero señor como quier q̃ yo y estos omes buenos somos ayũtados pa vos dezir esto y otras cosas algunas que vos auemos d̃ dezir q̃ son muy grã seruicio vr̃o y pro dela tierra: y porq̃ por esto ha menester algũos dias, y porq̃ la reyna vr̃a madre es aq̃lla q̃ siẽpre quiso y quiere vr̃o seruicio, q̃remos hablar con ella primero, y a ella diremos todas las cosas q̃ nos hemos de dezir: y despues ella las hablara con vos: y en lugar d̃ vos y dela reyna vuestra madre podreys vos estar mejor en grijota, y pedimos vos por merced que tengades por biẽ de vos llegar ay. Y el rey respondio les que sobre esto auria su acuerdo: y q̃ les embiaria su respuesta: y el rey tornose para palẽcia: y ellos se fueron para villumbrales, y para bezerril: y el rey ouo su acuerdo con la reyna su madre, y cõ dõ diego, y cõ los otros de su consejo, z como quier q̃ toda via dezia su entẽdimiẽto lo mejor q̃ entẽdia yo ala cima dixo ala reyna q̃ pues llegado era cõ estos omes buenos a este lugar, y ellos dezia q̃ q̃rian su seruicio y pro dela tierra q̃ si les nõ oyesse lo q̃ queriã dezir, q̃ por esto podriã ellos alboroçar los dela tierra cõtra el: y el rey acogiose a esto, y touo lo por bien, y embioles a dezir de como el y la reyna yuã a grijota, assi como ellos demandaron, y el rey rogo a dõ diego que le esperasse en palencia: y esto hazia el porque don diego y don juan nuñez, estauan dessauenidos por recelo que auia que si se viessen en vno non se podrian guardar de pelear. Y el rey y la reyna fueronse para grijota: y otro dia vinieron ay el infante dõ juan y dõ juã nuñez y los otros omes buenos con ellos, z trayan ante si biẽ mil y quinientos omes de pie, y todos con lanças y dardos, y trayan enlos cauallos moços cõ azconas y los per puntes ante si, y trayan las azemilas con las lorigas. Y otrosi trayan las armas ẽpos de si: y el rey con muy poca gente que traya consigo saliolos a recebir, y vinierõ se todos para la posada dela reyna, y el rey dexolos ay, y fuesse para su posada: y ellos hablaron con la reyna, y dixeronle: señora vos vedes muy bien como el rey trae su hazienda muy mal, y como los dela tierra estan muy querellosos del, señaladamente porque trae muy malos omes enel su consejo y enla su haziẽda y en sus oficios que le no podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, hasta que estos oficios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa delo que auemos de dezir que es su pro y pro de la tierra, y que cate que en la su tierra hallara caualleros y omes d̃ villas que seruiran mejor que estos, y pedimos vos por merced que hableddes con el rey que lo quiera hazer: z la reyna les respondio y dixoles assi. Lo q̃ agora vos dire non lo digo por sus priuados y oficiales del rey, nin por otra cosa alguna, saluo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento d̃ tirar el rey los sus oficiales por volũtad de otro sin merecer ellos porque, y no ser oydos primero parece vna cosa muy estraña, mas segun mi entendimiento seria poner los en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos herraron, mas con razon conuenceredes al rey don Fernando por aquesta manera, que non d̃zir que hebehe alos sus priuados de su casa assi por vuestra volũtad, y pareceme que seria muy grande mengua de el rey si el ansi lo hiziesse. Y ellos respondieron q̃ hasta q̃ les quitasse los oficios y los hechasse d̃ su casa no ãdariã cõ el y q̃ ningũo no osaria dezir cõtra ellos ninguna casa, y que en otra manera

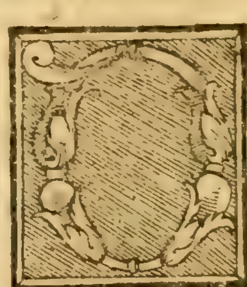
nen se podria hazer, y que le pedian por merced que assi lo dixesse al rey, y fueronse luego su camino para sus posadas

Cap. xlviij. De como el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo conel.

Luego embio la reyna por el rey y dixogelo todo: y el rey tomo ende muy grā pesar, y embio por dō diego q̄ viniesse otro dia de gran mañana, y hablo cō la reyna y cō el este hecho, y dixoles q̄ nunca tal demāda como esta fuera demādada de vassallos a señor: y sobre esto dixo muchas cosas: y demādo cōsejo a dō diego sobre este hecho: y dō diego dixole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse dela su casa el menor ome q̄ auia por volūtad de aq̄llos omes buenos: ca mas parecia q̄ lo hazia por mal q̄ ̄ecia q̄ nō por su seruicio del: y q̄ si esto cōsintiesse agora: q̄ esta mesma demāda le haria qualquiera de los omes buenos dela su tierra, cada q̄ se nō pagasse delos sus priuados, mas pues ellos esta demanda hazia a el q̄ lo hiziesse enesta manera, q̄ si ellos hiziero̅ alguna cosa porq̄ deuiessen ser hechados, q̄ por su merecimiēto los hecharia q̄ non por voluntad de ningūo y q̄ si sobre esto se quisiessen alboroçar y lo quisiessen desseruir, q̄ mejor era para el rey de sseruirle por esta razon q̄ era tā tuerta, q̄ non por otra ningūa Y desque esto aue dicho don diego como quier que el rey entendio lo mejor y que le acōsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grā escandalo en toda la tierra con la boz que auian tomado, en q̄ dezian que lo hazian por su seruicio, y por pro dela tierra, acordo que mejor era de passar con ellos aquel pūto en q̄ estauā que non delo lleuar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, dixo el rey q̄ lo q̄ria hazer: y rogo a la reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria hazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y q̄ndo ellos viero̅ q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demādauā, dixero̅ q̄ los oficios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄riā ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisiessen. Y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era grā su mēgua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non hazer otro alboroço enla tierra, ouo lo d consentir: y ellos embiaron vn escripto ala reyna, enel qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los oficios desta manera, la dicha cilleria que diessen a bernan remon chanciller dl infante don juan: y la merindad d castilla a fernā ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodrigo aluarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros oficios dela casa del rey que los diesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los quisiessen. Y la reyna doña maria mostro luego el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouolo de hazer por non poner alboroço enla su tierra por esta razon: y en tal manera lo hiziero̅ q̄ de quantos oficiales el rey don Fernando auia non le dexaron ninguno. Y desque esto ouieron acabado la reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y dixoles que pues ellos auian començado a tomar boz para endereçar el estado dela tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro enlas quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don Sancho,

y a esto respondieron que les plazia, mas porque el hecho era muy grande y auia menester tiempo para se hazer, y ellos non podian tanto allegar que se llegassen a vn lugar a tiempo cierto, y que embiassen por omes buenos delas villas que viniessen, y que se haria mejor en esta manera: y luego acordaron de lo hazer assi. Y porq̃ dõ Juan nuñez fue acuciador deste ayuntamiento dixeron al rey, que andãdo en este hecho hiziera muchas malas hablas, y muchos malos acuciamiẽtos para desheredamiento del rey: ⁊ otrosi porque mintiera al rey dl pleyto que pusiera con el en tordehumos estaua el rey muy sañudo contra el, ⁊ luego puso el rey alli su pleyto apartadamente con el infante don juan cõtra don juan nuñez: y desta guisa se partieron del ayuntamiento de grijota. Y el rey, y la reyna su madre vinieronse para valladolid, y dende, fueronse para leon el infante don juan, y la reyna finco en valladolid, y vino a ella vn ome del maestre del temple, que dezian rodrigo yañez, por quien el rey auia embiado que le entregasse los castillos dela orden: segun el papa mandaua: y el maestre hablo cõ la reyna, y pidiole por merced que quisiesse ella tomar el pleyto, y que le q̃ria entregar a ella todos los sus castillos dela orden del temple, y que los tuuiesse, hasta que el papa ordenasse el estado dela orden como tuuiesse por bien. Y la reyna dixo que los non tomaria a menos de saber la voluntad del rey si lo queria: y sobre esto embio su mandado al rey, en que le embio a dezir todo el hecho ⁊ como gelo prometiera el maestre, y el rey touolo por bien y mando que los entregassen ala reyna, y el maestre asseguro ala reyna que lo cumpliria assi, ⁊ puso pleyto cierto a que gelos entregasse, y al plazo que puso, nin vino, nin gelos entrego y fuesse para el infante don phelippe q̃ era en galizia, y diole a ponferrada, y alcañizes, y sant pedro dela çarçay haro, q̃ es cerca de la coruña, y puso pleyto cõ el, que el que fuesse al rey y que oyesse el rey a el, y a otros frayles dela orden de su señorio a derecho ante arçobispos y obispos del su reyno, ⁊ que estaria por quanto ellos mandassen: y si el rey quisiesse esto hazer, que del dia que lo el quisiesse, otorgasse a don phelippe todas las fortalezas dela orden: ⁊ si el rey non los quisiesse oyr desta guisa, que dõ phelipe que se touiesse con ellos, y que los defendiesse. Y este pleyto le hizieron hazer algunos de sus vassallos, por razon que le tiraran vn cauallero que le deziã diego gutierrez de çauallos que le dieran el rey, y la reyna doña Maria su madre por mayordomo, ⁊ hizieran otro cauallero que dezian bernan garzia de senabria: y por esta razon hazian andar alboroçado al infante don phelipe.

Capt. xlix. De como el rey don Fernando y el infante don juan se vinieron para valladolid y delo que ay hizieron,



Despues desto el rey y el infante don juan vinieronse para Valladolid, y hablaron con la reyna aquel ayuntamiento q̃ auiã de hazer para hazer aquel ordenamiẽto que tenian que seria mejor en burgos que en otro lugar: y ala reyna plugo le ende, y luego se fueron su camino para burgos: y vinieron ay el infante dõ pedro, y don diego, y dõ juã manuel y el arçobispo de toledo y los obispos de leon y de çamora, y el de mõdoñedo y el de osma, ⁊ infançones y caualleros, y muchos omes buenos delas

villas: mas d̃ō juan nuñez non vino: y desq̃ fueron todos ayuntados entraron en su ayuntamiento, y cataron todas las rentas delos reynos por menudo y quien las tenia: z desque supieron quanto mōtaua lo cierto, otrosi cataron todas las quantias que tenian los grandes omes, y los infantes, y los caualleros: y hallaron q̃ mōtauan mucho mas las qūantias que tenian de quanto montauan las rētas, a pagar a cada vno segun su estado d̃ la quantia que tenian. Y desque lo ouieron todo cōtado por menudo y por granado, hallarō que auia menester para pagar cada año las soldadas d̃ los hijos dalgo, y para mantenimiento del rey, y para tenencias delos castillos de mas delas rētas quatro cuētos y medio. Y desque la cuenta ouieron encerrado, hablaron donde podria sacar este auer. Y como quier que la reyna y todos los mas quisiessen q̃ catasse alguna manera como los dela tierra lo diessen para adelante. El infante don juan dixo que non seria en esto, mas que le mostraria al rey donde ouiesse esta quantia para pagar vn año, y traxo vn escripto de demanda que el rey auia contra los omes dela tierra, en esta manera los concejos d̃ los sus pechos, y los que sacariā las cosas vedadas del reyno, y la demanda delas vsuras, y otros articulos muchos semejantes destos: y aconsejo al rey q̃ muy mejor era demandar estas cosas que non echar otro pecho ninguno de nueuo. Y la reyna dixo al rey que como quier que estas demandas eran derechas, pero que de tal natura eran que nunca el auria la mitad de esta quantia, nin cosa que le entrasse en pro: z de mas los d̃ la tierra se agrauiarian ende mucho, y que mas les pesaria con estas demandas, que non por les echar seruicios como solia, z que recelaua que entenderian todos que mas se hazia por mal que por biē y como quier que el rey assi lo entēdio pero porque vio que el infante d̃ō juā porfiaua este hecho no pudo al hazer, y ouo de yr empos el consejo que le diera: z luego metio en renta todas estas demandas: y desque esto fue assossegado en esta manera, luego el infante don juan querellose al rey, que el infante don phelipe su hermano que tomara a pōferrada, que tenia que deuia de ser suya, y de mas que le hazia mal en su heredad y enlos sus vassallos: y que tanto mal le auia hecho q̃ lo non podia ya sufrir en ningūa manera, y que se queria yr luego pa alla Y la reyna que oyo esto, entēdio q̃ por esta manera vernia mal entre ellos: y de mas que podria venir discordia entre el rey y don phelipe, y por lo guardar y partir este mal, dixo al rey z al infante don juan que ella queria yr hasta leon, y alli embiaria por don phelipe que viniesse alli a ella, y que el rey q̃ llegasse ay, y que lo assossegaria todo muy bien: y el rey touolo por bien, z fueron luego su camino y hallarō en leon al infante d̃ō phelipe que se venia para la reyna y adoleciera el infante: y desque esto vio la reyna, hablo con el en el pleyto de lo del temple, z dixo en como hiziera mal en hazer tal pleyto como hiziera con omes descomulgados, y que eran acusados de hereges ante el papa, y que le aconsejaua y le mandaua que se partiesse deste hecho, y demas mostrole cartas en que le embiaua a mandar el rey a el y a ella que prendiessen todos los frayles del temple, y los tuuiesse guardados a ellos y a todos sus bienes, hasta que el papa mandasse como hiziessē dellos, y d̃ō phelipe dixo, que en esto haria q̄nto ella mandasse, y que a esto venia a ella: y ella mandole, que pues q̃ pleyto auia cō el maestre de hazer al rey q̃ los oyesse ante los perlados, que el rey los oyria en aquella manera, y sobre esto embio su mandado el infante

don phelippe al maestre que era en alcañizes en que le embio a afrontar q̃ viniesse ante el rey a cumplir el pleyto que pusiera con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en al, hechose ala merced del rey y dela reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas dela su orden que el tenia del temple, y entrego don phelipe al rey a ponferrada, y alcañizes, y a sant pedro de la çarça y a haro: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y xerez y badajoz z burgillos z alconchel y fregenal, z hizo al rey grã pleyto y gran asseguraça de gelo entregar a dia señalado.

Capitu. l. De como llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia auian tamado la puente de alcantara.



Esq̃ue esto fue assi librado llego al rey mãdado de como auian tomado la puente d alcantara el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia y de caceres, y que la tenian cercada bien auia tres meses. Y estando el rey enla ciudad de leon, encendiose d noche fuego enla villa y ardieron tres ruas las mejores dela villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay cõ grã gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siẽpre en valencia, z metieronlo en gran sospecha contra el rey: z dixeron le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estuuiera con la reyna su madre en leon, receauase el ende: y la razon porque lo hazia era esta, que tan gran de sabor auia el de todo el poder de el reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y nõ regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas delas gentes dela tierra muy despagados del por esta razon y hablauan con el en ello: y el otrossi hablaua con ellos y ponia al rey la culpa, y dezia les que muchas vezes auia hablado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poridad como otros algunos, que hiziesse justicia enla tierra y se pusiesse mejor a ello de quanto se paraua. Y teniendo que por esta razõ podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y ensañauase porque el rey tomasse espanto del, porque el era mucho apoderado enla tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para assossegarle a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezia muchas vezes a quãtos hallaua, que toda la tierra era perdida por la mengua dl rey y el mas lo hazia por auer el poder de todos los reynos, que non porque se doliesse dela tierra. Y desque el rey supo que el infante don juan tan achacado estaua, salio de leõ y vino a mãsilla y hallo ay al infãte dõ juã: y por estas cosas que le andauan diziendo algunos hablo con el muy biẽ y pugno de tirarle desta sospecha en que le auian puesto, y en assossegarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones q̃ ouo con el, dixo vna razõ: que como quier que algunos andauan por meter mal entre ellos, que quanto dela su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua q̃ se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniesse a demandar tal cosa a q̃ le non ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. Y el infãte don juã le respõdio

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y ansi fincaron asossegados. t auia hi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragõ en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy biẽ que las vistas se hiziessen, y que lo seruiria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier tuerto, quier derecho que todo lo haria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria hi mucho. Y el rey agradesciogelo t luego ordenaron las vistas como fuessen en huerta de sanct andis y otro si, ordenaron que se fuesse el rey t la reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo q̃ hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitu. lj. De como el rey saco mãlieua para las vistas del rey de aragon.



Esque el rey y la reyna llegaron a burgos, pugno el rey de sacar manlieua para estas vistas, y luego mouio su camino pa ra el arçobispo de toledo: y llego y a el el infante dõ juã y fuerõ se para las vistas, t vino y el rey de aragon al monesterio de huerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, t despues fueronse ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el hecho de don alonso hijo del infante dõ hernando, y entregole el todo lo q̃ le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otrosi, mãdo que le entregase don alonso al rey a seron, y alcala, t adeça: y que le diesse el rey dozientas y veyte mill marauedis en dineros, que auia de auer d las rentas que le menguarõ del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acanado / ordenaron y hablaron el casamiento dela infanta doña leonor, hija del rey don Fernando, con el infante don jayme hijo primero del rey de aragon: t hizieron todas las firmezas que se pudieron hazer, tambien de castillos ẽ arrehenes, como omenajes. E desque esto fue puesto hablo luego el rey don Fernando con el rey de aragõ en su poridad: t dixole como su voluntad hera d seruir a dios, señaladamẽte cõtra los moros d aq̃nde: t pues su pleyto auian ambos asossegado t puesto su amor, que fuesen vnos para este hecho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondio que le plazia mucho dela intenciõ que auia, t que lo hazia muy bien, y que esto mesmo queria el hazer, y que pugnaria d seruir a dios en este hecho assi como lo el queria. Y hablarõ amos el pleyto en esta manera en grã poridad, que fuessen luego cercar el rey don Fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quisieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelarõ que los moros serian aperceuidos dellos: t non lo pudrian tambien hazer, pusieron que embiase el rey de aragõ sus mandaderos al rey don Fernãdo desque fuesse en el arçobispado de toledo, t que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouierõ asossegado partierõ se los reyes, t vino se el rey don Fernando a ver con la reyna su madre que hera en almaçan, y hablo con ella todos estos pleytos, t ala reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente porque vio que tomaua carrera d querer seruir a dios, y pugno d lo acometer a ello lo mas que pudo:

y por esto q̃ auia en su tierra algunos caualleros y mal hechores que teniã muchas casas fuertes donde se hazia mucho mal, acordaron el rey y la reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuase las del termino de atiença y la reyna las otras.

Capit. liij. De como el rey llego a atiença, y de lo que ay fizo.



Esto acordado, acabo d cinco dias fuesse luego el rey dende para atiença, y hallo ay vna casa muy fuerte d pero yñiguez d pinilla, que dezian miedos en que estaua pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juã nuñez, y el rey mandola cõbatir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mãdola derriuar toda por el pie. Y luego fuesse el rey para alcala, y la reyna doña maria mando al infante don phelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fuessen sobre el alameda y minauan, dos castillos muy fuertes que son termino d soria, que tenia ruy gonçalez de deza de que se hazian muchos males en toda la tierra. Y la reyna supo en como yazian en minauã la muger deste ruy gonzalez: y mando a don phelipe que luego la fuesse a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don phelipe hizo lo assi, y cercola luego ẽ minauã, y comẽçola a combatir mucho fuerte: y desque vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouierõle pleyto que ge la darian, y que le darian arrehenes que ge la entregasen hasta ocho dias: y el dixo que tomaria las arrehenes plaziendo a la reyna, y en otra manera non. Y pusieron el pleyto desta guisa: y el embiolo a dezir ala reyna y ella embiole a dezir que non queria este pleyto mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomãdo ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gõçalez, en tanto q̃ don phelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vierõ que lo non tenian en al, ouierõ de pleytear d dar el alameda y a minauã a don phelipe y luego dierõ arrehenes por ello: y entregaron gelas a cauo de ocho dias. Y desque las ouo tomadas, embiole a mãdar la reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallero que dezian yñiguez y mandolo combatir, y dierõ gelo luego, y tornose luego don phelipe para almaçan, y la reyna mando entregar estos lugares a los de soria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almaçan veynte y quatro casas muy fuertes que ay auia, d que haziã mucho mal en toda essa tierra, y hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que hallo mal hechores. Y en este tiempo en quãto la reyna hazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcala mandaderos del rey de aragon, que venian sobre hecho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desque ouieron hablado con el rey mãdo les que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante dõ pedro su hermano, y ante dõ juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos hizierõ lo assi: y despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que dãdo el rey al rey de aragon parte en la conquista de granada que nõ hera su pro nin su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto hazia el infante don

yua por gelo apartar, y el rey veyẽdo que si esta guerra de los moros nõ to masse que hera muy gran su daño. Lo vno, en que les abria a dar las soldadas: porque abrian a despechar la tierra. Lo otro porq̃ harian mucho malfetria, y se hazia cada dia en la tierra por todos los grãdes omes, y por los hijos dalgo: y por esto, y porque hera su voluntad de yr a seruir a Dios tenia que non hera el pleyto malo: y digoles que su volũtad hera que se hiziesse el pleyto en toda guisa. Y ellos nõ gelo q̃rian aconsejar, & desque el rey esto vio hablo con el infante dõ pedro y con don diego apartadamente, y rogoles mucho afincadamente que gelo acõsejassen ante los otros: porque el infante don juan non gelo pudiesse partir, y ellos dixeron que lo harian. Y otro dia el rey como de cauo entro en su consejo, y rogoles que se lo aconsejassen: y luego el infante don pedro y don diego aconsejarongelo, y el arçobispo con ellos. Y desque esto vierõ el infante don juan, y dõ juan manuel partierose de la porfia en que estauan y aconsejaron gelo: y desque el rey lo ouo acauado con ellos firmo su pleyto con los mandaderos del rey de aragõ y que se non pudiesse auenir el rey don Fernando con el rey d̃ granada: y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y que lleuasse cada vno dellos su flota por la mar. Y el infante don juan, y el infante dõ pedro, y don juan manuel, y don diego, y el arçobispo firmaron lo por sus cartas, & hizierõ todos pleyto, y omeje de lo cumplir, y hazer al rey que lo cumpliesse en toda guisa, y si non q̃ fuessen todos al omenaje al rey d̃ aragon, E desque esto fue firmado acordo el rey de hazer cortes en madrid, y que llamassen todos los d̃ la tierra: porque los mostrasse el hecho, y lo siruiessen con que el pudiesse acauar, y luego embio sus cartas a todos los d̃ la tierra que viniessen. E otro dia embio por don juan nuñez que se viniesse para el a estas cortes, que hasta entõces andaua d̃sauenido d̃l rey. E neste comedio fuesse el rey al campo de armielo a caça, y fueron con el el infante don juan, y don juan mauuel: y luego a pocos dias tornose el rey para madrid, y vino ay la reyna su madre, y el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don phelipe, y don diego, y don juan nuñez, y don juan mannel, y don alonso hermano de la reyna, y otros ricos omes, y el arçobispo de toledo: y obispos algunos q̃ ay fueron, y los maestres de vcles y d̃ calatraua, y muchos omes buenos d̃ las ciudades, y de las villas de todos los reynos. Y el rey mostro a todos d̃ como hera su voluntad de querer seruir a Dios, señaladamente cõtra los moros, assi como lo hizierõ los reyes donde el venia. E porque el rey d̃ granada le auia quebrantado los pleytos y las posturas q̃ auia con el, muchas vezes, que queria ser contra el. Y para lo cumplir que auia menester su seruicio d̃ todos, y que le diessen algo para las soldadas de los ricos omes y de los hijos dalgo. Y todos veyendo que auia buena intencion, y q̃ queria començar buen hecho todo a seruicio de dios: mandarõ le para este año cinco seruicios, y para adelante tres años, tres seruicios. Y luego el rey pago las soldadas a los infantes, y a los ricos omes, y a todos los hijos dalgo Y acordaron que luego entrasen a la vega de granada, a cortarles los panes. E desque esto fue acordado mandoles el rey luego guisar, y que se viniessen luego a el a toledo: y q̃ alli los esperaria. Y esta yda del rey a toledo le hizo hazer la reyna su madre: porque queria trasladar al rey dõ sancho su padre en vn monumento que ella mandara hazer. Y desque llegaron a toledo, trasladaron al rey don sancho

en aquel monimento muy honrradamente, y el rey rogo a la reyna su madre que fincasse en todos sus reynos con su poder del: porque los rigesse en quanto el estouiesse en la frontera, y dexole los sellos, y que hiziessen por ella ẽ todo assi como haria por su cuerpo mesmo. Y como quier que fue muy graue a la reyna de lo querer: pero tã to la affinco el rey ẽllo que lo ouo a otorgar.

Capitul. liiij. De como el rey fue para cordoua, y del mandado que le llego del rey de aragon.



El rey salio de toledo y tomo su camino para cordoua, y luego que ay llego llegarõ los mandaderos del rey de aragõ, en que le embiaua a dezir q̃ se le membrasse el pleyto que auia cõ el, de como el auia de cercar a algezira, y el otro si a almaria: y que para la cerca de almaria estaua el guisado, z desque este mandadero llego al rey a cordo de atender ay al infante dõ pedro su hermano, y a don diego y a dõ juan manuel: y desque llegarõ ay a el ouo su acuerdo cõ ellos: y como quier que les hera muy graue de yr a la cerca: ca venian todos guisados para entrar a la vega ð granada a hazer guerra: y trayan todos mas gente de con quanta auian de seruir. Y teniẽdo que non duraria mucho la entrada de la vega, ca si ellos supieran que el rey auia de cercar a algezira de otra manera truxeran menos gente, porque lo pudiessen aturar. Pero veyẽdo ellos como el rey lo auia a mucho a coraçõ acordaron que fuessen a cercar a algezira: y el rey embio luego su mandadero al rey de aragon como lo auia otorgado assi, y que se yua de camino para algezira, y el que se fuesse a cercar a almaria. E desque el rey se fue de cordoua para seuilla, tomaron talegas y cargarõ las en nauios y en varcas para yr ala cerca de algezira: y la hueste mouio de seuilla y anduuieron de guisa q̃ llegarõ a algezira a veynte y siete dias del mes de julio. E otro si, el rey de aragon cerco luego a almaria en el mes ð agosto: y luego que el rey de aragon cerco a almeria hizo luego vn palenque en derredor de su hueste y vna caua a tan fuerte que non auia q̃ receiar por gran hueste que a el viniesse, y touole gran pro. Y ðspues q̃ los moros supieron que el rey tenia cercada la villa de almaria pesoles mucho z touieron por gran deshonrra de los cercar el rey de aragon a ninguna su villa, y vinieron a el algunas vezes, y como q̃er q̃ dos vezes los vencio si no fuera por aquella barrera en que se defendia fuera preso, o muerto. Mas el rey don Fernando non tenia en la cerca de algezira barrera ninguna, ca la non auia menester, nin fue nunca costumbre de los castellanos hazer barreras quãdo cercarõ algunas villas, y antes lo ouieron por gran mengua, y en quanto estouo el rey don Fernando en esta cerca nunca se atreuieron los moros a venir a aquella parte dõde el estaua, nin lo tenia por derecho. Y dezian los moros que en cercarlos el rey de castilla las sus villas q̃ hera derecho, mas que lo del rey de aragõ tenian lo por tuerto y por deshonrra, z luego a pocos dias desque el rey dõ Fernando ouo cercado a algezira embio a don juan nuñez y a don alõso perez, y al arçobispo de seuilla con el cõcejo de la ciudad a cercar a gibraltar y pusieron dos engeños y combatieron la muy fuerte a la redõda cõ ellos en guisa que lo non pudierõ sufrir los moros: y ouieron de pleytear con el rey que fue ay: z dieron le la villa en

en tal que los mandasse poner en saluo allende la mar, y el rey hizo lo assi, y hallaron por cuenta q̃ salieron mill y ciẽto y veynte ⁊ cinco moros: y entõces le dixo vn moro viejo de aquellos que se venian de la villa al rey, señor que ouiste comigo en me hechar de aqui: ca tu visabuelo el rey don fernando quãdo tomo a seuilla me hecho dẽde ⁊ vine a morar a xerez, y despues el rey dõ alonso tu abuelo quãdo tomo a xerez hechome dẽde ⁊ yo vine a morar a tarifa: y cuydãdo que estaua en lugar saluo, vino el rey don sancho tu padre y hechome dende, ⁊ vine a morar aqui a gibraltar: y temiẽdo que en ningun lugar non estaria tan en saluo en toda la tierra de los moros de aq̃n de la mar como aqui. Y pues veo que ẽ ningun lugar destos nõ puedo fincar yo yre allẽde la mar, y me porne en lugar donde biua en saluo, y acaue mis dias: y luego el rey entro en la villa, ⁊ hizo su oracion alçando las manos al cielo: y dando gracias a Dios del biẽ y merced q̃ le hiziera. Y mando labrar los muros de la villa que derriuaron los engeños. E otrossi mando labrar vna torre encima del recuesto de la villa. Y otrossi mando labrar vna atarazana desde la villa hasta la mar: porq̃ estouiessẽ las galeas en saluo. Y tornose el rey don Fernando para su hueste de algezira que tenian cercada.

Capi.liiij. De como se dessauinieron el rey y el infante don juan.



A Esta sazõ el infante don juan nõ andaua dessauenido cõ el rey por algunos omes que andauã tratãdo mal entre ellos: pero q̃ algunas vegadas veniã a sossegar a amos: y quando las gentes cuydauan que estauan a sossegados, tantos heran los que auiã sauor de meter mal entre ellos que los dessauenian. Y andando el pleyto en esta manera ouieronse a dessauenir el rey y el infante don juã: y luego se fue el infante don juan del real, y nõ quiso ay fincar. Y vinieronse con el don alonso su hijo, y don juan hijo del infante don manuel, y don hernan ruyz de saldaña: en guisa que heran por todos quinientos caualleros. Y esto hizo el cuydando que pues el se venia q̃ non podria el rey fincar en la cerca. Y quando el rey vido que lo dssampara ua assi el infante don juan y los otros omes buenos y se yuan, como quier q̃ tomo ende muy gran pesar, ouo su acuerdo con el infante dõ pedro su hermano que hera ay con el infante don diego, y don juan nuñez: ⁊ dixoles q̃ el queria estar en aquella cerca y porfiar en ella hasta q̃ la acauasse: ⁊ ellos dixeronle que lo hazia muy biẽ, y que estarian con el, y lo seruiriã hasta que el touiesse por bien. Y qãntos herã con el rey, non heran mas de seys cientos caualleros, ⁊ todos los otros de la gẽte que ay heran, andauã diziendo al rey que non quisiesse fincar en aquel lugar: y pues el infante don juan lo dsamparaua en aquel lugar, que auia razon de se leuantar ende: y demas q̃ la gente hera muy affincada de pobreza, y el que nõ tenia auer que les dar, y q̃ si lo supiessen los moros que herã a tan poca gente que verniã a el. Y el como ome de gran esfuerço nunca lo quiso hazer, teniendo que si lo el hiziesse que le seria muy gran mengua y que mejor le hera fincar hi pues el infante lo dssampara, que non que el de ay fuesse: ⁊ quando mucho le affincaron que se leuantasse de aquella cerca, y que non quisiesse auenturar assi mesmo y a todos los reynos de castilla, y de leon q̃ todos estauan en aue-

tura de se perder si alguna desauentura ay ouiesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria a lo q̃ Dios le diesse y quisiesse a vida o a muerte que non leuantarse ende. Y quādo todos vieron que su voluntad hera esta tuuieron q̃ fincauan en grā auentura.

Capit. lv. De como llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estaua.

El rey estando en este peligro llego el infante dō phelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomarō ende grā esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y desque todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurādo todos los omes, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera dl mundo. Y en este tiēpo fueron tantas las aguas que duro bien tres meses que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, siēpre los moros le mouieron muchas pleytesias, z dixerō que le dariā gran algo. Y otro si que le darian villas y castillos que se perdierō seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso hazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̃ muchos heran los que ge lo acosejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente dl real estaua muy affincada porque nō auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que hazia en la mar y las grandes aguas que hazia q̃ ninguno nō podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moros se asonarian y vernian a el: y que la su gente estaua desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto nin por otras cosas q̃ le dixeron nunca se quiso leuantar dende, mostrādo muy grā esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le hizierō, y a la cima respondio que antes queria alli morir que non leuantarse dende desbonrrado.

Capitul. lvj. De las processiones que la reyna hizo hazer por las muchas lluuias que del cielo cayan.



En este tiēpo q̃ estas aguas tan grandes hazia; la muy noble reyna doña maria q̃ hera en castilla y en leon gouernando los reynos por el rey, teniendo que hera muy gran estoruo para el rey, y para las gentes q̃ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que hazia, que todos los d las ordenes andouiessen en processiō, y rogassen a Dios porque tirasse aq̃llas aguas teniendo que hazian muy grāde empecimiento al rey y a los q̃ herā con el en la hueste. Y como quier que todos cuydauā que les hazia daño nō fue assi, que antes les hizo gran pro: ca si non por aquello los moros vinieran alli a ellos, z assi quiso Dios que por aquel tiempo tā fuerte que hazia, el rey z los de la hueste fueron mas guardados de peligro. Y auiendo dō diego su dolencia muy grande, los fisicos dixeron que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayaz d andarax que venia con pleytesia del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̃ qitesse este pleyto. Y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a leuantar de aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de q̃sada y vedmar cõ sus castillos todos assi como los auia ãtes q̃ se pdiessen: y de mas que le diessen cinquẽta mill doblas, ꝛ para cumplir todo esto dierõ le luego en arrehenes muy buenos omes y muy honrrados de los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego dõ diego, y lleuarõ lo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco de burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobro el rey estas villas, Mãsilla medina de rioseco, y castronueuo, cabreros q̃ ella tenia, ꝛ leuantose el rey de la hueste y vino se para seuilla: y al plazo q̃ pusieron con el dieron le las villas que los moros auiã puesto enel pleyto q̃ herã quesada, vedmar: ꝛ otrossi le dieron al otro plazo segundo q̃ hera puesto las doblas. Y en esta pleytesia finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mãdado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q̃ lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lvij. De como el rey mando armar muy grã flota y embio a hazer guerra a algezira.



Despues que don juã nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a hazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q̃ hera de los de algezira que a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infãte don pedro, y tan rezio fue a combatir este castillo q̃ luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grã q̃brãto por la perdida que ay hizierõ deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para seuilla. Y el rey estãdo en seuilla atendiẽdo a don juan nuñez que hera ydo a la corte del papa: y desque don juan nuñez llego ay, conto al rey de como passara con el papa, y traxo le de alla las diezmas de su tierra por vn año pa el rey, ꝛ luego ouo su acuerdo el rey, ꝛ vino se pa cordoua, por razõ q̃ en la ciudad auia de cordoua grã leuantamiẽto del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey llego a la ciudad de cordoua, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ouo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q̃ hallaran merescedores que fueran comiença y azamadores deste leuantamiento dl pueblo: ca desque la ciudad fuera de christianos nunca tan grã leuantamiento ouo como aquel. Y estando el rey haziendo esta justicia llego ay mandado de la reyna su madre, en que le hazia saber que ella q̃ auia desposado a la infanta doña ysabel su hija con don juan duque d bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frõtera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valladolid que hauia a hazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q̃ tuuiesse por biẽ de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: ꝛ quando este mandado ouo el rey, como q̃er que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q̃ heran y los mas d los priuados le aconsejauan y le partian la venida, a la cima veyendo el rey q̃ le estaria mal nõ fuesse a la hõrra d su hermana, nõ quiso creer a los q̃ le ptiã la venida, ꝛ vino su camino pa ca

stilla, y desque llego a toledo hallo q̃ hera muerto don gonçalo arçobispo dende, y trabajose de ayudar con el cabildo a gutierre gomez hermano d̃ hernan gomez su priuado que hera arcediano de la yglesia de toledo: y el cabildo entro en su esleciõ: y como quier que auia ẽ la yglesia otros omes mas letrados que este arcediano, tan gran recelo ouieron que el papa reseruaria en si esta esleccion, y que lo que ellos hiziessen que non seria verdadero nin yria adelante non se quisieron perder con el rey: y dieron le a entender que lo q̃rian hazer por el: y esleyerõle luego por su arçobispo. Y estando el rey para salir de toledo adolescio de quartana, y desque vio que le non dexaua luego non quiso guardar la boca de las viandas, y tomo su camino para burgos que le estauan ay esperãdo la reyna su madre. Y viniendo por el camino venia con el el infante dõ pedro su hermano, y don juan nuñez: y el rey hizo cometer vna habla a don juan nuñez en esta manera, que estaua muy q̃relloso del infante don juan porque lo desamparara en algezira: y que si el quisiesse nunca podria acauar ninguna cosa de lo que el quisiesse: y señaladamente en lo de la guerra de los moros que tenia comẽçada, y que tenia en buen lugar para lo acauar, si non q̃ recelaua que lo non podria hazer por estoruo que le haria el infante don juã siempre en esto y en todo lo al que pudiesse. E quando don juan nuñez esta razon oyo como quier que desamaua al infante don juan y le buscaua quanto mal podia con el rey, con todo esto non le plugo con esta razõ por lo suyo mesmo: ca bien tenia que si el rey esto acauasse non hera el por esso mas seguro del rey antes tenia q̃ estaua en mayor peligro por ello: ca tenia q̃ si el rey lo mostraua buen talante, que mas lo hazia por mal q̃ queria al infante don juan que non con amor q̃ le ouiesse, ca bien entendia q̃ mucho lo auia merescido al rey porque ouiesse miedo del. Y con gran recelo que ouo del rey que si ge lo partiesse ge lo entenderia: y d̃ que esto entendiesse el rey del que se auernia luego con el infante don juan non ge lo quiso estrañar, antes ge lo loo mucho: ⁊ dixo le que nunca el seria rey en quanto el infante don juan fuesse biuo: y de alli adelante pugno el rey de catar quantas maneras pudo por lo acauar.

Capi. lviij. De como dõ juã hijo del infante don manuel embio a pedir al rey el su mayordomadgo.



EN este tp̃o don juan hijo del infante don manuel q̃ hera amigo d̃l infante dõ juã ẽbio a mouer su pleyto al rey que le diesse su mayordomadgo q̃ el rey auia dado al infante don pedro su hermano: y el rey teniendo que por este officio abria a este don juan en su ayuda, ouo de rogar al infante don pedro su hermano que le dexasse el mayordomadgo. E porque el rey auia entonces prometido a este infante dõ pedro de le dar a almança, y a verlanga por heredad, y non ge la auia aun dado, ouo a consentir don pedro en dexar este officio por auer estas dos villas por heredad: y estonce el rey dio el mayordomadgo a don juan hijo del infante don manuel, ⁊ vino se con el rey a burgos. E vn dia antes que entrasse el rey en burgos llego a el el infante don juan: ⁊ venian con el don alonso y don juan sus hijos, ⁊ don hernan ruyz de saldaña, ⁊ desque se vierõ reciuiolo el rey cõ muestra de buen talante, y preguñtole si venia a burgos a las bodas d̃la infanta, y el dixo que si

si, y que le mandasse dar la posada de sant juan donde solian posar los señores de vizcaya: y el rey dixo que le plazia, mas porque en este consejo dl mal del infante don juã hera don lope hijo de don diego, recelandose que quisiera tomar el infante don juan esta posada, tomola el vn dia antes, porque nõ posasse en ella el infante don juan: z otro dia vino el rey pa burgos, y llego con el el infante don juã hasta la puerta de la villa, y non entro dentro: y fue a posar a quitana dueñas a vna legua de burgos: y el rey pugnaua quanto mas podia de lo traer a posar a la villa y el infante don juan recelauase de entrar a possar a la villa que auia miedo del rey muy grande de muerte: y heran pleytesses entre ellos don juan hijo del infante don manuel, y don gonçalo rodriguez osorio, obispo que hera estonces de çamora, y ellos asegurauã al infante don juan que non auia que recelar ninguna cosa dl rey, y que viniesse a posar seguramente a la villa y con todo esto el infante don juã embiaua su mãdado a la reyna doña maria, en que le embiaua a dezir, q̃ si ella no lo asseguraua que de otra manera no ẽtraria en burgos, z la reyna veyẽdo el gran miedo que el infante don juan auia: z non sabiendo nada de lo que el rey queria hazer nin se catando dello hizo vna habla con el rey en esta manera, z dixo le assi. Hijo vos sauedes como el infante don juan se partio de vos dsauenido en algezira: z yo recelando que vos podria hazer grã desseruicio aca en la tierra: porque auiã muchos que lo metiã a ello, y que vos haria por fuerça dexar la cerca de algezira en que estauades, hable con el y pugne de lo asossegar lo mejor q̃ pude: y hasta aqui siẽpre en ello pugne, y lo asegure que pugnaria yo de lo asegurar y sossegar con busco. Y agora pues aqui soys dezidme vuestra volũtad si lo vos queredes auenir con busco, dezidme en qual manera queredes la auenencia, z yo lo traere, z si por auentura vr̃a voluntad es de ser contra el dzidme lo, y otrosi porq̃ sepa cierto como q̃redes hazer. Y el rey la respondio que la agradescia mucho q̃nto hiziera en esta razõ, y que le hiziera mucho bien en lo asossegar hasta entõces y que sobre esto el cuydaria y le respõderia a ello. Y el rey quisiera q̃ el infãte don juan que viniesse a posar a la villa dentro, y no osaua entrar ay por recelo de muerte, y hasta que ouiesse aseguramiento de la reyna no queria venir. Y estonces auian de hazer las bodas de la infãta doña ysabel cõ el duq̃ de bretaña: y el rey dezia que se viniesse el infante dõ juã a las bodas de su sobrina, y el infante don juan no pdia el miedo, y dexaua lo por esto. E dsq̃ fueron hechas las bodas torno a hablar el rey en el pleyto del infante don juã, z dixo a la reyna su madre que su volũtad hera de lo asossegar en su seruicio mas que q̃ria ser seguro del q̃ lo seruiria, y q̃ queria q̃ le diesse sus castillos en arrehenes porque fuesse mas cierto dl su seruicio, y estonces dixo la reyna que si hera esto su voluntad y q̃ no auia ay otra incubierta ninguna, y que se lo diesse luego, y el rey le dixo que segura fuesse que non queria al si non esto, y que pugnasse ella d traer este pleyto entre amos. Y ella dixo q̃ pues esto queria que le plazia ẽde porque tenia que haria su seruicio: mas q̃ hera menester que pa se hazer mejor, que viniesse a la villa a posar el infante don juan: y la reyna dixo que non vernia si ante ella non lo asegurase, y que ella non le aseguraua si el non se lo mandasse, y dixo la el rey que el lo aseguraria, y que rogaua a ella que lo asegurasse por el, y estonces embiole la reyna su mandado que viniesse seguro a la villa a posar, y el infante don juan y sus hijos, y sus amigos vinieron a posar en el barrio de

sant esteuã, y tenia q̃ el estaua ay segu ro y luego fue tratado el seguramien to que el rey queria del, y venia a el a la posada d̃la reyna a hablar cõ el rey en este hecho: ⁊ cuydando q̃ estaua ay seguro, mas porq̃ algunos malos omes aconsejauã al rey q̃ lo matasse en toda guisa: y el rey como hera ome de manera a q̃ lo metian los omes a lo q̃ q̃rian d̃ mal, venciose a ello, ⁊ auia ordenado de lo matar. E estãdo don juã hablãdo con la reyna embio el rey a dezir con hernan gomez su priuado a dõ juan nuñez que pues el infante dõ juã estaua en casa dela reyna que viniesse ay como q̃ venia ay a ver a la reyna, y estonces q̃ lo prenderia el rey o lo mataria: y don juã nuñez respondio a hernan gomez ⁊ dixole que non tenia por seso esto d̃ lo acometer el rey assi: y nõ quisiesse Dios q̃ fuesse el en lo tratar, donde el cuerpo del rey fuesse en tan gran auentura, ca estaua el infante dõ juã con dos hijos, y don hernan ruyz y estauan con el vnos dozientos caualleros, que quanto para en aquella casa tanto valian como mil: y q̃ hera grã peligro de lo acometer en aquel lugar y en aquella sazon: ⁊ por esto lo ouo el rey a dexar. Aquel dia que hera martes veynte dias d̃ hebrero: hera d̃ mill y trezientos y quarenta y ocho años. E por esto cato el rey manera pa partir el pleyto aquel dia en algunas cosas que se non auenian ⁊ finco q̃ acordassen el rey de su parte, y el infãte dõ juan de la suya, que al juebes adelãte que se viessen alli amos ante la reyna, y que lo asegurarian y lo auernian. Y esto hizo el rey porq̃ mejor pudiesse aparejar todo su hecho pa lo prender o matar aquel dia. E otro dia miercoles hizo meter el rey en casa de la reyna doña costança que posaua ay dentro en el aposento d̃la reyna doña maria, armas y espadas ⁊ muchas mazas ⁊ la habla hera con muchos q̃ herã en este consejo. E la reyna doña maria q̃ auia assossegado al infante don juã nõ sauia desto nada. Mas Dios quiso q̃ el abad de sanctãder su chanziller d̃sta reyna doña maria que lo supo todo el miercoles a la noche, ⁊ dixo ala reyna como otro dia juebes auia el rey de matar al infante don juan: ⁊ la reyna quando lo supo tomo ende muy gran pesar. Lo vno por el aseguramiento q̃ ella le auia hecho que en otra manera nõ entrara el en burgos. E lo otro por que vio que ya que hera el hecho muy malo, y que hera ocasion de perder el rey el reyno: que si el tal ome como hera el infante don juan matasse viniẽdo seguro a la su casa como auiã venido todos los buenos dela tierra tomariã del gran miedo por que abriã a hazer lo peor que pudiessen contra el rey. E otro dia juebes en amanesciendo embio la reyna por hernan romero chanciller deste infante don juan, ⁊ dixole todo el pleyto, ⁊ mandole que le dixesse de su parte, que pues ella lo asegurara que le mandaua que se fuesse d̃ la villa, ⁊ que por ninguna cosa del mundo non viniesse a ella nin al rey, nin catasse por otra cosa ninguna si non por poner su cuerpo en saluo. Y este hernã romero fuesse luego pa el infante don juan ⁊ dixo gelo, y pugno de catar manera como se saliesse dela villa lo mas sin ruydo que pudiesse. Y embio luego a don alõso su hijo a quintana dueñas q̃ posaua ay, ⁊ mãdo adobar d̃ comer muy d̃ mañana. Y esta mañana tomo la cicion de la q̃rtana al rey, ⁊ por esto no pudo el hazer aq̃llo q̃ queria: y el infãte dõ juã asentose a comer, ⁊ hizo q̃ viniessẽ a el dos sus falconeros, ⁊ q̃ le dixessen q̃ estauã dos garças cõl arroyo d̃ quintana dueñas, y q̃ las fuesse a matar. Y el como arreuatado por yr a tomar las caualgo y salio fuera d̃la villa, y el tenia ay sus cauallos ẽsillados y sus armas pñstas, ⁊ d̃sque se fue yẽdo por dar a ẽtẽder al rey q̃ no yua huyẽdo por miedo d̃l, y ẽbiole a d̃zir q̃ yua

a matar dos garças d q ouo sabiduria q estauã a cerca de quintana dueñas: mas quãdo el rey esto oyo bien entendio la razon porq se yua, y tomo ende muy grã pesar, maguer q estaua en su seruicio, cõsejarõle q mãdasse repicar las cãpanas, y q fuessẽ tras el todos los dla villa. E otrosi el infante dõ pedro su hermano esso mesmo, y fue ante todos vna gran pieça: y dõ juan nuñez y dõ lope y todos los otros q herã ay armaron se y fuerõ se todos empos del: mas el q lo mas siguio fue el infãte don pedro, en guisa que se vieron, y si nõ por la noche q los partio, ouierã se de ayũtar a lidiar y la noche se lo partio: y el rey llego a quintana dueñas, y como yua doliẽte dla quartana, y auia esse dia sciacion nõ pudo yr mas, y vuo de fincar y aluergarse essa noche ay: y todos los otros aluergaron por essas aldeas en derredor. Y el infante don juan y sus hijos, y dõ hernã ruyz anduuieron toda la noche y llegarõ a saldaña, q hera deste hernan ruyz, q hera lugar muy fuerte en q se cuydauã dfender si menester fuesse. Y luego essa noche embio el infante don juan a poner recaudo en todas las villas y sus castillos, y dspues fue el a cada vna y basteciolas muy biẽ. Y la villa d oropessa q es termino d auila que el tenia fueron luego el cõcejo de auila sobre ella y tomaron la, y derriuarõ la toda que no finco ay ninguna cosa: y el rey tornose a burgos con muy gran pesar porq el nõ acauara lo q el queria.

Capit. lix. De como don juan manuel salio d burgos cõ su gente vna noche, y fue amanecer a peñafiel:

Yquando don juan hijo dl infãte dõ manuel q hera su mayordomo, vio todo este hecho como passara touo se por engañado del rey, y que para acauar aquello le diera su mayordomadgo: y membrandose del pleyto que auia cõ el infante don juan non auia su amor, y dixo el rey que el hera su mayordomo: y el infante dõ pedro su hermano y don juan nuñez hera ay con el, y le auian de seruir q el qria auer su amor dllos, y el q lo touiesse assi por biẽ, y al rey plugole mucho dsto: y dixole que el que lo queria assi hablar con ellos, y dixo lo a ellos, y ellos lo respondieron q le plazia, y luego los ayũto a todos tres, y hablaron muy biẽ de cõsuno, en guisa que quedaron como assossegados. Y este don juan manuel possaua en burgos en vn barrio q dezian felizes, y acauo d tres dias, a la noche desque fue assossegado la gente salio de aqlla possada con sus gentes, y anduuo toda la noche, ẽ guisa q amanescio en peñafiel q hera suya: y dẽde fuesse a ver con el infante don juã a dueñas. E otrosi don juan alõso de haro q hera amigo dl infante don juan, qndo supo esto q lo acaesciera con el rey en burgos touolo por mal y pesole ende mucho, y ayunto gente y vino a najara, y estuuo ay bien quinze dias hasta que ouo mãdado dl infante dõ juã q estaua ya en saluo, y q auia bastecido sus villas y castillos: y el q estuuiesse pͣsto pa que quiera q le fuesse menester. E otrosi don sancho hijo del infãte dõ pedro que hera amigo del infãte dõ juan hizo esso mesmo: y luego el infante dõ pedro su hermano demando al rey q le mandasse entregar a almãça y a berlanga q le auia dado por heredad, y porq hera de la reyna doña maria su madre ouo d hablar con ella antes, y puso gelo a plazer: y diole por ello por cãbio a areualo: y entrego estõces al infante dõ pedro a almaçan, y a berlanga, y a monte agudo, y a deça. Y en este tpo se fue la infanta doña ysabel con su marido el duque de bretaña por el vizcondado de mogrs que le diera en arras.

Capitulo. lx. De como el rey embio a rogar a la reyna su madre que quisiesse yr a hablar con el infante don juan.



Quādo el rey vio que non acauara lo q̄ quisiera con el infante don juan, y que se le descubriā otros enemigos tomo ende muy gran pesar y nō supo que se hazer, si non que se torno a la reyna su madre a pedirle por merced que quisiesse yr al infante don juā a hablar con el, en guisa que lo auiniesse con el. Y viendo la reyna que el hecho fuera a tan malo y a tan dessaguisado: y de mas q̄ ouiera a tomar muerte por la su seguranca recelaua q̄ lo hazia por hazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le diesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diziendo que si esto non hiziesse q̄ se volueria muy grā guerra: y si por ella nō se partiesse nunca se partiria: porque ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los vienes ouo a consentir que yria alla, y demādo al rey que le diesse que fuesse con ella el arçobispo de sanctiago, y los obispos d lugo y de mondoñedo, y de palēcia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxj. Como la reyna dixo al rey su hijo en como auia asossegado al infante don juan, d lo qual plugo mucho al rey.



En el quinzeno año dl reynado deste rey don Fernando, que començo en el mes de abril: que fuera enla hera de mil y treziētos y quarenta y siete años: y andaua la hera de la nascencia d Jesu christo en mill y trezientos y nueue años. La reyna y estos prelados con ella vinieron se para sancta maria de villamoriel: y el infante don juan y dō juā nuñez, y don alonso hijos del infante don juan, y don juan manuel vinierō ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la reyna los obispos d mondoñedo y de palencia al rey a le mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biē: y q̄ndo lo supo don juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar dl rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la reyna doña costança: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palēcia donde hera la reyna su madre venida, y dixole la reyna todo el hecho como passara con el infante don juan, y en que manera lo auia auenido, y el rey mostrole que le plazia, y dixole que su voluntad hera d lo asosegar para su seruicio. Y la reyna despues que vio que todo el pleyto estaua asossegado entēdio q̄ hera bien que se viessen: y el rey touo lo por bien y fuesse a ver cō el infante don juan a grijota. Y en este dia despues d la vista comio el rey cō dō alonso su tio hermano de la reyna q̄ posaua en grijota, y vino a la noche a la villa y ceno mucho, y desque ouo cenado fuesse a hechar a dormir y tomole vna calentura a tā fuerte q̄ le hizo el entēdimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q̄ le dixiessen, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q̄ lo supo su madre, otro dia fuesse para sant francisco dō de el posaua: y quando lo hallo assi tan mal hizo lo guardar, y mādo llamar a todos los fisicos q̄ heran ay, y hizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor d costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

hera macetuo y se guardaua muy mal demandaua todo el dia que le diesse a comer carne, y algunos de los fisicos mandauan gelo dar: y la reyna defendio que ge lo non diessen: y guardo q̃ la non comiesse hasta passados los catorze dias, y a los catorze dias ouo mejoria y dieron le carne. Y como quier q̃ nunca le dexo la fiebre, y porque nō podia esforçar como el queria, hizose lleuar a las casas de ruy perez d̄ fassamo que heran dētro en la villa. Y estādo en estas casas ouo a tantos de acidentes que llego muchas vezes a pūto de muerte. Y temiendo todos q̃ moriria, la reyna doña costāça queria lo lleuar a carriō, porq̄ si ouiesse de morir que le tomasse la muerte en poder della, y de don juan nuñez por se apoderar delos reynos. E porque el rey entendio esto tomo ende muy grā pesar, y embio luego por la reyna su madre: y pidiole por merced q̃ lo truxiessen a valladolid a las sus casas, y ella hizolo assi y vinose para valladolid: y desque ay llego cresciole aquel acidente de la dolencia a tanto que lo llegaron a pūto de muerte: y desque vio que non podia mejorar mudose dēde a vnas casas del abad de sanctander y moro ay algūos dias: y nasciole vna nacēcia en la arca derecha, y salio ende a tanto henino, en guisa que quiso Dios que por alli ouo termino: y dende adelāte finco sin peligro, en guisa que finco muy sano. Y porque ētre el infante don pedro y el infante dō juā y don sancho nuñez andauan dessauenidos: la reyna su madre dixo que nūca seria bien seruido dellos mientras assi anduuiessen, mas que varataria bien de los assossegar a todos. y q̃ assi podria yr mejor a la frōtera a seruicio de Dios lleuandolos cōsigo, y todos assossegados, y el rey touolo por bien y luego hablaron amos estos pleytos con el infante don pedro y con el infāte don juan y don juan nuñez, y ellos respondieron q̃ les plazia y que lo pusiessen ellos con el infante don juan: y sobre esto el rey y la reyna embiaron por el infante don juan que viniesse a cigales, y que yriā ellos a verse ay cō el: y el infante don juan llego ay, y fueron alla el rey y la reyna su madre y hablaron con el este pleyto. Y al infante don juan plugole ende mucho, r dixo que hera ende bien y que le plazia por ello: y la reyna teniēdo el pleyto como por puesto, algunos de los priuados quando vieron este pleyto q̃ se ayuntaua, catandose destos omes buenos que serian contra ellos: y por guardar assi mesmos mas q̃ al rey, metieron al rey por sospecha que este ayuntamiento todo se hazia contra el y el rey touo ende muy gran recelo, y non los quiso ayuntar dende adelāte y pugno en los partir quanto pudo: y la reyna doña costança fuesse para salamanca, y alli encaecio que hera en cinta. Y auia el rey puesto que si hijo varō fuesse el que nasciesse que lo criasse la reyna doña maria su madre. Y el rey fue para toro, y lleuo consigo la reyna su madre, y al infante dō pedro y a don juan nuñez por recelo q̃ tomaua dellos, por razon que partiria esta auenencia que lo non hiziera por al si non por matar los vnos con los otros y estādo ellos en esto llego al rey mādado en como encaeciera la reyna doña costança su muger de hijo varon.

Capi.lxij. De como nascio el infante don Alōso primo genito d̄l rey dō Fernādo.



Jernes a tres dias de agosto encaescio la reyna doña costança d̄l infante dō Alōso su hijo primero heredero y plugo le ende mucho. Y teniendo q̃ lo criara la reyna doña maria su abuela assi como el rey lo auia hordenado,

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del moço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. Y estando el rey en toro embio don pero ponçe al infante don juā a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo cōsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de so vno muy gran pleyto, y juraron lo sobre la cruz y los sanctos euāgelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por si al infante dō juan, luego otro dia fallescio el infante dō juā del el pleyto que hiziera al rey, τ fuesse luego a ver con el infante dō pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don hernan ruyz y otros ricos omes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: τ quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a dō juā alonso de haro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. Y el rey embio a mouer pleyto al infāte don pedro su hermano que le daria a santander y que se partiesse de los otros: mas el infante dō juan y dō juā nuñez y don lope acordaron de hazer al infante don pedro que fuesse cōtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q̄ se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria dixo que lo non haria en ninguna manera y estrañogelo mucho, y dixoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo hazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que hera tan gran traycion y a tan gran deseruicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. Y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q̄ peor se hallarian ende. Y ellos desque vieron que non podiā auer a ella para esto mudarō la razon, y la reyna encubriolo del rey que lo non supiesse por guardar que no viniesse mayor mal entre ellos. Y ellos desque vieron esto ordenaron q̄ viniesse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniesse, y ellos hizieron sus demādas muy fuertes: y en cauo el infante don pedro que hera auenido con el rey desbaratado aquel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. Y estādo en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, τ dixole que le plazia, y desta manera se partierō de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante dō pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: τ por esto la reyna doña costança finco con su hijo. Y estōces hera tratado casamiento dl infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otrossi casamiēto de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don Fernando: y el rey mouio pleyto al rey d aragon pa vistas y hazer luego estos casamiētos. Y fuerōse para calatayud τ hizieron ay las bodas, y desposarō a la infanta doña leonor que hera de tres años con el infāte don jaymes hijo primero heredero del rey d aragō y caso el infante don pedro con la infāta doña maria hija deste rey d aragō: τ los reyes amos pusierō pleyto d hazer guerra a los moros cada vno de su parte. Y el rey don Fernando vino se pa valladolid, τ ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capi. xxiij. De como el rey don Fernādo partio para la guerra de los moros.



En el mes de abril que comēço el diez y seyseno año dl reynado deste rey don Fernādo que fue en la hera de mill y

trezientos y quarenta y ocho: y anda-
ua el año de la nascencia de Jesu xpo
en mill y trezientos y diez años. Y dſ-
que las cortes fueron ayũtadas dixo
les el rey como queria yr a seruicio de
Dios cōtra los moros: y dierō le esse
año todos los de la tierra cinco serui-
cios, y vna moneda forera para pagar
este año sus vassallos, y pago a todos
sus dineros saluo ende a don juan nu
ñez que fue a ser vassallo del rey ð por
tugal. Y el rey estando en valladolid
llegole mādado de como don sancho
su cormano hijo ðl infante hera muer
to: y porque andaua vno por su hijo ð
don sancho que non lo hera que el que
fincaua por heredero de las villas y ð
los lugares que don sancho auia, que
son estos. Ledesma, salua tierra, mirā
da, monte mayor, granada, galisteo,
e otros: porque el rey tenia q̃ don alō
so hijo del infante don Fernando non
le touiera el pleyto que auia puesto cō
el, acordo ð le tomar a alua y a vejar, y
todos los otros lugares q̃ le auia da-
dos. Y el rey salio de valladolid y fue
a alua y cercola, y puso le ēgeños y to
mola, e fue luego a ledesma, y hallo
ay a doña maria muger que fue deste
don sancho, y que tenia a aquel moço
e que dezian a el que non hera su hijo
ni de don sancho: y dixeron le a ella q̃
si queria hazer salua q̃ tomase vn hie-
rro caliente que aquel moço hera hijo
de don sancho: y que si non se quema-
se que el rey le dexaria la heredad al
moço, y que le haria mucho biē como
hera derecho: y ella respondio que q̃
ria tomar el hierro caliēte que aquel
moço hera hijo de don sancho y suyo
della, mas que le queria tomar en va-
lladolid delante de la reyna doña ma
ria su madre: e con todo esto las villas
dieron se luego al rey, y el rey vino se
luego para valladolid, y esta doña ma
ria con el: e dſque ay llego dixo la do-
ña maria que non queria tomar el hie
rro, e vino a conoscer en publico ante
todos, estādo ay escriuanos publicos
que aquel moço non hera su hijo ni de
don sancho, y por esta razon finco el
rey cō estas villas. Y el rey salio ð va
lladolid y fuesse para salamanca y dē
de fuesse para vejar y tomo la villa pa
si, e dende vino se para auila y ðxo ay
al infante don alonso su hijo, y dende
tomo su camino pa toledo, y dēde fue
sse para jaen, e auia dos meses que te
nia cercada el infante don pedro a al-
caudete que hera de moros antes que
el rey llegasse: y el rey salio de jaen y
fuesse a martos, y estādo ay mādo ma
tar dos caualleros que andauan en su
casa que vinierā ay a riepto que les ha
zian por la muerte ð vn cauallero que
dezian que mataron quando el rey he
ra en palencia saliendo de casa ðl rey
vna noche, al qual dezian juan de be-
nauides. Y estos caualleros quando
los el rey mando matar, viendo q̃ los
matauan con tuerto: dixeron que em-
plaçauan al rey q̃ pesciesse ante Dios
con ellos a juyzio sobre esta muerte q̃
el les mandaua dar con tuerto, de aq̃l
dia en que ellos morian a treynta dias.
Y ellos muertos otro dia fuesse el rey
para la hueste de alcaudete, e de cada
dia esperaua al infante dō juan segū
lo auia puesto con el. E yendose el in
fante don juan para alla llego al cam
po de calatraua: y dende tornose para
castilla haziēdo nueuas que si alla lle
gara que el rey que lo mataria: y ðsto
hizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxiiij. De como estando el rey en la cerca ð alcaudete le tomo vna dolēcia de q̃ murio.

El rey estando en esta cer
ca de alcaudete tomole
vna dolencia muy grāde
y affincole en tal manera
que non pudo ay estar, e
vino se para jaen con la dolencia, y nō
se queriendo guardar comia carne ca
da dia, y beuia vino. Y el infante don

pedro que fincara enla hueste, assi inco a los moros a tanto hasta que lo diessen la villa. Y entregarõ la lunes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y llego a jaẽ otra dia miercoles. Y otro dia juebes acordo el rey cõ el y cõ los maestres, y cõ los otros omes buenos que ay heran que fuessen a entrar a hazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada cõ quien hera ya el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con essos omes buenos que ay heran, porque otro dia de mañana se fuessen dende para aquel hecho. Y este juebes mesmo siete dias de setiembre bispera de sancta maria hechose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia hallaron lo muerto en la cama, en guisa q̃ nunca lo vieron morir. Y este juebes se cumplierõ los treynta dias del emplaçamiẽto de los caualleros q̃ mando matar en martos. Y como el rey fue finado hizo se muy gran ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y q̃ndo lo hallo muerto hizo muy gran llãto por el. Y este rey don Fernando nacio en el mes de deziembre de la hera de mill y trezientos y veynte y tres años. Y fino el mes de setiembre de la hera de mil y trezientos y quarenta y ocho años: assi fue el tiempo que biuio veynte y quatro años, y nueue meses y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: hera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, hera de mil y treziẽtos y quarenta y ocho años y assi fue el tiẽpo que reyno quinze años y quatro messes, y honze dias. En parayso sea su alma. Amen.

Laus deo.

Comiença la tabla de los capitulos que se cõtienen en esta Cronica del muy noble rey don Fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

¶ A gloria y alabança de Jesu christo nuestro dios, y de su gloriosa madre, haze fin la presente Cronica del muy noble rey dõ Fernãdo quarto deste nõbre, d los reyes que reynaron en Castilla y en leon.

Fue impressa en la muy noble villa d Valladolid, a costa y en casa d Sebastiã Martinez. Año d M. D. L iiij.





